Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 551

málaga.es diputación
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1. D. José Francisco Salado Escaño (Presidente) (se incorpora en el punto 6.3)
2. Dª Margarita del Cid Muñoz (Vicepresidenta 2º)
3. Dª María Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 3º)
4. Dª Natacha Rivas Campos (Vicepresidenta 4º)
5. D. Juan Bautista Álvarez Cabello
6. D. Víctor Manuel González García
7. Dª María Esperanza González Pazos
8. Dª María Salomé Hidalgo Monci
9. D. Manuel López Mestanza
10. D. Manuel Marmolejo Setién
11. D. Francisco José Martín Moreno
12. D. Francisco Javier Oblaré Torres
13. D. Cristóbal Ortega Urbano
14. Dª María Lourdes Piña Martín
15. D. Juan de Dios Villena Olea

GRUPO SOCIALISTA

1. Dª Patricia Alba Luque
2. D. José Bernal Gutiérrez
3. Dª María Victoria Cañamero Serrano
4. D. Manuel Jesús Chicón Porras
5. Dª Desiree Cortés Rodríguez
6. Dª Irene Díaz Ortega
7. Dª Antonia Rocío García García
8. D. Luis Guerrero Jiménez
9. D. Francisco Javier Jerez González
10. D. José María Jiménez Ruiz
11. Dª Emilia Mañas Martínez
12. Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez

GRUPO ADELANTE MALAGA

1. Dª María Isabel González Badía
2. Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS

1. D. Juan Carlos Maldonado Estévez (Vicepresidente 1º)

DIPUTADO NO ADSCRITO

1. D. Juan Cassá Lombardía

INTERVENTOR
D. Jorge Martínez Rodríguez

SECRETARIA GENERAL
Dª Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 10/2020 del Pleno ordinario celebrado el 28 de julio de 2020.

Málaga, a veintiocho de julio de dos mil veinte.

A las nueve horas y treinta minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.-

a) Aprobación si procede, del Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indican

Acta número	*Día de la sesión*
8/2020	*24 de junio de 2020*

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.

0.- ÁREA DE PRESIDENCIA.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 2 DE 551

0.1.- Delegación de Presidencia.

Punto núm. 0.1.1.- Delegación de Presidencia.- Ratificación Decreto nº.1683/2020, de 24 de junio, referente a: "Resolución expediente reintegro subvención Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para Construcción Hospital Alta Resolución Valle Guadalhorce".

0.2.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.

Punto núm. 0.2.1.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.- Ratificación Decreto nº 1426/2020, de fecha 16 de junio referente a resolución del procedimiento de reintegro parcial y liquidación de intereses de demora de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo para "Adquisición equipamiento deportivo", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014.

Punto núm. 0.2.2.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.- Ratificación Decreto 1430/2020, de 16 de junio referente a Resolución procedimiento reintegro y liquidación intereses demora cantidad concedida Casabermeja 'Adquisición de vehículo y maquinaria' PPACO 2014.

Punto núm. 0.2.3.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.- Aprobación de justificantes por menor importe a la subvención concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria y liquidación de intereses de demora correspondiente a la cantidad concedida al Ayuntamiento de Almargen para "Adquisición de incineradora de residuos de cementerio", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Punto núm. 0.2.4.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.- Aprobación parcial de justificantes, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, liquidación de intereses de demora e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Almargen para "Equipamiento gimnasio municipal", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

0.3.- Delegación de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.

No presentan dictámenes

1.- ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Punto núm. 1.1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.-Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022 aprobado por acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2020, punto núm. 0.1.2.

1.2.- Delegación de Empleo y Formación.

No presentan dictámenes

1.3.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.

Punto núm. 1.3.1.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga.

2.- ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

2.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.

Punto núm. 2.1.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.- Rectificación del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno Provincial de esta Corporación en fecha 15-01-2020 al Punto núm.7.1 relativo a la renovación de la cesión temporal de las obras de arte cedidas por esta Diputación Provincial al Excmo. Ayto de Estepona mediante acuerdo del Pleno Provincial del 17/10/2017 al Punto núm. 1.2.2 de su Orden del Día. (Exp.elec.2019/1953,PAT-27/2020).

2.2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 551

Punto núm. 2.3.1.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Ratificación Decreto núm. 2380/2018, de fecha 3 de agosto de 2018, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de esta Diputación, referente a: Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2018.

Punto núm. 2.3.2.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Aceptación del desistimiento presentado por Ayuntamiento de Vélez Málaga a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018-EMPLEO ESTABLE), relativa a la obra "Mejora medioambientales en espacios productivos de Vélez Málaga".

Punto núm. 2.3.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Ratificación Decreto nº: 1327/2020 de fecha 10 de junio, referente a "Aprobación solicitudes subvención de coste de materiales para el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario y su normativa reguladora 2019".

Punto núm. 2.3.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Ratificación Decreto nº: 1615/2020 de fecha 22 de junio, referente a "Rectificación parcial Decreto 1327/2020 de Aprobación de solicitudes de subvención de coste de materiales y su normativa reguladora PFEA 2019."

Punto núm. 2.3.5.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Aceptación de la renuncia expresa presentada por el Ayuntamiento de Torremolinos a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018 Garantía de Rentas) relativa a la obra "Plan de movilidad urbana (mejora de señalización de marcas).

Punto núm. 2.3.6.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Aceptación de la renuncia expresa presentada por el Ayuntamiento de Torremolinos a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018 Empleo Estable) relativa a la obra "Actuaciones para la supresión de barreras arquitectónicas en el municipio".

Punto núm. 2.3.7.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Aceptación de la renuncia expresa presentada por el Ayuntamiento de Tolox a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018 Empleo Estable) relativa a la obra "Gimnasio municipal Fase I".

Punto núm. 2.3.8.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Ratificación Decreto nº 786/2020, de fecha 11 de mayo referente a rectificación error Decreto 2070/2019, de fecha 11 de julio, referente a "Aprobación solicitudes de subvención coste materiales PFEA 2018, modalidad Empleo Estable".

2.4.- Delegación de Atención al Municipio.

No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.

Punto núm. 2.5.1.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Alpandeire para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.2.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archez para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 4 DE 551

de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.3.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Benamocarra para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

2.6 Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático:

Punto núm. 2.6.1.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Declaración de caducidad de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Comares, para la actuación denominada "Verbena de San Juan" correspondiente al Programa de "Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, e inicio de procedimiento de reintegro parcial.

Punto núm. 2.6.2.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Aprobación del Proyecto de la Actividad Económica relativa a "El Caminito del Rey, su Centro de Recepción y Aparcamiento".

Punto núm. 2.6.3.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, con destino a la actuación "Limpieza y mantenimiento de alcantarillado municipal" incluida en el Programa de limpieza y mantenimiento de alcantarillado municipal, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, (2.23.MA.33/C), e inicio de expediente de reintegro parcial.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

3.- ÁREA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

3.1.- Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.

No presentan dictámenes

4.- ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO

4.1. Delegación de Innovación Social y Despoblamiento:

No presentan dictámenes

4.2. Delegación de Seguridad y Emergencias:

No presentan dictámenes

4.3. Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales:

Punto núm. 4.3.1.- Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales.- Modificación del Plan Estratégico Subvenciones de Diputación de Málaga 2020-2022, de la Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales.

4.4. Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional:

No presentan dictámenes

4.5. Delegación de Cultura

No presentan dictámenes

4.6. Delegación de Igualdad:

No presentan dictámenes

5.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos

6- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR *(presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)*

Punto núm. 6.1.- Delegación de Cultura.- Desestimación de alegaciones y Resolución del expediente de reintegro parcial en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 5 DE 551

Benalmádena, para la realización de la actividad denominada "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Teatro de Humor de Benalmádena" incluida en el Programa "Festivales, Certámenes. Jornadas y Talleres Culturales" (Código 2.04.CU.08/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora.

Punto núm. 6.2.- Delegación de Cultura.- Resolución del expediente de Reintegro por menor importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil por acuerdo de Pleno de fecha 21-022017, al punto 5.2, para la realización de la actividad denominada "Monitores para Actividades Socioculturales" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017 y reclamación de intereses de demora.

Punto núm. 6.3.- Delegación de Cultura.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, anualidad 2020.

7.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES *(presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)*

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

No se han presentado

Sin dictaminar:

Punto núm. II/2.1.- Moción del Grupo Popular relativa a la defensa de los recursos de las entidades locales ante la apropiación de estos por el Gobierno de España.

Punto núm. II/2.2.- Moción del Grupo Socialista relativa a solicitar la recuperación de los Servicios Sanitarios tras el COVID-19.

Punto núm. II/2.3.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa a implantación de la Administración Electrónica en el Patronato de Recaudación.

Punto núm. II/2.4- Moción del Grupo Popular en defensa de los centros de educación especial.

Punto núm. II/2.5.- Moción del Grupo Socialista de apoyo a la subrogación del personal subcontratado PTIS e ILSE, prevista en el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de contratación del sector público.

Punto núm. II/2.6.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa a las ofertas de empleo desde la Junta de Andalucía sin tener en cuenta para el acceso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Punto núm. II/2.7.- Moción del Grupo Popular relativa a la implantación de una ley anti okupación.

Punto núm. II/2.8.- Moción del Grupo Socialista relativa al Hospital de Estepona.

Punto núm. II/2.9.- Moción del Grupo Popular relativa a la solicitud al Gobierno de España del pago a la Junta de Andalucía de las cantidades pendientes en concepto de IVA, reparto justo de los fondos estatales para lucha contra el coronavirus, políticas activas de empleo y financiación extraordinaria para atender a los MENA.

II/3.- Mociones a votar, sin debate:

Grupo Socialista:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 6 DE 551

Punto núm. II/3.1.- Moción Grupo Socialista relativa a solicitar a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de un abono de transporte joven.

Punto núm. II/3.2.- Moción Grupo Socialista relativa a un Plan de Dinamización Turística de la Comarca de Ronda.

Punto núm. II/3.3.- Moción Grupo Socialista relativa a Planes de Empleo de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Autónomas (ELA) de nuestra provincia.

Punto núm. II/3.4.- Moción Grupo Socialista relativa al albergue de Inturjoven en Cortés de la Frontera.

Punto núm. II.3.5.- Moción Grupo Socialista relativa al arreglo de la carretera MA-5401 en El Burgo.

Punto núm. II/3.6.- Moción Grupo Socialista relativa a la publicación de las Bolsas vigentes.

Punto núm. II/3.7.- Moción Grupo Socialista relativa a la inclusión de programas de carácter social dentro del Plan de Asistencia y Cooperación.

Punto núm. II/3.8.- Moción Grupo Socialista relativa a la reapertura de los centros de ocio infantil en Andalucía.

Punto núm. II/3.9.- Moción Grupo Socialista relativa a la Biblioteca del Centro La Térmica.

Punto núm. II/3.10.- Moción Grupo Socialista relativa al cheque bebé.

Punto núm. II/3.11.- Moción Grupo Socialista relativa a las líneas regulares Almáchar-Torre del Mar y Almáchar-Cútar-Torre del Mar.

Punto núm. II.3.12.- Moción Grupo Socialista relativa al SIPAM.

Punto núm. II/3.13.- Moción Grupo Socialista relativa al mantenimiento del Grado Medio de Técnico en producción agroecológica.

Punto núm. II/3.14.- Moción Grupo Socialista relativa al seguimiento integral en los casos de violencia de género mediante el Sistema Viogén.

Grupo Adelante Málaga:

Punto núm. II/3.15.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a mejoras en la señalización del Caminito del Rey.

Punto núm. II/3.16.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a sobre reformulación del proyecto del comedor del Centro Cívico.

Punto núm. II/3.17.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa al apoyo de las personas con 40 años o más cotizados a la Seguridad Social.

Punto núm. II/3.18.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a medidas a adoptar para garantizar el futuro funcionamiento de la Imprenta Sur.

Punto núm. II/3.19.- Moción Grupo Adelante Málaga en relación con "Flavia Sábora" la última ciudad romana localizada en la Provincia de Málaga situada en la Vega de Cañete La Real.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 1732/2020 hasta el número justo anterior al utilizado para la realización de esta convocatoria (ambos incluidos).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 7 DE 551

V.- <u>CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.</u>

Conocimiento de las Actas de la Junta de Gobierno, desde la sesión 1/2020 hasta la sesión 10/2020 (ambas incluidas).

VI.- <u>RUEGOS</u>
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

VII.- <u>PREGUNTAS</u>

<u>Preguntas conforme lo dispuesto en el Art. 29 Reglamento Orgánico Diputación (Solicitudes de información que pasan a preguntas)</u>

<u>GRUPO SOCIALISTA</u>

<u>RELATIVA A TARJETAS REGALOS</u>
-¿A qué o a quién se han destinado las tarjetas de regalo adquiridas por la Presidencia, con factura de fecha 10 de diciembre de 2019?

<u>RELATIVA A COCINA SALUDABLE</u>
¿Qué criterios se han seguido para la citada adjudicación del contrato menor?
¿Existen otras ofertas de otras empresas que han optado a la adjudicación?
¿Se han realizado los correspondientes Anexos I, II, III, IV, V y VI, tal como establecen las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto?
¿Existe fraccionamiento de contratos, en virtud de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público?

<u>RELATIVA A FUNDACIÓN HARENA</u>
-¿Existen otras ofertas de otras empresas que han optado a la adjudicación?
-¿Se han realizado los correspondientes Anexos I, II, III, IV, V y VI, tal como establecen las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto?
-¿Existe fraccionamiento de contratos, en virtud de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público?
-Relación y copia de las facturas se han abonado a la Fundación Harena, en las anualidades, 2018 y 2019.
-¿Cuántas subvenciones han sido abonadas a la citada Fundación?

<u>RELATIVA A KARAOKE PARA MAYORES</u>
-¿Qué criterios se han seguido para la citada adjudicación del contrato menor?
-¿Existen otras ofertas de otras empresas que han optado a la adjudicación?
-¿Se han realizado los correspondientes Anexos I, II, III, IV, V y VI, tal como establecen las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto?
-¿Existe fraccionamiento de contratos, en virtud de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público?

<u>RELATIVA A LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTE DE SUPERVISIÓN POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA</u>
Primero.- Relación nominal de los Proyectos que actualmente se encuentran en el Departamento de "Supervisión de Proyectos", con el nombre del municipio sobre el que se pretende actuar con cada proyecto.
Segundo.- Fecha de entrada de estos proyectos en el Departamento de Supervisión de Proyectos. Así como el recorrido administrativo de los proyectos, desde que entraran en el Departamento de Supervisión hasta la fecha de hoy.

<u>RELATIVA A PERSONAL EVENTUAL</u>
-¿Qué funciones realiza, expresamente, el personal eventual, que en número de 34, desempeña sus funciones en la Diputación de Málaga, tanto en servicios generales como en las distintas Delegaciones?
-¿Existe personal eventual que aporta presupuestos a los responsables de las unidades administrativas, indicando a quién debe adjudicarse un contrato menor, vulnerando lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto?
-¿Existe personal eventual que gestiona y decide en materia de ejecución presupuestaria?
-¿Existe personal eventual, que además de prestar sus servicios en la Diputación de Málaga, desarrollan otros trabajos, fuera de la Diputación de Málaga, sin haber procedido a solicitar al Pleno de la Diputación la consiguiente compatibilidad?

<u>RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES</u>
-Número de ayudas de emergencia solicitadas, tramitadas, concedidas y denegadas, por Unidad de Trabajo Social (UTS) y municipio de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 8 DE 551

procedencia de la persona solicitante, en el primer trimestre de 2020 y del 1 al 15 de abril de 2020.
-Número de ayudas económicas familiares solicitadas, tramitadas, concedidas y denegadas, por Unidad de Trabajo Social (UTS) y municipio de procedencia de la persona solicitante, en el primer trimestre de 2020 y del 1 al 15 de abril de 2020.

Preguntas (Art. 106 Reglamento Orgánico Diputación)

GRUPO ADELANTE MÁLAGA

ASUNTO: Relativa al personal público que se encuentra en los Servicios Sociales Comunitarios en cada una de las Zonas de Trabajo social y Centros de Servicios Sociales.
***1**. ¿Cuál es el ratio profesional establecido, en cada uno de los Centros de trabajo y zonas de Trabajo social, en relación a la población que se atiende?*
***2**. ¿Qué criterios utilizados en la demarcación territorial del mapa de zonas de trabajo social y centros en la provincia de Málaga se ha utilizado?*
***3**. ¿En cuántos profesionales, de qué especialidad y zona de trabajo social se ha visto incrementada la plantilla como refuerzo a los servicios sociales comunitarios desde que se decretó el estado de alarma? Especificando cobertura de bajas y refuerzo sumado a la que ya existía.*

VIII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS
Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)
No se han presentado

IX.- COMPARECENCIAS
No se han presentado

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.-

a) Aprobación si procede, del Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indican

Acta número	Día de la sesión
8/2020	24 de junio de 2020

No formulándose observaciones por los señores diputados se considera aprobada el acta 8/2020, correspondientes a la sesión celebrada por el Pleno el días 24 de junio de 2020.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.

0.- ÁREA DE PRESIDENCIA.

0.1.- Delegación de Presidencia.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 9 DE 551

Punto núm. 0.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Presidencia.-* Ratificación Decreto nº.1683/2020, de 24 de junio, referente a: *"Resolución expediente reintegro subvención Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para Construcción Hospital Alta Resolución Valle Guadalhorce".*

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 0.1.1, y en relación con la Ratificación del Decreto nº.1683/2020, de 24 de junio, referente a: *"Resolución expediente reintegro subvención Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para Construcción Hospital Alta Resolución Valle Guadalhorce"*, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 1683/2020, de fecha 24 de junio, se adoptó resolución en relación a *"Resolución expediente reintegro subvención Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para Construcción Hospital Alta Resolución Valle Guadalhorce",* con el siguiente tenor literal:

"DECRETO Nº: 2020/1683 Fecha: 24/06/2020 Nº Expediente: 2019/10091 Asunto: SUBVENCIÓN 2005 HOSPITAL VALLE DEL GUADALHORCE

Referente a: Resolución expte reintegro subvención Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para Construcción Hospital Alta Resolución Valle Guadalhorce.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 20 de noviembre de 2019, punto 1.0.1 se inició expediente de reintegro por la cantidad de 828.495,86€ más los intereses de demora correspondientes, a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en relación a la subvención concedida por importe de 7.212.145,00€ con destino a financiar el proyecto "Construcción de un Hospital de Alta Resolución en el Valle del Guadalhorce", cuyo abono previo del 100% se realizó el 13/01/2011.

Visto que la causa del reintegro es por incumplimiento de la obligación de justificación conforme al acuerdo concedente y normativa de aplicable, contemplada en el art. 37.1.c de la Ley, 38/2003, General de Subvenciones (en adelante LGS) y ello porque, tal y como se indicaba en el acuerdo de inicio, al total de la justificación presentada ascendente a 23.618.323,90€, se le ha deducido, sin entrar a valorar otras circunstancias relativas a las fechas de ejecución y de pago de los justificantes, el importe de 1.222.674,96€ correspondiente a las obras complementarias no incluidas en el Convenio y por tanto en la subvención, lo que resulta un coste total de la actividad subvencionada de 22.395.648,94€, del cual, no ha sido admitido a efectos de justificación la cantidad total de 2.052.598,77€, todo ello por los motivos especificados en el acuerdo citado de inicio de expediente de reintegro y que se dan por reproducidos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 10 DE 551

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2019, se ha notificado el citado Acuerdo de Pleno a la interesada, presentándose, en fecha 19/12/2019, escrito de alegaciones contra el inicio de expediente de reintegro, escrito que erróneamente denominan como recurso de reposición, sin que ello sea óbice para su admisión al presentarse en el plazo de 15 días otorgado para ello, alegaciones que se basan resumida y esencialmente en lo siguiente:

1.- *Naturaleza de los fondos y del Convenio. No procedencia de expediente de reintegro de subvención.* Se alega que se trata de una aportación a un fin común dentro del marco de un Convenio de Colaboración interadministrativo e interfinanciado, pero que en el mismo ni en la Adenda se hace referencia alguna a subvenciones o a su normativa. Que el Convenio contempla específicamente la Comisión de seguimiento como órgano de resolución de conflictos, que es el que tendría que haber resuelto en pie de igualdad las cuestiones necesarias y que por tanto, no es aplicable la normativa de subvenciones siendo además inadecuada por aplicación del principio de buena fe, colaboración y lealtad institucional.

2.- *Caducidad*. Se alega que cualquier procedimiento administrativo que se hubiera iniciado teóricamente estaría caducado a la fecha, al no haberse adoptado ninguna resolución en los plazos administrativos máximos procedentes y seria un vicio nulo. Que en el supuesto que hipotéticamente se pueda considerar una subvención, igualmente estaría caducado pues previamente al acto de inicio del expediente, la ley de Subvenciones (art. 42) y el Reglamento (art. 73 y concordantes y art. 92) contemplan el requerimiento de justificación como parte integrante del procedimiento, por lo que estaría igualmente caducado al haber dejado transcurrir más de 12 meses desde el último para adoptar resolución administrativa, provocando la nulidad radical.

3.- *Prescripción*. Que igualmente, en el supuesto que hipotéticamente se pueda considerar una subvención, se habría producido la prescripción porque los procedimientos caducados no la interrumpen y que ha pasado más del plazo de los 4 años conforme al art. 39.2 de la LGS desde que finalizó el plazo de justificación, plazo establecido de manera unilateral y arbitraria, y que la situación real es la efectiva terminación y recepción del Hospital en el año 2014 y la final entrega del hospital al SAS en el año 2016. Asimismo se alega que desde la contestación al último requerimiento efectuado en mayo 2018, y más de 4 años de la terminación de su objeto, carece de sentido y no se ajusta a derecho iniciar el presente expediente.

4.-*Cumplimiento del Convenio.* Que el objeto del Convenio es y ha sido siempre todas las actuaciones necesarias para la construcción del Hospital de alta Resolución Valle de Guadalhorce, y que la Agencia cumple con todas las obligaciones previstas para garantizar la viabilidad del proyecto, si bien los plazos inicialmente previstos han cambiado tanto por necesidades nuevas de la obra como por el no cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Cártama de sus compromisos. Que todo queda acreditado y detallado en los tres informes (Técnico, económico y de contratación) y documentación que adjunta.

5.-*Constancia formal del cumplimiento material y formal, con el conocimiento previo de Diputación de las obras necesarias y sus gastos correspondientes y las circunstancias*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 11 DE 551

acaecidas. Se alega que los informes y documentos que se adjuntan no son ninguna novedad para la Diputación al haberse estando informando directamente, de manera precisa y continuada, del cumplimiento del Convenio, además de las innumerables reuniones y conversaciones producidas entre las Administraciones. Que la mera firma de la II Adenda es incoherente con afirmar que se desconocen las actuaciones.

6.- *Deber de colaboración y buena fe entre administraciones. Irrelevancia de los pagos y facturas presentados fuera de un plazo teóricamente estimado para fin de obras.* Se alega que iniciar este expediente de reintegro conociendo toda la información expresada solo puede deberse a un error involuntario y parcial dada la complejidad del asunto, pues de otra manera se estaría infringiendo el principio de buena fe. Que sería un completo abuso del derecho no aceptar justificantes por haber sido pagados en fechas posteriores a la finalización del plazo de justificación, y ello porque dicho plazo se fijó de manera unilateral por parte de Diputación en 2012, pero que es un plazo que nunca aceptó la Agencia y que en cualquier caso, este plazo de justificación, no puede tener nunca el efecto automático de no poderse justificar los gastos posteriores al no venir determinado como obligación temporal esencial. Alegan que los pagos son posteriores porque las obras necesarias al proyecto son posteriores, y que tal cuestión formal no puede tener una consecuencia tan gravosa.

Resultando, que la primera alegación sobre la naturaleza de los fondos y del Convenio, ha de ser desestimada y ello porque si bien en el Convenio y en la Adenda no se realiza ninguna referencia directa a subvenciones o a su normativa, lo cierto es que a través del citado convenio, se canaliza y articula indudablemente la concesión de una subvención al cumplir las aportaciones contempladas en el mismo, las características que definen a las subvenciones conforme a lo dispuesto en el art. 2 LGS, articulo de carácter básico. A estos efectos, resulta esclarecedor lo dispuesto en el artículo 2 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, (en adelante RLGS) también de carácter básico, que determina los supuestos en el que debe aplicarse la normativa de las subvenciones a los convenios de colaboración frente a los supuestos que se entenderán excluidos, encontrándose el presente Convenio entre los primeros, al tratarse de un convenio de colaboración celebrado entre Administraciones Públicas en los que únicamente la beneficiaria ostenta competencias propias de ejecución consistiendo la obligación de la concedente de la subvención en la realización de una aportación dineraria a favor de la obra parte del convenio, con la finalidad de financiar una actividad propia de la administración que recibe los fondos. Por tanto, siendo los convenios un instrumento para dar cobertura legal a una gran variedad de actuaciones y referidos a realidades muy diversas, lo importante y relevante es que si se trata de una relación de carácter y contenido subvencional, como es el presente, se debe aplicar la normativa de subvenciones, de conformidad con lo indicado anteriormente, sin que la falta de referencia expresa, ni la existencia de una comisión de seguimiento impida tal calificación.
A mayor abundamiento, en el Acuerdo de Pleno de fecha 24/07/2012 notificado a la interesada en su día, y en las numerosas comunicaciones efectuadas a través de distintos requerimientos, se hace referencia por ambas partes, a la subvención concedida, sin que en ningún momento, la Agencia haya manifestado su disconformidad u oposición con tal

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 12 DE 551

calificación, presentando la documentación justificativa de la misma, por lo que no puede ahora, y en aplicación de la doctrina de los actos propios, cuando se le ha comunicado el inicio del procedimiento de reintegro, negar la naturaleza de subvención a la aportación recibida y la aplicación de la normativa de subvenciones, y ello precisamente, por los principios generales que invoca en su escrito, de coherencia en las actuaciones, lealtad institucional, colaboración, cooperación y coordinación, principios que son la base de la citada doctrina, ya que ésta "*significa la vinculación del autor de una declaración de voluntad generalmente de carácter tácito al sentido objetivo de la misma y la imposibilidad de adoptar después un comportamiento contradictorio, lo que encuentra su fundamento último en la protección que objetivamente requiere la confianza que fundadamente se puede haber depositado en el comportamiento ajeno y la regla de la buena fe que impone el deber de coherencia en el comportamiento y limita por ello el ejercicio de los derechos objetivos. Y establece igualmente el principio de su aplicabilidad a las relaciones jurídicas regidas por el Derecho administrativo y por el Derecho público en general*" como ha venido reconociendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Resultando, en relación con la segunda alegación sobre caducidad, que se incurre en error por parte de la alegante al manifestar que cualquier procedimiento administrativo estaría caducado al no haberse adoptado ninguna resolución en los plazos administrativos máximos procedentes, deduciéndose que se refiere al procedimiento de inicio de reintegro, confundiendo la caducidad con la prescripción. La caducidad en la normativa de subvenciones viene regulada en el art. 42.4 LGS, disponiendo, después de establecer que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro es de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, que "*si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo"*, es decir, la caducidad se produce si iniciado el procedimiento de reintegro, éste no se resuelve en el plazo legalmente establecido de 12 meses, circunstancia que difícilmente puede darse en el presente caso cuando precisamente se está iniciando el procedimiento de reintegro, sin que la afirmación de que ha transcurrido mas de 12 meses desde el último requerimiento de justificación, y por tanto el procedimiento está caducado, sea ajustado a derecho, pues tales requerimientos no inician ningún procedimiento de reintegro, sino que tratan, en todo caso, de evitarlo, por lo que esta alegación también se desestima.

Resultando, en cuanto a la tercera alegación sobre prescripción, señalar que la LGS establece en su art. 39 que prescribirá a los 4 años el derecho a reconocer o liquidar el reintegro, computándose este plazo desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario, (en el presente caso establecido a 31/10/2012), plazo que se interrumpirá "*por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del beneficiario, conducente a determinar la existencia de alguna de las causas del reintegro*", así como "*por cualquier actuación fehaciente del beneficiario conducente a la liquidación de la subvención o del reintegro",*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

actuaciones que han tenido lugar durante la tramitación del presente expediente, tal y como el propio interesado reconoce.

Por tanto, los numerosos requerimientos de subsanación de la documentación justificativa de la presente subvención efectuados, requerimientos que fueron atendidos por la Agencia sin excusar nada en cuanto al carácter de los mismos y en los que se advertía de sus consecuencias, -sirva como ejemplo los tres últimos de fechas: 16/12/2014 (notificado el 29/12/2014), de 13/03/2015(notificado el 18/03/2015) y de fecha 03/05/2018 (notificado el 9/05/2018) - no generan ningún tipo de duda en cuanto al carácter interruptivo de la prescripción. A estos efectos, resulta claramente ilustrativa la contestación al último de los citados, con fecha de entrada a esta Diputación de 18/05/2018, en el que textualmente indican *"A*tendiendo *al requerimiento de subsanación documentación subvención para construcción Hospital de Alta resolución Valle del Guadalhorce*…" provocando que se reinicie de nuevo el plazo de 4 años desde tal fecha, por lo que el procedimiento no está prescrito.

Resultando, en cuanto a la cuarta alegación sobre el cumplimiento del Convenio, que si bien su objeto era regular la colaboración para la construcción de un Hospital de alta resolución en el Valle del Guadalhorce, tal y como se afirma en el acuerdo de inicio del expediente de reintegro, ello lo es conforme al clausulado contenido en el mismo, en el que se determina, tras la aprobación de la Adenda, el coste total del proyecto subvencionado en 22.984.675,95€, y que una vez licitado se adjudica por un total de 21.606.320,02€, lo que viene a determinar finalmente el importe total de la subvención, tal y como se determina en el art. 32 del RLGS, por lo que todo lo que no esté incluido en el mismo, no forma parte del Convenio y por ende, de la subvención.

Así pues, todas las necesidades nuevas de la obra (obras complementarias) que surgieron y que incidieron en las condiciones tenidas en cuenta en el Convenio y en la Adenda para la concesión de la subvención, tenían que haberse puesto de manifiesto previamente para su autorización y así, formar parte del proyecto subvencionado, modificándose en su caso, el importe del mismo y ello debido al carácter condicional o modal que tienen las subvenciones, tal y como tiene reconocida la reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo (valga por todas la S. T.S., Sala Tercera, de 18 de julio de 2006, rec.165/2006) que obliga a que el beneficiario tenga que, no solo a cumplir con el objetivo y ejecutar el proyecto, sino a hacerlo en los concretos términos tenidos en cuenta para su concesión.

En relación con los informes que adjunta, indicar que en el informe técnico se hace una cronología de las distintas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto (aportándose documentos, algunos de los cuales no constaban en esta Diputación) junto con los requerimientos y contestaciones efectuadas y justificando la necesidad de las obras complementarias, sin que ello rebata nada de lo contenido en el acuerdo sobre el que se vierten estas alegaciones. Resulta curioso que se refiera al Convenio de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Cártama y la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, aprobado en Pleno de 26/11/2008, sin hacer referencia alguna a que el mismo fue dejado sin efecto apenas dos meses después.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 13 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 14 DE 551

El informe sobre la contratación realizada para la construcción del hospital se justifica las adjudicaciones realizadas, sin que por parte de esta Diputación se haya dicho nada sobre la adjudicación de las obras complementarias, no solo porque se desconocía, sino porque reiterando lo indicado anteriormente, tenían que haberse puesto de manifiesto previamente a su adjudicación para su autorización y así, formar parte del proyecto subvencionado debido al carácter condicional de las subvenciones.

En el informe económico contable, se realiza igualmente cronología de los diversos requerimientos efectuados, en el que se indica que las obras complementarias 1 y 2 se ponen en conocimiento de esta Diputación por primera vez con posterioridad a su ejecución, ratificándose con ello lo ya señalado anteriormente y que las mismas no estaban contenidas ni previstas en el proyecto subvencionado (y licitado) tenido en cuenta en el Convenio y en la Adenda.

Asimismo, y en relación a las cantidades no aceptadas como subvencionables por esta Diputación, expone:

En cuanto a la baja de adjudicación, que el ahorro de la baja ha sido absorbido por los cambios de IVA y por la liquidación final de obra, sin rebatir los motivos de esta Diputación para su no aceptación.

En relación al importe de 536.908,47€ deducido de la certificación nº 23 al haber sido abonada por el proveedor, se alega que ello sea compensado proporcionalmente con el pago de servicios de mantenimiento y seguridad correspondientes al periodo septiembre de 2014 a noviembre de 2015, por importe de 324.790,15€, siendo por tanto la cantidad a deducir la de 212.118,32€, alegación que no puede prosperar ya que la cantidad pretendida a compensar no puede admitirse como gasto subvencionable en aplicación de los dispuesto en el art. 31 de LGS por estar fuera del periodo no solo de ejecución sino de justificación.

En cuanto a las facturas pagadas fuera de plazo, se indica la imposibilidad de haberse abonado con fecha anterior al plazo de justificación de 31 de octubre de 2012, ya que las mismas, no estaban facturadas en esa fecha, alegación que no hace más que afirmar el motivo de su no aceptación como gasto subvencionable, en aplicación de lo dispuesto en el art. 31.2 LGS, tal y como consta en el Acuerdo de Pleno de 20/11/2019 de esta Diputación, contra el que se formulan las alegaciones.

En relación con la no aceptación de la cantidad de 20.904.30€ por la diferencia entre lo facturado y lo realmente abonado a Ferrovial por las certificaciones nº 18, 20 y 21, se aduce que ello se debe a los descuentos realizados a través de confirming bancario, pero que ellos abonan al vencimiento la totalidad de la factura, no aportando acreditación sobre tal extremo, alegación que no puede ser aceptada pues independientemente de la fecha real del pago efectuado por la diferencia, se desprende que ésta cantidad no se abona al proveedor por las certificaciones correspondientes, sino al banco por los servicios de confirming, gastos que en aplicación de lo dispuesto en el art. 31.7 LGS no pueden ser aceptados al no estar previstos para ser considerados como subvencionables.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 15 DE 551

Por último, en relación con el IVA deducido, alegan que si se aplica el porcentaje del 31,38% de financiación de esta Diputación, la cantidad a deducir asciende a 30.289,01€, cantidad que coincide con la contemplada en el inicio de expediente de reintegro, si bien, la distribución en los porcentajes de financiación se realiza de forma conjunta y no gasto a gasto, siendo el resultado el mismo.

Resultando, en cuanto a la quinta alegación sobre constancia formal del cumplimiento material y formal, con el conocimiento previo de Diputación de las obras necesarias y sus gastos correspondientes y las circunstancias acaecidas, tampoco puede ser aceptada, pues como ya se ha expuesto, la mera información a posteriori no es suficiente para modificar el proyecto subvencionado, ya que las variaciones respecto a las previsiones iniciales del proyecto, a pesar de que no impliquen alteración sustancial de su finalidad y se consideren necesarias para el cumplimiento del bien público perseguido por la subvención, por la propia definición y naturaleza de las subvenciones, tienen que estar autorizadas previamente a su ejecución, circunstancia que no concurre en el presente expediente y que ya conocía la Agencia beneficiaria al constar tanto en el acuerdo de Pleno de 24/07/2012, como en los requerimientos que enumera en su escrito, de fechas 16/12/2014 y 3/05/2018. A este respecto, se reitera el carácter condicional de las subvenciones expuesto anteriormente.
Así mismo se alega que la mera firma de la II Adenda implica conocimiento de la situación siendo ello incoherente con lo que se afirma ahora, cuando lo cierto es, tal y como ya se determinaba en el acuerdo de Pleno que inicia el presente expediente de reintegro, que la citada adenda era independiente a la justificación de la ejecución de la construcción del citado hospital, no solo por su fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución y justificación, sino porque con ella, lo que se hacía era cuantificar la responsabilidad del Ayuntamiento de Cártama y asumirla esta Diputación, responsabilidad, que como es bien sabido, no recaía sobre la construcción del hospital sino en la urbanización y la realización de las instalaciones y acometidas eléctricas necesarias de los terrenos para su puesta en funcionamiento.

Resultando, en relación con la sexta y última alegación efectuada, sobre el deber de colaboración y buena fe entre administraciones. Irrelevancia de los pagos y facturas presentados fuera de un plazo teóricamente estimado para fin de obras, se expone que la aprobación del presente expediente, siendo conocedor de toda la información que consta en el mismo, sólo puede deberse a un error, pues en caso contrario se infringiría el principio de buena fe, también ha de ser rechazada, y en este sentido, cabe traer a colación la reiterada doctrina jurisprudencial (STS, Sala de lo Contencioso Administrativo de 2 de junio 2014 -RCA 66/2013) que establece que ”el eventual reintegro de las subvenciones concedidas no responde tanto a la exigencia de responsabilidad a titulo de culpa, sino a la lógica de que la ayuda pública viene condicionada desde el inicio, en términos objetivos, por el estricto cumplimiento de las condiciones impuestas..” No cabe, por tanto, dispensar el cumplimiento de las condiciones impuestas a las circunstancias acaecidas, ya que ello hubiera podido justificar, en su caso, una modificación de aquéllas. Al respecto hay que indicar que la concurrencia de las causas de reintegro impide a la alegante ampararse en el principio de colaboración y la buena fe entre administraciones para tratar de evadir las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 16 DE 551

consecuencias de su incumplimiento, pues en ese caso, implicaría una infracción del ordenamiento jurídico.

En segundo lugar, en lo que respecta a la irrelevancia de los pagos y facturas fuera del plazo, - que según la alegante quedó alterado, sin que conste en el expediente, al menos, instancia solicitando alguna prórroga o ampliación del mismo,- se insiste que se trata de un plazo que nunca aceptó la Agencia y que no tiene carácter de esencial, cabe recordar en este aspecto, que el acuerdo de Pleno que establece el plazo de la justificación fue notificado a la Agencia en fecha 2/08/2012, sin que en ningún momento se haya presentado recurso o mostrado oposición contra aquél, presentando, en su respuesta, parte de la documentación justificativa contemplada en el citado acuerdo plenario, por lo que el citado acuerdo que fija el plazo y justificación a presentar ha devenido en firme y consentido y por tanto, con plena validez. Por ello y conforme al ya precitado art. 31.2 LGS, que tiene carácter básico, todos los pagos realizados fuera del plazo señalado, no pueden tener la consideración de subvencionables, sin que ello pueda ser objeto de interpretación alguna, obligando a ambas parte a su cumplimiento. En este sentido, se incurre nuevamente en error cuando se aduce que el incumplimiento del término no puede tener las consecuencias tan gravosas como es el reintegro, al no tener el carácter de esencial, porque una cosa es incumplir el plazo en cuanto a la presentación de la documentación que permite, según la jurisprudencia, entre ellas las que se señalan en el escrito de alegaciones, emplear unos ciertos criterios de graduación al tratarse de obligaciones de forma, y otra, como es la que se produce en el presente caso, incumplir las obligaciones de carácter material, porque la normativa no genera ningún tipo de duda: los gastos para ser subvencionables no solo tienen que responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y ser necesarios, sino que además, han de ser pagados en plazo. Por todo ello, esta alegación también ha de ser desestimada.

Resultando que por todo lo anteriormente expuesto las alegaciones han sido desestimadas en su totalidad, y concurriendo por tanto la causa de reintegro prevista en el art. 37.1.c) de la LGS, por incumplimiento de la obligación de justificación conforme al acuerdo concedente y normativa de aplicación, habiéndose seguido el procedimiento legalmente previsto, procede su resolución, declarando la obligación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol de reintegrar la cantidad de 828.495,86€ más los intereses de demora que correspondan.

Resultando que el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el reintegro de las cantidades que procedan lleva aparejado la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, siendo éste, conforme al art. 38 de la citada ley, el interés legal del dinero incrementado en un 25%, habiéndose calculado los mismos detrayendo el periodo comprendido entre el 14 de marzo 2020 y el 31 de mayo de 2020, al estar interrumpidos los plazos administrativos conforme a lo dispuesto en la D.A. 3º del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y art.9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 17 DE 551

Por lo expuesto, visto que el Pleno es el órgano competente para su resolución al ser el concedente de la subvención, habiéndose formulado la propuesta para la resolución por dicho órgano que había sido fiscalizada favorablemente, pero dado que ha sido modificada la fecha de celebración del Pleno considerado a efectos de cálculo de intereses con posterioridad a la formulación de la citada propuesta, esto es, a 24 de junio de 2020 y considerando la urgencia en la adopción del presente acuerdo derivada de la necesidad de evitar la generación de mayor cuantía de intereses de demora, es por lo que, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, especialmente los arts. 14, 30, 31 32, 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 32, 69 y ss del RD.887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, art. 28 y ss de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta Propuesta -Informe favorable emitido por la Jefa del Servicio que lo tramita, esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.i de la Ley 7/85, de 2 de abril, por razón de urgencia, resuelve:

a) Desestimar las alegaciones formuladas por la Agencia Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en el escrito presentado en fecha 19/12/2019, contra el acuerdo de Pleno de 20/11/2019 p.0.1.1 de inicio de expediente de reintegro, todo ello por los motivos expuestos.

b) Resolver el expediente de reintegro incoado a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol por Acuerdo de Pleno 20/11/2019 p.0.1.1 relativo a la subvención concedida con destino a financiar el proyecto "Construcción de un Hospital de alta Resolución en el Valle de Guadalhorce" por incumplimiento de la obligación de justificación conforme al acuerdo concedente y normativa aplicable, declarando la obligación de la citada Entidad de reintegrar la cantidad total de 1.161.588,18€ correspondiente a 828.495,86€ de principal, más los intereses de demora ascendentes a 333.092,32€ exigibles desde el 13/01/2011, fecha del abono de la subvención indicada, hasta la fecha de la presente resolución, 24/06/2020, habiéndose detraído para su cálculo el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2020, por la interrupción de plazos administrativos conforme a lo indicado en la parte expositiva de la misma.

c) Manifestar que la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para la subvención concedida con destino

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

a financiar el proyecto "Construcción de un Hospital de alta Resolución en el Valle de Guadalhorce", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

d) Ratificar la presente resolución por el Pleno en la primera sesión que se celebre.

e) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Intervención General, Tesorería General y al Servicio de Presidencia para su conocimiento y el de los interesados."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la ratificación del decreto que antecede, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto nº 1683/2020, de 24 de junio.

0.2.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.

Punto núm. 0.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes*.- Ratificación Decreto nº 1426/2020, de fecha 16 de junio referente a resolución del procedimiento de reintegro parcial y liquidación de intereses de demora de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo para "Adquisición equipamiento deportivo", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 0.2.2, y en relación con la ratificación del Decreto nº 1426/2020, de fecha 16 de junio referente a resolución del procedimiento de reintegro parcial y liquidación de intereses de demora de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo para "Adquisición equipamiento

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 18 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

deportivo", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 1426/2020, de fecha 16 de junio, se adoptó resolución en relación a *"Resolución del procedimiento de reintegro parcial y liquidación de intereses de demora de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo para "Adquisición equipamiento deportivo", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014",* con el siguiente tenor literal:

"DECRETO Nº: 2020/1426 Fecha: 16/06/2020 Nº Expediente: 2019/1705 Asunto: ALFARNATEJO CONC 4/2014 ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Referente a: Resolución procedimiento reintegro parcial y liquidación intereses demora cantidad concedida Alfarnatejo Adquisición equipamiento deportivo PPACO 2014.

Visto el acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2019, al Punto núm. 0.2.7, por el que se inició procedimiento de reintegro parcial al Ayuntamiento de Alfarnatejo correspondiente a la cantidad anticipada para la actuación "Adquisición equipamiento deportivo" dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, por importe de 12.000,00€, más los intereses de demora correspondientes que resulten exigibles desde la fecha de abono de la citada cuantía (29 de mayo de 2014) hasta que se acordase la procedencia del reintegro. El reintegro se exige visto que el Ayuntamiento ha justificado por importe 12.273,90€, procediéndose a la aprobación parcial de justificantes por 6.520,85€ cuantía inferior a la subvención concedida que ascendió a 12.000,00€, procediendo el reintegro por cuantía de 5.479,15€, correspondientes a gastos que no corresponden a la finalidad de la actuación aprobada, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.8 y 37.1.b) y c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones durante el plazo concedido al efecto, y de acuerdo a lo establecido en los arts. 30.8, 37.1. b) y c) y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 92 y 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, art. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto que es el Pleno de la Corporación el órgano competente para conocer del presente asunto, habiéndose formulado con fecha 5 de febrero de 2020 propuesta para resolución por dicho órgano en sesión a celebrar en fecha 18 de marzo de 2020, siendo dicha fecha la considerada a efecto de cálculo de intereses, y habiendo sido fiscalizada de manera favorable, no obstante, dado que por Decreto 502/2020, de 13 de marzo, fue suspendida la convocatoria de la sesión ordinaria de Pleno prevista para el día 18 de marzo de 2020, visto que posteriormente por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, quedando suspendidos los plazos administrativos en virtud de lo dispuesto en su disposición

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 19 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 20 DE 551

adicional tercera, habiéndose levantado dicha suspensión con fecha 1 de junio de 2020 por el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, se deja sin efecto la citada propuesta de resolución del procedimiento de reintegro y dada la urgencia en la adopción del presente acuerdo derivada de la necesidad de evitar la generación de mayor cuantía de intereses de demora, y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada así como de Intervención. Mediante la presente, por motivos de urgencia resuelvo:

a) Resolver el expediente de reintegro parcial por importe de 5.479,15€, correspondientes a los gastos no considerados aptos para su aprobación de la actuación "Adquisición equipamiento deportivo" correspondiente al Ayuntamiento de Alfarnatejo dentro del Plan Provincial de Asistencia y cooperación 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.8 y 37.1.b) y c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Declarando la obligación de reintegrar la cantidad de 5.479,15€, imputación contable en el subconcepto de ingresos 68000, más los intereses de demora exigibles desde la fecha de abono de la subvención, 29 de mayo de 2014, hasta la fecha de la presente resolución, 16 de junio de 2020, interrumpido dicho devengo desde el día 14 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 ambos inclusive por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, ascendentes a 1.274,42€, imputación contable en el subconcepto de ingresos 39300.

b) Manifestar que el Ayuntamiento deberá abonar las cantidades indicada en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El trascurso de dicho plazo sin haberse efectuado el pago de los importes indicados, determinará, de forma automática, el inicio del periodo ejecutivo para el cobro de dicha deuda y la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo conforme a lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro parcial, 5.479,15€, intereses de demora 1.274,42€ actuación "Adquisición equipamiento deportivo, Plan Provincial Asistencia y Cooperación 2014", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Ratificar la Resolución en la próxima Sesión del Pleno que se celebre.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para sus conocimiento y el de los interesados."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la ratificación del decreto que antecede, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto nº 1426/2020, de 16 de junio,

Punto núm. 0.2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes*****.- Ratificación Decreto 1430/2020, de 16 de junio referente a Resolución procedimiento reintegro y liquidación intereses demora cantidad concedida Casabermeja 'Adquisición de vehículo y maquinaria' PPACO 2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 0.2.3, y en relación con la ratificación Decreto 1430/2020, de 16 de junio referente a Resolución procedimiento reintegro y liquidación intereses demora cantidad concedida Casabermeja 'Adquisición de vehículo y maquinaria' PPACO 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 1430/2020, de fecha 16 de junio, se adoptó resolución en relación a *"Resolución procedimiento reintegro y liquidación intereses demora cantidad concedida Casabermeja 'Adquisición de vehículo y maquinaria' PPACO 2014",* con el siguiente tenor literal:

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 21 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 22 DE 551

DECRETO Nº: 2020/1430 Fecha: 16/06/2020 Nº Expediente: 2019/1466 Asunto: CASABERMEJA CONC 35/2014 ADQUISICION DE VEHICULO Y MAQUINARIA

Referente a: Resolución procedimiento reintegro y liquidación intereses demora cantidad concedida Casabermeja 'Adquisición de vehículo y maquinaria' PPACO 2014.

Visto el acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2019, al Punto núm. 0.2.5, por el que se inició procedimiento de reintegro parcial al Ayuntamiento de Casabermeja correspondiente a la cantidad anticipada para la actuación "Adquisición de vehículo y maquinaria" dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, por importe de 7.000,00€, más los intereses de demora correspondientes que resulten exigibles desde la fecha de abono de la citada cuantía (29/05/2014) hasta que se acordase la procedencia del reintegro. El reintegro se exige visto que la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento no se considera apta para su aprobación, por no encontrarse suficientemente acreditado el gasto realizado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo arts. 30.8 y 37.1.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones durante el plazo concedido al efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30.8, 37.1.c) y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 92 y 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto que es el Pleno de la Corporación el órgano competente para conocer del presente asunto, habiéndose formulado en fecha 6 de febrero de 2020 propuesta para resolución por dicho órgano en sesión a celebrar en fecha 18 de marzo de 2020, siendo dicha fecha la considerada a efecto de cálculo de intereses, y habiendo sido fiscalizada de manera favorable, no obstante, dado que por Decreto 502/2020, de 13 de marzo, fue suspendida la convocatoria de la sesión ordinaria de Pleno prevista para el día 18 de marzo de 2020, visto que posteriormente por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, quedando suspendidos los plazos administrativos en virtud de lo dispuesto en su disposición adicional tercera, habiéndose levantado dicha suspensión con fecha 1 de junio de 2020 por el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, se deja sin efecto la citada propuesta de resolución del procedimiento de reintegro y dada la urgencia en la adopción del presente acuerdo derivada de la necesidad de evitar la generación de mayor cuantía de intereses de demora, y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada así como de Intervención. Mediante la presente, por motivos de urgencia resuelvo:

a) Resolver el expediente de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, para la actuación "Adquisición de vehículo y maquinaria" dentro del Plan Provincial de Asistencia y cooperación 2014, por importe de 7.000,00€, por aplicación de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 23 DE 551

lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Declarando la obligación de reintegrar la cantidad de 7.000,00€, imputación contable en el subconcepto de ingresos 68000, más los intereses de demora exigibles desde la fecha de pago, 29 de mayo de 2014, hasta la fecha de la presente resolución, 16 de junio de 2020, interrumpido dicho devengo desde el día 14 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 ambos inclusive por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, ascendentes a 1.628,17€, imputación contable en el subconcepto de ingresos 39300.

b) Manifestar que el Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El trascurso de dicho plazo sin haberse efectuado el pago de los importes indicados, determinará, de forma automática, el inicio del periodo ejecutivo para el cobro de dicha deuda y la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo conforme a lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro 7.000,00€, intereses de demora 1.628,17€, Adquisición vehículo y maquinaria, Plan Provincial Asistencia y Cooperación 2014", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Ratificar la Resolución en la próxima Sesión del Pleno que se celebre.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para sus conocimiento y el de los interesados."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la ratificación del decreto que antecede, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 24 DE 551

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto nº 1430/2020, de 16 de junio,

Punto núm. 0.2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes*.- Aprobación de justificantes por menor importe a la subvención concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria y liquidación de intereses de demora correspondiente a la cantidad concedida al Ayuntamiento de Almargen para "Adquisición de incineradora de residuos de cementerio", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 0.2.4, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de la Oficina de Atención a Alcaldes/as, sobre aprobación de justificantes por menor importe a la subvención concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria y liquidación de intereses de demora correspondiente a la cantidad concedida al Ayuntamiento de Almargen para "Adquisición de incineradora de residuos de cementerio", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, incluyendo el programa con código 1.42.02.01/C y denominación Programa de Suministros, incluyendo la actuación "Adquisición de incineradora de residuos de cementerio" correspondiente al Ayuntamiento de Almargen por una cuantía de 4.835,19€ de los que corresponden a la aportación de Diputación el 100%.

Vista la normativa aprobada por el citado acuerdo que establece que se abonará con carácter previo a la justificación el 100% del importe total de la misma, considerando que en fecha 29 de mayo de 2014 fue efectuado el citado abono, estableciéndose que el plazo de ejecución de la actuación es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, y el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa antes del 31 de marzo de 2015,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 25 DE 551

presentando el Ayuntamiento los justificantes de la actuación dentro del plazo establecido, con fecha de entrada por correo administrativo el 26 de marzo de 2015 y subsanada fuera de plazo tras el primero de los requerimientos efectuados y en plazo tras el segundo. Si bien el beneficiario de la subvención presentó la documentación que le fue requerida para la corrección de los defectos observados en la justificación presentada, una vez transcurrido el plazo de diez días que le fue concedido para ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos de considerar justificada la subvención concedida y que por esta Diputación aún no ha sido dictado el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la misma, en el que el interesado podría tener la oportunidad de presentar los documentos que estime pertinentes al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de dicho Reglamento, procedería, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada.

Resultando que la documentación aportada por el Ayuntamiento cumple con los requisitos indicados en la normativa reguladora aprobada en el acuerdo mencionado, desprendiéndose de la misma el cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, incluyendo: memoria justificativa rectificada, certificado del Secretario/a-Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable (Anexo III modelo 5), certificado del Secretario/a-Interventor/a de aprobación de la memoria, de la relación clasificada de gastos y abono (Anexo III modelo 6) y decreto de aprobación de la memoria rectificada.

Resultando que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 4.830,93€, cuantía inferior a la subvención concedida, y ha procedido a la devolución voluntaria de 4,26€ correspondiente a los remanentes no ejecutados, consta en el expediente carta de pago del ingreso voluntario con número de operación 320150001651. De todo lo anterior se deduce el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 4 y 36, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y las delegaciones efectuadas mediante Decreto núm. 2196/2019 de 2 de agosto, y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almargen, por importe de 4.830,93€ correspondientes a la subvención concedida dentro del Programa de Suministros, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, para la actuación "Adquisición de incineradora de residuos de cementerio", por importe de 4.835,19€.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 26 DE 551

Segundo. Prestar conformidad al ingreso recibido por la devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Almargen, por importe de 4,26€ correspondiente a los remanentes no ejecutados de la cantidad concedida para "Adquisición de incineradora de residuos de cementerio".

Tercero. Declarar extinguida la deuda ascendente a 4,26€ correspondiente a los remanentes no ejecutados de la cantidad concedida para "Adquisición de incineradora de residuos de cementerio", por importe de 4.835,19€, por acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014.

Cuarto. Determinar que los intereses de demora exigibles desde la fecha de pago de la subvención (29 de mayo de 2014) hasta devolución voluntaria de los remanentes no ejecutados (17 de marzo de 2015) que ascienden a 0,17€, no se tramitarán por considerarse derechos económicos de baja cuantía, en virtud del artículo 44.2 apartado b) de las Bases de Ejecución vigentes, que establece que podrán no tramitarse los procedimientos de intereses de demora devengados por reintegro de subvenciones cuando los importes sean inferiores a 52€ y el reintegro de la subvención tenga lugar de forma voluntaria con anterioridad a la fecha de notificación del acuerdo de inicio del correspondiente procedimiento de reintegro.

Quinto. Aplicar el ingreso con número de operación 320150001651 por importe de 4,26€ a los remanentes no ejecutados de la subvención para "Adquisición de incineradora de residuos de cementerio" imputándose al concepto de ingresos 68000.

Sexto. Comunicar el acuerdo a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, a sus efectos.

Séptimo. Que la presente resolución se notifique a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 27 DE 551

Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Oficina Atención a los Alcaldes/as, informe y el correspondiente documento contable (RD 920201001799) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 0.2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes*.- Aprobación parcial de justificantes, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, liquidación de intereses de demora e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Almargen para "Equipamiento gimnasio municipal", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 0.2.5, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de la Oficina de Atención

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 28 DE 551

a Alcaldes/as, sobre aprobación parcial de justificantes, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, liquidación de intereses de demora e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Almargen para "Equipamiento gimnasio municipal", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, incluyendo el programa con código 1.42.02.01/C y denominación Programa de Suministros, incluyendo la actuación "Equipamiento gimnasio municipal" correspondiente al Ayuntamiento de Almargen por una cuantía de 6.147,81€ de los que corresponden a la aportación de Diputación el 100%.

Vista la normativa aprobada por el citado acuerdo que establece que se abonará con carácter previo a la justificación el 100% del importe total de la misma, considerando que en fecha 29 de mayo de 2014 fue efectuado el citado abono, estableciéndose que el plazo de ejecución de la actuación es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, y el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa antes del 31 de marzo de 2015, presentando el Ayuntamiento los justificantes de la actuación dentro del plazo establecido, con fecha de entrada por correo administrativo el 27 de marzo de 2015 y subsanada fuera de plazo tras el primero de los requerimientos efectuados y en plazo tras el segundo. Si bien el beneficiario de la subvención presentó parte de la documentación que le fue requerida para la corrección de los defectos observados en la justificación presentada, una vez transcurrido el plazo de diez días que le fue concedido para ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, dado que por esta Diputación aún no había sido dictado el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la misma, en el que el interesado podría tener la oportunidad de presentar los documentos que estime pertinentes al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de dicho Reglamento, procedería, en cumplimiento del principio de economía procedimental, aceptar la documentación presentada y continuar la tramitación del expediente.

Resultando que la documentación aportada por el Ayuntamiento cumple parcialmente con los requisitos indicados en la normativa reguladora aprobada en el acuerdo mencionado, desprendiéndose de la misma el cumplimiento parcial de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de parte de los gastos realizados para ello, incluyendo: memoria justificativa rectificada y decreto de aprobación de la misma, certificado del Secretario/a-Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable (Anexo III modelo 5) y certificado del Secretario/a-Interventor/a de aprobación de la memoria, de la relación clasificada de gastos y abono (Anexo III modelo 6) así como rectificación del mismo. Se hace constar

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 29 DE 551

que en la memoria justificativa entre los elementos adquiridos se incluye "Cerramiento de puertas, frontales de aluminio y ventanas" por importe de 3.427,94€ más IVA, lo cual totaliza 4.147,81€, habiendo sido requerido al Ayuntamiento mayor detalle y descomposición de dicho concepto así como acreditación de que el mismo responde a la finalidad de la actuación aprobada, "Equipamiento gimnasio municipal", sin que este haya dado respuesta suficiente a tal requerimiento. Limitándose el Ayuntamiento a señalar que tal detalle es el que se recoge en la factura y que los citados elementos se han considerado equipamiento del gimnasio "*puesto que para la práctica correcta de las diferentes disciplinas que se realizan en el gimnasio, es indispensable que el aislamiento sea suficiente (ruido y temperaturas)*". Deduciéndose que dichos elementos no constituyen un equipamiento sino unidades propias de la obra de construcción del gimnasio, por lo que no responden a la finalidad de la ayuda aprobada. En consecuencia, dicho gasto no se considera apto para su aprobación. Se hace constar asimismo, que existe una diferencia de 0,02€ entre la suma de las facturas 1 000384 de Bodytone International Sport S.L. y 100001189 de Mundo Fitness Sapain S.L., que asciende a 1.999,90€, y el resultado de la suma que arroja el detalle de elementos recogido en la memoria, que asciende a 1.999,92€, no obstante, dado que el importe efectivamente abonado al proveedor de acuerdo a lo recogido en el Anexo III Modelo 6 es de 1.999,90€, será dicha cuantía la que se tome en cuenta para la aprobación de justificantes.

Considerando que el importe total de la cuenta justificativa aportada, asciende a 6.147,71€, cuantía inferior a la subvención concedida (6.147,81€) y que el Ayuntamiento ha procedido en fecha 17 de marzo de 2015 a la devolución de los remanentes no ejecutados ascendentes a 0,10€, consta en el expediente carta de pago del ingreso voluntario con número de operación 320150001650.

Resultando, en consecuencia, que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 1.999,90€. De todo lo anterior se deduce el cumplimiento parcial de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procediendo por tanto, la aprobación parcial de justificantes por la citada cuantía y el inicio de expediente de reintegro parcial en virtud del artículo 30.8 y 37.1.b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por importe de 4.147,81€, correspondiente a la diferencia entre el importe a que asciende la cuenta justificativa presentada y el importe de la aprobación parcial.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30.8, 37.1.b) y c) y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 92 y 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y las delegaciones efectuadas mediante Decreto núm. 2196/2019 de 2 de agosto, y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada e informe de fiscalización favorable, y una vez incorporado al pie de recurso apartado relativo al punto correspondiente al inicio de procedimiento de reintegro, no incluido en la propuesta original presentada a

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 30 DE 551

fiscalización, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo:

Primero. Aprobar parcialmente los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almargen, por importe de 1.999,90€ correspondientes a la subvención concedida dentro del Programa de Suministros, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, para la actuación "Equipamiento gimnasio municipal", por importe de 6.147,81€, una vez deducido al importe justificado la cuantía correspondiente a los gastos no considerados aptos para su aprobación, por no responder a la finalidad de la ayuda concedida.

Segundo. Prestar conformidad al ingreso recibido por la devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Almargen, por importe de 0,10€ correspondiente a los remanentes no ejecutados de las subvención concedida para "Equipamiento gimnasio municipal", imputación contable en el concepto de ingresos 68000.

Tercero. Declarar extinguida la deuda ascendente a 0,10€ correspondiente a los remanentes no ejecutados de la cantidad concedida para "Equipamiento gimnasio municipal", por importe de 6.147,81€, por acuerdo Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014.

Cuarto. Determinar que los intereses de demora exigibles desde la fecha de pago de la subvención (29 de mayo de 2014) hasta devolución voluntaria de los remanentes no ejecutados (17 de marzo de 2015) ascienden a 0,00€.

Quinto. Iniciar procedimiento de reintegro y abono de intereses de demora que resulten de la cantidad anticipada al Ayuntamiento de Almargen para la actuación "Equipamiento gimnasio municipal" por importe de 4.147,81€, por constituir gastos no considerados aptos para su aprobación de acuerdo a los artículos 30.8 y 37.1.b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, imputación contable en el concepto de ingresos 68000, y conceder un plazo de 15 días, desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de expediente de reintegro, para que el Ayuntamiento presente las alegaciones que estime oportunas relativas al mismo, antes de la adopción de la resolución definitiva.

Sexto. Comunicar el Acuerdo a Intervención, y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y el de los interesados.

Séptimo. Que la presente resolución se notifique a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que:

1.- En relación con los apartados primero, segundo, tercero y cuarto, el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

2.- En relación con el apartado quinto, contra el acuerdo que se notifica, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Oficina Atención a los Alcaldes/as, informe y el correspondiente documento contable (Rel. Contable U/2020/112) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 31 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 32 DE 551

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

0.3.- Delegación de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.

No presentan dictámenes

1.- ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Punto núm. 1.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible*.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022 aprobado por acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2020, punto núm. 0.1.2.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 1.1.12, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico Sostenible, sobre modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022 aprobado por acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2020, punto núm. 0.1.2, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Considerando la necesidad de volver a concretar y definir los objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones, los plazos para la consecución de éstos así como los costes previsibles y fuentes de financiación, se aprueba un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones por un periodo 2020-2022, por acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2020, punto núm. 0.1.2 en base a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con sujeción al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Considerando los objetivos de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, entre los que se encuentran el favorecer el desarrollo económico y social de la provincia fomentando el empleo y fortaleciendo el tejido empresarial malagueño, impulsando así la ejecución de las distintas actividades económicas dinamizadoras de la economía local en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 33 DE 551

el sector de la industria agroalimentaria y demás entidades que forman parten de todo el tejido productivo de la provincia y a la vista de la obligación institucional de reactivar ciertos sectores de la actividad económica malagueña que se han visto desfavorecidos como consecuencia del cierre de establecimientos, locales y comercios, producido por la declaración del estado de alarma y las medidas adoptadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 y sus posteriores prórrogas, tras la declaración de la OMS el pasado 11 de marzo, que identifica a la enfermedad como pandemia de carácter global, se proponen una serie de disposiciones dirigidas a la reconstrucción económica de los sectores agrarios, agroalimentarios y demás entidades que componen el tejido empresarial de la provincia, dada la situación de fragilidad económica en la que se encuentran, tras haber adoptado las precauciones impuestas por las autoridades para evitar la propagación de la COVID-19, entre ellas el cierre de establecimientos, comercios, centros culturales y recreativos, restaurantes, bares y demás lugares similares, además de haberse visto obligados a adaptar los establecimientos, locales y comercios a las medidas necesarias para la protección de la salud pública con el fin de evitar el contagio y propagación de la citada enfermedad así como apostar por nuevas líneas de negocios que les permita avanzar empresarialmente.

Considerando la necesidad de introducir dentro de este marco de planificación estratégica la definición de dichas acciones se hace imprescindible modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022, aprobado en el Pleno de fecha 19 de febrero de 2020, en el sentido de incluir en el apartado de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible una línea de subvenciones de concurrencia no competitiva, anular otras, e introducir en el Anexo II, destinados a las líneas nominativas, varias subvenciones con dicho carácter, todas ellas destinadas a favorecer el desarrollo económico y social de la provincia ante la situación de crisis económica creada por la aparición del COVID-19 y visto lo dispuesto en el artículo 8.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, 12 y 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 52, de 17 de marzo de 2015), el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de la Jefa de Servicio de conformidad con el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, a propuesta del Diputado Delegado, previo dictamen de la Comisión Informativa, ACUERDA:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el Pleno de fecha 19 de febrero de 2020, al punto núm. 0.1.2, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de 4 de marzo de 2020, núm. edicto 1258/2020 en el sentido de incluir en el número 3 del Anexo I del plan referido a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, la letra D), relativa a subvenciones de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 34 DE 551

concurrencia no competitiva. Las modificaciones a introducir están sujetas a la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente y son las siguientes:

D. SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

D.1 Subvenciones destinadas a apoyar a empresas agroalimentarias y a comercios de productos alimenticios.

Áreas de competencias afectadas:

El tejido empresarial de la provincia está compuesto en su mayoría por microempresas, autónomos y Pymes, cobrando especial relevancia dentro de los distintos sectores que priman en nuestra economía, el agroalimentario y el destinado al abastecimiento de alimentos entre la población, gracias a su capacidad para alcanzar mayores cotas de desarrollo comercial, si bien, dado la nueva situación generada por el estado de alarma y ante la necesidad de reactivar la economía de estos sectores se propone una convocatoria con objeto de ayudar a estas entidades a la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean gasto corriente, para prevenir situaciones de riesgo biológico por parte de las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión de la enfermedad COVID-19, así como a subvencionar gastos de naturaleza corriente que les permita llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Objetivos

Transferencia corriente destinada a la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19 así como a financiar

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

aquellos gastos de naturaleza corriente que les permita llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y se pretende corregir con dicha convocatoria los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía así como evitar la propagación del virus.

Beneficiarios

Autónomos y/o empresas dedicadas al sector agroalimentario y comercios de productos alimenticios

Coste previsible para su realización y aplicación presupuestaria

Importe: 800.000 euros

1101/4191/47900 (Otras subvenciones a empresas privadas)

Financiación: recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las entidades beneficiarias

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020

Plan de acción:

La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación:

El indicador, según lo dispuesto en la ficha de programa, para la evaluación de esta línea es el siguiente:

-Número de peticiones de autónomos y/o empresas de la industria agroalimentaria y comercios de productos alimenticios

Resultado de la evaluación:

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 35 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 36 DE 551

Es la primera convocatoria de subvenciones de estas características que van a ser aprobadas por lo que no existe información suficiente para una correcta evaluación.

D.2 Subvenciones destinadas a apoyar a empresas agroalimentarias y a comercios de productos alimenticios.

Áreas de competencias afectadas:

El tejido empresarial de la provincia está compuesto en su mayoría por microempresas, autónomos y Pymes, cobrando especial relevancia dentro de los distintos sectores que priman en nuestra economía, el agroalimentario y el destinado al abastecimiento de alimentos entre la población, gracias a su capacidad para alcanzar mayores cotas de desarrollo comercial, si bien dado la nueva situación generada por el estado de alarma y ante la necesidad de reactivar la economía de estos sectores se propone una convocatoria de concurrencia no competitiva con destino a la adquisición de material inventariable para frenar la transmisión del COVID-19 así como para financiar aquellas otras inversiones que les permitan estrategias de crecimiento empresarial consistentes en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos y/o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Objetivos

Ayudas destinada a la adquisición necesaria de material inventariable para asegurar las medidas de protección impuestas por las autoridades sanitarias, así como para financiar aquellas otras inversiones que les permitan estrategias de crecimiento empresarial consistenten en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos y/o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 37 DE 551

Dichos objetivos afectan al mercado, por el carácter de los beneficiarios (empresas y/ autónomos), y se pretende asegurar con estas medidas la continuidad en la producción y comercialización de sus productos tras la situación creada por la declaración del estado de alarma impuestas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Beneficiarios

Autónomos y/o empresas dedicadas al sector agroalimentario y comercios de productos alimenticios

Coste previsible para su realización y aplicación presupuestaria

Importe: 200.000 euros

1101/4121/770000 (a empresas privadas)

Financiación: recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las entidades beneficiarias

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020

Plan de acción:

La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación:

El indicador, según lo dispuesto en la ficha de programa, para la evaluación de esta línea es el siguiente:

-Número peticiones de empresas y/o autónomos.

Resultado de la evaluación:

Es la primera convocatoria de subvenciones de estas características que van a ser aprobadas por lo que no existe información suficiente para una correcta evaluación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 38 DE 551

D.3 Subvenciones destinadas a apoyar a empresas y/o autónomos pertenecientes al Canal Horeca (Hostelería, Restauración y Catering)

Áreas de competencias afectadas:

Parte del desarrollo económico de la provincia se ha sustentado en una economía proveniente del turismo gastronómico y dado que dicho sector ha visto mermada su economía como consecuencia de las medidas adoptadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus posteriores prórrogas, que ha obligado al cierre de establecimientos y comercios, y ante la necesidad de reactivar la economía de estos sectores, se propone una convocatoria de concurrencia no competitiva con objeto de ayudar a dichas entidades, en primer lugar, subvencionando los gastos relativos al mantenimiento de establecimientos y locales y demás gastos de suministros en los que se haya incurrido, o se tenga que incurrir hasta el 31 de octubre del presente año, plazo prudencial en el que se estima sea alcanzada la plena recuperación; en segundo lugar, subvencionando los gastos necesarios para la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean gasto corriente destinadas a prevenir situaciones de riesgo biológico en las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión del COVID-19, y por último, ayudas de gasto de naturaleza corriente destinadas a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Objetivos

Transferencia corriente destinada a financiar:

-Gastos de mantenimiento y suministros de locales y establecimientos

-Gastos para la adquisición de equipos de protección individual así como aquellos gastos de naturaleza corriente que sean necesarios para cumplir con

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

las medidas impuestas por las autoridades sanitarias para la contención del COVID-19.

-Gastos corriente destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y se pretende corregir, con la presente convocatoria, la situación económica de fragilidad provocada por la crisis sanitaria así como frenar la propagación del virus.

Beneficiarios

Empresas y/o autónomos pertenecientes al Canal Horeca (Hostelería, Restaurante y Catering)

Coste previsible para su realización y aplicación presupuestaria

Importe: 2.000.000 euros

1101/4331/47200 (transferencias a empresas)

Financiación: recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las entidades beneficiarias

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020

Plan de acción:

La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Los indicadores, según lo dispuesto en la ficha de programa, para la evaluación de esta línea serán los siguientes:

-Número de peticiones de empresas y/o autónomos para paliar la situación económica provocada por la enfermedad de la COVID-19

-Número de ayudas concedidas

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 39 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 40 DE 551

Resultado de la evaluación:

Es la primera convocatoria de subvenciones de estas características que van a ser aprobadas por lo que no existe información para su evaluación.

D.4 Subvenciones destinadas a apoyar a empresas y/o autónomos pertenecientes al Canal Horeca (Hostelería, Restauración y Catering)

Áreas de competencias afectadas:

Parte del desarrollo económico de la provincia se ha sustentado en una economía proveniente del turismo gastronómico y dado que dicho sector ha visto mermada su economía como consecuencia del estado de alarma adoptado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus posteriores prórrogas, que ha obligado al cierre de establecimientos y comercios y ante la necesidad de reactivar la economía de estos sectores se propone una convocatoria de concurrencia no competitiva con objeto de ayudar a dichas entidades en la adquisición del material inventariable necesario para prevenir situaciones de riesgo biológico, así como a subvencionar gastos de inversion que les permitan estrategias de crecimiento empresarial consistente en desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Objetivos

Ayudas destinada la adquisición necesaria de material inventariable para asegurar las medidas de protección impuestas por las autoridades sanitarias, así como a subvencionar gastos de inversión que les permitan estrategias de crecimiento empresarial consistentes en desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 41 DE 551

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y con dichas medidas se pretende corregir la situación económica de fragilidad provocada por la crisis sanitaria así como frenar la propagación del virus.

Beneficiarios

Empresas y/o autónomos pertenecientes al canal Horeca (Hostelería, Restaurante y Catering)

Coste previsible para su realización y aplicación presupuestaria

Importe: 500.000 euros

1101/4331/770000 (a empresas privadas)

Financiación: recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las entidades beneficiarias

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020

Plan de acción:

La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Los indicadores, según lo dispuesto en la ficha de programa, para la evaluación de esta línea son los siguientes:

-Número de peticiones de empresas y/o autónomos
-Número de ayudas concedidas

Resultado de la evaluación:

Es la primera convocatoria de subvenciones de estas características que van a ser aprobadas por lo que no existe información suficiente para ofrecer una evaluación.

D.5 Subvenciones destinadas a apoyar a empresas y/o autónomos del tejido productivo de la provincia

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 42 DE 551

Áreas de competencias afectadas:

Dada la situación económica en la que se ha visto inmersa el país como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia mundial y teniendo en cuenta la obligación institucional de ayudar a dichas entidades a reactivar su economía, se propone una convocatoria de concurrencia no competitiva con objeto de ayudar a dichas entidades: en primer lugar, subvencionando los gastos relativos al mantenimiento de establecimientos y locales y demás gastos de suministro en los que se haya incurrido o se tenga que incurrir hasta el 31 de octubre del presente año, plazo prudencial en el que se estima sea alcanzada la plena recuperación; en segundo lugar, subvencionando los gastos necesarios para la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean de naturaleza corriente con el fin de prevenir situaciones de riesgo biológico en las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión de la enfermedad COVID-19 , y por último, ayudas de naturaleza corriente que les permita llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos y/o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Objetivos

Transferencia corriente destinada a financiar :

- Gastos de mantenimiento y suministros de locales y establecimientos
- Gastos para la adquisición de equipos de protección individual y demás gastos de naturaleza corriente que sean necesarios para cumplir con las medidas impuestas por las autoridades sanitarias para la contención del COVID-19.
- Gastos de naturaleza corriente que les permita llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos y/o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 43 DE 551

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y se pretende corregir, con la presente convocatoria, la situación económica de fragilidad provocada por la crisis sanitaria así como frenar la propagación del virus.

Beneficiarios

Empresas y/o autónomos que formen parte del tejido empresarial malagueño en los términos que se concretarán en las respectivas bases y convocatoria.

Coste previsible para su realización y aplicación presupuestaria

Importe: 1.9000.000 euros

1101/4331/47200 (transferencias a empresas)

Financiación: recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las entidades beneficiarias

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020

Plan de acción:

La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Los indicadores, según lo dispuesto en la ficha de programa, para la evaluación de esta línea son los siguientes:

- Número de peticiones de empresas y/o autónomos.
-Número de ayudas concedidas

Resultado de la evaluación: Es la primera convocatoria de subvenciones de estas características que van a ser aprobadas por lo que no existe información para su evaluación.

D.6 Subvenciones destinadas a apoyar a empresas y/o autónomos del tejido productivo de la provincia.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 44 DE 551

Áreas de competencias afectadas:

Dada la situación económica en la que se ha visto inmersa el país como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia mundial y teniendo en cuenta la obligación institucional de ayudar a dichas entidades a reactivar su economía, se propone una convocatoria de concurrencia no competitiva con objeto de ayudar a dichas entidades, por un lado, subvencionando la adquisición necesaria de material inventariable para asegurar las medidas de protección impuestas por las autoridades sanitarias así como aquellas otras inversiones que les permitan estrategias de crecimiento empresarial consistentes en: desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios y/o productos o modificar los servicios y/o productos existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Objetivos

Ayudas destinada la adquisición necesaria de material inventariable para asegurar las medidas de protección impuestas por las autoridades sanitarias, así como a financiar aquellas otras inversiones que les permitan estrategias de crecimiento empresarial consistentes en desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios y/o productos o modificar los servicios y/o productos ya existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y con dichas medidas se pretende corregir la situación económica de fragilidad provocada por la crisis sanitaria así como frenar la propagación del virus.

Beneficiarios

Empresas y/o autónomos que formen parte del tejido empresarial malagueño en los términos que se concretarán en las respectivas bases y convocatoria.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 45 DE 551

Coste previsible para su realización y aplicación presupuestaria

Importe: 250.000 euros

1101/4331/770000 (a empresas privadas)

Financiación: Recursos Propios, aunque puede existir aportaciones de las entidades beneficiarias

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020

Plan de acción:

La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Los indicadores, según lo dispuesto en la ficha de programa, para la evaluación de esta línea serán los siguientes:

-Número de peticiones de empresas y/o autónomos
-Número de ayudas concedidas

Resultado de la evaluación:

Es la primera convocatoria de subvenciones de estas características que van a ser aprobadas por lo que no existe información suficiente para ofrecer una evaluación.

Segundo.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el Pleno de fecha 19 de febrero de 2020, al punto núm. 0.1.2, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de 4 de marzo de 2020, núm. edicto 1258/2020 en el sentido de modificar en el Anexo II del Plan el apartado correspondiente a las subvenciones nominativas a conceder por la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible. Las modificaciones propuestas para este apartado son las siguientes:

1) Se incrementa en 20.000 euros la subvención nominativa prevista para el Consejo Regulador DO Sierras de Málaga y Málaga en la aplicación presupuestaria 1101/4191/48990, con la finalidad de paliar la crisis económica en la que se ha visto inmersa el sector vitivinícola como consecuencia del cierre de los establecimientos del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Canal HORECA (Hostelería, Restauración y Catering), al ser estos sectores los principales consumidores de los vinos malagueños. Dicha cuantía irá destinada a subvencionar acciones formativas desarrolladas por el CRDO en diversos sectores, de cara a promocionar con conocimientos teóricos y prácticos los vinos de la provincia, por lo que la suma total de la ayuda a dicha entidad asciende a la cuantía de 60.000 euros.

2) Se añaden las siguientes subvenciones nominativas

- SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES

Objetivos: Acciones formativas y de divulgación agropecuaria en la modalidad on line

Beneficiarios: Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores. ASAJA

Denominación: A Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores.

Importe: 114.418 euros

Fuente de Financiación: Recursos propios

Aplicación Presupuestaria: 1101/4191/48300 (transferencias a entidades sin fines de lucro)

Plazo de Ejecución: Ejercicio 2020

Plan de Acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia ordenanza conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada por Plenos de 31 de julio de 2007 y 21 de enero de 2015.

- SUBVENCIÓN A COAG MÁLAGA. COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS

Objetivos: Subvención destinada a la contratación de técnicos de apoyo y asesoramiento para el desarrollo de la actividad agraria y rentabilización de explotaciones sostenibles.

Beneficiarios: COAG Málaga. Coordinadora de Organización de Agricultores y Ganaderos.

Denominación: A COAG Málaga.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 46 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 47 DE 551

Importe: 69.190 euros

Fuente de Financiación: Recursos propios

Aplicación Presupuestaria: 1101/4191/48300(Transferencias a entidades sin fines de lucro)
Plazo de Ejecución: Ejercicio 2020

Plan de Acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia ordenanza conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada por Plenos de 31 de julio de 2007 y 21 de enero de 2015.

- SUBVENCIÓN A UPA-MÁLAGA. UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS

Objetivos: Adaptación de oficinas a protocolos para protección de trabajadores ante el COVID-19, acciones formativas on line y contratación personal para asesoramiento al mundo rural y de apoyo administrativo.

Beneficiarios: UPA-Málaga. Unión de pequeños agricultores y ganaderos.

Denominación: A UPA- Málaga.

Importe: 53.392 euros

Fuente de Financiación: Recursos propios

Aplicación Presupuestaria: 1101/4191/48300 (transferencias a entidades sin fines de lucro)

Plazo de Ejecución: Ejercicio 2020

Plan de Acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia ordenanza conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada por Plenos de 31 de julio de 2007 y 21 de enero de 2015.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 48 DE 551

Tercero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el Pleno de fecha 19 de febrero de 2020, al punto núm. 0.1.2, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de 4 de marzo de 2020, núm. edicto 1258/2020 en el sentido de <u>suprimir</u> las siguientes subvenciones de concurrencia competitiva recogidas en el número 3) del Anexo I del Plan referido a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible:

- Premio a la Capital Gastronómica. (apartado A.6).
- Subvenciones destinadas al fomento de actividades en materia de desarrollo rural, económico y gastronómico en la provincia de Málaga. (apartado A.1)

Renumerando los restantes apartados de la citada letra A).

Cuarto.- Comunicar la resolución a Presidencia, Intervención y a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, para conocimiento y efectos, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su general conocimiento con indicación en relación a los recursos que en su caso puedan interponerse contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico Sostenible e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 49 DE 551

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:

¿Alguna intervención?

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí, buenos días. Buenos días a todos y a todas, a los Alcaldes de Campillos y de Ardales, hoy aquí presentes, y el Alcalde de Antequera, que también tenía solicitada Tribuna de Alcaldes, no lo veo por aquí, pero aprovecho también para saludarle, entendiendo que participará luego en la Tribuna de Alcaldes. En este punto del orden del día que nos traen, una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones que asciende a 6.000.000€ prácticamente, una modificación que viene avalada económicamente por la modificación presupuestaria que, después de poder analizarla en estas últimas semanas, se aprobó el pasado día 1 de este mes de julio por urgencia. Ante esta modificación presupuestaria, queríamos trasladar varias cuestiones que se expusieron en la Comisión Informativa, que entendemos debíamos trasladar a este Pleno, para poner en contexto nuestra posición de voto. Durante el estado de alarma, se nos pidió a los distintos Grupos Políticos que presentásemos propuestas para configurar un plan que ayudase a la reactivación económica de la provincia. Con suma diligencia, y tal como habíamos venido actuando, con una actitud colaborativa, presentamos una batería de propuestas. Desde ese momento, no volvimos a saber nada más de nuestras propuestas, hasta el mismo día en el que el Presidente convocaba una rueda de prensa para dar a conocer el Plan Málaga, nada de diálogo, nada de negociación, sólo una mera reunión informativa antes de la rueda de prensa convocada al efecto. Un Plan Málaga al que nos abstuvimos por desconocerlo, por no saber cómo se iba a articular. Hoy conocemos otra parte de ese Plan Málaga, estos casi 6.000.000€, que van destinados en su integridad a empresas y autónomos de la provincia para adquisición de material, suministros y gastos corrientes relacionados con las medidas de protección sanitaria que se tienen que adoptar. Totalmente de acuerdo en el concepto de la subvención; sin embargo, discrepamos en cómo se van a articular estas ayudas que por importe de 1.000.000€ se van a otorgar a empresas y autónomos del sector agroalimentario, de productos alimenticios; por importe de dos millones y medio a empresas de la hostelería, la restauración y el *catering*; y por importe de 1.150.000€ se van a otorgar a empresas del tejido productivo aún sin determinar. Como decimos, discrepamos de la forma en la que se van a transferir estas subvenciones, y discrepamos porque entendemos que esta Diputación está suplantando a los Entes Locales, está restándoles autonomía e independencia, al no permitir que estas ayudas las gestionen directamente los Ayuntamientos de la provincia. De otro lado, el ámbito de actuación no da preferencia a los municipios menores de 20.000 habitantes, entendiendo con ello que se perjudica a las empresas y autónomos de estos municipios que, por lo general, disponen de menos medio y de menos infraestructuras para gestionar este tipo de ayudas y, por lo tanto, al no darles preferencia, se verán en desventaja con las grandes empresas. Y para finalizar, no se establecen indicadores claros para valorar la ejecución de estas ayudas, para conocer el número de empresas y autónomos que se van a beneficiar de estas ayudas por municipio, ni los importes que van a recibir, que no están limitados. Podría darse el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 50 DE 551

caso de que una empresa, pues pudiese optar a un volumen bastante importante de estas subvenciones. Entendemos la urgencia de poner en marcha esta medida; sin embargo, entendemos que la urgencia no puede ser excusa para que la Diputación pierda su función de asistencia y colaboración económica con los Ayuntamientos de la provincia, con especial incidencia en los menores de 20.000 habitantes.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:

Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sí, muchas gracias, Sr. Presidente, y buenos días a todos los asistentes, y también saludar a los Alcaldes que están presentes en este salón de Pleno. En este…, este punto ya lo debatimos en la Comisión Especial de Cuentas celebrada hace una semana, y en esa Comisión ya este Grupo manifestó cuál era su intención en relación a, bueno, al fondo de aquellas cuestiones que aparecían en ellas. Ya entramos en debate también en relación a algunas cuestiones puntuales y les dijimos…, nuestro voto fue una abstención con posibilidad de cambio llegado el momento del Pleno, y es lo que vamos a hacer ahora, vamos a votar sí a esta moción porque, como les dijimos al principio, de todos los Plenos y procedimientos que hemos tenido para mejorar la situación de las empresas malagueñas, para mejorar la situación de los malagueños y las malagueñas, que íbamos a estar de la mano de este Gobierno en aquellas cuestiones que entendiéramos que eran oportunas para poder mejorar la situación del tejido empresarial y del tejido productivo en esta provincia, íbamos a apoyar, este Grupo iba a ser responsable en el apoyo al Gobierno, sí creemos oportuno apoyar esta modificación del Plan Estratégico, haciendo una petición para las próximas modificaciones que se lleven a cabo, y es que tengan ustedes en cuenta a este Grupo, al Grupo mayoritario, también, de la oposición y también al resto de Grupos, para que esas modificaciones puedan nacer del consenso y puedan nacer del acuerdo común entre todas las fuerzas políticas. Creo que estamos en el momento, es el momento ahora del acuerdo y es el momento de que todas las fuerzas políticas vayamos en una sola dirección. Hemos echado en falta que en esta modificación presupuestaria se hubiera hablado con este Grupo. Este Grupo, además, manifestó, manifestó públicamente una serie de propuestas que trasladó al Gobierno para que se tuvieran en cuenta y hay muchas de ellas que no vemos reflejadas en esta modificación del Plan Estratégico, por tanto, les pedimos que para las siguientes modificaciones, pues tengan en cuenta de que no gobiernan ustedes solamente esta Diputación, sino que nosotros, desde la oposición, también podemos ayudar al Gobierno a mejorar aquellas políticas que tengan que trasladar a los malagueños y malagueñas. Así que, por tanto, en esta ocasión vamos a apoyar esta modificación del Plan Estratégico.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:

Bien, pues como ya en la propia Comisión Informativa se debatió, reproduzco prácticamente lo mismo que dije. En primer lugar, agradecer tanto a Adelante Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 51 DE 551

como al Partido Socialista sus aportaciones, que se tuvieron en cuenta en la medida de que el ánimo era, pues escuchar y consensuar esas medidas, pero también teníamos que escuchar a los afectados, a los colectivos, a las asociaciones empresariales, que también nos marcaron, pues unas necesidades y unas prioridades que quisimos reflejar, entre otras cosas porque los auténticos beneficiarios de estas ayudas, pues son los empresarios y los autónomos, ésa es la finalidad y, en ese sentido, así está plasmado en el Plan Málaga, dentro de las subvenciones para la reactivación económica. Decir que no es tan completas las bases, que se están viendo la posibilidad de incorporar propuestas, todavía no está cerrado del todo, se está trabajando desde el Departamento para poder presentar esas bases, que se adecúen, que sean lo más flexibles posible, ése es el ánimo que estamos teniendo. Y también, teniendo en cuenta la autonomía local de los Ayuntamientos, que no discutimos y que queremos que esté presente, de hecho el Plan Málaga lo recoge, con esa concertación y también con esos remanente de los distintos Consejos y Patronatos para darle liquidez a los Ayuntamientos, ha sido el ánimo del Presidente y del Equipo de Gobierno hacerlo de esa manera, pero en el caso concreto de los empresarios, veíamos más efectivo, más operativo, hacerlo directamente desde Diputación, porque así lo hemos también consensuado con las asociación empresariales. Municipios de menos de 20.000 habitantes, ése es el deseo, evidentemente, ése debe ser la máxima…, el máximo objetivo de la Diputación, pero es verdad también que mucho tejido empresarial y autónomo están dispersos por la provincia, no están concentrados en municipios de menos de 20.000 habitantes, entendemos que con las transferencias directas a los Ayuntamientos cumplimos gran parte de ese cometido y, ahora, para las empresas, sí queremos centrarlo no donde esté, en qué municipio, sino realmente en la necesidad de esas empresas y esos autónomos. Pero sí hemos querido, por ejemplo en autónomos, de alguna forma sesgar que vaya dirigido a municipios de menos de 100.000 habitantes, para poder destinar esos fondos a esos municipios de menos de 20.000. Y poco más, decir que este Plan Estratégico, esta modificación responde a las necesidades del Plan Málaga para poder seguir avanzando. Y agradezco, pues sus aportaciones, que las tendremos en cuenta en las próximas modificaciones que se puedan hacer, porque al final es cierto que el consenso tiene que primar en este tipo de iniciativas.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiocho votos a favor (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

1.2.- Delegación de Empleo y Formación.

No presentan dictámenes

1.3.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 52 DE 551

Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes*****.-** **Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 1.3.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Educación, Juventud y Deportes, sobre Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"El Pleno del 24 de julio de 2012, en su punto 1.1.1, aprobó el Convenio Marco entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga con el objetivo común de optimizar las transferencias de conocimiento, innovación, formación, empleo, cultura y deportes, que redunden en el desarrollo de las potencialidades socioeconómicas de la provincia de Málaga y del bienestar de las personas que viven en las zonas rurales. Con posterioridad, y, en base a ese Convenio Marco, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Educativa para la realización de prácticas en el Pleno de 12 de marzo de 2013.

Basado en estos antecedentes, y en los buenos resultados de dicha colaboración, se propone que es necesario y conveniente renovar y suscribir un nuevo Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el objetivo común de continuar nuestra colaboración mutua.

Respecto de la Competencia de la Diputación Provincial de Málaga para la suscripción de dicho Protocolo General, tras la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que viene a dar nueva redacción al Art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y la promulgación del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la anteriormente citada Ley 27/2013, se determina que se podrán seguir ejerciendo las competencias que ya se venían ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de aquella Ley, siempre que no se incurra en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio y se cuente con financiación suficiente a tal efecto (Art. 2.3 Decreto Ley 7/2014).

Vistos los antecedentes de hecho y de derecho, el Expediente tramitado y el Informe favorable realizado por la Jefatura de Servicio de Educación y Juventud, de conformidad

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 53 DE 551

con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el contenido del Decreto núm. 2195/2019, de fecha 2 de agosto, referente al nombramiento de Diputados/as Provinciales responsables de las Áreas y Delegaciones y, atendiendo a lo establecido en el artículo 34.1 relativo a la competencia y atribuciones de la Presidencia, y las competencias que el artículo 33.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno, mediante la presente, el Diputado que suscribe y a efectos de su resolución por el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, propone:

Primero. Aprobar el Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga con el siguiente texto:

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En Málaga, a de de

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Salado Escaño, Presidente de la Excma.Diputación de Málaga, en nombre y representación de la misma, con CIF/NIF P-2900000G y domicilio social en C/ Pacífico, 54. Málaga 29004.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 6/2020 (BOJA nº11 del 17 de enero), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q-2918001E y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29016 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad,

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente protocolo y

DECLARAN

La Diputación de Málaga declara:

1.-Que es una entidad administrativa y gestora local, encargada del gobierno y la administración de los municipios de la provincia.
2.-Que persigue garantizar la prestación de servicios de asesoramiento y cooperación a toda la ciudadanía de su territorio y fomentar los intereses generales de la provincia y que está interesada en colaborar con la Universidad en los temas relacionados con los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

campos de la actividad que le es propia para desarrollar programas conjuntos de colaboración.

La Universidad de Málaga declara:

1.-Que es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica nº 06/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril.
2.-Que de conformidad con lo previsto en el citado texto legal, le corresponde el servicio público de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación, y que dentro de sus atribuciones se encuentran las de establecer relaciones con otras instituciones académicas, culturales o científicas, españolas o extranjeras.

Ambas partes declaran:

1.-Que la complementación mutua sirve a su respectivo desarrollo institucional, incrementando su capacidad docente, de investigación, tecnológica, cultural y social.

2.-Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento del que participan en alto grado ambas instituciones.

3.-Que se reconocen mutuamente como personas capaces para la celebración del presente acuerdo, el cual se sujeta a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto del Protocolo General de Actuación.
La Universidad y la Diputación suscriben el presente acuerdo para regular las condiciones generales de colaboración entre ambas Instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación, la educación, el empleo, la cultura y el deporte.
Igualmente este acuerdo permitirá, con la aportación de los recursos de ambas entidades, trabajar en iniciativas que redunden en el desarrollo de las potencialidades socioeconómicas de la provincia de Málaga y el logro de mayores cotas de bienestar en las personas.

SEGUNDA.-Ámbito de aplicación.
El presente Protocolo General de Actuación tiene el carácter de acuerdo marco para regular las relaciones entre las partes. En consecuencia, los proyectos, actividades o actuaciones concretas que ambas instituciones efectúen conjuntamente, se desarrollaran y formalizarán, al amparo de este acuerdo, mediante la firma de convenios específicos o contratos, estos últimos atendiendo siempre a la normativa reguladora de los mismos en vigor, que podrán ser suscritos en las condiciones que se estipulen para cada caso, además de por la Diputación Provincial de Málaga, y la Universidad de Málaga, por los

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 54 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

departamentos, institutos universitarios de investigación, grupos de investigación, profesores y servicios de la Universidad, en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, en los artículos 164,165 y 166 de los estatutos de la Universidad de Málaga y en la normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

TERCERA. -Modalidades de colaboración.

La colaboración entre ambas instituciones se establecerá según una o varias de las siguientes formas:

A.-Cooperación en el desarrollo científico, tecnológico, educativo, y social de la provincia, mediante la identificación de las necesidades de los distintos sectores socioeconómicos y favorecer la transferencia y la aplicación de resultados I+D+I generados en la Universidad de Málaga.

B.-Prestación de servicios técnicos y de asesoramientos científicos en cuestiones relacionadas en las actividades de ambas entidades.

C.-Realización de programas de formación en gestión y administración pública, cursos, expertos y máster, dirigidos al personal de las entidades locales de la provincia, así como cualquier tipo de enseñanza especializada dirigida a completar la formación de los mismos.

D.-Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación.

E.-Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico-técnicas y de formación.

F.-Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas instituciones, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.

G.-Desarrollo de acuerdos para la realización de prácticas de estudiantes, mediante la colaboración en las asignaturas practicas de las diversas titulaciones de grado y máster oficiales de la Universidad de Málaga, que posibilite la transferencia de conocimientos entre alumnado y Administración propiciando el desarrollo del municipio y la promoción del empleo.

H.-Utilización común de las instalaciones, el equipamiento y los medios técnicos e instrumentales de ambas partes, para el desarrollo de las actividades que lo requieran en aquellos proyectos que sean de interés mutuo y, si fuese necesario para la realización de estas actividades, adquisición de equipamiento y medios y cesión por una de las partes a la otra del uso de instalaciones, conforme al régimen que se establezca en los convenios específicos o contratos a que diera lugar el presente protocolo.

I.-Establecimiento de redes de cooperación en los ámbitos empresarial, laboral, artístico y/o deportivo.

J.-Colaboración para el desarrollo de proyectos europeos en materias de interés común, que incluyan la búsqueda de financiación externa en los diversos organismos europeos.

K.-Desarrollo de programas para la promoción del empleo con especial incidencia en jóvenes desempleados y en personas con cualquier tipo de desventaja social.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 55 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

L.-Celebración de conferencias, talleres y/o jornadas donde se divulguen las potencialidades y realidades de la provincia de Málaga y sus comarcas.

M.-Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente protocolo general.

CUARTA.- Contenidos de los Acuerdos Específicos

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este protocolo será objeto de un convenio específico o contrato que contendrá, entre otros y según su naturaleza, los siguientes aspectos:

A.-Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.

B.-Objeto y finalidades del convenio específico.

C.-Denominación del proyecto y/o programa.

D.-Nombre de los departamentos, institutos universitarios, grupos de investigación, profesores, servicios o centros de la Universidad que realizarán el proyecto o programa.

E.- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.

F.-Nombres de las personas que se responsabilizará, por cada parte, de la marcha del convenio.

G.-Obligaciones y compromisos económicos, si los hubiera, asumidos por cada una de las partes, indicando sus distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente.

H.-Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el proyecto o programa, especificando las aportaciones de cada entidad y fuentes de financiación, en su caso, y la propiedad de los medios materiales adquiridos o construidos en el marco del convenio específico o contrato.

I.-Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por cada una de las partes.

J.-Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

K.-Los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto o programa y las condiciones de explotación de los mismos, así como el reconocimientos de los de derechos morales de los investigadores a aparecer cono autores o inventores.

L.-El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

M.-Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.-Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años.

2.-En cualquier momento, antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 56 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 57 DE 551

QUINTA.-Normas de funcionamiento.
El adecuado desarrollo del presente Protocolo General de Actuación se regirá por los siguientes principios:

A.-Las colaboraciones derivadas de este protocolo quedarán sometidas a las normas de la Universidad y de la Diputación, en la forma que establezcan los convenios específicos o contratos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y unidades o centros donde se realice el trabajo.

B.-Las partes colaborarán para obtener financiación de organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de los proyectos y programas que lo requieran.

SEXTA.- Establecimiento de Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.
Para facilitar la coordinación de los convenios específicos, ejecución y su seguimiento se constituirá una Comisión Mixta paritaria formada por representantes institucionales de cada una de las instituciones nombrados de común acuerdo.
La Comisión Mixta actuará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes.

SÉPTIMA.- Funciones de la Comisión Mixta.
La comisión Mixta tendrá como objetivo genérico la definición y establecimiento de actuaciones Universidad-Diputación, encaminadas a trasladar los esfuerzos conjuntos de ambas instituciones a todos los pueblos y comarcas de la provincia de Málaga, y le corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

A.-Proponer las líneas de colaboración en los proyectos y programas de investigación, educación, de desarrollo y de innovación, así como de formación, que sean de interés común.
B.-Estudiar y decidir sobre las propuestas de convenios específicos u otros acuerdos entre las partes, presentadas por unidades dependientes de ambas entidades.
C.-Supervisar los convenios específicos de ejecución del presente protocolo sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula tercera.
D.-Elevar las propuestas que se elaboren a los órganos competentes de ambas partes.
E.-Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos y otros acuerdos entre las partes.
F.-Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.

OCTAVA.-Equipamiento.
Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La propiedad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes inmateriales (propiedad intelectual e industrial), será determinada conforme a los establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, en lo no previsto en aquellas, según se determine en cada caso, en el convenio especifico o contrato correspondiente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 58 DE 551

NOVENA.- Con relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente acuerdo, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentario de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento, (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

DÉCIMA.-Entrada en vigor y duración.
El presente Protocolo General de Actuación entrara en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción.

DÉCIMO PRIMERA.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos y modificación del protocolo.
Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se determinarán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, pudiendo dar lugar a la extinción del acuerdo.
Respecto a la modificación del contenido del presente protocolo requerirá el acuerdo unánime de las partes.

DÉCIMO SEGUNDA.- Litigio.
El presente Protocolo General de Actuación tiene naturaleza administrativa. Al contener una declaración de intención de contenido general para actuar con un objetivo común, será desarrollado por medio de la suscripción de convenios específicos sucesivos. Los convenios suscritos como consecuencia de este instrumento, deberán regirse por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Cualquier controversia que surja en el desarrollo del presente protocolo podrá ser resuelta, de común acuerdo y con buena fe, por la Comisión Mixta paritaria a la que se refiere la cláusula sexta. En su defecto, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa de Málaga, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

DÉCIMO TERCERA.- La firma del presente Protocolo General de Actuación deroga el Convenio Marco suscrito con anterioridad.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo General de Actuación en cada una de sus páginas y en triplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicado.

Por la Universidad de Málaga

EL RECTOR
D. José Ángel Narváez Bueno

Por la Diputación de Málaga

EL PRESIDENTE
D. José Francisco Salado Escaño

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 59 DE 551

Segundo. Hacer constar que el presente acuerdo no genera coste económico.

Tercero. Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Educación, para su conocimiento y el de la Universidad de Málaga."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Educación y Deportes.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

2.- ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

2.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.

Punto núm. 2.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica*.- Rectificación del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno Provincial de esta Corporación en fecha 15-01-2020 al Punto núm.7.1 relativo a la renovación de la cesión temporal de las obras de arte cedidas por esta Diputación Provincial al Excmo. Ayto de Estepona mediante acuerdo del Pleno Provincial del 17/10/2017 al Punto núm. 1.2.2 de su Orden del Día. (Exp.elec.2019/1953,PAT-27/2020).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.1.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, sobre rectificación del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno Provincial de esta Corporación en fecha 15-01-2020 al Punto núm.7.1 relativo a la renovación de la cesión temporal de las obras de arte cedidas por esta Diputación Provincial al Excmo. Ayto de Estepona mediante acuerdo del Pleno Provincial del 17/10/2017 al Punto núm. 1.2.2 de su Orden del Día. (Exp.elec.2019/1953,PAT-27/2020), se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 60 DE 551

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe con CSV e0184f45ed283ffd5030318b3dae3e2e347c561e de fecha 16/06/2020 que a continuación se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por el Pleno Provincial de esta Corporación se acordó en sesión ordinaria de fecha 15-01-2020 al Punto Núm.7.1de su Orden del Día la renovación de la cesión temporal de las obras de arte cedidas por esta Diputación Provincial al Excmo. Ayto. de Estepona mediante acuerdo del Pleno Provincial del 17/10/2017 –Punto Núm.1.2.2-.

2.- Entre las obras de arte cedidas por el Pleno Provincial de esta Diputación a favor del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y recogida en su apartado a) de la parte dispositiva del meritado acuerdo se encuentra la que a continuación se detalla:

Fredrix	Alkvo.on.nine	Acrílica 23x31	2.014	1.500€

3.- Posterior a la adopción del referido acuerdo y a solicitud de información del Servicio de Contratación y Patrimonio, se ha emitido un *Informe de fecha 03/01/2020 y con CSV e42f3a058d3d724d425a4b41dd280de05423e212 por la Jefa del Servicio de Cultura, en el que pone de manifiesto que la referida obra de arte aparece recogida con la siguiente descripción:*

CALVO, Salvador: Alkvo. On. Nine *Descripción: 2003 (en la firma). 117 x 91,5 cm.* *Técnica: Acrílico sobre lienzo.* *Estado de conservación: Bueno* *Precio estimado: 1.500 €*	

4.-Visto lo anterior, existe un error material en la identificación de la autoría atribuida a la citada obra de arte, por lo que procede rectificar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno Provincial de fecha 15-01-2020 –Punto Núm. 7.1-

5.-*Dicha rectificación se funda en el error material manifestado, en el sentido de que,*

DONDE DICE:

"Fredrix"

DEBE DECIR:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

"Salvador Calvo"

6.- Es competente para ello el órgano que adoptó el acuerdo objeto de revisión, esto es, el Pleno Provincial de esta Corporación.

A la vista de los antecedentes anteriores transcritos, se tiene a bien informar los mismos conforme los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resulta de aplicación el *art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

De todo lo anterior, la FUNCIONARIA que suscribe, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, tiene a bien informar conforme el art.172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el Pleno de esta Corporación, órgano competente conforme al artículo 78.4.e) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) aprobado mediante Decreto 18/2006, de 24 de enero, se acuerden las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Rectificar el apartado a) de la parte dispositiva del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno Provincial de esta Corporación en fecha 15-01-2020 al Punto núm.7.1 relativo a la renovación de la cesión temporal de las obras de arte cedidas por esta Diputación Provincial al Excmo. Ayto. de Estepona mediante acuerdo del Pleno Provincial del 17/10/2017 al Punto núm. 1.2.2 de su Orden del Día *en el sentido de que,*

DONDE DICE:

*"*Fredrix*"*

DEBE DECIR:

"Salvador Calvo"

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Cultura, a Intervención y al Ayto. de Estepona para su conocimiento y el de los interesados."

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV e0184f45ed283ffd5030318b3dae3e2e347c561e), y conforme al artículo 78.4.e) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), aprobado mediante Decreto 18/2006, de 24 de enero, mediante la presente se acuerda:

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 61 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 62 DE 551

PRIMERO.- Rectificar el apartado a) de la parte dispositiva del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno Provincial de esta Corporación en fecha 15-01-2020 al Punto núm.7.1 relativo a la renovación de la cesión temporal de las obras de arte cedidas por esta Diputación Provincial al Excmo. Ayto. de Estepona mediante acuerdo del Pleno Provincial del 17/10/2017 al Punto núm. 1.2.2 de su Orden del Día en el sentido de que,

DONDE DICE:

"Fredrix"

DEBE DECIR:

"Salvador Calvo"

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Cultura, a Intervención y al Ayto. de Estepona para su conocimiento y el de los interesados.

TERCERO.- Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985,de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y que conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a).-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b).-Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 63 DE 551

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

2.2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

Punto núm. 2.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA*.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Ratificación Decreto núm. 2380/2018, de fecha 3 de agosto de 2018, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de esta Diputación, referente a: Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2018.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.3.1, y en relación con la ratificación del Decreto núm. 2380/2018, de fecha 3 de agosto de 2018, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de esta Diputación, referente a: Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2018, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 2380/2018, de fecha 3 de agosto, se adoptó resolución en relación a *"Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2018",* con el siguiente tenor literal:

"DECRETO núm. 2380/2018, de fecha 3 de agosto de 2018, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de esta Diputación, referente a: Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2018.

Visto lo dispuesto en la Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales Andaluzas destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, así como lo dispuesto en la Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por lo que se convocan dichas subvenciones para el ejercicio 2018.

La Diputación Provincial de Málaga ha presentado, sobre la base de la citada resolución, en tiempo y forma, con fecha 7 de junio de 2018, solicitud de la subvención, núm. 33677, ajustada al Anexo I, a través del registro telemático, con número 201899902449487, así como la documentación acompañante.

Analizada la propuesta remitida de Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía y la Excma Diputación Provincial de Málaga, al amparo del art. 13 de la citada orden reguladora, relativo a la financiación del coste de materiales de los proyectos de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018).

Considerando el conocimiento y la experiencia que poseen las Diputaciones Provinciales Andaluzas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como las competencias que se establecen para las mismas en el artículo 96.3a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los artículos 33, 34.1-i), 36 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que detalla entre las competencias de las Diputaciones, la asistencia jurídica, económica y técnica a los municipios e indica que la cooperación

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 64 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

económica entre la Administración Local y la de las Comunidades Autónomas podrá desarrollarse, con carácter voluntario, mediante los convenios que a tal efecto se suscriban; esta Presidencia, previos propuesta del Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio e informes favorables emitidos por la Jefa del Servicio que tramita el expediente y la Intervención, por razones de urgencia, motivada por el requerimiento de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática para la firma inmediata del Convenio, debiendo someterse a conocimiento por el Pleno de la Diputación en la primera sesión que este celebre, resuelve:

a) Aprobar, por razones de urgencia, el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, (PFEA 2018), cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE MATERIALES DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2018".

En Sevilla, a 17 de julio de 2018

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Manuel Jiménez Barrios, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; así como el Decreto 204/2015.

El Ilmo. Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INTERVIENEN

Ambos en virtud de las atribuciones que tienen conferidas por la legislación vigente, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimidad bastante para la firma del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

Primero.-

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 60.1.a) establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de régimen local, respetando el

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 65 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 66 DE 551

artículo 149.1.18.ª de la Constitución y el principio de autonomía local, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En el artículo 63.1.1.º de nuestro texto estatutario se establece, también, que corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso, las políticas activas de empleo.

Por su parte la Diputación Provincial actúa en el ejercicio de sus competencias de cooperación y asistencia económica a los Municipios que le atribuye los artículos 36.1b) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.-

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de las Administraciones Públicas establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fue la causa del cambio operado en el modo de financiación de este Programa en relación con el gasto de materiales.

En atención al especial interés social de este Programa, en el ejercicio presupuestario 2018, al igual que ya se hizo en anteriores convocatorias, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, contribuirá económicamente al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza.

Tercero.-

La situación de las Haciendas Locales no permite a las Corporaciones Locales andaluzas asumir por sí solas la financiación de las obras y servicios incluidos en sus convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Cuarto.-

Conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para una más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias; se podrán ejecutar obras o servicios de la competencia de una de las partes, instrumentalizándose mediante la formalización de convenios de cooperación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 67 DE 551

Dado el conocimiento y la experiencia que poseen las Diputaciones Provinciales andaluzas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como en virtud de las competencias funcionales de asistencia que tienen atribuidas, hacen adecuado arbitrar fórmulas comunes de cooperación económica a los proyectos de obras y servicios municipales incluidos en los convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Quinto.-

El presente Convenio de Colaboración se formaliza en el marco de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2018, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya convocatoria se efectúa por Resolución de 17 de mayo de 2018.

Por las razones expresadas y en aras de la necesaria coordinación institucional, las partes que intervienen en este Convenio han llegado al presente acuerdo en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

La Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga colaborarán en la financiación del coste de los materiales de las obras y servicios incluidos en los convenios Servicio Público de Empleo Estatal - Corporaciones Locales de la Provincia de Málaga, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018.

Segunda.- Régimen jurídico.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por sus cláusulas, por el régimen jurídico establecido en el artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 2016, por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y por la demás normativa administrativa de general aplicación, además de las Leyes 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 6.

Tercera.- Presupuesto, financiación y régimen de pagos.

1. El importe total de la financiación a aportar en el ámbito territorial de la provincia de Málaga referido al objeto de este Convenio es de una cuantía máxima de 7.654.860,91€ (siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta euros con noventa y un céntimos), siendo el presupuesto máximo aceptado de la actuación. Este importe no supera la cuantía del 45% de la aportación que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 68 DE 551

realiza el Servicio Público de Empleo Estatal a dichos proyectos de obras y servicios en aquella provincia para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual, que asciende conforme a lo aprobado en la Comisión Regional de Seguimiento celebrada el 5 de abril de 2018 a 17.010.802,03€ (diecisiete millones diez mil ochocientos dos euros con tres céntimos).

2. La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía subvenciona el 75% de la cuantía prevista en el apartado anterior, por un importe máximo de 5.741.145,68€ (cinco millones setecientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos), quedando a cargo de la Diputación Provincial de Málaga el 25% restante que asciende a 1.913.715,23€ (un millón novecientos trece mil setecientos quince euros con veintitrés céntimos).

3. La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:
a) El 45% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal en los proyectos de obras.
b) El 10% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal en los proyectos de servicios.
4. No obstante, en el caso de proyectos de obras, se podrá superar el porcentaje establecido, siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por la Entidad Local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 45% sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el Servicio Público de Empleo Estatal.

5. En el supuesto de que los proyectos presentados por las Entidades Locales reflejen una financiación por la Junta de Andalucía del 40% en gastos de materiales y, sin embargo, se requiera aportación municipal para estos, podrá incrementarse hasta el 45% la aportación a realizar por la Junta de Andalucía.

6. En el supuesto de que en la segunda presentación del Anexo 2 incluido en la Resolución de convocatoria, la aportación del SEPE resulte disminuida respecto a lo certificado inicialmente en la primera presentación del citado Anexo; una vez concluido el plazo de ejecución, el importe a subvencionar por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía en concepto de coste de materiales se verá automáticamente modificado, de conformidad con los límites máximos expresados en el artículo 5.3 de las bases reguladoras, provocando la pérdida del derecho al cobro de esas cuantías y/o el reintegro de lo percibido en exceso, en su caso; modificación del importe que se notificará a la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 de las citadas bases reguladoras y recogido en la Estipulación Sèptima.

7. En relación con la aportación que realice la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente al estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática dentro del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 69 DE 551

anualidad 2019, se distribuye para los diferentes ejercicios presupuestarios de vigencia del Convenio, de acuerdo con lo siguiente:

1.-Una cuantía máxima de 3.444.687,41 € (tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete euros con cuarenta y un céntimo) con cargo a la partida presupuestaria 0100010000/G/81A/76300/00/2018, que se corresponde con el 60% del importe concedido, el cual se abonará en un solo pago que se propondrá en el ejercicio 2018, una vez firmado el presente Convenio.

2.-Una cuantía máxima de 2.296.458,27€ (dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con veintisiete céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 0100010000/G/81A/76300/00/2019, que se corresponde con el 40% restante del importe concedido, el cual se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre de la segunda anualidad, que se propondrán en los meses de marzo y junio. Las propuestas de pago se tramitarán conforme a lo siguiente:

** La propuesta de pago correspondiente al mes de marzo, por importe del 30%, requerirá que la Diputación Provincial de Málaga haya presentado el modelo incluido en el Anexo 2 de la convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de las bases reguladoras, y su aceptación por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.*

** La propuesta de pago correspondiente al mes de junio, por importe del 10%, requerirá que la Diputación Provincial de Málaga haya ratificado el contenido del Anexo 2 presentado en el primer pago del ejercicio 2019 o la actualización del mismo, en su caso, antes del 10 de junio de 2019; y su aceptación por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, así como haber presentado el Anexo 3 de la Resolución de convocatoria con datos a 31 de marzo de 2019.*

Dicha aportación estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, conforme a lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán someterse a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 119.3 de la citada ley.

8. En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio corriente por la Junta de Andalucía, podría ampliarse la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2018 por la Junta de Andalucía, y minoraría el ejercicio 2019 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo de oficio la Dirección General de Administración Local, notificándose a la Diputación Provincial para su conocimiento, actuación que expresamente consienten las partes en este acto y que no requerirá nuevo acuerdo al respecto ni formulación de adenda a este documento conforme a lo dispuesto en la Estipulación Séptima.

9. La aportación de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 70 DE 551

podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

10. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud y de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía o, en su defecto, en las propuestas de pago autorizadas por esta.

11. La aportación que lleve a cabo la Diputación Provincial de Málaga será por importe de 1.913.715,23€.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio desplegará sus efectos desde la fecha de su firma y tendrá como duración el tiempo necesario para la completa justificación de las subvenciones y de los compromisos en él asumidos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Administración de la Junta de Andalucía se compromete a la entrega de los fondos a la cuenta determinada por la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Orden de 14 de junio de 2016.

La Diputación Provincial de Málaga se compromete a la distribución de los fondos, correspondientes a su aportación y a la de la Administración de la Junta de Andalucía, para su posterior entrega a las Entidades Locales beneficiarias del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, salvo que la Diputación Provincial de Málaga tenga encomendada la realización de las actuaciones afectas al mencionado Programa, en cuyo caso se encargará de gestionar los fondos directamente.

En todo caso, la Diputación Provincial informará sobre los proyectos de obras y servicios aprobados por el SEPE en el marco del PFEA 2018, conforme se establece en el artículo 14.1.c) de la Orden de 14 de junio de 2016 y al régimen en él previsto, mediante la presentación, en el plazo de diez días a partir de la fecha fijada en la Resolución de convocatoria, del modelo incluido en el Anexo 2 de la misma.

Igualmente, informará, mediante la presentación del modelo incluido en el Anexo 3 de la Resolución de convocatoria, sobre los pagos efectuados por la Diputación Provincial a las Entidades Locales de su provincia que ejecutan los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2018, con indicación de la Entidad Local, denominación del proyecto de obras y servicios y la fecha de inicio de ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.d) de las bases reguladoras y al régimen en él previsto, debiendo presentarse en el plazo de diez días a contar desde cada una de las fechas indicadas en la Resolución de convocatoria, en el supuesto de que no tenga encomendada la realización de los proyectos de obras afectos al mencionado Programa.

La Diputación Provincial, en todo caso, colaborará en el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos que se efectuará por el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, coordinada por la Dirección General de Administración Local.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 71 DE 551

A tal efecto y siempre que la disponibilidad de los recursos humanos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga lo permita, se comprobará, en el lugar, la ejecución de una selección de los proyectos subvencionados y el cumplimiento del objetivo. Las Entidades Locales cuyos proyectos de obras y/o servicios se encuentren afectados al PFEA se someterán a las actuaciones de comprobación que aquellas realicen, aportando cuanta información y documentación les sea requerida al efecto (proyecto de obras, certificación final de obra, número de jornales y contrataciones estimadas, entre otras).
Asimismo, deberán cumplirse el resto de obligaciones del artículo 14 de la Orden de 14 de junio de 2016.
Sexta.- Plazo de Ejecución.
El plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga con arreglo a la Orden de 14 de junio de 2016, comenzará de conformidad con la fecha establecida por el Servicio Público de Empleo Estatal y deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2019, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso, se acuerda que el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya, conforme a lo dispuesto en la Estipulación Séptima del presente Convenio, sin que sea preciso a tales efectos modificación alguna de las presentes estipulaciones.

Séptima.- Modificación del acto finalizador del procedimiento de concesión.

Se acuerda que las modificaciones reguladas en el apartado 1 del artículo 16 de las bases reguladoras, referido al plazo de justificación, así como las recogidas en su apartado 5, en relación con la disminución de la aportación inicial del SEPE para mano de obra y el reajuste de anualidades, estarán sujetos a lo establecido en el mismo y no requerirán adenda al presente Convenio, dado el carácter automático y/o de urgencia de los mismos, conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los apartados 3 y 5.

Respecto al plazo de ejecución se estará a lo dispuesto en la Estipulación Sexta.

Octava.- Actuaciones de difusión y publicidad.

1. La Diputación Provincial de Málaga, deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, con mención de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía y utilizando un lenguaje no sexista.

2. Por otra parte, las entidades que integran la Administración Local andaluza que ejecuten proyectos de obras deberán dar la publicidad adecuada y no sexista a cada obra colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación de la misma, desde el inicio hasta la finalización de las obras. La dimensión del cartel de obra estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización.

3. El logotipo de identificación corporativa de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 72 DE 551

Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, y declarado vigente por la disposición transitoria única del Decreto 96/2017, de 27 de junio, que regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía".

Novena.- Justificación.

1. Le corresponde a la Diputación Provincial de Málaga la obligación de justificar la aplicación de los fondos percibidos de la Administración de la Junta de Andalucía para la financiación de los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios a ejecutar por las entidades que integran la Administración Local Andaluza, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 y en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal.

La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir al órgano competente a través del Registro Telemático único la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2019, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de aquélla.

La certificación será firmada por la persona titular de dicha Intervención, y acreditará el empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. La información que deberá facilitarse se recoge en los modelos incluidos en los Anexos 4 y 5 de la Resolución de convocatoria, según se trate de una justificación parcial o final, respectivamente.

En el supuesto de que se reflejen en el Anexo 5 (Justificación final) cantidades a reintegrar a la Junta de Andalucía deberá adjuntarse, además, carta de pago por dicho importe, acreditativa de la devolución voluntaria a iniciativa de las entidades beneficiarias, o requerirse a la Dirección General de Administración Local, a través de la plataforma, para que proceda a su confección, conforme se recoge en el citado Anexo.

En todo caso, la justificación final deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. Se consideran gastos realizados los contraídos con anterioridad a la finalización del período de justificación, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente sobre los que haya recaído un acto de reconocimiento y liquidación de la obligación, independientemente de cuando se produzca la efectividad del pago.

Décima.- Evaluación de resultados.

La evaluación del Programa de Fomento de Empleo Agrario se realizará sobre la base de los datos que periódicamente se recogerán para conocer el estado de la situación y los progresos obtenidos en la ejecución.

Para el seguimiento de la información obtenida, a petición de la Diputación Provincial de Málaga, se celebrará la puesta en común del trabajo realizado, en el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 73 DE 551

lugar y fecha que se fije de mutuo acuerdo, con objeto de analizar la información obtenida y realizar las propuestas y correcciones necesarias.

Undécima.- Interpretación.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta del Convenio.

Dicha Comisión estará integrada por tres personas en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, designadas por la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y por tres personas en representación de la Diputación Provincial de Málaga, designadas por la persona titular de su Presidencia. El órgano colegiado que se constituya tendrá una composición bilateral y paritaria, se reunirá cuantas veces sea necesario y adoptará sus acuerdos por mayoría, sin perjuicio de que se autoorganice mediante la aprobación de un reglamento interno. En el caso de que no apruebe la regulación de su autoorganización, se regirá por la normativa general para los órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécima.- Extinción.

1. Las causas que podrían dar lugar a la extinción de este Convenio, además del transcurso del plazo temporal previsto en la estipulación cuarta, serán las siguientes:

(1)Cuando las partes consideren cumplidos los objetivos del Convenio. En este caso las partes lo expresarán así por escrito, el cual se unirá al presente Convenio.

(2)El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de las estipulaciones establecidas en el presente Convenio.

(3)Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En los supuestos anteriores de extinción anticipada del Convenio, las actuaciones efectivamente iniciadas pero no concluidas se valorarán en el estado que presenten a ese momento con los medios que se establecen en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, liquidándose en su proporción las subvenciones entregadas de conformidad con el presente Convenio, corriendo a cargo de la parte responsable, si la hubiese, la restitución de dichas cantidades, sin perjuicio de lo establecido para la Diputación Provincial de Málaga en los artículos 20 y 21 de la Orden de 14 de junio de 2016 y artículos 37 y siguientes de la citada Ley 38/2003.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el contenido del cual se afirman y ratifican, en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresados.

El Vicepresidente de la Junta de *El Vicepresidente primero de la Diputación de*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 74 DE 551

Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Málaga (nombramiento Decreto núm. 2067/2015, de 13/07/2015).

Fdo.: Manuel Jiménez Barrios

Fdo.: José Francisco Salado Escaño"

b) Hacer constar que este Convenio de Colaboración se formaliza en el marco de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2018, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación material del PFEA 2018. Como destaca la Estipulación Tercera del mismo, el importe total de la financiación a aportar en el ámbito territorial de la provincia de Málaga será de una cuantía máxima de 7.654.860,91 euros (siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta euros con noventa y un céntimos). La Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionará el 75 % de la cuantía prevista en el anterior inciso, por un importe máximo de 5.741.145,68 euros (cinco millones setecientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos), quedando a cargo de la Diputación Provincial de Málaga el 25% restante, ascendente a 1.913.715,23 euros (un millón novecientos trece mil setecientos quince euros con veintitrés céntimos). El abono de la subvención procederá de la siguiente manera:

- Una cuantía máxima de 3.444.687,41 euros (tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete mil euros con cuarenta y un céntimo) que se corresponde con el 60% del importe concedido, el cual se abonará en un solo pago que se propondrá en el ejercicio 2018, una vez firmado el presente Convenio.

- Una cuantía máxima de 2.296.458,27 euros (dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con veintisiete céntimos), que se corresponde con el 40% restante del importe concedido, el cual se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre de la segunda anualidad, que se propondrán en los meses de marzo y junio. Las propuestas de pago se tramitarán conforme a lo siguiente:

  -La propuesta de pago correspondiente al mes de marzo, por importe del 30%, requerirá que la Diputación Provincial de Málaga haya presentado el modelo incluido en el Anexo 2 de la convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de las bases reguladoras, y su aceptación por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

  - La propuesta de pago correspondiente al mes de junio, por importe del 10%, requerirá que la Diputación Provincial de Málaga haya ratificado el contenido del Anexo 2 presentado en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

el primer pago del ejercicio 2018 o la actualización del mismo, en su caso, antes del 10 de junio de 2019; y su aceptación por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, así como haber presentado el Anexo 3 de la Resolución de convocatoria con datos a 31 de marzo de 2019.

c) Imputar al proyecto de gasto plurianual 2018.2.2413.1: MATERIALES PFEA CONVENIO 2018-2019, a la aplicación presupuestaria 1712/2413/7620804 "Aytos. Material PFEA", la aportación económica de la Diputación al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, por un importe máximo de 1.913.715,23 euros (un millón novecientos trece mil setecientos quince euros con veintitrés céntimos), existiendo crédito suficiente consignado para la anualidad 2018 en el presupuesto 2018 aprobado, debiendo dotarse los créditos necesarios para la anualidad 2019 del citado proyecto de gasto plurianual, previa modificación presupuestaria previa al cierre del ejercicio 2018, con el detalle en las anualidades siguiente:

Proyecto de Gasto 2018.2.2413.1: MATERIALES PFEA CONVENIO 2018-2019:

2018/1712/2413/7620804 "Aytos. Material PFEA" 382.743,046 euros

2019/1712/2413/7620804 "Aytos. Material PFEA" 1.530.972,184 euros

d) Dar conocimiento de la resolución que se dicte al Pleno de la Diputación, en la primera sesión que este celebre para su ratificación.

e) Comunicar la resolución que se dicte a Intervención, Tesorería y al Servicio de Fomento de Empleo Agrario, para su conocimiento y el de los interesados."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la ratificación del decreto que antecede."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto núm. 2380/2018, de fecha 3 de agosto.

Punto núm. 2.3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Aceptación del desistimiento presentado por Ayuntamiento de Vélez Málaga a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018-EMPLEO

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 75 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 76 DE 551

ESTABLE), relativa a la obra "Mejora medioambientales en espacios productivos de Vélez Málaga".

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.3.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, sobre aceptación del desistimiento presentado por Ayuntamiento de Vélez Málaga a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018-EMPLEO ESTABLE), relativa a la obra "Mejora medioambientales en espacios productivos de Vélez Málaga", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la Orden de 14 de junio de 2016, de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como la Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la mencionada orden.

Visto que mediante Decreto de la Presidencia núm. 2380/2018,de 3 agosto de 2018, se aprueba el texto del Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía, suscrito el día 17 de julio de 2018, para la financiación de costes de materiales descritos en el antecedente anterior.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2018 el Ayuntamiento de Vélez-Málaga presentó escrito de solicitud de la subvención relativa a los materiales necesarios para la ejecución de la obra: "*Mejora medioambiental en espacios productivos de Vélez-Málaga*", según lo dispuesto en la citada Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Visto el Decreto de la Presidencia núm. 2070/2019, de 11 de julio, ratificado por acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2019, punto núm. 2.3.2, , y rectificado parcialmente por Decreto de la Presidencia núm. 786/2020 de 11 de mayo, relativo a la admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales para el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018- Empleo Estable), entre las que se encuentra la aprobación de la subvención de materiales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga con los importes que se indican en el siguiente párrafo, detallándose, asimismo, la documentación previa necesaria que deben presentar las entidades locales beneficiarias para la efectiva resolución y el reconocimiento del abono

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

anticipado de la subvención del material.

NÚMERO EXPEDIENTE: 20181D10290494
OBRA O SERVICIO: MEJORA MEDIOAMBIENTAL EN ESPACIOS PRODUCTIVOS DE VÉLEZ-MÁLAGA.
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 50.271,30 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía-Diputación: 22.622,08 €
Junta Andalucía (75 % Convenio): 16.966,56 €
Diputación Málaga (25 % Convenio): 5.655,52 €
Aportación Municipal: 1.119,90 €.
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.513,57 €
TOTAL PROYECTO: 76.526,85 €

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento presentó en la oficina de correos con fecha 29 de octubre de 2029, recibido el 31 de octubre de 2019, con número de registro GEISER-8c93-8022-a75e-4354-a5df-7a15-1a87-6e0f, escrito de desistimiento a la subvención para la financiación de materiales de la obra en cuestión, relativa al ejercicio PFEA 2018 (Empleo Estable).

Habida cuenta de que el órgano competente para admitir la tramitación de la solicitud de subvención es el Pleno, de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 2 de agosto de 2019, al punto 3, sobre Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, y al amparo de los arts. 4, 33 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio y, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno de esta Corporación, sin que se someta a fiscalización por carecer de contenido económico, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio que tramita el expediente acuerda:

Primero.- Aceptar de manera expresa el desistimiento a la subvención concedida por esta Corporación al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, mediante Decreto 2070/2019, de 11 de julio, ratificado por acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2019, punto núm. 2.3.2, , y rectificado parcialmente por Decreto de la Presidencia núm. 786/2020 de 11 de mayo, en relación a la obra *"Mejora medioambiental en espacios productivos de Vélez- Málaga"* para el desarrollo del Programa de Fomento Agrario (PFEA 2018-Empleo Estable), por importe de 22.622,08 €.

Segundo.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Fomento de Empleo Agrario de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique a los interesados, con expresión de los recursos y plazos en que, si lo estima conveniente, podrán interponerlos, todo ello sin perjuicio de la eficacia y

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 77 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

ejecutividad del acto administrativo que, en su caso, pudiera ser objeto de recurso o impugnación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo Agrario.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Doce	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) Grupo Socialista (4) No adscrito (1)
Abstenciones: Una	Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiocho votos a favor (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Ratificación Decreto nº: 1327/2020 de fecha 10 de junio, referente a "Aprobación solicitudes subvención de coste de materiales para el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario y su normativa reguladora 2019".

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.3.3, y en relación con la ratificación del Decreto nº: 1327/2020 de fecha 10 de junio, referente a

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 78 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 79 DE 551

"Aprobación solicitudes subvención de coste de materiales para el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario y su normativa reguladora 2019", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 1327/2020, de fecha 10 de junio, se adoptó resolución en relación a *"Aprobación solicitudes subvención de coste de materiales para el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario y su normativa reguladora 2019",* con el siguiente tenor literal:

"DECRETO Nº: 2020/1327 Fecha: 10/06/2020 Nº Expediente: 2020/5715 Asunto: NORMATIVA PFEA 2019

Referente a: APROBACIÓN SOLICITUDES SUBVENCIÓN DE COSTE DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO Y SU NORMATIVA REGULADORA 2019

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y la correspondiente aprobación el 27 de marzo de 2019 en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento de los fondos destinados a la subvención de la mano de obra en el seno del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en adelante PFEA, derivado de los créditos establecidos en la citada Ley 6/2018 prorrogada para la anualidad de 2019. En este mismo sentido, examinados los documentos administrativos de las distintas sesiones celebradas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, para establecer el reparto de los créditos asignados a la provincia de Málaga por la Comisión Regional de Andalucía, por un importe total de 17.796.802,50 euros (diecisiete millones setecientos noventa y seis mil ochocientos dos euros con cincuenta céntimos), destinados a la contratación de mano de obra desempleada para la ejecución de las actuaciones afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante PFEA).

Vista la convocatoria efectuada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), en aplicación del art. 5.1. del R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en los ámbitos del empleo y la formación profesional ocupacional, por la cual las entidades locales beneficiarias de las ayudas del PFEA 2019 presentaron en plazo sus correspondientes solicitudes para la obtención de financiación para cubrir el coste salarial de la mano de obra desempleada a contratar para la realización de las actuaciones objeto del Programa.

Considerando la Orden de 14 de junio de 2016, de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de las actuaciones afectas al PFEA, estableciéndose en la disposición adicional única de la citada Orden que mediante Resolución se aprobará la convocatoria anual de dichas subvenciones y las cantidades máximas que corresponden a nivel

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

provincial como resultado de aplicar un 45% a la aportación que realiza el SEPE para la mano de obra.

En este sentido, mediante Resolución de 17 de abril de 2019 de la Dirección General de Administración Local se convocan para el año 2019 las subvenciones a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de las actuaciones afectas al PFEA, cuantificándose en su dispongo cuarto para la provincia de Málaga, una subvención máxima para el coste de los materiales de 6.006.420,85 euros (seis millones seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y cinco céntimos), que se corresponden con el 75% de la cuantía total del coste de los materiales, siendo el 25% restante, 2.002.140,28 euros (dos millones dos mil ciento cuarenta euros con veintiocho céntimos) a financiar a cargo de los recursos propios de esta Diputación Provincial y todo ello sobre la base del preceptivo Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 22 de julio de 2019, entre esta Diputación Provincial y la Administración de la Junta de Andalucía, establecido en el art. 13.3 de la Orden de 14 de junio de 2016.

Asimismo y adicionalmente existe compromiso por parte de esta Diputación Provincial para subvencionar un 5% adicional para materiales, calculado sobre el total provincial para mano de obra SEPE, por un importe máximo de 801.615,09 euros (ochocientos un mil seiscientos quince euros con nueve céntimos), existiendo crédito disponible para ello en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial.

En dicho Convenio y en los términos previstos en la Resolución de 17 de abril de 2019 por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para este Programa, la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía acuerdan mantener colaboración económica en la ejecución de los proyectos o actuaciones incluidos en el PFEA 2019 aprobados por el SEPE, posibilitando con ello aligerar de forma notable la carga económica que los Ayuntamientos de este Programa soportan para la ejecución de estos proyectos, estableciendo que las normas reguladoras sean las establecidas en la Orden de 14 de junio de 2016, lo que marca que la normativa reguladora de las subvenciones de Diputación a los Ayuntamientos para este Programa por consiguiente, deba ser de similar régimen al previsto en la citada Orden.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), redactada según Ley 24/2005, en la que se establece que se regirán por su normativa específica los planes e instrumentos similares de las Diputaciones Provinciales que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y el art. 13 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, teniendo en cuenta como normativa específica el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA, de los créditos para inversiones de las administraciones públicas, la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, de bases para la concesión de subvenciones por el INEM, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, así como la LGS y su Reglamento, R.D.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 80 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 81 DE 551

887/2006, de 21 de julio y la normativa relativa a la contratación en el ámbito del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de 17 de marzo de 2015, y el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia por razones de urgencia, motivada por estar las actuaciones afectadas al PFEA 2019 en su mayoría ejecutadas por las Entidades locales sin que por parte de esta Diputación Provincial se haya procedido aún a la aprobación de las actuaciones ni se haya establecido la normativa que deberá regir para la tramitación y abono de las subvenciones a los Ayuntamientos, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y subsanado lo manifestado por la Intervención General en su informe de fecha 13 de marzo de 2020 y CSV 49beb4a3e7974d811527cd450607c9af2ce0be6c, RESUELVE:

a).-Admitir a trámite y aprobar las solicitudes de subvención, presentadas ante esta Diputación por cada una de las entidades locales acogidas al PFEA 2019, modalidad Garantía de Rentas y Empleo Estable, para la financiación del coste de adquisición de materiales para la ejecución de las actuaciones citadas y por los importes que se indican a continuación:

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2900120191C3	ALAMEDA	Pavimento Parque Pabellón	15.388,33	14.506,20	6.984,47	336,30	37.215,30
2900120191C4	ALAMEDA	Parque UR-11	54.757,46	46.279,01	22.282,48	1.098,00	124.416,95
2900120191C6	ALAMEDA	Limpieza de espacios públicos municipales	220.094,89	1.500,00	500,00	5.377,11	227.472,00
2900120191C7	ALAMEDA	Reforma y conservación en Casa de la Cultura Municipal	105.474,17	61.293,56	29.511,71	2.155,42	198.434,86
2900120191C5	ALAMEDA	Reurbanización enlace Castillejo con Peñuelas	70.000,00	33.750,00	16.250,00	1.331,80	121.331,80
2900220191C1	ALCAUCIN	Adecuación entorno Plaza de Salia: Antoñin Barco	61.536,42	20.768,54	9.999,67	6.685,63	98.990,26
2900320191C1	ALFARNATE	Adecuación y mejora del complejo de la Piscina Municipal	85.525,64	28.864,90	13.897,92	3.027,24	131.315,70
2900420191C2	ALFARNATEJO	Acceso a instalaciones recreativas (La Fuente del Conejo)	45.925,44	15.499,83	7.462,89	1.872,38	70.760,54
2900520191C1	ALGARROBO	Reforma calle Huerta	104.460,60	35.255,45	16.974,85	2.332,42	159.023,32

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 82 DE 551

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2900520191C2	ALGARROBO	Reforma polideportivo de La Vega	31.153,41	10.514,27	5.062,44	1.602,45	48.332,57
2900520191C3	ALGARROBO	Reforma calle Blas Infante (La Farola)	52.230,30	17.627,72	8.487,43	1.166,21	79.511,66
2900620191C1	ALGATOCIN	Remodelacion calle Luna y Barrio Alto	37.626,39	12.698,90	6.114,29	1.074,51	57.514,09
2900820191C1	ALHAURIN EL GRANDE	Proyecto de mejoras en calles peatonales e Infraestructuras interiores del cementerio municipal de San Gaudencio de Alhaurin el Grande (fase 1. lado este)	70.048,32	23.641,31	11.382,85	34.927,99	140.000,47
2900920191C1	ALMACHAR	Mejora de servicios urbanos en calle Sol	66.000,00	22.275,00	10.725,00	2.425,28	101.425,28
2900920191C2	ALMACHAR	Mejora de servicios urbanos en calle Cerro	66.000,00	22.275,00	10.725,00	2.425,28	101.425,28
2900920191C3	ALMACHAR	Mejora de servicios urbanos en calle Mártires	65.492,67	22.103,78	10.642,56	1.810,02	100.049,03
2901020191C2	ALMARGEN	Terminación de alcantarillado y depuración de aguas en c/ San Juan	53.313,60	25.057,97	12.064,95	1.182,08	91.618,60
2901020191C3	ALMARGEN	Sutitución red de agua potable en segundo tramo de c/ Cortina Estación	33.245,70	10.125,00	4.875,00	737,68	48.983,38
2901020191C4	ALMARGEN	Limpieza viaria e instalaciones	21.963,00	1.647,23	549,07	488,80	24.648,10
2901120191C1	ALMOGIA	Obras de acondicionamiento Cementerio Municipal Almogía	103.790,42	35.029,26	16.865,95	2.591,68	158.277,31
2901220191C1	ALORA	Adecuacion de zonas ajardinadas y espacios libres	64.483,03	21.763,01	10.478,50	1.532,62	98.257,16
2901220191C2	ALORA	Remodelación avda. Pablo Ruiz Picasso esquina calle Fuente de la Manía a esquina avda. Virgen de Flores	144.268,20	48.690,52	23.443,58	3.429,00	219.831,30
2901220191C3	ALORA	Remodelación vial acceso a edificio multifuncion Bermejo	100.041,84	33.764,12	16.256,80	2.377,80	152.440,56
2901320191C2	ALOZAINA	Limpieza de vias y	84.557,55	6.341,81	2.113,94	2.044,35	95.057,65

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 83 DE 551

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
		pintura de fachadas					
2901420191C1	ALPANDEIRE	Remodelación calle Fray Leopoldo, 2ª fase	36.868,17	12.443,01	5.991,08	1.683,23	56.985,49
2901520191C1	ANTEQUERA	Reurbanización de calle Antonio González Chuzo, tramo sur	93.061,20	31.408,16	15.122,44	102.451,73	242.043,53
2901520191C2	ANTEQUERA	Reurbanización de calle Toronjo, tramo taza-porterías	35.898,30	12.115,67	5.833,48	40.345,89	94.193,34
2901520191C3	ANTEQUERA	Reurbanización de calle Plato, tramo taza-porterías	35.898,30	12.115,67	5.833,48	28.777,87	82.625,32
2901520191C4	ANTEQUERA	Reurbanización de calle Mancilla	64.520,10	21.775,53	10.484,52	39.015,80	135.795,95
2901520191C5	ANTEQUERA	Reurbanización de calle Chimeneas	35.898,30	12.115,67	5.833,48	20.736,39	74.583,84
2901520191C6	ANTEQUERA	Reurbanización de Sitio de Zaragoza	83.762,70	28.269,91	13.611,44	63.943,96	189.588,01
2901520191C7	ANTEQUERA	Traseras Iglesia de San Juan	95.728,80	32.308,47	15.555,93	66.095,58	209.688,78
2901520191C8	ANTEQUERA	Acondicionamiento cruce entre las calles Andalucia y Las Flores en La Joya	95.595,50	57.587,32	27.727,23	24.876,48	205.786,53
2901520191C9	ANTEQUERA	Servicio de mantenimiento y limpieza en los anejos norte de Antequera, año 2019	46.896,00	3.517,20	1.172,40	1.827,06	53.412,66
2901520191C10	ANTEQUERA	Servicio de mantenimiento y limpieza en los anejos sur de Antequera, año 2019	46.896,00	3.517,20	1.172,40	1.827,06	53.412,66
2901520191C12	BOBADILLA-ESTACION	Adecuación de areas libres de la ELA de Bobadilla Estación para uso público. garantia de rentas, 2ª Fase	49.222,20	16.612,49	7.998,61	19.166,80	93.000,10
2901620191C1	ARCHEZ	Pintura, acond. mantenimiento edificios, calles y alrededores Municipio 2019	27.078,75	2.030,91	676,97	652,50	30.439,13
2901620191C2	ARCHEZ	Construcción Tanatorio Municipal 1ª fase	23.545,82	15.257,97	7.346,44	1.303,18	47.453,41

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2901720191C3	ARCHIDONA	Proyecto de mejora y adecuación de los parques publicos de Salinas, Archidona	68.493,82	23.116,66	11.130,25	3.008,06	105.748,79
2901720191C4	ARCHIDONA	Proyecto de mejora de infraestructuras y pavimentación en barrio San Antonio de Archidona	270.504,00	91.295,10	43.956,90	9.681,12	415.437,12
2901820191C1	ARDALES	Sustitución de jardineras en calle Fray Juan de Ardales	27.955,20	9.434,88	4.542,72	994,61	42.927,41
2901820191C3	ARDALES	Urbanización barriada Virgen de Villaverde, 2ª fase	112.047,60	37.816,07	18.207,73	3.986,49	172.057,89
2901920191C1	ARENAS	Acondicionamiento y pavimentacion de calle Andalucía	108.644,03	36.667,35	17.654,66	2.438,10	165.404,14
2902020191C1	ARRIATE	Acerado Rivera Don Rodrigo	114.503,20	38.644,83	18.606,77	2.606,32	174.361,12
2902120191C2	ATAJATE	Construcción de nichos y columbarios en Cementerio Municipal	72.317,72	24.407,23	11.751,63	2.489,68	110.966,26
2902220191C1	BENADALID	Mejora de acceso de la calle Calvario	33.048,99	11.154,04	5.370,46	1.946,61	51.520,10
2902420191C1	BENALAURIA	Acondicionamiento del tramo c/Cruz con c/Alta	42.152,01	14.226,30	6.849,71	1.180,59	64.408,61
2902620191C3	BENAMARGOSA	Obras de mejoras de diversos tramos de caminos rurales de titularidad municipal	36.931,50	26.947,09	12.974,53	920,00	77.773,12
2902620191C4	BENAMARGOSA	Acondicionamiento y limpieza de diversos espacios públicos municipales	52.965,00	3.392,97	1.633,66	1.589,27	59.580,90
2902720191C3	BENAMOCARRA	Limpieza de calles, parques y edificios municipales	138.000,00	10.350,00	3.450,00	3.279,78	155.079,78
2902720191C4	BENAMOCARRA	Pintura de calles y edificios municipales	30.391,85	2.279,39	759,79	728,84	34.159,87
2902820191C1	BENAOJAN	Urbanización y pavimentación de tramo en barriada San Miguel	19.916,40	6.721,79	3.236,41	665,55	30.540,15
2902820191C3	BENAOJAN	Urbanización y pavimentación de	23.618,58	7.971,27	3.838,02	792,24	36.220,11

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 84 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
		parte de calle Egido					
2902920191C1	BENARRABA	Acondicionamiento, pavimentación y servicios segundo tramo de calle Campillo	35.204,86	11.881,64	5.720,79	1.100,12	53.907,41
2903020191C1	EL BORGE	Limpieza en bienes de uso público del ayuntamiento de El Borge	39.390,00	2.082,38	694,12	1.788,00	43.954,50
2903020191C3	EL BORGE	Acondicionamiento calle La Parra	46.163,00	27.000,00	13.000,00	2.882,05	89.045,05
2903120191C1	EL BURGO	Actuación calle del Sueño. El Burgo	113.280,90	38.232,30	18.408,15	2.504,08	172.425,43
2903220191C1	CAMPILLOS	Finalización arreglo integral calle Hermanos Machado	109.302,45	59.798,93	28.792,07	5.193,70	203.087,15
2903220191C2	CAMPILLOS	Mejora integral calle Lavados fase 2	40.302,07	19.243,58	9.265,42	2.577,57	71.388,64
2903220191C3	CAMPILLOS	Limpieza y mantenimiento de calles y señales de tráfico	38.434,20	2.882,57	960,85	3.100,58	45.378,20
2903220191C4	CAMPILLOS	Arreglo integral avda. Blas Infante fase 1	76.316,43	20.924,96	10.074,99	4.483,58	111.799,96
2903220191C5	CAMPILLOS	Poda de arboles en el casco urbano	15.373,68	1.153,03	384,34	1.465,11	18.376,16
2903220191C8	CAMPILLOS	Limpieza y mantenimiento de edificios públicos	34.041,72	2.553,13	851,04	2.453,75	39.899,64
2903320191C1	CANILLAS DE ACEITUNO	Ejecución de cunetas en carretera de Canillas a Rìo Bermuza	21.817,79	7.363,50	3.545,39	939,73	33.666,41
2903320191C2	CANILLAS DE ACEITUNO	Arreglos varios en el Colegio Público	43.505,55	14.683,12	7.069,65	963,33	66.221,65
2903320191C3	CANILLAS DE ACEITUNO	Obras de reforma en c/ Calleja	34.494,45	11.641,87	5.605,35	914,45	52.656,12
2903420191C1	CANILLAS DE ALBAIDA	Limpieza y pintura de calles, barandas, colegio y cementerio	27.349,20	2.051,19	683,73	645,60	30.729,72
2903420191C5	CANILLAS DE ALBAIDA	Mejora de las infraestructuras en C/ Segovia	18.034,80	13.471,03	6.486,05	818,99	38.810,87
2903520191C1	CAÑETE LA REAL	Adecuación y mejora de la calle Federico García Lorca	66.666,66	22.499,99	10.833,34	1.589,11	101.589,10

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 85 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 86 DE 551

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2903520191C2	CAÑETE LA REAL	Adecuación y reforma del aljibe municipal en Barriada La Atalaya	45.418,59	15.328,78	7.380,52	1.614,83	69.742,72
2903520191C4	CAÑETE LA REAL	Adecuación y reforma del aljibe municipal en Dehesa Alta	60.000,00	20.250,00	9.750,00	1.500,17	91.500,17
2903620191C1	CARRATRACA	Pavimentación barriada Los Toscales	35.787,24	16.317,08	7.856,38	835,61	60.796,31
2903620191C2	CARRATRACA	Limpieza y ornamentación de espacios públicos	15.699,60	1.177,47	392,49	364,42	17.633,98
2903720191C2	CARTAJIMA	Mejora instalaciones c/ Bandolero Andrés García (garantía de rentas 2019)	34.052,87	11.492,84	5.533,59	1.126,37	52.205,67
2903820191C1	CARTAMA	Conservación de espacios públicos 2019	55.266,00	4.144,95	1.381,65	2.824,50	63.617,10
2903820191C2	CARTAMA	Limpieza de espacios públicos 2019	155.952,00	11.696,40	3.898,80	7.927,20	179.474,40
2903820191C3	CARTAMA	Mejora Parque Pilarejo	22.622,54	18.774,80	9.039,72	1.751,71	52.188,77
2903820191C4	CARTAMA	Mejora entorno y Parque Jardincillo	30.919,20	56.324,39	27.119,16	1.579,80	115.942,55
2903920191C1	CASABERMEJA	Arreglo calle La Conchinchina	85.632,64	28.901,01	13.915,31	2.709,06	131.158,02
2904020191C1	CASARABONELA	Mantenimiento viario y jardines	25.974,00	1.947,75	649,25	565,20	29.136,20
2904020191C2	CASARABONELA	Muro contención los cerrillos	34.198,31	18.555,17	8.933,98	1.214,50	62.901,96
2904120191C1	CASARES	Mantenimiento de jardines en Casares Costa	32.850,00	2.463,75	821,25	1.650,79	37.785,79
2904220191C1	COIN	Actuación en los viales de titularidad municipal R022-0 y C080-0	78.248,25	26.408,78	12.715,35	1.894,87	119.267,25
2904320191C1	COLMENAR	Mejoras urbanas 2019	68.249,64	44.628,08	21.487,59	1.600,70	135.966,01
2904320191C2	COLMENAR	Limpieza, pintura y jardinería municipal 2019	79.977,12	5.998,28	1.999,43	1.880,74	89.855,57
2904420191C1	COMARES	Reconstrucción de senderos y ajardinamiento El Ejido 2019	68.070,00	22.973,63	11.061,37	2.895,00	105.000,00
2904520191C1	COMPETA	Limpieza y pintura de calles, barandas,	54.478,20	2.042,93	680,98	1.275,47	58.477,58

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 87 DE 551

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
		colegio y cementerio					
2904520191C2	COMPETA	Mejora y embellecimiento calle La Viñuela y adyacentes	35.313,27	28.465,97	13.705,85	926,91	78.412,00
2904620191C2	CORTES DE LA FRONTERA	Adecuación calles varias en bda. El Colmenar	30.793,59	10.964,63	5.279,27	1.694,21	48.731,70
2904620191C3	CORTES DE LA FRONTERA	Adecuación plaza nueva y calle de acceso	30.793,59	10.964,63	5.279,27	1.694,21	48.731,70
2904620191C5	CORTES DE LA FRONTERA	Adecuación calles varias en Cortes de la Frontera	30.793,59	10.964,63	5.279,27	1.694,21	48.731,70
2904720191C2	CUEVAS BAJAS	Servicio de limpieza de edificios municipales 2019	38.316,30	2.873,72	957,91	852,72	43.000,65
2904720191C4	CUEVAS BAJAS	Servicio de limpieza de viales 2019	31.632,00	2.372,40	790,80	703,96	35.499,16
2904720191C5	CUEVAS BAJAS	Acondicionamiento y mejoras parque barriada Marquez Aranda	30.582,45	11.767,11	5.665,65	680,60	48.695,81
2904820191C1	CUEVAS DEL BECERRO	Urbanización calle La Paz 2ª fase	63.489,60	21.427,75	10.318,85	1.408,05	96.644,25
2904820191C2	CUEVAS DEL BECERRO	Pavimentación y saneamiento de calle trasera San Antonio Abad, Umbria y Villares	61.297,20	20.687,81	9.960,79	1.359,15	93.304,95
2904920191C1	CUEVAS DE SAN MARCOS	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios públicos, viario y zonas verdes	184.136,40	8.250,00	2.750,00	4.020,11	199.156,51
2904920191C3	CUEVAS DE SAN MARCOS	Obra callejón calle Triana, 2ª fase	13.659,00	15.134,32	7.286,90	1.000,00	37.080,22
2904920191C4	CUEVAS DE SAN MARCOS	Proyecto obra calle Ruzafa 2ª fase	36.508,50	26.452,88	12.736,57	645,22	76.343,17
2904920191C5	CUEVAS DE SAN MARCOS	Proyecto de reforma calle San Cayetano	42.003,96	44.241,70	21.301,56	2.070,96	109.618,18
2905020191C1	CUTAR	Limpieza, pinturas y adecuación de espacios para fiestas	9.749,70	731,23	243,74	220,05	10.944,72
2905020191C3	CUTAR	Reparación de muros y pavimentos en Salto del Negro y mejoras de caminos municipales	30.672,28	12.984,31	6.251,71	1.753,45	51.661,75

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 88 DE 551

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2905220191C1	FARAJAN	Acondicionamiento travesía de Farajáan	39.855,06	13.451,08	6.476,45	813,37	60.595,96
2905320191C1	FRIGILIANA	Reurbanización del cementerio municipal de Frigiliana	42.041,16	14.188,89	6.831,69	2.136,78	65.198,52
2905520191C2	FUENTE DE PIEDRA	Limpieza y tala de zonas verdes	21.641,30	1.623,10	541,03	1.029,22	24.834,65
2905520191C3	FUENTE DE PIEDRA	Construcción de aseos y almacen	33.157,18	12.150,00	5.850,00	1.970,42	53.127,60
2905520191C4	FUENTE DE PIEDRA	Pintura y limpieza en inmueble públicos-cementerio-colegio y polideportivo	30.000,00	2.250,00	750,00	635,40	33.635,40
2905520191C5	FUENTE DE PIEDRA	Acondicionamiento Parque Garza Real	16.000,00	6.750,00	3.250,00	1.487,90	27.487,90
2905620191C1	GAUCIN	Acondicionamiento y pavimentacion c/ Barrio del Carmen fase 1	50.966,70	17.201,26	8.282,09	837,42	77.287,47
2905720191C1	GENALGUACIL	Sustitución barandas de seguridad en calle Real y arreglos varios	43.932,02	14.827,05	7.138,96	1.125,55	67.023,58
2905820191C1	GUARO	Actuación de mantenimiento en CEIP Los Almendros	39.985,20	13.495,01	6.497,59	886,56	60.864,36
2905920191C1	HUMILLADERO	Pavimentación de acerados en viales	89.455,75	30.191,31	14.536,56	3.002,85	137.186,47
2905920191C3	HUMILLADERO	Pavimentación en 2 parques	91.295,55	30.812,24	14.835,53	2.022,03	138.965,35
2905920191C4	HUMILLADERO	Nuevo vial y pavimentación en Los Carvajales	56.381,40	19.028,72	9.161,98	1.247,69	85.819,79
2906020191C1	IGUALEJA	Reforma patio colegio Santa Rosa de Lima	46.456,65	15.679,11	7.549,21	3.123,45	72.808,42
2906120191C1	ISTAN	Adecuación y mejora miradores calle Azufaifo	37.681,92	12.717,65	6.123,31	976,08	57.498,96
2906220191C1	IZNATE	(servicio) adecentamiento de espacios públicos	31.712,10	1.279,33	426,44	702,27	34.120,14

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2906220191C2	IZNATE	Obras de urbanización en c/ Vélez y c/ Alhóndiga y mejora y sectorización de la red de agua potable en diseminados	38.050,99	22.393,64	10.782,13	1.082,86	72.309,62
2906320191C1	JIMERA DE LIBAR	Limpieza y desbroce caminos rurales	52.227,13	17.626,65	8.486,91	1.752,67	80.093,36
2906420191C2	JUBRIQUE	Construcción de nuevos nichos y columbarios	40.140,00	13.547,25	6.522,75	947,82	61.157,82
2906520191C1	JUZCAR	Saneamiento y pavimentacion en c/ Los Riscos (AEPSA 2019 garantia de rentas)	45.459,34	15.342,53	7.387,14	1.757,07	69.946,08
2906620191C2	MACHARAVIAYA	Limpieza y mantenimiento de zonas urbanas de Macharaviaya, Benaque y Vallejos	39.640,16	2.973,01	991,00	1.687,56	45.291,73
2906720191C1	MALAGA	Acondicionamiento de espacios publicos (Plan AEPSA 2019)	467.010,90	35.025,82	11.675,27	13.604,22	527.316,21
2906820191C2	MANILVA	Acondicionamiento de almacen municipal	42.754,00	14.429,48	6.947,52	1.479,00	65.610,00
2907120191C1	MOCLINEJO	Mantenimiento del inmovilizado municipal (viales, jardines, edificios y servicios de agua, alcantarillado y alumbrado)	67.440,87	4.552,26	2.191,83	1.575,00	75.759,96
2907120191C2	MOCLINEJO	Adecuación calle Pino	26.793,16	27.251,72	13.121,21	604,80	67.770,89
2907220191C2	MOLLINA	Adecuacion de infraestructuras en varias calles. ejercicio 2019	152.705,55	51.538,13	24.814,65	3.817,64	232.875,97
2907220191C3	MOLLINA	Mejora de edificios municipales. ejercicio 2019	62.701,20	21.161,66	10.188,94	1.567,53	95.619,33
2907320191C1	MONDA	Ejecución de acerado en Urb. El Calvario	16.735,59	11.788,01	5.675,71	370,52	34.569,83
2907320191C2	MONDA	Apoyo a la limpieza de edificios municipales	19.765,98	383,54	127,84	439,92	20.717,28
2907420191C1	MONTEJAQUE	Adecuacion y mejora recinto cementerio	41.986,27	14.170,37	6.822,77	1.282,13	64.261,54

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 89 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 90 DE 551

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2907620191C1	OJEN	Ejecución de escaleras entre calles de urbanización El Chifle	38.964,23	13.150,43	6.331,69	957,62	59.403,97
2907720191C1	PARAUTA	Obras de mejoras de infraestructuras en calle Altillo	34.185,74	11.530,94	5.551,93	697,67	51.966,28
2907920191C2	PERIANA	Urbanizacion calle Instituto	72.687,60	24.532,07	11.811,73	4.149,76	113.181,16
2907920191C3	PERIANA	Abastecimiento Aldea de Regalon	57.306,00	19.340,78	9.312,22	1.942,26	87.901,26
2907920191C4	PERIANA	Urbanización carretera Torre del Mar	87.224,40	29.438,24	14.173,96	2.969,68	133.806,28
2908020191C1	PIZARRA	Pinturas y jardinería	59.181,69	2.639,75	879,92	1.232,62	63.933,98
2908020191C3	PIZARRA	Construcción de escenario y camerinos en recinto de la piscina municipal	50.928,63	34.786,46	16.749,03	1.491,98	103.956,10
2908120191C2	PUJERRA	Remodelación de calle Nogal	28.814,28	9.724,82	4.682,32	588,05	43.809,47
2908220191C1	RINCON DE LA VICTORIA	Mejora de la infraestructura de la barriada Los Fernández, 3ª fase	88.885,79	29.998,95	14.443,94	2.954,17	136.282,85
2908320191C1	RIOGORDO	Mejora infraestructuras urbanas	103.225,95	34.838,75	16.774,22	3.208,16	158.047,08
2908320191C2	RIOGORDO	Cunetas y badenes	70.692,60	23.858,75	11.487,55	1.673,35	107.712,25
29084/0191C1	RONDA	Actuaciones varias en Ronda y sus anejos 2019	281.031,60	94.848,17	45.667,63	6.523,80	428.071,20
2908520191C1	SALARES	Reparación calle Bellavista	56.620,85	19.109,54	9.200,89	1.322,92	86.254,20
2908620191C2	SAYALONGA	Embellecimiento Núcleo Corumbela 2019	10.000,00	750,00	250,00	1.000,00	12.000,00
2908620191C3	SAYALONGA	Adecentamiento Cementerio Sayalonga 2019	10.000,00	750,00	250,00	1.000,00	12.000,00
2908620191C4	SAYALONGA	Embellecimiento Núcleo Sayalonga 2019	10.000,00	750,00	250,00	1.000,00	12.000,00
2908620191C5	SAYALONGA	Mejora casco urbano Corumbela 2019	30.000,00	13.500,00	6.500,00	3.000,00	53.000,00
2908620191C6	SAYALONGA	Mejora casco urbano	36.830,50	17.155,29	8.259,96	3.000,00	65.245,75

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 91 DE 551

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
		Sayalonga 2019					
2908720191C1	SEDELLA	Acondicionamiento y pavimentacion de la calle Rodalcuzar	43.587,23	14.710,69	7.082,93	1.293,33	66.674,18
2908820191C1	SIERRA YEGUAS	Intervención en acerado norte del acceso desde calle Cruz en Sierra de Yeguas	94.953,30	32.046,74	15.429,91	3.379,50	145.809,45
2908820191C2	SIERRA YEGUAS	Ejecución de nuevo acerado de acceso al CEIP Stma. Trinidad en c/ Campillos	26.502,00	8.944,43	4.306,57	943,20	40.696,20
2908820191C3	SIERRA YEGUAS	Pavimentación en Plaza Andalucía en Sierra de Yeguas	114.532,82	38.654,82	18.611,59	4.532,37	176.331,60
2908920191C1	TEBA	Proyecto de pavimentación, saneamiento, abastecimiento de agua y alumbrado en c/ Santiago 2ª fase	128.692,80	43.432,01	20.914,39	70.495,22	263.534,42
2908920191C2	TEBA	Adecuación del tráfico rodado y obras de pavimentación, saneamiento, alumbrado y servicio de agua en c/ Albarrada	201.954,00	68.161,29	32.818,40	8.727,77	311.661,46
2909020191C2	TOLOX	Urbanización de calle Chopillos	75.790,47	25.579,28	12.315,96	1.944,78	115.630,49
2909120191C1	TORROX	Rehabilitación Parque Verde en avda. El Faro, en el tm de Torrox	199.316,03	67.269,16	32.388,86	4.604,97	303.579,02
2909220191C1	TOTALAN	Mejora infraestructuras de c/ Jose Maria Puyana	43.032,84	14.523,58	6.992,84	1.089,99	65.639,25
2909320191C1	VALLE DE ABDALAJIS	Mejoras de tramos de viales	214.970,10	72.552,41	34.932,64	4.300,00	326.755,15
2909320191C2	VALLE DE ABDALAJIS	Ejecucion de nichos en cementerio municipal	40.000,00	13.500,00	6.500,00	800,00	60.800,00
2909420191C1	VELEZ MALAGA	Actuaciones en colegios publicos del municipio de Velez-Malaga 2019	114.846,75	38.760,77	18.662,60	2.558,25	174.828,37
2909420191C3	VELEZ MALAGA	Actuaciones en instalaciones deportivas del municipio de Velez-	176.395,95	59.533,63	28.664,34	3.928,65	268.522,57

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 92 DE 551

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
		Malaga PFEA 2019					
2909420191C4	VELEZ MALAGA	Reparación aceras en pedanías	81.269,10	27.428,32	13.206,23	1.809,60	123.713,25
2909420191C5	VELEZ MALAGA	Renovacion señalizacion t m Velez-Malaga	79.962,75	26.987,42	12.993,95	1.780,95	121.725,07
2909420191C6	VELEZ MALAGA	Reparacion aceras en Torre del Mar	91.017,45	30.718,38	14.790,34	2.026,95	138.553,12
2909420191C7	VELEZ MALAGA	Reparacion aceras en Velez-Malaga	117.459,45	39.642,56	19.087,16	2.615,55	178.804,72
2909420191C8	VELEZ MALAGA	Obras de mejora en infraestructuras rurales del termino municipal de Velez-Malaga PFEA 2019	108.347,85	36.567,39	17.606,53	2.413,35	164.935,12
2909420191C9	VELEZ MALAGA	Obras de mejora de zonas verdes y parcelas de equipamiento municipal del termino municipal de Velez-Malaga PFEA 2019	271.555,65	91.650,02	44.127,80	6.046,05	413.379,52
2909520191C1	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	Limpieza de edificios municipales	93.024,00	6.976,80	2.325,60	2.079,36	104.405,76
2909520191C3	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	Acondicionamiento calles municipio	90.932,10	45.859,50	22.080,50	2.031,80	160.903,90
2909520191C4	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	Reforma campo futbol	39.964,57	19.758,14	9.513,19	1.036,73	70.272,63
2909520191C5	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	Pavimentacion tramo camino La Blanquilla	23.506,80	11.610,00	5.590,00	525,20	41.232,00
2909620191C2	VILLANUEVA DEL ROSARIO	Arreglo de tramo Avda. Blas Infante II fase	214.114,74	72.263,72	34.793,65	5.199,36	326.371,47
2909720191C1	VILLANUEVA DEL TRABUCO	Limpieza colegio público López Mayor	119.386,50	3.000,00	1.000,00	2.854,42	126.240,92
2909720191C4	VILLANUEVA DEL TRABUCO	Construcción nichos en cementerio municipal	86.239,80	47.250,00	22.750,00	2.119,92	158.359,72
2909720191C5	VILLANUEVA DEL TRABUCO	Acondicionamiento Paseo Guadalhorce	104.713,84	54.790,10	26.380,43	2.572,92	188.457,29
2909820191C1	VILLANUEVA DE TAPIA	Remodelación calle Archidona	33.878,70	11.434,06	5.505,29	752,25	51.570,30
2909820191C2	VILLANUEVA DE TAPIA	Acerado y remodelacion Avd. Constitucion	79.821,90	26.939,89	12.971,06	1.771,95	121.504,80
2909920191C1	LA VIÑUELA	Acondicionamiento de paradas de bus en Acceso Norte	73.563,40	24.827,65	11.954,05	1.900,32	112.245,42

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2910020191C1	YUNQUERA	Adecuacion calle Sauquillo	59.331,90	18.138,74	8.733,46	1.822,51	88.026,61
2910020191C2	YUNQUERA	Reposicion muros instalaciones deportivas	20.164,50	7.288,85	3.509,45	451,53	31.414,33
2910020191C4	YUNQUERA	Acondicionamiento tramos calle Cerrillo Alto-Bajo	57.962,55	20.964,80	10.094,17	1.297,75	90.319,27
2990120191C2	TORREMOLINOS	Conservacion de zonas verdes	21.987,00	1.648,50	549,50	1.750,00	25.935,00
2990220191C3	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	Adecuaciones y reparaciones puntuales en viales y espacios publicos	135.962,40	69.990,21	33.698,99	3.211,46	242.863,06
2990220191C4	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	Conservacion, mantenimiento y limpieza de edificios municipales, (colegio publico, guarderia y casa consistorial)	88.416,00	6.375,00	2.125,00	2.082,40	98.998,40
2990320191C1	MONTECORTO	Remodelacion calle Jeronimo Santos	52.713,92	17.790,95	8.566,01	1.779,36	80.850,24
2990420191C1	SERRATO	Acondicionamiento de la entrada al Recinto Ferial 2ª fase	59.110,47	19.949,78	9.605,45	3.220,45	91.886,15
		TOTALES PROYECTOS: 187	12.682.087,43	4.047.996,29	1.926.517,07	878.825,28	19.535.426,07

EMPLEO ESTABLE			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2900120191D2	ALAMEDA	Acerado calle Junquillo polígono industrial	52.590,84	17.599,42	8.696,00	1.149,60	80.035,86
2900120191D1	ALAMEDA	Constr. de nave en Polígono Industrial, fase 2	44.103,83	14.885,03	7.166,88	13.487,70	79.643,44
2900220191D2	ALCAUCIN	Rehabilitación Local Municipal	25.323,97	8.546,84	4.115,15	1.551,55	39.537,51
2900320191D2	ALFARNATE	Arreglo del camino de las Pilas del Cerezal	35.442,00	11.961,68	5.759,32	785,76	53.948,76

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 93 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 94 DE 551

EMPLEO ESTABLE			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2900420191D1	ALFARNATEJO	Obras de adecuación exteriores de inmueble municipal para actividades culturales	48.000,00	16.200,00	7.800,00	2.049,22	74.049,22
2900520191D4	ALGARROBO	Puesta en valor y potenciación turistica y cultural del entorno de La Ermita	45.189,60	15.251,49	7.343,31	1.009,01	68.793,41
2900620191D2	ALGATOCIN	Mejora acceso e instalaciones al local municipal	19.990,80	6.746,90	3.248,50	443,70	30.429,90
2900720191D2	ALHAURIN DE LA TORRE	pfea/2019 especial: Centro Social Barrio Viejo	27.729,75	9.358,79	4.506,09	11.005,37	52.600,00
2900820191D2	ALHAURIN EL GRANDE	Proyecto terminación de zona de aparcamientos y jardines en Parque de la Paz de Alhaurín El Grande. (pfea empleo estable 2019)	35.024,16	11.820,65	5.691,43	17.463,76	70.000,00
2900920191D4	ALMACHAR	Reforma de almacén municipal Carril de La Constitución	37.500,00	12.656,25	6.093,75	1.279,42	57.529,42
2901020191D1	ALMARGEN	Limpieza, reforestación y siembra de planteros en Vivero Municipal y paraje Casablanca	30.748,20	2.306,12	768,70	684,32	34.507,34
2901120191D2	ALMOGIA	Edificio de Usos Múltiples en arroyo Coche, 2ª fase- Almogia	21.090,75	7.118,13	3.427,25	467,75	32.103,88
2901220191D4	ALORA	Adecuación del exterior de la Casa de la Cultura de Álora	38.599,50	13.027,33	6.272,42	917,40	58.816,65
2901320191D1	ALOZAINA	Adaptación de edificios de usos múltiples para Centro de Interpretación	32.072,25	33.020,75	16.838,40	775,35	82.706,75
2901420191D2	ALPANDEIRE	Obras de acondicionamient	16.370,55	5.525,06	2.660,22	627,76	25.183,59

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

EMPLEO ESTABLE			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
		o para Biblioteca Municipal					
2901520191D11	ANTEQUERA	Aula Botánica en Glorieta Rojas Pérez	47.864,40	15.450,82	8.481,38	19.703,40	91.500,00
2901520191D13	BOBADILLA-ESTACION	Adecuación de areas libres de la E.L.A. Bobadilla Estación para uso público, 1ª fase	49.222,20	16.612,49	7.998,61	19.166,80	93.000,10
2901620191D3	ARCHEZ	Obra y reparación para acceso a polideportivo y gradas	27.413,55	9.048,98	4.657,80	763,20	41.883,53
2901720191D1	ARCHIDONA	Proyecto de reforma para centro de actividades vinculadas al medio ambiente, fase 2	51.219,90	17.286,71	8.323,24	1.833,12	78.662,97
2901720191D2	ARCHIDONA	Proyecto de reforma para centro de actividades vinculadas al medio ambiente, fase 3	30.679,50	10.354,33	4.985,42	1.098,00	47.117,25
2901820191D2	ARDALES	Construcción de Edificio de Usos Múltiples para viveros de empresas	40.332,60	13.612,25	6.554,05	1.434,98	61.933,88
2901920191D2	ARENAS	Reforma del Centro socio-cultural villa de Arenas.	35.360,70	11.934,23	5.746,12	795,60	53.836,65
2902020191D2	ARRIATE	Reforma de Tanatorio	31.260,60	10.550,45	5.079,85	688,80	47.579,70
2902120191D1	ATAJATE	Mejora de saneamiento y accesibilidad al Hogar del Jubilado de Atajate	33.741,22	11.387,66	5.482,95	1.414,28	52.026,11
2902220191D2	BENADALID	Acondicionamiento del Camino de Atajate	33.396,30	11.271,25	5.426,90	1.599,30	51.693,75
2902420191D2	BENALAURIA	Ampliación sala de Velatorio Municipal	45.715,82	15.429,08	7.428,83	1.143,28	69.717,01
2902620191D1	BENAMARGOSA	Mejora del entorno de la	41.327,10	13.947,89	6.715,66	1.032,30	63.022,95

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 95 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

EMPLEO ESTABLE			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
		Oficina de Turismo					
2902620191D2	BENAMARGOSA	Creacion,ampliación y mejora de diversas zonas ajardinadas del municipio para la puesta en valor de Benamargosa "Ribera Tropical"	41.327,10	13.947,89	6.715,66	1.032,30	63.022,95
2902720191D1	BENAMOCARRA	Forestación y acondicionamiento del Coto Escolar, II fase	28.238,10	8.577,32	4.129,83	676,78	41.622,03
2902720191D2	BENAMOCARRA	Limpieza y desbroce de caminos rurales	41.697,48	3.127,31	1.042,43	989,14	46.856,36
2902820191D2	BENAOJAN	Reforma de edificio existente para adecuación de espacios para uso como Centro Formativo c/ Camino de Carbenca	27.708,60	9.351,65	4.502,65	924,99	42.487,89
2902920191D2	BENARRABA	Construcción de tercer local para uso empresarial en Calle Cerro, 39 de Benarrabá	43.279,65	14.606,88	7.032,95	959,88	65.879,36
2903020191D2	EL BORGE	Construcción Edificio Usos Múltiples, 3ª fase	44.710,35	14.881,50	7.473,68	1.943,70	69.009,23
2903120191D2	EL BURGO	Pavimentación de camino En medio, El Burgo	48.846,60	16.485,73	7.937,57	1.079,84	74.349,74
2903220191D6	CAMPILLOS	3ª fase, Construcción Vivero Municipal de Empresas en Polígono Industrial Puerta Osuna	41.949,30	13.499,27	7.475,38	2.602,01	65.525,96
2903220191D7	CAMPILLOS	4ª fase, Construcción Vivero Municipal de Empresas en Polígono Industrial Puerta Osuna	39.976,10	13.491,93	6.496,12	2.577,57	62.541,72
2903320191D4	CANILLAS DE ACEITUNO	Acondicionamiento de Centro Ocupacional en Barriada Río Bermuza	32.298,15	10.900,62	5.248,45	715,54	49.162,76

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 96 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

EMPLEO ESTABLE			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2903420191D3	CANILLAS DE ALBAIDA	Mejora del Albergue Municipal y su entorno	24.186,15	7.957,71	4.135,36	494,25	36.773,47
2903420191D4	CANILLAS DE ALBAIDA	Mejora del Mercado Municipal y su entorno	24.186,15	8.162,82	3.930,25	494,25	36.773,47
2903520191D3	CAÑETE LA REAL	Adecuación y reforma de Albergue Municipal	42.685,20	14.406,26	6.936,34	954,72	64.982,52
2903620191D3	CARRATRACA	Acondicionamiento exteriores y reparación cubierta Bar Plaza de Toros	34.409,88	11.495,60	5.709,34	802,41	52.417,23
2903620191D4	CARRATRACA	Servicio de limpieza y acondicionamiento jardines Palacio Trinidad Grund	34.409,88	11.613,33	5.591,61	802,41	52.417,23
2903720191D1	CARTAJIMA	Mejora y adecuación almacén municipal	43.191,48	14.577,12	7.018,62	2.015,00	66.802,22
2903820191D5	CARTAMA	Adaptación y mejora del Cementerio Municipal de la sierra Gibralgalia	44.212,80	13.337,69	8.768,71	2.259,60	68.578,80
2903920191D2	CASABERMEJA	Construcción de sala multifunción anexa a campo de fútbol	49.528,44	16.715,84	8.048,38	1.174,00	75.466,66
2903920191D3	CASABERMEJA	Construcción de camerino en Recinto Ferial para artistas	39.796,95	13.431,47	6.467,00	943,33	60.638,75
2904020191D3	CASARABONELA	Adecuación aseos dependencia del Botánico	23.000,00	7.567,73	3.932,27	1.214,50	35.714,50
2904020191D4	CASARABONELA	2ª Fase adecuación centro de atención al visitante	29.000,00	9.787,50	4.712,50	1.214,50	44.714,50
2904220191D2	COIN	Reforma-adaptación aseos Tanatorio Municipal	35.109,00	11.849,29	5.705,21	1.809,88	54.473,38
2904320191D3	COLMENAR	Reformas Escuela Educación Infantil Municipal	34.314,12	10.981,19	6.175,87	804,64	52.275,82

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 97 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

EMPLEO ESTABLE			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2904320191D4	COLMENAR	Rehabilitación antiguo lavadero para almacén	34.314,12	11.581,01	5.576,05	804,64	52.275,82
2904420191D2	COMARES	Vivero de Empresas, fase 1ª	40.000,00	13.500,00	6.500,00	3.000,00	63.000,00
2904520191D3	COMPETA	Puesta en valor Albergue Casa de La Mina	31.249,72	10.342,50	5.282,36	740,49	47.615,07
2904520191D4	COMPETA	Adecuación vivienda calle san antonio nº 65, 1º planta para centro social	31.249,72	10.546,78	5.078,08	740,49	47.615,07
2904620191D1	CORTES DE LA FRONTERA	Museo del Corcho	60.917,40	18.458,39	8.887,37	22.300,24	110.563,40
2904620191D4	CORTES DE LA FRONTERA	Adecuación de baños y servicios Piscina Municipal	52.135,45	17.981,56	8.657,79	1.143,25	79.918,05
2904720191D1	CUEVAS BAJAS	Redistribución y mejoras vestuarios Piscina Municipal	49.895,40	16.315,09	8.632,61	1.110,40	75.953,50
2904820191D3	CUEVAS DEL BECERRO	Adecuación y mejora Edificio El Cine	27.551,10	9.298,49	4.477,06	819,90	42.146,55
2904820191D4	CUEVAS DEL BECERRO	Almacen y Oficina Técnico de Deportes	31.686,16	10.694,08	5.149,00	1.328,24	48.857,48
2904920191D2	CUEVAS DE SAN MARCOS	Mejora de Recinto polivalente morana: salidas y aseo accesible	42.101,70	13.384,34	7.666,51	852,86	64.005,41
2905020191D2	CUTAR	Rehabilitación de solar municipal para zona recreativa, 2ª fase	28.462,20	9.532,88	4.698,22	640,50	43.333,80
2905220191D2	FARAJAN	Arreglo de Camino Público Faraján-Jubrique	35.610,70	12.018,61	5.786,74	726,75	54.142,80
2905320191D2	FRIGILIANA	Construcción de sala para velatorio en Cementerio Municipal de Frigiliana (1ª fase)	27.257,24	9.199,31	4.429,31	1.385,42	42.271,28
2905520191D1	FUENTE DE PIEDRA	Edificio de Usos Múltiples	26.859,15	10.125,00	4.875,00	805,78	42.664,93
2905620191D2	GAUCIN	Mejora accesos zona lúdico comercial C/ Luis de Armiñan, fase	32.072,25	10.824,38	5.211,75	1.810,30	49.918,68

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 98 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

EMPLEO ESTABLE			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
		1					
2905620192D3	GAUCIN	Mejora accesos zona lúdico comercial C/ Luis de Armiñan, fase 2	32.072,25	10.824,38	5.211,74	712,16	48.820,53
2905720191D2	GENALGUACIL	Mejoras en Gimnasio Municipal, fase III	23.735,10	8.010,59	3.856,96	474,70	36.077,35
2905820191D2	GUARO	Local colectivos sociales Avenida de Andalucía	27.754,95	9.367,29	4.510,18	690,78	42.323,20
2905920191D2	HUMILLADERO	Proyecto de Actuación agroforestal en el Paraje natural Sierra de Humilladero	49.071,60	16.561,67	7.974,13	1.086,80	74.694,20
2905920191D5	HUMILLADERO	Proyecto de adecuación de Parque degradado para actividad recreativa	54.712,95	18.465,62	8.890,85	1.211,25	83.280,67
2906020191D2	IGUALEJA	Limpieza y desbroce Camino Zancón, 1ªfase	30.575,72	10.319,30	4.968,56	3.566,23	49.429,81
2906020191D3	IGUALEJA	Reforma Pista Polideportiva y sustitución suelo Gimnasio	46.500,00	15.693,75	7.556,25	3.123,45	72.873,45
2906120191D2	ISTAN	Adaptación acceso interiores al Paseo del Coto	23.737,16	8.011,29	3.857,29	986,86	36.592,60
2906220191D3	IZNATE	Mejoras varias en Casa de la Cultura	29.542,65	9.842,72	4.928,60	654,29	44.968,26
2906320191D3	JIMERA DE LIBAR	Adecuación Edificio Público en la Fuente	35.124,00	11.854,35	5.707,65	829,86	53.515,86
2906320191D2	JIMERA DE LIBAR	Parking de Autocaravanas	41.695,00	14.072,07	6.775,68	1.341,86	63.884,61
2906420191D1	JUBRIQUE	Creación de Zona Recreativa	33.325,20	11.247,26	5.415,34	786,27	50.774,07
2906520191D2	JUZCAR	Mejora en terrazas Bar Municipal	45.459,34	15.342,53	7.387,14	1.757,07	69.946,08
2906620191D1	MACHARAVIAYA	Pavimentación de C/ Molino y Reparación de la Plaza Matías de Gálvez, 2ª fase	29.228,34	9.601,37	4.622,88	857,76	44.310,35

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 99 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 100 DE 551

EMPLEO ESTABLE			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2906820191D1	MANILVA	Acondicionamiento Zona Verde Maicandil	43.867,40	14.805,25	7.128,45	1.342,50	67.143,60
2907120191D3	MOCLINEJO	Adecuación Instalaciones Perrera Municipal	33.216,30	11.210,50	5.397,65	754,60	50.579,05
2907220191D1	MOLLINA	Adaptación de Local en Plaza de Atenas	42.332,10	14.287,08	6.878,97	1.058,30	64.556,45
2907220191D4	MOLLINA	Mejora de las instalaciones del Centro de Rehabilitación	46.875,30	15.820,41	7.617,24	1.171,88	71.484,83
2907320191D3	MONDA	Reforma de inmueble Municipal, II	33.395,76	10.882,49	5.239,73	739,92	50.257,90
2907420191D2	MONTEJAQUE	Construcción de Módulo Aseo en Recinto Polideportivo Municipal	36.688,95	12.382,52	5.961,96	966,45	55.999,88
2907420191D3	MONTEJAQUE	Ampliación Gimnasio Municipal	36.688,95	12.382,52	5.961,96	966,45	55.999,88
2907720191D2	PARAUTA	Acondicionamiento Infraestructuras en Camping Municipal Conejeras, 8ª fase	23.964,60	8.088,05	3.894,25	489,07	36.435,97
2907920191D1	PERIANA	Acondicionamiento de varios caminos rurales	50.650,80	17.094,65	8.230,75	1.719,21	77.695,41
2908020191D2	PIZARRA	Adecuación de Espacio Público para Escuela de Natación	45.762,24	15.180,78	7.700,34	1.037,86	69.681,22
2908120191D1	PUJERRA	Adecuación Complejo Bentomiz	23.958,00	8.085,83	3.893,17	488,94	36.425,94
2908320191D3	RIOGORDO	Planta alta Edificio Deportes y cubierta de Bar	33.321,00	11.245,84	5.414,66	789,85	50.771,35
2908420191D2	RONDA	Proyecto de Quiosko en Barriada "El Fuerte"	24.742,20	8.350,49	4.020,61	572,10	37.685,40
2908520191D2	SALARES	Reparación Local para Gimnasio Municipal	24.384,78	8.229,86	3.962,53	540,89	37.118,06
2908620191D1	SAYALONGA	Mejora Caminos	32.000,00	10.575,00	5.425,00	1.990,00	49.990,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 101 DE 551

EMPLEO ESTABLE			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
		Rurales 2019					
2908720191D3	SEDELLA	Adaptación y mejora de las gradas del Polideportivo	17.597,94	5.939,30	2.859,67	398,74	26.795,65
2908720191D2	SEDELLA	Rehabilitación de la cubierta del Museo Gastronómico	23.025,69	7.771,16	3.741,68	552,10	35.090,63
2908820191D4	SIERRA YEGUAS	Intervención y reforma en dependencias municipales para ubicación de nueva Oficina de Correos en Plaza Andalucía 1	33.499,65	11.306,13	5.443,70	1.192,21	51.441,69
2908920191D3	TEBA	Reforma y adaptación de baños y vestuarios existentes en Piscina Municipal	41.097,60	13.870,44	6.678,36	1.513,80	63.160,20
2908920191D4	TEBA	Adecuación de exterior e interior para diversas aulas municipales	41.097,60	13.870,44	6.678,36	1.513,80	63.160,20
2909020191D1	TOLOX	Gimnasio Municipal, fase II	24.727,30	8.345,46	4.018,19	800,00	37.890,95
2909120191D2	TORROX	Obras de reforma en Edificio Tenencia de Alcaldía y Hogar del Pensionista El Morche	36.000,00	12.150,00	5.850,00	1.274,62	55.274,62
2909220191D2	TOTALAN	Mejora infraestructura acceso al Restaurante de la Piscina Municipal	25.021,09	8.444,62	4.065,93	596,37	38.128,01
2909320191D3	VALLE DE ABDALAJIS	Adecuación de edificio a Ciudad Deportiva. fase II	39.037,65	13.175,20	6.343,62	800,00	59.356,47
2909420191D10	VELEZ MALAGA	Fomento de la movilidad sostenible en el municipio	67.824,90	22.890,90	11.021,55	1.510,80	103.248,15
2909420191D11	VELEZ MALAGA	Mejora medioambiental en espacios productivos	52.437,60	17.697,69	8.521,11	1.168,20	79.824,60
2909520191D2	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	Obras en Recinto	52.764,90	17.110,49	9.271,96	1.179,02	80.326,37

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 102 DE 551

EMPLEO ESTABLE			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
		Campo de Fútbol					
2909620191D1	VILLANUEVA DEL ROSARIO	Adaptación de acceso y construcción de almacén en Recinto Deportivo Municipal	60.000,00	20.250,00	9.750,00	1.472,70	91.472,70
2909720191D3	VILLANUEVA DEL TRABUCO	Construcción Centro Asistencia BTT y Adecuación Entorno	42.092,40	13.905,88	7.140,32	1.033,26	64.171,86
2909720191D2	VILLANUEVA DEL TRABUCO	Sala polivalente Albergue Municipal	42.092,40	14.206,19	6.840,01	1.033,26	64.171,86
2909820191D3	VILLANUEVA DE TAPIA	Creación de Espacio Polivalente, fase 1	57.482,20	19.400,24	9.340,86	1.287,15	87.510,45
2910020191D3	YUNQUERA	Acondicionamiento caminos rurales	47.921,85	16.173,62	7.787,31	1.073,57	72.956,35
2990120191D1	TORREMOLINOS	Conservación de Espacios Públicos urbanos	18.834,75	6.356,48	3.060,52	1.574,84	29.826,59
2990220191D1	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	Adecuación y terminación de bares-cafetería del campo de fútbol y piscinas municipales	40.069,20	12.939,18	7.090,82	946,03	61.045,23
2990220191D2	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	Vallado perimetral y ampliación de cubierta en patio de nave	40.158,00	13.500,00	6.500,00	947,82	61.105,82
2990320191D2	MONTECORTO	Remodelación salones municipales	19.894,50	6.714,39	3.232,86	538,60	30.380,35
2990420191D2	SERRATO	Edificio multiusos para Mercado de Abastos, 2ª fase	24.267,96	8.190,44	3.943,54	1.123,22	37.525,16
		TOTALES PROYECTOS:116	4.258.061,70	1.429.510,36	700.933,15	227.302,70	6.615.807,91

b).-Aprobar la normativa reguladora del PFEA anualidad 2019, y sus modelos correspondientes, siendo la siguiente:

NORMATIVA PFEA 2019

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 103 DE 551

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones a cargo de la Diputación Provincial de Málaga para financiar los costes de adquisición de materiales de las actuaciones que se aprueben por la Dirección Provincial de Málaga del SEPE en el marco del PFEA.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Podrán tener la condición de entidades beneficiaras de las subvenciones, aquellas entidades locales de la provincia de Málaga que sean beneficiarias de la subvención del PFEA para los costes laborales de las actuaciones aprobados por el SEPE.

3.- FINANCIACIÓN DEL PLAN

La cooperación económica al PFEA por la Diputación Provincial de Málaga será el 45% del importe asignado a la provincia de Málaga por la Comisión Regional de Seguimiento para mano de obra, financiándose con una aportación por la Junta de Andalucía del 75% en concepto de subvención y una aportación de la Diputación Provincial de Málaga por el 25% restante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden 14 de junio de 2016, la cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

-El 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras, y que adicionalmente podrá incrementarse en un 5% a cargo de la Diputación Provincial de Málaga.

-El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

No obstante, en el caso de proyectos de obras se podrá superar el porcentaje establecido siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por la entidad local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 45% sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el SEPE. En los casos en los que la Diputación Provincial incremente su aportación, el porcentaje a aplicar incrementará a un 50%.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 104 DE 551

4.- FINES DE LAS SUBVENCIONES

1.-Las subvenciones contempladas en este Programa se destinarán a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de las actuaciones afectas al PFEA.

Se entiende por materiales, además de los propiamente dichos, todos los trabajos y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución y acabado de la actuación.

2.-En ningún caso el coste de adquisición de los materiales podrá ser superior a su valor de mercado.

3.-No es financiable el acopio de materiales dentro del plazo de ejecución no empleado para la ejecución del proyecto de obra o servicio que es objeto de subvención.

4.- El órgano competente para la concesión de las subvenciones del PFEA es la Junta de Gobierno.

5.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones será la indicada en el acuerdo de aprobación de las solicitudes.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el Plan se detallan.

6.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la presentación de la documentación que se indica en el apartado 7.- en caso de no estar ya en poder de la Diputación, y si ésta responde a su normativa de aplicación, se instará propuesta del Diputado de Fomento e Infraestructuras a la Junta de Gobierno de esta Diputación, la cual mediante acuerdo procederá a la aprobación de cada una de las actuaciones y la concesión de la subvención objeto de las solicitudes, junto con el reconocimiento del abono anticipado del 100% de la subvención de la Diputación de Málaga para el coste de materiales, adquiriendo en este caso la Entidad, la condición de beneficiario.

7.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES DE LAS SUBVENCIONES PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

7.A.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

La entidad local solicitante deberá remitir la solicitud de subvención, debidamente cumplimentada con indicación de la mano de obra propuesta para la ejecución de la actuación, así como las cantidades económicas a financiar por los distintos agentes financiadores. (MODELO SEPE, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998)

7.A.2.-MODELO DE AUTORIZACIÓN

La Entidad local deberá autorizar a la Diputación Provincial para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas mediante la cumplimentación del MODELO 1.

7.A.3.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Plan deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia; competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores, si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del MODELO 2.

7.A.4.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del MODELO 3.

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 105 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 106 DE 551

7.A.5.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Con carácter previo a la obtención de la aprobación por Diputación de las actuaciones, la Entidad local habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria correspondiente al exceso del importe del proyecto respecto a la subvención inicialmente concedida, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, mediante la cumplimentación del MODELO 4.

7.A.6.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

La Entidad local deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación de las actuaciones por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia mediante la cumplimentación del Anexo MODELO 5.

7.A.7.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Solo se admitirán proyectos técnicos presentados en formato digital y firmados electrónicamente por el técnico competente.

7.A.8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad local habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada por el SEPE y con indicación expresa de su importe, mediante la cumplimentación del MODELO 6.

7.A.9.- RESOLUCIÓN SEPE.

La Entidad local habrá de presentar la Resolución de otorgamiento de subvención de mano de obra desempleada por el SEPE, adjuntando el compromiso de distribución de la oferta de trabajo.

7.A.10.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO

Las actuaciones deberán iniciarse, salvo casos de fuerza mayor constatada por la autoridad laboral competente, o causas debidamente justificadas acreditadas ante la Diputación Provincial de Málaga por la Entidad local, en el plazo de los treinta días naturales contados a partir de la fecha inicio prevista en la resolución que conceda la subvención.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

A tal efecto la Entidad local deberá aportar ante esta Diputación Provincial el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo suscrita por técnico competente y visto bueno del Responsable de la Entidad, especificando en las observaciones si/no requiere autorización previa a la ejecución y con los importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta de Andalucía, determinándose con ello el comienzo de la ejecución de la actuación.

EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS

7.B.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La entidad local solicitante deberá remitir la solicitud de subvención, debidamente cumplimentada con indicación de la mano de obra propuesta para la ejecución de la actuación, así como las cantidades económicas a financiar por los distintos agentes financiadores. (MODELO SEPE, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998)

7.B.2.- MODELO DE AUTORIZACIÓN

La Entidad local deberá autorizar a la Diputación Provincial para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas mediante la cumplimentación del MODELO 1.

7.B.3.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL

Las actuaciones incluidas en el Plan deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia; competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores, si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del MODELO 2.

7.B.4.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 107 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 108 DE 551

Con carácter previo a la obtención de la aprobación por Diputación de las actuaciones, la Entidad local habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria correspondiente al exceso del importe del proyecto respecto a la subvención inicialmente concedida, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, mediante la cumplimentación del MODELO 4.

7.B.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

La Entidad local deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación de las actuaciones por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia mediante la cumplimentación del MODELO 5.

7.B.6.- PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIÓN.

La Entidad deberá presentar una memoria/proyecto de ejecución del servicio en la que se desglosen las distintas actuaciones y su valoración, los objetivos y plazo de ejecución de la actividad en formato digital y firmado electrónicamente por el técnico competente.

7.B.7.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA/PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La entidad local habrá de aportar certificado de aprobación de la correspondiente memoria/proyecto, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada por el SEPE y con indicación expresa de su importe, mediante la cumplimentación del MODELO 6.

7.B.8.- INICIO DEL SERVICIO.

Las actuaciones deberán iniciarse, salvo casos de fuerza mayor constatada por la autoridad laboral competente, o causas debidamente justificadas, debidamente acreditadas ante la Diputación Provincial de Málaga por la Entidad local, en el plazo de los treinta días naturales contados a partir de la fecha inicio prevista en la resolución que conceda la subvención.

A tal efecto la Entidad local deberá aportar Acta y/o Certificado de Inicio del Servicio suscrita por técnico competente y visto bueno del Responsable de la Entidad, con los importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta de Andalucía, determinándose con ello el comienzo de la ejecución de la actuación.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

La documentación relacionada en los apartados anteriores (7.A para Obras/7.B para Servicios) habrá de presentarse preferentemente a través del Sistema de Interconexión de Registros o Registro electrónico de Diputación de Málaga habilitado a tal efecto, y, subsidiariamente y para el caso de que, los Ayuntamientos no dispongan de dicha plataforma, podrán presentar la documentación a través de la Sede Electrónica de Diputación, como máximo en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la aprobación definitiva de la normativa en el B.O.P.

9.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento del plazo establecido en el apartado 8.- para la presentación de la documentación necesaria para la aprobación de las actuaciones, conllevará la pérdida del derecho a la obtención de condición de beneficiario de la subvención.

10.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

10.A.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los municipios beneficiarios de proyectos afectos al PFEA y que cuenten con financiación de la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía deberán dar publicidad adecuada a cada actuación, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en cuanto a las medidas de publicidad adoptadas.

10.B. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Serán a cuenta de la Entidad local cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la actuación, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha actuación, debiendo presentar certificado de consignación presupuestaria por importe mínimo correspondiente al exceso que supongan dichas modificaciones, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa Entidad, mediante la cumplimentación de un nuevo MODELO 4.

10.C. OBLIGACIONES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 109 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 110 DE 551

Para aquellas actuaciones que se refieran a ejecución de OBRAS, las Entidades beneficiarias junto con lo indicado en los apartados 10.A y 10.B deberán cumplir durante su ejecución con las siguientes obligaciones:

10.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

10.C.2.- CERTIFICACIONES DE OBRAS

La Entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir certificación de obras que recoja la medición final de la realidad ejecutada.

10.C.3.- MODIFICACIONES DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del proyecto de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, debiendo presentar ante la Diputación Provincial de Málaga el documento técnico modificado y la aprobación del mismo por el Ayuntamiento, que habrá de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, con independencia de que se comunique o informe al SEPE sobre dicha circunstancia. Asimismo y para aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 205 de la LCSP se consideren sustanciales, además el ayuntamiento interesado presentará la propuesta ante el SEPE, que será quien la apruebe, acreditándose este hecho a la Diputación Provincial por parte del Ayuntamiento, junto con la aprobación municipal.

10.C.4.- ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de la actuación la Entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas, debiendo quedar el Programa ejecutado como máximo a fecha 30 de septiembre de 2020, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado automáticamente hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 111 DE 551

Sin perjuicio de lo anterior, las prórrogas de ejecución de las actuaciones deberán ser aprobadas por órgano competente del Ayuntamiento, aprobadas por el SEPE y comunicadas a esta Diputación Provincial.

12.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La justificación de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas como máximo a 30 de noviembre de 2020, salvo que se haya aprobado una prórroga de ejecución por el SEPE, en cuyo caso el plazo de justificación se ampliará automáticamente por el mismo período de tiempo prorrogado.

Para ello la Entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación de las cantidades recibidas por cada una de las actuaciones a través del Sistema de Interconexión de Registros o Registro electrónico de Diputación de Málaga habilitado a tal efecto, y subsidiariamente y para el caso de que los Ayuntamientos no dispongan de dicha plataforma, a través de la Sede Electrónica de Diputación, mediante la presentación de la siguiente documentación y de conformidad con los modelos que a continuación se indican:

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

- MODELO 7.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.

- MODELO 8.- Certificación del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la terminación del plazo de justificación, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes en la financiación de mano de obra y materiales.

- MODELO 9.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregados por sexo.

MODELO 11.- Informe director facultativo referente al cumplimiento de las medidas de publicidad.

EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS

- MODELO 7.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.

- MODELO 9.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregados por sexo.

- MODELO 10.- Certificado del Secretario/a de la entidad sobre relación contable de gastos, cumplimiento de fines y abono de justificantes con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes en la financiación de mano de obra y materiales.

- MODELO 11: Informe director facultativo referente al cumplimiento de las medidas de publicidad.

13.- REINTEGROS

13.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada en la cuenta de Diputación número 2103.3000.46.3112000061 junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención (apartado 12), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

13.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

13.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

13.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total de materiales subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería: A=((B/C)*(D/E))*C
A: Importe a reintegrar.
B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).
C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 112 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

D: Plazo excedido en días.
E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites: a) 40.000 €.
b) 10% sobre el valor total de la actuación.

13.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería: A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar. B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

13.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

13.2.B.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL PROGRAMA

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente de la adopción de las medidas de publicidad durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

14.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Con el objeto de acreditar la correcta aplicación de las cantidades percibidas, los Ayuntamientos beneficiarios del PFEA se someterán a las actuaciones de control financiero previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley Reguladora de Haciendas Locales con respecto al ejercicio de la función interventora (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 113 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 114 DE 551

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria, pudiendo los Servicios Técnicos realizar visitas de carácter periódico de asesoramiento y control, emitiendo en su caso informe técnico de visita final de obra.

El beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial podrá igualmente requerir cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

c) Imputar las subvenciones reconocidas según el procedimiento anteriormente descrito, destinadas a la financiación de los costes de materiales, a los proyectos de gasto y las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y por los siguientes importes, que se abonarán en régimen de pago anticipado, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes.

c.1) Proyecto de gasto 2019.2.2413.1, "Materiales PFEA Convenio 2019-2020", aplicación presupuestaria A.P. 2020/1712/2413/7620804, "Aytos. Materiales PFEA" la cantidad de 7.303.341,78 euros.

c.2) Proyecto de gasto 2019.2.2413.2, "Materiales PFEA Convenio 2019-2020 Aportación voluntaria", aplicación presupuestaria A.P. 2020/1712/2413/7620805, "Aytos. Materiales PFEA Aportación voluntaria" la cantidad de 801.615,09 euros.

d) Indicar que las cantidades reflejadas de coste de materiales de las actuaciones, con el límite de las consignaciones máximas reconocidas, podrán ser objeto de modificación por el redondeo si ello resulta necesario por la distribución de los distintos agentes financiadores (Junta de Andalucía y Diputación).

e) Publicar este Acuerdo en el B.O.P. para conocimiento de las entidades interesadas, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

f) Ratificar la Resolución por el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

g) Comunicar la Resolución que se adopte a Intervención, Tesorería, Presupuesto y Administración electrónica y al Servicio de Fomento del Empleo Agrario para su conocimiento y de los interesados.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, si bien según se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

39/2015 de 1 de octubre y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, y si lo considera conveniente, puede poner alternativamente los siguientes recursos:

a-Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la resolución. La interposición del recurso, excepto en el caso en el que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición no se hubiera resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga en el plazo de los seis meses a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b.-Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, dentro del plazo de los dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOP del acuerdo que se impugna.

En el caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. No obstante bajo su responsabilidad podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 115 DE 551

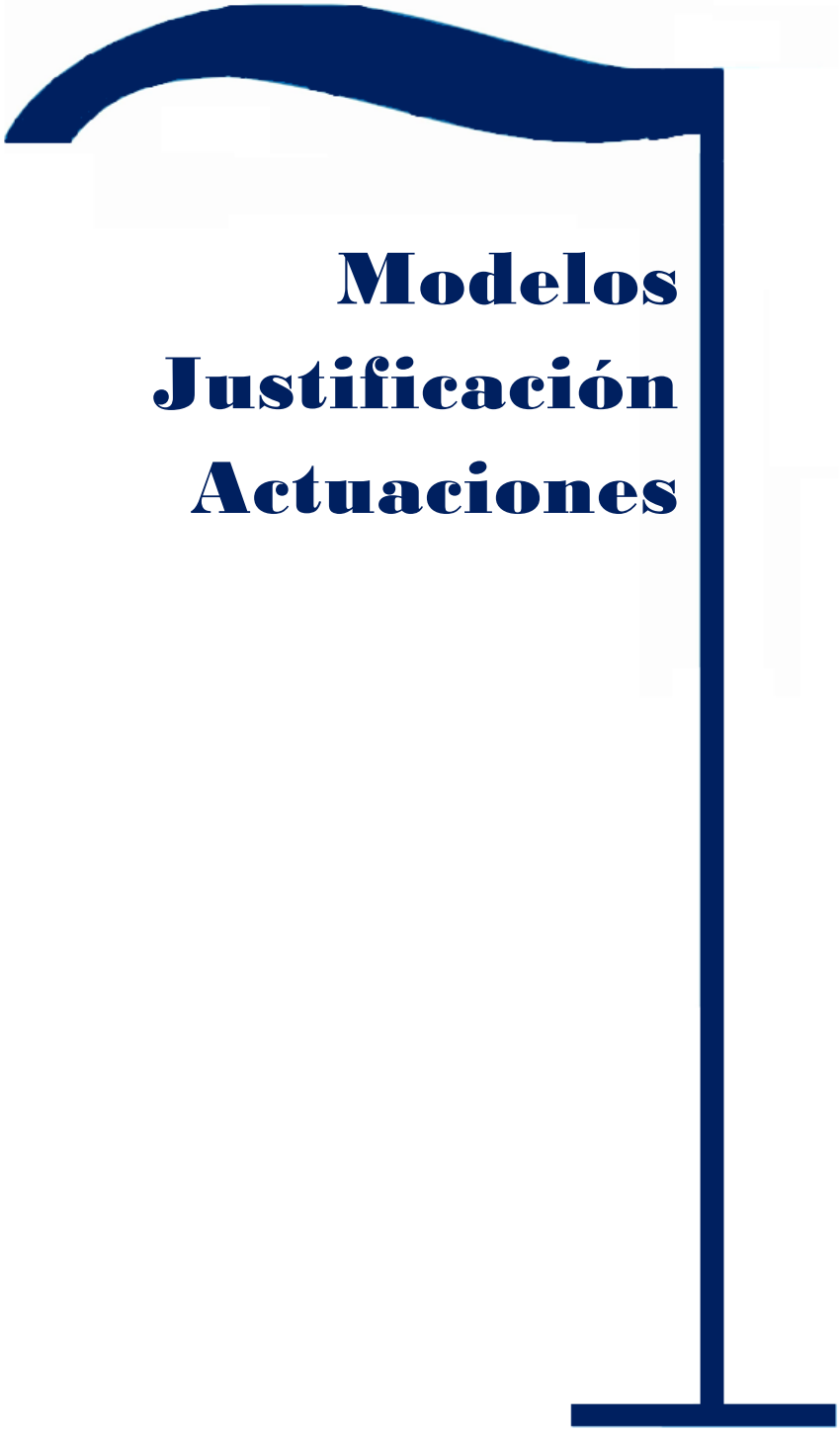
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 116 DE 551



Modelos Justificación Actuaciones

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 117 DE 551

- MODELO 1: Modelo de autorización.
- MODELO 2: Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada.
- MODELO 3: Informe sobre disponibilidad de terrenos
- MODELO 4: Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.
- MODELO 5: Informe ejecución por administración
- MODELO 6: Certificado aprobación proyecto órgano competente municipal.
- MODELO 7: Certificado sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- MODELO 8: Certificado justificación gastos en relación a la ejecución de la obra
- MODELO 9: Certificado número contrataciones realizadas
- Modelo 10: Certificado justificación gastos en relación a la ejecución del servicio
- MODELO 11: Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 118 DE 551

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2019

Modelo 1
Autorización

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

Don/Dña. _____ con DNI _____en nombre propio/en representación de _____ con el CIF _____ (cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para _____

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

A fecha de firma electrónica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 119 DE 551

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2019

Modelo 2
Competencia

Don./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……

Informo: Que la actuación……., incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad…….constituye una competencia :

☐ Propia

☐ Delegada

En supuestos distintos de los anteriores:

☐ Se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

A fecha de firma electrónica

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/A INTERVENOR/A
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 120 DE 551

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2019

Modelo 3
Informe terrenos

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……..

Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Programa de Fomento del Empleo Agrario anualidad……:
los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación……

☐ Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.

☐ Están disponibles.

☐ No están disponibles

☐ No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución

☐ Requiere:

☐ Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución

☐ Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

A fecha de firma electrónica

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/A INTERVENOR/A
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2019

Modelo 4

Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……

CERTIFICO: Que en el presupuesto en vigor

Existe consignación presupuestaria por importe de…… € en la aplicación presupuestaria……para la ejecución de la actuación……incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad……..

Y para que conste y surta efectos, expido el presente Certificado

A fecha de firma electrónica

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/A INTERVENOR/A
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 121 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 122 DE 551

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2019

Modelo 5
Informe ejecución por administración

INFORME

D/Dª. ……..en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la actuación ……..en ……., incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad…….conforme a lo recogido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, en su artículo 30, "Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados", el Ayuntamiento de……..dispone de medios suficientes para la ejecución de la actuación prevista y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y/o una mayor celeridad en su ejecución, justificado en este caso en:……..

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:
-
-
-
-

Medios Materiales:
-
-
-
-

A fecha de firma electrónica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2019

Modelo 6
Aprobación proyecto

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 123 DE 551

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha…….

☐ Resolución de fecha……..

Se ha prestado aprobación al proyecto/memoria de la actuación.....

…… incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad .....por importe de ……€.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

A fecha de firma electrónica

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2019

Modelo 7
Ingresos recibidos

D./Dª. ……..
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD……

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad y con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario anualidad ……., para la ejecución de la actuación …….,

(Márquese la X donde proceda)

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicha actuación, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno

del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

A fecha de firma electrónica

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 124 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 125 DE 551

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2019

Modelo 8
Justificación gastos obras

D/Dª. .....
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICO:

Que conforme a las anotaciones contables registradas y los documentos justificativos de la ejecución de la actuación ……., la subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga para la adquisición de los materiales del PFEA anualidad……., ha cumplido las finalidades para las que se concedió, las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas y los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación, certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado:

Fecha Acta de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada	Resolución/Acuerdo aprobación certificación

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CRÉDITOS	IMPORTE APROBADO	IMPORTE EJECUTADO EN PLAZO DE EJECUCIÓN	REMANENTE
SEPE (mano de obra)			
DIPUTACIÓN (materiales)			
AYUNTAMIENTO (mano de obra)			
AYUNTAMIENTO (materiales)			
TOTAL			

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.
- Que el grado de cumplimiento relativo al objeto de la subvención ha sido del ……%

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno

del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

A fecha de firma electrónica

EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 126 DE 551

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2019

Anexo I.- Modelo 9
Certificado contrataciones

D/Dª. .....
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICO:

Que para la actuación…….. , incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario anualidad…….., se han realizado las siguientes contrataciones:

	CONTRATACIONES TRAJADORES/AS			JORNALES TOTALES (*)		
OCUPACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENCARGADO/A						
OFICIAL 1ª						
OFICIAL 2ª						
PEÓN						
TOTALES						

(*) Se refiere a los días de contrato totales de cada categoría profesional desagregados por sexo.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

A fecha de firma electrónica

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 127 DE 551

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2019

Anexo I.- Modelo 10
Justificación gastos servicios

D/Dª. ……..
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……

CERTIFICO: Que en relación al coste de materiales del Servicio ……
Incluido en el Programa de fomento del empleo Agrario anualidad ……..

- Que la fecha de realización del Servicio ha finalizado el ……..
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como el detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
ORGANISMO	IMPORTE
TOTAL	

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

- Que el grado de cumplimiento relativo al objeto de la subvención ha sido del ……%

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad a fecha de firma electrónica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 128 DE 551

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2019

Modelo 11
Informe publicidad

D/Dª. ……en calidad de director/a facultativo/a de la actuación……, en.....incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad……..

Informo: Que durante la ejecución de las mismas se ha dado cumplimiento al apartado 4 del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en cuanto a las medidas de publicidad adoptadas. "

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la ratificación del decreto que antecede."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto núm. 1327/2020, de fecha 10 de junio.

Punto núm. 2.3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Ratificación Decreto nº: 1615/2020 de fecha 22 de junio, referente a "Rectificación parcial Decreto 1327/2020 de Aprobación de solicitudes de subvención de coste de materiales y su normativa reguladora PFEA 2019."

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.3.4, y en relación con la ratificación del Decreto nº: 1615/2020 de fecha 22 de junio, referente a "Rectificación parcial Decreto 1327/2020 de Aprobación de solicitudes de subvención de coste de materiales y su normativa reguladora PFEA 2019." se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 129 DE 551

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 1615/2020, de fecha 22 de junio, se adoptó resolución en relación a *"Rectificación parcial Decreto 1327/2020 de Aprobación de solicitudes de subvención de coste de materiales y su normativa reguladora PFEA 2019",* con el siguiente tenor literal:

"DECRETO Nº: 2020/1615 Fecha: 22/06/2020 Nº Expediente: 2020/5715 Asunto: NORMATIVA PFEA 2019

Referente a: Rectificación parcial Decreto 1327/2020 de Aprobación de solicitudes de subvención de coste de materiales y su normativa reguladora PFEA 2019

Examinado el Decreto de la Presidencia núm. 1327/2020 de 10 de junio, relativo a la aprobación de solicitudes de subvención de coste de materiales para el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario y su normativa reguladora 2019, se han observado en el pronunciamiento relativo c) de la parte resolutiva sendas incidencia, tanto en el apartado c.1), al existir un error en cuanto a la nomenclatura del proyecto de gasto: donde dice "2019.2.2413.1", debería decir "2020.2.2413.1", y Aplicación presupuestaria: donde dice 2020/1712/2413/7620804, debe decir 2020/2305/2413/7620804; como en el apartado c.2) en cuanto a la nomenclatura del proyecto de gasto donde dice "2019.2.2413.2", debería decir "2020.2.2413.2", y otro en la Aplicación presupuestaria: donde dice 2020/1712/2413/7620805, debe decir 2020/2305/2413/7620805 por lo que se hace necesario, proceder a su rectificación.

Teniendo en cuenta que se trata de meros errores de transcripción y no de concepto, siendo el acto administrativo dictado en cuanto a su forma, procedimiento y competencia, válido al no afectar al contenido esencial del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia, por razones de urgencia, al ser necesaria la rectificación de los proyectos y aplicaciones presupuestarias donde se imputarán las subvenciones destinadas a la financiación del coste de los materiales del PFEA 2019 para proceder a su abono, RESUELVE:

a) Rectificar parcialmente el Decreto de la Presidencia núm. núm. 1327/2020 de 10 de junio, relativo a *"Aprobación de solicitudes de subvención de coste de materiales para el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario y su normativa reguladora 2019"*, en el sentido siguiente:

- En el pronunciamiento relativo c) de la parte resolutiva

Donde dice:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 130 DE 551

"*c.1) Proyecto de gasto 2019.2.2413.1, "Materiales PFEA Convenio 2019-2020", aplicación presupuestaria A.P. 2020/1712/2413/7620804, "Aytos. Materiales PFEA" la cantidad de 7.303.341,78 euros.*

c.2) Proyecto de gasto 2019.2.2413.2, "Materiales PFEA Convenio 2019-2020 Aportación voluntaria", aplicación presupuestaria A.P. 2020/1712/2413/7620805, "Aytos. Materiales PFEA Aportación voluntaria" la cantidad de 801.615,09 euros".

Debe decir:

c.1) Proyecto de gasto 2020.2.2413.1, "Materiales PFEA Convenio 2019-2020", aplicación presupuestaria A.P. 2020/2305/2413/7620804, "Aytos. Materiales PFEA" la cantidad de 7.303.341,78 euros.

c.2) Proyecto de gasto 2020.2.2413.2, "Materiales PFEA Convenio 2019-2020 Aportación voluntaria", aplicación presupuestaria A.P. 2020/2305/2413/7620805, "Aytos. Materiales PFEA Aportación voluntaria" la cantidad de 801.615,09 euros".

b) Publicar este Acuerdo en el B.O.P. para conocimiento de las entidades interesadas.

c) Ratificar la Resolución por el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

d) Comunicar la Resolución que se adopte a Intervención, Tesorería, Presupuesto y Administración electrónica y al Servicio de Fomento del Empleo Agrario.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, si bien según se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, y si lo considera conveniente, puede poner alternativamente los siguientes recursos:

a.-Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la resolución. La interposición del recurso, excepto en el caso en el que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición no se hubiera resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga en el plazo de los seis meses a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

b.-Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, dentro del plazo de los dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOP del acuerdo que se impugna.

En el caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. No obstante bajo su responsabilidad podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la ratificación del decreto que antecede."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto núm. 1615/2020, de fecha 22 de junio.

Punto núm. 2.3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Aceptación de la renuncia expresa presentada por el Ayuntamiento de Torremolinos a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018 Garantía de Rentas) relativa a la obra "Plan de movilidad urbana (mejora de señalización de marcas).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.3.5, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, sobre aceptación de la renuncia expresa presentada por el Ayuntamiento de Torremolinos a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018 Garantía de Rentas) relativa a la obra "Plan de movilidad urbana (mejora de señalización de marcas), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la Orden de 14 de junio de 2016, de la entonces Consejería de la

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 131 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 132 DE 551

Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como la Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la mencionada orden.

Visto que mediante Decreto de la Presidencia núm. 2380/2018, de 3 de agosto de 2018, se aprueba el texto del Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía, suscrito el día 17 de julio de 2018, para la financiación de los costes de materiales descrita en el antecedente anterior.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2018 y núm. de registro 2018/34024, tuvo entrada en el Registro de la Diputación de Málaga escrito de solicitud de la subvención relativa a los materiales necesarios para la ejecución de la obra: "*Plan de Movilidad urbana (mejora de señalización de marcas)*", según lo dispuesto en la citada Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Visto el Decreto de la Presidencia núm. 2069/2019, de 11 de julio, ratificado por acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2019, punto núm. 2.3.4, relativo a la admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018- Garantía de Rentas), entre las que se encuentra la aprobación de la subvención de materiales del Ayuntamiento de Torremolinos con los importes que se indican en el siguiente párrafo, detallándose, asimismo, la documentación previa necesaria que deben presentar las entidades locales beneficiarias para la efectiva resolución y el reconocimiento del abono anticipado de la subvención del material.

NÚMERO EXPEDIENTE: 20181C129901
OBRA O SERVICIO: PLAN DE MOVILIDAD URBANA (MEJORA DE SEÑALIZACIÓN DE MARCAS)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 21.987,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía-Diputación: 2.198,00 €
Junta Andalucía (75 % Convenio): 1.648,50 €
Diputación Málaga (25 % Convenio): 549,50 €
Aportación Municipal: 2.550,00 €.
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 26.735,00 €

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento presentó tanto mediante oficio de fecha 21 de enero de 2020, con número de registro de GEISER-1888-0601-764b-4990-80bf-aff5-71b2-79e8, como mediante resolución acordada por Decreto 4288/20 de 27 de mayo presentado el 29 de mayo, en relación a renuncia expresa a la subvención para la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

financiación de materiales de la obra en cuestión, relativa al ejercicio PFEA 2018 (Garantía de Rentas).

Habida cuenta de que el órgano competente para admitir la tramitación de la solicitud de subvención es el Pleno, de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 2 de agosto de 2019, al punto 3, sobre Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, y al amparo de los arts. 4, 33 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio y, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno de esta Corporación, sin que se someta a fiscalización por carecer de contenido económico, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio que tramita el expediente acuerda:

Primero.- Aceptar de manera expresa la renuncia a la subvención concedida por esta Corporación al Ayuntamiento de Torremolinos, mediante Decreto 2069/2019, de 11 de julio, ratificado por acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2019, punto núm. 2.3.4, en relación a la obra *"Plan de movilidad urbana (mejora de señalización de marcas)"* para el desarrollo del Programa de Fomento Agrario (PFEA 2018-Garantía de Rentas), por importe de 2.198,00 €.

Segundo.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Fomento de Empleo Agrario de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique a los interesados, con expresión de los recursos y plazos en que, si lo estima conveniente, podrán interponerlos, todo ello sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo que, en su caso, pudiera ser objeto de recurso o impugnación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Fomento y Empleo Agrario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 133 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Doce	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	Grupo Socialista (4)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Una	Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno.	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiocho votos a favor (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Aceptación de la renuncia expresa presentada por el Ayuntamiento de Torremolinos a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018 Empleo Estable) relativa a la obra "Actuaciones para la supresión de barreras arquitectónicas en el municipio".

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.3.6, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, sobre aceptación de la renuncia expresa presentada por el Ayuntamiento de Torremolinos a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018 Empleo Estable) relativa a la obra "Actuaciones para la supresión de barreras arquitectónicas en el municipio", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la Orden de 14 de junio de 2016, de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, así

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 134 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

como la Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la mencionada orden.

Visto que mediante Decreto de la Presidencia núm. 2380/2018, de 3 agosto de 2018, se aprueba el texto del Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía, suscrito el día 17 de julio de 2018, para la financiación de costes de materiales descrita en el antecedente anterior.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2018 y registro núm. 2018/34025, tuvo entrada en esta Diputación de Málaga escrito de solicitud de la subvención relativa a los materiales necesarios para la ejecución de la obra: "*Actuaciones para la supresión de barreras arquitectónicas en el municipio*", según lo dispuesto en la citada Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía,.

Visto el Decreto de la Presidencia núm. 2070/2019, de 11 de julio, ratificado por acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2019, punto núm. 2.3.2, y rectificado parcialmente por Decreto de la Presidencia núm. 786/2020 de 11 de mayo, relativo a la admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales para el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018- Empleo Estable), entre las que se encuentra la aprobación de la subvención de materiales del Ayuntamiento de Torremolinos con los importes que se indican en el siguiente párrafo, detallándose, asimismo, la documentación previa necesaria que deben presentar las entidades locales beneficiarias para la efectiva resolución y el reconocimiento del abono anticipado de la subvención del material.

NÚMERO EXPEDIENTE: 20181D229901
OBRA O SERVICIO: ACTUACIONES PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL MUNICIPIO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 18.543,60 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía-diputación: 8.344,62 €
Junta Andalucía (75 % Convenio): 6.258,47 €
Diputación Málaga (25 % Convenio): 2.086,15 €
Aportación Municipal: 774,84 €.
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 927,18 €
TOTAL PROYECTO: 28.590,24 €

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento presentó tanto mediante oficio de fecha 20 de enero de 2020, y número de registro GEISER-98ba-54df-4b9a-438f-a7a8-ae43-b78f-07db, como mediante resolución acordada por Decreto 4289/20 de 27 de mayo presentado el 29 de mayo, en relación a renuncia expresa a la subvención para la financiación de materiales de la obra en cuestión, relativa al ejercicio PFEA 2018 (Empleo Estable).

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 135 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 136 DE 551

Habida cuenta de que el órgano competente para admitir la tramitación de la solicitud de subvención es el Pleno, de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 2 de agosto de 2019, al punto 3, sobre Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, y al amparo de los arts. 4, 33 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio y, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno de esta Corporación, sin que se someta a fiscalización por carecer de contenido económico, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio que tramita el expediente acuerda:

Primero.- Aceptar de manera expresa la renuncia a la subvención concedida por esta Corporación al Ayuntamiento de Torremolinos, mediante Decreto 2070/2019, de 11 de julio, ratificado por acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2019, punto núm. 2.3.2, y rectificado parcialmente por Decreto de la Presidencia núm. 786/2020 de 11 de mayo, en relación a la obra *"Actuaciones para la supresión de barreras arquitectónicas en el municipio"* para el desarrollo del Programa de Fomento Agrario (PFEA 2018-Empleo Estable), por importe de 8.344,62 €.

Segundo.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Fomento de Empleo Agrario de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique a los interesados, con expresión de los recursos y plazos en que, si lo estima conveniente, podrán interponerlos, todo ello sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo que, en su caso, pudiera ser objeto de recurso o impugnación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo Agrario.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Doce Grupo Popular (6).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 137 DE 551

Grupo Ciudadanos (1)
Grupo Socialista (4)
No adscrito (1)
Abstenciones: Una — Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno.

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiocho votos a favor (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA*.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Aceptación de la renuncia expresa presentada por el Ayuntamiento de Tolox a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018 Empleo Estable) relativa a la obra "Gimnasio municipal Fase I".

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.3.7, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, sobre aceptación de la renuncia expresa presentada por el Ayuntamiento de Tolox a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018 Empleo Estable) relativa a la obra "Gimnasio municipal Fase I", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la Orden de 14 de junio de 2016, de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como la Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la mencionada orden.

Visto que mediante Decreto de la Presidencia núm. 2380/2018,de 3 agosto de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 138 DE 551

2018, se aprueba el texto del Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía, suscrito el día 17 de julio de 2018, para la financiación de costes de materiales descrita en el antecedente anterior.

Visto que con fecha 28 de enero de 2019 y registro núm. 2019/2037, tuvo entrada en esta Diputación de Málaga escrito de solicitud de la subvención relativa a los materiales necesarios para la ejecución de la obra: "*Gimnasio municipal, Fase I*", según lo dispuesto en la citada Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Visto el Decreto de la Presidencia núm. 2070/2019, de 11 de julio, ratificado por acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2019, punto núm. 2.3.2, y rectificado parcialmente por Decreto de la Presidencia núm. 786/2020 de 11 de mayo, relativo a la admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales para el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018- Empleo Estable), entre las que se encuentra la aprobación de la subvención de materiales del Ayuntamiento de Tolox con los importes que se indican en el siguiente párrafo, detallándose, asimismo, la documentación previa necesaria que deben presentar las entidades locales beneficiarias para la efectiva resolución y el reconocimiento del abono anticipado de la subvención del material.

NÚMERO EXPEDIENTE: 20181D429090
OBRA O SERVICIO: GIMNASIO MUNICIPAL FASE I
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 24.261,90 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía-diputación: 10.917,85 €
Junta Andalucía (75 % Convenio): 8.188,39 €
Diputación Málaga (25 % Convenio): 2.729,46 €
Aportación Municipal: 59,70 €.
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.213,10 €
TOTAL PROYECTO: 36.452,55 €

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento presentó con fecha 14 de febrero de 2020, y número de registro GEISER-977c-63fe-6196-474f-895c-6a9a-4939-5074, escrito de renuncia expresa a la subvención para la financiación de materiales de la obra en cuestión, relativa al ejercicio PFEA 2018 (Empleo Estable).

Habida cuenta de que el órgano competente para admitir la tramitación de la solicitud de subvención es el Pleno, de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 2 de agosto de 2019, al punto 3, sobre Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, y al amparo de los arts. 4, 33 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio y, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno de esta Corporación, sin que se

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 139 DE 551

someta a fiscalización por carecer de contenido económico, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio que tramita el expediente acuerda:

Primero.- Aceptar de manera expresa la renuncia a la subvención para el coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018-Empleo Estable),) concedida por esta Corporación al Ayuntamiento de Tolox, mediante Decreto 2070/2019, de 11 de julio, ratificado por acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2019, punto núm. 2.3.2, y rectificado parcialmente por Decreto de la Presidencia núm. 786/2020 de 11 de mayo, en relación a la obra *"Gimnasio Municipal Fase I"*, por importe de 10.917,85 €.

Segundo.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Fomento de Empleo Agrario de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique a los interesados, con expresión de los recursos y plazos en que, si lo estima conveniente, podrán interponerlos, todo ello sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo que, en su caso, pudiera ser objeto de recurso o impugnación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo Agrario.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Doce	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	Grupo Socialista (4)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Una	Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno.	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 140 DE 551

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiocho votos a favor (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA*.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Ratificación Decreto nº 786/2020, de fecha 11 de mayo referente a rectificación error Decreto 2070/2019, de fecha 11 de julio, referente a "Aprobación solicitudes de subvención coste materiales PFEA 2018, modalidad Empleo Estable".

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.3.8, y en relación con la ratificación del Decreto nº 786/2020, de fecha 11 de mayo referente a rectificación error Decreto 2070/2019, de fecha 11 de julio, referente a "Aprobación solicitudes de subvención coste materiales PFEA 2018, modalidad Empleo Estable", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 786/2020, de fecha 11 de mayo, se adoptó resolución en relación a *"Rectificación error Decreto 2070/2019, de fecha 11 de julio, referente a "Aprobación solicitudes de subvención coste materiales PFEA 2018, modalidad Empleo Estable",* con el siguiente tenor literal:

"DECRETO Nº: 2020/786 Fecha: 11/05/2020 Nº Expediente: 2020/7466 Asunto: APROBACION SOLICITUDES PFEA 2018. EMPLEO ESTABLE
Referente a: RECTIFICACIÓN ERROR DECRETO 2070/19 DE 11 DE JULIO DE APROBACIÓN SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN COSTE MATERIALES PFEA 2018, MODALIDAD EMPLEO ESTABLE

Examinadas la relación de subvenciones admitidas a trámite y aprobadas por Decreto de la Presidencia núm. 2070/2019, de 11 de julio, ratificado por sesión plenaria de 18 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.3.2., relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio económico 2018, modalidad Empleo Estable, se han observado en el pronunciamiento relativo a) y d) de la parte resolutiva, meros errores de transcripción tras el ajuste económico realizado en los distintos anexos cumplimentados por esta Diputación Provincial ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón Local de la Junta de Andalucía, a través de su plataforma virtual de subvenciones, SAW@, conforme a la Orden reguladora y resolución de convocatoria anual para el presente ejercicio económico, por lo que se hace necesario, proceder a su rectificación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 141 DE 551

Así, en el pronunciamiento relativo a), en la actuación "Parque Lúdico" del municipio de Alozaina, con núm. de expediente 20181D229013, que ocupa el orden núm. 14 de dicha relación, se ha detectado un error material de transcripción en las siguientes cantidades:

- CONVENIO Material Junta Andalucía – Diputación: 45.268,56 €; siendo la cantidad correcta 44.412,01 €.
- Junta de Andalucía (75% Convenio): 33.951,42; siendo la cantidad correcta: 33.309,01 €.
- Diputación Málaga (25 % Convenio): 11.317,14 €; siendo la cantidad correcta: 11.103,00 €.
- OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 5.029,84 €; siendo la cantidad correcta: 5.886,39 €.

Asimismo, y en consecuencia, en el pronunciamiento relativo d), donde se imputan las subvenciones reconocidas a los proyectos de gastos y aplicaciones presupuestarias, las cantidades totales se han visto afectadas por el error anterior.

Además, en relación con el expediente núm. 20181D229096 de Villanueva del Rosario, se ha omitido en el enunciado de la actuación la palabra "mercado", debiendo figurar "Recuperación Edificio Mercado Municipal"

Considerando lo regulado por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que acordó con carácter general al suspensión de los plazos administrativos, si bien también recoge supuestos que excepcionan la aplicación de dicha regla general, entre otros "*aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios."*

Teniendo en cuenta lo regulado en el Decreto núm. 518/2020, de fecha 23 de marzo, de 2020 de la Presidencia de la Diputación referente a "Adopción de medidas en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga en relación a la suspensión de términos y plazos en la tramitación de los procedimientos administrativos ocasionado por el COVID-19", regula en su apartado Tercero.- "*Únicamente se podrá acordar de forma motivada la tramitación de procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios. La motivación estará suficientemente justificada de forma concreta, bastante y pormenorizada, sin referencias genéricas, con adecuada ponderación de los intereses afectados. (..)"*

Por parte del Ayuntamiento de Alozaina se ha presentado la documentación necesaria para proceder al abono de la subvención del coste de materiales para la actuación "Parque lúdico" incluido en el PFEA 2018, Garantía de Rentas. No obstante, y

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 142 DE 551

a pesar de encontrarse la actuación ejecutada en su totalidad, por esta Corporación aún no se ha procedido a la transferencia de los fondos correspondientes a los materiales que se subvencionan con cargo al citado programa, habida cuenta del error en el Decreto de la Presidencia 2070/2019 de 11 de julio en cuanto a los importes aprobados, entendiendo que es imprescindible su rectificación parcial para poder proceder a la aprobación y abono de la citada actuación.

Considerando que la urgencia en la tramitación del presente procedimiento está suficientemente justificada por razones de protección de interés general dado que la crisis sanitaria que estamos viviendo como consecuencia de contagio masivo por COVID-19 está teniendo un impacto directo en la economía y en la sociedad, lo que hace imprescindible el impulso económico por parte de esta Diputación Provincial de Málaga.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se trata de meros errores de transcripción y no de concepto, siendo el acto administrativo dictado, en cuanto a su forma, procedimiento y competencia, válido al no afectar al contenido esencial del mismo, en virtud de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en lo arts. 4, 33 y 36 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 28 y ss. del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Decreto de Presidencia nº 533/2020, de 30 de marzo, sobre Prórroga de las medidas adoptadas por la Diputación Provincial de Málaga para hacer frente al impacto del COVID-19 y de conformidad a lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, así como los informes emitidos al efecto, RESUELVO:

a) Rectificar parcialmente el Decreto de la Presidencia núm. núm. 2070/2019, de 11 de julio, ratificado por acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.3.2, relativo a *"Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018- Empleo Estable)"*, en el sentido siguiente:

- En la relación de actuaciones que se detalla en el pronunciamiento relativo a), de la parte resolutiva,

Donde dice:

AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 20181D229013
OBRA O SERVICIO: PARQUE LÚDICO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 32.072,25 €
CONVENIO Material Junta Andalucía – Diputación: 45.268,56 €
Junta de Andalucía (75% Convenio): 33.951,42 €.
Diputación Málaga (25 % Convenio): 11.317,14 €.
Aportación Municipal: 775,35 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 5.029,84 €.
TOTAL PROYECTO: 83.146,00 €

Debe decir:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 143 DE 551

AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 20181D229013
OBRA O SERVICIO: PARQUE LÚDICO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 32.072,25 €
CONVENIO Material Junta Andalucía – Diputación: 44.412,01 €.
Junta de Andalucía (75% Convenio): 33.309,01 €.
Diputación Málaga (25 % Convenio): 11.103,00 €.
Aportación Municipal: 775,35 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 5.886,39 €.
TOTAL PROYECTO: 83.146,00 €

- En el mismo pronunciamiento relativo a) y esa misma relación de actuaciones, en relación al expediente núm. 20181D229096 del municipio de Villanueva del Rosario:

Donde dice:

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DEL ROSARIO
NÚMERO EXPTE: 20181D229096
OBRA O SERVICIO: Empleo Estable 1: Recuperación Edificio Municipal

Debe decir:

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DEL ROSARIO
NÚMERO EXPTE: 20181D229096
OBRA O SERVICIO: Empleo Estable 1: Recuperación Edificio Mercado Municipal

- En el pronunciamiento relativo d) de la parte resolutiva,

Donde dice:

"d) Imputar las subvenciones reconocidas según el procedimiento anteriormente descrito, destinadas a la financiación de los costes de materiales (excepto las propias de la Diputación) a los proyectos de gastos y las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y por los siguientes importes, que se abonarán en régimen de pago anticipado, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes.

d1) Proyecto de gastos 2018.2.2813.1, "Materiales PFEA Convenio 2018-2019", aplicación presupuestaria A.P. 2019/1712/2413/7620804, "Aytos. Materiales PFEA" la cantidad de 1.455.221,18 euros.
d2) Proyecto de gastos 2018.2.2813.2, "Materiales PFEA Convenio 2018-2019 Aportación voluntaria", aplicación presupuestaria A.P. 2019/1712/2413/7620805, "Aytos. Materiales PFEA Aportación voluntaria" la cantidad de 161.424,10 euros".

Debe decir:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 144 DE 551

"*d) Imputar las subvenciones reconocidas según el procedimiento anteriormente descrito, destinadas a la financiación de los costes de materiales (excepto las propias de la Diputación) a los proyectos de gastos y las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y por los siguientes importes, que se abonarán en régimen de pago anticipado, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes.*

d1) Proyecto de gastos 2018.2.2813.1, "Materiales PFEA Convenio 2018-2019", aplicación presupuestaria A.P. 2019/1712/2413/7620804, "Aytos. Materiales PFEA" la cantidad de 1.454.364,63 euros.
d2) Proyecto de gastos 2018.2.2813.2, "Materiales PFEA Convenio 2018-2019 Aportación voluntaria", aplicación presupuestaria A.P. 2019/1712/2413/7620805, "Aytos. Materiales PFEA Aportación voluntaria" la cantidad de 162.280,65 euros".

b) Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación, para su ratificación en la primera sesión que se celebre.

c) Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Fomento de empleo Agrario de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifiquen a los interesados, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos, advirtiendo expresamente que en relación con el cómputo de los plazos señalados, debe tenerse en cuenta que de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 8ª (apartado 1) del Real Decreto-ley 11/2020, de medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el cómputo del plazo para interponer recursos en vía administrativa o para instar cualesquiera otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje que los sustituyan de acuerdo con lo previsto en las Leyes, en cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma, todo ello sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo que, en su caso, pudiera ser objeto de recurso o impugnación."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la ratificación del decreto que antecede."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto núm. 786/2020, de fecha 11 de mayo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 145 DE 551

2.4.- Delegación de Atención al Municipio.

No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.

Punto núm. 2.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.*- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Alpandeire para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.5.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Alpandeire para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Alpandeire para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 4.518,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 23/03/2015, 04/06/2018 y 05/06/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

justificativa por importe de13.421,42 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 13.556,74 €, no habiendo justificado en 135,32 €.

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 45,10 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 93,66 €, en fecha 04/06/2018 con número de operación 320180003837, haciendo constar que por error de suma, fueron ingresados por el Ayuntamiento 48,56 € de más, por lo que se instruirá el correspondiente procedimiento de devolución de ingreso indebido por el órgano competente, en atención al Decreto 2196/2019, de 2 de agosto, en su apartado a) III, 1.5, más los intereses que correspondan.

Procede el cálculo de los intereses de demora, por importe de 45,10 €, desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (04/06/2018) ascendiendo tales intereses a 5,90 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alpandeire por importe de 13.421,42 €, correspondientes a la subvención concedida de 4.518,92 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 146 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 147 DE 551

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 45,10 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 5,90 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, informe y el correspondiente documento contable (RD920201000018) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.*- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archez para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 148 DE 551

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.5.5, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archez para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Archez para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 4.518,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 28/05/2015, 15/06/2018 y 02/08/2019, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 11.959,73 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 13.556,74 €, no habiendo justificado en 1.597,01 €.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 532,28 €.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 532,28 €, en fecha 24/07/2019 con número de operación 320190005054, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (24/07/2019) ascendiendo tales intereses a 92,34 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 149 DE 551

aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, se ACUERDA:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Archez por importe de 11.959,73 €, correspondientes a la subvención concedida de 4.518,92 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 532,28 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero Manifestar que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 92,34 € en concepto de intereses de demora.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de intereses de demora Guadalinfo 2014", y se comunicará al Servicio de Informática y Telecomunicaciones remitiendo copia del citado documento.

Quinto. Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 150 DE 551

Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Propuesta-informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, informe y los correspondientes documentos contables (RD 920201001793-1794), de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.*- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Benamocarra para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.5.3, y en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 151 DE 551

relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Benamocarra para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Benamocarra para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 01/06/2015 (correos 28/05/2015) 02/10/2015 y 19/11/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 4.299,55 €, si bien el escrito presentado en fecha 10/12/2018 lo fue de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos considerar justificada la subvención concedida, procede, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 17.038,91 €.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 5.679,07 €.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 5.679,07 €, en fecha 29/09/2015 con número de operación 320150007368, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (29/09/2015) ascendiendo tales intereses a 163,37 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 152 DE 551

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, se ACUERDA:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benamocarra por importe de 4.299,55 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 5.679,07 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero. Manifestar que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 163,37 € en concepto de intereses de demora.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de intereses de demora Guadalinfo 2014", y se comunicará al Servicio de Informática y Telecomunicaciones remitiendo copia del citado documento.

Quinto. Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 153 DE 551

art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, informe y los correspondientes documentos contables (RD 920201001783-1784) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

2.6 Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático:

Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.*- Declaración de caducidad de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Comares, para la actuación denominada "Verbena de San Juan" correspondiente al Programa de "Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, e inicio de procedimiento de reintegro parcial.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 154 DE 551

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.6.3, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre declaración de caducidad de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Comares, para la actuación denominada "Verbena de San Juan" correspondiente al Programa de "Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, e inicio de procedimiento de reintegro parcial, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2018, al punto 1.5.6. de su orden del día, se inició expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Comares, por importe de 163,35€, diferencia entre el importe concedido (1.464,10 euros), y los justificantes considerados válidos por importe de 1.300,75 euros, más los intereses de demora exigibles. Dicho acuerdo fue comunicado al Ayuntamiento, siendo recibido el 21 de enero de 2019.

Dado que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro es de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación (Pleno de 28 de diciembre de 2018), produciéndose la caducidad del procedimiento una vez transcurrido dicho plazo, es por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede declarar la misma sin perjuicio de continuar con las actuaciones, al concurrir las causas de reintegro, dando por reproducidos los argumentos y razonamiento jurídicos invocados en el Acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2018 notificado.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts.,30, 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ayuntamiento de Comares, para la actuación denominada "Verbena de San Juan" correspondiente al Programa de "Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, por el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar.

b) Iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Comares, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Comares, para la actuación denominada

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 155 DE 551

"Verbena de San Juan" correspondiente al Programa de "Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, por importe de 163,35€, (diferencia entre el importe concedido 1.464,10 euros, y los justificantes considerados válidos por importe de 1.300,75 euros), más los intereses de demora exigibles desde la fecha de abono de la subvención, hasta la fecha prevista de la resolución que acuerde la procedencia del reintegro.

c) Manifestar que se concede al Ayuntamiento un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente, turismo Interior y Cambio Climático para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, informe y el correspondiente documento contable (RD 920201001049) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático*.- Aprobación del Proyecto de la Actividad Económica relativa a "El Caminito del Rey, su Centro de Recepción y Aparcamiento".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 156 DE 551

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.6.4, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre aprobación del Proyecto de la Actividad Económica relativa a "El Caminito del Rey, su Centro de Recepción y Aparcamiento", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"El Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 2020, punto único, aprobó el acuerdo inicial del ejercicio de la actividad económica relativa a "El Caminito del Rey, su Centro de Recepción y Aparcamiento" como paso previo a la licitación de la concesión de servicio del mismo.

Mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de marzo de 2020, se somete a exposición pública la Memoria de la Actividad Económica relativa a "El Caminito del Rey, su Centro de Recepción y Aparcamiento", por plazo de 30 días naturales a contar desde su publicación. Dado que durante dicho periodo no se han formulado observaciones, tal y como se pone de manifiesto en el certificado expedido, con fecha 27 de abril de 2020, por la Secretaría de la Diputación Provincial, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 97.1.d, el Diputado que suscribe, a la vista del informe realizado por el Jefe del Servicio, tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Aprobar el Proyecto de la Actividad Económica relativa a "El Caminito del Rey, su Centro de Recepción y Aparcamiento":

1. ANTECEDENTES.-

El Caminito del Rey se ubica en un medio natural protegido denominado Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes. Además, forma parte del rico patrimonio industrial de toda la zona y estuvo vinculado a las instalaciones necesarias para la producción eléctrica. Es, por tanto, un recurso de gran importancia medioambiental, cultural y turística.

En virtud de escritura pública otorgada por Endesa Generación S.A., de fecha 16 de enero de 2002 bajo la fe del Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Juan Manuel Martínez Palomeque, el Ayuntamiento de Ardales adquirió la propiedad de los terrenos por los que discurre *El Caminito del Rey*, reservándose la entidad cedente sendas servidumbres, una de acueducto y otra de paso, sobre la finca por la que se extiende, figurando como bien de dominio público en el inventario de dicho Ayuntamiento, según certificación expedida por su Secretaria-Interventora.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 157 DE 551

Los Ayuntamientos de Ardales y Álora, mediante acuerdos plenarios de 29/01/2013 y 30/05/2013, acordaron encomendar a la Diputación Provincial de Málaga el ejercicio de todas aquellas competencias municipales precisas para la redacción y ejecución del proyecto de "Restauración del Caminito del Rey" y consiguiente puesta en valor e impulso de la actividad turística de la zona.

Por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de 26/01/2015 fue aprobado el Convenio Interadministrativo de mutación demanial externa por el que se articulaba la colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Ardales y Álora para la regulación del uso y gestión del Caminito del Rey, en el que en su Cláusula Primera se considera como objeto del mismo, la mutación demanial externa a favor de la Diputación Provincial de los bienes de dominio público que conjuntamente forman el conocido Caminito del Rey para que ésta los destine al uso público, y a la gestión de un servicio público, estableciéndose en el apartado b) de la Cláusula Cuarta, que los Ayuntamientos firmantes, y particularmente el de Ardales, *facilitará, en el marco legal aplicable y en ejercicio de sus propias competencias, las autorizaciones que sean precisas para la efectividad del Convenio, y llevará a cabo actuaciones de promoción del entorno del Camino*.

Así mismo, y por acuerdo plenario de la Diputación Provincial de fecha 01/12/2015 fue aprobada la primera Adenda al Convenio Interadministrativo de mutación demanial externa por el que se articulaba la colaboración entre ésta y los Ayuntamientos de Álora y Ardales para la regulación del uso y gestión del Caminito del Rey, según la cual se facultaba a la Diputación Provincial para la realización de los trámites necesarios para el otorgamiento y formalización del uso privativo del Caminito del Rey, en régimen de concesión demanial.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2016, punto 3.1, se adjudicó a la UTE Hermanos Campano S.L.– Bobastro 2000 S.L., la "Concesión demanial del Uso del Caminito del Rey", suscribiendo documento administrativo de formalización el 13 de abril de 2016, siendo el plazo de concesión de 4 años no prorrogables.

Por otra parte, y por Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial nº 2533/2016 de 9 de noviembre, se aprobó la concesión de subvención en especie al Ayuntamiento de Ardales para la actuación "Aparcamiento y Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey", resolución que fue posteriormente ratificada por acuerdo de Junta de Gobierno de 05/11/2016 al punto 2.3.1.En dicho acuerdo se recogía de forma expresa que:

-"…con fecha 02/08/2016, se emite certificado por el secretario-interventor del Ayuntamiento de Ardales, en el que se dice que en sesión extraordinaria de Pleno de 11/02/2016 se acordó por unanimidad, la aprobación de un convenio urbanístico para la zona de La Atalaya, por lo *que los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de "Aparcamiento y Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey son de titularidad municipal y los mismos están disponibles".*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 158 DE 551

- el Ayuntamiento de Ardales "…*se obliga a destinar la obra ejecutada a "Aparcamiento y Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey" durante todo el tiempo que dure la concesión demanial de la gestión del uso del Caminito del Rey."*

-"…será la Diputación la *que licite la concesión del uso del mismo o, previa autorización de la Comisión de Seguimiento, busque fórmulas alternativas a dicha gestión de manera que haga confluir en el tiempo el vencimiento de la concesión demanial de la gestión del uso del Caminito del Rey, todo ello con la única finalidad de que, al finalizar la concesión, se licite de forma conjunta la gestión del uso de ambas instalaciones al entender que es un producto único y que, en consecuencia, su gestión debe de ser unificada."*

Las obras se adjudicaron a la empresa *Construcciones Sánchez Domínguez S.A.* por Decreto de Presidencia nº 3713/2016 de 13 de diciembre, suscribiéndose el contrato administrativo con fecha 23 de diciembre de 2016 y un plazo de ejecución de 6 meses, plazo ampliado en tres meses por Decreto nº 1853/2017 de 29 de julio y vuelto a ampliar en otros tres por la aprobación de un modificado por Decreto nº 2944/2017 de 23 de octubre. Con fecha 23 de enero de 2018 se concluye la obra, firmando acta de recepción con fecha 23 de enero de 2018 por facultativo de la administración, dirección de obra, contratista y ayuntamiento Ardales, acta en el que se deja constancia de que el inicio de la medición de obras realmente ejecutadas es el 23 de febrero de 2018.

Con fecha 23 de mayo de 2018, la Diputación de Málaga solicita al Ayuntamiento de Ardales, que *previa la tramitación del oportuno expediente administrativo, se acuerde por el Pleno de la Corporación Local, la CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, del USO del bien patrimonial "Aparcamiento y Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey", por idéntico plazo de vigencia del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Ardales y Álora para la regulación del uso y gestión del Caminito del Rey, por el que se acordaba la mutación demanial externa a favor de la Diputación Provincial de los bienes de dominio público que conjuntamente forman el conocido Caminito del Rey, para que ésta lo destine al uso público, y a la gestión de un servicio público*. Con fecha 28 de junio de 2018, el pleno del Ayuntamiento de Ardales acuerda dicha cesión.

Con fecha 15 de abril de 2019 se firma una segunda adenda al Convenio Administrativo de mutación demanial externa por el que se articula la colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Álora y Ardales para la regulación del uso y gestión del "Caminito del Rey" al objeto de modificar la Cláusula Séptima del mismo añadiéndose un apartado tercero relativo a entrada en vigor, inicio y vigencia, cuyo contenido queda redactado como se detalla a continuación:

"SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR, INICIO DE EFECTOS Y VIGENCIA.-

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, previa aprobación los órganos competentes de las Administraciones Públicas intervinientes.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 159 DE 551

La mutación demanial que se articula sobre los bienes que sean objeto del presente Convenio surtirán todos sus efectos a partir de su recepción por la Diputación Provincial de Málaga, que se articulará mediante la suscripción de la/s correspondiente/s acta/s entre los representantes de las Instituciones cedente/s y cesionaria.

La Diputación Provincial de Málaga asumirá el derecho de uso de los bienes demaniales que, conjuntamente, integran el "Caminito del Rey", mediante la correspondiente Acta de Entrega suscrita por ella y las Entidades Locales de Álora y Ardales, con el compromiso de destinarlo/s a la promoción de la marca "Caminito del Rey".

Dicha cesión de uso finalizará con la extinción del título de concesión demanial que al efecto otorgue el Ente Provincial para su gestión por terceros, cual sea la causa normal o anormal que origine la extinción.

A la extinción de la concesión revertirá automáticamente los bienes demaniales que, conjuntamente, integran el "Caminito del Rey".

Con fecha 31 de julio de 2019 la Diputación de Málaga, por acuerdo de Junta de Gobierno en su punto núm. 1.1.2, aprueba la aceptación de la cesión gratuita temporal del Centro de Recepción de Visitantes y zonas aledañas de aparcamientos y accesos que forman parte del Caminito del Rey.

Con las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su reflejo en la vigente Ley de Contratos del Sector Público de 2017, así como distintas resoluciones jurídicas de distintas Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, como las de Aragón (Informe 13/2018 de 30 de mayo), de la Comunidad de Madrid (Resolución nº 316/2017 de 2 de noviembre del Tribunal Administrativo de Contratación Pública) y del Estado (Informe 87/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) se hace necesario reorientar jurídicamente la figura que ha venido utilizándose desde la anterior licitación de concesión demanial, ya que la causa, el móvil y la finalidad de la utilización del dominio público, en este caso el Caminito del Rey, proviene del servicio que se pretende prestar, mediante una nueva organización competencial en la que predomina la obtención de un claro interés público y finalidad pública por lo que ya no estamos ante la utilización privativa por un tercero de una instalación o equipamiento público donde lo que primaría sería un interés privado del negocio o actividad que lleve a cabo el tercero con dicha ocupación privativa.

Esta reorientación jurídica nos conduce a la figura contractual de concesión de servicios, cuyo ámbito de contrato queda recogido en el artículo 284 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que en su apartado 1, se recoge que: "*La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares. En ningún caso podrán prestarse mediante*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 160 DE 551

concesión de servicios los que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos".

Como paso previo a esta contratación de la concesión de servicios, al ser de servicio, y tal y como recoge el citado artículo en su apartado 2, debemos establecer su régimen jurídico, declarando expresamente que esta actividad queda asumida por la Diputación de Málaga como propia de la misma, determinando el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

La puesta en valor de *El Caminito del Rey*, requiere velar por el uso de dicha instalación y su entorno en beneficio de los municipios implicados, de sus habitantes y de los visitantes de otros ámbitos geográficos (provinciales, nacionales e internacionales) que accedan al mismo por diversos motivos, entre los que cabe destacar turísticos, deportivos, culturales, medioambientales o de simple ocio. Por este motivo se constituyó una Comisión de Seguimiento integrada por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, los Ayuntamientos de Álora y Ardales (propietarios), y la dirección del Paraje Natural (Junta de Andalucía), que celebra reuniones periódicas para tomar decisiones sobre los aspectos fundamentales relativos a la forma de gestionar *El Caminito del Rey*.

Por tanto, el ámbito del contrato de la concesión de este servicio, al objeto de que quede claramente definido tal y como se recoge en el artículo 284.3 de la LCSP, es:

a).-Ámbito Funcional: El contrato es sólo de obligado cumplimiento para la empresa que resulte adjudicataria de la prestación del servicio objeto de concesión y en el cumplimiento de las actividades reguladas en el pliego de concesión de servicio público.

b).-Ámbito Territorial: El ámbito de este contrato se circunscribe a los términos municipales de Álora, Ardales y Antequera que es el territorio en el que se ubica El Caminito del Rey, el Centro de Recepción de Visitantes y el Aparcamiento, espacio en el que se presta el servicio objeto de concesión.

La página web oficial de *El Caminito del Rey* es www.caminitodelrey.info y es propiedad de la Excma Diputación Provincial de Málaga.

La marca *Caminito del Rey* se encuentra registrada en la Oficina de Armonización del Mercado Interior – Marcas, dibujos y modelos -, con nº 013795976 a nombre de la Excma Diputación Provincial de Málaga.

2. GESTIÓN INDIRECTA: CONCESIÓN DE SERVICIOS.-

Vistos estos antecedentes y situados en este nuevo marco jurídico, debemos de señalar que partimos de dos hechos fundamentales para proponer la licitación de esta concesión:

a).-El primero es que la Diputación de Málaga no dispone de medios propios para ejecutar este servicio por sí misma.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

b).-Y el segundo es que no va a suponer gasto alguno para la Diputación; es más, va a suponer obtener ingresos en concepto de canon.

El contrato de concesión de servicios constituyó una de las principales novedades que presentó la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LSCP) viniendo a sustituir al anterior contrato de gestión de servicios públicos. El elemento clave para determinar cuándo nos encontramos ante este tipo de contrato es el hecho de que se produzca una transferencia del riesgo operacional, es decir, del riesgo derivado la explotación del servicio objeto de la concesión, por lo que no hay contrato de concesión sin una transferencia efectiva de dicho riesgo. Por lo tanto, la configuración del *contrato de concesión de servicios* descansa en la existencia de un riesgo operacional, asumiendo LCSP el criterio económico plasmado en la Directiva 2014/23/UE.
De esta forma, el *contrato de concesión de servicios* se puede definir como aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

3. ESTUDIO DE VIABILIDAD.-

Antes de proceder a la contratación de una *concesión de servicios* hay que establecer su régimen jurídico, en el que se debe declarar que la actividad que se licita queda asumida por la Diputación de Málaga como propia, determinando el alcance de las prestaciones en favor de los administrados y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a esa prestación del servicio.
Sin embargo, la tramitación del expediente en los contratos de concesión de servicios debe ir precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. Este aspecto tiene importancia en la medida que no se promueven proyectos o licitaciones que no cuenten precisamente con una viabilidad financiera, lo que refleja una dinámica mucho más planificada propia de este tipo de proyectos complejos.
El estudio de viabilidad ha sido realizado por Carlos Vasserot el cual, a efectos de la cualificación técnica para emitir el mismo, se puede resumir en:

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
- Funcionario de carrera y jefe del servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, servicio del que depende el Caminito del Rey.
- Auditor de cuentas, inscrito en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) con nº 13.523, organismo dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del actual Ministerio de Economía y Empresa.
- Ha sido responsable del *contrato de las obras*, en la licitación de:
    - El Caminito del Rey
    - Del Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey y su Aparcamiento
- Actualmente es el *responsable del contrato de concesión* del Caminito del Rey desde su inicio.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 161 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

- Es miembro de la Comisión de Seguimiento del Caminito del Rey.
- Es miembro, en calidad de copresidente, del Comité Técnico de la Candidatura a Patrimonio Mundial de la UNESCO del Caminito del Rey y su Entorno.

Estudio de viabilidad de la concesión del servicio "El Caminito del Rey, Centro Recepción y Aparcamiento"

Para la elaboración del estudio partimos de la evolución que desde la apertura del Caminito hemos tenido, la cual aporta información real de enorme interés.

Por tanto, y para una primera aproximación, detallamos los datos más relevantes respecto a entradas, canales de distribución, incidencias, empleados, empresas autorizadas para la comercialización, etc. datos que abarcan un ámbito temporal que transcurre desde el inicio de la concesión (18 abril de 2016) hasta el 31 de diciembre de 2019 siendo un marco temporal muy razonable para conocer qué ha ocurrido. No obstante, durante todo el año anterior (28 marzo de 2015 a 18 abril de 2016) la gestión la hizo la delegación de Turismo y Promoción del Territorio.

Para el periodo comprendido entre el inicio de la concesión, el 18 de abril de 2016, hasta el 31 de marzo de 2020 (plataforma actualmente abierta hasta esa fecha para poder reservar) se han puesto a la venta 1.271.140 entradas, habiéndose vendido a la fecha de corte 1.214.003 entradas lo que supone un 95,52 %. De éstas, 1.177.631 corresponden a entradas vendidas para acceder a las instalaciones hasta el 31 de diciembre y 36.372 de entradas para el periodo que abarca del 2 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020 (venta anticipada). La plataforma de reservas se abrió el 16 de diciembre de 2019 para el periodo 1 febrero de 2020 a 31 de marzo de 2020.

El número acumulado de días "con entradas en venta" es de 1.172 teniendo incidencias (cierre parcial -77- o total - 54-) en 131 días. Por lo tanto, la instalación ha estado totalmente operativa para el público 1.041 (88,82 %). En este punto señalar que tan sólo en el mes de octubre de 2018 la instalación estuvo cerrada completamente 11 días a causa de los destrozos en carreteras y en la propia instalación por las torrenciales lluvias acaecidas.

La media real diaria de visitantes que han accedido a la instalación ("entradas vendidas" para acceder hasta el 31 de diciembre (1.177.631) – "anuladas/canceladas" (88.395), es decir, entradas "validadas" en control) es de 1.089.236 lo que supone una media de 1.046,37 entradas/día y una asistencia media del 92,48 %.

En cuanto a la distribución por canales de venta, el 34,66% se ha hecho a través de agencias – colegios - establecimientos y el 65,34 % directamente al público (on line y taquilla) lo que supone la no dependencia en la distribución estando estos porcentajes estabilizados desde principios de 2018.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 162 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 163 DE 551

El total de reservas por protocolo ha sido de 12.386 lo que supone una media de 11,89 entradas/día (el total diario, conforme pliego, para Álora, Ardales, Diputación y Junta de Andalucía asciende a 50 entradas).

El número de agencias de viajes autorizadas al 31 de diciembre de 2019 asciende a 1.109, de las cuales 59 son de turismo activo; y el número de establecimientos autorizados a 46.
Una vez establecido este marco temporal y económico, podemos estimar qué podría ocurrir en los próximos años y, en consecuencia, planificar este nuevo escenario.

Hay un aspecto que es esencial en el mismo: la entrada en escena del Centro de Recepción y su aparcamiento. Estas instalaciones van a permitir mejorar la capacidad de carga de entrada al Caminito ya que los problemas de capacidad realmente no son por el propio Caminito sino por las limitaciones de aparcamiento en la zona. Por otro lado, el *Centro de Recepción* nos va a permitir ordenar el acceso a la propia infraestructura ya que desde el mismo se van a canalizar las entradas por taquilla, la validación de las reservas de autobuses o la canalización de la información turística de los recursos del entorno, básicamente los vinculados a la candidatura del *Caminito del Rey y su entorno* a Patrimonio Mundial de la Unesco.

Visto todo lo anterior, podemos analizar la viabilidad de la propuesta, la cual basamos en varias premisas, que quedarán reflejadas en el Pliego de Condiciones y que ahora expondremos; todo ello en un escenario basado en una situación más pesimista (75% ocupación), más normal (85%) y más optimista (95%). En cualquier caso debemos dejar constancia, tal y como hemos señalado anteriormente, que el nivel de ocupación (asistencia media) de los últimos 4 años asciende al 96%.

Las premisas que estimamos razonables o ciertas son:

a) *El Caminito del Rey* se localiza en varios montes públicos, por lo que el concesionario deberá abonar el canon de ocupación de monte público de "Almorchón y Cuevas" y el de "Haza del Río" y "Cortijo Madroño", devengados de 12 de diciembre del año X a 11 de diciembre del año X+1. El total de ambos canon correspondiente a 2019 ha ascendido a 31.497,69 € siendo revisable anualmente según IPC, conforme a la liquidación efectuada por la Junta de Andalucía para 2019 y las condiciones de su revisión, que es la ejerce la competencia sobre gestión de estos montes públicos.

b) El mantenimiento anual, estimado por el servicio de Arquitectura de la Diputación de Málaga, asciende a 56.000,00 € en el caso del Caminito y de 38.000,00 € para el Centro de Recepción y Aparcamiento, lo que hace un total de 94.000,00 €

c) Los cupos por canal de venta (en porcentaje) estimados son:

    c.1) Reserva y venta anticipada destinada exclusivamente al turismo organizado a través de "agentes autorizados y establecimientos autorizados", un máximo del 35%.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 164 DE 551

c.2) Venta anticipada destinada exclusivamente al turismo individual básicamente mediante venta online a través del portal de reservas de la página web oficial, un máximo del 60%.

c.3) Venta gestionada para visitas de carácter docente, científico y cultural; y actividades protocolarias y de fomento de la actividad turística en Málaga, un máximo del 5%.

c.4) Se destinará a la venta directa, exclusivamente para particulares, y en los puntos de venta que se habilite, aquellas entradas que no hayan sido consumidas en los canales c.1), c.2) y c.3)

Los porcentajes estimados lo son en cómputo anual total, pudiendo variarse en periodos de tiempo menores, conforme a las estimaciones de demanda de entradas a *El Caminito del Rey* para cada tipo de turismo. El concesionario podrá modificar la distribución anual, mediante petición motivada, informe favorable del Responsable de la Concesión y autorización del órgano de contratación, cuando así lo aconseje la situación del sector turístico.

d) En cuanto a la capacidad de carga podemos concretar que entre los requisitos que tendrá que cumplir el nuevo gestor está seguir con la preservación y mantenimiento de este recurso para futuras generaciones. No hay que olvidar que la conservación, la protección, el cuidado del paraje y su entorno nunca debe estar en entredicho.

Transcurridos los primeros años de experiencia en la gestión, podemos concretar, en cuanto a la capacidad de carga que:

d.1) Durante el primer año se debe establecer un límite de 1.100 visitantes/día de pago, que es el mismo que en la actual adjudicación.
d.2) Durante los dos siguientes años, se podrán incrementar hasta los 1.300.
d.3) Los dos siguientes, se podrán incrementar hasta los 1.500, que será el máximo autorizado hasta el vencimiento del contrato.

En cualquier caso d.2) y d.3) estarán condicionados a la autorización expresa por la dirección del Paraje, autorización que se podrá otorgar una vez analizado el cumplimiento de toda la normativa y directrices que hayan establecido con la finalidad de mantener y conservar el medio natural.

e) En cuanto al precio de la entrada individual la propuesta es de 12 € IVA incluido.

En el caso de que exista cierre de las instalaciones por cualquier causa, el visitante tendrá siempre derecho a:
- Que se le abone la devolución del precio de la entrada, excluyendo los gastos de gestión.
- O que se le posibilite el cambio de fecha de la entrada.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Será el visitante el que decida la opción que más le convenga.

f) La adquisición de la entrada podrá tener gastos de gestión siempre que no estén vinculados a la propia entrada sino al medio de adquisición de la misma como, por ejemplo, una pasarela de pago. El máximo gasto que se puede repercutir por entrada será de 1,5 € y su revisión estará sometido a los mismos plazos y porcentajes que los establecidos para el precio de la entrada. En consecuencia, es el cliente el que asume el gasto.

g) Las líneas telefónicas vinculadas al Caminito de atención al cliente o para consultas de las personas interesadas serán gratuitas.

h) En cuanto a las visitas guiadas y su precio, se anunciarán en la web oficial del Caminito del Rey, reflejando claramente que el precio de la vista guiada incluye la entrada de acceso a la instalación (12 €) más el precio de la prestación del servicio de guía.

Podrán establecerse *distintos tipos de entradas* para visitas guiadas diferenciadas para *distintos tipo de grupos*, como por ejemplo general, cultural/histórico, geológico, flora/fauna, ornitológico… y en los *idiomas* que se estimen necesarios para atender al visitante internacional.

El margen bruto estimado asciende al 25,75 % del precio bruto del servicio de guía. Actualmente el precio total (entrada + guía) asciende a 18 €, descontando los 10 € que cuesta la entrada y el 21% del IVA, dejaría un *ingreso bruto* por "visita guiada" de 6,61 €, al que aplicando el citado % dejaría un margen bruto en valor absoluto de 1,7 € por visita. Por otro lado, y en base a la experiencia de estos años, estimamos que las visitas guiadas supondrán un 25% del total.

i) En cuanto al personal, y en primer lugar, el concesionario debe contar con un personal de seguridad y vigilancia (vigilancia jurada) las 24 horas del día y todos los días del año, personal que se instalará en las casetas ya habilitadas a tal efecto con monitores en El Caminito, y en el propio Centro de Recepción: en total 3 puestos de seguridad y vigilancia. El coste estimado es de 45.000 €/ mes más el IVA correspondiente.

j) Respecto al personal directo e indirecto, por ser el costo más importante (se estiman 39 puestos) éste se refleja directamente en el estudio realizado, en el cual se tiene en cuenta no sólo las necesidades de personal, sino aquel necesario para cubrir el mismo en periodos de vacaciones, festivos, etc.

k) En cuanto al canon a abonar a la Diputación, que será criterio de adjudicación, el importe mínimo previsto es de 100.000,00 €. Teniendo en cuenta la actual adjudicación, en la que el mismo ascendió a una oferta de más de 400.000,00 €, estimamos que en la nueva oferta alcanzará los 350.000,00 € teniendo en cuenta

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 165 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

que incluye el Centro de Recepción de Visitantes y el Aparcamiento, lo que supone un incremento importante en la plantilla.

Una vez definidas las principales variables, podemos estimar una cuenta de resultados basada en tres escenarios distintos conforme al nivel de ocupación: 75% - 85% - 95%.

ESTUDIO ECONOMICO PLIEGO 2020 CAMINITO DEL REY, CENTRO RECEPCIÓN VISITANTES Y APARCAMIENTO CONCESIÓN DE SERVICIO.

TRES ESCENARIOS EN FUNCIÓN NIVEL OCUPACIÓN.-

Indicadores no presupuestados directamente:				
Personal	Vtas./Empleados	76.009	85.596	95.183
	Sueldos y S.Soc./Vtas. (%)	49,07	43,58	39,19
	Empleados/Capacidad	0,03	0,03	0,03
Rentabilidad	Rdo.Operac./Vtas.(%)	10,67	20,24	27,89
Indicadores presupuestados directamente:				
Actividad	Nº entradas / día (media 5 años)	1.300	1.300	1.300
	Periodo contemplado	365	365	365
	Días cerrado (lunes y otros)	75	75	75
	Oferta de entradas	377.000	377.000	377.000
	% Ocupación. Tres escenarios.	75,00%	85,00%	95,00%
	Visitantes / año	282.750	320.450	358.150
	Precio visita IVA incluido	12	12	12
	Precio visita	9,92	9,92	9,92
	% Gastos intermediación (prácticamente ya no se comisiona)	1%	1%	1%
	Comisión media	15%	15%	15%
Otros Servicios	Ingresos Otros Servicios : Visitas guiadas			
	Margen bruto visita guiada	1,70	1,70	1,70
	% visitas guiadas	25%	25%	25%
Personal	Plantilla:	39,00	39,00	39,00
	Encarcagados. Dirección explotación y gestión	2,00	2,00	2,00
	Controladores zona interior	8,00	8,00	8,00
	Auxiliares de información y preparación Caminito	6,00	6,00	6,00
	Personal atención público Centro Rececepción	5,00	5,00	5,00
	Limpieza y mantenimiento carriles, carreteras y espacios	3,00	3,00	3,00
	Limpieza Centro Recepción y aparcamientos	3,00	3,00	3,00
	Controladores puente colgante	2,00	2,00	2,00
	Operarios especializados mantenimiento Caminito	3,00	3,00	3,00
	Gestión web, reservas, incidencias, información,..	6,00	6,00	6,00
	Gestor seguridad y salud	1,00	1,00	1,00
	Plantilla incluidas contrataciones para vacaciones y festivos	53,88	53,88	53,88
	Contrataciones para vacaciones y festivos	14,88	14,88	14,88
	Días año	365,00	365,00	365,00
	Días de la semana cerrado (lunes)	52,00	52,00	52,00
	Turnos anuales (A)	313	313	313
	Vacaciones	30	30	30
	Descansos	40	40	40
	Festivos	14	14	14
	Absentismo	2	2	2
	Días trabajados (B)	227	227	227
	% (B)/(A)	72,4%	72,4%	72,4%
	Conversor (A)/(B)	1,38	1,38	1,38
	Vacaciones y Festivos	44,00	44,00	44,00
	Gasto de Personal medio (seg sociales incluidos)	27.000,00	27.000,00	27.000,00
Otros Gastos				
	% pago con tarjeta (prácticamente se repercute a cliente)	1%	1%	1%
	Comisión media tarjeta	1,3%	1,3%	1,3%
	Suministros / Vtas (%)	2,0%	2,0%	2,0%
	Gastos Comerciales / Vtas (%)	1,7%	1,7%	1,7%

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 166 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

CTA RDOS	Ingreso por venta de entradas	2.804.132	3.178.017	3.551.901
	Ingresos por visita guiada. Margen bruto	160.225	160.225	160.225
	TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	2.964.357	3.338.242	3.712.126
	Otros ingresos de gestión. Aparcamiento. Sin margen bruto	0	0	0
	TOTAL INGRESOS	2.964.357	3.338.242	3.712.126
	Canon licitación (máximo)	350.000	350.000	350.000
	Gastos de Personal	1.454.680	1.454.680	1.454.680
	Reparación y Conservación	94.000	94.000	94.000
	Reposición dotación cascos y redecilla	8.000	8.000	8.000
	Comunicaciones	13.000	13.000	13.000
	Suministros	59.287	66.765	74.243
	Gastos Comerciales	50.394	56.750	63.106
	Comisiones agencias	4.206	4.767	5.328
	Seguridad y Vigilancia	540.000	540.000	540.000
	Seguros	27.000	27.000	27.000
	Servicios Profesionales	5.000	5.000	5.000
	Tributos (canon monte público y otros)	40.000	40.000	40.000
	Insolvencias de Tráfico	2.500	2.500	2.500
	GASTOS DE OPERACIONES	2.648.068	2.662.462	2.676.857
	RESULTADO DE OPERACIONES (G.O.P.)	316.289	675.779	1.035.269
	Amortizaciones	33.000	33.000	33.000
	Variación Provisiones	0	0	0
	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	283.289	642.779	1.002.269
	Ingresos Financieros	0	0	0
	Gastos Financieros	385	434	483
	RESULTADO ACTIVID. ORDINARIAS	282.904	642.345	1.001.786
	Impuesto de Sociedades	70.726	160.586	250.447
	RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	212.178	481.759	751.340

Tras el análisis realizado, podemos concluir que la actividad es viable económicamente.

4. REGIMEN JURÍDICO.

A) SERVICIO -

Como ya manifestábamos anteriormente, para proceder a la contratación de esta *concesión de servicios*, previamente tenemos que establecer su régimen jurídico para declarar que la actividad económica que se va a licitar queda asumida por la Diputación de Málaga como propia. Todo ello una vez precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de la misma, estudio que queda reflejado en el punto precedente.

Siendo viable económicamente la actividad a desarrollar por la concesionaria del servicio, y una vez regulada la misma, no hay modificaciones previstas por el órgano de contratación que pudieran tener su reflejo en el pliego de cláusulas administrativas, ni en cuanto a las características del servicio ni en cuanto a las tarifas que abonan los usuarios (artículo 290.1 de la LCSP), por lo que, en este sentido, no se prevén modificaciones que afecten al equilibrio económico del contrato el cual, por tanto, no necesita restablecerse.

En el caso de causa de fuerza mayor, de conformidad con el artículo 290.4 de la LCSP, pudiera plantearse dicho restablecimiento, siempre que se dieran algunas de las causas enumeradas en el artículo 239 de la LCSP. El restablecimiento del equilibrio económico, en estos supuestos, se haría con:

- la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios.
- Y con la modificación del canon a abonar a la Diputación.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 167 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 168 DE 551

Este restablecimiento del equilibrio económico también procedería cuando haya actuaciones de la administración pública que sean de carácter obligatorio para el concesionario y que supongan la ruptura sustancial de la economía del contrato (artículo 290.4 b) de la LCSP). En este caso, también se restablecería de la misma forma que se indica en los causas de fuerza mayor.

En cuanto a las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (artículo 205 de la LCSP) su regulación está más orientada a contratos de obras, suministros o servicios (que suponen un gasto para la Administración) que a una concesión de servicio (que, para el caso que nos ocupa del *Caminito del Rey*, supone un ingreso para la Administración). Y es que no cabe que la administración, en el caso del Caminito del Rey, exija prestaciones adicionales (artículo 205.2 a) de la LCSP), ni se den circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en las que se cumplan simultáneamente las tres condiciones establecidas en el artículo 205, 2 b) de la LCSP que permitan plantear la modificación del contrato.

Llegados a este punto, es requisito necesario la reserva expresa que debe hacer el ordenamiento jurídico (publicatio). Esta reserva se dirige al conjunto global de la actividad que se presta en *El Caminito del Rey*, actividad dirigida a la población en general y no a una empresa en concreto, no habiendo actividades públicas o privadas por naturaleza.

Es por ello que esta actividad es un *servicio* que la Diputación de Málaga decide asumir para dar satisfacción a una necesidad de interés general ya que, sin esta intervención, sería insatisfecha o satisfecha insuficientemente. Somos conscientes de que esta apreciación del interés general es discrecional y que, por tanto, queda en manos del poder público. Es, por tanto, el legislador quien decide, en cada supuesto, cuándo el interés general debe ser satisfecho por el procedimiento del servicio.

Para poder enmarcar la actividad pretendida como de *servicio* debemos comprender su significado. Los *servicios* son el conjunto de actividades y subsidios permitidos, reservados o exigidos a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento de la sociedad, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva del desarrollo personal, económico, la igualdad y el bienestar social.

Qué duda cabe que la finalidad de la actividad económica ejercida en *El Caminito del Rey* está destinada a favorecer el desarrollo económico, la igualdad y el bienestar social ya no sólo para cada uno de los habitantes de su entorno sino para lo que hoy conocemos la globalidad de la *Málaga del Interior* y su lucha por evitar su despoblamiento.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 86.1 recoge la potestad de las entidades locales para ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 169 DE 551

De todo lo expuesto y del análisis efectuado (análisis de viabilidad basado en el propio mercado relativo a la oferta y la demanda y su rentabilidad) puede concluirse que esta iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera de la Diputación correspondiendo al Pleno la aprobación de este expediente y determinando la forma concreta de gestión del servicio, que para el caso que nos ocupa es la *concesión de servicio*.

La citada Ley, en su artículo 86.2, determina las actividades o servicios esenciales cuya reserva se declara a favor de las Entidades Locales, entre los que no se encuentra el aquí propuesto, por lo que no cabe clasificarlo como esencial. En consecuencia no le es de aplicación lo regulado en el artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, referido a la ejecución efectiva en régimen de monopolio de actividades reservadas.

B) COMPETENCIA PROPIA.-

Tal y como indicábamos anteriormente, los Ayuntamientos de Ardales y Álora, mediante acuerdos plenarios de 29/01/2013 y 30/05/2013, acordaron encomendar a la Diputación Provincial de Málaga el ejercicio de todas aquellas competencias municipales precisas para la redacción y ejecución del proyecto de "*Restauración del Caminito del Rey*" y consiguiente puesta en valor e impulso de la actividad turística de la zona.

En el Pleno de 26-01-2015 era aprobado el Convenio Interadministrativo de mutación demanial externa por el que se articula la colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Ardales y Álora, para la regulación del uso y gestión del *Caminito del Rey*.

En dicho convenio ya se recogía que al extenderse el Camino por el territorio de varios municipios, los Ayuntamientos de Ardales y de Álora consideraban que el ámbito supramunicipal en el que ejerce sus competencias la Diputación Provincial es el más idóneo para la gestión, el uso o explotación del Camino, en beneficio, especialmente, del entorno del desfiladero de los Gaitanes y de los municipios implicados.

Por otra parte, la evidente singularidad que caracteriza a esta infraestructura dificulta su inserción en un ámbito competencial determinado, si bien, el uso del Camino puede ser incardinado, entre otros, en el ámbito de las actividades de turismo activo definidas en el artículo 28, apartado d) de la vigente Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, como "las relacionadas con actividades deportivas que se practiquen sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la naturaleza en el medio en el que se desarrollen, a las cuales les es inherente el factor riesgo o cierto grado de esfuerzo físico o destreza."

El citado convenio también se decía que estas actividades también han de ser puestas en conexión con las competencias que a las provincias atribuye de modo específico el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 170 DE 551

artículo 7.2 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía, tanto para el fomento de la práctica de la actividad física y el deporte dentro de su término territorial y, en particular, en los municipios de menos de 20.000 habitantes (apartado a), como para el impulso de actividades de ámbito supramunicipal que no excedan del territorio de la provincia (apartado c). Actualmente esta Ley está derogada siendo sustituida por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, quien en su artículo 12.2 mantiene que las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio. Sin olvidar que el vigente Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, que viene a desarrollar la regulación relativa a las actividades de turismo activo en su artículo 4, califica como tales en el Anexo V, entre otras, el senderismo.

La Diputación Provincial viene, pues, habilitada legalmente para asumir el uso del *Caminito* a fin de ponerlo en valor en tanto recurso turístico que se desenvuelve en plena naturaleza para el fomento de la actividad física y el deporte en un ámbito supramunicipal.

La Diputación de Málaga ya ha ido ejerciendo esta competencia como propia en múltiples actuaciones materializadas en el *Caminito del Rey y su entorno.* Así, en la emisión de los informes de competencias necesarios y previos a la obtención de los documentos contables de Retención de Crédito ya se reflejaba que "*En el caso de la promoción turística, fundamental para posicionar la marca Caminito del Rey, en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se cambiaba el apartado 2 del art.25 de la LRBRL relativo a las competencias propias que pueden desarrollar los municipios. Y entre otras, señala que la competencia de turismo se circunscribe a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Por tanto, para el caso del Caminito del Rey, al ser una actuación de promoción que beneficia a toda la provincia (ámbito supramunicipal), parece razonable interpretar que la competencia sea la de la propia Diputación".*

Por otro lado, no debemos olvidar que la actividad se desarrolla en un Paraje Natural (espacio protegido) y que, por tanto, la protección medio ambiental también juega un papel esencial. La administración ambiental andaluza promueve, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los espacios protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores. Todo ello integrando las dimensiones sociales y ambientales, en donde se plantean necesidades de compatibilizar diferentes usos del territorio.

También tenemos la candidatura, en la que la Diputación de Málaga trabaja desde diciembre de 2018, para que *El Caminito del Rey y su entorno* sea declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, lo cual supone un explícito reconocimiento a la protección cultural con la que se quiere regular ese espacio, razón de más para justificar el establecimiento de un servicio y de la competencia de la Diputación para actuar.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 171 DE 551

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ya en su Exposición de Motivos apartado III, recoge que… "Distingue la ley entre autonomía municipal y autonomía provincial, dejando claro que ambas entidades locales, municipios y provincias, integran una sola comunidad política local."

Enlazando con lo ya expuesto tenemos, como competencias propias de los municipios:

- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística (planeamiento) (artículo 9.1)
- Promoción, defensa y protección del medio ambiente (artículo 9.12)
- Promoción, defensa y protección de la salud pública (movilidad sostenible) (artículo 9.13)
- Promoción del turismo (artículo 9.16)
- Promoción de la cultura (artículo 9.17)
- Promoción del deporte y gestión equipamientos deportivos de uso público (artículo 9.18)

competencias que, al desarrollarse en un ámbito territorial que abarca a tres municipios, parecen razonables que, en lo relativo al objeto de la *concesión del servicio*, se ejerzan desde un ámbito supramunicipal y, por tanto, considerarlas como propias de la Diputación.

Todo ésto queda reforzado con que la Diputación fue la que redactó el *"Plan Especial Caminito del Rey y su Entorno"*, plan presentado a la Junta de Andalucía en octubre de 2014. Al respecto, en el BOJA nº 217 de 11 de noviembre de 2016, se publicó anuncio del 7 de noviembre de 2016, del que podemos extraer:

- ✓ Es anuncio de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueba inicialmente el «Plan Especial Caminito del Rey y su Entorno» y se ordena su exposición pública.

- ✓ Que mediante Resolución de 21 de octubre de 2014, BOJA núm. 223, de 13.11.2013, se acuerda la formulación del Plan Especial del «Caminito del Rey y su Entorno», cuyo ámbito afecta a terrenos pertenecientes a los términos municipales de Álora, Antequera y Ardales en la provincia de Málaga.

- ✓ Que el Plan se redacta conforme a las finalidades establecidas en el artículo 14.1.a) y f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y su objeto es la creación de un nuevo destino turístico de calidad mediante la recuperación y puesta en valor de este espacio singular de la provincia con una actuación integral en el ámbito territorial afectado. Para ello, según se establece en el artículo 2 de la Normativa del Plan Especial, se establecerán una serie de determinaciones de planificación y ejecución necesarias para su efectiva puesta en funcionamiento como destino turístico por su especial relevancia derivada de su

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 172 DE 551

singularidad, de su magnitud histórica y natural, su proyección económica y social dentro de la provincia y su importancia para la estructuración territorial del turismo de interior en Andalucía.

- ✓ Que el Plan Especial propone una serie de actuaciones en materia de equipamientos e infraestructuras necesarias para atender a los visitantes. Al mismo tiempo dispone una zonificación de los usos vinculados a la explotación turística, que faciliten la gestión del espacio turístico. Por último se establecen medidas para la protección del patrimonio natural, etnológico y arquitectónico, así como para la prevención de riesgos naturales y antrópicos y para la regulación del uso público.

- ✓ Que el ámbito comprende una superficie de 143,30 ha situado en los términos municipales de Álora, Antequera y Ardales, coincidiendo en su mayor parte con el Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes, perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA).

- ✓ Que el artículo 31.2.b) de la LOUA atribuye a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de «cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal». En este sentido el artículo 13.3.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, reconoce la competencia de la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la formulación de los Planes Especiales cuyo objeto sea la implantación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable cuya incidencia o trascendencia territorial supramunicipal esté debidamente justificada, y la aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el artículo 12.1.h) del mismo texto legal.

- ✓ Y en base a todo anterior, resuelve:

  - Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial del «Caminito del Rey y su Entorno», cuyo ámbito afecta a terrenos pertenecientes a los términos municipales de Álora, Antequera y Ardales en la provincia de Málaga. Asimismo, de conformidad con el artículo 40.5.f) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se aprueba inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente al Plan Especial. No obstante, de manera previa a la aprobación provisional del presente Plan Especial deberán realizarse las subsanaciones reseñadas en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de fecha 2 de junio de 2016.

  - Segundo. Someter a información pública el referido Plan Especial y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, tal y como se recoge en los artículos 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación 00101973 2016 noviembre de Núm. 217 página 300 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 11 Urbanística de Andalucía, y 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en los siguientes medios de difusión y por un plazo de un mes: - Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 173 DE 551

- En uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. - En el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios

- Tercero. Tratándose de un Plan Especial de ámbito supramunicipal, se practicará comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses (artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

- Cuarto. La presente Resolución se notificará a los Ayuntamientos de Álora, Antequera y Ardales y a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

El 4 de enero de 2018, una vez concluida su exposición pública, la Junta de Andalucía, a través de la delegación territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, aprobó de manera provisional el Plan Especial del Caminito del Rey y su entorno, siendo el último paso necesario antes de que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga apruebe de manera definitiva el Plan Especial. La aprobación provisional se produjo una vez concluido el periodo de información pública y tras obtener los informes sectoriales de Cultura, Aguas, Carreteras y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). La aprobación provisional se produjo también tras las subsanaciones requeridas a la Diputación de Málaga relativas a la adaptación a las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de Ardales de los usos recreativos y terciarios previstos en el Plan Especial en relación con la zona del embalse Conde del Guadalhorce.
Por tanto, pocas dudas generan que, en el desarrollo y ejecución de la propia planificación de la Diputación respecto a este tema, la competencia no pueda ser otra más que la propia.

Finalmente, es la propia Diputación, quien a través de su estructura organizativa, ha dado señales inequívocas de su voluntad de asumir como competencia propia la gestión del *Caminito del Rey*. Así mediante el Decreto núm. 2278/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Determinación de funciones, contenido y adscripción de las Unidades Administrativas (U.A) y Unidades Orgánicas (U.O) a las distintas Delegaciones, regulaba, entre otras, que formaban parte de las funciones y contenidos:

De la Delegación de Presidencia: … El fomento del sector económico del turismo, a excepción de la realizada por la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.

De la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático: …. Actuaciones relacionadas con la Gran Senda, Caminito del Rey y Senda Litoral, Red de Senderos Provincial, turismo en el medio rural y turismo activo e infraestructuras en el medio natural. Y la Promoción del territorio.

C) REGULACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 174 DE 551

Aspectos sociales.-

La visita pública a El Caminito del Rey parte del principio fundamental de conseguir la compatibilidad del derecho ciudadano a disfrutar de un bien público con la conservación del mismo y la preservación de sus valores. Para ello ha de tenerse en cuenta que se encuentra situado en un medio natural y que, por su ubicación, le es inherente el factor riesgo o el cierto grado de esfuerzo físico o destreza para recorrerlo. Ambas matizaciones lo convierten en un recurso de turismo activo.

Esta actividad es un servicio que la Diputación de Málaga decide asumir para dar satisfacción a una necesidad de interés general ya que, sin esta intervención, sería insatisfecha o satisfecha insuficientemente. Este servicio, como todo aquel que es ejercido por una administración tiene como finalidad, en última instancia, el favorecer la realización efectiva del desarrollo personal, económico, la igualdad y el bienestar social de los ciudadanos. Y sin duda la finalidad de la actividad ejercida en El Caminito del Rey está destinada a favorecer el desarrollo económico, la igualdad y el bienestar social ya no sólo para cada uno de los habitantes de su entorno sino para lo que hoy conocemos como la globalidad de la Málaga del Interior y su lucha por evitar su despoblamiento.

Con el desarrollo de esta actividad se pone en valor este recurso turístico que se desenvuelve en plena naturaleza y fomenta la actividad física y el deporte, aportando un innegable beneficio social. Con la promoción de esta actividad turística sin duda estamos posicionando la marca Caminito del Re y, por tanto, beneficiando a toda la provincia.

Por otro lado, y como antes decíamos, la actividad se desarrolla en un Paraje Natural (espacio protegido) por lo que la protección medio ambiental también juega un papel esencial. Es la propia administración ambiental andaluza la que promueve el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores. Todo ello integrando las dimensiones sociales y ambientales, en donde se plantean necesidades de compatibilizar diferentes usos del territorio.

Finalmente, y como aspecto social de enorme relevancia, tenemos la candidatura para que El Caminito del Rey y su entorno sea declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, lo cual supone un explícito reconocimiento a la protección cultural con la que se quiere regular ese espacio en beneficio de la sociedad.

Cuando la Diputación de Málaga redacta el “Plan Especial Caminito del Rey y su Entorno”, plan presentado a la Junta de Andalucía en octubre de 2014, ya define que su objeto es la creación de un nuevo destino turístico de calidad mediante la recuperación y puesta en valor de este espacio singular de la provincia con una actuación integral en el ámbito territorial afectado. Para ello se establecerán una serie de determinaciones de planificación y ejecución necesarias para su efectiva puesta en funcionamiento como destino turístico por su especial relevancia derivada de su singularidad, de su magnitud

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

histórica y natural, su proyección económica y social dentro de la provincia y su importancia para la estructuración territorial del turismo de interior en Andalucía.

Aspectos administrativos. Acceso al recurso.-

Por respeto al medio ambiente, al medio natural y a los demás visitantes, debe mantenerse un comportamiento cívico durante la visita. Especialmente se evitará la formación de aglomeraciones, las carreras, el hablar en voz alta, el asomarse peligrosamente a las barandillas o cualquier otra actuación que pueda poner en peligro el equilibrio de la flora y fauna existente en el lugar y la integridad física de las y los visitantes. En consecuencia, para el acceso a este recurso se exigirá un previo conocimiento y aceptación de unas mínimas normas de uso, sin las cuales no se podrá obtener la entrada para el acceso.

Las personas visitantes van a recorrer un espacio natural protegido y su entorno. En consecuencia, toda la señalética se diseña conforme al *Manual de Señalización en Espacios Naturales de la Junta de Andalucía y* serán de obligado cumplimiento todas las indicaciones que Agentes de Medio Ambiente o agentes de la autoridad requieran en el ejercicio de sus funciones.

En cuanto a la normativa de cumplimiento para el *Centro de Recepción de Visitantes*, es la regulada para el acceso a cualquier edificio público.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE OBLIGADO CUMPLIMENTO:

1) La entrada para acceder y visitar *El Caminito del Rey* se obtendrá mediante el sistema de reserva previa o adquisición, en su caso, en los medios habilitados para el mismo. En el caso de adquisición, la entrada se obtendrá a través de una pasarela de pago segura cuyo funcionamiento deberá ser probado y autorizado previamente por esta Diputación Provincial. Dicha pasarela será responsabilidad exclusiva del concesionario, así como los gastos inherentes a la misma (gestión, mantenimiento, pago de canon por su uso, devoluciones de pagos a visitantes, etc.).

2) La entrada deberá tramitarse obligatoriamente a través de la plataforma telemática habilitada al efecto en la página web oficial del Caminito www.caminitodelrey.info o en aquella que, sustituyendo a la anterior, se habilite por el concesionario, siendo obligatorio rellenar el formulario que a tal efecto aparece ahí publicado y aceptar sus condiciones. Dicha entrada sólo se emitirá previa aceptación de estas condiciones e incluirá un código que será el que permita el acceso, previa lectura por los medios telemáticos existentes. La entrada se podrá obtener a través de cualquiera de los canales de venta regulados, quedando registrada en una única base de datos a la que se accede a través de la citada plataforma.

3) Para visitar *El Caminito del Rey* será requisito obligatorio estar en posesión de la correspondiente entrada que incluirá el día y la hora de la visita. El acceso siempre será, salvo autorización, por la zona norte (término municipal de Ardales) al objeto de que el visitante siempre haga el recorrido en sentido norte-sur (en descenso).

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 175 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 176 DE 551

4) Visitantes y menores acompañadas/os deberán llevar consigo en todo momento la entrada junto con su DNI o documento equivalente o pasaporte para las posibles verificaciones que durante el recorrido puedan efectuarse por el personal al servicio de *El Caminito del Rey*. Además ésta es necesaria para poder salir del mismo (salida por el acceso sur: El Chorro – Álora-) en el caso de que se instale un control de salida automatizado.

5) La persona portadora de la entrada será beneficiaria de un seguro de responsabilidad civil que cubrirá cualquier contingencia ocurrida en la visita desde la entrada a las pasarelas hasta la salida de las mismas, pero siempre que dicha contingencia no se haya producido por incumplimiento de las normas establecidas, o por culpa exclusiva de la persona visitante o negligencia de ésta.

6) Las personas visitantes con reserva deben llegar a la entrada con la antelación que el concesionario establezca a fin de planificar con agilidad el acceso a las instalaciones y organizar los grupos de visitas.

7) Las personas visitantes que cuenten con la correspondiente entrada accederán directamente al Caminito por el acceso norte. Sólo podrá accederse por los lugares que están habilitados, quedando totalmente prohibida la entrada y acceso al mismo por cualquier otro lugar del recorrido, especialmente por las vías del tren, quedando exonerada tanto la Excma. Diputación Provincial de Málaga como la entidad concesionaria de toda responsabilidad que pudiera derivarse a través de cualquier acceso prohibido.

8) Se establece un horario de visitas específico para la temporada que va desde el último sábado de octubre al último sábado de marzo y otro para la comprendida entre los domingos siguientes a ambas fechas (cambio horario europeo). En ambos períodos la distribución del aforo de la visita se realizará por pases horarios de 15 a 30 minutos y cupo máximo de 56 personas por pase. El recinto permanecerá abierto de martes a domingo, excepto los días 24, 25 y 31 de diciembre y el 1 de enero, destinando los lunes a mantenimiento. La Comisión de Seguimiento, a petición de la empresa concesionaria, podrá autorizar la apertura de algún lunes por causas excepcionales.

La hora de apertura del recinto, y por tanto de acceso a las pasarelas, será, como muy tarde, a las 10:00 h; y la de cierre, como muy temprano, entre las 14:00 h (en temporada con menos horas de luz) y las 17:00 h (en temporada con más horas de luz). La Comisión de Seguimiento podrá aprobar una distribución horaria distinta a propuesta de la empresa concesionaria en el caso en que la franja horaria deba adecuarse a la realidad, como por ejemplo, por adaptación a los horarios de trenes, de servicios de autobuses, del propio *Centro Recepción*, oferta de turismo ornitológico, etc. No obstante, el concesionario podrá ajustar el horario en periodo estival motivado por fuerte calor, pudiendo cerrar en las horas centrales del día de manera que se salvaguarde la seguridad de las personas y trabajadores, ajustando la franja horaria.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 177 DE 551

9) Las personas visitantes están obligadas a llevar correctamente colocados y de forma continuada a lo largo del recorrido los elementos de seguridad que, en su caso, se les faciliten en la entrada, o los traigan ellos personalmente, siempre y cuando cumplan las normas. En el caso de que cualquiera de estos elementos (por ejemplo, los cascos) formen parte del cumplimiento de las exigencias de una certificación de calidad, será obligatorio para las empresas que dan el servicio de grupo con guía el uso por parte de los visitantes del material que facilite la empresa concesionaria y no otro que pueda aportar dicha empresa.

10) Podrá practicarse escalada en las paredes que se establezcan por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente; pero, en cualquier caso, en los desfiladeros de *El Caminito del Rey*, siempre se utilizarán las vías de escalada situadas por debajo de la pasarela. Queda prohibida la realización de escalada de competición salvo autorización previa y expresa de la Consejería competente en materia de medio ambiente. En cualquier caso, las personas escaladoras deberán dar cumplimiento al resto de las recomendaciones, obligaciones y prohibiciones señaladas en este Reglamento, a excepción de las señaladas en la prohibición relacionada con mochilas.

Queda prohibido saltar el vallado de las pasarelas para acceder a las vías de escalada que se encuentre por debajo del nivel del mismo, así como anclar o utilizar las pasarelas como punto de anclaje.

11) Todas las personas, visitantes y escaladoras/es, que accedan a *El Caminito del Rey*, deberán observar las presentes Normas así como todas las exigibles en este ámbito por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

ASPECTOS Y RECOMENDACIONES IMPORTANTES:

1. El *Caminito del Rey* es una infraestructura rehabilitada para poder disfrutar de una actividad de turismo activo, actividad que se desarrolla en un medio natural. Por tanto, le es inherente el factor riesgo y/o un cierto grado de esfuerzo físico o destreza, aspectos que son asumidos por sus visitantes en el momento que deciden realizarlo.

Es por ello que en la web oficial del Caminito www.caminitodelrey.info se detallarán todos los aspectos y recomendaciones importantes en el apartado “Prepara tu visita” que incluirá:

- Logística y tiempos de recorrido
- Visita virtual
- Horario
- Señalética
- Normas de uso:
  - Normas de funcionamiento de obligado cumplimiento
  - Recomendaciones
  - Prohibiciones

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 178 DE 551

2.- Las personas visitantes deben prever un posible almuerzo o similar (bocadillos o alimentos elaborados) si así lo estimasen dada la duración del recorrido.

3.- Las personas visitantes deben tener en cuenta que desde que se entra en el recorrido hasta que se sale del mismo no existe, en principio, una zona de cuartos de baños, algo que también debe preverse antes de acceder al equipamiento.

4.- Dada la duración del recorrido y la existencia de tramos con acusado desnivel, que están debidamente indicados tanto al inicio como al final del mismo (perfil del recorrido), se desaconseja el tránsito por *El Caminito* a toda persona que no cuente con la adecuada preparación física, así como a quien padezca o crea padecer de vértigo (las pasarelas son estrechas, hay una importante altura y en la zona sur se atraviesa un puente colgante) o de enfermedades relacionadas con el corazón, el aparato respiratorio o locomotor o que esté sometida a tratamiento médico cuya medicación resulte coincidente con la duración de la visita o entre cuyos efectos secundarios se incluya alguno de los anteriores. Además, el acceso con menores de edad no emancipadas/os exigirá la supervisión y responsabilidad del progenitor/a y/o representante legal o tutor/a durante el tiempo del recorrido.

5.- Al ser una actividad desarrollada en un medio natural rodeado de montañas, pueden producirse pequeños desprendimientos de roca por lo que se debe estar muy atento/a a los mismos.

PROHIBICIONES:

Dado que la visita transcurre por un espacio natural protegido y con pasos estrechos a gran altura, en especial sus pasarelas, y al objeto conservar los valores naturales del lugar y evitar poner en peligro su propia seguridad y la de los otros visitantes, deben observarse prohibiciones con carácter general. Estas se detallarán actualizadas, como se dice en el apartado anterior, en la propia página web oficial. Las mismas son:

a) Coger en brazos en cualquier tramo de las pasarelas a los/as niños/as o personas sea cual sea su edad.
b) Utilizar un arnés o cualquier elemento de sujeción a la “línea de vida” (cable) que se sitúa en las pasarelas, al ser un obstáculo que cruza la pasarela y puede poner en peligro a demás visitantes, pudiendo provocar caídas al vacío.
c) Portar mochilas, bolsas o bolsos o cualquier otro material transportable voluminoso al ser un obstáculo que cruza la pasarela y puede poner en peligro a demás visitantes, pudiendo provocar caídas al vacío.
d) Utilizar bastones, muletas, sillas de rueda, carritos o similares, al ser obstáculos que cruzan la pasarela y pueden poner en peligro a demás visitantes, pudiendo provocar caídas al vacío.
e) No utilizar correctamente los elementos de seguridad que, en su caso, se suministren o indiquen en el acceso a las pasarelas.
f) Utilizar paraguas en caso de lluvia. Es obligatorio, en su caso, el uso de chubasquero o similar.
g) Abandonar o tirar basura.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

h) Encender fuego.
i) Fumar cualquier tipo de sustancia.
j) Ingerir bebidas alcohólicas y cualquier alimento que no esté contenido en el apartado recomendaciones.
k) Fotografiar o grabar con trípode o cualquier otro elemento que pueda obstaculizar el paso fluido del resto de visitantes, salvo autorización expresa de la dirección.
l) Al ser un Paraje Natural con una importante comunidad de aves queda absolutamente prohibido el uso de drones o aparatos similares, salvo autorización expresa por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
m) Acceder a este espacio en compañía de animales, ya que al ser obligatorio el uso de arnés para su sujeción éste es un obstáculo que cruza la pasarela y puede poner en peligro a demás visitantes, pudiendo provocar caídas al vacío.
n) Bañarse en el río o en sus charcas.
o) Entrar en los túneles de los canales, salvo que estén habilitados.
p) Salirse del sendero habilitado en la zona del Valle del Hoyo (por riesgo de provocar desprendimientos).
q) Arrancar plantas o parte de ellas.
r) Gritar o escuchar música con volumen alto.
s) Desvestirse, descalzarse o tumbarse en este espacio.
t) Dañar las rocas y otros elementos geológicos, tales como fósiles.
u) Realizar pintadas o cualquier tipo de inscripción, tanto en elementos naturales como artificiales.
v) Esparcir cenizas de difuntos.
w) Acceder con carro de bebé o similar, o con sillas de rueda o con cualquier accesorio que pudiera dificultar una posible evacuación.
x) Acceder al recinto con niñas/os menores de 8 años.
y) Revender entradas, las reservas o sus falsificaciones.

Las personas visitantes están obligadas al cumplimiento exacto de las normas contenidas en las presentes normas de uso así como a las que, en atención a circunstancia sobrevenida, imprevista o no, deban adoptarse por el personal responsable.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA GRUPOS:

Cuando la visita se realice en grupos organizados, además de las directrices anteriores, deberá tenerse en cuenta que el número máximo autorizado de personas por grupo es de 50 más una responsable del mismo o guía debidamente acreditado por cada 25 personas o fracción. Esta última será la encargada del cumplimiento de todas las normas de uso de sus integrantes, desde la entrada hasta la salida del recinto. La persona guía será la encargada de gestionar las entradas correspondientes de quienes conformen el grupo, sin cuyo requisito no podrán tener acceso al recorrido.

DISPOSICIONES FINALES:

a).-En el acceso al recinto y durante la visita deberán respetarse las normas e indicaciones del personal de Control e Información así como del personal de Seguridad. Deben

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 179 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 180 DE 551

extremarse las precauciones para evitar caídas así como colaborar con la limpieza del recinto.

b).-Únicamente está autorizado el tránsito de personas o vehículos por los lugares autorizados y señalizados del recorrido. A tal efecto existirán señales informativas y prohibitivas que deberán ser siempre respetadas.

c).-La inobservancia de las anteriores normas facultará al personal responsable o autoridad para la expulsión de quién las infrinja.

d).-La Administración competente o el concesionario se reserva la facultad de clausurar, limitar y/o suspender temporalmente la visita, incluso en horario y días de acceso, por motivos de seguridad, conservación, ejecución de obras de reparación, meteorológicos y causas de fuerza mayor, sin que en estos supuestos se genere derecho alguno a las personas afectadas salvo el canjeo de entrada o la devolución del precio de la misma.

e).-Serán en todo caso obligatorias las órdenes y/o recomendaciones que en todo momento deriven del personal que gestiona El Caminito, Agentes de Medio Ambiente o cuerpos de la seguridad del estado.

f).-La web oficial de *El Caminito del Rey* www.caminitodelrey.info facilitará toda la información correspondiente a esta infraestructura de turismo activo, así como cualquier cambio, modificación o incidencia que se produzca en su acceso.

Aspectos económicos. Concesión del servicio.

Una vez establecido el marco en el cual debe el licitador situarse para saber qué normativa debe cumplir el visitante al que oferte el producto turístico "*Caminito del Rey*" y cuál debe ser su perfil, los aspectos económicos concretos que debe tener en cuenta son:

1. La duración de la concesión será de 5 años sin posibilidad de prórroga.

2. La estimación de días en los que la instalación está totalmente operativa al público, al margen de días cerrados por descanso, es del 90%.

3. La venta de entradas diarias oscila entre el 75% y el 95% del total de entradas puestas a la venta.

4. Las estimaciones de distribución por canales de ventas de entradas es de un 35% a través de agencias y establecimientos autorizados y del 65 % directamente al público (on line y taquilla).

5. El concesionario debe abonar el canon de ocupación de monte público, que en 2019 ascendió a 31.497,69 € siendo revisable anualmente, ya que éste ocupa varios.

6. La capacidad de carga propuesta será:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 181 DE 551

- Durante el primer año: 1.100 visitantes/día de pago.
- Durante los dos siguientes años: se podrá incrementar hasta los 1.300.
- Los dos siguientes: se podrá incrementar hasta los 1.500, que será el máximo autorizado hasta el vencimiento del contrato.

Los dos últimos supuestos estarán condicionados a la autorización expresa por la dirección del Paraje, autorización que se podrá otorgar una vez analizado el cumplimiento de toda la normativa y directrices que se hayan establecido con la finalidad de mantener y conservar el medio natural.

7. El precio de la entrada individual propuesto es de 12 € iva incluido.

8. La adquisición de la entrada podrá tener gastos de gestión siempre que no estén vinculados a la propia entrada sino al medio de adquisición de la misma como, por ejemplo, una pasarela de pago. El máximo gasto que se puede repercutir por entrada será de 1,5 €. En consecuencia, es el cliente el que asume el gasto.

9. Las líneas telefónicas vinculadas al Caminito de atención al cliente serán gratuitas.

10. El precio de las visitas guiadas se anunciará en la web oficial del Caminito del Rey, reflejando claramente que el precio de la vista guiada incluye la entrada de acceso a la instalación más el precio de la prestación del servicio de guía.

    Podrán establecerse *distintos tipos de entradas* para visitas guiadas diferenciadas para *distintos tipo de grupos*, como por ejemplo general, cultural/histórico, geológico, flora/fauna, ornitológico… y en los *idiomas* que se estimen necesarios para atender al visitante internacional.

    El margen bruto estimado asciende al 25,75 % del precio bruto del servicio de guía. Actualmente el precio total (entrada + guía) asciende a 18 €, descontando los 10 € que cuesta la entrada y el 21% del IVA, dejaría un *ingreso bruto* por "visita guiada" de 6,61 €, al que aplicando el citado % dejaría un margen bruto en valor absoluto de 1,7 € por visita. Se estima que las visitas guiadas supondrán un 25% del total.

11. El concesionario debe contar con un personal de seguridad y vigilancia (vigilancia jurada) las 24 horas del día y todos los días del año, personal que se instalará en las casetas ya habilitadas a tal efecto con monitores en El Caminito y en el propio Centro de Recepción: en total 3 puestos de seguridad y vigilancia. El coste estimado es de 45.000 €/ mes más el IVA correspondiente.

12. El personal directo e indirecto estimado es de 39 puestos de trabajo. Teniendo en cuenta los periodos de vacaciones, festivos, etc. la plantilla rondará las 54 personas, con un coste medio, incluido seguridad social, de 27.000 €/año.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

13. El canon a abonar a la Diputación, que es criterio de adjudicación, tiene un importe mínimo previsto de 100.000,00 €. Teniendo en cuenta la actual adjudicación, en la que el mismo ascendió a una oferta de más de 400.000,00 €, estimamos que en la nueva oferta alcanzará los 350.000,00 €.

14. El mantenimiento anual de las instalaciones es de 94.000,00 €: 56.000,00 € para el Caminito y 38.000,00 € para el Centro de Recepción y Aparcamiento.

Toda esta regulación quedará reflejada en el pliego de licitación de la concesión del servicio público junto con el articulado necesario que se exige en la redacción de los mismos. El procedimiento será abierto restringido al tratarse de una concesión de servicios con CPV 92000000-1 esparcimiento, culturales o deportivos.

Aspectos económicos: Informe técnico. Análisis mercado.

Introducción

El presente Informe Técnico se realiza por encargo interno de Turismo y Planificación Costa del Sol para la propia Diputación de Málaga, llevado a cabo para formar parte del expediente administrativo correspondiente al Contrato relativo a la concesión de servicios del Caminito del Rey, Centro de Recepción de Visitantes y Aparcamiento.

En este sentido, y según se incluye en el art. 86, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece "Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.".
Es por ello, que Turismo y Planificación Costa del Sol recibe el encargo de elaborar un Informe Técnico, para lo cual cuenta con medios materiales y humanos, en concreto, a través del Departamento de Desarrollo Turístico y Empresarial, con suficiente experiencia en la elaboración de estudios y análisis de mercado.
Bajo este contexto, la elaboración del presente Informe se ha realizado conforme a criterios de objetividad e imparcialidad, utilizando información y documentación relacionada con el sector, quedando por tanto, sustentado y contextualizado de manera rigurosa.
Por un lado, se ha contado con información secundaria, como es la propia elaborada desde el Área de Análisis e Inteligencia Turística de Turismo y Planificación Costa del Sol, concretamente en lo relativo a sendos Informes sobre el Caminito del Rey (diciembre 2017, y febrero 2020), en los que se analizan variables de especial importancia como la oferta turística del entorno del Caminito, la demanda real de visitantes así como el impacto económico y sobre el empleo que ha supuesto su puesta en valor.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 182 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 183 DE 551

Asimismo, también ha sido determinante la información primaria suministrada por el propio Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, dependiente del Área de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático de la Diputación de Málaga, la cual ha servido para acercar y contextualizar de manera fiel y precisa la situación del Caminito del Rey desde su puesta en funcionamiento como recurso turístico de primer nivel.

Contenidos y Estructura

La estructura del Informe se basa en la necesidad de elaborar un documento base que ayude a la justificación del hecho de que la puesta en valor del Caminito del Rey, genera un efecto socioeconómico más que positivo en las economías locales, tanto de su área de influencia, como indirectamente en el conjunto de la provincia de Málaga.
Con este objetivo, se plantean los siguientes contenidos:

1. *Antecedentes: se trata de establecer un marco de referencia basado en la propia puesta en valor del Caminito del Rey en el contexto turístico y económico de la provincia de Málaga, y en especial de su área de influencia*
2. *Situación actual: información del recurso turístico Caminito del Rey, desde su puesta en funcionamiento hasta la actualidad*
3. *Efectos socioeconómicos: principales indicadores: análisis de la oferta turística en el entorno del Caminito del Rey, así como de las características de la demanda real de visitantes*
4. *Impacto económico y sobre el empleo: estimación de los efectos en términos económicos y sobre el empleo de su puesta en valor como recurso turístico*
5. *Conclusiones: análisis final de conclusiones y valoración técnica de los resultados obtenidos*

Antecedentes

Los responsables de la Sociedad Hidroeléctrica El Chorro, allá por 1901, nunca imaginaron que aquel paso necesario y destinado a los operarios de mantenimiento, transporte de materiales y vigilancia, en la zona de los Saltos del Gaitanejo y del Chorro, pasaría un Siglo más tarde, a convertirse en un recurso turístico de primer nivel en el contexto tanto de la provincia de Málaga, como en el catálogo de recursos relacionados con el turismo de naturaleza.
Y el camino para lo que hoy por hoy es el Caminito del Rey, ha sido largo. Así, considerado y conocido como Paraje Natural (figura de protección ambiental) Desfiladero de los Gaitanes, desde muy temprano fue reconocido por su valor paisajístico, por lo que eran frecuentes sus visitas. Así, Rafael Benjumea decide reformar y mejorar su trazado, siendo visitado en 1921 por el Rey Alfonso XIII, en la inauguración de los embalses Guadalhorce-Guadalteba, y dando así nombre a como se le conoce en la actualidad.
Pero ha sido en pleno siglo XXI, cuando se ha dado el paso definitivo para su valorización como recurso turístico, cultural y medioambiental. Así, son los Ayuntamientos de Ardales y Álora, ambos con parte de las zonas que lo configuran, los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 184 DE 551

que acordaron encomendar a la Diputación provincial de Málaga el ejercicio de todas aquellas competencias municipales precisas, primero para su restauración (pues se encontraba en un importante estado de deterioro debido al desuso) y luego para su puesta en valor como recurso turístico, que hubiera de servir para el impulso y desarrollo de la actividad turística (y por ende del desarrollo económico) de la zona y de su área de influencia.

Así, tras la correspondiente reforma y acondicionamiento de este espacio natural, por parte de la Diputación provincial de Málaga para su uso turístico, el Caminito del Rey abre sus puertas a los visitantes el 28 de marzo de 2015. Posteriormente, desde el 18 de abril de 2016, se procedió a la cesión de la explotación mediante uso privativo.

En este sentido, el Caminito del Rey se puede considerar en la actualidad, como un recurso turístico de primer nivel, que ha afectado de manera positiva y sobresaliente, a la economía local de su área directa de influencia, así como al reconocimiento global de la provincia de Málaga como destino turístico de naturaleza, al punto de ser en la actualidad candidato a ser considerado por la UNESCO como Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Situación Actual

Siguiendo la información recopilada por el Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio de la Diputación de Málaga, y la extraída de los informes técnicos elaborados por el Área de Análisis e Inteligencia Turística de Turismo y Planificación Costa del Sol, el Caminito del Rey, desde su apertura al público, mantiene un muy elevado nivel de visitas.

Hay que advertir que, gracias a las especiales características de este recurso, al cual hay que acceder bajo autorización (no es accesible a cualquier persona) y previo pago, es sencillo poder cuantificar el número de visitantes reales o 'directos', que efectivamente han completado su visita al recurso.

No obstante, es necesario e importante añadir, que además de los efectos directos, en cuanto a este número de visitantes, también existen otros efectos indirectos sobre el territorio, pues sin lugar a dudas, las visitas turísticas al área de influencia del Caminito del Rey se han visto incrementadas de manera notable desde su puesta en valor, constituyan o no una visita al propio Caminito del Rey.

En este sentido, la siguiente tabla recoge datos reales y estimaciones de los visitantes al Caminito del Rey y a su área de influencia desde su puesta en funcionamiento hasta la actualidad:

Tabla 1 Visitas al Caminito del Rey

	visitas Caminito	visitas entorno	turistas	excursionistas
2015-2016[1]	304.500			
2017	319.055	335.000	62.800	272.200
2019	328.400	344.820	82.814	262.006

Fuente: informes sobre Caminito del Rey, diciembre 2017 y febrero 2020. Área de Análisis Inteligencia Turística, Turismo y Planificación CdS

[1] datos relativos desde su apertura, 28 de marzo de 2015, hasta 27 de marzo de 2016

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 185 DE 551

Como se puede apreciar, las visitas al Caminito del Rey han mantenido una tendencia creciente desde su apertura al público, e incluso, provocan un efecto directo en el aumento tanto de los turistas que efectivamente pernoctan en la zona de influencia, como en los visitantes que acuden a esta zona aun no realizando su visita al recurso Caminito del Rey.

Se trata, por tanto, de un recurso turístico que en sí mismo, podemos afirmar que está produciendo un efecto multiplicador en el desarrollo turístico de su área de influencia, y convirtiéndose en uno de los reclamos turísticos relacionados con el turismo de naturaleza, más importantes de la provincia de Málaga.

Así, según los datos oficiales de las visitas al Caminito del Rey (aportados por el Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio de la Diputación de Málaga), se ha registrado una asistencia diaria media de 1.068,72 entradas, lo que supone en términos relativos el 96% de su capacidad de carga total. Este dato, confirma la idea señalada anteriormente, del enorme interés suscitado desde el punto de vista turístico, de este recurso.

Sin lugar a dudas, la puesta en escena de equipamientos tan importantes como el túnel de acceso (se le ha dotado de iluminación) como el futuro Centro de Recepción de Visitantes y el aparcamiento (en la zona del Acceso Norte), van a suponer una notable mejora en el servicio que redundará en el aumento de los niveles de satisfacción de los visitantes, e indirectamente supondrá una mayor, si cabe, percepción positiva de la estancia en esta zona en particular y nuestra provincia en general.

Evolución de la Oferta turística de alojamiento

Más allá del efecto directo sobre el propio recurso, que tras su puesta en valor recoge una incesante y creciente demanda de visitas, el Caminito del Rey también está provocando un cambio en la estructura del segmento turístico de interior, en especial en su área directa de influencia.

Así, podemos afirmar que diferentes actores relacionados con el negocio turístico, están proliferando desde la aparición del Caminito del Rey, así como los ya existentes están viendo consolidar sus respectivos negocios ante la creciente demanda. Agencias de Viajes receptivas, guías oficiales, restaurantes, bares y comercios rurales, son algunos ejemplos.

No obstante, se ha recogido como claro ejemplo del efecto positivo de la puesta en escena del Caminito del Rey en el interior de la provincia de Málaga, la evolución en la oferta de alojamiento turístico y el aumento de su peso relativo en el contexto tanto del turismo de interior como en el total provincial.

Tabla 2 Oferta de alojamiento turístico, 2019

2019	provincia de Málaga	interior	entorno Caminito del Rey[2]
establecimientos	33.674	4.693	474
plazas	348.972	41.648	5.660

Fuente: informe sobre Caminito del Rey, febrero 2020. Área de Análisis Inteligencia Turística, Turismo y Planificación CdS

[2] se han considerado como *entorno* del Caminito del Rey, los siguientes 6 municipios: Álora, Ardales, Antequera, Carratraca, Campillos y Valle de Abdalajís

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

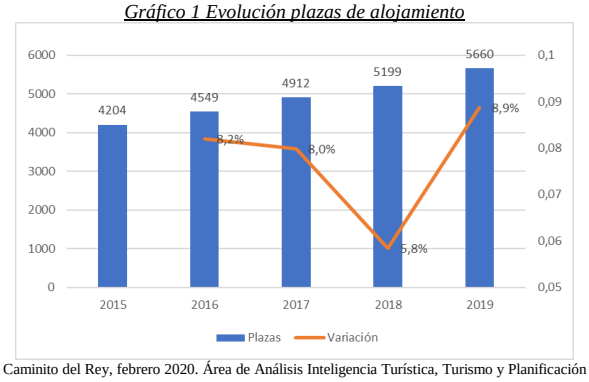
CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 186 DE 551

La oferta de alojamiento turístico registrada en 2019 en el entorno del Caminito del Rey, supone el 1,4% de los establecimientos y el 1,6% de las plazas respecto al total provincial. En cuanto a su peso relativo respecto a las zonas de interior de nuestra provincia, suponen en 2019 el 10,1% de los establecimientos y el 13,6% de las plazas.
En cuanto a su evolución, resulta especialmente significativa desde la puesta en valor del Caminito del Rey. Así, mientras en 2016 la oferta ascendía a 210 establecimientos, los 474 existentes en 2019 han supuesto, en tan sólo tres años, un crecimiento relativo del 126%, lo que se puede considerar como muy destacado.
El análisis de la evolución de las plazas de alojamiento, igualmente arroja datos similares, tal y como recoge el siguiente gráfico:

Gráfico 1 Evolución plazas de alojamiento



Fuente: informe sobre Caminito del Rey, febrero 2020. Área de Análisis Inteligencia Turística, Turismo y Planificación CdS

Como se puede apreciar, en tan sólo 5 años, las plazas de alojamiento turístico han crecido un 34,6%, manteniendo en todos los años unas interesantes cifras de crecimiento relativo, lo cual augura sin lugar a dudas, que aun esta zona no ha llegado a saturar su capacidad de carga alojativa.
Se trata, como hemos dicho, solamente de un dato más que ayuda a justificar el importante efecto en el desarrollo socioeconómico del entorno del Caminito del Rey, tras su puesta en valor como recurso turístico.

Impacto económico

Partiendo de la información sobre el número total de visitantes a la zona de influencia del Caminito del Rey, en la que se ha estimado suponiendo que un porcentaje de los mismos finalmente no realizan la visita al propio recurso (ya sea por edad, condición física, discapacidad, personas con vértigo, etc.), el Área de Análisis e Inteligencia Turística de Turismo y Planificación Costa del Sol, realiza en sendos informes elaborados sobre el Caminito del Rey (diciembre 2017 y febrero 2020), una estimación del impacto económico de la puesta en valor de este recurso.
Para ello, y a través de la encuesta directa realizada a la demanda real, llevada a cabo en el Caminito del Rey, se conoce que el gasto medio diario del turista ascendió, en 2019, a 78,81 euros, en el que se incluye tanto los gastos de transporte al destino, como alojamiento, restauración, compras (alimenticias y no alimenticias), transporte en destino, gasto en cultura (monumentos, muesos, etc.) y otros gastos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 187 DE 551

En cuanto al excursionista (visita la zona pero no pernocta en ella), su gasto medio diario fue de 33,39 euros, en el que se incluye la restauración, compra de la entrada, compras (alimenticias y no alimenticias), transporte en destino y un porcentaje del gasto en transporte para llegar al destino.

Por otro lado, para calcular el impacto, es necesario conocer la estancia media de los turistas del Caminito del Rey, que asciende en 2019 a 2,76 días, según se desprende de la encuesta realizada. En el caso de los excursionistas, por su propia definición, la estancia en esta zona es de un único día.

Por tanto, se puede concluir, en primera instancia, que el impacto económico del Caminito del Rey, en cuanto al gasto realizado por sus visitantes, ascendió en 2019 a 26,74 millones de euros, de los cuales cerca de 18 millones se corresponden con turistas, y 8,75 millones con los excursionistas que lo visitaron.

Esta cifra no afecta en su totalidad a la economía malagueña, pues parte de ella se produce fuera de nuestra provincia (gasto en origen). Así, el impacto directo sobre la economía malagueña, se cifra en 2019 en 23,27 millones de euros. Además, y a través de la metodología input-output¸ también es interesante calcular el impacto total que este gasto tendrá en la economía malagueña, incorporando la denominada producción indirecta e inducida, que en este caso, asciende a 21 millones de euros.

Por tanto, el impacto económico total sobre la producción, se sitúa en 2019 en torno a los 44,3 millones de euros.

Se trata de un dato muy importante, sobre todo, partiendo de la base de que en la economía del área de influencia[3]*, el turismo no ha tenido un peso destacado previo a la puesta en escena del Caminito del Rey. También hay que señalar el efecto indirecto sobre la economía local, en cuanto al propio dinamismo económico, el estímulo de nuevos proyectos, con el consiguiente asentamiento de la población, especialmente sensible en las zonas de interior de la provincia de Málaga.*

Comparativa respecto a 2017

Si comparamos los datos anteriores respecto a los extraídos del informe similar elaborado en 2017, se puede comprobar como la evolución, tanto en valores promedio, como valores absolutos, ha sido positiva.

Tabla 3 Impacto económico 2017 vs 2019

	2017	2019	variación
gasto diario medio turista	72,18 €	78,81 €	9,2%
gasto diario medio excursionista	28,17 €	33,39 €	18,5%
gasto total turistas (miles €)	11.994,1	17.994,7	50,0%
gasto total excursionistas (miles €)	7.669,0	8.748,8	14,1%
gasto total (miles €)	19.663,1	26.743,5	36,0%
impacto directo (miles €)	16.934,7	23.270,4	37,4%
impacto total sobre la producción (miles €)	32.400,0	44.300,0	36,7%

Fuente: informes sobre Caminito del Rey, diciembre 2017 y febrero 2020. Área de Análisis Inteligencia Turística, Turismo y Planificación CdS

[3] tan sólo el municipio de Antequera presenta datos a destacar como destino turístico cultural y de interior, previo a la puesta en valor del Caminito del Rey

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 188 DE 551

Esta circunstancia es lógica, toda vez que las cifras de visitas han ido en aumento, así como las del propio gasto diario medio (tanto del turista como del excursionista), habiendo crecido, en tan sólo dos años, un 50% el gasto total de turistas, e incluso un 36,7% el impacto total sobre la producción en la economía malagueña.

Impacto sobre el empleo

Por otro lado, no menos importante es la repercusión de la puesta en valor del Caminito del Rey en términos de empleo. Así, y siguiendo la misma metodología del cálculo de los efectos económicos a través de las tablas input-output de la producción generada por el gasto generado (por turistas y excursionistas) en el Caminito del Rey, se obtiene que, bajo las mismas premisas analizadas, se han generado un total de 533 empleos[4], de los cuales 305 se corresponden con empleo directo (57%), mientras que los 228 empleos restantes son empleo indirecto e inducido.

Comparativa respecto a 2017

Si analizamos igualmente su comparativa respecto a los datos ofrecidos para 2017, este año se estimó un impacto sobre el empleo de 382 puestos de trabajo, de los cuales 214 son empleos directos, frente a 168 empleos indirectos e inducidos.

Tabla 4 Impacto sobre el empleo 2017 vs 2019

	2017	2019	variación
empleo directo	214	305	42,5%
empleo indirecto e inducido	168	228	35,7%
impacto total sobre el empleo	382	533	39,5%

Fuente: informes sobre Caminito del Rey, diciembre 2017 y febrero 2020. Área de Análisis Inteligencia Turística, Turismo y Planificación CdS

Por tanto, de nuevo se producen variaciones especialmente significativas, tal y como se ha recogido en otros apartados del presente Informe, y que vuelven a reforzar la idea de la especial trascendencia de la puesta en valor del Caminito del Rey en el contexto económico local y provincial.

Conclusiones

Como se ha podido esbozar con los datos que arroja el presente Informe, la puesta en escena del Caminito del Rey, como recurso turístico, relacionado con cultura, historia y naturaleza, en un entorno de interior donde previo a su aparición, no se contaba con una oferta turística de especial relevancia (a excepción de Antequera), ni por tanto con una demanda suficiente que supusiera un estímulo para las economías locales, sin lugar a dudas ha supuesto un punto de inflexión en su área de influencia, convirtiendo esta zona en un destino turístico de primer nivel, que continúa con una destacada tendencia al alza en cuanto a sus posibles alternativas de crecimiento, todas ellas en relación directa e indirecta con el propio recurso del Caminito del Rey.

[4] datos extraídos del Informe sobre el Caminito del Rey, febrero 2020. Área de Análisis e Inteligencia Turística, Turismo y Planificación Costa del Sol

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 189 DE 551

Se trata, además, de un recurso turístico de un muy alto interés por parte de la demanda de turistas de interior, suponiendo en la actualidad un atractivo no solo a turistas y visitantes, sino incluso a los diferentes operadores turísticos (ya sean en origen o en destino) involucrados en el mercado.
En conclusión, el Caminito del Rey, se ha convertido en pocos años, en uno de los recursos referentes del interior de la provincia de Málaga, teniendo su marca repercusión y renombre a nivel mundial, por lo que desde el punto de vista de su impacto directo e indirecto en el área de influencia, está siendo determinante para la consolidación del desarrollo económico y la generación de empleo.

El citado informe se emite con fecha 2 de marzo de 2020 estando firmado por D. Antonio Díaz Lomeña, gerente de la empresa pública *Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.*

En el art. 86, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se recoge que, entre otras cuestiones, el expediente acreditativo deberá contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial. Para completar el estudio anterior manifestar que no se analizan los efectos de dicha actividad sobre la concurrencia empresarial ya que no existe dicha concurrencia a ser una oferta basada, en la práctica, en un régimen de monopolio.

b) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, a la Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, y al servicio de Contratación y Patrimonio para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Doce	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	Grupo Socialista (4)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Una	Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiocho votos a favor (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos

abstenciones del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático*.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, con destino a la actuación "Limpieza y mantenimiento de alcantarillado municipal" incluida en el Programa de limpieza y mantenimiento de alcantarillado municipal, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, (2.23.MA.33/C), e inicio de expediente de reintegro parcial.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 2.6.5, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía, con destino a la actuación "Limpieza y mantenimiento de alcantarillado municipal" incluida en el Programa de limpieza y mantenimiento de alcantarillado municipal, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, (2.23.MA.33/C), e inicio de expediente de reintegro parcial, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2019, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2019 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa de limpieza y mantenimiento del alcantarillado municipal" (2.23.MA.33/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Almogía con un importe de 4.000,00€, para la actuación "Limpieza y mantenimiento de alcantarillado municipal", acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación, estableciendo un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, y de justificación, antes del 31 de marzo del 2020.

El Ayuntamiento presenta el 17/02/2020, dentro del plazo establecido para ello, documentación justificativa de la actuación, por importe de 3.993,00€, cantidad inferior al importe total (4.000,00€).

Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 3.993,00€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 190 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior aprobación por el Pleno:

a) Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Almogía, por importe de 3.993,00€, correspondiente la actuación "Limpieza y mantenimiento de alcantarillado municipal" incluida en el Programa de limpieza y mantenimiento del alcantarillado municipal, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019 (2.23.MA.33/C).

b) Iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Almogía, por importe de 7,00€, más los intereses de demora que resulten exigibles, dado que la cantidad abonada por Diputación, 4.000,00€, es superior a la justificada (3.993,00€), conforme a lo establecido en el art. 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Almogía un plazo de quince días, desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención y a las Unidades Administrativas de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, informe y el correspondiente documento contable (RD 920201001103) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 191 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 192 DE 551

Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

3.- ÁREA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

3.1.- Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.

No presentan dictámenes

4.- ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO

4.1. Delegación de Innovación Social y Despoblamiento:

No presentan dictámenes

4.2. Delegación de Seguridad y Emergencias:

No presentan dictámenes

4.3. Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales:

Punto núm. 4.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- ***COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales.-*** **Modificación del Plan Estratégico Subvenciones de Diputación de Málaga 2020-2022, de la Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales.**

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 21 de julio de 2020, al punto núm. 4.3.1, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales, sobre modificación del Plan Estratégico Subvenciones de Diputación de Málaga 2020-2022, de la Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y CENTROS ASISTENCIALES

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 193 DE 551

"Por acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 2020, punto núm. 0.1.2, se acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, anualidad 2020, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 43, de 4 de marzo de 2020.

Partiendo de lo anterior, y vista la necesidad de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022 en el sentido de incluir en la Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales una nueva letra C en el Centro Gestor 4303, en cuanto a la previsión de concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Málaga para la creación de una cátedra de autismo y, por otro, su correspondiente traslado en el Anexo II del referido Plan.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, y 12 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007), el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el artículo 33.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, la Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Diputación, previa Comisión Informativa, propone:

Primero: Modificar el apartado 12) Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, mediante la inclusión de una nueva letra C, con el siguiente tenor:

C- SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO

- Centro Gestor 4303. Centros Asistenciales Especializados: Se detallan en el Anexo II.

Segundo: Modificar el inciso final del apartado Previsiones para el nuevo periodo de vigencia del Plan dentro del apartado 12) Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales del Anexo I, quedando redactado tal y como sigue:

La previsión de anualidad 2020 asciende 1.433.665,00 euros según el siguiente detalle:

AS DE SUBVENCIÓN	)RTE
CURRENCIA COMPETITIVA	3.665,0 0
CTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	.000,00
INATIVAS	.000,00

Tercero. Modificar el Anexo II del Plan mediante la inclusión de un nuevo apartado referido a la Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales con el siguiente tenor:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 194 DE 551

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS Y CENTROS ASISTENCIALES

1.- Beneficiario: Universidad de Málaga (UMA) (NIF Q-2918001-E)
Centro gestor: 4303. Centros Asistenciales Especializados
Importe Total: 40.000 €
Aplicación presupuestaria: 2020/4303/2310/45330
Importe: 20.000
Aplicación presupuestaria: 2021/4303/2310/45330
Importe: 20.000
Denominación: Subvención UMA
Fuentes financiación: Recursos propios
Objeto: Creación de una cátedra de Autismo en la UMA.

Cuarto. Comunicar este acuerdo de Pleno a los Servicios de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, y proceder a su publicación en el BOPMA para general conocimiento con indicación de que el mismos pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, lo cual, podrá interponerse, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el art. 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga, si bien, de optar por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio de que pueda asimismo interponerse cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, se estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Nueve	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) Grupo Adelante Málaga (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (4)
Votos en contra: Ninguno"	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 195 DE 551

Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

4.4. Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional:
No presentan dictámenes

4.5. Delegación de Cultura
No presentan dictámenes

4.6. Delegación de Igualdad:
No presentan dictámenes

5.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL
No presenta acuerdos

6- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. 6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *Delegación de Cultura*.- Desestimación de alegaciones y Resolución del expediente de reintegro parcial en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalmádena, para la realización de la actividad denominada "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Teatro de Humor de Benalmádena" incluida en el Programa "Festivales, Certámenes. Jornadas y Talleres Culturales" (Código 2.04.CU.08/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora.

Por el Diputado Delegado de Cultura, en escrito de 13 de julio de 2020, se ha efectuado una propuesta relativa a la desestimación de alegaciones y Resolución del expediente de reintegro parcial en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalmádena, para la realización de la actividad denominada "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Teatro de Humor de Benalmádena" incluida en el Programa "Festivales, Certámenes. Jornadas y Talleres Culturales" (Código 2.04.CU.08/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora, que copiada textualmente dice:

"Mediante acuerdo de Pleno, de fecha 20/12/2010, al Punto 2.2, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de Benalmádena por importe de 6.286,19.-€, con destino a sufragar los gastos de la actividad "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres culturales:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 196 DE 551

Teatro de Humos de Benalmádena" incluida en el Programa "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales" (Código 2.04.CU.08/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 27/12/2019, al punto 4.5.2 de su orden del día, se aprueban parcialmente los justificantes presentado y se inicia el procedimiento de reintegro de la cantidad de 3.042,49.-€ resultante de la diferencia entre el importe concedido (6.286,19.-€) y el justificado correctamente (3.243,70.-€), al haberse abonado la factura presentada por Producciones Yllana, por importe de 4.130,00.-€, el 31/07/2012, por tanto fuera del plazo de justificación previsto en la normativa del programa (31/03/2012).
Dentro del plazo de 15 días concedido al Ayuntamiento presenta escrito de alegaciones que se reproduce de forma resumida a continuación:

PRIMERA: *Se ha cumplido con la finalidad de la subvención dentro del plazo establecido en la orden reguladora.*
Si bien es cierto que la finalidad para la que fue concedida la subvención se cumplió, también lo es que una de las facturas se abonó fuera del plazo fijado en la normativa del programa para su justificación.

SEGUNDA: Se argumenta, una vez que se reconoce que la factura ha sido abonada fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión de la subvención, que *Todos conocemos el esfuerzo que se realiza en gestionar con la debida celeridad y eficacia la burocracia que supone la atención de los servicios públicos, teniendo en cuenta, que existen épocas en las cuales la acumulación de tareas administrativas, rebasan el poder del cumplimiento temporal concertado.Desde esta administración siempre se ha procurado trabajar con la debida diligencia.*

En ningún momento se ha cuestionado, por parte de la Diputación, que el Ayuntamiento de Benalmádena haya tenido una actitud poco diligente en la tramitación del expediente, sólo se ha limitado a constatar un hecho cierto como el abono, por su parte, de una de las facturas integrantes de la cuenta justificativa fuera del plazo de justificación.

TERCERA: *Revisado procedimiento de justificación de esta línea de subvenciones de concertación, se adjunta el modelo núm. 2 de las bases reguladoras de su entidad (Doc.1), modelo de certificado para justificar el gasto, en el cual, queda reflejado que el cuadro de la cuenta justificativa, no se solicita la fecha de pago de las facturas, sino la fecha de aprobación o reconocimiento de la obligación, que fue el que se envió (doc 2) en primera instancia.*

El hecho de que en la cuenta justificativa se exigiera sólo reflejar la fecha del reconocimiento de la obligación, no implica que se dejaran de cumplir con el resto de las obligaciones que la Ley General de Subvenciones impone a los beneficiarios de la subvención, como es, entre otras, la ya reiterada obligación de abonar dentro del plazo de justificación las facturas que sirven de base a la justificación de dicha subvención.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 197 DE 551

CUARTA: *(...) a nuestro juicio, nos parece que proceder a imponer el reintegro de las cantidades abonadas por el retraso en el pago extemporáneo de los documentos justificativos de dicho cumplimiento en tanto que, la inobservancia de un requisito de carácter forma no puede implicar, una sanción de consecuencias patrimoniales desproporcionadas, como es el caso del reintegro de la ayuda (...)*

No se considera que estemos ante un incumplimiento de un requisito de carácter formal sino ante una obligación sustancial de hacer, en este caso de abonar según los plazos impuestos por una norma, art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTA: *El art. 48.3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especifica que la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo*.

En el caso que nos ocupa, es una norma con rango de ley la que impone la obligación de abonar las facturas, que sirven de justificantes de la subvención concedida, dentro del plazo de justificación, por lo que podemos concluir que los argumentos esgrimidos por el Ayuntamiento de Benalmádena en su escrito de alegaciones, no desvirtúan el argumento jurídico alegado en el acuerdo de inicio del expediente de reintegro parcial de la subvención, que no fue otro que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones relativo a gastos subvencionables, que establece, en su apartado segundo, que *"Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención".*

Considerando en cuanto a la tramitación, lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en base a los artículos 4 y 36 de la *Ley* 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las *Bases* del *Régimen Local, artículo* 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 37 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21/12/2004, punto 3 de su orden del día, y modificada por acuerdo de Pleno de 21/01/2015, en el punto 5.3 de su orden del día, y Decreto de Presidencia 2196/19 de 2 de agosto, sobre delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Delegados, el Diputado Delegado de Cultura propone para su resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Benalmádena contra el acuerdo de Pleno de fecha 27/12/2019, al punto 4.5.2 de su orden del día por el que se inicia el expediente de reintegro parcial de la subvención

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 198 DE 551

concedida con destino a la realización de la actividad denominada "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Teatro de Humor de Benalmádena" incluida en el Programa "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales" (Código 2.04.CU.08/C), aprobado resultado de la Concertación para la anualidad 2011.

SEGUNDO: Resolver en consecuencia, el expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Benalmádena de la cantidad de 3.042,49.-€, resultante de la diferencia entre el importe concedido (6.286,19.-€) y el justificado correctamente (3.243,70.-€), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la fecha prevista de la Resolución que acuerde la procedencia del reintegro en relación al expediente de la actividad denominada "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Teatro de Humor de Benalmádena" incluida en el Programa "Festivales, Certámenes. Jornadas y Talleres Culturales" (Código 2.04.CU.08/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011.

TERCERO: Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 1.036,03 €, en concepto de intereses de demora devengados entre 16/12/2011 y 19/06/2013 (fecha de abono del 75% y el 25% respectivamente de la subvención), y el 28/07/2020 (fecha prevista de la Resolución sobre la procedencia del reintegro).

El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para la subvención con destino a la actividad denominada "Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Teatro de Humor de Benalmádena" incluida en el Programa "Festivales, Certámenes. Jornadas y Talleres Culturales" (Código 2.04.CU.08/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2011.

CUARTO: Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos, y se notifique al interesado que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 199 DE 551

la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.
Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe favorable de la Jefa de Servicio Administrativo de Cultura, informe y los correspondientes documentos contables (RD 920201001822 y RD 920201001823) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *Delegación de Cultura.*- Resolución del expediente de Reintegro por menor importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil por acuerdo de Pleno de fecha 21-022017, al punto 5.2, para la realización de la actividad denominada "Monitores para Actividades Socioculturales" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017 y reclamación de intereses de demora.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 200 DE 551

Por el Diputado Delegado de Cultura, en escrito de 13 de julio de 2020, se ha efectuado una propuesta relativa a la resolución del expediente de Reintegro por menor importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil por acuerdo de Pleno de fecha 21-022017, al punto 5.2, para la realización de la actividad denominada "Monitores para Actividades Socioculturales" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017 y reclamación de intereses de demora, que copiada textualmente dice:

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20/11/2019, al punto 4.5.4 de su orden del día, se acordó iniciar al expediente de reintegro por menor importe al Ayuntamiento de Genalguacil, en la suma de 1.213,29.-€, en relación a la subvención concedida por importe de 18.000,00.-€ para el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música"(2.26.CU.03/C) para la actividad "Monitores para Actividades Socioculturales" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, dado que, tras haberse efectuado el pago previo del 100%, la Entidad ha incumplido la obligación de justificación de una parte de la subvención. Habiéndose comunicado al Ayuntamiento de Genalguacil el acuerdo de inicio del expediente de reintegro, ha transcurrido el plazo de 15 días a efectos de alegaciones, sin que estas se hayan producido, ni se haya realizado voluntariamente el reintegro.

Considerando en cuanto a la tramitación, lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en base a los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 37 a 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 91 y 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21/12/2004, punto 3 de su orden del día, y modificada por acuerdo de Pleno de 21/01/2015, en el punto 5.3 de su orden del día y Decreto de Presidencia núm. 2196/19 de 2 de agosto, sobre delegación de atribuciones de la Presidencia, en Diputados Delegados, el Diputado Delegado de Cultura propone para su resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

PRIMERO: Resolver el expediente de reintegro por menor importe al Ayuntamiento de Genalguacil, iniciado mediante acuerdo de Pleno de fecha 20/11/2019 al punto 4.5.4 por importe de 1.213,29.-€, y exigir los intereses de demora correspondientes, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 18.000,00.-€, para el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (2.26.CU.03/C) actividad "Monitores

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 201 DE 551

para Actividades Socioculturales" para la anualidad 2017, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100%, la Entidad ha justificado parcialmente la misma.

SEGUNDO: Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 136,82 € en concepto de intereses de demora devengados entre 09/05/2017 (fecha de abono) y el día 28/7/2020 (la fecha prevista de la Resolución sobre la procedencia del reintegro), concepto presupuestario de ingresos 39300.

El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:
- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA BANCO, S.A. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Reintegro de cantidad anticipada para la actividad Monitores para Actividades Socioculturales", y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura o a la dirección de correo electrónico eaguilar@malaga.es.

TERCERO: Comunicar el acuerdo de Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos, y se notifique al interesado que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 202 DE 551

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe favorable de la Jefa de Servicio Administrativo de Cultura, informe y los correspondientes documentos contables (RD 920201001824 y RD 920201001825) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 6.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- *Delegación de Cultura*.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, anualidad 2020.

Por el Diputado Delegado de Cultura, en escrito de 16 de julio de 2020, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, anualidad 2020, que copiada textualmente dice:

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 19/2/2020, al punto 0.1.2 de su orden del día, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022.

Con objeto de dotar de crédito a las distintas líneas de actuación diseñadas por la Corporación al objeto de paliar los gravísimos efectos derivados de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, el Servicio de Cultura ha puesto a disposición de dicho plan parte de los créditos asignados inicialmente en el presupuesto para la anualidad 2020. Dichos créditos proceden de varias aplicaciones presupuestarias y se tramitan a través de un expediente de modificación de créditos.

Esta disminución de los créditos, lleva aparejada la necesidad de adaptar el Plan Estratégico de Subvenciones, previsto para la anualidad 2020.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 203 DE 551

En lo que respecta a las subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto, algunas han visto disminuido el importe asignado inicialmente, aunque se ha mantenido el proyecto para el que se solicitó el mismo, como es el caso de la Fundación Mª Zambrano y la Fundación Toro de Lidia, y en otros casos dicha disminución ha ido aparejada de un cambio en el proyecto a subvencionar, como es el caso de la Fundación Manuel Alcántara, Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales, y Casas Regionales "La Alcazaba" y Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga.

Por otra parte, se ha comprobado que en la aprobación definitiva del Presupuesto, no se ha contemplado la subvención recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones con destino a la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga, y se ha incluido otra línea de subvenciones denominada Transferencias a Asociaciones sin ánimo de lucro, que estaba dotada inicialmente con 35.000 € y que ahora queda en 10.000 €, y que no se recogió en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, y 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007), modificada por acuerdo de Pleno de fecha 21/1/2015, al punto 5.3 de su orden del día, el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y considerando en cuanto a la tramitación, lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el contenido del Decreto de Presidencia Núm. 2195/2019, de 2 de agosto, referente al nombramiento de Diputados Provinciales responsables de Áreas y Delegaciones y el Decreto de Presidencia Núm. 2196/2019, de 2 de agosto, referente a la delegación de competencias de la Presidencia en Diputados Provinciales, el Pleno de la Diputación a propuesta del Diputado Delegado de Cultura y previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 19/2/2020, al punto 0.1.2 de su orden del día, en lo que se refiere a la anualidad 2020, en el sentido de:

1. Modificar el Anexo I. Líneas de subvención por delegaciones, número 14. Delegación de Cultura, letra B, Subvenciones de carácter excepcional, a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones, que quedará redactado del siguiente modo:

OBJETIVOS
Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y estén dentro de las líneas de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 204 DE 551

actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de potenciar las singularidades culturales de los pueblos malagueños, en colaboración con la importante red de entidades culturales y asociativa privada existente.

COSTES PREVISIBLES:
El coste previsible asciende a 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/4501/3348/48320, transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro

FUENTES DE FINANCIACIÓN:
Recursos propios.

2. Modificar el Anexo II, Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2020, Delegación de Cultura, en lo que respecta a las subvenciones nominativas previstas con destino a la Fundación Manuel Alcántara, Fundación Mª Zambrano, Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales, y Casas Regionales "La Alcazaba" y Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga y Fundación Toro de Lidia, quedando redactados del siguiente modo, los apartados 1, 2, 5, 6 y 7:

1. Beneficiario: Fundación Manuel Alcántara (NIF G-92893395)
   Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48902
   Denominación: Fundación Manuel Alcántara
   Importe: 15.000 €.
   Fuentes de financiación: Recursos propios.
   Objetivo: Colaboración con los gastos de realización de la jornada sobre periodismo Gastos operativos de alojamiento y desplazamientos, alquiler de la sala, audiovisuales, azafatas, gastos de grabación y retransmisión, gastos de promoción y publicidad, ponencias y gastos indirectos.

2. Beneficiario: Fundación María Zambrano (NIF G-29266715)
   Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48969
   Denominación: Fundación María Zambrano
   Importe: 10.000 €.
   Fuentes de financiación: Recursos propios.
   Objetivo: Mantenimiento y gestión de la Biblioteca de la Fundación

5. Beneficiario: Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" (NIF V-29107117)
   Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48958
   Denominación: Fed. Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba
   Importe: 40.000,00 €.
   Fuentes de financiación: Recursos propios.
   Objetivo: Colaboración con los gastos del programa de visitas culturales a los pueblos de la Provincia. Organización de la fase 1 del concurso de saetas "Ciudad de Málaga". Talleres de formación a federados de la provincia. Organización de espacios sobre manifestaciones del folclore popular malagueño, trajes e indumentarias de uso, de cante flamenco y canción española en la Provincia de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Málaga. Actuaciones de pastorales en distintas entidades federadas, pasacalles por el Centro Histórico de Málaga capital y encuentro en el Teatro Cervantes del "Memorial José M.ª Martín Carpena". Periódico "La Alcazaba". y gastos de organización, funcionamiento y desarrollo de la Federación para la realización de las actividades incluidas en estos proyectos.

6. Beneficiario: Fundación Ciudadana del Carnaval. (NIF G-29811254)
   Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48959
   Denominación: Fundación Ciudadana del Carnaval
   Importe: 30.000,00 €.
   Fuentes de financiación: Recursos propios.
   Objetivo: Colaboración con los gastos de organización, producción, publicidad, promoción, talleres y actuaciones del carnaval 2020.

7. Beneficiario: Fundación Toro de Lidia. (NIF G-87335949)
   Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48961
   Denominación: Fundación Toro de Lidia.
   Importe: 10.000,00 €.
   Fuentes de financiación: Recursos propios.
   Objetivo: colaborar con parte de los gastos del Circuito de Novillada Picadas y fomento de la Tauromaquia.

SEGUNDO: Comunicar la resolución a Intervención, Tesorería, al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos, y se proceda a su publicación en el BOP para general conocimiento y se notifique a los interesados con indicación, en ambos casos, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 205 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe favorable de la Jefa de Servicio Administrativo de Cultura, informe de conformidad de la Intervención.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:

¿Alguna intervención aquí?

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí, en este punto, al igual que lo trasladamos con la propia apro…, aprobación, perdón, del Plan Estratégico de Subvenciones, nos encontramos con subvenciones o ayudas que se les van a dar a determinadas fundaciones, con las que estamos totalmente de acuerdo, pero sin entrar en el debate “toros sí” o “toros no”, desde nuestra formación política defendemos que la tauromaquia, en este caso, pues no sea financiada con fondos públicos. En este caso, con esta modificación presupuestaria van a reducir sensiblemente las subvenciones que se le otorgan a la Fundación María Zambrano, a la Fundación Manuel Alcántara o a la Federación de Peñas, y también reducen, que no eliminan, la subvención que le otorgaban a la Fundación de los Toro de Lidia, otorgándole 10.000€ que, a nuestro entender, estarían mucho mejor empleados en otras cuestiones. Por lo tanto, pues nuestro voto en este caso será en contra.

D. Víctor Manuel González García, Diputado del Grupo Popular:

Sí, muchas gracias, Vicepresidente. Pues efectivamente, yo, con respecto a este tema, quiero decir lo siguiente: en la vida hay cosas más importantes que los toros, que los toros también son importantes, es innegable, ¿eh? Sí lo vengo a decir que, a lo largo de estos meses de COVID, pues hemos tenido que reducir sustancialmente ciertas partidas en cultura, en primer lugar, porque había otras prioridades, porque había habitantes de nuestros municipios que no tenían para medicinas, que no tienen para luz, que no tenían para agua, etc., etc. Y este modelo actual, que supone reducir algunas partidas nominativas, fue absolutamente consensuado al principio de la pandemia, porque yo personalmente hablé con la Fundación Manuel Alcántara, con la Fundación María Zambrano, con la Federación Malagueña de Peñas, con la Fundación Toro de Lidia con la Fundación el Canal. Y aquí quiero decir que todos, absolutamente todas, estaban de acuerdo con que se redujeran estas partidas, porque eran conscientes de que durante una serie de meses, de marzo hasta junio, no iba a haber actividad y se podría condensar todo, si Dios quiere y la pandemia lo permite también, en el último cuatrimestre del año. Con lo

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 206 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 207 DE 551

cual, es un modelo consensuado, es un modelo que atiende aquellas necesidades sociales que actualmente tiene la provincia de Málaga en el COVID, y que para nada coarta, sino todo lo contrario, incentiva de una manera más específica la cultura y estas asociaciones que trabajan tanto y tan bien por la misma. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bien, ¿quién le tocaba…? Sí, Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí, sólo por aclarar, sabemos que está consensuado esa disminución de fondos a las distintas fundaciones, de hecho, entendemos que es lo más oportuno, porque si no, se verían con un problema porque no podrían justificar determinados fondos por el parón que hemos tenido, pero votamos en contra precisamente por esos 10.000€ que siguen ahí; tal y como usted ha dicho, en la vida hay cosas más importantes que los toros, y para nosotros todavía más.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Alguna intervención más?

D. Víctor Manuel González García, Diputado del Grupo Popular:

Sí, Presidente.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sí, Sr. González.

D. Víctor Manuel González García, Diputado del Grupo Popular:

Que conste en acta que vota usted en contra a todo, no solamente a la Fundación Toro de Lidia, a todos. Gracias.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos votos en contra del Grupo Adelante Málaga, y doce abstenciones del Grupo Socialista, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 208 DE 551

7.- <u>DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES</u> (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

<u>Punto núm. 7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Presidencia.*- Propuesta de designación de Patrono en la Fundación Bancaria Unicaja.</u>

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por la Presidencia de la Corporación, de fecha 22 de julio de 2020 (CSV: 7fbea545fab2e6c6d72735abc81839da3584c460), sobre designación de Patrono en la Fundación Bancaria Unicaja, que copiada textualmente dice:

"Con fecha 28 de mayo de 2020, se ha recibido escrito del Sr. Presidente del Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja relativo a la propuesta de designación de patrono que corresponde a la Diputación Provincial de Málaga, como entidad fundadora de Unicaja. Esta propuesta ha de realizarse conforme al tuno rotatorio previsto en el art. 9 de los Estatutos de la Fundación, en virtud del cual la duración del mandato de este patrono será de un año y dos meses, plazo que comenzaría a contar desde el día 1 de julio de 2020 según se informa en el escrito de referencia.

Asimismo, establece el citado art. 9.1.a): *"Recibidas las propuestas de designación, y tras la oportuna evaluación de las personas propuestas para el cargo, el Patronato efectuará los correspondientes nombramientos".*

Para llevar a cabo esta evaluación, y teniendo en cuenta los requisitos de carácter general que han de reunir los patronos de la Fundación (art. 10 de los Estatutos) y los supuestos de incompatibilidad (art.11), el escrito citado acompaña cuestionario de honorabilidad y buen gobierno (Anexo I), formulario de curriculum vitae (Anexo II) y requisitos e incompatibilidades para el cargo de Patrono de la Fundación Bancaria Unicaja (Anexo III), al objeto de que se remitan al Patronato una vez cumplimentados por el/la interesado/a, junto con un certificado de antecedentes penales de la interesada, a los efectos de la evaluación requerida para su nombramiento por el Patronato.

Por otra parte, el art. 9 de los Estatutos señala: *"La designación de la persona propuesta como patrono será realizada por la entidad correspondiente de acuerdo con lo previsto en su normativa reguladora".*

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el artículo 4.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 38.c) del RD 2568/1986, de 28 de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Disposición Transitoria Única de los Estatutos de la Fundación Bancaria Unicaja, esta Presidencia, previo informe de la Secretaría General, propone para su aprobación por el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Proponer al Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja la designación como patrono, por un año y dos meses a Dª María Olga Guerrero Pérez, con efectos del 1 de julio de 2020.

b) Trasladar al Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja, la documentación adjuntada por la Fundación (Anexos I, II y III) cumplimentada por Dª María Olga Guerrero Pérez, junto con un certificado de antecedentes penales de la interesada, que obra en el expediente, a los efectos de la evaluación requerida para su nombramiento por el Patronato.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Secretaría General para conocimiento de la Delegación de Presidencia, de la Fundación Bancaria Unicaja y demás interesados, con indicación de que el mismo pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, lo cual, podrá interponerse, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el art. 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga, si bien, de optar por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio de que pueda asimismo interponerse cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, se estime procedente."

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe favorable de la Secretaría General.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce votos en contra del Grupo Socialista, y dos abstenciones del Grupo Adelante Málaga, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 209 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 210 DE 551

Punto núm. 7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Asunto Urgente. *Oficina Atención Alcaldes/as.*- Modificación del Acuerdo de Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por la Diputada Delegada de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, de fecha 21 de julio de 2020 (CSV: 62760c6de39264d73ca3abcca9e90ff4f9e55660), sobre modificación del Acuerdo de Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, que copiada textualmente dice:

"Visto el acuerdo de "Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de Entidades Locales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020" adoptado por el Pleno de la Corporación al punto 7.1 de la Sesión Ordinaria celebrada el 1 de julio de 2020, visto lo dispuesto en sus apartados Sexto y Séptimo y considerando que a la fecha no se dispone de las herramientas informáticas previstas en los mismos para su desarrollo, así como dada la necesidad de iniciar los trámites que permitan la aprobación inicial del Plan lo antes posible.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 19 de abril de 2016, en especial su capítulo III que regula la Asistencia económica a través de otros planes o instrumentos específicos, así como, teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 1.b) de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; las bases de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Jefa de Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as y dado que la fiscalización no resulta necesaria al carecer la propuesta de contenido económico, la Diputada que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar lo dispuesto en los apartados Sexto y Séptimo del acuerdo de "Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de Entidades Locales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020" adoptado por el Pleno de la Corporación al punto 7.1 de la Sesión Ordinaria celebrada el 1 de julio de 2020, de acuerdo con lo siguiente, donde dice:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 211 DE 551

"*Sexto.* *Disponer que mediante Decreto de la Presidencia se establecerá el plazo para que las Entidades Locales destinatarias formulen sus propuestas de actuación las cuales se presentarán a través de la plataforma HELP debiendo indicar para cada una de ellas denominación de la actuación, breve descripción de la misma, importe total (incluido IVA), importe financiado por esta Diputación, financiación aportada por la Entidad Local en caso de que la actuación o actuaciones presentadas superen la cuantía asignada a la entidad en el marco del presente Plan, y grupo de programa o programa presupuestario de los contemplados en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, en el cua1 considera que dicha actuación debería incluirse, la clasificación presupuestaria seleccionada será vinculante para la Entidad Local, es decir, que el proyecto que se redacte y se presente una vez aprobado el Plan, deberá responder a la finalidad del gasto correspondiente al grupo de programas o programa seleccionado, en caso contrario, el mismo no podrá ser aprobado. Dicho Decreto se publicará en el BOP para conocimiento de las entidades interesadas, aquellas entidades que en el citado plazo no presenten las propuestas de actuación quedarán automáticamente excluidas del Plan, disminuyendo la cuantía global de la asistencia económica previamente fijada.*

Séptimo. *Finalizado dicho período se llevará a cabo un trámite de audiencia entre las Entidades Locales beneficiarias y esta Diputación a través de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, mediante la plataforma HELP, a resultas del cual la Entidad quedará comprometida a presentar al Plan las actuaciones que hayan sido concretadas en dicho trámite. Posteriormente, y a través de la citada plataforma, deberá presentar certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad que ratifique dicho compromiso, la fecha máxima de presentación de dicho certificado se establecerá en el mismo Decreto indicado en el apartado anterior. Aquellas entidades que no presenten el certificado en el citado plazo quedarán automáticamente excluidas del Plan, disminuyendo la cuantía global de la asistencia económica previamente fijada*."

Debe decir:

"Sexto. Disponer que las Entidades Locales destinatarias deberán formular sus propuestas de actuación mediante la presentación de certificado de aprobación por órgano competente de la presentación al Plan de la correspondiente actuación/actuaciones (Anexo I Modelo 2 aprobado en este acuerdo), debiendo indicar para cada una de ellas denominación de la actuación, breve descripción de la misma (la descripción de la actuación deberá ser suficientemente explicativa para permitir la verificación de su adecuada clasificación presupuestaria), importe total (incluido IVA), importe financiado por esta Diputación, financiación aportada por la Entidad Local en caso de que la actuación o actuaciones presentadas superen la cuantía asignada a la entidad en el marco del presente Plan, y grupo de programas o programa presupuestario de los contemplados en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, en el cual considera que dicha actuación debería incluirse, la clasificación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 212 DE 551

presupuestaria seleccionada será vinculante para la Entidad Local, es decir, que el proyecto que se redacte y se presente una vez aprobado el Plan, deberá responder a la finalidad del gasto correspondiente al grupo de programas o programa seleccionado, en caso contrario, el mismo no podrá ser aprobado.

Séptimo. La presentación del certificado indicado en el apartado anterior se realizará mediante remisión a registro electrónico de esta Diputación del Anexo I Modelo 2 aprobado en el presente acuerdo. El plazo para dicha presentación será de diez días hábiles desde la publicación en el BOP del presente acuerdo, aquellas entidades que en el citado plazo no presenten las propuestas de actuación quedarán automáticamente excluidas del Plan. Además se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.- Se deberá presentar un anexo por cada actuación propuesta, siendo el máximo de dos. En caso de que la Entidad Local destinataria no presente las propuestas de actuación en el modelo aprobado, en el plazo inicial o, en su caso, en el de subsanación concedido al efecto, quedará automáticamente excluida del Plan, disminuyendo la cuantía global de la asistencia económica previamente fijada.

2.- En caso de que la "Financiación Diputación" consignada en el anexo o anexos presentados por la Entidad Local supere la cuantía asignada a la misma en el Plan, para la inclusión de la actuación en el Plan por esta Diputación se minorará el importe total del proyecto en la cuantía excedente en caso de que se hubiese presentado un único proyecto, en caso de que se hayan presentado dos proyectos se minorará la cuantía excedente del proyecto de mayor importe.

3.- En caso de que una vez presentado el Anexo I Modelo 2, y antes de haber transcurrido los diez días hábiles citados en el primer párrafo de este apartado, la Entidad Local optase por modificar las actuaciones propuestas, podrá presentar directamente nuevo Anexo I Modelo 2, acompañando oficio en el que se indique que el presentado previamente queda sin efecto.

4.- Una vez recibidos los certificados se procederá a su examen efectuándose, en caso necesario, un único requerimiento de subsanación para cuya cumplimentación se otorgará plazo de diez días, si en el citado plazo el destinatario no contesta, la respuesta remitida no subsana lo solicitado o en su caso, las nuevas actuaciones propuestas o alguna de ellas no permitiese su inclusión en el Plan, dicha actuación quedará automáticamente excluida del Plan, disminuyendo la cuantía global de la asistencia económica previamente fijada. De igual modo la respuesta fuera del plazo otorgado supondrá la exclusión del Plan."

Segundo. Incorporar al Anexo del acuerdo de "Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de Entidades Locales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020" adoptado por el Pleno de la Corporación al punto 7.1 de la Sesión Ordinaria celebrada el 1 de julio de 2020, el Anexo I Modelo 2 que se incluye al final del presente acuerdo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 213 DE 551

Tercero. Publicar la adopción de este acuerdo en el BOP para conocimiento de los interesados, manifestando que los sucesivos anuncios y/o acuerdos relativos al presente Plan se publicarán asimismo en el BOP de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Comunicar el acuerdo a Intervención y la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y el de los interesados.

Quinto. Que la presente resolución se notifique a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANEXO

Anexo I- Modelo 2

Certificado acreditativo aprobación propuestas de actuación por órgano competente

D./Dª_____, Secretario/a/-Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICA:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 214 DE 551

En relación con el **Plan de Reactivación Económica Municipal 2020,** que por órgano competente municipal se ha aprobado la inclusión en dicho Plan de la siguiente propuesta de actuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

_____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

IMPORTE Y FINANCIACIÓN

IMPORTE TOTAL	
FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	
FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL	

GRUPO DE PROGRAMAS/PROGRAMA PRESUPUESTARIO:_____

(De entre los tipificados en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por Orden HAP/419/2014. En caso de que el programa correspondiente se encuentre tipificado en la orden se consignará el programa, en caso contrario, se consignará el grupo de programas)

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad."

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe favorable de la Jefa de Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.*- Mutación demanial externa de la Plaza de Toros de Málaga a favor del Excmo. Ayto. Málaga para la organización de diversas actividades musicales durante los meses de agosto y septiembre con objeto de ayudar a la reactivación del tejido económico de la ciudad.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, de fecha 22 de julio de 2020 (CSV: f043867737799f8dc4516e2b1a2781a48120bb69), sobre mutación demanial externa de la Plaza de Toros de Málaga a favor del Excmo. Ayto. Málaga para la organización de diversas actividades musicales durante los meses de agosto y septiembre con objeto de ayudar a la reactivación del tejido económico de la ciudad, que copiada textualmente dice:

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV bdaba66913a47085b8ce9a37aa3d436636133f64, de fecha 21-07-2020 que a continuación se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 15/07/2020 la Presidencia de esta Corporación remite la siguiente NI – CSV a5fee0906ada63a26bea6c8a1418f7fccc887d21 -:

"Por medio de la presente se autoriza la cesión de uso de la plaza de toros al Ayuntamiento de Málaga a fin de celebrar distintas actividades musicales, para los días:
- del 30 de julio al 11 de agosto 2020, actividades del 3 al 9 agosto.
- del 7 al 14 de septiembre 2020, actividades del 10 al 12 de septiembre todo ello para la tramitación de la correspondiente licencia.
Se trata de llevar a cabo una serie de actividades musicales con la intención de reactivar el tejido económico de la ciudad que se ha visto mermado con la situación sanitaria actual y concretamente, con motivo de la suspensión de la Feria de Málaga, por lo que dado la finalidad a la que se destina las actuaciones y la entidad del solicitante, la licencia que se otorgue debe tener carácter gratuito".

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 215 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 216 DE 551

Adjunto a la misma, se da traslado de la instancia presentada por el Excmo. Ayto. de Málaga (Registro Nº O00011221e2000035792 / CSV GEISER-70f3-0640-b2c6-47d7-818e-bc1e-e38f-8704) el pasado 15/07/2020 y que a continuación se transcribe:

"Con motivo de la suspensión de la Feria de Málaga, este Ayuntamiento tiene previsto organizar distintas actividades musicales durante los meses de agosto y septiembre, con la intención de ayudar a la reactivación del tejido económico de la ciudad.

Por tal motivo, le solicito formalmente autorización para la celebración de estas actividades en la Plaza de Toros del 3 al 9 de agosto del 2020 y del 10 al 12 de septiembre, con inicio de montaje desde el 30 de julio para el primer bloque y el 7 de septiembre para el segundo y desmontajes los días siguientes a la finalización.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano tu inestimable colaboración, recibe un afectuoso saludo".

Vista la NI de Presidencia y la instancia del Excmo. Ayto. de Málaga procede informar ahora la figura jurídica patrimonial planteada conforme los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-LEGISLACIÓN
Previo a ello y con motivo de la diversidad de disposiciones que regulan el régimen jurídico de las Entidades Locales, en lo que ahora interesa en materia de bienes, resulta necesario fijar el marco normativo aplicable. En este sentido existe una prioridad en la aplicación de normas, que se puede reflejar en la siguiente escala:

1.Legislación estatal básica conforme el artículo 149.1.18 de la C.E. Ésta está integrada por la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (artículos 79 a 83) – en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local-, el Texto Refundido de Régimen Local, R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril (art. 74 a 87, no obstante estos artículos según la Disposición Final 7.1 b) de la misma norma tendrán carácter básico cuando así lo disponga la legislación estatal vigente en aquellas), la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos declarados de aplicación general y básicos en su Disposición Final 2 apartado 2 y 5 de la misma norma, modificado el apartado 5 por la disposición adicional 4.3 del R.D.Leg. 2/2008, de 20 de junio, sobre el Texto Refundido de la Ley del Suelo), y el R.D. 1373/2009, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos declarados de aplicación general y básicos conforme la disposición final única de la misma norma).

2. Legislación Andaluza sobre régimen local en materia de bienes, conforme el artículo 60.1 c) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ésta está constituida por la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, y el Decreto 18/2006 de 24 de enero,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 217 DE 551

que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Asimismo, hay que tener en cuenta las disposiciones que en materia de bienes ha regulado la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3. Legislación estatal no básica ni general respecto de materias no reguladas o insuficientemente reguladas por la legislación andaluza, conforme el artículo 149.3 de la C.E., constituida ésta por los artículos no declarados básicos ni de aplicación general del TRRL R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del R.D. 1373/2009, de 3 de noviembre, así como el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4. Ordenanzas que en su caso hubiese redactado la Entidad Local propietaria de los bienes.

5. Resto del ordenamiento jurídico, constituido éste por una diversidad de normas del ámbito civil, administrativo, financiero y cuantos otros resulten aplicables vía supletoria.

2.- NATURALEZA JURÍDICA

El edificio objeto de cesión goza de naturaleza jurídica demanial conforme dispone el artículo 79.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el artículo 5.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, el artículo 2.2 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, y los artículos 2 y 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

Este régimen de demanialidad atiende a la finalidad afectada a la que se encuentra el inmueble (actividades públicas culturales) que desplaza la presunción patrimonial de los bienes prevista en el artículo 51 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ya que la constancia de la afectación debe entenderse producida conforme los distintos supuestos legalmente previstos, en Andalucía el artículo 5 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre y los artículos 3 y 9 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, en la legislación estatal básica, artículo 81 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la legislación estatal supletoria, el artículo 66 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre.

En este sentido, dicha constancia conforme al legislador andaluz se entiende producida por declaración legal, al decir el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, "son bienes de servicio público local, los de titularidad de las Entidades Locales destinados al cumplimiento de las competencias o fines públicos, que en cada momento, les corresponda, tales como Palacios Provinciales, Casas Consistoriales… y, en general, cualquier otro bien destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos".

Vemos que dicha relación de bienes no se inserta en una categoría cerrada sino "numerus apertus", una lista abierta que permite en casos como el que nos ocupa determinar el carácter demanial del inmueble objeto de cesión.

Visto las citadas normas, se puede decir que el edificio que se pretende disponer a favor del Ayuntamiento de Málaga, goza de naturaleza jurídica demanial afecta a un

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 218 DE 551

servicio público conforme indica el artículo 2.2 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre y el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

3.- FORMAS DE UTILIZACIÓN DEL DEMANIO

Conforme a tal naturaleza, dice el artículo 54.2 del RBELA que "la utilización de los bienes de dominio público destinados a un servicio público se regirá por las normas reguladoras de los servicios públicos de las Entidades Locales y, subsidiariamente, por la Ley 7/1999, y el presente Reglamento".

En este sentido se aplica subsidiariamente las normas citadas puesto que no se pretende disponer de servicio público alguno que implique la explotación inherente de un bien afecto a tal servicio público –conforme las modalidades previstas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955-.

Lo que se pretende es la puesta a disposición en favor del Ayuntamiento Málaga de un inmueble perteneciente a esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, por tanto, se pretende una disposición física de bienes que implica aplicar las reglas previstas en la LBELA 7/99 y el RBELA 18/2006.

Conforme lo anterior, la correcta disposición en uso del bien pretendido, al tratarse como hemos analizado anteriormente de bien demanial, puede producirse mediante la figura jurídica de la mutación demanial externa. Ésta se contempla en el artículo 7 bis de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, al decir que "Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia".

El cesionario de dichos bienes queda encuadrado en la figura planteada al tratarse de otra Entidad Local, como lo es el Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, además de ser sujeto destinatario de la mutación demanial externa, cumple con el criterio de reciprocidad previsto en el artículo 7 bis de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, "será aplicable a las citadas administraciones cuando éstas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia", al tratarse de otra Entidad Local Andaluza y por ende, sujeto igualmente legitimado para realizar la mutación demanial externa que interesa ahora a esta Diputación Provincial.

4.- PROCEDIMIENTO

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 219 DE 551

En cuanto al procedimiento para la materialización de tal mutación demanial externa, hemos de recordar que el legislador andaluz no ha previsto su regulación en el citado artículo 7 bis de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, si bien se limita a establecer en el artículo 7 de la misma ley que la mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien de dominio público y por el procedimiento que reglamentariamente se determine. En este sentido, el artículo 11 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuando aborda las dos modalidades de mutaciones demaniales en él previsto, la objetiva y subjetiva –no la externa-, se limita a establecer que para tales supuestos no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del mismo Reglamento, el cual queda referido al procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

Dicho esto, y ante la ausencia de cobertura legal en Andalucía respecto del procedimiento para acordar una mutación demanial, procede aplicar por derecho supletorio previsto en el artículo 149.3 de la C.E., el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, y el artículo 74 del R.D. 1373/2009 de 28 de agosto, los cuáles precisa para la mutación demanial de bienes inmuebles lo siguiente:

**Acto expreso del órgano competente.*

**Identificación del bien que se cede con expresión de la referencia catastral así como cuantas condiciones, requisitos, plazos se estimen convenientes para el adecuado uso del inmuebles así como las causas de resolución del mismo.*

**Fin al que se destina.*

**Circunstancia de quedar el bien integrado en el dominio público.*

**Identificación de la Administración cesionaria incluyendo las competencias relativas a la administración, defensa y conservación.*

**Documentación identificativa del bien, aportada en el expediente mediante Acta de Entrega de 11 de febrero de 1878.*

**Memoria Justificativa que describa el fin, uso o servicio público que se destinará el edificio, constando en este caso al efecto NI. de la Presidencia de fecha 15/07/2020 –CSV a5fee0906ada63a26bea6c8a1418f7fccc887d21-*

**Recepción del inmueble mediante Acta de Entrega.*

5.- INVENTARIO GENERAL
Inventariado el Inmueble con el Código 10035 del Programa de Gestión Patrimonial GPA, se presenta propuesta de alta por Investigación-Inventario Nº 2020000121 del código 14446 de la clasificación 910101 –bienes y derechos revertibles- en situación contabilizada al no informar la operación patrimonial coste económico alguno –

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 220 DE 551

ingresos/gastos-, en el que se refleja la mutación demanial externa asociada al código del bien afectado 10035, al otorgarse la mutación con fecha de reversión del mismo ejercicio en el que se produce su entrega, por el período desde el 30/07/2020 al 11/08/2020.

No obstante la situación activa de contabilizada que informa GPA, se presenta para su fiscalización en atención al flujograma procedimental P.6.000 parametrizado en el Manual de Gestión Patrimonial para este tipo de altas patrimoniales.

Respecto del segundo período, desde el 07/09/2020 al 14/09/2020, se presenta propuesta de alta por Investigación-Inventario Nº 2020000122 del código 14447 en la misma clasificación y operativa procedimental que la del código 14446.

6.-COMPETENCIA
Respecto de la competencia para acordar tal mutación demanial la tiene el Pleno de esta Corporación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A este respecto y al no exigir mayoría cualificada alguna el precepto de aplicación (7 bis LBELA), entendemos que la legalidad del expediente queda abordada con el presente informe de legalidad en términos del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin exigirse informe preceptivo de la Secretaría General conforme los artículos 3.3 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al exigir éste último mayoría absoluta cuando se trate de la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones Públicas o Instituciones Públicas.

Esta mayoría de la que vendría a exigirse informe preceptivo de la Secretaría General, resulta impuesta para las cesiones gratuitas que impliquen la transmisión de la propiedad, como así se contempla en los siguientes artículos de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas:
-26 LBELA: "Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

a) A otras Administraciones o Entidades Públicas.
b) A Entidades Privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local.

-50 RBELA: "La cesión total o parcialmente gratuita de bienes patrimoniales por las Entidades Locales requerirá, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 221 DE 551

Por ello, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho entendemos que la votación de la propuesta cuya aprobación se somete al Pleno es en régimen de mayoría simple por no exigirlo así el precepto que lo regula –7 bis LBELA -.

7.-RESUMEN DE LO INFORMADO
-El inmueble objeto de cesión forma parte del patrimonio de esta Corporación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 3.1 de carácter básico de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, sobre el Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Su naturaleza jurídica es demanial al estar destinado a la realización de actividades públicas culturales de esta Institución Provincial conforme disponen los artículos 4, 5.1, 66.2 e) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Pública, el artículo 3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 79.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

-Teniendo en cuenta el régimen jurídico demanial de la edificación interesada en la cesión, ésta se realizará mediante la oportuna mutación demanial externa prevista en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, introducido por la disposición final primera apartado segundo de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y conforme lo previsto en el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 77 del Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre.

Dicha mutación se formalizará mediante las correspondientes actas de entrega y recepción suscritas por esta Institución Provincial y por el Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre y por el artículo 77 del R.D. 1373/2009 de 28 de agosto, comprensivas de los períodos solicitados 30/07/2020 al 11/08/2020 y del 07/09/2020 al 14/09/2020.

- Es órgano competente para acordar la mutación demanial externa el Pleno de esta Corporación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Inventariado el Inmueble con el Código 10035 del Programa de Gestión Patrimonial GPA, se presentan propuestas de alta patrimonial Nº 2020000121 y Nº 2020000122 de los códigos 14446 y 14447, por los que se refleja la mutación externa asociada al código del bien afectado 10035, al otorgarse la mutación con fecha de reversión del mismo ejercicio en el que se produce su entrega, por el período desde el 30/07/2020 al 11/08/2020 y desde el 07/09/2020 al 14/09/2020.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 222 DE 551

-Asimismo, la mutación queda condicionada al cumplimiento por el Ayuntamiento de Málaga de las siguientes condiciones:

-Se cede el uso de la Plaza de Toros de Málaga para su utilización por el Ayto. de Málaga para la celebración de diversas actividades musicales con objeto de la reactivación del tejido económico de la ciudad.

-No comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

-Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que pudieran ocasionar a las personas usuarias de la actividad.

-Deberá incorporar el personal y el mantenimiento adecuado del inmueble que lleve a cabo para la organización de las actividades interesadas del Centro.

-La duración de mutación demanial externa será por los siguientes períodos:

-Del 30/07/2020 al 11/08/2020.
-Del 07/09/2020 al 14/09/2020

-La utilización de la Plaza por el Ayto. se realizará en coordinación y supervisión por la Delegación de Cultura de esta Diputación.

-Serán causas de resolución de la presente mutación demanial externa, revirtiendo el inmueble a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

**La utilización del inmueble objeto de mutación por el Excmo. Ayto. de Málaga con finalidad y destino distinto al previsto en las condiciones anteriores citadas, o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.*

**El requerimiento expreso por la Diputación por cualquier motivo de interés público que le afecte.*

A la vista de los FUNDAMENTOS DE DERECHO en los que la funcionaria que suscribe, sin perjuicio de mejor criterio, se basa, tiene a bien informar favorablemente conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el Pleno de esta Corporación, órgano competente conforme el artículo 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerde, previa fiscalización, las siguientes:

CONCLUSIONES

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 223 DE 551

PRIMERO. – Acordar la mutación demanial externa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el uso de la Plaza de Toros, sometiendo la misma al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-El inmueble objeto de cesión es la Plaza de Toros de Málaga, ubicada en Paseo de Réding nº 8 de Málaga, cuyos datos identificativos son:

-Finca Registral nº 1311, del Registro de la Propiedad Nº 2 de Málaga, inscrita al tomo 274, folio 104.

-Referencia Catastral nº 4149101UF7644N0001DA.

-La Plaza objeto de mutación serán destinadas exclusivamente para su uso por el Excmo. Ayto de Málaga, con destino a la realización de diversas actividades musicales con objeto de la reactivación del tejido económico de la ciudad de Málaga.

-No comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

-Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que pudieran ocasionar a las personas usuarias de la actividad.

-Deberá incorporar el personal y el mantenimiento adecuado del inmueble que lleve a cabo para la organización de las actividades interesadas del Centro.

-La duración de mutación demanial externa será por los siguientes períodos:

-Del 30/07/2020 al 11/08/2020, para actividades del 03 al 09 de agosto.
-Del 07/09/2020 al 14/09/2020, para actividades del 10 al 12 de septiembre.

-La utilización de la Plaza por el Ayto. se realizará en coordinación y supervisión por la Delegación de Cultura de esta Diputación.

-Serán causas de resolución de la presente mutación demanial externa, revirtiendo el inmueble a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

**La utilización del inmueble objeto de mutación por el Excmo. Ayto. de Málaga con finalidad y destino distinto al previsto en las condiciones anteriores citadas, o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.*

**El requerimiento expreso por la Diputación por cualquier motivo de interés público que le afecte.*

SEGUNDO.- Actualizar el Inventario General validando las operaciones patrimoniales nº 2020000121 y 2020000122, del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, por las que se ordena el alta de los códigos 14446 y 14447 en la clasificación de bienes y derechos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 224 DE 551

revertibles -910101- reflejando las cesiones del uso por mutación demanial externa de la Plaza de Toros "La Malagueta", en los períodos del 30/07/2020 al 11/08/2020 y del 07/09/2020 al 14/09/2020.

TERCERO.- Hacer entrega del inmueble con la suscripción de las correspondientes Actas de Entrega y Recepción, en las fechas cuya cesión del uso ha sido autorizada.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Presidencia, a la Delegación de Cultura y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV bdaba66913a47085b8ce9a37aa3d436636133f64), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez fiscalizado el expediente, tengo a bien proponer que por el Pleno de la Corporación se acuerde las siguientes disposiciones:

PRIMERO. – Acordar la mutación demanial externa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el uso de la Plaza de Toros, sometiendo la misma al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-El inmueble objeto de cesión es la Plaza de Toros de Málaga, ubicada en Paseo de Réding nº 8 de Málaga, cuyos datos identificativos son:

-Finca Registral nº 1311, del Registro de la Propiedad Nº 2 de Málaga, inscrita al tomo 274, folio 104.

-Referencia Catastral nº 4149101UF7644N0001DA.

-La Plaza objeto de mutación serán destinadas exclusivamente para su uso por el Excmo. Ayto de Málaga, con destino a la realización de diversas actividades musicales con objeto de la reactivación del tejido económico de la ciudad de Málaga.

-No comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

-Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que pudieran ocasionar a las personas usuarias de la actividad.

-Deberá incorporar el personal y el mantenimiento adecuado del inmueble que lleve a cabo para la organización de las actividades interesadas del Centro.

-La duración de mutación demanial externa será por los siguientes períodos:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

-Del 30/07/2020 al 11/08/2020, para actividades del 03 al 09 de agosto.
-Del 07/09/2020 al 14/09/2020, para actividades del 10 al 12 de septiembre.

-La utilización de la Plaza por el Ayto. se realizará en coordinación y supervisión por la Delegación de Cultura de esta Diputación.

-Serán causas de resolución de la presente mutación demanial externa, revirtiendo el inmueble a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

*La utilización del inmueble objeto de mutación por el Excmo. Ayto. de Málaga con finalidad y destino distinto al previsto en las condiciones anteriores citadas, o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.

*El requerimiento expreso por la Diputación por cualquier motivo de interés público que le afecte.

SEGUNDO.- Actualizar el Inventario General validando las operaciones patrimoniales nº 2020000121 y 2020000122, del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, por las que se ordena el alta de los códigos 14446 y 14447 en la clasificación de bienes y derechos revertibles -910101- reflejando las cesiones del uso por mutación demanial externa de la Plaza de Toros "La Malagueta", en los períodos del 30/07/2020 al 11/08/2020 y del 07/09/2020 al 14/09/2020.

TERCERO.- Hacer entrega del inmueble con la suscripción de las correspondientes Actas de Entrega y Recepción, en las fechas cuya cesión del uso ha sido autorizada.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Presidencia, a la Delegación de Cultura y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 225 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 226 DE 551

desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe favorable de la Jefa de Contratación y Patrimonio, e informe de fiscalización favorable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.*- Modificación de la RPT de la Corporación núm. 2/2020.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, de fecha 22 de julio de 2020 (CSV: 71e54f5e87e77cbf500f1e527b146f34b1565f56), sobre modificación de la RPT de la Corporación núm. 2/2020, que copiada textualmente dice:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 227 DE 551

"La Diputación Provincial de Málaga tiene como prioridad la prestación de unos servicios públicos de calidad a los Ayuntamientos y a la Ciudadanía en general, siendo la gestión de los recursos humanos una de las principales herramientas para conseguir dichos objetivos. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el principal instrumento organizativo y de gestión de recursos humanos en las Administraciones, a través del cual se racionaliza y ordena la función pública. El art. 90.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, establece que "*Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública."*. En este sentido, se hace conveniente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y su actualización a los permanentes cambios y necesidades que surgen en las diferentes Áreas de Gobierno, Delegaciones y Unidades Organizativas en las que se estructura la Diputación.

Dentro del ejercicio de la potestad de autoorganización conferida a la Administración, recogida en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla la posibilidad de crear, amortizar, modificar, y/o trasladar puestos de trabajo mediante la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo, si bien ello se encuentra sujeto a la correspondiente justificación, cumpliendo de este modo, con el mandato recogido en el art. 103.1 de la Constitución, que establece: "*La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y el derecho*", debiéndose por tanto detallar los motivos por los que se realizan las actuaciones sobre los puestos de trabajo, tal y como se recoge en la parte expositiva de esta propuesta.

Por su parte el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, determina que *"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."*

Es por ello que se ha confeccionado expediente, relativo a la Modificación núm. 2/2020 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación el cual fue remitido electrónicamente a Secretaría General, en fecha de 24 de junio de 2020 a efectos de la emisión del correspondiente informe previo preceptivo, en virtud de los arts. 2.1a) y 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que exigen la emisión de informe previo por la Secretaría en los supuestos de "…Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal". En fecha 03/07/2020, dicho expediente es devuelto por la Secretaría General, según nota interior con CSV 0af8c396686071a47232a50c6370873fff6f3da1, *"[…]por haberse detectado que el Informe económico firmado electrónicamente por la Coordinadora Económica de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales fechado el 16 de junio de 2020 (CSV 658b95b6826d88583ea3cbcf5fecc5865832467d), es anterior a la Propuesta*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 228 DE 551

relativa a la modificación de la relación de puestos (RPT) de personal de la Corporación núm. 2/2020, firmada electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, fechada el 24 de junio de 2020 (CSV f1c884e24e7878fb05067571ac9e9fcd6c9a8d43) […]". El expediente es enviado de nuevo a la Secretaría General en fecha 10/07/2020, incorporando un nuevo informe de la Jefa de Sección I del Servicio de Administración de Recursos Humanos, de fecha 10/07/2020 con CSV 300420ada35e200b46e5e1a40dd7c506d0e210b7. El 15/07/2020, se recibe el Informe preceptivo emitido por la Secretaria General, con CSV f8aff3e346dad64560bec96d7a5924ebe9c30980, en relación a la Propuesta que presenta el Diputado de modificación de la relación de puestos (RPT) de personal de la Corporación núm. 2/2020, en el que viene a concluir: *"Por cuanto antecede, conforme a las consideraciones jurídicas expuestas, deberá procederse a la modificación de la propuesta, debiendo contemplar la supresión del puesto de "Secretaría-Intervención (Puesto de Colaboración), F00651" en la Unidad de Intervención General, según se detalla en la Nota Interior firmada electrónicamente por el Presidente y el Interventor General, de fecha 16 de abril de 2020 (CSV acd27ec7d05ffbd774b9d650226d1942f7c81d2c), asimismo deberá tenerse en cuenta esta consideración en el Informe Económico y en el Informe de Legalidad",* a raíz de lo cual se procedió por parte de la Jefatura de servicio de Administración de Recursos Humanos a solicitar a la Intervención General información a efectos de la modificación o no de la Propuesta contenida en el expediente, mediante escrito de fecha 20/07/2020, con CSV 756b48a61d4f6617d0bee6160e1262b3b4a33995. En respuesta a la citada solicitud de información, consta en el expediente documento firmado por el Interventor General el 20 de julio de 2020, con CSV 50ac6a5b413d546d9a824a674aefa00a3594dd69, en el que textualmente dice: *"[…] le comunico que en las situaciones actuales y al no haberse podido acceder a las peticiones anteriores, se considera que la Propuesta formulada alcanza a dar respuesta al sentido de las necesidades manifestadas en las comunicaciones anteriores, dado que se pretende contar con un efectivo de colaboración más en la plantilla de Intervención y, en última instancia, ello se consigue como resultado del traslado y futura amortización del puesto actualmente existente en la plantilla del SEPRAM a la vez que se crea uno nuevo acorde a las condiciones solicitadas, que en definitiva servirá de soporte para el ejercicio de la colaboración a desempeñar.*

En consecuencia, se manifiesta la conformidad de esta Intervención General a la Propuesta formulada pese a que como se indica en el Informe de Secretaría, no se ajusta a lo solicitado en origen, ni a primeros del año, ni en el segundo trimestre, pero si a la inicialmente formulada en diciembre del ejercicio anterior que no fue considerada en la modificación de RPT ni plantilla para 2020.

Independientemente de lo anterior, se considera igualmente necesario que, cuando proceda, se incluya en la correspondiente modificación de plantilla y del anexo presupuestario de personal la traslación de la plaza dotada, así como su dotación para el presente 2020, en tanto se materialice se continuará utilizando la inicialmente contemplada para el puesto creado en diciembre en el SEPRAM y que aquí se propone trasladar a Intervención, así como su ya futura sustitución por el nuevo que se ahora se incluye. En consecuencia, dicha creación cuenta con la oportuna dotación presupuestaria para 2020 y así se considerará a efectos de instar su clasificación al Órgano Autonómico competente."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 229 DE 551

A la vista de todo lo cual se ha de concluir que no procede la modificación de la citada Propuesta formulada en fecha 10/07/2020, con CSV 62c9d78f82a5fc12fcf812cc6d15b9cb7af52213 al considerarse, al igual que lo hace el Interventor General, que la misma da cobertura a las necesidades manifestadas en las comunicaciones que dicha Intervención ha venido formulando con anterioridad.

La presente propuesta contiene en el punto 1º, relativo a la relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal Funcionario los siguientes apartados:

1.1.- Se determinan las características y funciones de cinco nuevos puestos de trabajo a incorporar en la RPT del personal funcionario, al objeto de posibilitar su creación en las unidades administrativas en las que se ha planteado la necesidad de contar con personal que se ajuste o adecue a las características de los puestos en cuestión; necesidad que queda acreditada en las notas interiores y/o informes remitidos por las Delegaciones afectadas y que obran en el expediente.

1.2.- Se amortizan dos puestos: de "Puericultor/a (Centro Infantil)" cuya titular venía desempeñando funciones de Auxiliar de Archivo hasta el momento en que causa baja, y de "Técnico/a de Archivo y Biblioteca" cuya titular venía desempeñando funciones de Técnico/a Medio de Archivo igualmente hasta el momento en que causa baja por jubilación; ambos adscritos al Archivo General de la unidad administrativa Secretaría General. La amortización que se propone, tras haber quedado vacantes los citados puestos, permite la creación, en su lugar, de dos nuevos puestos (apartado 1.3 de esta propuesta), uno de Auxiliar de Archivo y Biblioteca y otro de Técnico/a Medio Archivo, cuya denominación y características se corresponden con las necesidades de recursos humanos del Archivo General.

1.3.- Se crean doce puestos de trabajo, con las características y requisitos establecidos en la RPT, en las unidades organizativas que se indican, así mismo, se informa de los antecedentes de los que traen causa:

a) Parque Móvil (1puesto).

   – A propuesta del Diputado Delegado Recursos Humanos y Servicios Generales, se crea un puesto de Operario/a Conductor/a en la unidad administrativa Parque Móvil, dependiente de esta misma Delegación, al objeto de dotarla del citado puesto con las funciones que se le asignan en el punto 1.1 de esta propuesta.

b) Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, SEPRAM. (1 puesto)

   – A tenor de lo que se expone en el punto 1.4.8 de esta propuesta, en que se traslada el puesto de "Secretario/a-Interventor/a Clase 3ª (puesto de colaboración)" a la unidad administrativa Intervención General, se crea un puesto de "Secretaría-Intervención", en sustitución del que se traslada, al

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

objeto de una mayor adecuación y homogeneización en relación a las responsabilidades a las que ha de atender.

c) Intervención General (1 puesto).

- De acuerdo al contenido de la Nota interior, de fecha de 31 de enero de 2020, del Interventor General, se procede a la creación de un puesto de "Secretaría-Intervención (Puesto de colaboración)", que, en lo relativo a las responsabilidades básicas y valoración resulta homogéneo al de "Secretaría-Intervención", en la unidad administrativa de la Intervención General, motivando la necesidad de creación del citado puesto en base a nuevas funciones y/o competencias asumidas por la Intervención General, en cumplimiento del RD 424/2017, de 28 de abril. Igualmente la creación de este puesto se justifica ante la previsión de la próxima amortización del puesto "Secretario/a-Interventor/A Clase 3º (Puesto de Colaboración)", Código F00480-S010-1, que es objeto de traslado desde el SEPRAM a Intervención, recogido en el punto 1.3.8 de la presente propuesta. Amortización que será tramitada una vez sea efectiva la creación del puesto que se propone y haya tenido lugar su preceptiva clasificación, lográndose de este modo la aludida homogeneización de los puestos de Secretaría -Intervención adscritos a la Intervención General.

d) Servicio de Administración de Recursos Humanos. (Seis puestos).

- Un puesto de Secretario/a Auxiliar de Diputado/a Delegado/a, que atiende a la necesidad de contar con personal para desarrollar funciones auxiliares de secretaría, tal y como se detalla en el punto 1.1 de la propuesta, sin que las mismas sean idénticas a las atribuidas al puesto de Secretario/a de Diputado/a Delegado/a, que por otra parte no existe en esta Delegación. La motivación de la libre designación viene justificada por la relación de especial confianza que debe existir entre el Diputado de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales y el profesional que asuma las funciones que se le atribuyen al puesto, entre las que destaca fundamentalmente la gestión de la agenda del Diputado, correspondencia, atención telefónica, etc.

- Tres puestos de Técnico/a Auxiliar Administración y Gestión Recursos Humanos, con los que se atiende la necesidad de contar con personal para desarrollar funciones relativas a la gestión de los procesos de contratación de personal, Seguridad Social, nóminas, Impuesto sobre la renta de las personas físicas y tramitación de expedientes derivados de los procesos referenciados, tal y como se detalla en el punto 1.1 de la propuesta.

- Un puesto de Director/a Procesos Recursos Humanos, con el que se pretende dar respuesta a la necesidad surgida de dirección, coordinación y desarrollo de actuaciones en materia de programas, proyectos y procesos informáticos existentes o pendientes de implantación.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 230 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 231 DE 551

– Un puesto de Director/a Contratación, Nóminas y Acción Social, que dará respuesta a las necesidades surgidas en dichas materias, especialmente en lo que se refiere a la dirección coordinación y desarrollo de actuaciones en las mismas.

e) Archivo General, adscrito a la Secretaría General. (Tres puestos).

a. Un puesto de "Auxiliar de Archivo y Biblioteca", que atiende las funciones que, por modificación del ámbito funcional, venía desempeñando la funcionaria con puesto de "Puericultor/a (Centro Infantil-)" recientemente jubilada.

b. Un puesto "Técnico/a Medio Archivo" que realizará las funciones que venía desempeñando la funcionaria, recientemente jubilada, con puesto de "Técnico/a Medio de Archivo y Biblioteca", si bien de esta forma se adecua la denominación específica del puesto y su cometido, en función del servicio en que se encardina, Archivo General.

c. Un puesto, "Supervisor/a Archivo Administrativo", cuya creación es consecuente con la amortización del puesto de "Supervisor/a Centro Infantil", adscrito al Archivo general, que quedó vacante por jubilación de su titular y amortizado en la modificación de RPT 10/2019.

Las características de los tres nuevos puestos se adecuan más a las necesidades del Archivo General, así como a las funciones que se desempeñan en el mismo.

1.4.- Se procede al traslado de nueve puestos de trabajo, ocho ocupados y uno vacante, junto al personal afectado, en su caso, sin que se produzca variación alguna en las características de los mismos, conforme a las solicitudes formuladas por las distintas delegaciones que a continuación se indican:

1.4.1.- Desde la unidad administrativa "Protección Civil" de la Delegación de Seguridad y Emergencias, se procede al traslado del puesto de trabajo de Programadora junto a su titular, a la unidad administrativa "Formación" de la Delegación de Empleo y Formación, en virtud de:

– Nota interior, relativa al traslado de puesto y funcionaria adscrita al mismo, Mª. Jesús Rosado Gaspar, de fecha 7 de enero de 2020, del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Empleo y Formación, dirigida al Diputado Delegado de Seguridad y Emergencias y Diputado Delegado de Recursos Humanos, solicitando el citado traslado.

De esta forma se garantiza el desarrollo de las actuaciones del Servicio de Formación, que ha visto mermada su plantilla durante el último ejercicio 2019, al producirse una jubilación y dos bajas por enfermedad de larga duración, no ocasionando ningún perjuicio al Servicio de Protección Civil, puesto que en el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

mismo se cuenta con profesionales suficientes para atender el desarrollo de los programas y funciones de su competencia.

1.4.2.- Desde la unidad administrativa "Coordinación" de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, se procede al traslado de un puesto de Agente Administrativo, junto a la titular del mismo, a la unidad administrativa "Administración de Recursos Humanos" perteneciente a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, en virtud de:

- Nota interior, relativa al traslado de puesto y funcionaria adscrita al mismo, Yolanda Rodríguez Puente, de fecha 20 de diciembre de 2019, del Diputado Delegado de Fomento e Infraestructura, dirigida al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, solicitando el citado traslado. En el mismo escrito se informa del perfil profesional de la funcionaria que se traslada, que durante buna parte su vida laboral ha venido desempeñando funciones en materia de recursos humanos, aunque ello haya sido en una empresa pública de la Diputación Provincial, por lo que resulta adecuado que preste sus servicios en la Delegación de RRHH y Servicios Generales, cubriéndose de este modo las necesidades de personal especializado de esta Delegación.

1.4.3.- Desde la unidad de Administración de Recursos Humanos, se procede al traslado de un puesto de Agente Administrativo, junto al funcionario adscrito al mismo, a la unidad administrativa Protección Civil de la Delegación de Seguridad y Emergencias, todo ello en virtud de lo expresado en:

- Nota interior, de fecha 02 de junio de 2020, del Diputado Delegado de Seguridad y Emergencias, dirigida al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, en la que solicita que: *"se realicen las gestiones oportunas a los efectos de que en el Servicio de Protección Civil se incorpore un/a empleado/a de perfil administrativo, preferentemente con conocimientos en materia de recursos humanos, a fin de cubrir las necesidades surgidas en el citado servicio*".

1.4.4.- Desde la unidad administrativa "Centros de Servicios Especializados" de la Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales se procede al traslado de un puesto de Monitora Tiempo Libre, junto con la funcionaria adscrita al mismo, a la unidad administrativa "Educación" de la Delegación de Educación, Juventud y Deportes, tal y como se recoge en las notas interiores que a continuación se detallan:

- Nota Interior de 15 de enero de 2020, de Vicepresidente 1º y Delegado del Área de Desarrollo Económico y Social, dirigida a Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales y Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, firmada por Diputada de la unidad organizativa (cedente) y Diputado de la unidad organizativa (aceptante).

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 232 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 233 DE 551

– Nota Interior de 15 de enero, Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales, dirigida al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, informando que no existe inconveniente para el traslado.

1.4.5.- Desde la unidad administrativa "Deportes" de la Delegación de Educación, Juventud y Deportes se procede al traslado de un puesto de Monitora Juventud, junto con la funcionaria adscrita al mismo, a la unidad administrativa "Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía" perteneciente a la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, en virtud de:

– Nota Interior de fecha 15 de enero, del Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, dirigida al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales solicitando el traslado del puesto y persona funcionaria adscrita al mismo.

1.4.6.- Desde la unidad administrativa Administración de Recursos Humanos de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales se procede al traslado de un puesto de Agente Administrativo, junto al funcionario adscrito al mismo, a la unidad administrativa Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía de la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.

El presente traslado, junto con el indicado en el punto anterior, responden ambos a la necesidad de dotar personal suficiente y adecuado para atender las funciones y proyectos del Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, que ha visto reducida su plantilla con la creación del Servicio de Familias, que se ha dotado en gran parte con personal proveniente del primero.

1.4.7.- Desde la unidad administrativa Promoción del Territorio de la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático se procede al traslado del puesto de "Secretario/a de Diputado/a Delegado/a", actualmente vacante, a la unidad administrativa Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía de la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, todo ello en virtud de que el citado puesto por un lado, no ha sido cubierto tras la celebración de la oportuna convocatoria y por otro lado, es necesario contar con el mismo en la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.

1.4.8.- Desde la unidad administrativa Servicio Provincial de Asistencia al Municipio, se procede al traslado de un puesto Secretario/a Interventor/a Clase 3ª (Puesto de Colaboración), junto al funcionario adscrito al mismo, a la unidad administrativa Intervención General, todo ello en virtud de:

– Nota interior del Interventor General de fecha 14/04/2020, y del Presidente de esta Diputación, en la que expone la necesidad de contar con un puesto de colaboración, lo que motiva en los siguientes términos *"…la asunción de las nuevas funciones y/o competencias que han sido asumidas por esta Intervención General, en cumplimiento de las obligaciones respecto de lo dictado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 234 DE 551

control interno en las entidades del Sector Público Local, por lo que se precisa del traslado del puesto de trabajo, actualmente adscrito en el SEPRAM, de Secretario/a-Interventor/a, Clase 3ª (Puesto de Colaboración), Código F-00480-S010, creado por Acuerdo de Pleno de 27-12- 2019, Punto 2, a la Intervención General, con las modificaciones que por parte de ese Servicio de Recursos Humanos se consideren oportunas".

1.4.9.- Desde la unidad administrativa "Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía" de la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional se procede al traslado de un puesto de Limpiador/a, junto con la funcionaria adscrita al mismo, a la unidad administrativa "Servicios Sociales Comunitarios" de la Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales, tal y como se recoge en las notas interiores que a continuación se detallan:

- Nota Interior de 25 de febrero de 2020, de la Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, dirigida al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, solicitando, por necesidades del servicio, el traslado de Dª Carmen Góngora Jurado, actualmente adscrita a la unidad administrativa Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, de la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, a su Delegación (Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales).

- Nota Interior de 06 de marzo, del Diputado Delegad de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, dirigida al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, poniendo a disposición, de la Delegación de Recursos y Servicios Generales, a la funcionaria Dª Carmen Góngora Jurado, a los efectos de posibilitar el traslado de la citada funcionaria.

Con estas actuaciones se dota a diversas Unidades Organizativas de puestos de trabajo, atendiendo a sus necesidades de recursos humanos, sin que se deba acudir a la creación de otros nuevos, todo ello en aras de una eficiente política de planificación y optimización de los recursos humanos.

1.5.- Se procede a la modificación parcial de las características de dos puestos de trabajo de la RPT.

En este sentido señalar que con la modificación se pretende atender, por una lado, a la homogenización de los puestos de Jefatura de Servicio, dado que conforme a la RPT en vigor, publicada en el BOP de 31/12/2019, existen 37 puestos de Jefaturas de Servicio, de los cuales 13 se encuentran abiertos a los subgrupos A1/A2 y 24 al subgrupo A1, siguiendo con esta modificación la tendencia de que los puestos de Jefaturas de Servicio estén adscritos al subgrupo A1, quedando por tanto una vez aplicada la modificación propuesta, 26 puestos como A1 y 11 puestos abiertos a los subgrupos A1/A2; por otro lado, a lo dispuesto en el art. 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que señala que la clasificación en cada subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 235 DE 551

las pruebas de acceso; y finalmente, se pretende adecuar el nivel de los puestos a las funciones a desarrollar en cada Unidad Administrativa, determinadas por Decreto núm. 2278/2019, de "Determinación de funciones, contenido y adscripción de las Unidades Administrativas (U.A.) y Unidades Orgánicas (U.O.) a las distintas Delegaciones", ordenado por la Presidencia de la Diputación de fecha 16 de agosto de 2019.

2.- En este punto se procede a la subsanación del error material acaecido en el Edicto núm. 938/2020, publicado el 10 de febrero de 2020, que en su punto primero, hace mención a la Modificación de la relación de puestos de personal de la Corporación núm. 1/2020, indicando como fecha de publicación de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincial núm. 248 el "31 de diciembre 2020", cuando en realidad debería decir "31 de diciembre 2019".

Por todo ello es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 b) y c) y 72 y ss. y 81.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 4, 33, 90 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases del Régimen Local; arts. 126.4 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; art. 61 del Real Decreto Legislativo 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; art. 172 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts. 35, 45 y 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno; art. 10.1.g de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía; art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y acuerdos de sesiones de Mesa General de Negociación de fecha 21 de febrero de 2020 y 4 de junio de 2020, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa con CSV 300420ada35e200b46e5e1a40dd7c506d0e210b7, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, el Diputado que suscribe, propone al Pleno Corporativo, para su aprobación si procede:

1.- En la relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal Funcionario:

1.1.- Amortizar los siguientes puestos de trabajo:

Denominación Puesto Trabajo	Código Puesto	U.O.	Cód. Esp.	Subgrupo Puesto	C.D.	Puntos	Escala Puesto	UNIDAD ORGANIZATIVA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Denominación Puesto Trabajo	Código Puesto	U.O.	Cód. Esp.	Subgrupo Puesto	C.D.	Puntos	Escala Puesto	UNIDAD ORGANIZATIVA
PUERICULTOR/A (CENTRO INFANTIL)	F00204	S006	1	C2	18	2100	E.A.E.	Secretaría General (Archivo General)
TÉCNICO/A ARCHIVO Y BIBLIOTECA	F00152	S006	1	A2	22	2650	E.A.E.	Secretaría General (Archivo General)

1.2.- Crear los siguientes puestos de trabajo, con las características y requisitos establecidos en la RPT de personal funcionario, en las unidades organizativas que se indican:

Denominación Puesto Trabajo	CÓD. PTO.	U.O.	Nº ESP.	SG.	C.D.	VPPT	ESCALA	SUBESCALA	CONCURSO	REQUISITO // PLAZA/TITULACIÓN	UNIDAD ORGANIZATIVA
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	F00650	S013	1	E	14	1625	E.A.E.	SE	CONC	Carnet de conducir	Parque Móvil
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	F00302	S010	9	A1,A2	26	4225	F.H.N.	SI	CONC		Servicio Provincial de Asistencial al Municipio (SEPRAM)
SECRETARÍA - INTERVENCIÓN (PUESTO DE COLABORACIÓN)	F00651	S017	1	A1,A2	26	4225	F.H.N.	SI	CONC		Intervención General
SECRETARIO/A AUXILIAR DE DIPUTADO/A DELEGADO/A	F00649	S134	1	C2,E	14	2075	E.A.G. -- E.A.E.	AU, SE -- SE, SE	L/D		Administración de Recursos Humanos
TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS	F00652	S134	1	C1	21	2300	E.A.G. -- E.A.E.	AD -- TA	CONC	Formación y/o experiencia en contratación, Seguridad Social y nóminas	Administración de Recursos Humanos
TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS	F00652	S134	2	C1	21	2300	E.A.G. -- E.A.E.	AD -- TA	CONC	Formación y/o experiencia en contratación, Seguridad Social y nóminas	Administración de Recursos Humanos
TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS	F00652	S134	3	C1	21	2300	E.A.G. -- E.A.E.	AD -- TA	CONC	Formación y/o experiencia en contratación, Seguridad Social y nóminas	Administración de Recursos Humanos
DIRECTOR/A PROCESOS RECURSOS HUMANOS	F00653	S134	1	A2,C1	22	4150	E.A.E.	TM,TA	L/D	--	Administración Recursos Humanos
DIRECTOR/A CONTRATACIÓN, NÓMINAS Y ACCIÓN SOCIAL	F00654	S134	1	A2,C1	22	4150	E.A.G. – E.A.E.	GE,AD -- TM,TA	L/D	--	Administración Recursos Humanos
AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	F00218	S006	2	C2	18	2000	E.A.G. -- E.A.E.	AU -- TA	CONC	--	Secretaría General (Archivo General)
TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO	F00627	S006	4	A2	22	2650	E.A.E.	TM	CONC	--	Secretaría General (Archivo General)

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 236 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Denominación Puesto Trabajo	CÓD. PTO.	U.O.	Nº ESP.	SG.	C.D.	VPPT	ESCALA	SUBESCALA	CONCURSO	REQUISITO // PLAZA/TITULACIÓN	UNIDAD ORGANIZATIVA
SUPERVISOR/A ARCHIVO ADMINISTRATIVO	F00413	S006	1	C1, C2	18	2275	E.A.G. -- E.A.E.	AD,AU -- TA,SE	CONC	--	Secretaría General (Archivo General)

1.3- Determinar las características y funciones de los nuevos puestos de trabajo a incorporar en la RPT del personal funcionario, conforme al siguiente detalle:

1.3.1.- SECRETARIO/A AUXILIAR DE DIPUTADO/A DELEGADO/A - (Código puesto: F00649)

Características:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUBGRUPO	VPPT	C. DEST.
Secretario/a Auxiliar de Diputado/a Delegado/a	F00649	C2, E	2075	14
ESCALA	SUBESCALA	S. PROVISIÓN	REQUISITO	
E.A.G. – E.A.E.	AU,SE – SE,SE	Libre Designación	---	

Funciones:

- En relación con las tareas y actividades del/la Diputado/a Delegado/a:
  - ✓ Agenda.
  - ✓ Despacho correspondencia.
  - ✓ Atención telefónica.
  - ✓ Atención de visitas.
  - ✓ Archivo y registro de documentos.
  - ✓ Ofimática.
- Actuaciones auxiliares en relación al soporte administrativo de la Delegación.
- Asumir y desarrollar todas aquellas otras responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que están relacionadas con el puesto de trabajo

1.3.2.- OPERARIO/A CONDUCTOR/A - (Código puesto: F00650)

Características:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUBGRUPO	VPPT	C. DEST.
Operario/a Conductor/a	F00650	E	1625	14
ESCALA	SUBESCALA	S. PROVISIÓN	REQUISITO	
E.A.E.	SE	Concurso	Carnet de conducir	

Funciones:

- Recepción y traslado de vehículos.
- Desplazamiento de vehículos a talleres.
- Repostaje de carburante, cuando se requiera, recabando justificante de combustible.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 237 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 238 DE 551

- Bajo la dirección de personal cualificado, reparaciones o actuaciones de mantenimiento de cualquier índole que no requieran arte o habilidad especial.
- Asumir y desarrollar todas aquellas otras responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que están relacionadas con el puesto de trabajo

1.3.3.- TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN RECURSOS HUMANOS - (Código puesto: F00652)

Características:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUBGRUPO	VPPT	C. DEST.
Técnico/a Auxiliar Administración y Gestión Recursos Humanos	F00652	C1	2300	21
ESCALA	SUBESCALA	S. PROVISIÓN	REQUISITO	
E.A.G. – E.A.E.	AD – TA	Concurso	Formación y/o experiencia en contratación, Seguridad Social y nóminas	

Funciones:

- Asumir y desarrollar actuaciones relativas a la gestión de los procesos de:
  a. Contratación de personal.
  b. Seguridad Social
  c. Nóminas.
  d. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Tramitación de expedientes derivados de los procesos anteriormente descritos
- Asumir y desarrollar cualesquiera otras responsabilidades y funciones no descritas anteriormente que, estando relacionadas con el puesto de trabajo, les sean requeridas por la Jefatura del Servicio.

1.3.4.- DIRECTOR/A PROCESOS RECURSOS HUMANOS - (Código: F00653)

Características:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUBGRUPO	VPPT	C. DEST.
Director/a Procesos Recursos Humanos	F00653	A2,C1	4150	22
ESCALA	SUBESCALA	S. PROVISIÓN	REQUISITO	
E.A.E.	TM, TA	L/D	--	

Funciones:

- Dirigir, coordinar y desarrollar actuaciones en materia de programas, proyectos y procesos informáticos en su unidad administrativa.
- Proporcionar la información necesaria, en relación con las actividades propias de su ámbito de responsabilidad, a demanda de la Jefatura de Servicio.
- Garantizar que el personal de su unidad administrativa obtiene el apoyo y asesoramiento técnico necesario para optimizar el uso de los recursos informáticos disponibles.
- Coordinar el equipo de profesionales, que en materia de procesos informáticos, integran su unidad administrativa.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 239 DE 551

- Supervisar y controlar los resultados de las actividades propias del ámbito de su competencia y responsabilidad.
- Garantizar que la organización, planificación e implementación ejecución de los procesos, del ámbito de su competencia y responsabilidad, se lleven a cabo con la máxima economía, eficacia y celeridad.
- Implementar los planes de trabajo para la consecución de los objetivos y funciones que les son propias en su unidad administrativa.
- Evaluar el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo en materia de procesos informáticos dentro de su unidad administrativa.
- Definir, elaborar e introducir cuantas propuestas de mejoras sean posible en relación con las materias y mapa de procesos informáticos propios del ámbito de su competencia y responsabilidad en su unidad administrativa.
- Aportar a la memoria anual de su unidad administrativa toda la información necesaria, referida al ámbito de su competencia y responsabilidad, en relación con los objetivos logrados y cuantas incidencias hayan acontecido en dicho período.
- Asumir y desarrollar cualesquiera otras responsabilidades y funciones no descritas anteriormente que, estando relacionadas con el puesto de trabajo, les sean requeridas por la Jefatura del Servicio.

1.3.5.- DIRECTOR/A CONTRATACIÓN, NÓMINAS Y ACCIÓN SOCIAL - (Código: F00654)

Características:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUBGRUPO	VPPT	C. DEST.
Director/a Contratación, Nóminas y Acción Social	F00654	A2,C1	4150	22
ESCALA	SUBESCALA	S. PROVISIÓN	REQUISITO	
E.A.G. -- E.A.E.	GE, AD -- TM, TA	L/D	--	

Funciones:

- Dirigir, coordinar y desarrollar actuaciones en materia de contratación de personal, nóminas, seguridad social y acción social en su unidad administrativa, conforme a los criterios establecidos por la Jefatura de Servicio.
- Proporcionar la información necesaria, en relación con las materias de su ámbito de responsabilidad, a demanda de la Jefatura de Servicio.
- Garantizar que el personal a su cargo obtiene el apoyo y asesoramiento técnico necesario para el correcto desarrollo de las tareas que se les encomienda; así mismo, que disponen de los recursos materiales para ello.
- Coordinar y supervisa las actuaciones del personal administrativo asignado a contratación, nóminas, seguridad social y acción social dentro de su unidad administrativa.
- Garantizar que la organización, planificación, implementación y ejecución de las actuaciones, del ámbito de su competencia y responsabilidad, se lleven a cabo con la máxima economía, eficacia y celeridad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 240 DE 551

- Implementar planes de trabajo para la consecución de los objetivos y funciones propias de su unidad administrativa, en aquellas materias que son de su ámbito competencial.
- Evaluar el desarrollo de las actuaciones propias de su ámbito competencial.
- Elaborar y definir propuestas de mejora en relación con las materias propias del ámbito de su competencia y responsabilidad.
- Aportar a la memoria anual de su unidad administrativa toda la información necesaria, referida al ámbito de su competencia y responsabilidad, en relación con los objetivos logrados y cuantas incidencias hayan acontecido en dicho período
- Asumir y desarrollar cualesquiera otras responsabilidades y funciones no descritas anteriormente que, estando relacionadas con el puesto de trabajo, les sean requeridas por la Jefatura del Servicio.

1.4.- Proceder al traslado de los puestos de trabajo que se señalan, junto al personal afectado, en su caso, sin que se produzca variación alguna en las características de los mismos, según se indica a continuación:

Unidad Organizativa (origen)	Denominación Puesto de Trabajo	Código Puesto	U.O. (origen)	Nº Esp (origen)	Unidad Organizativa (destino)	Código Puesto	U.O. (destino)	Nº Esp (destino)	OCUPADO
Protección Civil	PROGRAMADOR/A	F00184	S188	1	Formación	F00184	S191	1	S
Coordinación	AGENTE ADMINISTRATIVO/A	F00205	S044	22	Administración Recursos Humanos	F00205	S134	32	S
Centros Asistenciales Especializados	MONITOR/A TIEMPO LIBRE	F00195	S189	1	Educación	F00195	S173	1	S
Deportes	MONITOR/A JUVENTUD	F00213	S133	1	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	F00213	S170	1	S
Administración de Recursos Humanos	AGENTE ADMINISTRATIVO/A	F00205	S134	19	Protección Civil	F00205	S188	4	S
Administración de Recursos Humanos	AGENTE ADMINISTRATIVO/A	F00205	S134	18	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	F00205	S170	11	S
Promoción del Territorio	SECRETARIO/A DIPUTADO/A DELEGADO/A	F00608	S193	1	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	F00608	S170	1	N
Servicio Provincial de Asistencia al Municipio	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A CLASE 3ª (PUESTO DE COLABORACIÓN)	F00480	S010	1	Intervención General	F00480	S017	1	S
Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	LIMPIADOR/A	F00252	S170	1	Servicios Sociales Comunitarios	F00252	S024	1	S

1.5.- Proceder a la modificación parcial de las características de los siguientes puestos de trabajo, al objeto de homogeneizar puestos de los existentes en la RPT. En el cuadro que se detalla a continuación se recogen los puestos con sus características actuales y con las nuevas características y/o requisitos que se proponen, manteniendo invariables las demás características y requisitos de acceso al puesto:

	Denominación Puesto Trabajo	Código Puesto	Unidad O.(Puesto)	Núm. Espec	Subg. Puesto	C.D./C.P.	VPPT	Escala Puesto	Subescala Puesto	Forma Provisión	Requisito	Cualificación
ACTUAL	JEFE/A SERVICIO OFICINA DEL ALCALDE/SA	F00563	S158	1	A1,A2	26	4900	E.A.G. -- E.A.E.	TE, GE -- TS, TM	L/D	Disponibilidad	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Denominación Puesto Trabajo		Código Puesto	Unidad O.(Puesto)	Núm. Espec	Subg. Puesto	C.D./C.P.	VPPT	Escala Puesto	Subescala Puesto	Forma Provisión	Requisito	Cualificación
NUEVA	JEFE/A SERVICIO OFICINA DEL ALCALDE/SA	F00563	S158	1	A1	28	4900	E.A.G. -- E.A.E.	TE -- TS	L/D	Disponibilidad	
ACTUAL	JEFE/A SERVICIO FORMACIÓN CONTINUA	F00634	S191	1	A1,A2	26	4800	E.A.G. -- E.A.E.	TE, GE -- TS, TM	L/D	Disponibilidad	
NUEVA	JEFE/A SERVICIO FORMACIÓN CONTINUA	F00634	S191	1	A1	28	4900	E.A.G. -- E.A.E.	TE -- TS	L/D	Disponibilidad	

2.- Subsanación de error material.-

Por acuerdo de Pleno extraordinario y urgente de 7 de febrero de 2020, al punto 5 de su orden del día, se procedió a aprobar la "Modificación de la relación de puestos de personal (RPT) de la Corporación número 1/2020", cuya parte dispositiva, punto 1, se trascribe a continuación:

"*1.- Determinar la libre designación como el sistema de provisión de todos los puestos de trabajo que integran la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Directivo de la Diputación Provincial de Málaga vigente para el ejercicio 2020, aprobada mediante Acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2019 y publicada en el BOP de la provincia núm. 248 de 31 de diciembre 2020, todo ello en virtud de cuanto se ha expuesto con anterioridad.[….]*

Habiéndose apreciado un error material en cuanto a la fecha de publicación del citado acuerdo en el BOP de la provincia, en el sentido de que se dice *"[…] 31 de diciembre 2020",* cuando debía decir *"[…] 31 de diciembre 2019",* y en virtud de lo dispuesto en el artículo *109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,* se propone la corrección del error material detectado, debiendo decir, por tanto:

"*1.- Determinar la libre designación como el sistema de provisión de todos los puestos de trabajo que integran la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Directivo de la Diputación Provincial de Málaga vigente para el ejercicio 2020, aprobada mediante Acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2019 y publicada en el BOP de la provincia núm. 248 de 31 de diciembre 2019, todo ello en virtud de cuanto se ha expuesto con anterioridad.*
[….]

3.- Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

4.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás interesados.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 241 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 242 DE 551

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe del Servicio de Administración de Recursos Humanos (CSV: 300420ada35e200b46e5e1a40dd7c506d0e210b7) Informe de la Secretaría General (CSV: f8aff3e346dad64560bec96d7a5924ebe9c30980),e informe de Intervención (CSV: 8383035768c12ed1442015882416dea8979a8fe8)

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Alguna intervención? Sí, Sra. Alba.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Gracias, Presidente, buenos días a todos y a todas, saludar también a los Alcaldes y personal que nos acompañan en el día de hoy. Anoche a las…, sobre las nueve y media de la noche, recibimos esta modificación de la RPT y es evidente que la única intención del Diputado, pensamos que es la de mejorar su récord, ese récord negativo que ya obtuvo el año pasado tras la aprobación de distintas modificaciones de la RPT dándonos 14 horas de antelación para el estudio de las mismas, esta vez lo ha mejorado y nos ha dado 12 horas de antelación para estudiar todas y cada una de estas modificaciones. A todas luces, mi intervención del año pasado, donde le llamaba la atención sobre lo importantes que son

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 243 DE 551

las formas, pues les sirvió de bien poco, porque a ustedes, por lo que veo, las formas les importa poco. Está claro que las formas no las guardan nunca, ni tan siquiera cuando preparan estos Plenos extraordinarios para que el bien pagado de esta Diputación pueda seguir siéndolo. Se lo dije el año pasado y se lo repito este año: no es de recibo, ni de ética, ni estéticamente aceptable que esta Diputada que les habla haya dispuesto de estas modificaciones apenas unas horas antes de este Pleno. Ya sabemos que les importa todo poco, excepto, obviamente, su sillón, pero no se equivoquen, esas actitudes, pues les pasará…, les acabará pasando factura porque no se puede gobernar con desprecio absoluto a la Ley y eso es lo que están haciendo. Entrando a mencionar el Informe de la Secretaria que se adjunta en esta modificación de la RPT, voy a señalar algunas cuestiones desde nuestro punto de vista importantes, como el desastre en el montaje de ese Expediente, que tienen que volver a reiniciar. Proponen la creación de puestos, considerando además la Secretaría de esta institución que no procede, e incluso se solicitó se quedara sin efecto la creación de estos puestos. En el Expediente no consta ningún Informe que haga referencia ni a la necesidad, ni a la creación, ni a las características y funciones de los citados puestos. Está claro que cualquier modificación de la RPT, tal y como se recoge en el Informe, se enmarca dentro de la Ley; ahora bien, como indica el mismo, el ejercicio de dicha potestad no justifica por sí mismo que cualquier modificación que se proponga sea adecuada, debiendo justificarse suficientemente cada modificación que se produzca, cosa que no se encuentra en este expediente. Por otro lado, se crean puestos cuyo sistema de provisión va a ser el de libre designación sin proceder a la justificación correspondiente para ellos, o la creación de determinados puestos que, desde nuestro punto de vista, resultan innecesarios, con una valoración, además, fuera de lugar para como están muchos trabajadores y trabajadoras de esta casa. Las formas, como les decía al principio de mi intervención, lo son todo en política, y las de su Gobierno, Sr. Salado, dejan mucho que desear y les hace quedar en evidencia. Su Diputado ha vuelto a demostrar que carece de talante alguno para darnos con antelación la información. Y termino haciéndoles un ruego: pónganse a trabajar en solucionar las interinidades en todas las plazas vacantes que hay en la oferta de empleo público, para darle estabilidad a muchas personas contratadas con contratos miserables. Ojalá estos trabajadores y estas trabajadoras tengan un tercio del trato que ha tenido el Sr. Cassá en esta institución.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Sí, Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí, es que, efectivamente, no nos ha dado tiempo de pedir la palabra porque por la mañana vimos unos asuntos urgentes que entendíamos que, bueno, que eran los asuntos urgentes que venían a Pleno, nadie nos informó de que iban a venir ningún asunto urgente y esta mañana hemos visto que a las siete de la tarde, pues se nos remitió otra cascada de asuntos urgentes que, obviamente, pues no hemos podido ver, porque los hemos visto esta mañana de forma sorpresiva, sin que nadie nos hubiese avisado siquiera de que se presentaban esos asuntos urgentes, ni el Diputado responsable del Área, ni el portavoz del Equipo de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 244 DE 551

Gobierno o el portavoz del Partido Popular tuvieron esa deferencia ayer. Unos asuntos urgentes que son 10 asuntos urgentes que el Partido, Popular y Ciudadanos registran en este Pleno, en un Pleno en el que hemos visto los asuntos ordinarios que venían que perfectamente…, no sabemos muy bien por qué tienen que traer todas estas cosas por urgencia, si es que a lo largo del mes no les ha dado tiempo. Por lo poco que hemos podido informarnos de la modificación de la RPT, sabemos que ayer hubo Mesa General y que esta propuesta de RPT que hoy ustedes traen aquí fue rechazada en Mesa General y, por lo tanto, no entendemos que sin que haya esa unidad en la Mesa General, pues esta RPT la traigan hoy ustedes en urgencia, sin avisar absolutamente nada de que esto se estaba trabajando y, por lo tanto, sin poder entrar a analizar con más detalle, porque como les decimos, nos hemos encontrado con estos asuntos urgentes de forma sorpresiva esta mañana, que les pedimos que tengan un poco de consideración, ya no por los Diputados y las Diputadas que estamos en la oposición, sino que tengan un poco de consideración con lo que es la democracia en sí misma y con eso que intentan conseguir, no sé muy bien qué métodos están utilizando, que es el consenso y el diálogo, porque desde luego, de esta forma, lejos queda un posible diálogo y lejos queda un posible consenso de absolutamente nada, porque con esta forma de operar, difícil lo están poniendo. Por lo tanto, como decimos, sin haber podido, sin haber tenido tiempo de valorar y analizar en profundidad estos asuntos urgentes que nos traen, nuestro voto, en este caso, en la RPT, será en contra porque, como decimos, ayer fue rechazada en Junta General.

D. Juan de Dios Villena Olea, Diputado del Grupo Popular:

Muchas gracias, Presidente. En cualquier caso, le tengo que decir, Sra. Sánchez, que no Rodríguez, Sra. Sánchez, Sra. Sánchez, me estoy dirigiendo a usted. Le tengo que decir que ayer no se aprobó, como usted dice, o se rechazó la RPT en la Mesa General, en la anterior fue rechazada parcialmente, pero en la de ayer se aprobó, le han informado mal. Y con respecto a la Sra. Alba, el tener que hacer…, celebrar la RPT…, la Mesa General ayer porque se suspendió la semana pasada, no tengo que darle…, porque es un tema personal, no le tengo que dar explicaciones, yo en ese sentido, también le pido un poco de susceptibilidad, porque a lo mejor no la han informado. En cuanto a la Mesa General, Sra. Alba, hagamos lo que hagamos para agilizar, sobre todos los trámites, para que esta casa funcione, usted al diálogo siempre viene con difamaciones y al consenso con la confrontación, y pierde usted la oportunidad de abanderar lo que es la inteligencia acogiendo a esos insultos. Hagamos lo que hagamos, usted está siempre con el: "diga lo que…, u opine, que yo diré lo contrario". En cualquier caso, está consensuado y está pasado todo por Mesa General y, además, con las Áreas correspondientes y la maquinaria de esta institución, que son los Jefes de Servicio y otros, como ustedes conocen. Y a medida de las peticiones, así ha trabajado esta Área. Cabe la dicotomía de que puede ser libre designación o no los Jefes de Servicio, pero ha sido exclusivamente a petición de cada Área porque se necesita para el funcionamiento esta casa, como ustedes saben. Muchas gracias, Presidente.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 245 DE 551

¿Más intervenciones? Sra. Alba.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Simplemente (Sr. Presidente, gracias), será "sensibilidad", no "susceptibilidad", Esa sensibilidad que a usted le falta, pues con los trabajadores de esta casa y con los Diputados y Diputadas que nos sentamos, que estamos sentados en esta bancada y, sobre todo, esa falta de respeto porque si hay…, si tiene usted cualquier tema personal, lo más lógico es que por lo menos, como ha dicho la compañera de Adelante nos avise que va a venir esta modificación al Pleno y que viene con urgencia, como siempre, que no es la primera vez, y que no vamos a tener tiempo de estudiarla, pero por lo menos que sepamos que va a venir al Pleno en el día de hoy gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sí, Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sr. Villena, me alegra que ya se haya aprendido mi apellido. Y no necesito mirarle para prestarle atención cuando usted me habla, no necesito que me haga esa apelación tan directa a que usted me está hablando, porque tengo dos oídos y le estaba escuchando perfectamente. Y nada más, repetirnos en la intervención, si traen asuntos por urgencia, al menos tengan la deferencia de avisarnos para que, aunque sea a las siete, las ocho, a las nueve o las diez de la noche, podamos echarle, aunque sea un somero vistazo para saber de qué podemos hablar, de qué vamos a votar y qué cuestiones, aunque sea por encima, aunque sea por encima, un mínimo, un mínimo de deferencia les estamos pidiendo.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.*- Modificación de la Plantilla de la Corporación núm. 1/2020.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 246 DE 551

Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, de fecha 24 de junio de 2020 (CSV: ec191d959dd3e21004bab5c249c670e975810fd1), sobre modificación de la Plantilla de la Corporación núm. 1/2020, que copiada textualmente dice:

"La Diputación Provincial de Málaga tiene como prioridad la prestación de unos servicios públicos de calidad a los Ayuntamientos y a la Ciudadanía en general, siendo la gestión de los recursos humanos una de las principales herramientas para conseguir dichos objetivos, en este sentido, el art. 90 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, establece que "*las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía"*. Así pues, se hace conveniente la modificación de la Plantilla de Personal y su actualización para adaptarla a los permanentes cambios y necesidades que surgen en las diferentes Áreas de Gobierno, Delegaciones y Unidades Organizativas en las que se estructura la Diputación, estando ligado el éxito de la citada gestión a la capacidad de adecuación de dichos instrumentos a esa realidad.

En este sentido, la plantilla puede definirse como el conjunto de plazas creadas por la Corporación Local agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas y Clases, en cuanto al personal funcionario y grupos de clasificación en lo que respecta al personal laboral, resultando un documento de carácter económico, al contemplar las dotaciones presupuestarias para el ejercicio correspondiente

Concretamente, en el ámbito de la Administración Local, el art. 90 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece: *"1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Conforme al art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el procedimiento a seguir para las modificaciones de la plantilla durante la vigencia del presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Asimismo, las modificaciones de la plantilla de personal, requieren de la correspondiente motivación, que constituye un requisito imprescindible en todo acto o disposición administrativa, toda vez que a través de ella se exteriorizan las razones que sirven de justificación o fundamento a la concreta solución jurídica adoptada por la Administración, adquiriendo especial importancia en los supuestos en que los entes

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 247 DE 551

públicos ejercitan potestades discrecionales o de autoorganización, pues ello permite controlar la legalidad de la decisión adoptada.

La motivación es en definitiva un elemento determinante para apreciar las razones de oportunidad o de legalidad que han servido para adoptar por parte de la Administración la resolución correspondiente. Más concretamente, el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que deberán ser motivados con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos, entre otros que enumera, "[…] *i) Los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, así como los que deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria expresa.".*

En este sentido, la presente Propuesta da cuenta en el punto 1, relativo a la Plantilla del personal funcionario, de:

1.1.- Amortización de dos plazas, una de "Oficial/a Puericultor/a" y otra de "Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca", tras haber quedado vacantes por jubilación de sus titulares, las cuales venían desempeñando funciones de Auxiliar de Archivo y Técnico/a Medio Archivo, respectivamente, en el Archivo General, integrado en la unidad administrativa Secretaría General. No obstante, sigue existiendo la necesidad de seguir prestando los mismos servicios, por lo que en el punto 1.3 se propone la creación, en su lugar, de dos nuevas plazas, una de Auxiliar de Archivo y otra de Técnico/a Medio Archivo, cuya denominación y características se corresponden con las necesidades de recursos humanos del Archivo General.

1.2.- Creación de tres nuevas plazas, con las características que se detallan, de Técnico/a Auxiliar Administración y Gestión Recursos Humanos, en consonancia con la creación de tres nuevos puestos con idéntica denominación, a que se hace referencia en la Modificación de RPT 2/2020, para atender las necesidades de personal surgida en el Servicio de Administración de Recursos Humanos.

1.3.- Incremento de tres plazas, en la dotación de las ya existentes, una de Auxiliar de Archivo y otra de Técnico/a Medio Archivo, en consonancia con la creación de dos nuevos puestos uno de Auxiliar de Archivo y Biblioteca y otro de Técnico/a Medio Archivo para atender las necesidades de personal surgida en el Archivo General, actualmente integrado en la Secretaría General; así mismo, una plaza de Secretaría-Intervención para atender la solicitud efectuada por la Intervención General, como consecuencia de las nuevas funciones y/o competencias asumidas por la misma, en cumplimiento del RD 424/2017, de 28 de abril, lo cual es consecuente con la creación del puesto de trabajo, que en los mismos términos, solicita el Interventor General en Nota interior, de fecha de 31 de enero de 2020, a que se hace referencia en Modificación de RPT 2/2020.

1.4.- En la Plantilla del personal funcionario se modifica la adscripción orgánica de siete plazas, como consecuencia del traslado de los siete puestos a los cuales están vinculadas, de lo que se da cuenta en la modificación núm. 2/2020 de la RPT, conforme al siguiente detalle:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Unidad Organizativa (origen)	Denominación Puesto de Trabajo	Código Puesto	U.O. (origen)	Nº Esp (origen)	Unidad Organizativa (destino)	Código Puesto	U.O. (destino)	Nº Esp (destino)	OCUPADO
Protección Civil	PROGRAMADOR/A	F00184	S188	1	Formación	F00184	S191	1	S
Coordinación	AGENTE ADMINISTRATIVO/A	F00205	S044	22	Administración Recursos Humanos	F00205	S134	32	S
Centros Asistenciales Especializados	MONITOR/A TIEMPO LIBRE	F00195	S189	1	Educación	F00195	S173	1	S
Deportes	MONITOR/A JUVENTUD	F00213	S133	1	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	F00213	S170	1	S
Administración de Recursos Humanos	AGENTE ADMINISTRATIVO/A	F00205	S134	19	Protección Civil	F00205	S188	4	S
Administración de Recursos Humanos	AGENTE ADMINISTRATIVO/A	F00205	S134	18	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	F00205	S170	11	S
Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	LIMPIADOR/A	F00252	S170	1	Servicios Sociales Comunitarios	F00252	S024	1	S

Todo lo expuesto en el presente apartado, debe enmarcarse dentro de la potestad de autoorganización de la Administración, señalando que si bien es desde las propias Delegaciones y/o Servicios desde donde se solicita motivadamente la realización de las actuaciones contempladas en la presente propuesta, no es menos cierto que desde la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales se realiza la administración y gestión de las plazas y puestos existentes en la plantilla y RPT, distribuyéndolas entre las distintas Unidades Organizativas, en función de las necesidades, manifestadas por éstas, de contar con personal de distintos perfiles profesionales para la prestación de un servicio público de calidad, y ello conforme a lo dispuesto en el punto 2.2. del Decreto de la Presidencia núm. 2278/2019, de 16 de agosto.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 69 y ss. y 81 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4, 33, 90 y 92 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases del Régimen Local, arts. 126 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, arts. 172 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, art. 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, art. 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 21 de febrero de 2020, Acta de Mesa General de Negociación de 04 de junio de 2020, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa con CSV 92cf792bf1f9b00827cce60bd63cc97538cdf813, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, el Diputado que suscribe, propone al Pleno Corporativo, para su aprobación si procede:

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 248 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 249 DE 551

1.- En la Plantilla del Personal funcionario:

1.1.- Amortizar las plazas siguientes:

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	CÓD. U.O.	Unidad Organizativa
OFICIAL/A PUERICULTOR/A	F0077	58	C2	E.A.E.	TA	S006	Secretaría General
TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA	F0119	9	A2	E.A.E.	TM	S006	Secretaría General

1.2.- Proceder a la creación de nuevas plazas, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN PLAZA	**Cód. Plaza**	**Nº Esp. Plaza**	**Subgrupo**	**Escala**	**Subescala**	**Cód. U.O.**	**Unidad Organizativa**	**Titulación**
TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	F0196	1	C1	E.A.E.	TA	S134	Administración de Recursos Humanos	Formación Profesional de grado medio o superior de la familia de Administración y Gestión
TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	F0196	2	C1	E.A.E.	TA	S134	Administración de Recursos Humanos	Formación Profesional de grado medio o superior de la familia de Administración y Gestión
TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	F0196	3	C1	E.A.E.	TA	S134	Administración de Recursos Humanos	Formación Profesional de grado medio o superior de la familia de Administración y Gestión

1.3.- Proceder al incremento en la dotación de plazas, de las ya existentes, manteniendo por tanto sus características, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Cód. U.O.	Unidad Organizativa
SECRETARÍA INTERVENCIÓN	F0142	9	A1	F.H.N.	SI	S017	Intervención General
AUXILIAR BIBLIOTECA	F0016	8	C2	E.A.E.	SE	S006	Secretaría General
TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO	F0195	4	A2	E.A.E.	TM	S006	Secretaría General

1.4.- Modificar la adscripción orgánica de las siguientes plazas:

Denominación Plaza	**COD. PLAZA**	**Nº E. Plaza**	**Código U.O (origen)**	**Unidad Organizativa (origen)**	**Código U.O. (destino)**	**Unidad Organizativa (destino)**	**PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDARÁ VINCULADA**
ANIMADOR/A BÁSICO/A JUVENTUD	F0147	1	S133	Deportes	S170	Tercer Sector y Atención a la	MONITOR/A JUVENTUD (F00213-S170-1)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 250 DE 551

Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Código U.O (origen)	Unidad Organizativa (origen)	Código U.O. (destino)	Unidad Organizativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDARÁ VINCULADA
						Ciudadanía	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	98	S044	Coordinación	S134	Administración Recursos Humanos	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S134-32)
PROGRAMADOR/A	F0101	7	S188	Protección Civil	S191	Formación	PROGRAMADOR/A (F00184-S191-1)
MONITOR/A TIEMPO LIBRE	F0132	2	S189	Centros Asistenciales Especializados	S173	Educación	MONITOR/A TIEMPO LIBRE (F00195-S173-1)
ADMINISTRATIVO/A	F0003	59	S134	Administración Recursos Humanos	S188	Protección Civil	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S188-4)
ADMINISTRATIVO/A	F0003	36	S134	Administración Recursos Humanos	S170	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S170-11)
OPERARIO/A	F00093	5	S170	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	S024	Servicios Sociales Comunitarios	LIMPIADOR/A (F00252-S024-1)

2.- Publicar el presente Acuerdo, de conformidad con los arts. 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Administración de Recursos Humanos (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en C/ Pacífico nº 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación, indicando que se considerará definitivamente aprobado, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
Así mismo, publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

4.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de RR.HH., para su conocimiento y demás interesados.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 251 DE 551

artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe del Servicio de Administración de Recursos Humanos, informe y documento contable (Q/2020/118) de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras.*- Admisión a trámite y aprobación de solicitud subvención coste de materiales de la actuación acondicionamiento aulas en CEIP infantil, en Cuevas Bajas, PFEA 2019.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, de fecha 17 de julio de 2020 (CSV: 96e093125fcc4f3d99d85e1e6e8bf0024d1e5347), sobre admisión a trámite y aprobación de solicitud subvención coste de materiales de la actuación acondicionamiento aulas en CEIP infantil, en Cuevas Bajas, PFEA 2019, que copiada textualmente dice:

"Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y la correspondiente aprobación el 27 de marzo de 2019 en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento de los fondos destinados a la subvención de la

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 252 DE 551

mano de obra en el seno del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en adelante PFEA, derivado de los créditos establecidos en la citada Ley 6/2018 prorrogada para la anualidad de 2019. En este mismo sentido, examinados los documentos administrativos de las distintas sesiones celebradas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, para establecer el reparto de los créditos asignados a la provincia de Málaga por la Comisión Regional de Andalucía, por un importe total de 17.796.802,50 euros (diecisiete millones setecientos noventa y seis mil ochocientos dos euros con cincuenta céntimos), destinados a la contratación de mano de obra desempleada para la ejecución de las actuaciones afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante PFEA).

Vista la convocatoria efectuada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), en aplicación del art. 5.1. del R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en los ámbitos del empleo y la formación profesional ocupacional, por la que las entidades locales beneficiarias de las ayudas del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019, (en lo sucesivo PFEA), presentaron en plazo sus correspondientes solicitudes para la obtención de financiación para cubrir el coste salarial de la mano de obra desempleada a contratar para la realización de las actuaciones objeto del programa y entre la que se encuentra la solicitud de Cuevas Bajas para la actuación "Acondicionamiento Aulas CEIP Infantil"

Considerando la Orden de 14 de junio de 2016, de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de las actuaciones afectas al PFEA, estableciéndose en la disposición adicional única de la citada Orden que mediante Resolución se aprobará la convocatoria anual de dichas subvenciones y las cantidades máximas que corresponden a nivel provincial como resultado de aplicar un 45% a la aportación que realiza el SEPE para la mano de obra.

En este sentido, mediante Resolución de 17 de abril de 2019 de la Dirección General de Administración Local se convocan para el año 2019 las subvenciones a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de las actuaciones afectas al PFEA, cuantificándose en su dispongo cuarto para la provincia de Málaga, una subvención máxima para el coste de los materiales de 6.006.420,85 euros (seis millones seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y cinco céntimos), que se corresponden con el 75% de la cuantía total del coste de los materiales, siendo el 25% restante, 2.002.140,28 euros (dos millones dos mil ciento cuarenta euros con veintiocho céntimos) a financiar a cargo de los recursos propios de esta Diputación Provincial y todo ello sobre la base del preceptivo Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 22 de julio de 2019, entre esta Diputación Provincial y la Administración de la Junta de Andalucía, establecido en el art. 13.3 de la Orden de 14 de junio de 2016.

Asimismo y adicionalmente existe compromiso por parte de esta Diputación Provincial para subvencionar un 5% adicional para materiales, calculado sobre el total provincial para mano de obra SEPE, por un importe máximo de 801.615,09 euros (ochocientos un mil seiscientos quince euros con nueve céntimos), existiendo crédito disponible para ello en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 253 DE 551

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 1327/2020, de 10 de junio, publicado en el BOP de la provincia núm. 117 de 19 de junio, se aprueban, entre otras, las bases reguladoras y obligaciones que han de cumplir las entidades como beneficiarias de la subvención de coste material.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), redactada según Ley 24/2005, en la que se establece que se regirán por su normativa específica los planes e instrumentos similares de las Diputaciones Provinciales que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y el art. 13 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, teniendo en cuenta como normativa específica el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA, de los créditos para inversiones de las administraciones públicas, la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, de bases para la concesión de subvenciones por el INEM, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, así como la LGS y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio y la normativa relativa a la contratación en el ámbito del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de 17 de marzo de 2015, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno de la Corporación, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

Primero.- Admitir a trámite y aprobar la solicitud de subvención presentada ante esta Diputación por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, acogida al PFEA 2019, modalidad Garantía de Rentas, para la financiación del coste de adquisición de materiales para la ejecución de la actuación y por los importes que se indican:

GARANTÍA DE RENTAS			MANO OBRA	MATERIALES		OTROS	TOTAL
Número expediente	Municipio	Denominación de obra/servicio	SEPE	Junta de Andalucía	Diputación	Entidad local	Coste Total Proyecto
2904720191C3	CUEVAS BAJAS	Acondicionamiento Aulas en CEIP Infantil	25.524,43	26.055,00	12.545.00	1.130,50	65.254,93

Segundo.- Manifestar que las bases reguladoras de la subvención son las establecidas en la normativa reguladora del PFEA 2019, aprobada por Decreto de la Presidencia núm. 1327/2020 de 10 de junio y publicadas en el BOP de la provincia núm. 117 de 19 de junio.

Tercero.-Imputar la subvención reconocida según el procedimiento anteriormente descrito, destinada a la financiación de los costes de materiales de la citada actuación, a los proyectos de gasto y las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y por los siguientes importes, que se abonarán en régimen de pago anticipado y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 254 DE 551

- Proyecto de gasto 2020.2.2413.1, "Materiales PFEA Convenio 2019-2020", A.P. 2020/2305/2413/7620804, "Aytos. Materiales PFEA" la cantidad de 34.740,00 euros.

- Proyecto de gasto 2020.2.2413.2, "Materiales PFEA Convenio 2019-2020. Aportación voluntaria", A.P. 2020/2305/2413/7620805, "Aytos. Materiales PFEA, Aport. voluntaria" la cantidad de 3.860,00 euros.

Cuarto.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Fomento de Empleo Agrario de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique a los interesados, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si bien y lo considera conveniente, pueden interponer alternativamente los siguientes recursos:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

-Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe de la Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Agrario, e informe de Intervención

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 255 DE 551

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 7.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras.*- Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de entidades locales a incluir en el Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, de fecha 23 de julio de 2020 (CSV: 0f456162c1b6929163a9e1df448b5bb0c76c91c4), sobre aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de entidades locales a incluir en el Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020, que copiada textualmente dice:

"La necesidad de hacer frente a la situación, grave y excepcional, de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, elevada por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo de 2020 a pandemia internacional, constitutiva de una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, llevó al Gobierno de la Nación a dictar el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma. Las medidas de confinamiento, necesarias para la contención de pandemia han derivado en un notable deterioro de la situación económica, que está teniendo una enorme incidencia en la provincia de Málaga.

El impacto que acabe teniendo la situación de emergencia derivada del estado de alarma decretado dependerá, en gran medida, de la movilización de recursos nacionales y de la Unión Europea y de la coordinación entre las políticas presupuestarias, monetarias, financieras y estructurales.

Considerando que en estas circunstancias excepcionales, es imprescindible el impulso por parte de las Administraciones Públicas, por lo que dentro de las competencias propias de la Diputación Provincial de Málaga, esta institución debe contribuir al impulso de la actividad económica provincial, fomentando la continuación de las actividades productivas, principalmente de aquellas que fueron paralizadas como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma, entre las que se encuentra la actividad de la construcción.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 256 DE 551

En este contexto la Diputación Provincial de Málaga en sesión plenaria de 20 de mayo del actual dio a conocer las líneas y objetivos del Plan para la reactivación económica y social de la Provincia.

Para cumplir los objetivos destinados a rescatar a nuestra provincia y a sus ayuntamientos y empresas e incardinado en el Plan Málaga se elabora el presente PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

A través de las actuaciones que a propuesta de los Ayuntamientos se incluyan en el Plan se pretende garantizar los servicios públicos de municipales, velando por el interés de la provincia, la salvaguarda del empleo, el bienestar de los malagueños y la calidad de los servicios públicos en un momento muy complicado.

Para la financiación de este Plan, por importe de 18.000.000,00 €, se utilizará el remanente del Patronato de de Recaudación Provincial e irá destinado a los Ayuntamientos de municipios pertenecientes a la Provincia de Málaga con delegaciones de gestión y/o recaudación en favor de este Patronato en 2019, logrando así de forma indirecta una bajada del premio de cobranza que se cobra a cada Ayuntamiento por la vía de su transformación en ayudas municipales para inversión. Ello contribuirá a una reactivación de la economía de los municipios a los que va destinado este Plan consistente en la dotación económica y distribución de transferencias condicionadas de fondos finalistas.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 19 de abril de 2016, al punto 5.4 de su orden del día, en especial su capítulo III que regula la Asistencia económica a través de otros planes o instrumentos específicos, así como, teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 4, 33.2.d), 36. apart. 1.b) de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; las bases de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Jefa del Servicio de Coordinación de CSV cb944219a7cb6bcf4a690dea92ffcdd6319c5d80, teniendo en cuenta los informes emitidos, subsanado lo dispuesto en el Informe de Intervención de CSV 758c8736bb6d8cd510f11b2277abffe289dc45c9, y tras la fiscalización de la Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar que, en relación a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 18 de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, y dado que las inversiones que podrán financiarse con cargo a este Plan incluyen cualquier actuación que constituya

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 257 DE 551

competencia propia de la entidad beneficiaria, no será necesario solicitar a las Entidades Locales información sobre sus necesidades e intereses respecto a las inversiones a financiar con cargo al mismo, ya que dicha información quedará puesta de manifiesto con las actuaciones propuestas por cada Entidad Local para su inclusión.

SEGUNDO.- Aprobar como criterio para priorizar las propuestas de las entidades al Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020 una distribución lineal o proporcional para cada uno de los Entes beneficiarios en atención al porcentaje de participación en el montante de premios de recaudación obtenido por el Patronato de Recaudación según escenario de liquidación de su Presupuesto en 2019: lineal según tramo asignado hasta el límite del 3%, y proporcional a partir de dicho porcentaje. Por lo tanto, este criterio de distribución identifica un componente fijo y otro variable en su composición, de acuerdo con la siguiente ponderación:

a) El 56,94% del Plan corresponde al componente fijo por un total de 10.250.000,00 € distribuido por tramos de porcentaje de participación de forma lineal entre las entidades beneficiarias.

TRAMO % PREMIO	IMPORTE
0 - 0,025	60.000,00
0,026-0,050	70.000,00
0,051-0,100	80.000,00
0,101-0,150	90.000,00
0,151-0,200	100.000,00
0,201-0,250	110.000,00
0,251-0,300	120.000,00
0,301-0,350	140.000,00
0,351-0,400	160.000,00
0,401-0,500	180.000,00
0,501-0,600	200.000,00
0,601-1,000	220.000,00
1,001-1,500	250.000,00
1,501-2,500	300.000,00
2,501-3,000	340.000,00

b) El 43,06% del Plan corresponde al componente variable por un total de 7.750.000,00 € distribuido proporcionalmente entre las entidades beneficiarias que superan el umbral del 3% de participación en el premio obtenido por el Patronato de Recaudación, en relación directa a su participación individual en el mismo dentro del conjunto considerado en este componente variable.

A resultas de lo anterior la asignación económica a cada Entidad Local será la que sigue:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MUNICIPIO	PRINCIPAL	PREMIO RECAUD VOL Y EJEC	% PREMIO	DISTRIBUCION
JUZCAR	61.005,66	2.197,09	0,008	60.000,00
CARTAJIMA	87.819,06	2.473,31	0,009	60.000,00
PUJERRA	81.124,03	2.576,76	0,010	60.000,00
ATAJATE	83.658,24	2.741,82	0,010	60.000,00
FARAJAN	72.709,14	2.843,57	0,011	60.000,00
SALARES	90.622,47	3.096,70	0,012	60.000,00
MACHARAVIAYA	85.109,45	3.115,40	0,012	60.000,00
ALPANDEIRE	100.294,61	3.178,71	0,012	60.000,00
PARAUTA	83.335,02	3.714,47	0,014	60.000,00
BENALAURIA	132.168,12	4.383,85	0,016	60.000,00
BENADALID	107.904,33	4.411,58	0,017	60.000,00
SERRATO	137.382,14	4.493,97	0,017	60.000,00
GENALGUACIL	175.985,66	5.119,50	0,019	60.000,00
JIMERA DE LIBAR	173.666,89	5.328,34	0,020	60.000,00
BENARRABA	153.817,44	5.660,65	0,021	60.000,00
ALFARNATEJO	201.323,96	6.719,40	0,025	60.000,00
ARCHEZ	191.268,70	7.304,44	0,027	70.000,00
IGUALEJA	250.161,39	7.584,19	0,028	70.000,00
TOTALAN	270.872,24	7.692,49	0,029	70.000,00
IZNATE	297.458,74	8.196,19	0,031	70.000,00
JUBRIQUE	279.641,73	8.487,12	0,032	70.000,00
CUTAR	281.720,54	9.620,06	0,036	70.000,00
MONTECORTO	241.848,66	9.867,27	0,037	70.000,00
ALGATOCIN	306.459,81	10.540,07	0,040	70.000,00
SEDELLA	290.754,42	11.548,45	0,043	70.000,00
CARRATRACA	322.059,65	11.558,20	0,043	70.000,00
CUEVAS BAJAS	376.009,38	12.509,14	0,047	70.000,00
ALFARNATE	341.475,91	12.724,04	0,048	70.000,00
BORGE, EL	411.449,05	12.890,43	0,048	70.000,00
VILLANUEVA DE TAPIA	477.377,09	13.976,46	0,052	80.000,00
COMARES	476.505,94	16.609,08	0,062	80.000,00
BENAOJAN	529.277,51	17.078,20	0,064	80.000,00
BURGO	569.927,33	17.481,86	0,066	80.000,00
BENAMARGOSA	581.382,66	17.592,08	0,066	80.000,00
ALMACHAR	600.632,89	17.690,24	0,066	80.000,00
CUEVAS DEL BECERRO	588.431,77	18.377,02	0,069	80.000,00
SAYALONGA	607.275,77	19.475,27	0,073	80.000,00
MOCLINEJO	592.712,52	19.632,19	0,074	80.000,00
MONTEJAQUE	691.233,40	20.014,79	0,075	80.000,00
CANILLAS DE ACEITUNO	677.319,22	20.859,84	0,078	80.000,00
CANILLAS DE ALBAIDA	627.119,53	25.563,96	0,096	80.000,00
VALLE DE ABDALAJIS	848.966,19	26.471,97	0,099	80.000,00
TOLOX	912.008,60	26.925,63	0,101	90.000,00

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 258 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 259 DE 551

ARENAS	682.126,39	26.985,78	0,101	90.000,00
FUENTE DE PIEDRA	877.715,79	28.394,24	0,106	90.000,00
BENAMOCARRA	777.650,09	31.078,10	0,116	90.000,00
GUARO	895.126,51	32.187,44	0,121	90.000,00
CAÑETE LA REAL	1.154.677,49	35.411,43	0,133	90.000,00
YUNQUERA	1.003.641,37	35.815,01	0,134	90.000,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	1.174.733,69	36.578,42	0,137	90.000,00
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	1.087.706,71	37.485,15	0,141	90.000,00
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	1.224.727,75	38.754,88	0,145	90.000,00
ALMARGEN	1.177.916,11	38.874,72	0,146	90.000,00
HUMILLADERO	1.060.680,99	40.014,73	0,150	90.000,00
RIOGORDO	1.275.081,41	41.748,99	0,156	100.000,00
CORTES DE LA FRONTERA	1.297.031,98	43.769,04	0,164	100.000,00
GAUCIN	1.134.939,27	44.489,89	0,167	100.000,00
CASARABONELA	1.255.966,34	44.700,97	0,168	100.000,00
MIJAS	479.123,45	45.177,95	0,169	100.000,00
ALOZAINA	1.285.469,42	45.443,42	0,170	100.000,00
ALCAUCIN	1.380.889,68	52.104,34	0,195	100.000,00
SIERRA DE YEGUAS	1.329.832,63	52.562,41	0,197	100.000,00
MONDA	1.270.012,28	57.201,54	0,214	110.000,00
ARRIATE	1.476.873,92	57.467,14	0,215	110.000,00
CASABERMEJA	1.634.458,94	60.624,25	0,227	110.000,00
COLMENAR	1.547.487,18	60.979,50	0,229	110.000,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	1.473.272,49	62.992,50	0,236	110.000,00
ARDALES	1.502.921,93	67.347,91	0,252	120.000,00
MOLLINA	1.912.168,13	72.607,47	0,272	120.000,00
ALAMEDA	1.728.780,57	72.892,17	0,273	120.000,00
VIÑUELA	1.368.472,82	74.315,30	0,279	120.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	1.768.450,72	75.559,32	0,283	120.000,00
TEBA	1.900.900,58	78.341,79	0,294	120.000,00
ALMOGIA	1.663.544,16	80.803,99	0,303	140.000,00
PERIANA	1.685.692,93	82.561,28	0,309	140.000,00
ISTAN	1.120.243,00	101.825,55	0,382	160.000,00
FRIGILIANA	2.126.856,84	109.422,21	0,410	180.000,00
ARCHIDONA	2.588.501,84	109.923,80	0,412	180.000,00
COMPETA	2.243.183,24	122.140,50	0,458	180.000,00
ALGARROBO	3.083.078,82	138.181,23	0,518	200.000,00
OJEN	2.594.113,15	146.224,35	0,548	200.000,00
PIZARRA	3.264.333,13	158.460,73	0,594	200.000,00
ALORA	4.129.393,93	202.184,21	0,758	220.000,00
CAMPILLOS	4.610.411,92	239.359,01	0,897	220.000,00
CASARES	6.606.072,55	389.783,17	1,461	250.000,00
CARTAMA	7.203.165,11	416.350,36	1,561	300.000,00
COIN	10.993.464,37	568.073,50	2,129	300.000,00
NERJA	10.680.806,58	574.259,45	2,153	300.000,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 260 DE 551

TORROX	14.265.014,64	698.233,74	2,617	340.000,00
BENAHAVIS	13.398.719,56	774.407,49	2,903	340.000,00
RONDA	15.121.676,85	781.053,64	2,928	340.000,00
ANTEQUERA	18.200.189,51	929.976,18	3,486	378.900,38
MANILVA	18.437.270,12	1.063.657,51	3,987	433.366,19
RINCON DE LA VICTORIA	23.807.019,77	1.204.685,82	4,516	490.825,39
ALHAURIN DE LA TORRE	26.224.462,12	1.270.409,10	4,762	517.603,03
TORREMOLINOS	35.158.460,55	1.823.712,85	6,836	743.035,69
VELEZ-MALAGA	40.837.119,46	2.193.357,10	8,222	893.639,92
ESTEPONA	63.846.956,67	3.489.072,16	13,079	1.421.553,37
MARBELLA	181.089.602,14	7.046.801,48	26,415	2.871.076,03
	567.587.466,45	26.677.152,01	100,000	18.000.000,00

TERCERO.- En atención a lo establecido en el artículo 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social», asimismo conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, se les exime, en razón a la finalidad del plan de promover el impulso económico facilitando la realización de las inversiones por parte de los mismos que contribuya a la salvaguarda del empleo y el mantenimiento de los servicios públicos de de la obligación de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga.

CUARTO.- Establecer que, en atención al objeto del Plan, las inversiones a realizar por las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar las siguientes características:

a) Sólo se financiarán actuaciones consistentes en obras.

b) Cada entidad podrá presentar un máximo de 2 proyectos, y cada proyecto deberá ascender a una cuantía mínima de **30.000,00 €, importe total IVA incluido**. (Dicho límite comprenderá en su caso los costes derivados de los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra).

c) Deben corresponderse a actuaciones nuevas, no iniciadas con anterioridad a la adopción del presente acuerdo.

d) Para la realización de las obras no podrá solicitarse asistencia técnica a esta Diputación para redacción de proyectos ni dirección de obras.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

e) Se admitirán, en su caso, los costes derivados, de los honorarios de redacción de proyectos y direcciones de obras incluidas en este Plan, hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignad a para cada entidad beneficiaria y actuación y el importe de la inversión a realizar.

f) No podrán presentarse actuaciones incluidas en otros Planes de Asistencia Económica de esta Diputación.

g) Las obras podrán realizarse en la modalidad de obras por Administración o por Contrata, en adecuación a lo exigido por la normativa de contratación administrativa en cada caso. Permitiéndose, en caso de ejecución de obras por administración, la existencia de empresarios colaboradores, si bien no se admitirá la modalidad de costes y costas en la elaboración de los respectivos proyectos.

h) Los proyectos podrán haber sido elaborados y aprobados por la Entidad Local antes de la aprobación inicial del Plan. No obstante, no podrá iniciarse el procedimiento de adjudicación o la ejecución de la obra, en caso de que la misma vaya a ejecutarse por administración, hasta que el Plan haya sido definitivamente aprobado y el proyecto haya sido aprobado y delegada a la Entidad Local su ejecución.

i) Según lo previsto en el apartado g), las obras podrán ejecutarse por contrata o por administración. No obstante, con el fin de contribuir al fomento del empleo en las Entidades Locales de la provincia, en su ejecución se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de ejecución por administración, al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra deberá corresponder a personas desempleadas o que estén dadas de alta en situación de mejora de empleo.

- En el caso de ejecución por contrata, para la adjudicación del contrato, independientemente de su importe, deberá elaborarse un pliego de cláusulas administrativas particulares que incluirá la siguiente condición especial de ejecución: “La empresa adjudicataria está obligada a la incorporación en la obra adjudicada de, al menos, un 30% de personas desempleadas o que estén dadas de alta en situación de mejora de empleo. El porcentaje se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra en su totalidad."

j) En el caso en que el Ayuntamiento pretenda licitar la obra incluyendo mejoras, habrá de tenerse en cuenta que se entenderá como tales las prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto sin que aquellas

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 261 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 262 DE 551

puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones ni la naturaleza del contrato. Sólo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de la obras que se determinen en la normativa reguladora del Plan. No se admitirán mejoras referidas a un mayor volumen de obras comprendidas en las denominadas mejoras de precio, de forma que dé lugar a la ejecución de obras distintas de las precisadas en el proyecto aprobado. En ningún caso tendrán cabida como instrumento para completar el objeto del contrato que ha de quedar definitivo, cierto, completo y cerrado. A tal efecto deberá acreditarse su vinculación con el objeto del contrato y la mayor ventaja que representan a éste. Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

QUINTO.- La inversión deberá responder al ejercicio de competencias propias de la entidad local y tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas de entre los contemplados en la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. En consecuencia los programas que finalmente integren el Plan se determinará a resultas de las propuestas efectuadas por las Entidades Locales.

132. Seguridad y Orden Público.
133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
135. Protección Civil.
136. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
152. Vivienda.
153. Vías públicas.
160. Alcantarillado
161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
162. Recogida, gestión y tratamiento de residuos.
165. Alumbrado público.
171. Parques y jardines.
172. Protección y mejora del medio ambiente.
231. Asistencia social primaria.
321. Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria.
323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.
332. Bibliotecas y archivos.
333. Equipamientos culturales y museos.
336. Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico
342. Instalaciones deportivas.
412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
422. Industria.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

425. Energía.
431. Comercio.
432. Información y promoción turística
442. Infraestructuras del transporte.
452. Recursos hidráulicos.
453. Carreteras.
454. Caminos vecinales.
463. Investigación científica, técnica y aplicada.
491. Sociedad de la información.
492. Gestión del conocimiento.
933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

SEXTO.- Disponer que las Entidades Locales destinatarias deberán formular sus propuestas de actuación mediante la presentación de certificado de aprobación por órgano competente de la/s correspondiente/s propuesta/s de actuación/es al Plan (Anexo I aprobado en este acuerdo), debiendo indicar para cada una de ellas denominación de la actuación, breve descripción de la misma (la descripción de la actuación deberá ser suficientemente explicativa para permitir la verificación de su adecuada clasificación presupuestaria), importe total (incluido IVA), importe financiado por esta Diputación, financiación aportada por la Entidad Local -en caso de que la actuación o actuaciones presentadas superen la cuantía asignada a la entidad en el marco del presente Plan-, y grupo de programas o programa presupuestario de los contemplados en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, en el cual considera que dicha actuación debería incluirse. La clasificación presupuestaria seleccionada será vinculante para la Entidad Local, es decir, que el proyecto que se redacte y se presente una vez aprobado el Plan, deberá responder a la finalidad del gasto correspondiente al grupo de programas o programa seleccionado/s, en caso contrario, el mismo no podrá ser aprobado.

SÉPTIMO.- La presentación del certificado indicado en el apartado anterior Anexo I, se realizará preferentemente a través del Sistema de Interconexión de Registros o Registro electrónico de Diputación de Málaga habilitado a tal efecto y subsidiariamente, y para el caso de que los Ayuntamientos no dispongan de dicha plataforma, podrán presentar la documentación a través de la Sede Electrónica de la Diputación.

El plazo para dicha presentación será de **diez días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP** del presente acuerdo.

Aquellas entidades que en el citado plazo no presenten las propuestas de actuación quedarán automáticamente excluidas del Plan.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 263 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 264 DE 551

Además se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a.- Se deberá presentar un anexo por cada actuación propuesta, siendo el **máximo de dos.** En caso de que la Entidad Local destinataria no presente las propuestas de actuación en el modelo aprobado, en el plazo inicial o, en su caso, en el de subsanación concedido al efecto, quedará automáticamente excluida del Plan, disminuyendo la cuantía global de la asistencia económica previamente fijada.

b.- En caso de que la **"Financiación Diputación**" consignada en el anexo o anexos presentados por la Entidad Local supere la cuantía asignada a la misma en el Plan, para la inclusión de la actuación en el Plan por esta Diputación se minorará el importe total de la actuación en la cuantía excedente en caso de que se hubiese presentado una única actuación, en caso de que se hayan presentado dos actuaciones se minorará la cuantía excedente de la de mayor importe.

c.- En caso de que una vez presentado el Anexo I, y antes de haber transcurrido los diez días hábiles citados en el primer párrafo de este apartado, la Entidad Local optase por modificar las actuaciones propuestas, podrá presentar directamente nuevo Anexo I, acompañando oficio en el que se indique que el presentado previamente queda sin efecto.

d.- Una vez recibidos los certificados se procederá a su examen efectuándose, en caso necesario, requerimiento de subsanación para lo que se concederá un plazo de diez días, si en el citado plazo el destinatario no contesta, la respuesta remitida no subsana lo solicitado, o en su caso, las nuevas actuaciones propuestas o alguna de ellas no permitiese su inclusión en el Plan, dicha actuación quedará automáticamente excluida del Plan, disminuyendo la cuantía global de la asistencia económica previamente fijada.

OCTAVO.- Disponer que, salvo prevención en contrario en la normativa establecida en la aprobación definitiva del Plan, **en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el BOP de dicha aprobación definitiva,** la Entidad Local deberá remitir **certificado acreditativo de que los proyectos incluidos en el Plan han sido redactados y aprobado**s, **incluyendo en su caso el importe del encargo correspondiente a los honorarios de redacción y dirección, mediante la cumplimentación del Anexo II aprobado en este acuerdo.** Dicho documento podrá haber sido remitido con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan, siempre que la actuación correspondiente se encontrase incluida en la aprobación inicial.

Se remitirá un certificado por cada actuación y el mismo será comprensivo de la denominación, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el Plan, importe del proyecto (IVA incluido) , importe, en su caso, de los honorarios (IVA incluido) y cuantía correspondiente a la financiación provincial, y en su caso municipal. El importe total deberá ser igual o inferior al indicado en el Plan para la correspondiente actuación, salvo que la Entidad Local tenga capacidad para asumir el exceso resultante., en cuyo caso debería aportar el certificado de la correspondiente consignación presupuestaria en el momento que se indique en la normativa reguladora del Plan.

Una vez verificado por esta Diputación que el Anexo II presentado se ajusta a lo previsto en el Plan, esta Diputación procederá al reconocimiento de la obligación por parte de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**

URL DE VALIDACIÓN **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 265 DE 551

Junta de Gobierno, a beneficio de la Entidad Local, quedando el pago de la subvención condicionado al cumplimiento del resto de requisitos que se establecerán en la normativa. El incumplimiento de este requisito en el plazo establecido conllevará la pérdida de la condición de beneficiario del Plan, disminuyendo la cuantía global de la asistencia económica previamente fijada.

NOVENO.- Determinar que una vez aprobado definitivamente el Plan se habilitará el crédito presupuestario necesario mediante la oportuna modificación presupuestaria que permita dar cobertura adecuada al mismo, quedando condicionado el Plan a la efectiva disponibilidad de los créditos que lo soportan.

DÉCIMO.- Publicar la adopción de este acuerdo en el BOP para conocimiento de los interesados, manifestando que los sucesivos anuncios y/o acuerdos relativos al presente Plan se publicarán asimismo en el BOP de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMO.- Comunicar el acuerdo a Intervención y al Servicio de Coordinación, para su conocimiento y notificar a los interesados haciéndoles saber que el acuerdo pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 266 DE 551

ANEXO I

Certificado acreditativo de aprobación de propuesta de actuación por órgano competente

D./Dª_____, Secretario/a/-Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICA:

En relación con el **Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020,** que mediante Acuerdo/ Resolución del órgano competente municipal:

☐ Acuerdo de fecha ----------

☐ Resolución de fecha------

Se ha aprobado la inclusión en dicho Plan de la propuesta de actuación, con la descripción que se detalla, importe, financiación y grupo de programa/programa presupuestario:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

_____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

IMPORTE Y FINANCIACIÓN

IMPORTE TOTAL	
FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	
FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL	

GRUPO DE PROGRAMAS/PROGRAMA PRESUPUESTARIO:_____

(De entre los tipificados en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por Orden

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

HAP/419/2014. En caso de que el programa correspondiente se encuentre tipificado en la orden se consignará el programa, en caso contrario, se consignará el grupo de programas)

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad.

PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020
ANEXO II

Certificado acreditativo de aprobación proyecto por órgano competente
D./Dª_____, Secretario/a/-Secretario/a Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICA:
En relación con el **Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020,** que mediante Acuerdo/ Resolución del órgano competente municipal:

☐ Acuerdo de fecha ----------

☐ Resolución de fecha------

Se ha prestado aprobación al Proyecto/Memoria de la actuación ----------incluido/a en el citado Plan, por importe y financiación (IVA incluido):

IMPORTE TOTAL PROYECTO	
FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	
FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL	

Y que los honorarios para la redacción y/o dirección del correspondiente proyecto de obra ascienden a (IVA incluido):

IMPORTE TOTAL HONORARIOS	
FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	
FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL	

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad.”

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 267 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 268 DE 551

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe de la Jefa de Servicio de Coordinación, e informe de Intervención

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención? Sí, ¿Sra. Sánchez?

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí, brevemente. Pensábamos que una de las modificaciones presupuestarias que iban a venir hoy era precisamente la modificación presupuestaria para dotar con los 12 millones de euros este Plan Reactiva, al menos en la modificación presupuestaria número 5, que nos trajeron por urgencia el día 1 de julio, no hemos visto esa dotación de este plan. Y en cuanto al asunto que nos traen, nos alegramos de que sea la primera propuesta que encontramos recogida en este Plan Málaga hemos hecho un esfuerzo por analizar las distintas modificaciones del Plan Estratégico, las modificaciones, los consorcios, las modificaciones presupuestarias que nos traen por urgencia, y no hemos encontrado ni rastro de las propuestas que les hicimos. En el último Pleno sí les planteábamos que se iniciara el plazo para solicitar este plan, entendíamos que no podía quedar a discreción, bueno, al albur de un Decreto aprobado por Presidencia, y al menos eso recogen en esta modificación que traen hoy, que se establece un plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el Boletín de este acuerdo. Por lo tanto, nuestro voto será a favor.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Sí, Sra. García.

Dª Antonia Rocío García García, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista:

Gracias, Presidente, y buenos días a todos y todas, al público asistente y, cómo no, a los Alcaldes que esta mañana nos acompañan en esta sesión plenaria. Por parte del Grupo Socialista, al igual que ha intervenido la compañera Diputada Patricia Alba, este punto también lo recibimos ayer a las nueve y media de la noche, estuvimos toda la tarde…, porque ya se está convirtiendo el día previo al Pleno, un día en tensión, viendo qué puntos urgentes llegarán a los Grupos para ser debatidos al siguiente día, puntos importantísimos, puntos donde requieren de detenimiento de toda la documentación que se nos aporta y que tenemos escasas horas para poder valorar toda la documentación que se nos entrega. Por eso, también solicito por parte de este Grupo un mínimo de deferencia con estos puntos que son urgentes y de bastante importancia de cara a los siguientes Plenos. Este plan de impulso económico se presenta a este Pleno al igual que el plan de recuperación económica, un plan que no está consensuado, nuevamente, con los Alcaldes y Alcaldesas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 269 DE 551

de la provincia de Málaga, un plan con criterios que establecen limitaciones que seguramente muchos de los Ayuntamientos de nuestra provincia no se van a poder acoger, como así anuncié igualmente en el Plan de Reactivación Económica. Un plan donde el reparto va a ser los fondos del remanente del Patronato, que se va a hacer proporcional a la aportación que los Ayuntamientos hacen a este ente, pero no se hace en función de las necesidades que tienen los municipios de nuestra provincia en este reparto de fondos a través de obras van a salir beneficiados la grandes ciudades, van a salir beneficiados los grandes Ayuntamientos y vamos a dejar de lado los pequeños municipios, que tienen más necesidades que esas grandes ciudades. Por ello, este Grupo, al no ser un plan consensuado y creemos que no hay un reparto solidario de los fondos, vamos a abstenernos. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Sr. Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Sí, gracias, Presidente. Primero, lógicamente a mí me gusta pedir disculpas cuando mis asuntos, los asuntos de mi Área llegan por vía de urgencia, aunque yo ya les trasladé la semana pasada el texto de la aprobación del plan de impulso económico que se va a llevar desde el Área de Fomento y que, como ustedes bien han dicho, es el reparto del remanente de los fondos del Patronato de Recaudación, esos 18 millones, que tienen un reparto, yo creo que más que proporcional, solidarísimo, porque los que más aportan, que son los grandes municipios, son los que hacen el gran esfuerzo para que los pequeños municipios tengan esas cantidades. Y yo creo que en ese sentido, que ustedes no reconozcan eso a los grandes municipios, que en algunos de ellos también gobiernan ustedes, pues lógicamente no es de recibo y creo que es un trato muy desleal con esos Ayuntamientos, que tiene un censo que aportan al Patronato y recaudan más, y de esos fondos, esos Ayuntamientos solidariamente, cada vez que se les requiere y sin ningún tipo de queja, lógicamente pues aportan esas cantidades. El reparto del Plan es como el que saben ustedes y dentro de los Ayuntamientos que están en el Patronato, de una manera proporcional y siempre teniendo en cuenta, como ustedes saben, que los Ayuntamientos más pequeños no se queden, no se queden atrás y reciban fondos por encima, por encima de la recaudación que ellos tienen. Yo creo que en ese sentido hay que reconocerlo y es un plan, la verdad, que bastante, bastante ágil, que no tiene unos requisitos imposibles de cumplimiento y que yo creo que va a hacer que los Ayuntamientos puedan generar inversiones, obras, como ven ustedes ahí y las limitaciones, pues son las mínimas, con lo cual vamos, no les exigimos ni siquiera que estén al corriente de… con la Seguridad Social, ni que estén al corriente con las subvenciones en esta Diputación, así que yo creo que más facilidades no se puede dar y el hecho de, lógicamente, de traerlo aquí por urgencia es porque los plazos de aprobación, alegaciones y publicaciones nos van a hacer que, lógicamente, estos proyectos deben estar cedidos antes de final de año y es lo que queremos, que la aprobación definitiva se pueda traer aquí antes de final de año. Nada más.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 270 DE 551

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Sra. Sánchez?

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí, Presidente. Que con tanto asunto urgente, después de escuchar las intervenciones de mis compañeros, me he dado cuenta de que estaba interviniendo en el Plan Reactiva y no en el Plan Impulsa, son varios planes y varios asuntos urgentes y no…, lo que había entendido, pues es que estábamos debatiendo otro punto que, por cierto, nos hemos abstenido cuando en realidad queríamos votar a favor. Está siendo hoy el Pleno, con tantos asuntos urgentes, un poco lioso. En relación al Plan Impulsa, por nuestra parte, que podemos añadir, efectivamente, el Sr. Oblaré nos facilitó la documentación, o al menos el plan, antes de…, para que pudiéramos analizarlo. Y sí es cierto que, bueno, el reparto que se ha hecho, pues lo que sí podemos argumentar es que no hemos tenido oportunidad de, efectivamente, de debatir ni de negociar absolutamente nada de esta Plan Impulso, cogieron de nuestras propuestas, allí por abril, las cuestiones que creyeron convenientes para sacar sus titulares del Plan Málaga y, más allá de eso, ya no ha habido ninguna negociación ni ninguna…, ni ningún intento de sentarnos en una mesa, al menos a hablar de esos planes o de cómo se iban a articular. En otras anualidades, estos remanentes de Patronato se han unificado con los remanentes líquidos de esta Diputación y con ellos dos se ha puesto en marcha un único plan. Por lo tanto, todos los Ayuntamientos, independientemente de que estuvieran o no en el Patronato, se veían beneficiados por el remanente de Patronato. Para este Plan Málaga, ustedes han decidido que eso no iba a ser así, han hecho dos planes diferentes con el mismo dinero que se utiliza todos los años y, con eso, pues han dejado excluidos de estos 18 millones a cuatro Ayuntamientos que, obviamente, no están en el Patronato pero que, como digo, en otras anualidades sí que se han visto beneficiados por esos remanentes del Patronato de Recaudación. Por lo tanto, entendiendo que estos fondos tienen que llegar a los Ayuntamientos, unos fondo que van también condicionados a que sean para obras, decía antes el Vicepresidente Primero que con las transferencias que se les habían hecho a los Ayuntamientos, con los distintos planes, daban por cubiertas las subvenciones que los Ayuntamientos pudieran tener que hacer a sus empresas o autónomos; desconocemos cómo, a través de este tipo de planes que van vinculados a obras, van a poder cubrir en los municipios con esas ayudas a autónomos y pequeñas empresas. Por lo tanto, en este punto nuestro voto será abstención, porque entendemos que esos fondos tienen que llegar cuanto antes a los Ayuntamientos.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Bueno, yo quisiera lanzar una lanza, valga la redundancia, por los municipios mayores de 20.000 habitantes en este plan, cuando se califica que este plan sólo beneficia a los municipios mayores de 20.000 habitantes, es lo más injusto esa declaración y más irreal. Los 18 millones que hoy se van a repartir en un plan para obra en los municipios de la provincia de Málaga que están adscritos al Patronato de Recaudación, hay un dato donde se demuestra la solidaridad de los grandes municipios en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 271 DE 551

este plan. En la tabla se puede comprobar cómo municipios pequeños, donde, evidentemente, hay que poner recursos para la gestión recaudatoria de sus tributos, se les cobra unos 2.000€ de premio de cobranza por recaudar sus tributos y se les va a distribuir 60.000€, es decir que es enormemente solidario el resto de municipios que ponen sobre la mesa estos recursos económico del premio de cobranza. Y por ejemplo, el Ayuntamiento Antequera, que está aquí su Alcalde, el premio de cobranza son 929.000€, que pone a disposición del Patronato por la recaudación de sus tributos, y va a recibir 378.000€, yo creo que es muy solidario el Ayuntamiento de Antequera; como el Ayuntamiento de Torremolinos, ¿no?, donde gobierna el Partido Socialista, que va a recibir 743.000€ pero su premio de cobranza es 1,8 millones de euros; como el de Vélez Málaga, su premio de cobranza es 2,1 millón de euros, 893[.000]. Así que aquí, la justicia distributiva y el reconocimiento a la labor que hacen los pequeños municipios, está reflejada en este plan, porque los Ayuntamientos que ponen los recursos sobre la mesa, al final son solidarios, repartiendo la Diputación parte de esos recursos económicos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.*- Modificación Presupuestaria núm. 6 del Presupuesto de 2020.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, de fecha 24 de julio de 2020 (CSV: 0e3dbb16bed33ed7ecbe1aad4b413043b390d370), sobre modificación Presupuestaria núm. 6 del Presupuesto de 2020, que copiada textualmente dice:

"Considerando que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2020 entró en vigor el 10 de febrero del presente año tras su publicación en el BOP núm. 27, y en vista de que, desde la aprobación definitiva del mismo, se ha detectado un error material en cuanto a la vinculación del proyecto de gasto 2016.9.4221.1 "Actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos".

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 272 DE 551

Teniendo en cuenta que se trata de error material que admite corrección en virtud a lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por otra parte, en atención a las diversas peticiones de modificaciones presupuestarias que se han planteado, todas ellas acordes con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 de la Diputación Provincial de Málaga, resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente confeccionado por el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica.

En la elaboración y tramitación del expediente, se ha dado cumplimento a lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a las resoluciones ordenadas por la Presidencia, según el Decreto núm. 2195/2019, de 2 de agosto, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), el Decreto núm. 2196/2019, de 2 de agosto, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), y el Decreto núm. 3298/2019, de 2 de diciembre, referente a la Modificación de la determinación de funciones, contenido y adscripción de Unidades Administrativas (UA) y Unidades Orgánicas (UO) a las distintas delegaciones.

La competencia y atribuciones del Pleno como órgano resolutorio se fundamentan en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Así pues, visto el Informe de la Jefa de Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica suscrito el 24 de julio de 2020, con csv (b24ce1ea877d49b97cff9aa8711c213245f04106) y en virtud de lo indicado anteriormente, desde esta Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 06 del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2020, que recoge:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 273 DE 551

- Cambio de financiación en la aplicación presupuestaria financiada con Reintegros de capital y que de acuerdo a lo establecido en el art. 22.4 de las Bases de ejecución se encuentran en la situación de no disponibles, al ser necesario contar con crédito disponible suficiente para tramitar los gastos a ejecutar con cargo al Proyecto de Gastos 2020.9.9332.1 "Nueva Financiación del PPAC 2019. ANUALIDAD 2019", cuya aplicación presupuestaria 2020/2301/9332/7620000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencia a Ayuntamientos" con un crédito de 4.147.159,89 euros financiado por importe de 700.000,00 euros con Reintegros de operaciones de capital de ejercicios anteriores (concepto económico de ingresos 2020/68000), pasa a financiarse con Recursos Propios procedentes de los Proyectos de gastos, aplicaciones presupuestarias e importes que se indican a continuación y que tras la modificación quedarán financiados con la previsión de ingresos del concepto 68000 Reintegro de operaciones de capital de ejercicios anteriores.

Proyecto de Gastos	**Aplicación Presupuestaria**	**Importe**
2020.2.4252.1 "Proyecto singular en pueblos Serranía Ronda para favorecer paso a economía baja en carbono"	2020/2301/4252/7620002 "Coordinación. Optimización Energética. Ayuntamientos: Transferencias en especie"	66.971,72 €
2019.9.4541.1 "1.14.01.52/C Obras relacionadas con caminos rurales": 2019.2.PORCR.10 "Camino Atalaya a Almargen. Cañete la Real"	2020/2301/4541/7620000 "Coordinación. Caminos Vecinales Rurales. Transferencia	50.000,00 €
2019.9.1532.1 "1.14.01.32/C Obras de pavimentación en vías públicas": 2019.2.POPVP.6 "Obras de pavimentación y arreglo de aceras en varias calles del municipio. Benahavís"	2020/2301/1532/7620000 "Coordinación. Pavimentación de vías públicas. Transferencia a Ayuntamientos"	100.000,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 274 DE 551

2019.9.1712.1 "1.14.01.39/C Obras de construcción y mejora de zonas verdes municipales" 2019.2.POZVM.3 "Proy. de sendero fluvial: Tramo de puente de ctra. Los Aguilares-Límite término municipal. Benahavís"	2020/2301/1712/7620000 "Coordinación. Asistencia Local para la mejora de las zonas verdes. Transferencia a Ayuntamientos"	163.817,44
2019.9.3372.1 "1.14.01.47/C Obras relacionadas con instalaciones recreativas y feriales": 2019.2.POIRF.2 "Construcción parque infantil Estación de las Mellizas. Álora"	2020/2301/3372/7620000 "Coordinación. Instalaciones recreativas. Transferencia a Ayuntamientos	2.204,21€
2019.9.3421.1 "1.14.01.50/C Obras relacionadas con instalaciones deportivas": 2019.2.PORID.4 "Parque	2020/2301/3421/7620000 "Coordinación. Instalaciones deportivas. Transferencia a Ayuntamientos"	6.670,30 €
2019.2.3332.1 "Construcción Museo de la uva pasa en Almáchar"	2020/2301/3332/7620002 "Coordinación. Museos. Ayuntamientos: Transferencias en especie"	225.829,00 €
2020.2.4321.1 "Senda Litoral"	2020/0201/4321/7620000 "Oficina Atención a los Alcaldes. Rutas y Senderos. Transferencias a Ayuntamientos"	84.507,33 €

- Modificaciones de Créditos según se detalla en el Anexo I "Listado de movimientos. Expediente de modificación de créditos nº 06 del presupuesto 2020" de esta propuesta que se tramita y que corresponden a la siguiente tipología e importes totales:

  - Créditos extraordinarios, por 3.072.032,74 euros.
  - Suplementos de créditos, por 49.346,66 euros.
  - Transferencias de créditos, por 65.015,96 euros.
  - Bajas por anulación, por 3.248.048,64 euros.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 275 DE 551

- Manifestar que, una vez aprobado definitivamente este expediente, así como la Modificación número 05/2020, que se encuentra pendiente de aprobación definitiva, el Presupuesto tanto en su estado de gastos como de ingresos alcanzará la cantidad de 298.398.371,66 euros, tal y como recoge el Anexo II "Estado Presupuestario tras Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 06".

- Crear o modificar los Proyectos de Gasto que a continuación se indican y que se recogen en el Anexo III "Proyecto de Gastos. Modificación Presupuestaria nº 06/2020", incorporándose dichos cambios al Anexo "Proyectos de Gasto" del Presupuesto General:

• 2016.9.4221.1 "Actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos", por la corrección de error respecto al tipo de vinculación, pasando a estar definido como no vinculante, tal y como se expone en el apartado correspondiente a la rectificación de error material.

• 2018.5.3411.1 "2.27.DE.03/C - Apoyo al técnico deportivo (ATD)", por la dotación de 1.500,00 euros en la aplicación 2020/1302/3411/46200 "Deportes. Actividades de promoción deportiva. Transferencia a ayuntamientos", financiados con remanente de tesorería para gastos generales (subconcepto de ingresos 2020/87000).

• 2018.9.1712.1 "1.14.01.39/C - PPAC.2018. Programa obras de construcción y mejora de zonas verdes municipales", por la dotación de 30.000,00 euros en la aplicación 2020/2301/1712/7620000 "Coordinación. Asistencia local para la mejora de zonas verdes. Transferencia a ayuntamientos", financiados con recursos propios e imputados al proyecto de gasto individual 2018.2.POZVM.1 "Adecuación y mejora de parque municipal - Alcaucín".

• 2019.2.3332.1 "Construcción museo de la uva pasa en Almáchar", por el cambio de financiación expuesto anteriormente.

• 2019.5.3411.2 "2.27.DE.05/C - Programa de actividades deportivas de gestión por Diputación", por la dotación de 106.859,10 euros en la aplicación 2020/1302/3411/46201 "Deportes. Actividades de promoción deportiva. Ayuntamientos: transferencias en especie", financiados con remanente de tesorería para gastos generales (subconcepto de ingresos 2020/87000).

• 2019.9.1331.1 "1.14.01.30/C - Programa ordenación tráfico y estacionamiento local: obras y suministros", por la dotación de 979.859,28 euros en la aplicación 2020/2301/1331/7620000 "Coordinación. Asistencia, ordenación del tráfico y estacionamiento local. Transferencia a ayuntamientos", financiados con recursos propios y distribuidos entre los siguientes proyectos de gasto:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 276 DE 551

- 2019.2.POTEL.2 "Obras en aparcamiento municipal al aire libre - Almogía", por importe de 257.499,99 euros.

- 2019.2.POTEL.5 "Adecuación de aparcamiento municipal - Canillas de Aceituno", por importe de 30.000,00 euros.

- 2019.2.POTEL.7 "Aparcamiento municipal - Cómpeta", por importe de 300.138,19 euros.

- 2019.2.POTEL.11 "Aparcamiento Plaza del Calvario, 1ª fase - Istán", por importe de 142.221,10 euros.

- 2019.2.POTEL.15 "Ordenación parada bus y taxi Torrox–Costa - Torrox", por importe de 250.000,00 euros.

• 2019.9.1532.1 "1.14.01.32/C - Obras de pavimentación en vías públicas", por el cambio de financiación expuesto anteriormente.

• 2019.9.1601.1 "1.14.01.34/C - Obras de alcantarillado y depuración de aguas", por la dotación de 600.183,76 euros en la aplicación 2020/2301/1601/7620000 "Coordinación. Alcantarillado y depuración. Transferencia a ayuntamientos", financiados con recursos propios y distribuidos entre los siguientes proyectos de gasto:

  - 2019.2.POADA.1 "Cambio canalización calle Enmedio - Alameda", por importe de 241.028,67 euros.

  - 2019.2.POADA.14 "Obras de alcantarillado y depuración de aguas en C/Real - Cuevas Bajas", por importe de 89.999,99 euros.

  - 2019.2.POADA.16 "Saneamiento en C/Alhóndiga y C/Obispo Muñoz Herrera - Cútar", por importe de 37.000,00 euros.

  - 2019.2.POADA.19 "Mejora saneamiento casco antiguo - Frigiliana", por importe de 58.618,21 euros.

  - 2019.2.POADA.22 "Obras de alcantarillado y depuración de aguas en el barrio de Santa Rosa (incluye honorarios de redacción y dirección de proyecto) - Igualeja", por importe de 50.000,00 euros.

  - 2019.2.POADA.28 "Mejora saneamiento y otras infraestructuras en calle Torrejón - Salares", por importe de 40.000,00 euros.

  - 2019.2.POADA.33 "Sustitución de colectores - Villanueva de Tapia", por importe de 83.536,89 euros.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 277 DE 551

- 2019.9.1611.1 "1.14.01.35/C - Obras de abastecimiento y mejora del agua", por la dotación de 209.708,80 euros en la aplicación 2020/2301/1611/7620000 "Coordinación. Abastecimiento y mejora del agua. Transferencia a ayuntamientos", financiados con recursos propios y distribuidos entre los siguientes proyectos de gasto:
  - 2019.2.POAMA.2 "Arreglo depósito y sustitución red de abastecimiento de aguas - Álora", por importe de 50.000,00 euros.

  - 2019.2.POAMA.4 "Acondicionamiento y cambio de tubería a la entrada del casco urbano por Ctra. Corumbela - Árchez", por importe de 34.000,00 euros.

  - 2019.2.POAMA.9 "Instalación de bombeos en depósitos de agua potable en zona Moheda-Portales - Casabermeja", por importe de 95.708,80 euros.

  - 2019.2.POAMA.12 "Sustitución tuberías fibrocemento en calle Los Villares - Cuevas del Becerro", por importe de 30.000,00 euros.

- 2019.9.1641.1 "1.14.01.37/C - Cementerios, tanatorios y serv. funerarios: obras y suministros", por la dotación de 452.593,86 euros en la aplicación 2020/2301/1641/7620000 "Coordinación. Cementerios, tanatorios y servicios funerarios. Transferencia a ayuntamientos", financiados con recursos propios y distribuidos entre los siguientes proyectos de gasto:

  - 2019.2.PCTSF.7 "Construcción de nichos - Cuevas de San Marcos", por importe de 30.000,00 euros.

  - 2019.2.PCTSF.8 "Construcción, restauración de nichos y construcción pérgola en tanatorio - El Borge", por importe de 45.000,00 euros.

  - 2019.2.PCTSF.10 "Construcción de velatorio municipal - Monda", por importe de 147.593,86 euros.

  - 2019.2.PCTSF.13 "Demolición y construcción de nichos, en el cementerio de Corumbela - Sayalonga", por importe de 30.000,00 euros.

  - 2019.2.PCTSF.17 "Demolición y ejecución de nichos en cementerio municipal - Villanueva de la Concepción", por importe de 200.000,00 euros.

- 2019.9.1651.1 "1.14.01.38/C - Alumbrado público: obras y suministros", por la dotación de 283.826,82 euros en la aplicación 2020/2301/1651/7620000 "Coordinación. Alumbrado público. Transferencia a ayuntamientos", financiados con recursos propios y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

distribuidos entre los siguientes proyectos de gasto:

- 2019.2.PAPOS.2 "Alumbrado público del municipio - Alfarnatejo", por importe de 44.668,48 euros.

- 2019.2.PAPOS.7 "Mejoras en la red de alumbrado municipal - Arenas", por importe de 46.343,79 euros.

- 2019.2.PAPOS.19 "Mejora alumbrado público 2ª fase - Cortes de la Frontera", por importe de 87.533,28 euros.

- 2019.2.PAPOS.37 "Alumbrado público Cerralba y Zalea - Pizarra", por importe de 90.281,27 euros.

- 2019.2.PAPOS.42 "Instalacion y mejora de iluminacion municipal - Tolox", por importe de 15.000,00 euros.

• 2019.9.1712.1 "1.14.01.39/C - Obras de construcción y mejora de zonas verdes municipales", por el cambio de financiación expuesto anteriormente.

• 2019.9.3211.1 "1.14.01.41/C - Obras conservación centros docentes de enseñanza infantil y primaria", por la dotación de 30.000,00 euros en la aplicación 2020/2301/3211/7620000 "Coordinación. Conservación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Transferencia a ayuntamientos", financiados con recursos propios e imputados al proyecto de gasto individual 2019.2.POEIP.8 "Mejora C.P.R. Almijara de Salares - Salares".

• 2019.9.3372.1 "1.14.01.47/C - Obras relacionadas con instalaciones recreativas y feriales", por el cambio de financiación expuesto anteriormente.

• 2019.9.3421.1 "1.14.01.50/C - Obras relacionadas con instalaciones deportivas", por el cambio de financiación expuesto anteriormente.

• 2019.9.4541.1 "1.14.01.52/C - Obras relacionadas con caminos rurales", por el cambio de financiación expuesto anteriormente.

• 2019.9.9332.2 "1.14.02.29/C - Adquisición de inmuebles", por la dotación de 95.297,98 euros en la aplicación 2020/2301/9332/7620000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencia a ayuntamientos", financiados con recursos propios e imputados al proyecto de gasto individual 2019.2.PADIM.4 "Compra de bienes inmuebles - Fuente de Piedra".

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 278 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 279 DE 551

- 2019.9.9332.4 "1.14.01.53/C - Programa inversiones en el patrimonio municipal: obras y suministros", por la dotación de 1.444.987,37 euros, financiados con recursos propios y con la siguiente distribución:

  - 2019.2.PIEPM.1 "Construcción edificio de usos múltiples - Alcaucín", por importe de 260.000,00 euros en la aplicación 2020/2301/9332/7620000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencia a ayuntamientos".

  - 2019.2.PIEPM.2 "Reforma y ampliación escuela de adultos - Algarrobo", por importe de 150.000,00 euros en la aplicación 2020/2301/3272/7620000 "Coordinación. Escuela de adultos. Transferencia a ayuntamientos".

  - 2019.2.PIEPM.3 "Reforma planta baja Casa Consistorial, incluido redacción y dirección de proyecto - Algarrobo", por importe de 135.000,00 euros en la aplicación 2020/2301/9332/7620000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencia a ayuntamientos".

  - 2019.2.PIEPM.7 "Climatización ayuntamiento - Archidona", por importe de 19.000,00 euros en la aplicación 2020/2301/9332/7620000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencia a ayuntamientos".

  - 2019.2.PIEPM.8 "Reparación pintura y ajardinamiento de edificios municipales - Atajate", por importe de 25.000,00 euros en la aplicación 2020/2301/9332/7620000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencia a ayuntamientos".

  - 2019.2.PIEPM.13 "Eliminación barreras arquitectónicas en instalaciones municipales - Benarrabá", por importe de 30.000,00 euros en la aplicación 2020/2301/9332/7620000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencia a ayuntamientos".

  - 2019.2.PIEPM.14 "Construcción de edificio de servicios múltiples, 1ª fase - Bobadilla-Estación", por importe de 121.000,00 euros en la aplicación 2020/2301/9332/7680000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencias EE.LL. menores".

  - 2019.2.PIEPM.27 "Cubiertas gradas campo de fútbol - Humilladero", por importe de 15.015,96 euros en la aplicación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

2020/2301/3421/7620000 "Coordinación. Instalaciones deportivas. Transferencia a ayuntamientos".

- 2019.2.PIEPM.29 "Adaptación edificio para usos múltiples - Júzcar", por importe de 60.000,00 euros en la aplicación 2020/2301/9332/7620000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencia a ayuntamientos".

- 2019.2.PIEPM.33 "Construcción de almacén municipal (incluye redacción y dirección) - Montecorto", por importe de 110.000,00 euros en la aplicación 2020/2301/9332/7620000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencia a ayuntamientos".

- 2019.2.PIEPM.38 "Construcción de edificio de usos múltiples e infraestructuras municipales. primera fase. (incluye redacción y dirección del proyecto) - Totalán", por importe de 165.000,00 euros en la aplicación 2020/2301/9332/7620000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencia a ayuntamientos".

- 2019.2.PIEPM.40 "Adaptación de edificio municipal a edificio de usos múltiples - Villanueva del Trabuco", por importe de 238.470,29 euros en la aplicación 2020/2301/9332/7620000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencia a ayuntamientos".

- 2019.2.PIEPM.42 "Adaptación de edificio multifuncional a centro de día - Yunquera", por importe de 116.501,12 euros en la aplicación 2020/2301/2317/7620000 "Coordinación. Centros y establecimientos de servicios sociales especializados. Transferencia a ayuntamientos".

• 2020.2.4252.1 "Proyecto singular en pueblos serranía ronda para favorecer paso a economía baja en carbono", por el cambio de financiación expuesto anteriormente.

• 2020.2.4321.1 "Senda Litoral", por el cambio de financiación expuesto anteriormente.

• 2020.2.4391.2 "Rehabilitación de activos turísticos patrimoniales de Ardales mejora de camino y cuadro eléctrico", con vinculación cualitativa y cuantitativa y carácter bianual, asignándose 20.000,00 euros al presente ejercicio y 265.000,00 euros a la anualidad 2021. La totalidad del gasto,

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 280 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

que asciende a 285.000,00 euros, se financiará con recursos propios y se imputará a la aplicación 2301/4391/7620002 "Coordinación. Desarrollo urbano sostenible e integrado. Ayuntamientos: transferencias en especie".

- 2020.9.4531.1 "Plan daños por temporales 2018", por la minoración de 284.375,00 euros en la aplicación 2020/2301/4531/6190000 "Coordinación. Acondicionamiento, conservación y explotación de carreteras. Red Provincial de Carreteras", financiados con recursos procedentes del Estado (subconcepto de ingresos 2020/72018 "Daños por temporales"), y por el incremento de 752.505,42 euros en la anualidad 2021 en la misma aplicación anterior, de los que 284.375,00 euros se financiarán por el Estado (subconcepto de ingresos 2021/72018 "Daños por temporales") y los restantes 468.130,42 euros con recursos propios.

- 2020.9.9332.1 "Nueva financiación del PPAC 2019. Anualidad 2019", por el cambio de financiación expuesto anteriormente, y por la minoración de 4.146.457,87 euros a realizar en la aplicación 2020/2301/9332/7620000 "Coordinación. Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal. Transferencia a ayuntamientos", financiados con recursos propios.

- Modificar el Anexo de Inversiones en lo referente a los proyectos de gastos que a continuación se relacionan, cuyo detalle se indica en el Anexo IV "Anexo de Inversiones Modificación Presupuestaria nº 06/2020":

  - 2016.9.4221.1 "Actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos".

  - 2018.9.1712.1 "1.14.01.39/C - PPAC.2018. Programa obras de construcción y mejora de zonas verdes municipales".

  - 2019.2.3332.1 "Construcción museo de la uva pasa en Almáchar".

  - 2019.9.1331.1 "1.14.01.30/C - Programa ordenación tráfico y estacionamiento local: obras y suministros".

  - 2019.9.1532.1 "1.14.01.32/C - Obras de pavimentación en vías públicas".

  - 2019.9.1601.1 "1.14.01.34/C - Obras de alcantarillado y depuración de aguas".

  - 2019.9.1611.1 "1.14.01.35/C - Obras de abastecimiento y mejora del agua".
  - 2019.9.1641.1 "1.14.01.37/C - Cementerios, tanatorios y serv. funerarios: obras y suministros".

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 281 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 282 DE 551

- 2019.9.1651.1 "1.14.01.38/C - Alumbrado público: obras y suministros".
- 2019.9.1712.1 "1.14.01.39/C - Obras de construcción y mejora de zonas verdes municipales".
- 2019.9.3211.1 "1.14.01.41/C - Obras conservación centros docentes de enseñanza infantil y primaria".
- 2019.9.3372.1 "1.14.01.47/C - Obras relacionadas con instalaciones recreativas y feriales".
- 2019.9.3421.1 "1.14.01.50/C - Obras relacionadas con instalaciones deportivas".
- 2019.9.4541.1 "1.14.01.52/C - Obras relacionadas con caminos rurales".
- 2019.9.9332.2 "1.14.02.29/C - Adquisición de inmuebles".
- 2019.9.9332.4 "1.14.01.53/C - Programa inversiones en el patrimonio municipal: obras y suministros".
- 2020.2.4252.1 "Proyecto singular en pueblos serranía ronda para favorecer paso a economía baja en carbono".
- 2020.2.4321.1 "Senda Litoral".
- 2020.2.4391.2 "Rehabilitación de activos turísticos patrimoniales de Ardales mejora de camino y cuadro eléctrico".
- 2020.9.4531.1 "Plan daños por temporales 2018".
- 2020.9.9332.1 "Nueva financiación del PPAC 2019. Anualidad 2019".

- Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones como consecuencia de los cambios introducidos en los Anexos anteriores, y que supondrán asimismo la actualización de los importes relativos a la financiación mediante fondos procedentes del Estado, enajenación de inversiones y recursos propios. Los cambios realizados pueden verse en el Anexo V "Cuadro de Financiación Modificación Presupuestaria nº 06/2020", y pasarán a incorporarse al Anexo "Cuadro de Financiación de Inversiones" del Presupuesto General.
- Modificar en el presupuesto de gastos el Mapa de Programas en relación con los que se indican a continuación, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo VI "Mapa de programas Modificación Presupuestaria nº 06/2020":

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 283 DE 551

- 1331 "Asistencia, ordenación del tráfico y estacionamiento local".
- 1601 "Alcantarillado y depuración".
- 1611 "Abastecimiento y mejora del agua".
- 1641 "Cementerios, tanatorios y servicios funerarios".
- 1651 "Alumbrado público".
- 1712 "Asistencia local para la mejora de zonas verdes".
- 2310 "Administración general servicios sociales y promoción social".
- 2317 "Centros y establecimientos de servicios sociales especializados".
- 3211 "Conservación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria".
- 3272 "Escuela de adultos".
- 3411 "Actividades de promoción deportiva".
- 3421 "Instalaciones deportivas".
- 4391 "Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado".
- 4531 "Acondicionamiento, conservación y explotación de carreteras".
- 9332 "Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal".

- Modificar los Anexos de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 que a continuación se relacionan, pudiendo verse su configuración definitiva en el Anexo VII:

  - Anexo 2 "Clasificación por Programas de los Gastos", como consecuencia de las siguientes inclusiones:

    - Grupo de programa 133 "Ordenación del tráfico y del estacionamiento" y programa 1331 "Asistencia, ordenación del tráfico y estacionamiento local".

    - Grupo de programa 164 "Cementerio y servicios funerarios" y programa 1641 "Cementerios, tanatorios y servicios funerarios".

    - Programa 3211 "Conservación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria".

    - Programa 3272 "Escuela de adultos".

  - Anexo 5 "Aportaciones dinerarias", como consecuencia de las modificaciones en las aportaciones a realizar a la FAMP y a la FEMP,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 284 DE 551

debido a la eliminación de la cuota extraordinaria a la FEMP por 14.275,54 euros, al incremento de la cuota ordinaria a la misma Federación, que pasará de 91.803,62 euros a 92.395,11 euros, y al incremento de la cuota ordinaria a la FAMP, que pasará de 106.398,14 euros a 110.525,32 euros, imputándose el gasto en todos los casos a la aplicación 2020/0101/9121/48305 "Oficina de Presidencia. Funcionamiento y gastos de representación de la Presidencia. Aportación federaciones de municipios y provincias".

- Anexo 6 "Subvenciones nominativas", como consecuencia de la inclusión de la aportación a realizar a la Universidad de Málaga (CIF Q2918001E) con motivo del Convenio para la creación de una Cátedra de autismo. El convenio tendrá una duración de dos años, siendo la aportación de Diputación de 20.000,00 euros en cada anualidad, y se imputará a la aplicación 4303/2310/45330 "Centros asistenciales especializados. Administración general servicios sociales y promoción social. Transferencia UMA".

- Rectificar, tal y como muestran los Anexos III y IV del expediente, el error material detectado en relación con la vinculación del proyecto de gasto 2016.9.4221.1 "Actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos", al aparecer definido con una vinculación cualitativa y cuantitativa cuando debe ser no vinculante. Esta rectificación afectará a los siguientes anexos que forman parte del expediente de Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2020:

  - Anexo de Proyectos de Gasto, Tomo I Volumen 4, página 335.
  - Anexo de Inversiones, Separata incluida en la documentación del Expediente del Presupuesto Inicial 2020, página 122.

Segundo.- Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P. de Málaga, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. El cómputo de plazos viene regulado en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar traslado de la resolución a la Intervención General, Tesorería y al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 285 DE 551

ANEXOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 06/2020

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 286 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06 DEL PRESUPUESTO 2020

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
1302 3411 46200 DEPORTES/ACTIV.PROMO DEPORTIVA/TRANSF A AYTOS	2018 5 3411 1		1.500,00	(A3)
1302 3411 46201 DEPORTES/ACTIV. PROMO. DEPORTIVA/AYTOS: TRF EN ESPECIE	2019 5 3411 2		106.859,10	(A3)
2301 1331 7620000 COORD./ASIST.ORDEN.TRÁFICO Y ESTAC.LOC./TRF. A AYTOS	2019 2 POTEL 2 (2019 9 1331 1)	Rec. Prop.	257.499,99	(A1)
2301 1331 7620000 COORD./ASIST.ORDEN.TRÁFICO Y ESTAC.LOC./TRF. A AYTOS	2019 2 POTEL 5 (2019 9 1331 1)	Rec. Prop.	30.000,00	(A1)
2301 1331 7620000 COORD./ASIST.ORDEN.TRÁFICO Y ESTAC.LOC./TRF. A AYTOS	2019 2 POTEL 7 (2019 9 1331 1)	Rec. Prop.	300.138,19	(A1)
2301 1331 7620000 COORD./ASIST.ORDEN.TRÁFICO Y ESTAC.LOC./TRF. A AYTOS	2019 2 POTEL 11 (2019 9 1331 1)	Rec. Prop.	142.221,10	(A1)
2301 1331 7620000 COORD./ASIST.ORDEN.TRÁFICO Y ESTAC.LOC./TRF. A AYTOS	2019 2 POTEL 15 (2019 9 1331 1)	Rec. Prop.	250.000,00	(A1)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 287 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06 DEL PRESUPUESTO 2020

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2301 1601 7620000 COORD./ALCANTARILL. Y DEPURAC./TRF. A AYTOS	2019 2 POADA 1 (2019 9 1601 1)	Rec. Prop.	241.028,67	(A1)
2301 1601 7620000 COORD./ALCANTARILL. Y DEPURAC./TRF. A AYTOS	2019 2 POADA 14 (2019 9 1601 1)	Rec. Prop.	89.999,99	(A1)
2301 1601 7620000 COORD./ALCANTARILL. Y DEPURAC./TRF. A AYTOS	2019 2 POADA 16 (2019 9 1601 1)	Rec. Prop.	37.000,00	(A1)
2301 1601 7620000 COORD./ALCANTARILL. Y DEPURAC./TRF. A AYTOS	2019 2 POADA 19 (2019 9 1601 1)	Rec. Prop.	58.618,21	(A1)
2301 1601 7620000 COORD./ALCANTARILL. Y DEPURAC./TRF. A AYTOS	2019 2 POADA 22 (2019 9 1601 1)	Rec. Prop.	50.000,00	(A1)
2301 1601 7620000 COORD./ALCANTARILL. Y DEPURAC./TRF. A AYTOS	2019 2 POADA 28 (2019 9 1601 1)	Rec. Prop.	40.000,00	(A1)
2301 1601 7620000 COORD./ALCANTARILL. Y DEPURAC./TRF. A AYTOS	2019 2 POADA 33 (2019 9 1601 1)	Rec. Prop.	83.536,89	(A1)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 288 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06 DEL PRESUPUESTO 2020

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2301 1611 7620000 COORD./ABAST. Y MEJORA DEL AGUA/TRF. A AYTOS	2019 2 POAMA 2 (2019 9 1611 1)	Rec. Prop.	50.000,00	(A1)
2301 1611 7620000 COORD./ABAST. Y MEJORA DEL AGUA/TRF. A AYTOS	2019 2 POAMA 4 (2019 9 1611 1)	Rec. Prop.	34.000,00	(A1)
2301 1611 7620000 COORD./ABAST. Y MEJORA DEL AGUA/TRF. A AYTOS	2019 2 POAMA 9 (2019 9 1611 1)	Rec. Prop.	95.708,80	(A1)
2301 1611 7620000 COORD./ABAST. Y MEJORA DEL AGUA/TRF. A AYTOS	2019 2 POAMA 12 (2019 9 1611 1)	Rec. Prop.	30.000,00	(A1)
2301 1641 7620000 COORD./CEMENT. TANAT. Y SERV. FUNER./TRF. A AYTOS	2019 2 PCTSF 7 (2019 9 1641 1)	Rec. Prop.	30.000,00	(A1)
2301 1641 7620000 COORD./CEMENT. TANAT. Y SERV. FUNER./TRF. A AYTOS	2019 2 PCTSF 8 (2019 9 1641 1)	Rec. Prop.	45.000,00	(A1)
2301 1641 7620000 COORD./CEMENT. TANAT. Y SERV. FUNER./TRF. A AYTOS	2019 2 PCTSF 10 (2019 9 1641 1)	Rec. Prop.	147.593,86	(A1)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 289 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06 DEL PRESUPUESTO 2020

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2301 1641 7620000 COORD./CEMENT. TANAT. Y SERV. FUNER./TRF. A AYTOS	2019 2 PCTSF 13 (2019 9 1641 1)	Rec. Prop.	30.000,00	(A1)
2301 1641 7620000 COORD./CEMENT. TANAT. Y SERV. FUNER./TRF. A AYTOS	2019 2 PCTSF 17 (2019 9 1641 1)	Rec. Prop.	200.000,00	(A1)
2301 1651 7620000 COORD./CEMENT. TANAT. Y SERV. FUNER./TRF. A AYTOS	2019 2 PAPOS 2 (2019 9 1651 1)	Rec. Prop.	44.668,48	(A1)
2301 1651 7620000 COORD./CEMENT. TANAT. Y SERV. FUNER./TRF. A AYTOS	2019 2 PAPOS 7 (2019 9 1651 1)	Rec. Prop.	46.343,79	(A1)
2301 1651 7620000 COORD./CEMENT. TANAT. Y SERV. FUNER./TRF. A AYTOS	2019 2 PAPOS 19 (2019 9 1651 1)	Rec. Prop.	87.533,28	(A1)
2301 1651 7620000 COORD./CEMENT. TANAT. Y SERV. FUNER./TRF. A AYTOS	2019 2 PAPOS 37 (2019 9 1651 1)	Rec. Prop.	90.281,27	(A1)
2301 1651 7620000 COORD./CEMENT. TANAT. Y SERV. FUNER./TRF. A AYTOS	2019 2 PAPOS 42 (2019 9 1651 1)	Rec. Prop.	15.000,00	(A1)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 290 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06 DEL PRESUPUESTO 2020

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2301 2317 7620000 COORD./CENT.Y ESTAB.SERV.SOC.ESPECILIZ./TRF. A AYTOS	2019 2 PIEPM 42 (2019 9 9332 4)	Rec. Prop.	116.501,12	(A1)
2301 3211 7620000 COORD./CONS.CENT.DOC.ENSEÑ.INF.Y PRIM./TRF. A AYTOS	2019 2 POEIP 8 (2019 9 3211 1)	Rec. Prop.	30.000,00	(A1)
2301 3272 7620000 COORD./ESCUELA DE ADULTOS/TRF. A AYTOS	2019 2 PIEPM 2 (2019 9 9332 4)	Rec. Prop.	150.000,00	(A1)
2301 9332 7680000 COORD./GEST.MANT. Y MEJ. PATRIM.MUNIC./TRF.EE.LL.MENORES	2019 2 PIEPM 14 (2019 9 9332 4)	Rec. Prop.	121.000,00	(A1)
4303 2310 45330 CENT.ASIST.ESPE./ADM.GRAL.SERV.SOC. Y PRO.SOC./TRF UMA			20.000,00	(A4)
	Suma total…		**3.072.032,74**	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 291 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06 DEL PRESUPUESTO 2020

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
1302 3411 22799 DEP/ACTIV.PROM.DEPORTIVA/OT.TR.RZ.OT.EMPR.PROF			49.346,66	(D6)
	Suma total…		**49.346,66**	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 292 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06 DEL PRESUPUESTO 2020

TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2301 1712 7620000 COORD./ASIST.LOCAL MEJ. Z.VERDES/TRANSF.A AYT.	2018 2 POZVM 1 (2018 9 1712 1)	Rec. Prop.	30.000,00	(B2)
2301 3421 7620000 COORD./INST.DEPORTIVAS/TRANSF.A AYT.	2019 2 PIEPM 27 (2019 9 9332 4)	Rec. Prop.	15.015,96	(B2)
2301 4391 7620002 COORD./DLLO. URBANO SOSTEN. E INTEGRADO/AYT.:TRANSF.ESP.	2020 2 4391 2	Rec. Prop.	20.000,00	(B2)
	Suma total…		**65.015,96**	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 293 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06 DEL PRESUPUESTO 2020

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo	Retención Créd.
2301 9332 7620000 COORD./GEST.MANT.Y MEJ.PAT.MUNIC./TRANSF.A AYT.	(2020 9 9332 1)	Rec. Prop.	-65.015,96	(B2)	220200017663
	Suma total…		**-65.015,96**		

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 294 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06 DEL PRESUPUESTO 2020

BAJAS POR ANULACIÓN

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo	Retención Créd.
2301 4531 6190000 COORD./ACOND.CONSERV.EXPLOT.CARRET./RED PROV. DE CARRETERAS	2020 2 PDT2 2 (2020 9 4531 1)	Estado	-284.375,00	(C5)	220200017674
2301 9332 7620000 COORD./GEST.MANT.Y MEJ.PAT.MUNIC./TRANSF.A AYT.	(2020 9 9332 1)	Rec. Prop.	-2.943.673,64	(A1)	220200017665
4302 2310 22799 FAMILIAS/ADM.G.SERV.OC.Y PROM.OC./OT.TR.RZ.OT.EMPR.PROF			-20.000,00	(A4)	220200017673
	Suma total…		**-3.248.048,64**		

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 295 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06 DEL PRESUPUESTO 2020

MAYORES INGRESOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Ingresos	Texto Explicativo
87000 PARA GASTOS GENERALES.			49.346,66	(D6)
87000 PARA GASTOS GENERALES.	2019 5 3411 2		106.859,10	(A3)
87000 PARA GASTOS GENERALES.	2018 5 3411 1		1.500,00	(A3)
	Suma total…		**157.705,76**	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 296 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06 DEL PRESUPUESTO 2020

MENORES INGRESOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Ingresos	Texto Explicativo
72018 DAÑOS POR TEMPORALES	2020 2 PDT2 2 (2020 9 4531 1)		-284.375,00	(C5)
	Suma total…		**-284.375,00**	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 297 DE 551

ANEXO II. ESTADO PRESUPUESTARIO TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	CRÉDITOS PRECEDENTES AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS NEGATIVAS	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	82.645.198,85						82.645.198,85
2	63.944.975,49		49.346,66			20.000,00	63.974.322,15
3	584.000,69						584.000,69
4	75.022.299,39	128.359,10					75.150.658,49
5	1.000.000,00						1.000.000,00
6	17.808.996,73					284.375,00	17.524.621,73
7	56.911.569,75	2.943.673,64		65.015,96	65.015,96	2.943.673,64	56.911.569,75
8	608.000,00						608.000,00
9	0,00						0,00
TOTAL	**298.525.040,90**	**3.072.032,74**	**49.346,66**	**65.015,96**	**65.015,96**	**3.248.048,64**	**298.398.371,66**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	PREVISIÓN DE INGRESOS PRECEDENTE AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	MAYORES INGRESOS	MENORES INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS
1	18.763.568,50			18.763.568,50
2	20.523.666,83			20.523.666,83
3	6.968.021,36			6.968.021,36
4	190.741.262,49			190.741.262,49
5	1.367.163,19			1.367.163,19
6	5.000.000,00			5.000.000,00
7	20.023.706,48		284.375,00	19.739.331,48
8	35.137.652,05	157.705,76		35.295.357,81
9	0,00			0,00
TOTAL	**298.525.040,90**	**157.705,76**	**284.375,00**	**298.398.371,66**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 298 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA Código Proyecto 2016.9.4221.1 Denominación: ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS
Vinculación Proyecto 0

Finalidad: Actuaciones de mejora de las infraestructuras y las instalaciones en polígonos industriales de titularidad municipal.

GASTOS

Aplicación			Descripción Económica	Importes 2020	2021	2022	2023
2301	4221	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	1.148.000,00	0,00		
Total de Gastos				1.148.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS

Concepto	Descripción Concepto	Importes 2020	2021	2022	2023
68000	REINTEGROS OPERACIONES DE CAPITAL EJERCICIOS ANTERIORES	450.000,00			
Total de Ingresos Afectados		450.000,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	698.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		698.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		1.148.000,00	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 299 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 1302 DEPORTES

GFA Código Proyecto 2018.5.3411.1 Denominación: 2.27.DE.03/C. APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)
Vinculación Proyecto 1

Finalidad: Programa destinado a la promoción y el fomento de actividades relacionadas con el deporte.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
1302	3411	46200	TRANSF A AYTOS	1.500,00			
Total de Gastos				1.500,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
87000	PARA GASTOS GENERALES.	1.500,00			
Total de Ingresos Afectados		1.500,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		1.500,00	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 300 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2018.9.1712.1 — Denominación: 1.14.01.39/C.PPAC.2018 - PROGRAMA DE OBRAS DE CONSTRUC. Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNIC.

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: Programa destinado a la financiación de inversiones y al suministro de plantas para parques y jardines en los municipios de la provincia.nnprograma creado en aplicación del artículo 4 de la orden eha/3565/2008, de 3 de diciembre, cuya redacción se ha visto modificada por lo dispuesto en el artículo único de la orden hap/419/2014, de 14 de marzo.

GASTOS

Aplicación			Descripción Económica	Importes 2020	2021	2022	2023
2301	1712	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	30.000,00			
Total de Gastos				30.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS

Concepto	Descripción Concepto	Importes 2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	30.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		30.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		30.000,00	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 301 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2019.2.3332.1 Denominación: CONSTRUCCIÓN MUSEO DE LA UVA PASA EN ALMÁCHAR
Vinculación Proyecto 1

Finalidad: Conceder una subvención en especie al ayuntamiento de almáchar para la construcción de un museo de la pasa en el municipio.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	3332	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	425.829,00	500.000,00		
Total de Gastos				425.829,00	500.000,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
68000	REINTEGROS OPERACIONES DE CAPITAL EJERCICIOS ANTERIORES	225.829,00			
Total de Ingresos Afectados		225.829,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	200.000,00	500.000,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		200.000,00	500.000,00	0,00	0,00
Financiación Total		425.829,00	500.000,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 302 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor:	1302	DEPORTES	
GFA	Código Proyecto	2019.5.3411.2	Denominación: 2.27.DE.05/C. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
	Vinculación Proyecto	1	
	Finalidad	Cooperación en promoción y organización de actividades deportivas de asistencia a ayuntamientos (formación de la planificación del deporte local, propuesta de actividades, ofertas de carta de servicios tanto en lo local como en actividades intermunicipales).	

GASTOS

Aplicación			Descripción Económica	Importes 2020	2021	2022	2023
1302	3411	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	106.859,10			
Total de Gastos				106.859,10	0,00	0,00	0,00

INGRESOS

Concepto	Descripción Concepto	Importes 2020	2021	2022	2023
87000	PARA GASTOS GENERALES.	106.859,10			
Total de Ingresos Afectados		106.859,10	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		106.859,10	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 303 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2019.9.1331.1 — Denominación: 1.14.01.30/C - PROGRAMA DE ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS
Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras de acceso a núcleos de población en municipios de la provincia.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	979.859,28			
Total de Gastos				979.859,28	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	979.859,28	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		979.859,28	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		979.859,28	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 304 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2019.9.1532.1 Denominación: 1.14.01.32/C OBRAS DE PAVIMENTACION EN VIAS PUBLICAS
Vinculación Proyecto 0

Finalidad: Ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con la construcción y mejora de la accesibilidad y uso de las vías públicas.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1532	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	745.678,90			
Total de Gastos				745.678,90	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
68000	REINTEGROS OPERACIONES DE CAPITAL EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00			
Total de Ingresos Afectados		100.000,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	645.678,90	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		645.678,90	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		745.678,90	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 305 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2019.9.1601.1 — Denominación: 1.14.01.34/C - OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que permitan ampliar y mejorar la red de saneamiento y las instalaciones para la depuración de aguas.

GASTOS

Aplicación			Descripción Económica	Importes 2020	2021	2022	2023
2301	1601	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	600.183,76			
Total de Gastos				600.183,76	0,00	0,00	0,00

INGRESOS

Concepto	Descripción Concepto	Importes 2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	600.183,76	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		600.183,76	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		600.183,76	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 306 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2019.9.1611.1 — Denominación: 1.14.01.35/C - OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA
Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que permitan garantizar el suministro de agua potable y la calidad de las aguas.

GASTOS

Aplicación			Descripción Económica	Importes 2020	2021	2022	2023
2301	1611	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	209.708,80			
Total de Gastos				209.708,80	0,00	0,00	0,00

INGRESOS

Concepto	Descripción Concepto	Importes 2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	209.708,80	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		209.708,80	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		209.708,80	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 307 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2019.9.1641.1 — Denominación: 1.14.01.37/C - CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS
Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: Ejecución de actuaciones destinadas a obras y/o suministros relacionados con servicios funerarios.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1641	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	452.593,86			
Total de Gastos				452.593,86	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	452.593,86	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		452.593,86	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		452.593,86	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 308 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2019.9.1651.1 — Denominación: 1.14.01.38/C - ALUMBRADO PUBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS
Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: Ejecución de actuaciones destinadas a obras y/o suministros relacionados con la instalación, mejora de la iluminación, eficiencia energética y utilización de energías renovables: en vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación.

GASTOS

Aplicación			Descripción Económica	Importes 2020	2021	2022	2023
2301	1651	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	283.826,82			
Total de Gastos				283.826,82	0,00	0,00	0,00

INGRESOS

Concepto	Descripción Concepto	Importes 2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	283.826,82	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		283.826,82	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		283.826,82	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 309 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2019.9.1712.1 — Denominación: 1.14.01.39/C OBRAS DE CONSTRUCCION Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES
Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: Ejecución de actuaciones destinadas a obras que permitan la mejora de los parques, jardines y otras zonas verdes de los municipios de la provincia.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1712	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	454.583,91			
Total de Gastos				454.583,91	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
68000	REINTEGROS OPERACIONES DE CAPITAL EJERCICIOS ANTERIORES	163.817,44			
Total de Ingresos Afectados		163.817,44	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	290.766,47	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		290.766,47	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		454.583,91	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 310 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2019.9.3211.1 — Denominación: 1.14.01.41/C - OBRAS DE CONSERVACION DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: Ejecución de actuaciones destinadas a obras de conservación de centros de enseñanza infantil y primaria.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	3211	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	30.000,00			
Total de Gastos				30.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	30.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		30.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		30.000,00	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 311 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2019.9.3372.1 — Denominación: 1.14.01.47/C OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES RECREATIVAS Y FERIALES
Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: Ejecución de actuaciones destinadas a obras que repercutan en la creación, conservación y mejora de instalaciones recreativas y feriales

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	3372	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.047.379,20			
Total de Gastos				1.047.379,20	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
68000	REINTEGROS OPERACIONES DE CAPITAL EJERCICIOS ANTERIORES	2.204,21			
Total de Ingresos Afectados		2.204,21	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	1.045.174,99	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		1.045.174,99	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		1.047.379,20	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 312 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2019.9.3421.1 — Denominación: 1.14.01.50/C OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS
Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: Actuaciones destinadas a obras relacionadas con la creación, conservación y mejoras de instalaciones deportivas; dichas actuaciones se adecuarán a las ordenanzas del plan local de instalaciones deportivas.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	3421	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	717.960,05			
2301	3421	7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES	48.200,00			
Total de Gastos				766.160,05	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
68000	REINTEGROS OPERACIONES DE CAPITAL EJERCICIOS ANTERIORES	6.670,30			
Total de Ingresos Afectados		6.670,30	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	759.489,75	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		759.489,75	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		766.160,05	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 313 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2019.9.4541.1 — Denominación: 1.14.01.52/C OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES
Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: Ejecución de actuaciones destinadas a obras que permitan la mejora de las comunicaciones rurales de los municipios.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	4541	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.048.870,43			
Total de Gastos				1.048.870,43	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
68000	REINTEGROS OPERACIONES DE CAPITAL EJERCICIOS ANTERIORES	50.000,00			
Total de Ingresos Afectados		50.000,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	998.870,43	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		998.870,43	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		1.048.870,43	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 314 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA Código Proyecto 2019.9.9332.2 Denominación: 1.14.02.29/C - ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
Vinculación Proyecto 0

Finalidad: Financiación de gastos derivados por la adquisición de inmuebles destinados a inversiones municipales.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	95.297,98			
Total de Gastos				95.297,98	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	95.297,98	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		95.297,98	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		95.297,98	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 315 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2019.9.9332.4 — Denominación: 1.14.01.53/C - PROGRAMA DE INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS
Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: Actuaciones destinadas a obras y/o suministros relacionados de equipamientos que repercutan en los bienes y propiedades que forman parte del patrimonio de los ayuntamientos de la provincia.

GASTOS

Aplicación			Descripción Económica	Importes 2020	2021	2022	2023
2301	2317	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	116.501,12			
2301	3272	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	150.000,00			
2301	3421	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	15.015,96			
2301	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.042.470,29			
2301	9332	7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES	121.000,00			
Total de Gastos				1.444.987,37	0,00	0,00	0,00

INGRESOS

Concepto	Descripción Concepto	Importes 2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	1.444.987,37	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		1.444.987,37	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		1.444.987,37	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 316 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA — Código Proyecto: 2020.2.4252.1 — Denominación: PROYECTO SINGULAR EN PUEBLOS SERRANÍA RONDA PARA FAVORECER PASO A ECONOMÍA BAJA EN CARBONO

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: Disminuir el consumo de la energía eléctrica final en los edificios e instalaciones de bombeo de aguas estudiadas, mediante generación por energías renovables y limpias y renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

GASTOS

Aplicación			Descripción Económica	Importes 2020	2021	2022	2023
2301	4252	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	66.971,72			
Total de Gastos				66.971,72	0,00	0,00	0,00

INGRESOS

Concepto	Descripción Concepto	Importes 2020	2021	2022	2023
68000	REINTEGROS OPERACIONES DE CAPITAL EJERCICIOS ANTERIORES	66.971,72			
Total de Ingresos Afectados		66.971,72	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		66.971,72	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 317 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA Código Proyecto 2020.2.4321.1 Denominación: SENDA LITORAL
Vinculación Proyecto 1

Finalidad Contribuir económicamente para la habilitación o mejora de tramos de senderos a lo largo del litoral

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	4321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.800.000,00			
Total de Gastos				1.800.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
68000	REINTEGROS OPERACIONES DE CAPITAL EJERCICIOS ANTERIORES	84.507,33			
Total de Ingresos Afectados		84.507,33	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	1.715.492,67	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		1.715.492,67	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		1.800.000,00	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 318 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA Código Proyecto 2020.2.4391.2 Denominación: ARDALES.- REHABILITACIÓN DE ACTIVOS TURÍSTICOS PATRIMONIALES DE ARDALES MEJORA DE CAMINO Y CUADRO ELÉCTRICO
Vinculación Proyecto 1

Finalidad: Actuaciones tendentes a la mejora de la cueva de ardales tanto en acceso como en iluminación.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	4391	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	20.000,00	265.000,00		
Total de Gastos				20.000,00	265.000,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	20.000,00	265.000,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		20.000,00	265.000,00	0,00	0,00
Financiación Total		20.000,00	265.000,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 319 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIÓN

GFA Código Proyecto 2020.9.4531.1 Denominación: PLAN DAÑOS POR TEMPORALES 2018
Vinculación Proyecto 0

Finalidad: Financiar obras en la red provincial de carreteras, dañadas por los temporales del año 2018

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	4531	6190000	RED PROVINCIAL DE CARRETERAS	3.692.125,00	5.611.005,42		
Total de Gastos				3.692.125,00	5.611.005,42	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
72018	DAÑOS POR TEMPORALES	3.249.625,00	1.167.875,00		
Total de Ingresos Afectados		3.249.625,00	1.167.875,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	442.500,00	4.443.130,42	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		442.500,00	4.443.130,42	0,00	0,00
Financiación Total		3.692.125,00	5.611.005,42	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 320 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 06/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2020.9.9332.1 Denominación: NUEVA FINANCIACION DEL PPAC 2019. ANUALIDAD 2019
Vinculación Proyecto 0

Finalidad: Financiar las obras del ppaco 2019 que no se han quedado cedidas en el ejercicio 2019

GASTOS Aplicación			Descripción Económica	Importes 2020	2021	2022	2023
2301	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	702,02			
Total de Gastos				702,02	0,00	0,00	0,00

INGRESOS Concepto	Descripción Concepto	Importes 2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	702,02	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		702,02	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		702,02	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 321 DE 551

ANEXO DE INVERSIONES

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2019.2.2317.2	SUBV. A ADIPA PARA CONSTRUCC. RESIDENCIA ADULTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2019	2021	666.666,67	0101	2317	7800000	333.333,33	333.333,34			RG	1	0101
2020.2.9121.1	INVERSIONES EN ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO	2020	2023	200.000,00	0101	9121	7800000	48.500,00	50.500,00	50.500,00	50.500,00	RG	1	0101
TOTAL PRESIDENCIA				866.666,67				381.833,33	383.833,34	50.500,00	50.500,00			
2019.2.4521.1	CONVENIO MEJORA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	2019	2020	4.903.972,00	0201	1611	7620000	2.651.650,00				RG	1	0201
					0201	4521	7620000	2.252.322,00						
2020.2.4321.1	SENDA LITORAL	2020	2020	1.800.000,00	0201	4321	7620000	1.800.000,00				IA/RG	1	0201
2020.2.9421.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES	2020	2020	4.093.222,22	0201	9421	7620000	4.071.222,22				IA/RG	1	0201
					0201	9421	7680000	20.000,00						
					0201	9421	7690000	1.000,00						
					0201	9431	7630000	1.000,00						
TOTAL OFICINA DE ATENCIÓN A LOS ALCALDES				10.797.194,22				10.797.194,22	0,00	0,00	0,00			
2017.9.4391.1	DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL	2017	2022	2.395.000,00	1101	4391	7620002	2.395.000,00				IA/RG	0	2502
2020.2.4121.1	MODERNIZACIÓN Y MEJORA SISTEMAS PRODUCTIVOS	2020	2020	325.000,00	1101	4121	7700000	325.000,00				IA/RG	0	1101
2020.2.4331.1	PLAN MODERNIZ. DE INSTALAC.E INFRAESTRUCT. DE EMPRESAS DE NNTT Y SECTOR TEXTIL	2020	2020	750.000,00	1101	4331	7700000	750.000,00				IA/RG	0	1101
TOTAL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE				3.470.000,00				3.470.000,00	0,00	0,00	0,00			
2017.9.4391.1	DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL	2017	2022	449.979,65	2101	4391	6320000	3.333,33				IA/RG	0	2502
					2101	4391	6410000	46.646,32						
					2101	4391	7490001	15.000,00						
					2101	4391	7620002	320.000,00	50.000,00					
					2101	4391	7680002	15.000,00						
2018.2.9331.2	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS NUEVOS USOS DE LA PLAZA DE TOROS DE MÁLAGA, LA MALAGUETA	2018	2020	365.616,10	2104	9331	6320001	365.616,10				RG	1	2104
2019.2.4912.1	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2019	2020	3.000.000,00	2101	4912	6260000	700.000,00				RG	1	2101
					2101	4912	6360001	100.000,00						
					2101	4912	6400000	1.000.000,00						
					2101	4912	6410000	1.200.000,00						
2019.2.9341.1	SISTEMA COMUNICACIÓN BANCARIA: LICENCIA SOFTWARE COMUNICACIONES	2019	2020	11.772,09	2106	9341	6410000	11.772,09				RG	1	2106

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 322 DE 551

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO DE INVERSIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2020.2.3322.1	ADQUISICIÓN ESCÁNER CENITAL ALTA CALIDAD PARA DIGITALIZACIÓN INTERNA.	2020	2020	31.000,00	2107	3322	6260000	31.000,00				RG	1	2107
2020.2.3322.2	ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS SINGULARES DE INTERÉS PROVINCIAL	2020	2020	4.000,00	2107	3322	6890000	4.000,00				RG	1	2107
2020.2.4912.1	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2020	2020	133.481,00	2101	4912	6260000	30.000,00				RG	1	2101
					2101	4912	6360001	2.000,00						
					2101	4912	6410000	101.481,00						
2020.2.9313.1	INNOVACIÓN EN LA HACIENDA PROVINCIAL	2020	2020	73.000,00	2105	9313	6400000	3.000,00				RG	0	2105
					2105	9313	6410000	70.000,00						
2020.2.9331.1	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO	2020	2020	297.500,00	2104	9331	6000000	1.000,00				RG	0	2104
					2104	9331	6220001	10.000,00						
					2104	9331	6230001	10.000,00						
					2104	9331	6250001	5.000,00						
					2104	9331	6260000	500,00						
					2104	9331	6290000	250.000,00						
					2104	9331	6320000	1.000,00						
					2104	9331	6320001	1.000,00						
					2104	9331	6330001	1.000,00						
					2104	9331	6350001	15.000,00						
					2104	9331	6390001	1.000,00						
					2104	9331	6400000	1.000,00						
					2104	9331	6890000	1.000,00						
2020.2.9331.2	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO EJECUCIÓN EN CURSO 2020/2021	2020	2021	4.663.275,92	2104	9331	6320001	2.764.365,21	1.898.910,71			IA/RG	0	2104
TOTAL ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA				9.029.624,76				7.080.714,05	1.948.910,71	0,00	0,00			
2016.2.4531.1	CONSERVACION Y SEGURIDAD VIAL CARRETERAS	2016	2020	591.274,83	2301	4531	6190001	591.274,83				RG	1	2301
2016.9.4221.1	ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS	2016	2020	1.148.000,00	2301	4221	7620002	1.148.000,00	0,00			IA/RG	0	2301
2017.2.1533.1	ACTUACIÓN GEOTÉCNICA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIAL C/ MARIE CURIE EN CÁRTAMA ESTACIÓN, CÁRTAMA	2017	2020	327.153,62	2301	1533	7620002	327.153,62				RG	1	2301
2017.9.4391.1	DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL	2017	2022	5.210.946,19	2301	4391	6190000	791.579,96				IA/RG	0	2502
					2301	4391	7620002	4.419.366,23						
2018.2.2413.1	MATERIALES PFEA CONVENIO 2018-2019	2018	2020	8.545.009,49	2305	2413	6190804	9.005,15				IA/RG	1	2305
					2305	2413	7620804	8.536.004,34						

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 323 DE 551

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO DE INVERSIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2018.2.2413.2	MATERIALES PFEA CONVENIO 2018-2019 APORTACIÓN VOLUNTARIA	2018	2020	1.432.053,64	2305	2413	6190805	22.662,63				IA/RG	1	2305
					2305	2413	7620805	1.409.391,01						
2018.2.4321.6	ADECUACION DE ESPACIOS EXTERIORES EN EL APARCAMIENTO Y CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL CAMINITO DEL REY	2018	2020	141.637,03	2301	4321	7620002	141.637,03				RG	1	2301
2018.9.1712.1	1.14.01.39/C.PPAC.2018 - PROGRAMA DE OBRAS DE CONSTRUC. Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNIC.	2018	2020	30.000,00	2301	1712	7620000	30.000,00				RG	0	2301
2019.2.1651.1	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE ANTEQUERA	2019	2020	550.313,27	2301	1651	7620002	550.313,27				IA/RG	1	2502
2019.2.1651.2	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE AXARQUÍA I	2019	2020	420.328,75	2301	1651	7620002	420.328,75				IA/RG	1	2502
2019.2.1651.3	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE AXARQUÍA II	2019	2020	901.465,92	2301	1651	7620002	901.465,92				IA/RG	1	2502
2019.2.1651.4	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE GUADALHORCE	2019	2020	550.542,48	2301	1651	7620002	550.542,48				IA/RG	1	2502
2019.2.1651.5	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE RONDA	2019	2020	577.349,60	2301	1651	7620002	577.349,60				IA/RG	1	2502
2019.2.2413.3	GESTIÓN Y APOYO AL PFEA	2019	2020	80.000,00	2305	2413	6190805	80.000,00				RG	1	2305
2019.2.2413.4	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN	2019	2020	1.162,18	2305	2413	6190804	1.162,18				RG	1	2305
2019.2.2413.5	OBRAS DE REPARACIÓN EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN	2019	2020	26.055,00	2305	2413	6190804	26.055,00				RG	1	2305
2019.2.3332.1	CONSTRUCCIÓN MUSEO DE LA UVA PASA EN ALMÁCHAR	2019	2021	925.829,00	2301	3332	7620002	425.829,00	500.000,00			IA/RG	1	2301
2019.2.4252.1	PROYECTO SINGULAR EN PUEBLOS SERRANÍA RONDA PARA FAVORECER PASO A ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	2019	2020	614.135,73	2301	1651	7620002	279.271,39				IA/RG	1	2502
					2301	4252	7620002	334.864,34						
2019.2.4531.2	ACTUACIONES EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS 2019-2020	2019	2020	1.453.410,40	2301	4531	6190000	1.453.410,40				RG	1	2301
2019.2.4531.3	CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD VIAL CARRETERAS 2019-2021	2019	2022	4.200.000,00	2301	4531	6190001	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00		RG	1	2301
2019.9.1331.1	1.14.01.30/C - PROGRAMA DE ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS	2019	2020	979.859,28	2301	1331	7620000	979.859,28				RG	0	2301
2019.9.1531.1	1.14.01.31/C OBRAS DE ACCESO A NUCLEOS DE POBLACION	2019	2020	792.287,64	2301	1531	7620000	792.287,64				RG	0	2301
2019.9.1532.1	1.14.01.32/C OBRAS DE PAVIMENTACION EN VIAS PUBLICAS	2019	2020	745.678,90	2301	1532	7620000	745.678,90				IA/RG	0	2301
2019.9.1533.1	1.14.01.33/C OBRAS VARIAS EN VIAS PUBLICAS	2019	2020	2.948.696,03	2301	1533	7620000	2.900.632,90				RG	0	2301
					2301	1533	7680000	48.063,13						
2019.9.1601.1	1.14.01.34/C - OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS	2019	2020	600.183,76	2301	1601	7620000	600.183,76				RG	0	2301
2019.9.1611.1	1.14.01.35/C - OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	2019	2020	209.708,80	2301	1611	7620000	209.708,80				RG	0	2301
2019.9.1641.1	1.14.01.37/C - CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS	2019	2020	452.593,86	2301	1641	7620000	452.593,86				RG	0	2301
2019.9.1651.1	1.14.01.38/C - ALUMBRADO PUBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS	2019	2020	283.826,82	2301	1651	7620000	283.826,82				RG	0	2301

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 324 DE 551

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO DE INVERSIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2019.9.1712.1	1.14.01.39/C OBRAS DE CONSTRUCCION Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	2019	2020	454.583,91	2301	1712	7620000	454.583,91				IA/RG	0	2301
2019.9.3211.1	1.14.01.41/C - OBRAS DE CONSERVACION DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2019	2020	30.000,00	2301	3211	7620000	30.000,00				RG	0	2301
2019.9.3321.1	1.14.01.42/C OBRAS EN BIBLIOTECAS PUBLICAS	2019	2020	145.000,00	2301	3321	7620000	75.000,00				RG	0	2301
					2301	3322	7620000	70.000,00						
2019.9.3331.1	1.14.01.43/C OBRAS EN CENTROS CULTURALES	2019	2020	719.198,80	2301	3331	7620000	719.198,80				RG	0	2301
2019.9.3372.1	1.14.01.47/C OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES RECREATIVAS Y FERIALES	2019	2020	1.047.379,20	2301	3372	7620000	1.047.379,20				IA/RG	0	2301
2019.9.3421.1	1.14.01.50/C OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS	2019	2020	766.160,05	2301	3421	7620000	717.960,05				IA/RG	0	2301
					2301	3421	7680000	48.200,00						
2019.9.4322.1	1.14.01.51/C OBRAS RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS	2019	2020	132.528,34	2301	4322	7620000	132.528,34				RG	0	2301
2019.9.4531.1	PLAN DE DAÑOS POR TEMPORALES 2016	2019	2020	230.357,40	2301	4531	6190000	230.357,40				IA/RG	1	2301
2019.9.4541.1	1.14.01.52/C OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES	2019	2020	1.048.870,43	2301	4541	7620000	1.048.870,43				IA/RG	0	2301
2019.9.4591.1	1.14.01.44/C OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	2019	2020	481.312,28	2301	1621	7620000	178.000,00				RG	0	2301
					2301	3212	7620000	136.312,28						
					2301	4591	7620000	167.000,00						
2019.9.9332.2	1.14.02.29/C - ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	2019	2020	95.297,98	2301	9332	7620000	95.297,98				RG	0	2301
2019.9.9332.4	1.14.01.53/C - PROGRAMA DE INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS	2019	2020	1.444.987,37	2301	2317	7620000	116.501,12				RG	0	2301
					2301	3272	7620000	150.000,00						
					2301	3421	7620000	15.015,96						
					2301	9332	7620000	1.042.470,29						
					2301	9332	7680000	121.000,00						
2020.2.1533.1	ACONDICIONAMIENTO DE VIAL ENTRE LA BARRIADA DE CERRALBA Y LA CARRETERA MA-3400 DE ACCESO A GIBRALGALÍA	2020	2021	571.220,60	2301	1533	7620002	371.220,60	200.000,00			RG	1	2301
2020.2.2413.1	MATERIALES PFEA CONVENIO 2019-2020	2020	2020	6.006.420,85	2305	2413	6190804	256.138,76				IA	1	2305
					2305	2413	7620804	5.750.282,09						
2020.2.2413.2	MATERIALES PFEA CONVENIO 2019-2020 APORTACIÓN VOLUNTARIA	2020	2020	28.459,86	2305	2413	6190805	28.459,86				RG	1	2305
2020.2.4252.1	PROYECTO SINGULAR EN PUEBLOS SERRANÍA RONDA PARA FAVORECER PASO A ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	2020	2020	66.971,72	2301	4252	7620002	66.971,72				IA	1	2301
2020.2.4391.2	ARDALES.- REHABILITACIÓN DE ACTIVOS TURÍSTICOS PATRIMONIALES DE ARDALES MEJORA DE CAMINO Y CUADRO ELÉCTRICO	2020	2021	285.000,00	2301	4391	7620002	20.000,00	265.000,00			RG	1	2301
2020.2.4531.1	OBRAS DE EMERGENCIA 2020	2019	2020	390.000,00	2301	4531	6190000	390.000,00				RG	0	2301

(🖹) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 325 DE 551

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2020.2.4531.2	ACTUACIONES VARIAS EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS 2020-2021	2020	2021	5.107.210,25	2301	4531	6190000	1.107.210,25	4.000.000,00			IA/RG	0	2301
2020.2.9221.1	PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACION 2020	2020	2020	9.000.000,00	2304	9221	7620000	0,00	9.000.000,00			RG	0	2304
2020.2.9332.1	TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA	2020	2021	50.000,00	2303	9232	6290103	50.000,00				RG	0	2303
2020.9.4531.1	PLAN DAÑOS POR TEMPORALES 2018	2020	2021	9.303.130,42	2301	4531	6190000	3.692.125,00	5.611.005,42			IA/RG	0	2301
2020.9.9332.1	NUEVA FINANCIACION DEL PPAC 2019. ANUALIDAD 2019	2020	2021	702,02	2301	9332	7620000	702,02				RG	0	2301
TOTAL FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS				72.144.293,70				49.768.288,28	20.976.005,42	1.400.000,00	0,00			
2020.2.4412.1	APORTACIÓN CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA	2020	2020	3.699,00	2401	4412	7670108	3.699,00				RG	1	2401
TOTAL ATENCIÓN AL MUNICIPIO				3.699,00				3.699,00	0,00	0,00	0,00			
2017.9.4391.1	DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL	2017	2022	54.046,80	2502	4391	6400000	54.046,80				IA/RG	0	2502
2020.2.9260.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	2020	2020	405.857,10	2501	9260	6260000	361.176,58				RG	1	2501
					2501	9260	6360001	44.680,52						
2020.2.9262.1	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICA	2020	2020	164.237,36	2501	9260	6410000	39.000,00				RG	1	2501
					2501	9262	6400000	1.000,00						
					2501	9262	6410000	124.237,36						
TOTAL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RECURSOS EUROPEOS				624.141,26				624.141,26	0,00	0,00	0,00			
2018.9.3372.2	1.23.02.22/C - PROGRAMA SUMINISTRO RELACIONADOS CON INSTALACIONES RECREATIVAS	2018	2020	30.000,00	2602	3372	7620000	30.000,00				RG	0	2602
2019.2.1601.1	CONSTRUCCIÓN DEPURADORA ATAJATE	2019	2020	372.043,11	2601	1601	7620002	372.043,11				RG	1	2601
2019.2.4321.3	INVERSIONES ASOCIADAS A GRAN SENDA, GRS Y RED SENDEROS 2019	2019	2020	218.034,00	2602	4321	7620002	218.034,00				RG	0	2602
2019.9.3372.2	1.23.02.22/C PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES RECREATIVAS	2019	2020	12.656,95	2602	3372	7620000	12.656,95				RG	0	2602
2020.2.1611.2	ABASTECIMIENTO Y MEJORA AGUA	2020	2021	700.000,00	2601	1611	7620002	77.777,78	622.222,22			RG	1	2601
2020.2.1711.1	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL VIVERO PROVINCIAL	2020	2020	36.325,00	2601	1711	6230001	36.325,00				RG	1	2601
2020.2.4300.1	ORDENADOR TRATAMIENTO IMÁGENES	2020	2020	4.000,00	2602	4300	6260000	4.000,00				RG	1	2602
2020.2.4321.2	INVERSIONES ASOCIADAS A GRAN SENDA, GRS, RED SENDEROS Y UNESCO	2020	2020	977.354,40	2602	4321	7620000	977.054,40				IA/RG	0	2602
					2602	4321	7620002	100,00						
					2602	4321	7680000	100,00						
					2602	4321	7680002	100,00						
TOTAL MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO				2.350.413,46				1.728.191,24	622.222,22	0,00	0,00			
2018.2.1351.2	1.24.02.12/C - PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	2018	2020	19.130,10	4201	1351	7620002	19.130,10				RG	1	4201

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 326 DE 551

ANEXO DE INVERSIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2020.2.1611.1	SUVBENCION AL CONSORCIO DE AGUAS	2020	2020	63.000,00	4201	1611	7670102	63.000,00				RG	1	4201
TOTAL SEGURIDAD Y EMERGENCIAS				82.130,10				82.130,10	0,00	0,00	0,00			
2020.2.1522.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	2020	2020	200.000,00	4302	1522	7800000	200.000,00				RG	1	4302
TOTAL SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y CENTROS ASISTENCIALES				200.000,00				200.000,00	0,00	0,00	0,00			
2020.2.2313.1	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES TERCER SECTOR	2020	2020	50.000,00	4401	2313	7800000	50.000,00				RG	1	4401
2020.2.2319.1	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ONGD	2020	2020	250.000,00	4401	2319	7910000	250.000,00				RG	0	4401
TOTAL MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL				300.000,00				300.000,00	0,00	0,00	0,00			
TOTAL INVERSIONES PROYECTOS DE GASTO				99.868.163,17				74.436.191,48	23.930.971,69	1.450.500,00	50.500,00			

LEYENDA:
IA = INGRESOS AFECTADOS
RG = RECURSOS GENERALES
0 = NO VINCULANTE
1 = VINCULACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA
2 = VINCULACIÓN CUALITATIVA

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Oficina de Atención a los Alcaldes

FINANCIACIÓN														
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	10.797.194,22	0,00	0,00	0,00	0,00	4.903.972,00	0,00	0,00	2.084.507,33	0,00	3.808.714,89	10.797.194,22
762			A AYUNTAMIENTOS.	10.775.194,22	0,00	0,00	0,00	0,00	4.903.972,00	0,00	0,00	2.084.507,33	0,00	3.786.714,89	10.775.194,22
0201	1611	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	2.651.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.651.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.651.650,00
0201	4321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.507,33	0,00	1.715.492,67	1.800.000,00
0201	4521	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	2.252.322,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.252.322,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.252.322,00
0201	9421	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	4.071.222,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	2.071.222,22	4.071.222,22
763			A MANCOMUNIDADES.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
0201	9431	7630000	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
768			A ENTIDADES LOCALES MENORES.	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
0201	9421	7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
769			OTRAS TRANSFERENCIAS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
0201	9421	7690000	OTRAS SUBV. A SOC. MERC., EPES Y OTROS ORG. PUB. DEP. EE.LL.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 327 DE 551

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 328 DE 551

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6: Fomento e Infraestructuras

FINANCIACIÓN															
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	10.079.441,42	708.332,51	3.323.493,65	192.104,70	0,00	44.388,57	49.139,33	0,00	500.000,00	0,00	5.261.982,66	10.079.441,42
		619	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	10.079.441,42	708.332,51	3.323.493,65	192.104,70	0,00	44.388,57	49.139,33	0,00	500.000,00	0,00	5.261.982,66	10.079.441,42
2301	4391	6190000	RED PROVINCIAL DE CARRETERAS	791.579,96	708.332,51	0,00	0,00	0,00	40.015,37	13.023,78	0,00	0,00	0,00	30.208,30	791.579,96
2301	4531	6190000	RED PROVINCIAL DE CARRETERAS	6.873.103,05	0,00	3.323.493,65	0,00	0,00	4.373,20	36.115,55	0,00	500.000,00	0,00	3.009.120,65	6.873.103,05
2301	4531	6190001	CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	1.991.274,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.991.274,83	1.991.274,83
2305	2413	6190804	PFEA: INVERSIONES DE REPOSICIÓN	292.361,09	0,00	0,00	192.104,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.256,39	292.361,09
2305	2413	6190805	PFEA INVERSIONES DE REPOSICION. APORTACIÓN VOLUNTARIA	131.122,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131.122,49	131.122,49
		62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
		629	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
2303	9232	6290103	TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 329 DE 551

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Fomento e Infraestructuras

FINANCIACIÓN															
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	39.638.846,86	6.578.496,13	0,00	5.814.316,78	0,00	2.906.521,29	5.753.549,37	0,00	1.065.492,67	0,00	17.520.470,62	39.638.846,86
762			A AYUNTAMIENTOS.	39.421.583,73	6.578.496,13	0,00	5.814.316,78	0,00	2.906.521,29	5.753.549,37	0,00	1.065.492,67	0,00	17.303.207,49	39.421.583,73
2301	1331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	979.859,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	979.859,28	979.859,28
2301	1531	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	792.287,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	792.287,64	792.287,64
2301	1532	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	745.678,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	645.678,90	745.678,90
2301	1533	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	2.900.632,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.900.632,90	2.900.632,90
2301	1601	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	600.183,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.183,76	600.183,76
2301	1611	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	209.708,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	209.708,80	209.708,80
2301	1621	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	178.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	178.000,00	178.000,00
2301	1641	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	452.593,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	452.593,86	452.593,86
2301	1651	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	283.826,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	283.826,82	283.826,82
2301	1712	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	484.583,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.817,44	0,00	320.766,47	484.583,91
2301	2317	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	116.501,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.501,12	116.501,12
2301	3211	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
2301	3212	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	136.312,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.312,28	136.312,28
2301	3272	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00
2301	3321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00
2301	3322	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00
2301	3331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	719.198,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	719.198,80	719.198,80
2301	3372	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.047.379,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.204,21	0,00	1.045.174,99	1.047.379,20

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 330 DE 551

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Fomento e Infraestructuras

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
2301	3421	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	732.976,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.670,30	0,00	726.305,71	732.976,01
2301	4322	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	132.528,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.528,34	132.528,34
2301	4541	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.048.870,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	998.870,43	1.048.870,43
2301	4591	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	167.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167.000,00	167.000,00
2301	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.138.470,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.138.470,29	1.138.470,29
2301	1533	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	698.374,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	698.374,22	698.374,22
2301	1651	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	3.279.271,41	2.623.417,14	0,00	0,00	0,00	655.854,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.279.271,41
2301	3332	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	425.829,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.829,00	0,00	200.000,00	425.829,00
2301	4221	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	1.148.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00	0,00	698.000,00	1.148.000,00
2301	4252	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	401.836,06	267.891,47	0,00	0,00	0,00	66.972,87	0,00	0,00	66.971,72	0,00	0,00	401.836,06
2301	4321	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	141.637,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	141.637,03	141.637,03
2301	4391	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	4.439.366,23	3.687.187,52	0,00	0,00	0,00	107.178,71	0,00	0,00	0,00	0,00	645.000,00	4.439.366,23
2305	2413	7620804	AYTOS.: MATERIAL PFEA	14.286.286,43	0,00	0,00	5.814.316,78	0,00	1.444.631,40	5.612.765,10	0,00	0,00	0,00	1.414.573,15	14.286.286,43
2305	2413	7620805	AYTOS: MATERIAL PFEA. APORTACIÓN VOLUNTARIA	1.409.391,01	0,00	0,00	0,00	0,00	631.884,04	140.784,27	0,00	0,00	0,00	636.722,70	1.409.391,01
		768	A ENTIDADES LOCALES MENORES.	217.263,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	217.263,13	217.263,13
2301	1533	7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES	48.063,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.063,13	48.063,13
2301	3421	7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES	48.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.200,00	48.200,00
2301	9332	7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES	121.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.000,00	121.000,00

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 331 DE 551

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6: Fomento e Infraestructuras

FINANCIACIÓN													
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
61			INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	11.011.005,42	0,00	1.167.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.843.130,42	11.011.005,42
619			OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	11.011.005,42	0,00	1.167.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.843.130,42	11.011.005,42
2301	4531	6190000	RED PROVINCIAL DE CARRETERAS	9.611.005,42	0,00	1.167.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.443.130,42	9.611.005,42
2301	4531	6190001	CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 332 DE 551

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Fomento e Infraestructuras

FINANCIACIÓN													
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	9.965.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.965.000,00	9.965.000,00
762			A AYUNTAMIENTOS.	9.965.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.965.000,00	9.965.000,00
2304	9221	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00
2301	1533	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
2301	3332	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
2301	4391	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	265.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	265.000,00	265.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MAPA DE PROGRAMAS

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
011 DEUDA PÚBLICA.		**579.000,69 €**
	0111 DEUDA PUBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES.	579.000,69 €
130 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.		**2.988.693,11 €**
	1300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	2.988.693,11 €
133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.		**979.859,28 €**
	1331 ASISTENCIA, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL	979.859,28 €
135 PROTECCIÓN CIVIL		**109.130,10 €**
	1351 PLANIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL	109.130,10 €
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		**10.248.264,35 €**
	1361 EXTINCION DE INCENDIOS	10.248.264,35 €
150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.		**4.327.991,38 €**
	1500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	4.327.991,38 €
152 VIVIENDA.		**200.000,00 €**
	1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	200.000,00 €
153 VIAS PÚBLICAS		**5.185.036,79 €**
	1531 ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	792.287,64 €
	1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	745.678,90 €
	1533 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	3.647.070,25 €
160 ALCANTARILLADO		**1.032.226,87 €**
	1601 ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN	1.032.226,87 €
161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		**4.759.810,18 €**
	1611 ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	4.759.810,18 €
162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.		**3.190.593,83 €**
	1621 RECOGIDA DE RESIDUOS	178.000,00 €
	1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.012.593,83 €
164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		**452.593,86 €**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 333 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	1641 CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	452.593,86 €
165 ALUMBRADO PÚBLICO.		**3.563.098,23** €
	1651 ALUMBRADO PÚBLICO	3.563.098,23 €
170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.		**980.405,33** €
	1700 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	980.405,33 €
171 PARQUES Y JARDINES.		**665.068,91** €
	1711 GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL	180.485,00 €
	1712 ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES	484.583,91 €
172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.		**350.750,00** €
	1726 LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	350.750,00 €
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		**66.654.746,18** €
	2310 ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	28.233.350,88 €
	2311 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	2.976.984,65 €
	2312 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA	905.061,93 €
	2313 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	8.205.808,33 €
	2314 FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	647.330,00 €
	2315 AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES	23.664.923,81 €
	2317 CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	1.096.229,45 €
	2318 SERVICIOS A MAYORES Y DEPENDIENTES EN CENTROS SOCIALES	380.057,13 €
	2319 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN COOPERACIÓN CON ONGD	545.000,00 €
241 FOMENTO DEL EMPLEO.		**28.789.312,88** €
	2410 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO	2.321.411,79 €
	2411 APOYO AL EMPRENDIMIENTO	2.486.224,26 €
	2412 APOYO AL EMPLEO	7.790.236,31 €
	2413 FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)	16.165.561,02 €
	2415 FORMACIÓN PARA FOMENTO DEL EMPLEO	25.879,50 €
311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		**25.308,33** €
	3111 PROTECCIÓN HIG.-SANIT. CONTRA PLAGAS Y ANIMALES ABANDONADOS	24.237,50 €
	3112 CONTROL Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	1.070,83 €
320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.		**730.754,10** €
	3200 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	330.754,10 €
	3202 APOYO AL CONSORCIO UNED	200.000,00 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 334 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2020

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	3203 APOYO A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA	200.000,00 €
321 CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMAR		**166.312,28** €
	3211 CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRI	30.000,00 €
	3212 CREACION DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARI	136.312,28 €
327 FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		**454.000,00** €
	3272 ESCUELA DE ADULTOS	150.000,00 €
	3273 APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS	304.000,00 €
330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		**5.240.367,49** €
	3300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	5.240.367,49 €
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.		**1.346.661,07** €
	3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.151.386,07 €
	3322 ARCHIVOS	195.275,00 €
333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS		**1.145.027,80** €
	3331 EQUIPAMIENTOS CULTURALES	719.198,80 €
	3332 MUSEOS	425.829,00 €
334 PROMOCIÓN CULTURAL.		**2.107.249,42** €
	3342 PROMOCIÓN CULTURAL DE LA GENERACIÓN DEL 27	72.000,00 €
	3343 FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DEL PATRIMONIO CULTURAL	776.449,42 €
	3344 FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTEMPORÁNEA	815.000,00 €
	3348 COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL	201.000,00 €
	3349 OCIO ALTERNATIVO Y PROMOCIÓN JÓVENES CREADORES	242.800,00 €
337 INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE		**1.090.036,15** €
	3372 INSTALACIONES RECREATIVAS	1.090.036,15 €
340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.		**983.651,81** €
	3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	983.651,81 €
341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		**2.715.232,31** €
	3411 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	2.709.614,09 €
	3413 PROYECTO COP4HL	5.618,22 €
342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.		**781.176,01** €
	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	781.176,01 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 335 DE 551

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2020

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
410 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		**674.941,99 €**
	4100 ADMINISTRACIÓN GENERAL DESARROLLO EC. Y PRODUCTIVO	674.941,99 €
412 MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC		**325.000,00 €**
	4121 MODERNIZACIÓN ESTRUCT. AGROALIMENTARIA Y GANADERA	325.000,00 €
414 DESARROLLO RURAL.		**163.346,12 €**
	4141 COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO LOCAL	163.346,12 €
419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		**3.630.072,45 €**
	4191 PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL	3.628.929,00 €
	4192 PROYECTO ARISTOIL	1.143,45 €
422 INDUSTRIA.		**1.148.000,00 €**
	4221 APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	1.148.000,00 €
425 ENERGÍA.		**431.836,06 €**
	4252 OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	431.836,06 €
430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.		**1.040.963,87 €**
	4300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MED	1.040.963,87 €
432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		**17.481.627,21 €**
	4321 RUTAS Y SENDEROS	4.016.360,32 €
	4322 FOMENTO DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	132.528,34 €
	4323 PROMOCIÓN DE NUEVOS MODELOS DE TURISMO	3.465,75 €
	4324 PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	13.329.272,80 €
433 DESARROLLO EMPRESARIAL.		**6.059.935,34 €**
	4331 DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MALAGUEÑO	6.059.935,34 €
439 OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.		**9.855.440,05 €**
	4391 DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	9.430.440,05 €
	4392 IMPULSO DE LA ECONOMÍA LOCAL	425.000,00 €
441 TRANSPORTE DE VIAJEROS		**77.819,00 €**
	4412 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	77.819,00 €
450 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.		**5.211.096,28 €**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 336 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2020

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	4500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	5.211.096,28 €
452 RECURSOS HIDRÁULICOS.		**2.252.322,00 €**
	4521 ASISTENCIA LOCAL EN RECURSOS HIDRÁULICOS	2.252.322,00 €
453 CARRETERAS .		**10.464.377,88 €**
	4531 ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	10.464.377,88 €
454 CAMINOS VECINALES.		**1.555.519,71 €**
	4541 CAMINOS VECINALES RURALES	1.555.519,71 €
459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.		**167.000,00 €**
	4591 OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	167.000,00 €
462 INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERV. PÚBLIC.		**1.146.983,20 €**
	4621 FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	609.831,80 €
	4622 ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	537.151,40 €
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.		**4.184.176,97 €**
	4911 ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	259.865,96 €
	4912 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	3.498.640,01 €
	4913 ASISTENCIA LOCAL EN SERVICIOS INFORMÁTICOS	425.671,00 €
492 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.		**584.272,58 €**
	4921 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	169.360,00 €
	4926 APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO)	362.355,39 €
	4927 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	52.557,19 €
493 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS		**16.300,00 €**
	4931 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y SISTEMA ARBITRAL.	16.300,00 €
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.		**10.467.964,94 €**
	9121 FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA	5.958.435,36 €
	9122 FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE GRUPOS POLÍTICOS	4.509.529,58 €
920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .		**20.658.735,35 €**
	9200 ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	9.924.669,33 €
	9202 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	189.961,05 €
	9203 ASISTENCIA JURÍDICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE A MUNICIPIOS	771.106,78 €
	9204 FE PUBLICA, ASESORAMIENTO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL	2.204.815,90 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 337 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2020

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	9205 GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL	2.207.931,90 €
	9207 GESTION DE LA MOVILIDAD Y DEL PARQUE MÓVIL	2.149.419,78 €
	9208 GESTION LOGÍSTICA DE BIENES DE USO COMÚN Y SERVICIOS GENERAL	3.210.830,61 €
922 COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTID. LOCALES		**7.404.548,71** €
	9221 COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACION A EELL	6.586.538,65 €
	9222 COORDINACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	818.010,06 €
923 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.		**247.625,00** €
	9232 SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	247.625,00 €
924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA		**280.764,07** €
	9241 PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	118.200,00 €
	9242 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CASA DE LA PROVINCIA	162.564,07 €
926 COMUNICACIONES INTERNAS.		**3.512.207,53** €
	9260 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.640.608,14 €
	9261 SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	1.746.362,03 €
	9262 DESARROLLO Y GESTIÓN PROYECTOS INFORMÁTICOS INTERNOS	125.237,36 €
929 IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.		**1.000.000,00** €
	9291 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.000.000,00 €
931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.		**4.765.665,13** €
	9311 CONTROL INTERNO, CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACION	2.516.417,63 €
	9312 PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	2.149.247,50 €
	9313 INNOVACIÓN EN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	100.000,00 €
933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		**11.042.228,30** €
	9331 GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO	9.782.758,01 €
	9332 GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1.259.470,29 €
934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.		**1.237.020,96** €
	9341 GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE TESORERÍA	1.237.020,96 €
942 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.		**19.467.222,22** €
	9421 TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	19.467.222,22 €
943 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.		**1.000,00** €
	9431 TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	1.000,00 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 338 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ANEXO 2: CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
011 DEUDA PÚBLICA.		
	0111 DEUDA PUBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES.	I
130 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.		
	1300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	I
133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.		
	1331 ASISTENCIA, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL	F
135 PROTECCIÓN CIVIL		
	1351 PLANIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL	F
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
	1361 EXTINCION DE INCENDIOS	F
150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.		
	1500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	I
152 VIVIENDA.		
	1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	F
153 VIAS PÚBLICAS		
	1531 ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	F
	1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	F
	1533 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F
160 ALCANTARILLADO		
	1601 ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN	F
161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		
	1611 ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	F
162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.		
	1621 RECOGIDA DE RESIDUOS	F
	1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	F
164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 339 DE 551

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
	1641 CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	F
165 ALUMBRADO PÚBLICO.		
	1651 ALUMBRADO PÚBLICO	F
170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.		
	1700 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	I
171 PARQUES Y JARDINES.		
	1711 GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL	I
	1712 ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES	F
172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.		
	1726 LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	F
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
	2310 ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	I
	2311 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	F
	2312 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA	F
	2313 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	F
	2314 FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	F
	2315 AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES	F
	2317 CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	F
	2318 SERVICIOS A MAYORES Y DEPENDIENTES EN CENTROS SOCIALES	F
	2319 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN COOPERACIÓN CON ONGD	F
241 FOMENTO DEL EMPLEO.		
	2410 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO	I
	2411 APOYO AL EMPRENDIMIENTO	F
	2412 APOYO AL EMPLEO	F
	2413 FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)	F
	2415 FORMACIÓN PARA FOMENTO DEL EMPLEO	F
311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		
	3111 PROTECCIÓN HIG.-SANIT. CONTRA PLAGAS Y ANIMALES ABANDONADOS	F
	3112 CONTROL Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	F
320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.		
	3200 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	I

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 340 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
	3202 APOYO AL CONSORCIO UNED	F
	3203 APOYO A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA	F
321 CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMAR		
	3211 CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRI	F
	3212 CREACION DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARI	F
327 FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		
	3272 ESCUELA DE ADULTOS	F
	3273 APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS	F
330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		
	3300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	I
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.		
	3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	F
	3322 ARCHIVOS	F
333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS		
	3331 EQUIPAMIENTOS CULTURALES	F
	3332 MUSEOS	F
334 PROMOCIÓN CULTURAL.		
	3342 PROMOCIÓN CULTURAL DE LA GENERACIÓN DEL 27	F
	3343 FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DEL PATRIMONIO CULTURAL	F
	3344 FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTEMPORÁNEA	F
	3348 COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL	F
	3349 OCIO ALTERNATIVO Y PROMOCIÓN JÓVENES CREADORES	F
337 INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE		
	3372 INSTALACIONES RECREATIVAS	F
340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.		
	3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	I
341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
	3411 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	F
	3413 PROYECTO COP4HL	F

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 341 DE 551

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F
410 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		
	4100 ADMINISTRACIÓN GENERAL DESARROLLO EC. Y PRODUCTIVO	I
412 MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC		
	4121 MODERNIZACIÓN ESTRUCT. AGROALIMENTARIA Y GANADERA	F
414 DESARROLLO RURAL.		
	4141 COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO LOCAL	F
419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		
	4191 PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL	F
	4192 PROYECTO ARISTOIL	F
422 INDUSTRIA.		
	4221 APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	F
425 ENERGÍA.		
	4252 OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	F
430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.		
	4300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MED	I
432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		
	4321 RUTAS Y SENDEROS	F
	4322 FOMENTO DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	F
	4323 PROMOCIÓN DE NUEVOS MODELOS DE TURISMO	F
	4324 PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	F
433 DESARROLLO EMPRESARIAL.		
	4331 DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MALAGUEÑO	F
439 OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.		
	4391 DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	F
	4392 IMPULSO DE LA ECONOMÍA LOCAL	F
441 TRANSPORTE DE VIAJEROS		

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 342 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
	4412 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	F
450 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.		
	4500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	I
452 RECURSOS HIDRÁULICOS.		
	4521 ASISTENCIA LOCAL EN RECURSOS HIDRÁULICOS	F
453 CARRETERAS .		
	4531 ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	F
454 CAMINOS VECINALES.		
	4541 CAMINOS VECINALES RURALES	F
459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.		
	4591 OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	F
462 INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERV. PÚBLIC.		
	4621 FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	I
	4622 ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	F
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.		
	4911 ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	F
	4912 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	I
	4913 ASISTENCIA LOCAL EN SERVICIOS INFORMÁTICOS	F
492 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.		
	4921 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	F
	4926 APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO)	F
	4927 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	F
493 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS		
	4931 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y SISTEMA ARBITRAL.	F
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.		
	9121 FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA	I
	9122 FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE GRUPOS POLÍTICOS	I
920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .		

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 343 DE 551

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
	9200 ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	I
	9202 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	I
	9203 ASISTENCIA JURÍDICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE A MUNICIPIOS	F
	9204 FE PUBLICA, ASESORAMIENTO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL	I
	9205 GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL	I
	9207 GESTION DE LA MOVILIDAD Y DEL PARQUE MÓVIL	I
	9208 GESTION LOGÍSTICA DE BIENES DE USO COMÚN Y SERVICIOS GENERAL	I
922 COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTID. LOCALES		
	9221 COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACION A EELL	I
	9222 COORDINACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	I
923 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.		
	9232 SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	I
924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	9241 PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F
	9242 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CASA DE LA PROVINCIA	F
926 COMUNICACIONES INTERNAS.		
	9260 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	I
	9261 SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	I
	9262 DESARROLLO Y GESTIÓN PROYECTOS INFORMÁTICOS INTERNOS	I
929 IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.		
	9291 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	I
931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.		
	9311 CONTROL INTERNO, CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACION	I
	9312 PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	I
	9313 INNOVACIÓN EN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	I
933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		
	9331 GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO	I
	9332 GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	F
934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.		
	9341 GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE TESORERÍA	I

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 344 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
942 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.		
	9421 TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	F
943 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.		
	9431 TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	F

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 345 DE 551

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 346 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO 5: APORTACIONES DINERARIAS

Orgánico	Programa	Económico	Denominación Aplicación	Aportaciones a Entes Dependientes, Consorcios, Asociaciones y Fundaciones. Denominación	Crédito 2020	Proyecto de Gasto	Denominación Proyecto de Gastos
0101	4324	44904	TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL	TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL	10.775.000,00€		
0101	9121	48305	APORTACION FEDERACIONES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	APORTACION FEDERACIONES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS FEMP	92.395,11€		
0101	9121	48305	APORTACION FEDERACIONES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	APORTACION FEDERACIONES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS FEMP Cuota Extraordinaria	- €		
0101	9121	48305	APORTACION FEDERACIONES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	APORTACION FEDERACIONES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS FAMP	110.525,32€		
0101	4622	48996	APORTACION FUNDACION DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL	APORTACION FUNDACION DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL	10.000,00€		
0101	4622	48997	APORTACION FUNDACION CIEDES	APORTACION FUNDACION CIEDES	25.000,00€		
0201	4622	48910	APORTACIÓN FUNDACIÓN MADECA	APORTACIÓN FUNDACIÓN MADECA	120.000,00€		
1101	4191	48992	APORTAC. FUNDAC. HISPANO-ÁRABE DIETA MEDITERRÁNEA	APORTAC. FUNDAC. HISPANO-ÁRABE DIETA MEDITERRÁNEA	44.667,20€		
1301	3202	46710	TRANSF. CTES. CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED MÁLAGA	APORTACIÓN CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED MÁLAGA	200.000,00€		
1301	3273	46714	TRANSF. CTES. CONSOR. CENTRO DE CIENCIA PRINCIPIA	APORTACIÓN CONSORCIO CENTRO DE CIENCIA PRINCIPIA	50.000,00€		
2107	3322	48904	APORTACIÓN CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVEROS	APORTACIÓN CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVEROS	200,00€		
2107	3322	48905	APORTACIÓN ASOCIACION ARCHIVEROS DE ANDALUCIA	APORTACIÓN ASOCIACION ARCHIVEROS DE ANDALUCIA	100,00€		
2201	1361	46702	TRANSF. CTES. CONSOR. PROV. DE BOMBEROS MÁLAGA	APORTACIÓN CONSO. PROVINCIAL DE BOMBEROS MÁLAGA	113.410,80€		
2302	4500	48918	CUOTAS ASOCIACION ESPAÑOLA DE CARRETERAS	CUOTAS ASOCIACION ESPAÑOLA DE CARRETERAS	1.500,00€		
2401	4141	46705	TRANSF. CTES. CONSORCIO ZONA NORTE DE ANTEQUERA	APORTACIÓN CONSORCIO ZONA NORTE DE ANTEQUERA	7.500,00€		
2401	4141	46703	TRANSF. CTES. CONSORCIO GUADALTEBA	APORTACIÓN CONSORCIO GUADALTEBA	25.000,00€		
2401	4412	46719	TRANSF. CTES. CONSOR. TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA MÁLAGA	APORT. CONSO. TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA MÁLAGA	74.120,00€		
2401	4412	7670108	APORT. CONSO. TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA	APORT. CONSO. TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA	3.699,00€	2020.2.4412.1	APORTACIÓN CONSORCIO TRANSPORTE
2401	4926	46723	TRANSF. CTES. CONSOR. FERNANDO DE LOS RÍOS	APORTACIÓN A CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	362.335,39€		
2401	4141	48938	APORTAC. ASOC. CEDER AXARQUIA	APORTAC. ASOC. CEDER AXARQUIA	7.000,00€		
2401	4141	48939	APORTAC. ASOC. GAL GUADALTEBA	APORTAC. ASOC. GAL GUADALTEBA	7.000,00€		
2401	4141	48945	GDR SIERRA DE LAS NIEVES Y DE LA SERRANÍA DE RONDA	APORTAC. ASOC. GDR SIERRA DE LAS NIEVES Y DE LA SERRANÍA DE RONDA	14.000,00€		
2401	4141	48942	APORTAC. ASOC. D. R. COMARCA NORORIENTAL MALAGA	APORTAC. ASOC. D. R. COMARCA NORORIENTAL MALAGA	7.000,00€		
2401	4141	48943	APORTAC. ASOC. GDR VALLE GUADALHORCE	APORTAC. ASOC. GDR VALLE GUADALHORCE	7.000,00€		
2401	4141	48944	APORTAC. ASOC. G.A.D.L. COMARCA ANTEQUERA	APORTAC. ASOC. G.A.D.L. COMARCA ANTEQUERA	7.000,00€		
2601	1711	48926	CUOTA ASOC. ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	CUOTA ASOC. ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	360,00€		
2601	1726	48202	CUOTA FEMP RED BIODIVERSIDAD	CUOTA FEMP RED BIODIVERSIDAD	300,00€		
2601	1726	48203	CUOTA FEMP RED CIUDADES POR EL CLIMA	CUOTA FEMP RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA	300,00€		
2601	1726	48916	CUOTA UNIÓN INTERNACIONAL PARA CONSERVACIÓN NATURALEZA	CUOTA UNIÓN INTERNACIONAL PARA CONSERVACIÓN NATURALEZA	1.650,00€		
2602	4324	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA AXARQUÍA (A.P.T.A.)	24.990,80€		
4201	1361	46702	TRANSF. CTES. CONSOR. PROV. DE BOMBEROS DE MÁLAGA	APORTACIÓN CONSO. PROVINCIAL DE BOMBEROS MÁLAGA	10.117.341,49€		
4201	1611	46715	TRANSF. CTES. CONS. PROV. M.C.I. AGUA, SANEAM, DEPIRAC. MAL.	APORT. CONSORCIO P.M.C. INSTAL. AGUA, S.D. MÁLAGA	1.752.673,60€		
4201	1622	46701	TRANSF. CTES. CONSOR. PROV. GEST. RESIDUOS S.U. MÁLAGA	APORT. CONSO. PROV. GEST. RESIDUOS S.U. MÁLAGA	3.012.593,83€		
4201	4141	46704	TRANSF. CTES. CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA	APORTACIÓN CONSORCIO DESARROLLO MONTES-ALTA AXARQUÍA	81.846,12€		
4201	4541	46700	TRANSF. CTES. CONSOR. P. MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL MÁLAGA	APORT. CONSO. P. MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL MÁLAGA	362.649,28€		
4201	4541	46707	TRANSF. CTES. P.M.C. CAMINOS RURALES AXARQUÍA	APORT. CONSO. P.M.C. CAMINOS RURALES AXARQUÍA	144.000,00€		
4303	2318	48300	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	APORT. FUNDACION MALAGUEÑA DE TUTELA	40.687,00€		
4501	3348	48924	FUNDACION MALAGA	APORTACION FUNDACION MALAGA	50.000,00€		
4501	3300	48919	CUOTA ASOCIACIÓN RED ESPAÑOLA TEATRO	CUOTA ASOCIACIÓN RED ESPAÑOLA DE TEATRO	1.500,00€		
				TOTAL	27.655.344,94 €		

Modif. Pptaria. 06/2020

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 347 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO 6: SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Orgánico 2020	Programa	Económico	Denominación Aplicación	Denominación Subvención	Beneficiario	N.I.F.	Crédito 2020	Crédito 2021	Objeto	Proyecto de Gasto	Denominación Proyecto de Gastos
0101	2317	7800000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INST SIN FINES DE LUCRO	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INST SIN FINES DE LUCRO	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y DE SU COMARCA -A.D.I.P.A	G29053592	333.333,33 €	333.333,34 €	Construcción de residencia de adultos para personas con discapacidad intelectual.	2019.2.2317.2	SUBVENCIÓN A ADIPA PARA CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ADULTOS PARA PERSONAS CON
0101	9121	48914	A LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA.	A LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA.	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA	G29045143	120.000,00 €		Financiar proyectos de mejora competitiva en el tejido productivo de la provincia de Málaga, en aras de fomentar las potencialidades económicas de la provincia.		
1101	4191	48300	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LA CABRA MALAGUEÑA	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA CABRA MALAGUEÑA	G29191095	40.000,00 €		Mejorar genéticamente la raza caprina malagueña, desarrollada desde el Centro de Testaje de sementales, ubicado en la sede de la Asociación de la Cabra Malagueña		
1101	4191	48300	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA ACEITUNA ALOREÑA DE	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA ACEITUNA ALOREÑA DE MALAGA	V93033546	40.000,00 €		Promocionar el consumo y propiedades de la aceituna aloreña de la Málaga.		
1101	4191	48300	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	A ASOCIACIÓN AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES	ASAJA-ASOCIACIÓN AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES	G29620879	114.418,00 €		Acciones formativas y divulgación agropecuaria modalidad on line		
1101	4191	48300	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	COAG MÁLAGA	COAG Málaga- Coordinadora de organización de agricultores y ganaderos	G29846078	69.190,00 €		Contratación de técnicos de apoyo y asesoramiento para el desarrollo de la actividad agraria y rentabilización de explotaciones sostenibles		
1101	4191	48300	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	UPA -Málaga	UPA-Málaga-Unión de pequeños agricultores y ganaderos	G29416294	56.392,00 €		Adaptación de oficinas a protocolos para protección de trabajadores ante el COVID-19, acciones formativas on-line y contratación personal para asesoramiento al mundo rural y apoyo administrativo.		
1101	4191	48990	C.R.D.O. SIERRA MALAGA Y PASA DE MALAGA	AL CONSEJO REGULADOR MÁLAGA, SIERRAS DE MÁLAGA Y PASAS DE MÁLAGA	CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN "MÁLAGA", "SIERRAS DE MÁLAGA" Y "PASAS DE MÁLAGA"	Q7955051C	40.000,00 €		Promocionar el sector vitivinícola de la provincia a través de distintas actuaciones que permitan dar a conocer la riqueza vinícola y pasera de la zona.		
1101	4191	48990	C.R.D.O. SIERRA MALAGA Y PASA DE MALAGA	AL CONSEJO REGULADOR DE LAS D.O. MÁLAGA, SIERRAS DE MÁLAGA Y PASAS DE MÁLAGA	CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN "MÁLAGA", "SIERRAS DE MÁLAGA" Y "PASAS DE MÁLAGA"	Q7955051C	20.000,00 €		Promoción vinos de Málaga medianteaccciones formativas prácticas y teóricas.		
1101	4331	48960	Cámara oficial de comercio, industria y navegación de Málaga	Convenio Cámara oficial de comercio, industria y navegación de Málaga	Cámara oficial de comercio, industria y navegación de Málaga	Q2973001G	600.000,00 €		Programas de digitalización y mejora tecnológica de las empresas		
1201	2411	48925	CONVENIO CON ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (ATA)	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (ATA)	G14575948	50.000,00 €		Difundir y promover el trabajo autónomo a través del convenio con la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos mediante charlas de talleres de promoción del empleo autónomo, acciones formativas y tutorización para la elaboración de planes de		
1201	2411	48925	CONVENIO CON ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS (AJE)	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS AJE	G29670114	50.000,00 €		Mejorar la competitividad empresarial de personas jóvenes emprendedoras y empresarias menores de 30 años de la provincia de Málaga a través de Convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios mediante mentorización.		
1201	2411	48925	CONVENIO CON ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	A LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (UPTA)	UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (UPTA)	G91141507	50.000,00 €		Favorecer el crecimiento empresarial de profesionales y autónomos/as mayores de 30 años de municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga a través de Convenio con la Unión de profesionales y Trabajadores Autónomos mediante mentorización.		
1201	2411	48925	CONVENIO CON ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	A la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE)	A la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE)	G83913707	50.000,00 €		Fomentar el talento emprendedor a través del relevo generacional promocionándolo como motor de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga mediante un estudio del sector de emprendimiento generacional en la provincia de Málaga, la		
2301	1533	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	TRANSFERENCIA EN ESPECIE AL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	P2903800G	327.153,62 €		Actuación geotécnica y reconstrucción de vial Marie Curie en Cártama Estación, Cártama	2017.2.1533.1	ACTUAC. GEOTÉCNICA Y RECONSTRUCC. VIAL C/ MARIE CURIE EN CÁRTAMA ESTACIÓN, CÁRTAMA
2301	1533	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	TRANSFERENCIA EN ESPECIE AL AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	P2908000I	371.220,60 €	200.000,00 €	Acondicionamiento de vial entre la Barriada de Cerralba y la carretera MA-3400 de acceso a Gibralgalia.	2020.2.1533.1	ACOND. VIAL ENTRE BARRIADA CERRALBA Y CARRET. MA-3400 DE ACCESO A GIBRALGALÍA
2301	3332	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIA EN ESPECIE	TRANSFERENCIA EN ESPECIE AL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	P2900900H	425.829,00 €	500.000,00 €	Construcción de Mueso de la Uva Pasa en Almáchar.	2019.2.3332.1	CONSTRUCCIÓN MUSEO DE LA UVA PASA EN ALMÁCHAR
2301	4321	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIA EN ESPECIE	TRANSFERENCIA EN ESPECIE AL AYUNTAMIENTO DE ARDALES	AYUNTAMIENTO DE ARDALES	P2901800I	141.637,03 €		Adecuación de espacios exteriores en el aparcamiento y Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey. Ardales.	2018.2.4321.6	ADEC. ESPACIOS EXTER. EN APARC. Y CENTRO RECEPC. VISITANTES DEL CAMINITO DEL REY
2401	4331	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	SUBVENCIÓN AL VIVERO DE EMPRESAS DE HUMILLADERO	GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO LOCAL COMARCA DE ANTEQUERA	G29823275	50.000,00 €		Atender el mantenimiento del vivero de empresas de Humilladero		
2601	1601	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	TRANSFERENCIAS EN ESPECIE AL AYUNTAMIENTO DE ATAJATE	AYUNTAMIENTO DE ATAJATE	P2902100C	372.043,11 €		Construccion EDAR en Atajate	2019.2.1601.1	CONSTRUCCIÓN DEPURADORA ATAJATE
2601	1726	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	AULA DEL MAR, S.C.A.	F29361755	12.000,00 €		Subvencionar al Aula de Mar acciones de apoyo al control de las medusas en el litoral provincial.		
2601	1726	48915	AULA DEL MAR	AULA DEL MAR	AULA DEL MAR, ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO	G92147131	40.000,00 €		Acciones de divulgación, sensibilización, conservación participación y educación ambiental.		
4201	1611	7670102	SUBVENCIÓN CONSORCIO P.M.C. INSTAL.AGUA, S.D.MALAGA	TRANSFERENCIAS AL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS	CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS	P2900051J	63.000,00 €		Subvención Consorcio P.M.C. Instal Agua, S.D. Málaga correspondiente a mejoras en las instalaciones de las EDAR	2020.2.1611.1	Subvención al Consorcio de Aguas
4303	2310	45330	TRANSFERENCIA UMA	TRANSFERENCIA UMA	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	20.000,00 €	20.000,00 €	Convenio creación Cátedra de autismo		

Modif. Pptaria. 06/2020

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO 6: SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Orgánico 2020	Programa	Económico	Denominación Aplicación	Denominación Subvención	Beneficiario	N.I.F.	Crédito 2020	Crédito 2021	Objeto	Proyecto de Gasto	Denominación Proyecto de Gastos
4401	2319	45330	TRANSFERENCIA UMA	TRANSFERENCIA UMA	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	30.000,00 €		Financiar la estancia en el exterior del alumnado del Máster de Cooperación Internacional al Desarrollo de la UMA.		
4501	3348	45330	TRANSFERENCIA UMA	TRANSFERENCIA UMA	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	6.000,00 €		Colaboración con parte de los gastos de subtitulación de películas para la 30 edición del Festival de Cine Fantástico de la Universidad de Málaga (FANCINE).).		
4501	3348	47903	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.	A92666049	30.000,00 €		Colaboración con parte de los gastos de suministro de lonas para la 23 edición del Festival de Cine de Málaga.		
4501	3348	48320	TRANSFERENCIA A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS DE MÁLAGA	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS DE MÁLAGA	V29478278	35.000,00 €		Colaborar con parte de los gastos de promoción y fomento del Flamenco.		
4501	3348	48902	FUNDACION MANUEL ALCANTARA	FUNDACION MANUEL ALCANTARA	FUNDACION MANUEL ALCANTARA	G92893395	30.000,00 €		Colaboración con los gastos de realización del VIII Congreso Internacional de Periodismo. Gastos operativos de alojamiento y desplazamientos, alquiler de la sala, audiovisuales, azafatas, gastos de grabación y retransmisión, gastos de promoción y publicidad, ponencias y gastos indirectos.		
4501	3348	48958	FED. MALAG.DE PEÑAS, CENT. CULT. Y CASAS REGION. LA ALCAZABA	FEDER.MALAG.DE PEÑAS,CENTR.CULTUR. Y CASAS REGI. "LA ALCAZABA"	FEDER.MALAG.DE PEÑAS,CENTR.CULTUR. Y CASAS REGI. "LA ALCAZABA"	V29107117	100.000,00 €		Colaboración con los gastos del programa de visitas culturales a los pueblos de la Provincia. Organización del concurso de saetas "Ciudad de Málaga". Talleres de formación a federados de la provincia. Organización de espacios sobre manifestaciones del folclore popular malagueño,		
4501	3348	48959	FUNDACIÓN CIUDADANA DEL CARNAVAL	FUNDACIÓN CIUDADANA DEL CARNAVAL	FUNDACIÓN CIUDADANA DEL CARNAVAL	G29811254	60.000,00 €		Colaboración con los gastos de organización, producción, publicidad, promoción, talleres y actuaciones del carnaval 2020 y Gala "Sol de Carnaval" 2020		
4501	3348	48969	FUNDACION MARIA ZAMBRANO	FUNDACION MARIA ZAMBRANO	FUNDACION MARIA ZAMBRANO	G29266715	30.000,00 €		Mantenimiento y gestión de la Biblioteca de la Fundación		
4501	3348	48961	FUNDACIÓN TOROS DE LIDIA	FUNDACIÓN TOROS DE LIDIA	FUNDACIÓN TOROS DE LIDIA	G-87335949	50.000,00 €		Colaborar con parte de los gastos del Circuito de Novillada Picadas y fomento de la Tauromaquia.		
						TOTAL	**3.827.216,69 €**	**1.053.333,34 €**			

Modif. Pptaria. 06/2020

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 348 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 349 DE 551

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe de la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, e informe de fiscalización favorable de Intervención

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Hay intervenciones al respecto de las modificaciones? ¿las hay? Sí.

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

Gracias, Sr. Presidente, buenos días a todos y a todas los presentes hoy aquí. Una modificación que llegó anoche, como los anteriores puntos, a más de las nueve de la noche, y no es la primera vez que ocurre. Sr. López, está usted haciendo méritos para que, desde luego, le cambien de Delegación y le trasladen desde el Área de Hacienda al "Área de trabajos de última hora". La próxima vez que haya Pleno, propongo a sus compañeros Diputados a que convoquen al Sr. López un par de días antes, a ver si así, con un poquito de suerte, tenemos la documentación al menos con un día de antelación. La múltiple documentación que nos llegó, como entenderán, en una modificación de este calibre, no hemos podido estudiarla en profundidad, no sé si al fin y al cabo es lo que pretenden, que no veamos la documentación, puesto que no hay modificación económica que llegue a estos Diputados en tiempo y en forma, en un claro ejemplo de oscurantismo y mala gestión, ya que trayendo los asuntos a Pleno con tanta premura, dejan en muy mal lugar el seguramente muy buen trabajo que realizan los trabajadores de esta casa. Sr. Presidente, todos los Plenos nos vemos obligados a reclamarle a usted y al Sr. López que la documentación nos llegue en tiempo y forma, porque así quizá podemos estudiarla y llegar a acuerdo en cuestiones tan importantes como aquéllos que afectan a los malagueños y las malagueñas. Pleno tras Pleno suspenden ustedes en las formas, esperamos que algún día hagan ustedes sus deberes a tiempo y este Grupo tenga la oportunidad de hablar del fondo de los asuntos, que es realmente lo que nos preocupa. Hagan ustedes un ejercicio de transparencia, dejen el oscurantismo a un lado. Sr. López, su modificación presupuestaria podrá ser legal, pero desde luego, no es moral, no respeta el derecho de información que estos Diputados y Diputadas de la oposición tienen. Nuestro Grupo, en un ejercicio de responsabilidad, se va a abstener; eso sí, volvemos a pedirles lo mismo que en anteriores Plenos, que creemos que no es gran cosa, sólo que podamos tener la documentación con un poco de premura, para poder determinar nuestra postura y defender los intereses de los malagueños y las malagueñas. Casi cinco meses después de la pandemia, mucha propaganda y mucha rueda de prensa, pero a los Ayuntamientos no les llega un euro. Ahora mismo nuestros Alcaldes, lo que están haciendo es adelantar el dinero que ustedes tenían que haberles transferido, como por ejemplo de la concertación. Debido a su incapacidad para gestionar esta Diputación, no lo han hecho.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 350 DE 551

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? ¿Sr. López?

D. Manuel López Mestanza, Diputado del Grupo Popular:

Sí, muy buenos días a todos los presentes, y mandar un saludo a los Alcaldes de Antequera, de Ardales y Campillos, y respectivos Concejales y Concejalas que están hoy aquí presentes. Hoy el discurso del Grupo Socialista es un poco alarmista y alarmante al mismo tiempo. A mí no me duele pedir disculpas y, para no faltar a la verdad, desde el pasado jueves el Presidente estaba detrás de este Diputado para que este Expediente llegara lo más pronto posible, y ésa era la intención, es decir, que no ha sido posible porque también ayer, a última hora, en uno de los Expedientes hubo un error, advertido por la Intervención, hubo que corregir y estuvimos toda la tarde ultimando firmas y detalles para poder traer esta modificación hoy a aquí al Pleno, y no ha sido por falta de..., ni de ganas, ni de trabajo, tanto de quien les habla ni de, por supuesto, los trabajadores, que han estado hasta última hora para que estas modificaciones de crédito se puedan llevar a cabo. Hay que decir que es una modificación compleja, compleja porque comprende muchos detalles, responde a las necesidad de las… distintos Departamento, que a lo largo de estos últimos meses lo han venido presentando en el Área de Presupuestos, y que hubo que pararlo para darle prioridad al Plan Málaga del Pleno anterior. Por lo tanto, lo que recoge son esas peticiones que han hecho los Departamentos, repito, a lo largo de estos últimos meses. En concreto, la modificación número 6 recoge un cambio de financiación en la aplicación presupuestaria financiada con reintegro de operaciones de capital de ejercicios anteriores, unos 700.000€, que pasa a financiarse con recursos propios. Los detalles de los proyectos de gasto lo tenéis en el Expediente y yo creo que no lleva más de media hora, tres cuartos de hora, mirar el Expediente, es decir, que también alarmamos demasiado el tema. Después también créditos extraordinarios por 3.072.000€, de los cuales 2.900.000 corresponde al Plan de Asistencia y Cooperación, 20.000 para la Cátedra de Autismo y 108.000 para el Área de Deportes, de concertación de los años 18 y 19; todo esto se financia con aplicaciones que ya estaban en el Presupuesto inicial. También un suplemento de crédito de 49.346€, del Área de Deportes, de la liga de jábegas del 2019; y unas transferencias de crédito de 65.015€, también para el Plan de Asistencia y Cooperación. Hay unas bajas por anulación, de 3.248.000€; aquí también hay que destacar una baja por anulación por un menor ingreso por daño de temporales, por importe de 284.000€. Una modificación del anexo de las bases de ejecución del Presupuesto, para regularizar los importes de las cuotas, tanto de la FAMP como de la FEMP; y una rectificación de error material en cuanto a la vinculación del proyecto de gasto a actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos. Esto se va a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tiene un plazo de exposición pública de 15 días. Y en cuanto a la modificación, a la 07, estamos hablando de 18.000€, de créditos extraordinarios, unas bajas por anulación de 18.000 para una campaña de despoblamiento, una campaña divulgativo en municipios de riesgo, concretamente una grabación de vídeos promocionales de los 21 municipios con riesgo de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 351 DE 551

despoblamiento, para integrarlos en una red nacional. Éstas son las dos modificaciones que se presentan al Pleno de hoy. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Sí, ¿Sra. Sánchez?

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí. En estas dos modificaciones presupuestarias, aceptamos sus disculpas, aunque lo que nos gustaría es aceptar la documentación antes de que comenzara el Pleno y que pudiéramos estudiarla con detenimiento. Está bien disculparse, pero esas disculpas no quitan que, efectivamente, se nos ha limitado el derecho a la información y el derecho a poder analizar estas modificaciones presupuestarias con más detenimiento. Quizás estas modificaciones a usted le parezcan de poco importe y que podemos analizarlas en poco espacio de tiempo, pero lo cierto es que la modificación presupuestaria del 1 de julio era de 20 millones y nos la entregó usted, pues con la misma urgencia que nos ha hecho llegar estos dos Expedientes de modificación presupuestaria. Como decimos, sin poder analizar el fondo de estas modificaciones, no nos quedará otra que abstenernos. Y habla usted de alarmismo o de que no alarmemos, yo no sé si es cuestión de no alarmar, pero lo que sí es cierto es que el Plan de Asistencia y Cooperación a día de hoy todavía no está dotado económicamente y ustedes no han traído la modificación presupuestaria necesaria para dotarlo de prácticamente los 11 millones, casi 12 millones de euros que van a tener que coger del remanente, y esa modificación presupuestaria todavía no ha llegado y, por lo tanto, no sabemos cuándo les va a llegar los fondos del Plan de Asistencia y Cooperación a los Ayuntamiento de la provincia. Por lo tanto, sin poder analizar el fondo, haremos como con la modificación presupuestaria número quinta del 1 de julio, durante el mes de agosto nos la estudiaremos para, en algún momento del final de año, pues poder entender qué implica el Plan Málaga que ustedes anunciaron prácticamente en abril, pero del que vamos descubriendo poco a poco, pues en qué consiste, a quiénes van destinados y, principalmente, cuándo les va a llegar los fondos a los destinatarios.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Sra. Cortés?

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

Sí, mira, Sr. López, yo a lo de la media hora ni siquiera le voy a contestar. Eso sí, le voy a hacer dos ruegos: el primero es que, como responsable de Administración Electrónica, tengan a bien subir la documentación para que podamos tener acceso y no tenga que la documentación terminada, porque si lo que faltaba era un documento que no estaba corregido, quizá estos Diputados podían haber tenido 90% del expediente a las dos de la tarde al menos y no a las nueve de la noche; y otro ruego que le hago, Sr. Presidente, le pediría que se comprometiera con los Diputados de la oposición, tengan…, traigan en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 352 DE 551

tiempo y forma los asuntos a Pleno, y no nos veamos más hablando de las formas en lugar de fondo de las cuestiones. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Alguna intervención más? Sr. López.

D. Manuel López Mestanza, Diputado del Grupo Popular:

Yo lo único que quería comentar respecto a esto, no voy a ahondar más, pero estabais avisados, tanto por el portavoz del Grupo Popular, de que esto iba a venir durante el día, reitero que esto no lleva tampoco mucho tiempo, su estudio, y lo único que tener un poquito de más interés y, si hay que dedicarle unas horas a verlo durante la tarde o la noche, pues se mira, que para eso cobramos y para eso es nuestro trabajo.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.*- Modificación Presupuestaria núm. 7 del Presupuesto de 2020.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, de fecha 27 de julio de 2020 (CSV: 09df5ad0fbe3fbb547156eb47bc839f158144b2e), sobre modificación Presupuestaria núm. 7 del Presupuesto de 2020, que copiada textualmente dice:

"Considerando que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2020 entró en vigor el 10 de febrero del presente año tras su publicación en el BOP núm. 27, y en atención a una petición de modificación presupuestaria que se ha planteado, acorde con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 353 DE 551

del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 de la Diputación Provincial de Málaga, resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente confeccionado por el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica.

En la elaboración y tramitación del expediente, se ha dado cumplimento a lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a las resoluciones ordenadas por la Presidencia, según el Decreto núm. 2195/2019, de 2 de agosto, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), el Decreto núm. 2196/2019, de 2 de agosto, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), y el Decreto núm. 3298/2019, de 2 de diciembre, referente a la Modificación de la determinación de funciones, contenido y adscripción de Unidades Administrativas (UA) y Unidades Orgánicas (UO) a las distintas delegaciones.

La competencia y atribuciones del Pleno como órgano resolutorio se fundamentan en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Así pues, visto el Informe de la Adjunta a la Jefa de Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica suscrito el 27 de julio de 2020, con csv (f79883e13e65130d6a044fa03641b69273d89cce) y en virtud de lo indicado anteriormente, desde esta Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 07 del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2020, que recoge:

- Modificaciones de Créditos según se detalla en el Anexo I "Listado de movimientos. Expediente de modificación de créditos nº 07 del presupuesto 2020" de esta propuesta que se tramita y que corresponden a la siguiente tipología e importes totales:
    - Créditos extraordinarios, por 18.000,00 euros.
    - Bajas por anulación, por 18.000,00 euros.
- Manifestar que, una vez aprobado definitivamente este expediente, así como las Modificaciones número 05/2020, que se encuentra pendiente de aprobación definitiva y el expediente de modificación núm. 06/2020 que se está tramitando para su aprobación inicial en el Pleno de 28 de julio de 2020, el Presupuesto tanto en su estado de gastos como de ingresos alcanzará la cantidad de 298.398.371,66 euros, tal y como recoge el Anexo II "Estado Presupuestario tras Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 07".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 354 DE 551

- Crear el Proyecto de Gasto que a continuación se indica y que se recoge en el Anexo III "Proyecto de Gastos. Modificación Presupuestaria nº 07/2020", incorporándose dichos cambios al Anexo "Proyectos de Gasto" del Presupuesto General:

    • 2020.2.4622.1 "Edición campaña divulgativa lucha contra el despoblamiento en municipios en riesgo", con vinculación cualitativa y cuantitativa, asignándose 18.000,00 euros al presente ejercicio. La totalidad del gasto, que asciende a 18.000,00 euros, se financiará con recursos propios y se imputará a la aplicación 2020/4102/4621/6400000 "Atención al despoblamiento del territorio. Estudios y planificación estratégica de servicios públicos. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial".

- Modificar el Anexo de Inversiones en lo referente al proyecto de gastos que a continuación se relaciona, cuyo detalle se indica en el Anexo IV "Anexo de Inversiones Modificación Presupuestaria nº 07/2020":

    • 2020.2.4622.1 "Edición campaña divulgativa lucha contra el despoblamiento en municipios en riesgo", por la incorporación de este proyecto al Anexo, en los términos expuestos en el punto anterior.

- Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones como consecuencia de los cambios introducidos en los Anexos anteriores, y que supondrán asimismo la actualización de los importes relativos a la financiación mediante recursos propios. Los cambios realizados pueden verse en el Anexo V "Cuadro de Financiación Modificación Presupuestaria nº 07/2020", y pasarán a incorporarse al Anexo "Cuadro de Financiación de Inversiones" del Presupuesto General.

- Modificar en el presupuesto de gastos el Mapa de Programas en relación con el que se indica a continuación, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo VI "Mapa de programas Modificación Presupuestaria nº 07/2020":

    • 4622 " Estudios y planificación estratégica de servicios públicos".

Segundo.- Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P. de Málaga, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. El cómputo de plazos viene regulado en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar traslado de la resolución a la Intervención General, Tesorería y al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 355 DE 551

ANEXOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 07/2020

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 356 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 07 DEL PRESUPUESTO 2020

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
4102 4622 6400000 ATEN.DESPOBLA.TERRIT./EST.PL.IF.ESTRAT/GTOS.INV.CARAC.INMA.	2020 2 4622 1		18.000,00	(A1)
	Suma total…		**18.000,00**	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 357 DE 551

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 07 DEL PRESUPUESTO 2020

BAJAS POR ANULACIÓN

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo	Retención Créd.
4102 4622 22799 ATEN.DESPOBLA.TERRIT./EST.PL.IF.ESTRAT/OT.TR.RZ.OT.EMPR.PROF	2020 2 4622 1		-18.000,00	(A1)	220200018376
	Suma total…		**-18.000,00**		

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 358 DE 551

ANEXO II. ESTADO PRESUPUESTARIO TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 07

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	CRÉDITOS PRECEDENTES AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	82.645.198,85			82.645.198,85
2	63.974.322,15		18.000,00	63.956.322,15
3	584.000,69			584.000,69
4	75.150.658,49			75.150.658,49
5	1.000.000,00			1.000.000,00
6	17.524.621,73	18.000,00		17.542.621,73
7	56.911.569,75			56.911.569,75
8	608.000,00			608.000,00
9	0,00			0,00
TOTAL	**298.398.371,66**	**18.000,00**	**18.000,00**	**298.398.371,66**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	PREVISIÓN DE INGRESOS PRECEDENTE AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE	PREVISIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS
1	18.763.568,50		18.763.568,50
2	20.523.666,83		20.523.666,83
3	6.968.021,36		6.968.021,36
4	190.741.262,49		190.741.262,49
5	1.367.163,19		1.367.163,19
6	5.000.000,00		5.000.000,00
7	19.739.331,48		19.739.331,48
8	35.295.357,81		35.295.357,81
9	0,00		0,00
TOTAL	**298.398.371,66**	**0,00**	**298.398.371,66**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 359 DE 551

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO III. PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº 07/2020

Centro Gestor:		4102	ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO
GFA	Código Proyecto	2020.2.4622.1	Denominación: EDICIÓN CAMPAÑA DIVULGATIVA LUCHA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN MUNICIPIOS EN RIESGO
	Vinculación Proyecto	1	
	Finalidad	Dar a conocer las potencialidades de los municipios en riesgo de despoblamiento de la provincia de málaga a través de plataformas virtuales de amplia divulgación	

GASTOS

Aplicación			Descripción Económica	Importes 2020	2021	2022	2023
4102	4622	6400000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	18.000,00			
Total de Gastos				18.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS

Concepto	Descripción Concepto	Importes 2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	18.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		18.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		18.000,00	0,00	0,00	0,00

GFA= Gastos con Financiación Afectada
CONC= Concertación
VINCULACIÓN= 0= No Vinculante 1= Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2= Vinculación Cualitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 360 DE 551

ANEXO DE INVERSIONES

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2019.2.2317.2	SUBV. A ADIPA PARA CONSTRUCC. RESIDENCIA ADULTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2019	2021	666.666,67	0101	2317	7800000	333.333,33	333.333,34			RG	1	0101
2020.2.9121.1	INVERSIONES EN ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO	2020	2023	200.000,00	0101	9121	7800000	48.500,00	50.500,00	50.500,00	50.500,00	RG	1	0101
TOTAL PRESIDENCIA				866.666,67				381.833,33	383.833,34	50.500,00	50.500,00			
2019.2.4521.1	CONVENIO MEJORA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	2019	2020	4.903.972,00	0201	1611	7620000	2.651.650,00				RG	1	0201
					0201	4521	7620000	2.252.322,00						
2020.2.4321.1	SENDA LITORAL	2020	2020	1.800.000,00	0201	4321	7620000	1.800.000,00				IA/RG	1	0201
2020.2.9421.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES	2020	2020	4.093.222,22	0201	9421	7620000	4.071.222,22				IA/RG	1	0201
					0201	9421	7680000	20.000,00						
					0201	9421	7690000	1.000,00						
					0201	9431	7630000	1.000,00						
TOTAL OFICINA DE ATENCIÓN A LOS ALCALDES				10.797.194,22				10.797.194,22	0,00	0,00	0,00			
2017.9.4391.1	DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL	2017	2022	2.395.000,00	1101	4391	7620002	2.395.000,00				IA/RG	0	2502
2020.2.4121.1	MODERNIZACIÓN Y MEJORA SISTEMAS PRODUCTIVOS	2020	2020	325.000,00	1101	4121	7700000	325.000,00				IA/RG	0	1101
2020.2.4331.1	PLAN MODERNIZ. DE INSTALAC.E INFRAESTRUCT. DE EMPRESAS DE NNTT Y SECTOR TEXTIL	2020	2020	750.000,00	1101	4331	7700000	750.000,00				IA/RG	0	1101
TOTAL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE				3.470.000,00				3.470.000,00	0,00	0,00	0,00			
2017.9.4391.1	DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL	2017	2022	449.979,65	2101	4391	6320000	3.333,33				IA/RG	0	2502
					2101	4391	6410000	46.646,32						
					2101	4391	7490001	15.000,00						
					2101	4391	7620002	320.000,00	50.000,00					
					2101	4391	7680002	15.000,00						
2018.2.9331.2	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS NUEVOS USOS DE LA PLAZA DE TOROS DE MÁLAGA, LA MALAGUETA	2018	2020	365.616,10	2104	9331	6320001	365.616,10				RG	1	2104
2019.2.4912.1	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2019	2020	3.000.000,00	2101	4912	6260000	700.000,00				RG	1	2101
					2101	4912	6360001	100.000,00						
					2101	4912	6400000	1.000.000,00						
					2101	4912	6410000	1.200.000,00						
2019.2.9341.1	SISTEMA COMUNICACIÓN BANCARIA: LICENCIA SOFTWARE COMUNICACIONES	2019	2020	11.772,09	2106	9341	6410000	11.772,09				RG	1	2106

(🖹) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 361 DE 551

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2020.2.3322.1	ADQUISICIÓN ESCÁNER CENITAL ALTA CALIDAD PARA DIGITALIZACIÓN INTERNA.	2020	2020	31.000,00	2107	3322	6260000	31.000,00				RG	1	2107
2020.2.3322.2	ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS SINGULARES DE INTERÉS PROVINCIAL	2020	2020	4.000,00	2107	3322	6890000	4.000,00				RG	1	2107
2020.2.4912.1	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2020	2020	133.481,00	2101	4912	6260000	30.000,00				RG	1	2101
					2101	4912	6360001	2.000,00						
					2101	4912	6410000	101.481,00						
2020.2.9313.1	INNOVACIÓN EN LA HACIENDA PROVINCIAL	2020	2020	73.000,00	2105	9313	6400000	3.000,00				RG	0	2105
					2105	9313	6410000	70.000,00						
2020.2.9331.1	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO	2020	2020	297.500,00	2104	9331	6000000	1.000,00				RG	0	2104
					2104	9331	6220001	10.000,00						
					2104	9331	6230001	10.000,00						
					2104	9331	6250001	5.000,00						
					2104	9331	6260000	500,00						
					2104	9331	6290000	250.000,00						
					2104	9331	6320000	1.000,00						
					2104	9331	6320001	1.000,00						
					2104	9331	6330001	1.000,00						
					2104	9331	6350001	15.000,00						
					2104	9331	6390001	1.000,00						
					2104	9331	6400000	1.000,00						
					2104	9331	6890000	1.000,00						
2020.2.9331.2	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO EJECUCIÓN EN CURSO 2020/2021	2020	2021	4.663.275,92	2104	9331	6320001	2.764.365,21	1.898.910,71			IA/RG	0	2104
TOTAL ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA				9.029.624,76				7.080.714,05	1.948.910,71	0,00	0,00			
2016.2.4531.1	CONSERVACION Y SEGURIDAD VIAL CARRETERAS	2016	2020	591.274,83	2301	4531	6190001	591.274,83				RG	1	2301
2016.9.4221.1	ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS	2016	2020	1.148.000,00	2301	4221	7620002	1.148.000,00	0,00			IA/RG	0	2301
2017.2.1533.1	ACTUACIÓN GEOTÉCNICA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIAL C/ MARIE CURIE EN CÁRTAMA ESTACIÓN, CÁRTAMA	2017	2020	327.153,62	2301	1533	7620002	327.153,62				RG	1	2301
2017.9.4391.1	DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL	2017	2022	5.210.946,19	2301	4391	6190000	791.579,96				IA/RG	0	2502
					2301	4391	7620002	4.419.366,23						
2018.2.2413.1	MATERIALES PFEA CONVENIO 2018-2019	2018	2020	8.545.009,49	2305	2413	6190804	9.005,15				IA/RG	1	2305
					2305	2413	7620804	8.536.004,34						

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 362 DE 551

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2018.2.2413.2	MATERIALES PFEA CONVENIO 2018-2019 APORTACIÓN VOLUNTARIA	2018	2020	1.432.053,64	2305	2413	6190805	22.662,63				IA/RG	1	2305
					2305	2413	7620805	1.409.391,01						
2018.2.4321.6	ADECUACION DE ESPACIOS EXTERIORES EN EL APARCAMIENTO Y CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL CAMINITO DEL REY	2018	2020	141.637,03	2301	4321	7620002	141.637,03				RG	1	2301
2018.9.1712.1	1.14.01.39/C.PPAC.2018 - PROGRAMA DE OBRAS DE CONSTRUC. Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNIC.	2018	2020	30.000,00	2301	1712	7620000	30.000,00				RG	0	2301
2019.2.1651.1	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE ANTEQUERA	2019	2020	550.313,27	2301	1651	7620002	550.313,27				IA/RG	1	2502
2019.2.1651.2	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE AXARQUÍA I	2019	2020	420.328,75	2301	1651	7620002	420.328,75				IA/RG	1	2502
2019.2.1651.3	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE AXARQUÍA II	2019	2020	901.465,92	2301	1651	7620002	901.465,92				IA/RG	1	2502
2019.2.1651.4	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE GUADALHORCE	2019	2020	550.542,48	2301	1651	7620002	550.542,48				IA/RG	1	2502
2019.2.1651.5	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE RONDA	2019	2020	577.349,60	2301	1651	7620002	577.349,60				IA/RG	1	2502
2019.2.2413.3	GESTIÓN Y APOYO AL PFEA	2019	2020	80.000,00	2305	2413	6190805	80.000,00				RG	1	2305
2019.2.2413.4	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN	2019	2020	1.162,18	2305	2413	6190804	1.162,18				RG	1	2305
2019.2.2413.5	OBRAS DE REPARACIÓN EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN	2019	2020	26.055,00	2305	2413	6190804	26.055,00				RG	1	2305
2019.2.3332.1	CONSTRUCCIÓN MUSEO DE LA UVA PASA EN ALMÁCHAR	2019	2021	925.829,00	2301	3332	7620002	425.829,00	500.000,00			IA/RG	1	2301
2019.2.4252.1	PROYECTO SINGULAR EN PUEBLOS SERRANÍA RONDA PARA FAVORECER PASO A ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	2019	2020	614.135,73	2301	1651	7620002	279.271,39				IA/RG	1	2502
					2301	4252	7620002	334.864,34						
2019.2.4531.2	ACTUACIONES EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS 2019-2020	2019	2020	1.453.410,40	2301	4531	6190000	1.453.410,40				RG	1	2301
2019.2.4531.3	CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD VIAL CARRETERAS 2019-2021	2019	2022	4.200.000,00	2301	4531	6190001	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00		RG	1	2301
2019.9.1331.1	1.14.01.30/C - PROGRAMA DE ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS	2019	2020	979.859,28	2301	1331	7620000	979.859,28				RG	0	2301
2019.9.1531.1	1.14.01.31/C OBRAS DE ACCESO A NUCLEOS DE POBLACION	2019	2020	792.287,64	2301	1531	7620000	792.287,64				RG	0	2301
2019.9.1532.1	1.14.01.32/C OBRAS DE PAVIMENTACION EN VIAS PUBLICAS	2019	2020	745.678,90	2301	1532	7620000	745.678,90				IA/RG	0	2301
2019.9.1533.1	1.14.01.33/C OBRAS VARIAS EN VIAS PUBLICAS	2019	2020	2.948.696,03	2301	1533	7620000	2.900.632,90				RG	0	2301
					2301	1533	7680000	48.063,13						
2019.9.1601.1	1.14.01.34/C - OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS	2019	2020	600.183,76	2301	1601	7620000	600.183,76				RG	0	2301
2019.9.1611.1	1.14.01.35/C - OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	2019	2020	209.708,80	2301	1611	7620000	209.708,80				RG	0	2301
2019.9.1641.1	1.14.01.37/C - CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS	2019	2020	452.593,86	2301	1641	7620000	452.593,86				RG	0	2301
2019.9.1651.1	1.14.01.38/C - ALUMBRADO PUBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS	2019	2020	283.826,82	2301	1651	7620000	283.826,82				RG	0	2301

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 363 DE 551

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2019.9.1712.1	1.14.01.39/C OBRAS DE CONSTRUCCION Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	2019	2020	454.583,91	2301	1712	7620000	454.583,91				IA/RG	0	2301
2019.9.3211.1	1.14.01.41/C - OBRAS DE CONSERVACION DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2019	2020	30.000,00	2301	3211	7620000	30.000,00				RG	0	2301
2019.9.3321.1	1.14.01.42/C OBRAS EN BIBLIOTECAS PUBLICAS	2019	2020	145.000,00	2301	3321	7620000	75.000,00				RG	0	2301
					2301	3322	7620000	70.000,00						
2019.9.3331.1	1.14.01.43/C OBRAS EN CENTROS CULTURALES	2019	2020	719.198,80	2301	3331	7620000	719.198,80				RG	0	2301
2019.9.3372.1	1.14.01.47/C OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES RECREATIVAS Y FERIALES	2019	2020	1.047.379,20	2301	3372	7620000	1.047.379,20				IA/RG	0	2301
2019.9.3421.1	1.14.01.50/C OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS	2019	2020	766.160,05	2301	3421	7620000	717.960,05				IA/RG	0	2301
					2301	3421	7680000	48.200,00						
2019.9.4322.1	1.14.01.51/C OBRAS RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS	2019	2020	132.528,34	2301	4322	7620000	132.528,34				RG	0	2301
2019.9.4531.1	PLAN DE DAÑOS POR TEMPORALES 2016	2019	2020	230.357,40	2301	4531	6190000	230.357,40				IA/RG	1	2301
2019.9.4541.1	1.14.01.52/C OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES	2019	2020	1.048.870,43	2301	4541	7620000	1.048.870,43				IA/RG	0	2301
2019.9.4591.1	1.14.01.44/C OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	2019	2020	481.312,28	2301	1621	7620000	178.000,00				RG	0	2301
					2301	3212	7620000	136.312,28						
					2301	4591	7620000	167.000,00						
2019.9.9332.2	1.14.02.29/C - ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	2019	2020	95.297,98	2301	9332	7620000	95.297,98				RG	0	2301
2019.9.9332.4	1.14.01.53/C - PROGRAMA DE INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS	2019	2020	1.444.987,37	2301	2317	7620000	116.501,12				RG	0	2301
					2301	3272	7620000	150.000,00						
					2301	3421	7620000	15.015,96						
					2301	9332	7620000	1.042.470,29						
					2301	9332	7680000	121.000,00						
2020.2.1533.1	ACONDICIONAMIENTO DE VIAL ENTRE LA BARRIADA DE CERRALBA Y LA CARRETERA MA-3400 DE ACCESO A GIBRALGALÍA	2020	2021	571.220,60	2301	1533	7620002	371.220,60	200.000,00			RG	1	2301
2020.2.2413.1	MATERIALES PFEA CONVENIO 2019-2020	2020	2020	6.006.420,85	2305	2413	6190804	256.138,76				IA	1	2305
					2305	2413	7620804	5.750.282,09						
2020.2.2413.2	MATERIALES PFEA CONVENIO 2019-2020 APORTACIÓN VOLUNTARIA	2020	2020	28.459,86	2305	2413	6190805	28.459,86				RG	1	2305
2020.2.4252.1	PROYECTO SINGULAR EN PUEBLOS SERRANÍA RONDA PARA FAVORECER PASO A ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	2020	2020	66.971,72	2301	4252	7620002	66.971,72				IA	1	2301
2020.2.4391.2	ARDALES.- REHABILITACIÓN DE ACTIVOS TURÍSTICOS PATRIMONIALES DE ARDALES MEJORA DE CAMINO Y CUADRO ELÉCTRICO	2020	2021	285.000,00	2301	4391	7620002	20.000,00	265.000,00			RG	1	2301
2020.2.4531.1	OBRAS DE EMERGENCIA 2020	2019	2020	390.000,00	2301	4531	6190000	390.000,00				RG	0	2301

(🖹) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 364 DE 551

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2020.2.4531.2	ACTUACIONES VARIAS EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS 2020-2021	2020	2021	5.107.210,25	2301	4531	6190000	1.107.210,25	4.000.000,00			IA/RG	0	2301
2020.2.9221.1	PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACION 2020	2020	2020	9.000.000,00	2304	9221	7620000	0,00	9.000.000,00			RG	0	2304
2020.2.9332.1	TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA	2020	2021	50.000,00	2303	9232	6290103	50.000,00				RG	0	2303
2020.9.4531.1	PLAN DAÑOS POR TEMPORALES 2018	2020	2021	9.303.130,42	2301	4531	6190000	3.692.125,00	5.611.005,42			IA/RG	0	2301
2020.9.9332.1	NUEVA FINANCIACION DEL PPAC 2019. ANUALIDAD 2019	2020	2021	702,02	2301	9332	7620000	702,02				RG	0	2301
TOTAL FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS				72.144.293,70				49.768.288,28	20.976.005,42	1.400.000,00	0,00			
2020.2.4412.1	APORTACIÓN CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA	2020	2020	3.699,00	2401	4412	7670108	3.699,00				RG	1	2401
TOTAL ATENCIÓN AL MUNICIPIO				3.699,00				3.699,00	0,00	0,00	0,00			
2017.9.4391.1	DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL	2017	2022	54.046,80	2502	4391	6400000	54.046,80				IA/RG	0	2502
2020.2.9260.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	2020	2020	405.857,10	2501	9260	6260000	361.176,58				RG	1	2501
					2501	9260	6360001	44.680,52						
2020.2.9262.1	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICA	2020	2020	164.237,36	2501	9260	6410000	39.000,00				RG	1	2501
					2501	9262	6400000	1.000,00						
					2501	9262	6410000	124.237,36						
TOTAL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RECURSOS EUROPEOS				624.141,26				624.141,26	0,00	0,00	0,00			
2018.9.3372.2	1.23.02.22/C - PROGRAMA SUMINISTRO RELACIONADOS CON INSTALACIONES RECREATIVAS	2018	2020	30.000,00	2602	3372	7620000	30.000,00				RG	0	2602
2019.2.1601.1	CONSTRUCCIÓN DEPURADORA ATAJATE	2019	2020	372.043,11	2601	1601	7620002	372.043,11				RG	1	2601
2019.2.4321.3	INVERSIONES ASOCIADAS A GRAN SENDA, GRS Y RED SENDEROS 2019	2019	2020	218.034,00	2602	4321	7620002	218.034,00				RG	0	2602
2019.9.3372.2	1.23.02.22/C PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES RECREATIVAS	2019	2020	12.656,95	2602	3372	7620000	12.656,95				RG	0	2602
2020.2.1611.2	ABASTECIMIENTO Y MEJORA AGUA	2020	2021	700.000,00	2601	1611	7620002	77.777,78	622.222,22			RG	1	2601
2020.2.1711.1	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL VIVERO PROVINCIAL	2020	2020	36.325,00	2601	1711	6230001	36.325,00				RG	1	2601
2020.2.4300.1	ORDENADOR TRATAMIENTO IMÁGENES	2020	2020	4.000,00	2602	4300	6260000	4.000,00				RG	1	2602
2020.2.4321.2	INVERSIONES ASOCIADAS A GRAN SENDA, GRS, RED SENDEROS Y UNESCO	2020	2020	977.354,40	2602	4321	7620000	977.054,40				IA/RG	0	2602
					2602	4321	7620002	100,00						
					2602	4321	7680000	100,00						
					2602	4321	7680002	100,00						
TOTAL MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO				2.350.413,46				1.728.191,24	622.222,22	0,00	0,00			
2020.2.4622.1	EDICIÓN CAMPAÑA DIVULGATIVA LUCHA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN MUNICIPIOS EN RIESGO	2019	2020	18.000,00	4102	4622	6400000	18.000,00				RG	1	4102

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 365 DE 551

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
	TOTAL INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO			18.000,00				18.000,00	0,00	0,00	0,00			
2018.2.1351.2	1.24.02.12/C - PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	2018	2020	19.130,10	4201	1351	7620002	19.130,10				RG	1	4201
2020.2.1611.1	SUVBENCION AL CONSORCIO DE AGUAS	2020	2020	63.000,00	4201	1611	7670102	63.000,00				RG	1	4201
	TOTAL SEGURIDAD Y EMERGENCIAS			82.130,10				82.130,10	0,00	0,00	0,00			
2020.2.1522.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	2020	2020	200.000,00	4302	1522	7800000	200.000,00				RG	1	4302
	TOTAL SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y CENTROS ASISTENCIALES			200.000,00				200.000,00	0,00	0,00	0,00			
2020.2.2313.1	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES TERCER SECTOR	2020	2020	50.000,00	4401	2313	7800000	50.000,00				RG	1	4401
2020.2.2319.1	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ONGD	2020	2020	250.000,00	4401	2319	7910000	250.000,00				RG	0	4401
	TOTAL MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL			300.000,00				300.000,00	0,00	0,00	0,00			
	TOTAL INVERSIONES PROYECTOS DE GASTO			99.886.163,17				74.454.191,48	23.930.971,69	1.450.500,00	50.500,00			

LEYENDA:
IA = INGRESOS AFECTADOS
RG = RECURSOS GENERALES
0 = NO VINCULANTE
1 = VINCULACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA
2 = VINCULACIÓN CUALITATIVA

LA PRESIDENCIA

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 366 DE 551

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6: Innovación Social y Despoblamiento

FINANCIACIÓN															
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00
640			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00
4102	4622	6400000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

MAPA DE PROGRAMAS

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
011 DEUDA PÚBLICA.		**579.000,69 €**
	0111 DEUDA PUBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES.	579.000,69 €
130 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.		**2.988.693,11 €**
	1300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	2.988.693,11 €
133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.		**979.859,28 €**
	1331 ASISTENCIA, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL	979.859,28 €
135 PROTECCIÓN CIVIL		**109.130,10 €**
	1351 PLANIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL	109.130,10 €
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		**10.248.264,35 €**
	1361 EXTINCION DE INCENDIOS	10.248.264,35 €
150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.		**4.327.991,38 €**
	1500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	4.327.991,38 €
152 VIVIENDA.		**200.000,00 €**
	1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	200.000,00 €
153 VIAS PÚBLICAS		**5.185.036,79 €**
	1531 ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	792.287,64 €
	1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	745.678,90 €
	1533 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	3.647.070,25 €
160 ALCANTARILLADO		**1.032.226,87 €**
	1601 ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN	1.032.226,87 €
161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		**4.759.810,18 €**
	1611 ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	4.759.810,18 €
162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.		**3.190.593,83 €**
	1621 RECOGIDA DE RESIDUOS	178.000,00 €
	1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.012.593,83 €
164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		**452.593,86 €**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 367 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	1641 CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	452.593,86 €
165 ALUMBRADO PÚBLICO.		**3.563.098,23** €
	1651 ALUMBRADO PÚBLICO	3.563.098,23 €
170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.		**980.405,33** €
	1700 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	980.405,33 €
171 PARQUES Y JARDINES.		**665.068,91** €
	1711 GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL	180.485,00 €
	1712 ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES	484.583,91 €
172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.		**350.750,00** €
	1726 LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	350.750,00 €
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		**66.654.746,18** €
	2310 ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	28.233.350,88 €
	2311 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	2.976.984,65 €
	2312 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA	905.061,93 €
	2313 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	8.205.808,33 €
	2314 FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	647.330,00 €
	2315 AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES	23.664.923,81 €
	2317 CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	1.096.229,45 €
	2318 SERVICIOS A MAYORES Y DEPENDIENTES EN CENTROS SOCIALES	380.057,13 €
	2319 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN COOPERACIÓN CON ONGD	545.000,00 €
241 FOMENTO DEL EMPLEO.		**28.789.312,88** €
	2410 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO	2.321.411,79 €
	2411 APOYO AL EMPRENDIMIENTO	2.486.224,26 €
	2412 APOYO AL EMPLEO	7.790.236,31 €
	2413 FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)	16.165.561,02 €
	2415 FORMACIÓN PARA FOMENTO DEL EMPLEO	25.879,50 €
311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		**25.308,33** €
	3111 PROTECCIÓN HIG.-SANIT. CONTRA PLAGAS Y ANIMALES ABANDONADOS	24.237,50 €
	3112 CONTROL Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	1.070,83 €
320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.		**730.754,10** €
	3200 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	330.754,10 €
	3202 APOYO AL CONSORCIO UNED	200.000,00 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 368 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	3203 APOYO A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA	200.000,00 €
321 CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMAR		**166.312,28 €**
	3211 CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRI	30.000,00 €
	3212 CREACION DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARI	136.312,28 €
327 FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		**454.000,00 €**
	3272 ESCUELA DE ADULTOS	150.000,00 €
	3273 APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS	304.000,00 €
330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		**5.240.367,49 €**
	3300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	5.240.367,49 €
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.		**1.346.661,07 €**
	3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.151.386,07 €
	3322 ARCHIVOS	195.275,00 €
333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS		**1.145.027,80 €**
	3331 EQUIPAMIENTOS CULTURALES	719.198,80 €
	3332 MUSEOS	425.829,00 €
334 PROMOCIÓN CULTURAL.		**2.107.249,42 €**
	3342 PROMOCIÓN CULTURAL DE LA GENERACIÓN DEL 27	72.000,00 €
	3343 FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DEL PATRIMONIO CULTURAL	776.449,42 €
	3344 FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTEMPORÁNEA	815.000,00 €
	3348 COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL	201.000,00 €
	3349 OCIO ALTERNATIVO Y PROMOCIÓN JÓVENES CREADORES	242.800,00 €
337 INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE		**1.090.036,15 €**
	3372 INSTALACIONES RECREATIVAS	1.090.036,15 €
340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.		**983.651,81 €**
	3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	983.651,81 €
341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		**2.715.232,31 €**
	3411 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	2.709.614,09 €
	3413 PROYECTO COP4HL	5.618,22 €
342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.		**781.176,01 €**
	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	781.176,01 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 369 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
410 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		**674.941,99 €**
	4100 ADMINISTRACIÓN GENERAL DESARROLLO EC. Y PRODUCTIVO	674.941,99 €
412 MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC		**325.000,00 €**
	4121 MODERNIZACIÓN ESTRUCT. AGROALIMENTARIA Y GANADERA	325.000,00 €
414 DESARROLLO RURAL.		**163.346,12 €**
	4141 COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO LOCAL	163.346,12 €
419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		**3.630.072,45 €**
	4191 PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL	3.628.929,00 €
	4192 PROYECTO ARISTOIL	1.143,45 €
422 INDUSTRIA.		**1.148.000,00 €**
	4221 APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	1.148.000,00 €
425 ENERGÍA.		**431.836,06 €**
	4252 OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	431.836,06 €
430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.		**1.040.963,87 €**
	4300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MED	1.040.963,87 €
432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		**17.481.627,21 €**
	4321 RUTAS Y SENDEROS	4.016.360,32 €
	4322 FOMENTO DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	132.528,34 €
	4323 PROMOCIÓN DE NUEVOS MODELOS DE TURISMO	3.465,75 €
	4324 PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	13.329.272,80 €
433 DESARROLLO EMPRESARIAL.		**6.059.935,34 €**
	4331 DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MALAGUEÑO	6.059.935,34 €
439 OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.		**9.855.440,05 €**
	4391 DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	9.430.440,05 €
	4392 IMPULSO DE LA ECONOMÍA LOCAL	425.000,00 €
441 TRANSPORTE DE VIAJEROS		**77.819,00 €**
	4412 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	77.819,00 €
450 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.		**5.211.096,28 €**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 370 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	4500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	5.211.096,28 €
452 RECURSOS HIDRÁULICOS.		**2.252.322,00 €**
	4521 ASISTENCIA LOCAL EN RECURSOS HIDRÁULICOS	2.252.322,00 €
453 CARRETERAS .		**10.464.377,88 €**
	4531 ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	10.464.377,88 €
454 CAMINOS VECINALES.		**1.555.519,71 €**
	4541 CAMINOS VECINALES RURALES	1.555.519,71 €
459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.		**167.000,00 €**
	4591 OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	167.000,00 €
462 INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERV. PÚBLIC.		**1.146.983,20 €**
	4621 FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	609.831,80 €
	4622 ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	537.151,40 €
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.		**4.184.176,97 €**
	4911 ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	259.865,96 €
	4912 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	3.498.640,01 €
	4913 ASISTENCIA LOCAL EN SERVICIOS INFORMÁTICOS	425.671,00 €
492 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.		**584.272,58 €**
	4921 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	169.360,00 €
	4926 APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO)	362.355,39 €
	4927 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	52.557,19 €
493 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS		**16.300,00 €**
	4931 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y SISTEMA ARBITRAL.	16.300,00 €
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.		**10.467.964,94 €**
	9121 FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA	5.958.435,36 €
	9122 FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE GRUPOS POLÍTICOS	4.509.529,58 €
920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .		**20.658.735,35 €**
	9200 ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	9.924.669,33 €
	9202 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	189.961,05 €
	9203 ASISTENCIA JURÍDICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE A MUNICIPIOS	771.106,78 €
	9204 FE PUBLICA, ASESORAMIENTO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL	2.204.815,90 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 371 DE 551

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	9205 GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL	2.207.931,90 €
	9207 GESTION DE LA MOVILIDAD Y DEL PARQUE MÓVIL	2.149.419,78 €
	9208 GESTION LOGÍSTICA DE BIENES DE USO COMÚN Y SERVICIOS GENERAL	3.210.830,61 €
922 COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTID. LOCALES		**7.404.548,71** €
	9221 COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACION A EELL	6.586.538,65 €
	9222 COORDINACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	818.010,06 €
923 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.		**247.625,00** €
	9232 SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	247.625,00 €
924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA		**280.764,07** €
	9241 PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	118.200,00 €
	9242 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CASA DE LA PROVINCIA	162.564,07 €
926 COMUNICACIONES INTERNAS.		**3.512.207,53** €
	9260 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.640.608,14 €
	9261 SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	1.746.362,03 €
	9262 DESARROLLO Y GESTIÓN PROYECTOS INFORMÁTICOS INTERNOS	125.237,36 €
929 IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.		**1.000.000,00** €
	9291 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.000.000,00 €
931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.		**4.765.665,13** €
	9311 CONTROL INTERNO, CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACION	2.516.417,63 €
	9312 PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	2.149.247,50 €
	9313 INNOVACIÓN EN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	100.000,00 €
933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		**11.042.228,30** €
	9331 GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO	9.782.758,01 €
	9332 GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1.259.470,29 €
934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.		**1.237.020,96** €
	9341 GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE TESORERÍA	1.237.020,96 €
942 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.		**19.467.222,22** €
	9421 TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	19.467.222,22 €
943 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.		**1.000,00** €
	9431 TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	1.000,00 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 372 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

16/10/2020 13:10:58 CET
16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 373 DE 551

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe del Servicio de Gestión Económica, e informe de Intervención

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Presidencia.*- Declaración Institucional en apoyo al sector turístico en la Provincia de Málaga.

Este asunto ha sido retirado del orden del dia.

A continuación intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Pues lo que había anunciado de la declaración institucional de apoyo al sector turístico se queda sobre la mesa porque no ha habido acuerdo en el texto de la misma. Bien, pasaríamos a…

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Perdone, Sr. Presidente, cuestión de orden. Sr. Presidente.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Bernal, no hay acuerdo en la moción, no hay acuerdo.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Pero no hay acuerdo en la moción, nosotros queremos decir que no es por parte del Grupo socialista, no hay acuerdo en la moción… [el Sr. Presidente corta el micrófono].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 374 DE 551

Si no hay acuerdo… No tiene usted la palabra, Sr. Bernal, no le he dado la palabra, es que no le he dado la palabra, sea respetuoso usted con el Presidente, no le he dado la palabra, he enunciado una..., no hay acuerdo, no hay debate, está, a ver si no…

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

[Habla fuera de micrófono; ininteligible]

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Si es que…, Sr. Bernal, el asunto no está, no se debate. En ruegos lo hace usted.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Vamos a pasar al siguiente asunto, que es Tribuna de Alcaldes. Van a intervenir los Alcaldes en función de la fecha de registro de su petición, y la primera fue del Ayuntamiento de Campillos, con su Alcalde, Sr. Guerrero, que tiene la Tribuna a su disposición.

D. Francisco Guerrero Cuadrado (Alcalde de Campillos)

Bien, gracias, Presidente. Bueno, por una cuestión de forma, mi nombre es Francisco Guerrero Cuadrado, para quien no me conozca, soy Alcalde del municipio de Campillos. Y en este caso, en primer lugar, lo que quiero agradecer es al Presidente, a los portavoces de los Grupos Provinciales… (¿se me escucha ahora?, sí, ¿no) Decía que quería agradecer al Presidente, a los portavoces de los Grupos Provinciales y también a todos los Diputados y Diputadas de este Pleno, la cesión de esta Tribuna de Alcaldías para exponer y solicitar algo que entendemos que es de justicia para con nuestro pueblo y está relacionado con el Caminito del Rey. Si me permiten, quiero hacerles una exposición para que entiendan en este Plenario Provincial lo que venimos a reivindicar y que pone en cuestión una parte, y lo…, enfatizo en esto una parte, sólo una parte de la gestión que se lleva a cabo por parte de esta casa con respecto al Caminito del Rey. En primer lugar, a título introductorio e informativo, decirles que para los campilleros y campilleras, el Caminito del Rey no es algo aislado ni separado de nuestro municipio, el Caminito del Rey es para nosotros El Chorro, y El Chorro forma parte de nuestra identidad. Los habitantes de Campillos hemos crecido viviendo, bañándonos, nadando, acampando, corriendo, haciendo senderismo, montando en bicicleta…, en definitiva, hemos crecido disfrutando del Chorro. También, ya que un deporte como la escalada ha sido importante en nuestro municipio, ha sido el lugar donde numerosos escaladores y escaladoras de nuestro pueblo se han formado, en esas rocas majestuosas que podemos disfrutar a la vista de una ventana, para después

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 375 DE 551

llegar a las competiciones en plenitud de facultades. Por tanto, por Campillos toda la vida también han pasado y hemos conocido multitud de personas que han estado y que han vivido una etapa de su vida, de vacaciones fundamentalmente, en el destino del Chorro. En definitiva, la vida de Campillos está unida al Chorro, porque físicamente nos separan apenas 15 minutos de este hermoso Parque Natural, que no debemos olvidarnos de eso. El Chorro y su entorno se compone de tres embalses: el embalse del Guadalteba, para nosotros Peñarrubia, la mayor parte de este embalse está en término municipal de Campillos; el embalse del Guadalhorce, para nosotros Gobantes, también está la mayor parte en término municipal de Campillos, incluida la central hidroeléctrica, y de ahí que seamos municipio que estamos en la Red Nacional de Municipios con Centrales Hidroeléctricas; y por otro lado, el último embalse, que es el embalse del Conde del Guadalhorce, que…, en el cual el término municipal de Campillos tiene una parte más pequeña. Por tanto, nuestro término municipal y sus recursos naturales están en pleno corazón del Chorro y en pleno corazón del Caminito del Rey. Cuando este Equipo de Gobierno que ahora mismo gobierna el Ayuntamiento, y este Ayuntamiento en el cual presido, tiene conocimiento de que Campillos se ha quedado fuera del proyecto de recuperación del entorno del Caminito del Rey y, por tanto, de la Estrategia DUSI que se promovió por parte de esta casa, por la Diputación de Málaga, inmediatamente, en julio de 2015, nos personamos, en este caso en la Oficina de Atención a Alcaldes, para saber o para informarnos, mejor dicho, por qué Campillos se había quedado fuera de una estrategia que era muy importante y que, en definitiva, nuestro pueblo no estaba y creíamos y pensamos, y seguimos pensando hoy, que tenemos mucho que aportar a este proyecto. Según nos manifestaron, parece que anteriores gobernantes del municipio, digo, enfatizo, según nos manifestaron, no prestaron demasiada atención a este proyecto; eso ya nos daba igual, había pasado el tiempo, eso era pasado y lo que queríamos era recuperar el tiempo y solicitar la incorporación de Campillos a este proyecto y a la estrategia de recuperación del entorno, como una marca de identidad que nos une a todos los municipios del entorno y de la comarca. Por eso, solicitamos al Pleno de la Diputación de Málaga, en el año 2016, que Campillos fuese incluido en esa estrategia, no en la presente, puesto que ya estaba en marcha, sino en los proyectos futuros, petición que a día de hoy ni siquiera se… nos costa que se nos haya respondido. Pero, bueno, en definitiva, también manifestamos al entonces Presidente de la Diputación que se nos incluyera al menos en los actos relacionados con la estrategia, porque entendíamos que no había sido justo que Campillos se quedara fuera de ese proyecto. A partir de ahí, el compromiso del Presidente de la Diputación entonces fue avisarnos a los actos; se nos avisó, hay que decirlo honestamente, a la mayoría de los actos relacionados con el calendario y con el programa de actividades de la estrategia. Además, en ese acto de petición también se le solicitó al Presidente de la Diputación que se pusieran carteles indicadores del Caminito del Rey en nuestro municipio porque, señoras y señores Diputados, deben saber, porque a lo mejor quizás no conozcan en su totalidad, y es entendible, el entorno del Chorro, que para llegar al Chorro, es decir, al Caminito del Rey, las personas que vienen de Sevilla, de Cádiz, de Huelva, incluso también de Córdoba, tienen que pasar sí o sí por Campillos, porque es la puerta de entrada más cercana al Parque Natural del que, como he dicho antes, nos separan apenas 15 minutos. Se nos dijo que sí, que se iban a poner esos carteles indicadores, estamos hablando el año 2015; a día de hoy, no hay un solo cartel que lo indique, por tanto, entendemos que seguimos excluidos de ese proyecto. En la carretera

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 376 DE 551

A-384, la antigua Jerez-Cartagena, hoy Antequera-Algodonales, no aparece ninguna indicación de que girando hacia la izquierda o a la derecha, según se venga en un sentido u otro de la carretera, girando, en ese giro se puede llegar también al entorno del Chorro y al Caminito del Rey, porque esa carretera nos une con la parte occidental de Andalucía, con Jerez, con Cádiz, con Sevilla y con Huelva. Muchos han sido y son los habitantes de todas partes del mundo que llegan al pueblo preguntando que dónde está el Camino del Rey, eso es porque hay un déficit, y es que no está esa señalización, los únicos carteles que están, que aparecen hoy, son los que han puesto la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Campillos. Por tanto, decimos que hoy siguen faltando, en la puerta de entrada del entorno del Caminito del Rey desde el occidente de Andalucía, esos carteles señalizadores de este entorno en el que, o no lo conocen o no lo ven, se encuentra Campillos. También gracias a nuestra insistencia, Campillos está en el proyecto SICTED, que es un proyecto de distintivo de calidad turística del entorno del Caminito del Rey; y digo gracias a nuestra insistencia porque nos enteramos por la prensa que se había puesto en marcha este proyecto y no se nos había avisado, y con toda…, es entendible que nos enfadáramos, y nos enfadamos mucho, y entonces llamamos a la Presidencia de la Diputación para que se asumieran los compromisos adoptados por parte del Presidente, del entonces Presidente, y se incluyera a Campillos en este proyecto. En definitiva, hemos mostrado nuestro interés en formar parte de este proyecto que está liderado por la Diputación, y entendemos que es una buena forma de gestionarlo, ¿no?, el que lo lidere la institución provincial, pero creemos que se desconoce la identidad de esta zona de la comarca que, como he dicho al principio, El Chorro y, por tanto, el Caminito del Rey, forma parte de nuestra identidad, aunque no tenemos pasarela, pero estamos muy orgullosos de los pueblos que la tienen, de Ardales, de Álora. Y estamos…, y queremos acompañarles en todo ese…, en todo ese camino y, sobre todo, proporcionar todos nuestros recursos a este proyecto. Por tanto, decía que, lo he comentado al principio y lo repito, El Chorro forma parte de nuestra esencia, forma parte de nuestra identidad, forma parte de nuestra vida y por eso nos sentimos excluidos de algo de lo que nos sentimos parte de forma natural y de forma biológica y, por supuesto, de forma física. También venimos a decir que Campillos no quiere competir con nadie, más bien lo que quiere es sumar, Campillos lo que quiere es aportar todo su entorno, todos los recursos que tenemos, que no son pocos (culturales, deportivos, históricos, patrimoniales, ambientales), los hemos puesto y lo ponemos a disposición no solamente de los visitantes que vienen de otros territorios, sino también de los pueblos vecinos y hermanos. Porque entendemos que la cooperación, y no la competición, es lo que va a hacer que esta marca del Caminito del Rey sea fuerte y duradera, y que no tenga flancos, que a día de hoy pensamos que los tiene, porque si excluimos a alguien, como en este caso está Campillos, creemos que la marca es una marca incompleta por eso, porque, en definitiva, se está dejando fuera a un municipio del entorno. Informo que, por si no lo saben, que a tan sólo 15 minutos del Caminito del Rey, o del Chorro, está una de las Reservas Naturales más importantes de Europa, como son las Lagunas de Campillos, incluidas en la Red Natura; está uno de los circuitos internacionales de *karting* más importantes de España; está el único simulador de vuelo al aire libre de España; está necrópolis de Las Aguilillas, que sí se han acordado de ellas para incluirla en los recursos para nombrar al entorno del Caminito del Rey como Patrimonio de la Humanidad; Semana Santa, Interés Turístico Nacional de Andalucía…; en fin, no quiero relatar todo lo que se puede aportar, que creo que es mucho, pero, en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 377 DE 551

definitiva, éstos y otros recursos son los que Campillos quiere poner a disposición del entorno para que la marca crezca, que es lo que nos interesa a todos y todas. Pero de nuevo nos hemos sentido aislados, por dos motivos: uno, la Diputación, después del estado de alarma, hace una ceremonia, un acto de reapertura del Caminito del Rey, en el cual no se invita a Campillos, pues no formamos parte de la estrategia y lo podemos entender, aunque ya estamos un poco enfadados con esto; pero lo más esperpéntico, y la gota que ha colmado el vaso y también nuestra paciencia, ha sido que en nuestro término municipal, en el término municipal de Campillos, en la carretera A-357, que es la carretera Campillos-Málaga, que así se denomina, se ha instalado un cartel en el para nosotros conocido Cortijo de Mayorazgo, donde toda la vida, toda la vida, se ha indicado que girando a la izquierda se accede a los embalses y, por tanto, al Chorro, en ese cartel se indica que para entrar al Caminito del Rey hay que seguir hacia Ardales (están aquí los compañeros presentes), o sea, lo que se está diciendo es que para llegar al Caminito del Rey hay que ir a Ardales, y no decimos que no sea así, pero quien conoce la zona sabe que eso no es del todo verdad. Insistimos en que no queremos competir con nadie, pero lo que sí tenemos claro es que, por mucho que se nos quiera, en este caso, quizá de forma inconsciente, dejar atrás, nunca van a poder separar la cercanía de nuestro pueblo con todo el entorno del Chorro y del Caminito del Rey. Campillos es El Chorro, Campillos también es el Caminito del Rey. Sr. Presidente, Sr. Diputado de Turismo, señoras y señores Diputados de este Pleno, no se puede crear una marca dejando fuera a una de las partes que, insisto, sin tener pasarela, creo que puede aportar muchas cosas al entorno y a la marca. Y termino. Por tanto, lo que venimos a solicitar y, además, exigimos ya de una vez por todas en este Pleno, después de cinco años de paciencia y de lealtad institucional, que incluyan a Campillos de forma oficial, rigurosa y seria en esta estrategia, en la estrategia del desarrollo del Caminito del Rey; por supuesto, que pongan ya esos carteles que llevamos cinco años esperando, que señalizan, o que señalizarían, como ya he dicho, desde la parte occidental de Andalucía, a la entrada y la salida de Campillos, que señalen correctamente el Caminito del Rey, porque no hay una única forma de llegar al Caminito del Rey, no hay una única forma de llegar al chorro, por tanto, no es…, si no lo señalizamos así, creo que estamos haciendo un flaco favor a la marca, porque estamos señalizando mal y estamos haciendo…, estamos, si me permite la expresión, estamos mareando a los visitantes, porque estamos haciendo recorrer más kilómetros de los que realmente son necesarios para llegar al mismo sitio. Por tanto, no es un capricho la petición que estamos haciendo esta mañana hoy y la exigencia que hacemos hoy, lo único que les decimos, para tocar el terreno y vean la realidad de lo que estamos diciendo, es que visiten Campillos y les montaremos en un coche y nos iremos al Chorro, y se darán cuenta de lo que estamos diciendo, y es que no se puede excluir a un municipio, a un pueblo como Campillos, de una zona a la que pertenece, por cercanía, por proximidad, por historia, por cultura y por identidad. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Gracias, Sr. Alcalde, Sr. Guerrero. La siguiente petición de intervención en la Tribuna de Alcaldes es del Alcalde de Ardales, el Sr. Alberto Naranjo, que tiene la palabra.

D. Juan Alberto Naranjo Moral (Alcalde de Ardales)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 378 DE 551

Sr. Presidente, señores Diputados y señoras Diputadas, buenos días. En primer lugar, daros las gracias por esta oportunidad de expresarme hoy en esta Tribuna. Hoy me subo a esta Tribuna para explicar o, al menos, para que quede clara la postura del Ayuntamiento de Ardales ante dos temas tan importantes para la economía de nuestro pueblo y, cómo no, de la economía provincial. Como ya saben, Ardales es un pueblo de 2.500 habitantes, que cuenta con los recursos mínimos con los que puede contar un Ayuntamiento de estas características, pero cuenta con un Alcalde que ganó las elecciones con el claro mandato de devolverles a los ardaleños y ardaleñas la imagen de control de nuestro término municipal y de la dignidad de lo que es nuestro. Ardales es el corazón de Málaga, su situación geográfica histórica hace que sea un paraíso cultural y natural, que Ardales sea el sitio perfecto para unas vacaciones en el que la oferta turística es envidiable para cualquiera. Ardales y, en este caso, su Alcalde y su Equipo de Gobierno, están dispuestos a colaborar, participar y luchar por un bien común como es el Caminito del Rey, estamos dispuestos a seguir manteniendo el espíritu del Caminito, ese espíritu que Elías Bendodo trajo a esta zona y que perdura, aunque actualmente está en peligro. Y está en peligro porque el pueblo vecino tiene actitudes que no deberían haberse consentido desde la firma del convenio. Quiero que quede claro que Ardales no va a formar parte de un juego desleal, nosotros no vamos a meternos en el término municipal de otro pueblo vecino para ponerle carteles promocionándolo porque, entre otras cosas, Ardales brilla con luz propia. Quiero manifestarles, como Alcalde y vecino de Ardales, la preocupación sobre algunos aspectos de la convivencia política entre ambos Ayuntamientos ,a raíz de una actividad desarrollada por una de las instituciones turísticas dependientes de la Diputación de Málaga y la participación de nuestro municipio, pese a desarrollarse como actividad principal en nuestro término municipal. Aparte del Caminito del Rey, lo que se vende como foto de portada, aquí lo podéis ver, es la iglesia mozárabe de Bobastro, ¿eso también es de Álora? No es la primera vez que ocurre. Lo que podría entenderse como una ilícita iniciativa municipal, por ejemplo, invitar a Su Majestad el Rey Don Felipe VI a la conmemoración del centenario de la visita de Alfonso XIII a inaugurar el pantano del Chorro, se convierte en un problema sociopolítico en un pueblo que ve alterada su historia con el simple argumento de publicarlo cuanto antes en los medios de comunicación. No se ha tenido en cuenta lo que se conmemora y los sitios donde estuvo el Rey en 1921, que fueron: en la colocación de la última piedra de la antiguo pantano del Chorro, actualmente embalse del Conde del Guadalhorce, que se firmó en el conocido como “sillón del Rey”, y que lo que visitó fue la presa de Gaitanejo el primer tramo de la pasarela de los balconcillos, después conocida como Caminito del Rey. Y lo que menos se ha tenido en cuenta es a quién le corresponde verdaderamente invitar a Su Majestad el Rey. Como Alcalde, os digo que en Ardales ya no creemos ni en las casualidades, ni en la ignorancia, ni mucho menos en la inocencia de quienes hacen esto, a sabiendas que están incurriendo en una deslealtad institucional con mi pueblo y, con ello, con todos los vecinos de Ardales. No suficiente con esta desacertada iniciativa, en el mismo mes se programa por parte del Departamento de Turismo y Planificación Costa del Sol, y de forma coordinada con los técnicos de turismo de Álora y Antequera, unas jornadas de encuentro de oficinas de turismo en la Costa del Sol, en el entorno del Caminito del Rey, que se celebran los pasados días 7 y 8 de julio, con la asistencia de una veintena de participantes. Y aunque he estado en contacto con el Presidente y con la Vicepresidenta, Doña Margarita del Cid,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 379 DE 551

el problema no se solucionó; los técnicos, más que solucionar el problema, se dedicaron a llamar a los técnicos municipales de Ardales para encararse con ellos. Nuestra preocupación ante la mentalidad que lleva impresa la marca genérica "El Chorro es nuestro" y que confunde hasta a los responsables políticos de las distintas Administraciones, que posiblemente promueven sin conocer a fondo los resultados de este agravio político a nivel de un pueblo que, como Ardales, apostó decididamente hace muchos años por el desarrollo del turismo cultural y medioambiental, el aprovechamiento controlado de sus recursos patrimoniales e históricos y la coordinación con las instituciones supramunicipales. El actual Equipo de Gobierno quiere dejar claro que la solución al problema no era invitar a este Ayuntamiento, sino que tenía que haber sido partícipe en el desarrollo del programa, ya que es término municipal de Ardales, ¿de qué sirve el perdón si los técnicos no hicieron nada para solucionarlo? Por eso, solicitamos a esta Diputación que ponga freno y llame al orden, si es necesario, a los técnicos de la Oficina de Turismo Costa del Sol dependientes de esta casa, ya que con sus actitudes y agravios no han hecho otra cosa más que daño, daño a un pueblo que, recuerdo, por si hay alguna duda, y las traigo para que lo vean, es el único propietario del Caminito del Rey original por escrituras y que, en su día, firmó un acuerdo para compartir y dar valor al interior de nuestra provincia, que sin duda alguna, está haciendo el mejor escaparate para nuestro turismo, y prueba de ello es la gran magnitud de visitantes que estamos recibiendo a diario. ¿Por qué no se le da la importancia a estos gestos que ya no deberían producirse a estas alturas del siglo XXI, cuando las fotos de satélite y los documentos de planeamiento urbanístico dejan absolutamente claro por dónde pasan los límites municipales y cuáles son las responsabilidades de cada pueblo con respecto a su gestión? No dudamos, sin embargo, que estos asuntos no están sobre la mesa en papel, están impresos en las mentalidades, y ésa y no otra es la causa de tantos de errores acumulados por quienes los cometen. Asimismo, desde aquí solicitamos a la Excelentísima Diputación de Málaga que intervenga y medie en esta disputa entre ambos pueblos, ya que ahora mismo el Equipo de Gobierno de Ardales cree que no se están cumpliendo los intereses de nuestro municipio por los que se firmó el convenio, y creemos que debemos reunirnos cara a cara y exponer todos los asuntos sobre la mesa, antes que sea demasiado tarde. Además, y para acabar, creemos que este Ayuntamiento debe formar parte de manera activa del nuevo pliego, dado que es este municipio el que soporta la mala imagen del entorno cuando ocurre algo. Y que conste que el Equipo de Gobierno ama las luces y las sombras de todo lo que ocurre en nuestro término municipal. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Gracias, Alcalde. Y por último, hay una petición también del Alcalde de Antequera, el Sr. Barón.

Manuel Jesús Barón Ríos (Alcalde de Antequera**)**

Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, Sr. Vicepresidente, señoras Vicepresidentas, queridos señoras y señores Diputados, queridos compañeros, afectuosísimos, si me permitís un saludo a todos, pero en especial a los dos Diputados que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

representan a mi ciudad, Antequera, y a mi comarca, al Sr. Álvarez Cabello y al Sr. Chicón Porras. Buenos días y muchas gracias por esta amabilísima invitación, Sr. Presidente y Pleno de la Corporación Provincial. Quiero agradecer, como digo, la oportunidad que se me brinda por parte de esta institución provincial para que, en representación de los 103 Ayuntamientos de Málaga, el de Antequera por supuesto, y de la Entidad Local de Bobadilla Estación, pueda traer desde mi ciudad, desde Antequera, el sentir de la realidad de los pueblos y ciudades de la provincia de Málaga. Y traigo el sentir en unos momentos crudos para todos y que se hacen especialmente sensibles en estas fechas finales del mes de julio, tan importantes para nuestra provincia y que tienen en vilo a miles de malagueños que trabajan para mantener una de nuestras mayores fuentes de ingresos, y que tanto empleo y riqueza proporciona a toda Málaga: el turismo. Valga mi presencia aquí esta mañana, si me lo permiten, en representación de los Alcaldes y Alcaldesas malagueños, para mostrar mi apoyo a todos ellos, a todos los trabajadores, mi apoyo a todas las trabajadoras, y mi agradecimiento por haber conseguido con su esfuerzo que nuestra marca turística Costa del Sol se haya convertido en la principal marca turística de España y una de las más importantes a nivel internacional. Pero hoy no he venido a hablar de turismo, el tema de hoy es otro y nos afecta directamente a los Ayuntamientos, las instituciones públicas que nos encargamos de gestionar el día a día de nuestros pueblos y ciudades, y que sostenemos legal y jurídicamente también esta institución provincial. El Ministerio de Hacienda ha planteado a la Federación Española de Municipios y Provincias, hace apenas 10 días, que los Ayuntamientos… [corte en el audio] positivos de Tesorería, esto es, con el dinero generado por los superávit municipales. En concreto, Hacienda quiere aproximadamente unos 14.000 millones de euros de los Ayuntamientos, que es la cantidad resultante de las liquidaciones de los Presupuestos Municipales del ejercicio del año 2019, y quiere que se devuelvan como ingresos no financieros en dos pagos: de 2.000 y 3.000 millones de euros en 2020 y 2021, respectivamente; y los restantes 9.000 millones, nada más y nada menos que en 10 años. Este planteamiento que hace el Ministerio de Hacienda a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los propios Ayuntamientos, parece que nos toma más como avalistas en su negociación con Europa que a la necesidad de resolver situaciones sobrevenidas por la pandemia del COVID-19, esta pandemia que es materia de salud, materia de empleo y muchas de las cuales, casi todas, estamos llevando en solitario los Ayuntamientos de toda España. Un Gobierno, cualquier Gobierno, sea municipal, provincial, autonómico o estatal, debiera ser quien tiene que ser el ejecutor más fiable y confiable de todas las políticas y medidas que ejerce, y que éstas se encuentren dentro de nuestro marco jurídico y legislativo. Y créanme, la propuesta del Ministerio de Hacienda y del propio Gobierno de España es de una más que dudosa constitucionalidad, por no decir indudable inconstitucionalidad. Es más, la pretensión del Gobierno de disponer de los fondos municipales que se plantea, habría de tener en todos los casos la cobertura legal necesaria, cuestión que en la propuesta no aparece o, por lo menos, los Ayuntamientos, o el mío, no conocemos. Es la Propia Constitución Española la que establece en su articulado, en este caso el 137, la autonomía institucional de los Ayuntamientos, al disponer que “el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”. Pero es que un poco más adelante, en el propio texto de la Constitución, se reafirma en lo dicho anteriormente y

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 380 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 381 DE 551

señala, en su propio artículo 140, que ella misma, "la Constitución garantiza la autonomía de los municipios". Convendrán ustedes conmigo, pues somos todos Concejales o Alcaldes o Alcaldesas, que cuando hablamos de autonomía, cuando la Constitución habla de autonomía para los Ayuntamientos, está hablando de financiación y de la autonomía que poseen sus órganos de Gobierno, colegiados o no, para ejecutar las partidas económicas y presupuestarias de las que disponen y que son fruto de su gestión. Lo dicho es de una claridad meridiana y nada cuestionable, pero si no les pareciera suficiente, es la propia Carta Magna la que sigue abundando en este asunto y lo lleva a categoría también de artículo, concretamente en el 142, cuando se refiere a las Haciendas Locales y nos dice que "deberán disponer de los medios suficientes" para el desarrollo de sus funciones, esas funciones que la Ley le atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente, como bien saben, por los tributos propios, por los de participación en el Estado y también de las Comunidades Autónomas. Ahí, ahí radica la autonomía de las Entidades Locales y así se crea su vinculación entre una y otra, en definitiva, entre la autonomía local y la suficiencia financiera, no puede haber autonomía local si no existe autonomía financiera. Por tanto, la pretensión del Ministerio de Hacienda, desde mi punto de vista, choca frontalmente con la autonomía local y con los recursos para la financiación de los Ayuntamientos para hacer frente a sus gastos, que son generados fruto de competencias propias y, en especial, las que se establecen como exclusivas, aparte de otras convenidas que pudieran establecerse con Diputaciones Provinciales, Comunidades Autónomas o el propio Estado. En definitiva, la propuesta del Ministerio de Hacienda choca con la Constitución y parece asemejarse más a un intento de intervenir a los Ayuntamientos que a una medida con cobertura legal suficiente. Pero entonces, nos hacemos la pregunta, o mejor dicho, le hacemos la pregunta al Ministerio de Hacienda o al propio Gobierno: ¿van a plantear esta medida como una intervención directa de los Ayuntamientos para saltarse los principios constitucionales de autonomía y financiación de las Entidades Locales?, y claro que el Gobierno puede llegar a intervenir un Ayuntamiento, ya lo hizo, en esta provincia, por supuesto que lo puede hacer, pero siempre que se justifique el necesario cumplimiento, en este caso incumplimiento, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, previsto también en la Constitución Española. Pero no parece, esto lo vamos a entender todos, no parece muy acertado el querer aplicar mecanismos de intervención basados casi exclusivamente en el reiterado incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a quienes obtienen, obtenemos, los remanentes de Tesorería y superávit presupuestarios fruto precisamente de ese cumplimiento estricto de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera, no tiene mucho sentido, ¿verdad?, porque cuando un Ayuntamiento cumple con la regla de fiscalización que le ha impuesto el propio Ministerio de Hacienda, no es posible la intervención en forma de apropiación de fondos, pues sería una clara manifestación de subordinación de una Administración sobre otra, y los Ayuntamientos no estamos subordinados al Estado ni a la Comunidad Autónoma, simplemente tenemos un cumplimiento en un distinto ámbito competencial, y supondría, por eso, el establecimiento de una dependencia jerárquica que no tiene ningún amparo constitucional, otra vez sería inconstitucional. Para que me entiendan, si no me he explicado: el Ministerio de Hacienda no puede pretender aplicar políticas de rescate a los Ayuntamientos para evitar sus posibles políticas de ser rescatado el propio Estado o, si les parece, ajustado, los ajustes para evitar posibles políticas de ajuste que le fueran

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 382 DE 551

impuestas desde Europa. Señores Diputados y señoras Diputadas, cada Administración es, tiene, debe, ser responsable de sus incumplimientos, los Ayuntamientos no podemos ser los responsables de los incumplimientos del Gobierno de España, por mucho que nos duela, que nos duele, nuestra querida España. Pero como comprenderán, el Gobierno nos duele menos que España, entiendo, espero que lo entiendan. Aquí no vale eso que pre… [corte en el audio] (Empiezo de nuevo…, no, era una broma, hombre, era una broma) Hasta hoy…, estaba diciendo que hasta hoy no conocemos qué medidas va a adoptar el Gobierno para que los Ayuntamientos reciban los fondos necesarios para hacer frente a esta gravísima crisis económica. En definitiva, desde los Ayuntamientos no estamos dispuestos, entiendo, a permitir la limitación en la utilización de nuestros propios fondos, al ser una clara injerencia en la autonomía local, bien sea por la apropiación de los mismos o por la intervención de las propias Entidades Locales. No puede ser, señoras y señores Diputados, que los que estamos más necesitados de recursos y los que seguimos atendiendo el mayor número de competencias municipales, impropias también, por mor de nuestra propia cercanía a los ciudadanos, seamos los que tengamos que soportar los desequilibrios económicos del Gobierno central. Termino. De este Gobierno, podríamos hablar de los 537 millones de euros del IVA que ha quitado a Andalucía, del recorte de 201 millones de euros en políticas de empleo también para Andalucía, de los criterios de reparto de los 6.000 millones de euros del fondo COVID, del que Andalucía recibe, con más población que nadie, la mitad de lo que va a recibir Cataluña o Madrid, y para rematar, ya últimamente, la negativa del Gobierno central a incluir a la provincia de Málaga y a nuestra Costa del Sol como corredor sanitario seguro para la llegada de turistas a nuestra provincia. Con este panorama, sólo se me ocurre recurrir al ingenioso refranero español: “ayer me negó un bocado y hoy me pide dinero prestado”. Muchísimas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bien, muchas gracias a los tres Alcaldes por el uso de esta Tribuna de los Alcaldes.

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

No se han presentado

Sin dictaminar:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 383 DE 551

Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción del Grupo Popular relativa a la defensa de los recursos de las entidades locales ante la apropiación de estos por el Gobierno de España.

Por el Grupo Popular, con fecha 22 de julio de 2020, se presentó una moción relativa a la defensa de los recursos de las entidades locales ante la apropiación de estos por el Gobierno de España, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas, adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central, para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se no ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en qué pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

Es insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, las entidades locales, de todo signo político, a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 384 DE 551

EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorería (sus “ahorros”, los “ahorros de los vecinos”) generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.

2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.

3. Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.

4. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando “confiscar” el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 385 DE 551

de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguiente ACUERDOS:

Manifestar:

1. el compromiso de la Diputación de Málaga con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

2. y el profundo rechazo de esta Diputación a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

Instar al gobierno de España a:

3. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

4. Atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

5. Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.

6. que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Asimismo el Grupo Popular presenta la siguiente autoenmienda a la moción:

“Autoenmienda del punto 7

SEPTIMO.- El pleno de la Diputación provincial de Málaga insta a la Junta de Andalucía, en el marco de la defensa de la autonomía local, a que cumpla los ayuntamientos y cumpla con la ley de participación de los ayuntamientos en los tributos de la comunidad autónoma, PATRICA y consigne los 600 millones anuales de transferencias incondicionadas a los ayuntamientos, así como a que elabore un plan plurianual de transferencias encaminado a liquidar la deuda que arrastra la Junta de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 386 DE 551

Andalucía por el incumplimiento de la PATRICA, Para ello, el Gobierno de España debe comprometerse a un sistema de financiación justo con la Comunidad Autónoma andaluza y con los ayuntamientos, no solo con fondos europeos extraordinarios derivado del COVID-19 sino también con el sistema de financiación de las comunidades autónomas y que se reconozca los factores de desempleo, de producto interior bruto y población."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Aquí hay debate? ¿Sra. Del Cid?

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:

Buenos días, Sr. Presidente, miembros de la Corporación, señores Alcaldes y Ediles de la provincia, resto de público. Creo que el Alcalde de Antequera no lo ha podido decir mejor, ni dar más verdad en sus palabras de a lo que nos estamos enfrentando en estos días, con las continuas noticias que nos llegan, supongo que para sondear cuál es la reacción de las Entidades Locales y que, desde luego, lo único que pone de manifiesto es el desbarajuste de cuando nadie hay al timón. Desde las Corporaciones Locales, incluida esta Diputación, nos hemos dedicado durante estos meses a prepararnos y, sobre todo, a luchar con los medios que teníamos a nuestra disposición, que eran bastante pocos y, además, con el nulo, con la nula ayuda del Gobierno central, adelantándonos a las medidas que había que poner en marcha. En concreto, y como saben ustedes en esta casa, tuvimos que poner a trabajar a más de 800 empleados públicos y funcionarios a través de la Administración electrónica, que no sólo lo hemos hecho con éstas, sino con otras, tuvimos que dotar de material sanitario, con el reparto, entre otras cosas, de más de 300.000 mascarillas, y con el refuerzo de los Servicios Sociales debido a la gravedad de la situación. En definitiva, una cantidad de gastos urgentes a los que hemos tenido que hacernos cargo, mientras que el Gobierno de España no ha destinado ni un solo euro a apoyar a las Entidades Locales en su lucha contra el virus. No se pongan ustedes nerviosos, no se pongan ustedes, que van a seguir. La única medida que ha tomado el Gobierno central es permitirnos a las Entidades Locales que podamos gastar una pequeña parte del superávit que generamos en el año 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de las medidas sanitarias, sociales y económicas, y para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CERO o ECO. En definitiva, la verdad, hay medidas que son oportunas y hay otras medidas que, desde luego, a destiempo y que no se entienden en el momento en el que estaban. Quiero decirles que nosotros consideramos que esto es una medida trampa, trampa y además insuficiente, porque no hay financiación, lo único que ustedes quieren hacer es permitirnos que gastemos nuestros propios recursos. Y luego, porque además lo que nos permiten gastar es absolutamente ridículo, con lo cual, imagínense como de trampa es lo que han hecho, jugando a la contra de las Entidades Locales. Fíjense, no lo dice el Partido Popular, no lo dice tampoco nuestro socio de Gobierno, lo dicen todos los Ayuntamientos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 387 DE 551

que están representados en la FEMP y que así se lo piden al Gobierno de España, también nuestros representantes en el Congreso de los Diputados: hay que flexibilizar la regla de gasto, hay que hacer una transferencia en parte proporcional de los fondos europeos que reciba España a las Entidades Locales, hay que prorrogar los plazos para que las Entidades Locales puedan ejecutar las inversiones financieramente sostenibles, y hay que crear un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales. De estas peticiones, de momento ninguna, ninguna, sólo un globo sondo más…, un globo sonda más, diciendo que se van a quedar con lo que no es suyo. ¿Creen ustedes que esto es ayudar a los Ayuntamientos? ¿creen ustedes que esto es ayudar a Málaga? ¿creen ustedes que a los ciudadanos de Marbella les hará mucha ilusión que se queden con los 70 millones del superávit del Ayuntamiento de Marbella? Yo no sé, de verdad, cómo pueden ustedes permitir que este tipo de cosas pasen. En definitiva, y como ha dicho el Alcalde, el artículo 137 y 142 de la Constitución parece que ya no cuenta, ni autonomía ni suficiencia financiera para los Ayuntamientos. En definitiva, ustedes quieren que nosotros seamos su cajero automático, el Gobierno Central quiere que los Ayuntamientos sean su cajero automático. Mire usted, nosotros nos negamos, nos negamos frontalmente al robo de los ahorros y no vamos a aceptar el chantaje que, además, se intenta imponer porque, además, o lo damos o nos castigan. Es por todo eso que, por parte de este Grupo, se propone al Pleno de la Corporación de Málaga que se manifiesten dos cosas: el compromiso de la Diputación de Málaga con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales, y el profundo rechazo de esta Diputación a cualquier medida que tienda a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles. Y también queremos instar al Gobierno de España, en primer lugar, a respetar y garantizar la autonomía que nos reconoce la Constitución Española, es fuerte, pero es que hay que instar a que lo reconozca; a atender a las demandas de las Entidades Locales, especialmente a la referida a la flexibilización de la regla del gasto y del resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; en tercer lugar, que si se plantea modificar alguna de las Leyes que afectan a la autonomía, Hacienda o estabilidad financiera, valide dichas modificaciones en el Congreso o ante los órganos de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, nuestros legítimos representantes; y que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, por lo menos hasta hace una semana, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias. Con respecto al acuerdo séptimo, y a raíz de una enmienda presentada por el Grupo Adelante Podemos, en el que insta, en el que propone que el Pleno de la Diputación Provincial inste a la Junta de Andalucía, en el marco de la defensa de la autonomía local, a que cumpla los Ayuntamientos y cumpla con la Ley de participación de los Ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) y consigne los 600 millones anuales de transferencias incondicionadas a los Ayuntamientos…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sra. Del Cid, termine ya.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 388 DE 551

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:

Como usted comprenderá, y después de lo que hemos luchado para que eso se cumpla, evidentemente nosotros queremos apoyarla, pero con una autoenmienda que ya les hemos propuesto y les hemos hecho llegar, y es en la que sumamos: "para ello, el Gobierno de España debe comprometerse a un sistema de financiación justo con la Comunidad Autónoma andaluza y con los Ayuntamientos, no sólo con los fondos europeos derivados del COVID, sino también con la financiación de las Comunidades Autónomas, y que se reconozcan factores como el desempleo, el Producto Interior Bruto y la despoblación". Nada más, Presidente.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Vamos a intentar el ceñirnos al tiempo, porque si no, no veas… ¿Intervenciones en esta…? ¿Sra. Sánchez?

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí, gracias, Presidente. El PP nos trae para su debate en esta Diputación de Málaga, una moción que ya en su título demuestra el verdadero objetivo que persigue, que no es más que seguir la senda de crispación que ha marcado Vox y de la que el Partido Popular y el Sr. Casado hacen seguidismo. Una postura poco constructiva y que encierra también la esquizofrenia normativa y las contradicciones propias de un partido que pretende soplar y sorber a la vez. Intentan dirigirse ahora como los adalides de la autonomía local, cuando lo cierto es que el atolladero en el que se encuentran los municipios desde hace años es una Ley que aprobaron ustedes, creo que les sonará la "Ley Montoro" y las Leyes que también limitaron las competencias municipales. Si eso no es intervención local…, no sé yo, no sé yo. Esta Ley ha demostrado ser una Ley nefasta para la autonomía local, interviniendo de facto las cuentas municipales y creando un caldo de cultivo maravilloso para engordar las cuentas de resultados en el sector privado. En la misma moción quieren mostrar su compromiso con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y, a la vez, piden que se flexibilicen las reglas fiscales al 100%, están pidiendo de facto su derogación; el Dr. Jekyll y Mr. Hyde. Desde Izquierda Unida y desde Podemos defendemos la autonomía local, pero siempre hemos reclamado que se hable de la financiación de las Entidades Locales, que por cierto, les hacemos una enmienda y ustedes nos enmiendan a nosotros la enmienda; les pedimos que, si quieren aceptar nuestra enmienda, perfecto, y que si ustedes quieren hacer otra, que la hagan, pero que no se aprovechen de nuestro trabajo para autoenmendarse a ustedes mismos. Hablemos de esa financiación local, hablemos de ese reparto del que siempre, siempre hemos defendido, que es que se trate a los Ayuntamientos como parte del Estado y que sean los mismos quienes reciban los fondos directamente; de que, por ejemplo, los fondos que recibe esta Diputación de Málaga para atender a los municipios menores de 20.000 habitantes, que lo reciban los Ayuntamientos directamente, eso sería la verdadera autonomía local. Y por cierto, no sólo la financiación, sino también las competencias, que también ustedes las tocaron y las retocaron bastante, y limitaron bastante las competencias de los Ayuntamientos, que los dejaron básicamente

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 389 DE 551

para cambiar bombillas y limpiar alcantarillas, que de ahí esas competencias impropias de las que hablaba el Alcalde de Antequera. A este respecto, creemos que sería oportuno incluir, pues esa enmienda que les hemos propuesto, que es reclamarle a la Junta de Andalucía que apueste también por esa defensa de la autonomía local y que cumpla con su propia normativa, con la Ley de participación de tributos de los Ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma, la PATRICA, y que consigne esos 600 millones de euros anuales de transferencias incondicionadas, es una propia Ley de la Junta de Andalucía que no entendemos ese empeño, quizá, porque claro, no van ustedes a probar que la Junta de Andalucía se comprometa a cumplir con los Ayuntamientos, eso sería demasiado evidente y rizar el rizo, ¿no? Estamos en unos momentos muy delicados, no sólo para nuestro país, sino para todos los países. Han intentado boicotear las negociaciones en Europa, pasando por encima de la seguridad de la población, con el único objetivo de tener artillería para su dañina cruzada contra el Gobierno legítimo del Estado. Les ha salido mal, España y los españoles no nos merecemos una oposición que, en su afán de pasar por la derecha a Vox, se deja atrás el sentido del Estado y no ha hecho, a excepción de la primera propuesta que le escuché ayer al Sr. Casado, ni una propuesta para salir de esta difícil situación en la que ha estado el Gobierno trabajando sin descanso. Ustedes sólo han estado centrados en intentar desgastar al Gobierno. Un Gobierno, conformado por Partido Socialista y Unidas Podemos, que ha puesto en marcha un importante escudo social para que nadie se quedara atrás, para que esta crisis no la pagasen los mismos de siempre y que, en contra de lo que ustedes manifiestan en su exposición de motivos, sí que ha destinado fondos para apoyar a las Entidades Locales. Seguramente los 5,7 millones de euros del Fondo Social Extraordinario no sean suficientes, pero esos fondo han llegado directamente a las Entidades; sin ir más lejos, esta propia Diputación ha recibido 818.813€, que ustedes han podido destinar a reforzar a los Servicios Sociales. Ha criticado usted que se nos ha permitido a las Entidades Locales utilizar muy poca cantidad del superávit; resulta que esta Diputación podía utilizar el 20% del remanente de Tesorería para ampliar la partida de Servicios Sociales, ese 20% son más de 7.000.000€, ustedes sólo han destinado 5.000.000€ de ese 20% que permite el Estado, por lo tanto, no sé qué problema le ven ustedes. Y tras esta situación, tras este debate, tras este estado de alarma, lo que sí que nos ha quedado claro a todos los españoles y españolas es que al final, en el Mundial de Sudáfrica, España-Holanda, ustedes, el Partido Popular, no iba con España, iba con Holanda; por suerte, ganamos los españoles.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Sra. García. Por favor, por favor…

Dª Antonia Rocío García García, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista:

Gracias. Gracias, Presidente Bueno, hoy vemos, según el orden del día del Pleno, que el Equipo de Gobierno quiere convertir esta sesión plenaria en un Pleno contra la gestión del Gobierno de España. Todas las mociones que presenta el Partido Popular en la institución son para atacar al Gobierno de Pedro Sánchez. Sabemos que duro para la derecha asumir que el Presidente del Gobierno sea Pedro Sánchez y que seguirá siéndolo durante cuatro

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 390 DE 551

años, y es que ha sido elegido democráticamente, les quiero recordar, y es que es el Presidente de todos los españoles, y por mucho que les pese a ustedes, habrá un Gobierno "socialcomunista" durante cuatro años. Están poniendo la Diputación de Málaga al servicio de sus intereses partidistas y al servicio de la estrategia de Casado y Bendodo, y es que traen a este Pleno la frustración por no haber podido acabar con el actual Gobierno, que mira que lo han intentado, y lo han intentado en los peores momentos y más duros que ha vivido este país durante la pandemia, en una de las mayores crisis sanitarias que se recuerde, de la forma más ruin y mezquina. La oposición al Gobierno de Pedro Sánchez se hace en el Congreso de los Diputados, ya está bien, ya está bien de utilizar esta institución para acabar y atacar al Gobierno, preocúpense de la provincia, visiten los pueblos y vean la realidad de los municipios, y vean las necesidades en esto difíciles momentos, a día de hoy aún no han recibido los municipios de nuestra provincia ni un solo euro del Plan Málaga. Traen al Pleno mociones contra el Gobierno de España para tapar su incapacidad de gestión y la de la Junta de Andalucía. Den respuesta a los Alcaldes y Alcaldesa, y ayúdenles a salir todos juntos de esta grave situación. Los Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Málaga necesitan que esta institución los respalde. Haciendo alusión a la intervención que ha tenido el Alcalde de Antequera, el Sr. Barón, la verdad que comparto la exposición cuando usted dice que los Ayuntamientos hemos estado solos en esta pandemia ante materias como sanidad y empleo, y otras muchas que no voy a enumerar, y sí, ahí estoy totalmente de acuerdo con usted, porque la Junta de Andalucía ni se está ni se espera. Y ya centrándonos, centrándonos en la moción, es sorprendente que venga dando lecciones de municipalismo, es sorprendente el nivel de cinismo del Partido Popular. Esta moción tergiversa, manipula y crea confusión, que es a lo que están acostumbrados a hacer. Una moción que se anticipa al acuerdo definitivo entre la FEMP y el Gobierno de España, acuerdo que aún, les recuerdo, no se ha producido definitivamente y que a día de hoy se está trabajando en unas propuestas que se están estudiando. Esta moción viene en unos momentos que no tiene ningún sentido, sólo el objetivo nuevamente de arremeter una vez más contra el Gobierno de España. Llama especialmente la atención que en la moción se hable de que el Gobierno de España quiere confiscar el superávit de los Ayuntamientos, y me pregunto: ¿se puede ser más cínico? Sra. Del Cid, ¿sabe usted quién confiscó el superávit de los Ayuntamientos y bloqueó sus cuentas?, se lo digo yo: el Partido Popular, su partido, en el Gobierno de España, les echó la soga al cuello a los Ayuntamientos de todo el país, con la Ley, con la famosa "Ley Montoro", con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley que echó la soga al cuello a los Ayuntamientos, asfixiándolos, una Ley que fue aprobada en contra de la voluntad de todos los Ayuntamientos de España. Esta Ley ha conllevado un claro recorte de los servicios básicos esenciales para los municipios más pequeños, desarticulando el Estado del Bienestar. Confiscar el superávit ha sido que los Ayuntamientos tenían su dinero en los bancos sin poder atender las necesidades de sus pueblos, eso sí es confiscar y bloquear unas cuentas de los Ayuntamiento. Es completamente falso que el Gobierno se quede con el dinero de los Ayuntamientos, el Gobierno se financia sin problemas y a tipo negativo, y no necesita los remanentes de los municipios. Lo que hace el Gobierno es habilitar que los Ayuntamientos con remanente puedan invertir más en mejorar la calidad de vida de sus vecinos. En todo caso, que un Ayuntamiento quiera transferir su remanente de forma voluntaria, repito de forma voluntaria. El Estado permitirá utilizar a los Ayuntamientos un porcentaje importante de su remanente, que se les va a permitir

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 391 DE 551

incrementar su gasto público, respetando el equilibro presupuestario. El Gobierno asumirá más déficit para que los Ayuntamientos puedan invertir más. Por ello, de ninguna de las maneras vamos a sostener que el acuerdo supone una ventaja para el Gobierno en detrimento de los Ayuntamiento. Y es que el Gobierno atiende a una de las peticiones históricas que los Ayuntamientos [corte en el audio], justos, realistas y dará respuesta a la ciudadanía. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Para cerrar, Sra. Del Cid.

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:

Entiendo que no van a apoyar la moción, no sé, lo deduzco. Esquizofrenia y que hemos boicoteado las negociaciones en Europa; bueno, yo…, de verdad, la cantidad de cosas que uno tiene que obligarse a decir para no apoyar que no se lleven el dinero de los Ayuntamientos, de verdad que es tremendo. Dice usted que visitemos a los Ayuntamientos y que nos pateemos la provincia, ya lo estamos haciendo, y le invito a que usted lo haga y que les cuente lo mismo que ha contado hoy usted aquí cuando vengan y se lleven el dinero de los remanentes, la invito a que usted lo haga, la invito a que lo haga, y que usted les diga que es que esto…, que nosotros lo que hicimos fue confiscar, no. Pues dígale a la Sra. Montero que derogue la "Ley Montoro", que llevan dos años gobernando y lo único que hacen es quejarse, quejarse y quejarse, pero de derogar la Ley, ni esto. Yo le voy a decir que nosotros no nos autoenmendamos, le damos la posibilidad de que usted pueda votar a favor de que no se lleven el dinero de los Ayuntamientos; y que nosotros también queremos que se nos pague la PATRICA, por supuestísimo, pero también queremos que se financie justamente a la Comunidad Autónoma andaluza. Y usted es tan responsable como el Partido Socialista, porque ustedes callan cuando en Andalucía se les está destinando muchísimos menos fondos de lo que les corresponde para el COVID. Nada más, Sr. Presidente.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Vamos a…, vamos a… Sr. Bernal. Vamos a pasar a la votación. ¿La enmienda se ha aceptado?

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:

¿Se acepta la autoenmienda?

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Vamos, a ver, yo he presentado una enmienda, ¿ustedes aceptan mi enmienda?

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 392 DE 551

No, no se acepta.

Conocida la moción que antecede, la autoenmienda del Grupo Popular, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos votos en contra del Grupo Adelante Málaga, y doce abstenciones del Grupo Socialista, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la autoenmienda presentada, y en consecuencia:

1. el compromiso de la Diputación de Málaga con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

2. y el profundo rechazo de esta Diputación a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

Instar al gobierno de España a:

3. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

4. Atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

5. Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.

6. que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 393 DE 551

7. El pleno de la Diputación provincial de Málaga insta a la Junta de Andalucía, en el marco de la defensa de la autonomía local, a que cumpla los ayuntamientos y cumpla con la ley de participación de los ayuntamientos en los tributos de la comunidad autónoma, PATRICA y consigne los 600 millones anuales de transferencias incondicionadas a los ayuntamientos, así como a que elabore un plan plurianual de transferencias encaminado a liquidar la deuda que arrastra la Junta de Andalucía por el incumplimiento de la PATRICA, Para ello, el Gobierno de España debe comprometerse a un sistema de financiación justo con la Comunidad Autónoma andaluza y con los ayuntamientos, no solo con fondos europeos extraordinarios derivado del COVID-19 sino también con el sistema de financiación de las comunidades autónomas y que se reconozca los factores de desempleo, de producto interior bruto y población.

Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción del Grupo Socialista relativa a solicitar la recuperación de los Servicios Sanitarios tras el COVID-19.

Por el Grupo Socialista, con fecha 21 de julio de 2020, se presentó una moción relativa a solicitar la recuperación de los Servicios Sanitarios tras el COVID-19, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La pandemia del COVID-19 constituye la mayor crisis mundial de las últimas décadas. Se han perdido cientos de miles de vidas y la economía mundial experimenta probablemente la peor recesión desde la década de 1930. La pérdida de empleo e ingresos que se deriva afectará negativamente a los medios de vida, la salud y el desarrollo sostenible. Las sociedades deben protegerse y recuperarse lo antes posible.

La pandemia del COVID-19 ha generado una presión asistencial en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) sin precedentes y ha puesto a prueba la capacidad de más de 100.000 profesionales sanitarios que han realizado un enorme esfuerzo individual y colectivo para prestar asistencia sanitaria en todos los niveles: atención primaria, atención especializada y atención a las urgencias y emergencias.

La necesaria priorización de los recursos sanitarios vinculados al virus ha conllevado el aplazamiento de gran parte de las actuaciones sanitarias que se prestan habitualmente en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Efectivamente, durante la pandemia gran parte de la cartera de servicios del SSPA ha sido suspendida: consultas de Atención Primaria, Consultas Externas Especializadas, actividad quirúrgica programada; así como los programas de promoción y prevención de la salud y los dispositivos de apoyo asistencial: fisioterapia, salud bucodental, enfermos crónicos, unidades de mamografía, etc.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 394 DE 551

Durante esta pandemia, la ausencia de cobertura sanitaria universal está dejando a miles de millones de personas, muchas de ellas en países ricos, sin un acceso fiable y asequible a tratamientos médicos. Debido a las enormes desigualdades, los fallecimientos y la pérdida de medios de vida han estado estrechamente relacionados con la condición socioeconómica, situación a menudo agravada por el género o la pertenencia a una minoría.

Tratar de ahorrar dinero dejando de lado los sistemas de salud y las redes de seguridad social ha resultado ser un falso ahorro que se puede pagar con creces.

Se hace necesario por tanto que, una vez superada en España la fase aguda de la pandemia y de forma urgente, el SSPA vuelva a recuperar la actividad asistencial previa al COVID. Todo ello para normalizar la atención a la población que requiera cuidados y asistencia sanitaria o que se encuentre pendiente de pruebas diagnósticas, terapéuticas o intervenciones quirúrgicas para resolver sus problemas de salud.

Esta recuperación de prestaciones sanitarias es especialmente significativa en los núcleos rurales de menor población, donde los servicios médicos se han visto mermados de forma muy notable durante la pandemia. Y son estas zonas rurales las que, al contrario de lo sucedido otros veranos, van a mantener gran número de sus habitantes durante la época estival y van a recibir gran afluencia de población, procedente de otras zonas, que busca en el ámbito rural la seguridad frente a riesgos de contagio por el COVID-19. Así lo evidencia el alto nivel de reservas en zonas de turismo rural, para los próximos meses. Todo ello justifica sobradamente el necesario refuerzo sanitario de todos los Centros de Salud y consultorios de nuestros municipios.

Asimismo, en las zonas de playa se van a registrar afluencia masiva de visitantes que no solo va a requerir el habitual refuerzo de cada año en los dispositivos sanitarios, sino que además exigirá un aumento de los recursos dedicados a vigilancia epidemiológica y rastreo de posibles casos. Todo ello, en concordancia con el aumento de riesgo potencial que supone una afluencia masiva y en consecuencia, un gran aumento de la densidad de población en dichas zonas.

A todo ello hay que añadir el necesario descanso que el conjunto de profesionales sanitarios del SSPA merecen, tras el titánico esfuerzo realizado durante la fase aguda de la pandemia y las numerosas horas y días trabajados. Por lo que se hace imprescindible, ahora más que nunca, la provisión de recursos profesionales suficientes para combinar ambos objetivos: el descanso de los profesionales y la recuperación de la actividad asistencial y de salud pública, relegada durante la pandemia.

Además, el Gobierno de España ha dispuesto financiación adicional para hacer frente a los gastos derivados de la pandemia, que en el caso de Andalucía suponen una primera partida que supera ampliamente los 2.000 millones de euros y que llegará a los 3.100 millones de euros. Son cantidades históricas que cubrirán los gastos que el Gobierno Andaluz debiera realizar por el Covid-19, aunque Moreno Bonilla sigue sin dar

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

a conocer la cifra exacta de este sobrecoste y no hay dos altos cargos del gobierno de Andalucía que den cifras similares.

Este ingreso extraordinario debería de situar al gobierno de la Junta de Andalucía en las mejores condiciones para recuperar el nivel sanitario previo a la pandemia y garantizar la plena capacidad del SSPA durante todos los días del año.

La Junta de Andalucía ha anunciado un "Plan Verano 2020" con enormes limitaciones tanto en la incorporación de efectivos (en términos similares a años anteriores) como en la menor disponibilidad de servicios sanitarios. Ante la situación de pandemia actual Moreno Bonilla ha incrementado de 20 mil a 22 mil los profesionales sanitarios contratados, una cifra insuficiente e irrisoria.

Un plan ridículo para la comunidad de España que más brotes mantiene activos y cuyos pilares son el cierre de más de 1.800 camas hospitalarias y el cierre de centros de salud por las tardes. Málaga, junto a Granada, es la provincia que más centros de salud primaria mantienen cerrados por las tardes, llegando al 98,6% de las instalaciones sanitarias cerradas.

El cierre de gran parte de las consultas de atención primaria durante los meses de verano, contemplado en el plan Verano 2020, origina una considerable merma de la accesibilidad a los servicios sanitarios públicos y la paralización de los programas de salud; generando en consecuencia, la disminución del nivel de equidad en el acceso a servicios sanitarios de garantía y su correspondiente efecto sobre el nivel general de salud de la población.

Resulta paradójico que, justo cuando más se necesita nuestro SSPA para recuperar los niveles de salud perdidos, se recurra en una nueva limitación a la capacidad del mismo; sin aprovechar los recursos extraordinarios que se transfieren a la sanidad andaluza.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que la Excma. Diputación de Málaga manifiesta su defensa de la sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.

Segundo.- Que la Excma. Diputación de Málaga considera ineludible recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de salud pública, para devolver a la población a los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia del COVID-19.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 395 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 396 DE 551

Tercero.- Que la Excma. Diputación de Málaga insta a la Junta de Andalucía a garantizar durante todo el año sin interrupción y de manera presencial, el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se deben de llevar a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria; y a garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.

Cuarto.- Que la Excma. Diputación de Málaga insta a la Junta de Andalucía a reforzar los Centros de Atención Primaria de las zonas rurales que vean incrementada la afluencia de visitantes hacia el turismo de interior, como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Quinto.- Que la Excma. Diputación de Málaga insta a la Junta de Andalucía a reforzar los Centros de Atención Primaria de las zonas costeras que vean incrementada la afluencia de visitantes tras la pandemia del COVID-19.

Sexto.- Que la Excma. Diputación de Málaga insta a la Junta de Andalucía a elaborar, de forma consensuada con el conjunto de instituciones representativas de la sociedad, una estrategia del espacio socio sanitario que garantice la correcta atención de las personas residentes en centros de mayores y atención domiciliaria, en igualdad de condiciones que el resto de la población andaluza.

Séptimo.- Que la Excma. Diputación de Málaga insta a la Junta de Andalucía a aprobar un aumento de contrataciones correspondientes al Plan de Vacaciones 2020, para favorecer el descanso de los profesionales del SSPA, la recuperación de la actividad asistencial en todos los Centros de Atención Primaria y la garantía de los tiempos de demora Quirúrgicos y de Consultas de Especialidades.

Octavo.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Moción del Grupo Socialista relativa a solicitar la recuperación de los Servicios Sanitarios tras el COVID-19. ¿Quién la…?

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

Sí, muchas gracias de nuevo, Sr. Presidente. La pandemia del COVID ha generado una presión en el Sistema Sanitario Público de Andalucía sin precedentes y ha puesto a prueba la capacidad de más de 100.000 profesionales sanitarios, que han realizado un esfuerzo tanto individual como colectivo para prestar asistencia sanitaria en todos los niveles:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 397 DE 551

Atención Primaria, Especializada, urgencias y emergencias. Durante la pandemia, se han priorizado recursos sanitarios vinculados al virus, provocando el aplazamiento de gran parte de las actuaciones sanitarias que habitualmente viene realizando el Sistema Sanitario Público de Andalucía: se han suspendido, pues consultas de Atención Primaria, consultas especializadas, operaciones, así como programas de promoción y prevención de la salud, además de suspenderse otros dispositivos sanitarios como pueden ser la fisioterapia, salud bucodental, enfermedades crónicas o unidad de mamografía. Se hace necesario, por tanto, que una vez superada la fase más grave de la pandemia en España, y de forma urgente, el Sistema Sanitario Público de Andalucía vuelva a recuperar su actividad antes del COVID. Esta recuperación de prestaciones sanitarias es especialmente significativa en las zonas rurales, pues han sido ellas las que han visto mermados de forma más notable durante la pandemia sus servicios sanitarios, y son precisamente estas zonas rurales las que, al contrario de lo sucedido en otros veranos, pues no solamente van a mantener su población, sino que también van a recibir una gran afluencia de visitantes, intentando buscar la seguridad que supone una menor densidad en estas zonas, y así lo evidencia el alto nivel de reserva que hay en turismo rural para los próximos meses de verano. Asimismo, en las zonas de playa, no sólo se va a requerir el habitual refuerzo de cada año en los dispositivos sanitarios, sino que además se exigirá un aumento de los recursos destinados a vigilar y rastrear los posibles casos, todo ello en relación a un aumento de la densidad poblacional. A todo esto añadimos el necesario descanso que el conjunto de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz merecen tras el titánico esfuerzo realizado durante la fase más aguda de la pandemia y el número de horas y días trabajados, por lo que se hace imprescindible la contratación de profesionales sanitarios que vengan a recuperar la actividad asistencial y puedan relegar a los profesionales que están de descanso. Además, como ya saben, el Gobierno de España ha dispuesto financiación adicional para hacer frente a los gastos derivados de la pandemia en las Comunidades Autónomas. Concretamente, a Andalucía llegarán más de 3.100 millones de euros, aunque Moreno Bonilla sigue sin dar a conocer el sobrecoste de la crisis sanitaria y no hay dos altos cargos del Gobierno de la Junta que puedan dar cifras similares. La Junta ha anunciado un Plan Verano, “Plan Verano 2020”, ante la situación de pandemia, que supone incrementar de 20[.000] a 22.000 los profesionales sanitarios, una cifra que nos parece, cuanto menos insuficiente e irrisoria, un plan ridículo para una de las Comunidades Autónomas con mayores brotes que mantiene activos y cuyos pilares son, además del cierre de más de 1.800 camas, el cierre de los Centros de Salud por la tarde, siendo Málaga, junto a Granada, una de las provincias que más Centros de Salud mantiene cerrados, llegando al 98,6% de su instalaciones sanitarias. El cierre de gran parte de las consultas de los Centros de Salud está generando un desigual acceso a los servicios sanitarios por parte de la población andaluza. Y resulta paradójico que justo cuando más se necesita nuestro Sistema Sanitario Público Andaluz y necesitamos recuperar los niveles de salud perdidos, se vuelva a una limitación de la capacidad de mismo, sin aprovechar tampoco los recursos extraordinarios que se transfieren a la sanidad andaluza por parte del Gobierno de la Nación. Por todo ello, planteamos a la Diputación de Málaga una serie de acuerdos: que la Diputación manifieste su defensa a la sanidad pública universal y gratuita, y reconozca la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales sanitarios; que considere ineludible recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios previos a la pandemia; que la Diputación inste a la Junta garantizar durante todo el año y sin

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 398 DE 551

interrupción el mantenimiento de la actividad asistencial; que la Diputación inste a la Junta a reforzar la Atención Primaria, tanto en las zonas rurales como en las zonas costeras; y que la Diputación inste a la Junta a lograr de forma consensuada, junto a otras instituciones representantes en esta sociedad, una estrategia de espacios sociosanitarios, que garantice la correcta atención de las personas residentes en los centros de mayores. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí. Desde nuestra fuerza política, llevamos años estando del mismo lado, del lado de los profesionales sanitarios y del lado de reivindicar mejoras en los sistemas públicos, en este caso del Sistema Sanitario Público Andaluz. Llevamos años en esta posición porque, aunque ahora el Partido Socialista, en la oposición en la Junta de Andalucía, pueda hacer estas campañas, durante años han estado gobernando y durante años hemos estado en la oposición reclamándoles mejoras en el sistema de salud pública. Mejoras que, por supuesto, no se atendieron y que han venido arrastrándose hasta nuestros días. Sin embargo, el Partido Popular vendía en campaña electoral que iban a llegar al Gobierno de la Junta de Andalucía y que lo iban a arreglar todo rápidamente. Ha pasado ya más de un año, hemos tenido la pandemia en este último trimestre, pero es que ustedes afirmaban que en un año iban a arreglar todos los problemas que había en el Sistema Sanitario Público. Sin embargo, lejos de arreglar los problemas del Sistema Sanitario Público, ustedes han pisado el acelerador en ese trasvase de fondos públicos hacia la sanidad privada, debilitando, si cabe aún más, nuestro sistema de salud público y, además, se le añade esta situación coyuntural del coronavirus, que ha puesto en tensión y ha puesto al límite nuestro Sistema Sanitario Público. Desde aquí, una vez más, nuestro agradecimiento a los profesionales que han estado al pie del cañón y que siempre recuerdo que tenemos que ser responsables, porque una segunda ola, para ellos sería un duro golpe. Y con la cuestión que nos trasladan, obviamente no podemos estar más que de acuerdo. Efectivamente, después de la pandemia, en la que quedó todo paralizado, se hace necesario actualizar todos los tratamientos que se paralizaron, todas las intervenciones quirúrgicas, se hace necesario ponernos al día en todas esas cuestiones, pero lejos de hacerlo mediante soluciones que resuelvan los problemas estructurales de nuestra sanidad pública, se opta por la manida medida de trasvasar todas esas cuestiones a la sanidad privada. Ejemplo de ello son las concentraciones y las manifestaciones que ha habido en las últimas semanas en la provincia de Cádiz, que cuentan con una empresa privada como es Pascual, que ya en su momento la Cámara de Cuentas denunció por haber tenido unos beneficios ilícitos de cientos de millones. Sin embargo, como decimos, esta propuesta que nos trae hoy el Partido Socialista, no podemos más que sumarnos y votarla a favor, porque entendemos que, aparte de la cuestión sanitaria, que a todos nos preocupa, aparte de que entiendo que ese apoyo que les hemos brindado a los trabajadores y a los profesionales y a las profesionales del sistema sanitario, aparte de ser responsables con estas mascarillas,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 399 DE 551

creemos que debemos también ser responsables en cuidar de su salud, principalmente para que no vuelva a repetirse una nueva ola. Y en ese sentido, es necesario también que la Junta de Andalucía ponga encima de la mesa más rastreadores, como decimos, no sólo por una cuestión de salud, sino por una cuestión que también nos preocupa, que es la económica y que es la turística. Es necesario que demos una imagen de que nuestro Sistema Sanitario Público…, no una imagen, sino que sea realmente una realidad, de que nuestro Sistema Sanitario Público está en las mejores condiciones para asumir, para asimilar los posibles casos de rebrote y para controlarlos lo antes posible. Por lo tanto, nuestro voto en esta moción será a favor.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Por el Grupo Popular, ¿Sr. Marmolejo?

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:

Gracias, Sr. Presidente. Nosotros, en primer lugar, queremos agradecer a todos los profesionales que trabajan en la sanidad andaluza, ya sea pública o privada, por el esfuerzo realizado para combatir esta pandemia, como lo han hecho, en algunos casos con el coste de perder la vida o padeciendo la enfermedad y superarla con mucho sufrimiento. Claro que estamos de acu…, estamos muy de acuerdo con la parte expositiva de la moción. Han tardado 40 años en darse cuenta cómo estaba la sanidad andaluza, 40 años. La apuesta del Gobierno de Andalucía, claro que es por la sanidad andaluza, la prueba está en que el Presupuesto en dos años ha crecido 1.200 millones de euros, un 12% más de cuando ustedes gobernaban. Tenían ustedes tres banderas en Andalucía: políticas sociales, sanidad y educación, y en las tres hicieron los mayores recortes, en las tres. De empleo, mejor no hablar, porque si tenemos que hablar de empleo en Andalucía en la época del Gobierno socialista, podemos aquí echar horas y horas y horas. Y en educación…, vamos porque no hemos podido debatir más temas, pero tenían ustedes la educación por los suelos. Sí, Sra. Alba, a usted yo sé que eso le molesta porque fue Delegada de Educación, pero las caracolas, los…, cómo estaban los colegios y los institutos…, pero, bueno, vamos a dejarlo, vamos a ir a la moción. Mire usted, la inversión creció en Andalucía, en Andalucía y en 2020, un 6,4% sobre el PIB; con el Gobierno socialista, se perdieron 7.700 médico, ¿y ustedes reclaman más médicos?, pero si ustedes expulsaron del servicio andaluz de empleo…, de sanidad 7.000 médicos; hay profesionales de…, 2.000 médicos de médicos de familia que tuvieron que huir del sistema de salud, pues porque ustedes les hacían contratos miserables, de días, de horas, no les pagaban las horas extras, las nocturnidades… Con la gestión del Gobierno socialista, ¿sabe cuántos médicos había por cada 100.000 habitantes?, había 223, ¿sabe cuál es la media en España?, 313; 80 médicos más había en España. Nosotros vamos a recuperar las condiciones laborales de los médicos, pero lo hacemos con un diálogo, ustedes imponían, imponían, no hablaban con los Colegios Profesionales, ustedes imponían las condiciones. La mejora de las propuestas: 150 millones de euros se han puesto encima la mesa para mejorar las propuestas de mejoras a los trabajadores sanitarios en el año 2020; por ejemplo, se va a abonar una gratificación especial por el COVID al

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 400 DE 551

personal sanitario público equivalente al 20% del salario base más la paga extra por tres meses, eso son una paga única de 622€ a cada profesional, 73 millones de euros el coste total de la actuación; o aumentar cuatro días adicionales de vacaciones al personal que ha trabajado luchando contra el coronavirus, uno por mes desde marzo a junio, que esa actuación son 11,1 millones. Pero seguimos mejorando las condiciones, eso todo en la equiparación salarial, porque los médicos de Andalucía eran los peor pagados que había en España, se va a equiparar tanto en la jornada complementaria como en la atención continuada, o a los eventuales, que pasaron a interinos y siguen cobrando las nóminas que eran eventuales, esa medida solamente son 43 millones de euros, esa actuación. Para financiar todas estas medidas, el Gobierno andaluz ha puesto 150 millones, y seguimos mejorando. ¿Sabe cuánto es la diferencia de gasto de personal que había en el 2020 con respecto del 2018, que fue el último año que gobernaron?, 472 millones, un 10,6% más. La plantilla del SAS ha crecido en 3.900 profesionales, del 1 enero del 2019 al 30 de junio, 885 médicos y 1.500 enfermeros. Se ha aprobado un plan de prevención y atención a la…, de atención frente a agresiones a los profesionales del Sistema Sanitario Público, con un claro mensaje: tolerancia cero contra las agresiones a los profesionales sanitarios, que venían padeciendo esto con mucha frecuencia; o un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del SAS, para generar compromiso y confianza en el trabajador; o un plan de alta frecuencia del COVID, ¿sabe cuántos se han contratado desde el 1 de julio 4.400 nombramientos de trabajadores sanitarios. Pero si vamos al ámbito de la Atención Primaria, como ustedes hablaban, ya se ha empezado a elaborar un plan de contingencia y actuación con la finalidad, una, de realizar la actividad asistencial hospitalaria adecuada tras la crisis del coronavirus, con un doble circuito: atención a pacientes del COVID y atención a pacientes de COVID [*sic.*]; o la detección inmediata de los brotes, porque aquí la clave está en los rastreadores, ésa es la clave de seguir contratando profesionales para que sigan viendo cómo va evolucionando la pandemia. Y Andalucía ha contratado 8.104 enfermeros de Atención Primaria que realizan esta labor, conjuntamente con 450 profesionales del servicio de vigilancia epidemiológica. La atención presencial, fundamental, se empieza a actuar, a trabajar en lo que es la atención presencial, ¿eh?, con una parte importante de asistencia telefónica y una parte importante de asistencia presencial. Hablan de que se cierran los Centros de Salud por la tarde; mire usted, si fueron ustedes los que implantaron esa medida, para optimizar los recursos, sí señor, fueron ustedes los que implantaron la medida de cerrar los centros por la tarde, no voy a decir que no. Se va a acelerar (sigo para adelante), desde el principio de la pandemia, la atención domiciliaria ha sido fundamental para mantener la atención segura.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Marmolejo, vaya terminando.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:

(Sí, sí, un poquito más, por favor, Sr. Presidente) Y con… referente al Plan Verano, al Plan Verano, que es importante, pues se han incrementado la contratación de 20.000 profesionales, como usted bien decía, para la provincia de Málaga 3.800, que son 100

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 401 DE 551

millones de euros, ¿eh?, cuando ustedes destinaban 92 millones en el 2018 ó 71 en el 2016. Y en el ámbito sociosanitario hemos impulsado un nuevo modelo de organización, para atención a centros residenciales, residencias de mayores y centros de discapacidad, que hay en la Comunidad 7.200 plazas y 45.000 en la parte de mayores, ¿para qué?, pues para enseñar los circuitos protocolarios de seguimiento del Sistema Sanitario Público, evitar las hospitalizaciones y que el servicio de urgencias esté mucho más despejado y haya una mejor atención a los residentes y a las familias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bien, ¿para cerrar?

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

Mire, Sr. Marmolejo, le voy a contar yo los méritos de Moreno Bonilla y su Consejero de Salud en la pandemia, porque creo que por falta de tiempo no creo que haya sido, pero por algún motivo se ha dejado usted algunos méritos en el tintero. El plan de Moreno Bonilla ante la pandemia es un cartel de "cerrado por vacaciones". Los Centros de Salud y los ambulatorios son los principales responsables de vigilar los rebrotes para que no se conviertan en contagios masivos, ¿sabe usted cómo están?, cerrados y si refuerzos. Les invito a que se den una vueltecita por los pueblos de la provincia, a que vayan a sus ambulatorios, a ver si se da de golpe con la realidad y se deja de frases hechas y llenas de propaganda. Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor número de brotes activos, y Moreno Bonilla, lo único que sabe hacer es contratar noticias para que elogien su gestión frente al COVID. Exigimos a Moreno Bonilla que actúe como un Presidente de la Junta, que se deje de tonterías y que contrate a los profesionales sanitarios necesarios para cubrir los descansos y para mantener nuestros Centro de Salud abiertos, que eso es lo que tiene que hacer. Desde luego, me parece un mal chiste que en un momento como en el que nos encontramos y nuestros Centros de Salud tienen tanta importancia en medio de una oleada de brotes, ustedes se dediquen a echar el cierre por las tardes. Quizá al PP andaluz y a usted les da igual la sanidad pública, puesto que lo único que hacen es engordarle el bolsillo a la sanidad privada, ésa es la apuesta del "Gobierno del cambio". Pero hay decisiones que no ahorran dinero, sino que es un falso ahorro que se puede pagar con creces. Que se deje el Presidente de recorrer Andalucía inaugurando estatuas, que pague de una vez lo que les corresponde a los profesionales, menos monumentos y más reconocimiento justo a su esfuerzo. Exigimos al Presidente de la Junta y a sus Consejeros a que den la cara, han pasado de cuatro declaraciones diarias durante el Gobierno de Pedro Sánchez, durante el estado de alarma, al más absoluto silencio. La ciudadanía andaluza, mire usted, tiene derecho a saber cuál es la situación de los brotes, qué incidencia están teniendo y qué se está haciendo para controlarlos. ¿Dónde están los dirigentes andaluces? Más méritos de Moreno Bonilla, pues le digo: tres mascarillas para tres meses, a cuatro meses de lo peor de la pandemia, y sólo a la población de mayor edad, cuando la mayoría de las Comunidades Autónomas se lo están dando a la totalidad de la población; por cierto, a dos días de reparto y ya están la mascarilla "en busca y captura" y el Consejero de Salud pidiendo disculpas. Sólo esperamos que salga el Presidente a

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 402 DE 551

aclarar el asunto de la distribución de las mascarillas. Y dice usted…, dicen ustedes que se antepusieron; cuatro días antes del estado de alarma, estaba aquí Moreno Bonilla diciendo que no veían motivos suficientes ni para suspender la Semana Santa, ni para suspender el Festival de Cine malagueño, ni para suspender las clases de los colegios, así que díganme ustedes qué es para el Partido Popular anteponerse. Desde luego, que tenemos el peor Gobierno posible en la peor situación posible, y eso va a traer graves problemas a los andaluces y andaluzas.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bueno, señores, vamos a votar la moción. Sr. Marmolejo, déjelos, déjelos, están en su derecho de hacer oposición y nosotros de defender al Gobierno, de lo bien que lo está haciendo el Gobierno de Andalucía en esta materia, y ahí están los datos objetivos ¿Votos a favor de la propuesta?

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

¿No va a aceptarla? ¿no va a aceptar la enmienda y no hay negociación?, vaya por Dios.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : uno del Grupo Socialista, por la ausencia durante la votación del diputado D. José Bernal Gutiérrez, (art. 92.6 del Reglamento Orgánico)

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a solicitar la recuperación de los Servicios Sanitarios tras el COVID-19.

Punto núm. II/2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa a implantación de la Administración Electrónica en el Patronato de Recaudación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 403 DE 551

Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 21 de julio de 2020, se presentó una moción relativa a implantación de la Administración Electrónica en el Patronato de Recaudación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Patronato de Recaudación Provincial es una agencia pública administrativa local creada por la Diputación de Málaga, dotada de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio especial, y con la capacidad de actuar necesaria para el cumplimiento de sus finalidades. Tiene como objetivo colaborar en régimen de delegación o de encomienda con los ayuntamientos de la provincia, así como con otras administraciones públicas, para optimizar la gestión de sus ingresos de derecho público, actuando en los siguientes ámbitos: gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva, inspección tributaria, gestión catastral y gestión de sanciones de tráfico.

La importancia de este ente dependiente de la Diputación Provincial es notoria y manifiesta en cuanto a las gestiones y servicios que ofrece a los ayuntamientos de la provincia, pero también en cuanto a la información sensible de que maneja de miles de contribuyentes, vecinos y vecinas de los municipios que mediante delegación confían sus datos en el ente público.

Igualmente importante viene siendo para la propia Diputación Provincial. El Patronato de Recaudación Provincial transfiere anualmente a la Diputación Provincial el remanente líquido de tesorería que genera, que para este año 2020 supone 18 millones de euros. Con esta inyección económica en los últimos años conseguimos que se articulara, a través de fondos incondicionados, un reparto justo entre los municipios de la provincia, sin embargo y en legislaturas anteriores, estos fondos acababan principalmente en ayuntamientos gobernados por el PP, y todo ello, a costa de descapitalizar el organismo y no atender las necesidades y demandadas estructurales propias del Patronato.

Diversas iniciativas se han planteado para mejorar el servicio que se presta a los ayuntamientos y a la ciudadanía, sin embargo, y aunque muchas de las propuestas se han aprobado por este Pleno, las mejoras estructurales en Patronato de Recaudación no llegan.

Durante el Estado de Alarma hemos asistido a la imperiosa necesidad de comunicarnos y relacionarnos a través de los medios electrónicos, tanto en las relaciones personales, como en las relaciones entre la administración y la ciudadanía, también entre administraciones y como no, entre las plantillas y sus centros de trabajo. Tras el Estado de Alarma comprobamos como esta forma de relacionarnos en las distintas facetas de la vida ha venido para quedarse.

Sin embargo, no es una cuestión de pura necesidad coyuntural, sino que encontramos numerosa normativa que desde hace años viene encaminando a las administraciones públicas a adaptarse a las nuevas tecnologías. Las nuevas leyes 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público pretenden la transformación digital de las administraciones públicas españolas. La primera regula el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 404 DE 551

procedimiento administrativo y las relaciones entre las administraciones y la ciudadanía, proponiendo la generalización de los medios electrónicos, en tanto que en la ley 40/2015 se fija la legislación básica sobre el régimen jurídico aplicable a todas las administraciones públicas, incluyendo la relación interna entre las administraciones. De esta legislación se desprende, entre otras cuestiones, que los procedimientos deben ser íntegramente electrónicos.

En base a toda esta normativa, en enero de 2017 la Diputación Provincial aprobó el Plan Estratégico para la Implantación de la Administración Electrónica en la Diputación, en sus Entes dependientes y en los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Málaga. Así mismo en Junio de ese mismo año se aprueba la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, generando el marco normativo para la propia Diputación, sus entes dependientes y permitiendo a los ayuntamientos poder adherirse e implantar la administración electrónica en sus respectivas entidades.

Sin embargo, y aunque el Patronato de Recaudación Provincial, es un ente dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, sigue sin contar con sede electrónica propia, como sí cuentan por ejemplo los consorcios, sin tramitador y sin registro electrónico.

“Cuando la sociedad evoluciona una organización inmóvil empieza a separarse del sistema al que pertenece y, si las cosas siguen así, llega un momento en el que se desengancha, se convierte en un cuerpo extraño y disfuncional y ya no puede cumplir sus fines”. Esta cita, utilizada en el propio decreto de Presidencia de enero de 2017 para aprobar el Plan Estratégico para la Implantación de la Administración Electrónica en la Diputación, en sus Entes dependientes y en los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Málaga, describe perfectamente la situación en la que puede encontrarse el Patronato de Recaudación Provincial si no se toman las medidas necesarias y se actúa de forma urgente para implantar la administración electrónica en su seno.

Recordemos que la mayoría de ayuntamientos de la provincia tienen convenios de delegación de diversos tributos, se atiende a una población aproximada de 800.000 habitantes, que hablamos de numerosos trámites, tanto de expedientes en ejecutiva, como solicitudes de fraccionamiento, de aplazamiento, de devolución o planes de pago, entre otros, que a día de hoy, deben tramitarse presencialmente en la red de oficinas del Patronato. Con esta situación, se está produciendo un grave perjuicio a la ciudadanía y a los propios ayuntamientos que no pueden relacionarse con el Patronato de forma electrónica.

Ciudadanía y ayuntamientos son privados de tener un acceso y una utilización más sencilla de la información, de acceder a unos servicios más rápidos y sensibles a sus necesidades. Se está generando una ciudadanía de segunda que está totalmente descolgada de mantener una relación vía electrónica con una administración que les presta un servicio tan básico y fundamental. Se esta produciendo un agravio que, además, durante el Estado de Alarma se ha visto acrecentado, ya que las gestiones que no fueron suspendidas han

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 405 DE 551

tenido que ser atendidas de forma presencial, dándose la paradoja de la imposibilidad de desplazarse dentro de la provincia durante las primeras semanas y con el consiguiente riesgo para la salud tanto para los contribuyentes como para los trabajadores y trabajadoras.

Este tipo de tecnologías permiten aumentar la eficiencia y la eficacia de la actividad administrativa, que recordemos se trata de uno de sus principios fundamentales de actuación, tal y como se desprende del art 103.1 de la Constitución, lograr una mayor transparencia y simplificar los trámites y procedimientos administrativos.

Para los ayuntamientos y para la propia supervivencia del Patronato, se hace imprescindible ofrecer unos servicios atractivos para que los ayuntamientos de la provincia opten por mantener los acuerdos de delegación de sus tributos a través del Patronato de Recaudación, para ello es imprescindible la implantación de la administración electrónica y ofrecer nuevos servicios.

Nuevos servicios dirigidos a mejorar no sólo en cuento a la comunicación con el Patronato, sino también en cuanto a la información que se facilita a los ayuntamientos para su planificación y gestión presupuestaria y normativa. La adaptación de los tributos, como ha sido la suspensión, bonificación o exención de determinadas tasas a determinados contribuyentes, la recaudación de sus impuestos, el fraude o la elaboración de padrones debe ser una información sistematizada que mediante una rendición de cuentas a los ayuntamientos les sería de gran utilidad para mejorar su propia gestión.

En octubre cumplen los acuerdos de delegación con los ayuntamientos, y entre otras cuestiones es imperiosa la necesidad de adaptar los acuerdos a la Ley 40/2015, que establece la conversión de los acuerdos de delegación a convenios administrativos. Cuestión en la que poco o nada se ha avanzado. Esta Diputación debe comprometerse y dar solución a esta situación que deja en desventaja al Patronato, que deja incomunicados por vía telemática a ayuntamientos, ciudadanía y empresas y ofrecer un servicio adaptado a las nueva realidad y a las nuevas necesidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y a la Presidencia del Patronato de Recaudación a que amplíen y sistematicen los servicios que se prestan a los ayuntamientos, ofreciendo informes sobre la gestión de los tributos que tienen delegados a Patronato de Recaudación.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y a la Presidencia del Patronato de Recaudación a crear una comisión de trabajo durante el mes de septiembre para la Implantación de la Administración Electrónica en el Patronato de Recaudación Provincial en base a la Ordenanza Reguladora del Uso de medios electónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 406 DE 551

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y a la Presidencia del Patronato de Recaudación a dotar en el menor tiempo posible al Patronato de Recaudación Provincial de los medios electrónicos necesarios para conseguir una administración adaptada a las nuevas tecnologías y a la nueva realidad surgida tras el Covid-19 que sea ágil y útil para la ciudadanía, las empresas y los ayuntamientos de la provincia.

CUARTO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y a la Presidencia del Patronato de Recaudación a dar traslado de estos acuerdos a los ayuntamientos de la provincia."

Por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente enmienda a la moción relativa a la implantación de la Administración Electrónica en el Patronato de Recaudación.

"Enmienda de inclusión en el punto 2

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y a la Presidencia del Patronato de Recaudación a crear una comisión técnica de trabajo durante el mes de septiembre para la Implantación de la Administración Electrónica en el Patronato de Recaudación Provincial en base a la Ordenanza Reguladora del Uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga. "

Conocida la moción que antecede, y la enmienda del Grupo Popular, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría de treinta votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Socialista, por la ausencia durante la votación del diputado D. José Bernal Gutiérrez, (art. 92.6 del Reglamento Orgánico), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y a la Presidencia del Patronato de Recaudación a que amplíen y sistematicen los servicios que se prestan a los ayuntamientos, ofreciendo informes sobre la gestión de los tributos que tienen delegados a Patronato de Recaudación.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y a la Presidencia del Patronato de Recaudación a crear una comisión técnica de trabajo durante el mes de septiembre para la Implantación de la Administración Electrónica en el Patronato de Recaudación Provincial en base a la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 407 DE 551

Ordenanza Reguladora del Uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y a la Presidencia del Patronato de Recaudación a dotar en el menor tiempo posible al Patronato de Recaudación Provincial de los medios electrónicos necesarios para conseguir una administración adaptada a las nuevas tecnologías y a la nueva realidad surgida tras el Covid-19 que sea ágil y útil para la ciudadanía, las empresas y los ayuntamientos de la provincia.

CUARTO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y a la Presidencia del Patronato de Recaudación a dar traslado de estos acuerdos a los ayuntamientos de la provincia.

Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción del Grupo Popular en defensa de los centros de educación especial.

Por el Grupo Popular, con fecha 22 de julio de 2020, se presentó una moción en defensa de los centros de educación especial, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El sistema educativo español debe garantizar la inclusión de todo el alumnado, entendiendo por inclusión cualquier modalidad educativa: ordinaria con apoyos, educación combinada y educación especial, que fomente la plena participación y la convivencia respetuosa, a la vez que potencie en cada persona el máximo desarrollo de todas y cada una de sus capacidades.

Los centros de educación especial son centros educativos específicos donde se escolariza alumnos de entre 3 y 21 años con necesidades educativas especiales y con la correspondiente evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización. Se trata de centros en los que se concentran instalaciones, recursos y profesionales preparados específicamente para atender a estos alumnos y proporcionarles la atención educativa que necesitan, adaptada a un ritmo de aprendizaje personalizado.

Por otro lado, y conforme prevén tanto la Constitución Española (artículo 27) como las diferentes leyes orgánicas de Educación, la libertad de enseñanza es un principio básico de nuestro ordenamiento jurídico. Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26.3 establece que "los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos". Así, el derecho de los padres para elegir el tipo de educación -y también de centro- que deseen para sus hijos, es un acto de libertad tanto si se trata de centros públicos, privados o concertados como si se trata de centros de educación especial o centros ordinarios con apoyos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 408 DE 551

Sin embargo, las reiteradas declaraciones de la ministra de Educación, Isabel Celaá, anunciando un proceso de transformación de los centros de educación especial para convertirlos en centros sectoriales de apoyo a la inclusión, y la redacción del Proyecto de Ley de reforma educativa (LOMLOE) ponen en peligro el actual funcionamiento de estos centros educativos. Por ello, resulta necesario insistir en que tanto la educación especial como la educación ordinaria con apoyos son modelos de educación inclusiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a garantizar que los centros específicos de educación especial podrán seguir escolarizando alumnos de todos los perfiles educativos que actualmente reciben, como una modalidad de escolarización para atender a la diversidad del alumnado.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a promover, en coordinación con las Comunidades Autónomas y la comunidad educativa, una normativa educativa que avance en modelos de inclusión educativa, desde la diversidad y la pluralidad, respetando el derecho de los padres a elegir del centro que deseen para sus hijos y con la debida financiación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Aquí hay consenso o no? ¿no? ¿quién ha estado…?

Dª Natacha Rivas Campos, Vicepresidenta 4º de la Corporación:

Yo la llevo, Presidente.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Había consenso?

Dª Natacha Rivas Campos, Vicepresidenta 4º de la Corporación:

No.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Entonces hay debate, ¿quién lo va a debatir?

Dª Natacha Rivas Campos, Vicepresidenta 4º de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 409 DE 551

Sí, no hay consenso porque no…, vamos, ni lo han intentado.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bueno. Pues Sra. Rivas,

Dª Natacha Rivas Campos, Vicepresidenta 4º de la Corporación:

Bueno, buenos días a todos. Yo no voy a gritar tanto, creo que no me va a ser necesario para que me entendáis. Quiero leer, lo primero, los acuerdos que traemos en esta moción, que son: instar al Gobierno de España a garantizar que los centros específicos de Educación Especial podrán seguir escolarizando a alumnos de todos los perfiles educativos que actualmente reciben, con una modalidad de escolarización para atender a la diversidad del alumnado; y como punto segundo, instar al Gobierno de España a promover, en coordinación con las Comunidades Autónomas y la comunidad educativa, una normativa educativa que avance en modelos de inclusión educativa desde la diversidad y la pluralidad, respetando el derecho de los padres a elegir el centro que deseen para sus hijos y con la debida financiación. Sinceramente, con los acuerdos que traíamos en esta moción, esperaba que hoy todos los Grupos de este salón de Plenos apoyáramos sin fisuras ambos acuerdos, pero a la vista está que no va a ser así. Qué gran responsabilidad y respeto la de defender la Educación Especial, hablar de lo que necesitan las familias, de lo que necesitan los niños y niñas, los equipos de docentes de los centros de Educación Especial. Y yo no voy a entrar en hablar sobre la importancia de los proyectos pedagógicos, del entorno, de los proyectos curriculares, de las necesidades internas que tienen los colegios de Educación Especial, pero sí que voy a hablar sobre lo que me transmiten las familias, lo que nos han transmitido las familias de las personas con necesidades educativas especiales, y es que nos están metiendo por la puerta de atrás medidas que no benefician para nada a los niños y niñas con necesidades educativas especiales, como la disposición cuarta, ya famosa, que nos habla de la desaparición de los centros de Educación Especial en 10 años y de cómo se vulneran los derechos fundamentales de las familias a elegir la educación que quieren, como está reflejado en el artículo 27.3 de la Constitución, esa Constitución que ustedes, pues retuercen continuamente para llegar a donde quieren. Existe una dificultad manifiesta de que todos los centros ordinarios pueden garantizar a estos alumnos los mismos derechos que al resto, eso es una realidad, porque ni el Ministerio de Educación, ni la Consejería de Educación, ni nadie, podría mantener económicamente todas las necesidades que tendrían uno a uno todas esas personas. Nosotros decimos “sí” a la inclusión, que es positiva, pero no a toda costa, ya que los alumnos con necesidades especiales requieren de unas instalaciones, un equipamiento y un personal cualificado para atender sus necesidades y garantizar, de este modo, su bienestar emocional. ¿Saben ustedes lo difícil que es para muchos de ellos asistir a un centro ordinario?, lo sé, lo conozco porque así me lo han transmitido muchas familias, y de ahí a esa necesidad del mantenimiento de esos centros. Lo que pedimos en la defensa de la educación inclusiva, pero también de la específica, y ésos son los dos acuerdos que espero que entiendan los portavoces de la oposición y les

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

pido que apoyen, porque no hacen ningún mérito a crear ningún problema, creo que todos y el espíritu de esos dos acuerdos en manifestar nuestro apoyo, y les reitero, pues pediros vuestro apoyo para que así sea aprobada por unanimidad.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Intervenciones? Sra. González.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Saludar a Diputados y Diputadas y a la asociación Asjubi, que se encuentra aquí presente, Asjubi40, y a las PTIS que también se encuentran aquí presentes, ¿vale?, muchos saludos. Natacha, el poder llegar a un consenso, a un acuerdo, sería realmente pedirle retirar los acuerdos, eso realmente sería nuestra propuesta, porque realmente no es cierto, no es cierto que se pongan en peligro los centros de Educación Especial, ni se van a cerrar, porque realmente el proyecto de la Ley LOMLOE que se propone, lo que se va es a procurar la dotación con los medios necesarios para atender en las mejores condiciones al alumnado con necesidades educativas especiales, de acuerdo con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas, y en cumplimiento del cuarto objetivo de los ODS. Además, si se sigue leyendo el texto, se seguirá prestando el apoyo necesario a los centros de Educación Especial para atender alumnado que requieran una atención muy especializada, siendo centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios, por lo que no es necesario jugar con los sentimientos ni con las expectativas de un colectivo con necesidades educativas especiales, porque los centros de Educación Especial van a seguir atendiendo al alumnado que requiere de una atención especializada. Pero no son ustedes maestros para hablar de inclusión, ni pluralidad, ni diversidad, cuando en Andalucía se continúa aún externalizando y en situación de precariedad un servicio considerado esencial, como es el que lleva a cabo el personal técnico de integración social e intérprete de lenguaje de signos, como cuando durante el periodo del estado de alarma, el alumnado con discapacidad auditiva escolarizado en los centros docente de Andalucía no estaban recibiendo de manera telemática el apoyo que para ellos era imprescindible, realizado por los intérpretes de lenguaje de signos, donde hasta el Defensor del Pueblo formuló Expediente dirigido a la Consejería de Educación y Deporte, porque se suspendieron los contratos; a esto se le llama discriminación. Sin ir más lejos, nuestro Grupo, Adelante Andalucía, presentó en el Parlamento el día 20 de este mes una Proposición de Ley de garantía de recursos para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; ese modelo de inclusión se presenta aquí en el Parlamento de Andalucía con el objetivo de garantizar los recursos necesarios para la inclusión educativa del alumnado que presenta necesidades específica y de apoyo educativo. Se añade, pues, un artículo 11 a la modificación de esa Ley 9/1999, de Solidaridad en la Educación, donde puedo esbozar algunos de sus contenidos, que es: el de garantizar los recursos humanos y materiales; el de garantizar la atención del personal docente especializado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con lo que requiere se realice preferentemente dentro del

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 410 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 411 DE 551

aula; donde todos los centros de Educación Infantil y Primaria, así como los de Educación Secundaria, contarán al menos con un profesional de Pedagogía Terapéutica, uno de Audición y Lenguaje, un profesional de PTIS, un profesor de especialidad de orientación educativa, y donde los … contarán con un profesional de Pedagogía Terapéutica; donde se establecen unas ratios de alumnado; donde va a existir un profesional de Pedagogía Terapéutica y un profesional de Audición y Lenguaje por cada 10 alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo; y donde, si existe un necesidad y se aumenta un 20% este alumnado, se dotará del profesional que se necesite, puesto que ésta es la radio que se establece; se contará, igualmente, con más…, los IES que cuenten con más de 250 alumnos y alumnas, contarán con un segundo docente de la especialidad de orientación educativa; el alumnado con discapacidad auditiva, contarán igualmente con recursos durante…, con intérprete de lenguaje de signos durante todo el curso escolar; habrá una ratio máxima de seis alumnos atendidos por cada PTIS, así se recoge en su Dictamen de escolarización, sin perjuicio de que las características del alumnado requieran una ratio menor; en las aulas específicas habrá un profesional de PTIS asignado a dicha aula; se atenderá también a los alumnados que lo requieran durante las actividades complementarias en horario extraescolar y en actividades extraescolares; se garantizarán los recursos necesarios de personal de enfermería, la asistencia a todos los centros educativos, garantizando que al menos exista un profesional asignado a cada centro de Educación Especial; y deberá proporcionar la Consejería los recursos materiales para llevar a cabo las modificaciones estructurales requeridas para la inclusión efectiva de todo el alumnado. Miren ustedes, tenemos que configurar unas máximas, y eso realmente es a lo que tenemos que llegar, ¿cómo?, con el cumplimiento del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas; con el artículo 27 de la Constitución Española; con el artículo 5.6 de la Ley de Educación de Andalucía, donde es fundamental …, sin la cual no se puede entender la educación pública y la calidad…, y de calidad, una educación pública de calidad. Sólo por medio de una educación inclusiva y universal se podrá garantizar la igualdad de oportunidad y el desarrollo de todas las personas, por lo que vamos a votar en contra de las propuestas que ustedes han enunciado, ¿por qué?, porque la ONU realmente venía observando que en España había segregación y exclusión con respecto al alumnado con discapacidad, por no cumplir con lo dispuesto en la Convención Internacional, y donde hace tres años el Tribunal Supremo estableció, asimismo, que los estudiantes con necesidades especiales…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sra. González, vaya terminando, por favor.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

… formar parte del sistema educativo ordinario. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Gracias. ¿Más intervenciones?

D. Luis Guerrero Jiménez, Diputado del Grupo Socialista:

Gracias, Sr. Presidente. La Vicepresidenta que ha defendido la posición del Partido Popular en esta moción, ha dicho al comienzo de su intervención que no ha habido voluntad de acuerdo por parte de los Grupos en esta iniciativa; realmente yo, cuando en el reparto de mociones se me adjudicó esta moción, entendía que si alguien pone una moción que sale en defensa de algo, es porque ese algo está en peligro. El problema es que cuando tú miras si ese algo está en peligro y no es así, solamente puedes calificar esa moción como "moción bulo", una moción típica que el Partido Popular suele trabajar muy bien, que es presentar un problema que no existe y no es, y salir en defensa de la solución de ese problema. Eso se llama "bulocracia", está la "burocracia" y la "bulocracia", en la que se ha instalado el Partido Popular. Para que hubiese habido acuerdo, estoy con la portavoz de Adelante Málaga, lo que tenía que haber hecho el Partido Popular es no haber presentado los acuerdos, puesto que los acuerdos es precisamente lo que la Ley, o la reforma de la Ley, va a procurar, que es una educación específica, pero a la par también inclusiva, garantizando el derecho de los padres en esa elección. Ha parecido poco el debate en el Senado con la Sra. Ministra y la portavoz de Educación del Partido Popular, que tenemos que debatir en este salón de Plenos esta moción, habrá resultado poco la autoridad de la Ministra y la autoridad de la portavoz para el Grupo del Partido Popular. A mí, ese debate zanjado en la Cámara Legislativa, donde hay que tratar estos asuntos, me habría valido, pero si quieren conocer la opinión del Grupo Socialista en la Diputación, aquí la tienen. Lo peor de toda esta…, de esta moción, además, es que el precepto al que hace alusión la moción es una copia literal de la "Ley Wert", es decir, una redacción del Partido Popular. En algo coincidíamos con el Sr. Wert en su Ley, que lo hemos dejado en este Ley, por lo tanto, parece que lo que salen ustedes es en defensa de sí mismos, de lo que ustedes mismos en años anteriores han puesto en el Boletín Oficial del Estado; más o menos lo que hemos visto en el debate de la moción sobre el superávit o en la intervención del nunca solitario Alcalde de Antequera. De esta forma, lo que creemos es que esto es un falso debate, y el Grupo Socialista se va a abstener porque, precisamente, lo que se dice en la moción es lo que pretende la Ley: dar voz y palabra a las familias en la decisión en esa escolarización de sus hijos con dificultades y, por otra parte, garantizar una educación inclusiva que, como ha dicho la portavoz del Grupo Adelante Málaga, es una exigencia, no solamente por dignidad, sino también desde el punto de vista legal, en cuanto que asumimos los compromisos de convenciones internacionales. Así que, en vez de preocuparse por el caos informático de la escolarización en Andalucía, de la mano de sus socios de Gobierno de Ciudadanos, o de preocuparse por el estado de la educación, de las caracolas que cita el Sr. Marmolejo, que siguen estando en los colegios porque no es fácil erradicar ese tipo de aulas; en vez de preocuparse, venimos a reproducir aquí, en la Cámara pequeñita de la Diputación de Málaga, en este Parlamento que no legisla pero sí ejecuta, venimos a reproducir un debate más que tratado, sobre un asunto, precisamente, del que no hay que preocuparse. Así que, el Grupo Socialista se va a abstener. Y yo le pido al PP que haga una reflexión, que deje de asustar a las familias en su acción de oposición. No es más indigno para el ejercicio de la representación pública que tratar de asustar a la gente corriente, que en muchos casos no tiene el conocimiento suficiente, y

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 412 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

arrastrarlos en esta dinámica que, como he dicho, de “bulocracia” o de falsas noticias. Sería un ejercicio bastante necesario y en el que yo creo que deberíamos estar convocados todos y cada uno de los Diputados y Diputadas de esta Corporación Provincial.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Para cerrar, Sra. Rivas.

Dª Natacha Rivas Campos, Vicepresidenta 4º de la Corporación:

De verdad, qué tristeza que intenten ustedes correr una cortina de humo para no hablar de un problema que tienen muchas familias, en nuestro caso, de Málaga. Está usted muy equivocado, la defensa de la concertada, lo ha puesto de manifiesto, ustedes dejaron fuera de la concertada a las ayudas del COVID-19 y, gracias a la presión de las familias de la concertada y del Partido Popular, hoy están dentro, ¿también eso era una cortina de humo? ¿tampoco tenían problemas en la concertada?, los colegios que le han sacado las vergüenzas a la Junta de Andalucía durante los años que han estado ustedes gobernando, esos no, esos no. Pues sí que tenemos que hablar de esto, porque si tan bien estaba antes, como bien dicen ustedes, pues estaba mal y lo sigue estando mal ahora. Lo que no esté bien antes, aunque fuese de un Gobierno del PP, siempre hay que mejorarlo, porque todo es mejorable en esta vida. Y sí que en esa disposición, las familias ven peligro que dentro de 10 años se les acaben las ayudas para mantener esos centros de Educación Especial. Y le digo una cosa, que sí a la educación inclusiva, sí, pero también a la específica, porque no vale “café para todos”, porque hay muchas personas que, por sus necesidades, no pueden estar en un colegio ordinario, y no lo digo yo, y con todo mi respeto, porque no soy una profesional de ese sector, pero me lo dicen las familias y me lo dicen los docentes, profesionales de ese sector. Y eso es lo que hoy estamos nosotros defendiendo aquí, educación inclusiva sí, pero también específica para todas esas personas que lo necesitan. Y yo, Sr. portavoz del Grupo Socialista, no necesito mentir a las familias para obtener ningún rédito, sólo defiendo lo que considero que es bueno para las familias. El Partido Popular no necesita mentir para sacar ningún rédito, quizá es lo que ustedes están acostumbrados. Muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos votos en contra del Grupo Adelante Málaga, y doce abstenciones del Grupo Socialista, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a garantizar que los centros específicos de educación especial podrán seguir escolarizando alumnos de todos los

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 413 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 414 DE 551

perfiles educativos que actualmente reciben, como una modalidad de escolarización para atender a la diversidad del alumnado.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a promover, en coordinación con las Comunidades Autónomas y la comunidad educativa, una normativa educativa que avance en modelos de inclusión educativa, desde la diversidad y la pluralidad, respetando el derecho de los padres a elegir del centro que deseen para sus hijos y con la debida financiación.

Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción del Grupo Socialista de apoyo a la subrogación del personal subcontratado PTIS e ILSE, prevista en el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de contratación del sector público.

Por el Grupo Socialista, con fecha 21 de julio de 2020, se presentó una moción de apoyo a la subrogación del personal subcontratado PTIS e ILSE, prevista en el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de contratación del sector público, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El servicio de atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, se recoge en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, y en lo concerniente a la Comunidad Autónoma Andaluza en la Ley 17/2007 LEA, en cuyas Disposiciones Generales se recoge entre otras cosas que "*La Consejería competente en materia de educación dotará a los centros docentes de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía".*

Según se desprende de la citada regulación normativa, la administración educativa debe de dotar a los centros del personal idóneo para prestar este servicio, o dicho en otro término, del Personal Técnico de Integración Social correspondiente.

Tanto el Personal Técnico de Integración Social, como los Intérpretes de Lengua de Signo Española, vienen reclamando a la Junta de Andalucía que se subrogue a dicho colectivo, pudiendo de ese modo garantizar que cada trabajador y trabajadora continuará en su centro desarrollando sus funciones como hasta este momento.

Las PTIS subcontratados por la Junta de Andalucía, que tiene privatizado el servicio, poseen contratos a tiempo parcial, casi nunca a jornada completa, por lo que dependen de las necesidades del centro y de las horas que le otorgue a cada uno de los centros la Consejería de Educación. En verano se les da de baja a sus contratos y no tienen días de asuntos propios ni bajas por riesgo laboral. La Administración andaluza paralizó la bolsa de PTIS en 2007 y, desde entonces, está privatizado el servicio, generando un

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

agravio comparativo entre las personas contratadas por la Junta —personal laboral— y las contratadas por empresas externas.

Las PTIS han venido denunciando la cesión ilegal de trabajadoras, e incluso tres de ellas ya tienen sentencia donde se reconoce esta cesión y el incumplimiento de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Otras muchas en cambio, siguen esperando la celebración de sus juicios o resolución de recursos interpuestos por la administración para dilatar todo el proceso.

El artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expresa "En caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba sí así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia…"

Por otro lado, el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, en el apartado 4 recoge "Salvo pacto en contrario, establecido una vez consumada la sucesión mediante acuerdo de empresa entre el cesionario y los representantes de los trabajadores, las relaciones laborales de los trabajadores afectados por la sucesión seguirán rigiéndose por el convenio colectivo que en el momento de la transmisión se aplicare en la empresa, centro de trabajo o unidad productiva autónoma transferida…"

Asimismo, este colectivo está sufriendo en unos momentos difíciles impagos por parte de las empresas, y a día de hoy, se les adeuda los meses de mayo y junio, en tanto en cuanto la Junta de Andalucía está teniendo problemas de pagos con las empresas adjudicatarias del servicio, y como siempre, son las trabajadoras las que sufren las consecuencias.

Por otro lado, recientemente, la Junta de Andalucía ha presentado el proyecto de decreto por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española y se regula su organización, funcionamiento y gestión.

Hemos de recordar en este sentido que la atención al alumnado con necesidades educativas especiales no es un servicio complementario sino que forma parte del proceso educativo del alumnado.

Este decreto no tiene otra finalidad sino la de eternizar la contratación de las ILSE y PTIS por parte de empresas privadas, es decir, de la privatización del servicio. Las citadas son puestos de trabajo esenciales y estructurales, como así recoge el artículo 116 de la Ley de Educación en Andalucía, cuando expresa que "la atención al alumnado con necesidades educativas especiales corresponden al profesorado y a otros profesionales con la debida cualificación".

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 415 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 416 DE 551

El colectivo de PTIS subcontratados manifestó que la Consejería de Educación y Deporte tiene hasta el 2022 para convertir estos puestos en públicos ya que, a raíz del Informe General de la Junta de 2016, queda claro que la Agencia Pública Andaluza de Educación no tiene competencias para la contratación de estos profesionales. Los PTIS instaron a la Administración autonómica a revertir la privatización, en virtud del artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público en caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, y la Administración se comprometió a ir subrogando este personal de forma paulatina. Pero queda patente que a raíz de este Decreto, la Junta de Andalucía da marcha atrás con su compromiso inicial.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía que aplique el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público y SUBROGUE a todo el Personal Técnico de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos Española subcontratado que viene haciendo su labor en la Escuela Pública, reconociéndoles la experiencia laboral desempeñada en la misma. Para la puesta en marcha de esta medida convocará en el mes de septiembre a sindicatos y representantes de grupos parlamentarios.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejería de Educación y Deporte, a retirar con carácter inmediato el proyecto de decreto por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de la lengua de signos española y se regula su organización, funcionamiento y gestión por los motivos expuestos en el cuerpo de esta moción.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a proceder al pago durante el mes de julio de 2020, de las nóminas adeudadas del último trimestre del curso 2019/2020 a PTIS e ILSE.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sra. Alba.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 417 DE 551

Gracias, Presidente. Quiero que mis primeras palabras sean de bienvenida a todas las técnicos de integración social y de interpretación del lenguaje de signos española que nos acompañan en el día de hoy en esta sesión plenaria, también a aquéllas otras que se han quedado en la puerta sin poder entrar. Mujeres que batallan por tener las mismas igualdades de oportunidades en el desempeño de su trabajo, mujeres cuyas pretensiones legítimas nos hacen unirnos a su lucha y a su batalla. Han sufrido injustos contratos, sin disfrutar de vacaciones, con supuestos fraudes como el cambio de antigüedad por no hacerlas fijas o pagarles trienios, o sufrir las reubicaciones por parte de la Agencia de Educación. En definitiva, injusticias laborales que culminan con el impago de salarios durante la pandemia, concretamente se les adeuda los meses de mayo, de junio y las vacaciones. A todas luces, y a este Grupo no le duele reconocerlo, es una situación que hay, sin duda, que mejorar. Según la Consejería de Educación, la Intervención General emitió un Informe donde se reflejaron que estas licitaciones no pueden volver a llevarse a cabo y, por tanto, debe de articularse otras fórmulas para la contratación de las mismas; licitaciones que, por cierto, acaban ya en el mes de septiembre. Y por tanto, se buscó el pasado mes de diciembre una fórmula que ha resultado ser una chapuza, una bolsa en la que no se ha tenido en cuenta la experiencia de estas profesionales, a pesar de que el Consejero se comprometió con ellas directamente a reconocer su experiencia, su formación, el tiempo de trabajo y su categoría como PTIS en los centros públicos andaluces. Al asumir la propia Administración el servicio a través de la citada bolsa, ésta debe de asumir a las trabajadoras que han venido prestando hasta ahora este servicio, así lo recoge claramente el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se expresa que "en caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador"…, por otro operador, "vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba […]", de hecho ya hay Sentencias de estas trabajadoras con respecto a esta situación, donde se le está obligando a la Junta de Andalucía a asumir a estas trabajadoras. Es más, en el día de ayer, una de las trabajadoras que nos acompaña en el día de hoy, recibió su Sentencia en el que se obliga a la Administración a readmitirla. Otras están a la espera de juicio y de Sentencia. Por tanto, entendemos que no hay que llegar a esta situación y que la Administración, pues debe de sentarse ante este problema con ellas y pactar la reincorporación de las mismas a la Administración, no porque lo digamos nosotros, ni mucho menos, sino porque lo dice una Ley. Y la guinda de todo este pastel, es la presentación del proyecto de Decreto por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para el alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación del lenguaje de signos española, donde se regula su organización, su funcionamiento y su gestión. Sin entrar en profundidades de este Decreto, este Grupo quiere manifestar su pleno rechazo al mismo, en tanto en cuanto regula la atención a la diversidad como un servicio complementario, como puede ser el servicio de comedor o de el de aula matinal, cuando los puestos de trabajo son esenciales y estructurales, como sí reconoce la Intervención General y el artículo 117 de la Ley de Educación andaluza. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales no es un servicio complementario, sino que forma parte del proceso educativo del alumnado. ¿Saben ustedes cual es el único objetivo de este Decreto?, eternizar la contratación de estas mujeres por parte de empresas privadas y, desde luego, con este Grupo no van a contar para ello. Sra. Rivas, ¿sabe usted,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 418 DE 551

ahora que se va del Pleno, sabe usted cuál es la mejor forma de defender a los niños con necesidades educativas especiales?, pues defendiendo a las trabajadoras que atienden a diario a estos menores, mujeres que con su trabajo, que con su esfuerzo, que con su dedicación y, sobre todo, con mucho cariño, hacen que estos niños se integren en la vida ordinaria de los centros o de los centros de Educación Especial y, sobre todo, hacen que tengan esa estabilidad emocional de la que ustedes hablan, ya le digo, la mejor forma. Ustedes dirán ahora que hemos tenido 37 años para arreglar esto, y seguramente su parte de razón no les falte, y no nos duele reconocerlo, pero no es menos cierto que ahora gobiernan ustedes, los que están ahí sentados, ahí, ahora, en algunos sitios con el apoyo de la ultraderecha, como en la Junta de Andalucía, y en otros sitios con el apoyo de un tránsfuga, como aquí en la Diputación. Pero gobiernan, señores, gobiernan, y en el caso de Sevilla, además sin haber ni tan siquiera ganado las elecciones. Y eso es lo que tiene gobernar, eso es lo que tiene, que hay que tomar decisiones, administrar para los administrados, que no para los "amigachos"; y en la educación ustedes están demostrando que prefieren gobernar para los amigos y socios del Consejero, más que el para los administrados, muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Más intervenciones? ¿Sra. González?

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Muchas gracias, Sr. Presidente. Actualmente en Andalucía hay más de 2.000 técnicas de integración social y más de 300 intérpretes de lengua de signos española que prestan sus servicios en los colegios e institutos públicos. Es desde el año 2007, donde la Administración andaluza paralizó las bolsas de los PTIS y privatizó el servicio, donde cientos de trabajadores y trabajadoras pasaron a desempeñar su tarea en unas condiciones laborales precarias y poco digna, generando un agravio comparativo entre las personas contratadas por la Junta como personal laboral y las contratadas por las empresas externas. Desde entonces, pocas o escasa ofertas, convocatorias públicas, han ido surgiendo, y las que han ido surgiendo, las que se han llevado a cabo, han tenido un proceso anómalo y lleno de incidencias, todo es la oferta del 2007, que se resolvió definitivamente en el año 2014. Añadiendo a lo que ha dicho la portavoz del Partido Socialista, toda esta situación de precariedad, además de reproducir unas condiciones laborales inaceptables para las trabajadoras, repercute en la calidad de la atención educativa y asistencial que recibe este alumnado, mal cubriendo el derecho que tienen a unos apoyos que favorezcan un desarrollo integral como personas y a la inclusión educativa. Como ejemplo, el hecho de no estar contratadas a jornada completa, hace que, si se organiza una excursión en el centro educativo, pues los alumnos no podrán ir a esa excursión, puesto que las monitoras no podrán acompañarles a esa actividad. El planteamiento actual de la Consejería en relación a la incorporación laboral, es a través de esta bolsa única de trabajo que también se ha comentado, bolsa única que vulnera los principios de igualdad, de mérito y de capacitación, puesto que no se contempla, o con baremos muy escasos, lo que es la experiencia en la propia Administración Pública e

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 419 DE 551

incluso, a nivel formativo, se les exige que puedan demostrar cursos realizados a través del SEPE del SAE, en su mayoría limitados al estar en situación de desempleo o limitados a un máximo de horas anuales. Como hemos dicho, la incertidumbre laboral de estas trabajadores y trabajadoras es inmensa al ir terminando las licitaciones y al desvalorar y no reconocer la Administración su dilatada experiencia y su tiempo de servicio, y el perjuicio para el alumnado también. No olvidemos que es un alumnado con características especiales respecto a los vínculos, hábitos y rutinas. Durante la pandemia, hemos podido comprobar que se han encontrado sin ERTE, sin nómina y sin desempleo, por lo que no se puede mercadear ante lo que es un derecho. Así que, aceptamos los acuerdos que propone el Partido Socialista, donde incluimos una enmienda con un cuarto acuerdo, donde se insta a la Junta de Andalucía a revisar los baremos propuestos para los y las PTIS e ILSE para la oferta de bolsa única, homologando el reconocimiento de tiempo trabajado al de cualquier empleado o empleada en contrato de la Junta de Andalucía. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Sra. González?

Dª María Esperanza González Pazos, Diputada del Grupo Popular:

Lo va a defender el Sr. Maldonado, la moción.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Maldonado.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:

Buenas tardes, bienvenidas a este Pleno a las profesionales que están aquí afectadas por este tema. En primer lugar, poner en valor su trabajo y también poner de manifiesto su situación que, de alguna manera, se puede considerar una situación precaria que viene arrastrada des de hace mucho tiempo y que hay que darle una solución, sin lugar a dudas. El Partido Socialista está aludiendo en su exposición a la Ley 9/2017, que entró en vigor el 8 de marzo de 2018, por tanto, el Partido Socialista tuvo tiempo, tuvo meses para poder dar una solución a esta situación, en la línea que están planteando los acuerdos, pero la verdad es que o no tuvo tiempo, o no supo, o no quiso hacerlo, la realidad es que no lo hizo. También resulta paradójico que hoy aquí el Partido Socialista, el Sr. Guerrero más concretamente, también hablando de Educación Especial, diga no tiene sentido que el Partido Popular traiga una moción porque no es de nuestro ámbito, que eso se tiene que debatir en el Parlamento y, sin embargo, nos traen una moción prácticamente del mismo asunto, salvando las diferencias porque hay afectadas las trabajadoras, pero no nos duele debatir esto. Y no nos duele debatir esto porque nada más acceder al cargo, antes incluso de que estuviera formado el equipo de trabajo de la Consejería de Educación y Deporte, el Consejero Javier Imbroda, en sus primeras reuniones con los distintos colectivos, recibió a los representantes de los PTIS, los profesionales técnicos de integración social. Los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 420 DE 551

PTIS especialmente sufren, desde hace ya unos años, una situación laboral que se podría denominar precaria, si lo comparamos con otros trabajadores que trabajan para la Administración, en la medida de un servicio que está externalizado y que viene arrastrando una serie de problemáticas, como ya se ha comentado anteriormente. Desde entonces, la Consejería no ha dejado de trabajar para encontrar fórmulas que permitan revertir esa situación laboral, de la cual se desentendió el anterior Gobierno Socialista, realizando las acciones que el marco de la Ley permita asumir. En diciembre, tuvo lugar la última reunión con estos dos colectivos, para informarles sobre las distintas opciones, en una muestra más del diálogo social permanente que mantiene la Consejería y el Gobierno de la Junta de Andalucía. El Consejero Javier Imbroda, expresó públicamente el pasado viernes la firme voluntad de este Gobierno para que todos los profesionales de estos dos colectivos mantengan su puesto de trabajo, y se está estudiando junto con ellos cómo hacerlo. Se está hablando, se seguirá teniendo reuniones, para explicarles los pasos que se están dando, siempre dentro, vuelvo a repetir, del marco legal. La realidad es que el anterior Gobierno socialista desatendió a estos profesionales, mientras el actual Gobierno está tratando de buscar una solución. Es verdad que la fórmula que se utiliza es la contratación a través de una empresa, que es la que presta el servicio, y esta empresa es la que a su vez contrata al personal cualificado para prestarlo. Por tanto, la relación laboral existe entre la empresa y los trabajadores, no entre los trabajadores y la Junta de Andalucía. Y remarcar un tema importante, y es que el acceso a una relación laboral con la Administración debe hacerse respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, como no puede ser de otra manera, y como Adelante Málaga, incluso, en la próxima moción que presenta, incide en esa necesidad. De alguna forma, estos principios se verían vulnerados al reconocer una experiencia laboral en la Administración Pública a quienes están trabajando para una empresa privada sin haber superado un proceso de selección que respete dichos principios, que es lo que se solicita en el acuerdo de la moción. De alguna manera, es una situación complicada, el diálogo está abierto, con la participación incluso de los afectados y, en ese sentido, pues seguir haciendo insistencia de la voluntad del Gobierno de la Junta de Andalucía de buscar una solución pero, vuelvo a repetir, dentro del marco legal.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Para cerrar, Sra. Alba?

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Nosotros, Sr. Maldonado, de verdad, lamentamos que tenga usted que defender al Sr. Imbroda, es un "chumbo" grande el que le ha tocado en el día de hoy, de verdad, lo lamentamos de verdad, y se lo digo de corazón, que no se lo digo de broma, es un "chumbo" y de los grandes. Imbroda está luchando día a día por ser el peor Consejero que ha pasado por la historia de la educación en Andalucía. Yo lo único que le voy a pedir, si usted tiene buenas relaciones con él, es que de verdad busque una solución a estas mujeres, porque ya le he dicho al comienzo de mi intervención que no nos dolían prendas en reconocer aquellas actuaciones que como Gobierno, pues no hicimos en su momento, o

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 421 DE 551

no hicimos correcto, o no hicimos de más, pero solucionamos otras porque, por ejemplo, las monitoras escolares, cuando se dio la misma situación que ellas, las monitoras escolares están ahora mismo en la Junta de Andalucía; con la primera Sentencia, nos sentamos con esas monitoras escolares y solucionamos, no esperamos a que se eternizaran los procesos judiciales, como estáis haciendo vosotros con estas mujeres. Y por tanto, lo que le digo, que nosotros reconocemos los errores, pero que ahora gobernáis vosotros y entiendo, y entiendo. que debéis de seguir ese ejemplo. Nosotros como Gobierno, como decía, pues pudimos cometer muchos errores, ¿pero dónde estuvo la oposición en ese momento?, pues yo se lo voy a decir: estuvo sesteando, porque desde luego, tampoco como oposición pedisteis nunca nada ni luchasteis por estas mujeres. Estos problemas, desde luego, pues están surgiendo ahora con el "Gobierno del cambiazo". Y voy a terminar haciéndole un ruego al Sr. Presidente de esta Corporación: si ha solucionado el problema de Paco de la Torre, estoy segura que con algo de voluntad puede usted solucionar el problema de estas mujeres. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Parece mentira..., ¿usted no se ruboriza de defender estos temas, que usted ha sido responsable? ¿no se ruboriza?, con el cambio, el cambio, como se quita el traje…, y los problemas que ha creado tiene que defenderlos ahora.

Ha hecho una alusión a la Presidencia, Sr. Bernal, ha hecho una alusión a la Presidencia y tengo derecho a responderle. A ver si se aprende usted el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, Sr. Bernal, a ver si se lo aprende, apréndaselo, hombre, antes de interrumpir al Presidente, apréndaselo.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : trece (doce del Grupo Socialista, y uno del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : uno del Grupo Adelante Málaga, por la ausencia durante la votación de la diputada Dª Teresa Sánchez Ramírez, (art. 92.6 del Reglamento Orgánico)

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), de apoyo a la subrogación del personal subcontratado PTIS e ILSE, prevista en el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de contratación del sector público.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 422 DE 551

Punto núm. II/2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa a las ofertas de empleo desde la Junta de Andalucía sin tener en cuenta para el acceso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 22 de julio de 2020, se presentó una moción relativa a las ofertas de empleo desde la Junta de Andalucía sin tener en cuenta para el acceso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El pasado 8 de julio de 2020 fue publicada en la Web del Empleado Público de la Junta de Andalucía una Convocatoria de selección de aspirantes a nombramientos como Personal Funcionario Interino, asimilado al Cuerpo de Técnico de Grado Medio Opción Trabajo Social (A1. 2010) en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, junto a otras convocatorias a otros cuerpos facultativos. El criterio de selección adoptado es el orden riguroso de entrada de las solicitudes por medio del envió de un correo electrónico en el plazo de 24 horas y sin posibilidad de alegación, desapareciendo la oferta de la página transcurrido dicho plazo sin dejar rastro, vulnerando así los principios rectores de acceso recogido al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Constitución Española, donde hace mención del derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos.

Con esta nueva modalidad de contratación encubierta y opaca bajo la circunstancia provocada por la crisis sanitaria, no solo se incumple el precepto constitucional antes referido, sino también la inobservancia de "merito y capacidad" recogido en el art.103.3 del citado cuerpo legal, y de conformidad con lo establecido en el art. 55, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que dispone que "todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico" , ya que, salvo el de rapidez en el envío de un correo electrónico, no se tiene en cuenta, entre otro orden de cosas, un requisito esencial como un curriculum vitae o una mínima experiencia o de formación, ni tan siquiera la existencia de selección posterior alguna.

La poca transparencia, la dudosa legalidad y las evidentes muestras de opacidad de estas contrataciones exprés para el acceso a la Administración Pública de funcionariado interino o "asimilado", categoría esta última, por otro lado, no existe actualmente en la Administración Pública, no se entiende justificada cuando hace semanas finalizó el Estado de Alarma y el país, y en el caso concreto de Andalucía, se encuentra en la llamada nueva normalidad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 423 DE 551

Abundando en ello, la Junta de Andalucía creó y recientemente ha publicado la Bolsa Única Común de empleo público en la que se configurara el orden de los llamamientos en función de la capacidad y méritos alegados por las personas aspirantes y que goza de las garantías procedimentales de las que carece las contrataciones de urgencia apuntadas.

En esta misma línea, al final de la oferta de empleo se vuelven a vulnerar los derechos anteriormente mencionados, ya que se discriminan a un sector de la población no pudiendo acceder a dichos puestos por padecer una serie de enfermedades "como ser mujer y encontrarse en situación de embarazo o lactancia o ser mayor de 60 años", situación manifiestamente injusta e ilícita y un nuevo ataque a la legalidad, máxime si te tiene en cuenta que se ha instalado las modalidades de teletrabajo, presencial o por turnos en la administración andaluza.

Igualmente no se tiene en cuenta la reserva del cupo para personas con discapacidad en las ofertas de empleo público obligatorio y exigibles por el cuerpo legal en esta materia.

Somos consciente de la situación de urgencia en la que nos encontramos, aún así, esta situación no puede permitir que se pierdan de vista el régimen de garantías jurídicas ni de derechos.

Es por ello que desde el Grupo Provincial Adelante Málaga nos sumamos a la disconformidad manifestada por el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social tras las últimas ofertas de empleo publicadas en la Web del empleado, en el Servicio de Empleo Andaluz, vulnerando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 14 y 23.2 de la C.E), nos hacemos eco de sus peticiones como corporación de derecho público que agrupa a los Colegios Profesionales de Trabajo Social de las ocho provincias andaluzas, trabajando por garantizar derechos indivisibles, universales e indispensables, con la intención de evitar ofertas de empleo exprés nada transparentes, con nulas garantías procedimentales, que vulneran derechos fundamentales de nuestra Constitución Española y a todas luces, manifiestamente injustas.

Por lo que, desde el Grupo Provincial Adelante Málaga, pedimos al Pleno de la Diputación de Málaga que inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que tengan en cuenta todo lo expuesto, y además acepten los siguientes ACUERDOS:

1. Que se tenga en cuenta la bolsa de empleo única en la que se hace constancia de los méritos profesionales.

2. En caso de no contar con profesionales en la bolsa de empleo única, que se tengan en cuenta convocatorias ajustadas a la legalidad, evitando así ofertas exprés."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 424 DE 551

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sra. González, tiene la palabra.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Muchas gracias, Presidente. El pasado 8 de julio de 2020, fue publicada en la web del empleado público de la Junta de Andalucía una convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID, junto a otras convocatorias a otros cuerpos facultativos. El criterio de selección adoptado era el orden riguroso de entrada de las solicitudes por medio del envío de un correo electrónico en el plazo de 24 horas y sin posibilidad de alegación, desapareciendo la oferta de la página transcurrido dicho plazo sin dejar rastro alguno, vulnerando así los principios rectores recogidos en la propia Constitución, en relación a las condiciones de igualdad a la hora del acceder a las funciones públicas y cargos públicos. Con esta nueva modalidad de contratación encubierta y opaca, bajo las circunstancias provocadas por la crisis sanitaria, no sólo se incumplía el principio de igualdad, sino también se apreciaba la inobservancia de los principios de mérito y de capacitación, donde también se vulnera la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se dispone que "todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico", ¿dónde se encuentra aquí realmente la rapidez a la hora del envío de ese correo electrónico, o el uso del dedo a la hora de enviar el mensaje?, sin ni siquiera un *curriculum vitae*, sin ni siquiera demostrar experiencia, sin ni siquiera una posible selección posterior alguna. Es fácil de calificar esta bolsa de trabajo como poco transparente, de dudosa legalidad y la evidente muestra de opacidad de estas contrataciones exprés para el acceso a la Administración Pública de funcionarios interinos o asimilados, criterio que no existe actualmente en la Administración Pública. No se entiende justificadas, igualmente, estas bolsas cuando hace ya semanas que finalizó el estado de alarma en el país y, en el caso concreto de Andalucía, nos encontramos ya en la situación de nueva normalidad. Pero para abundar mucho más con la bolsa única común que igualmente pudo sacar también la Junta de Andalucía y de reciente creación, aunque ésta sí puede contemplar méritos y capacitación, en el fondo de la oferta igualmente vemos y consideramos que no se encuentran considerados o que no pueden tener acceso una serie de colectivos, como es el de mujer, y encontrarse en situación de embarazo o lactancia, asimilándola como si fuera, pues una enfermedad, con lo cual, un criterio bastante machista por parte de la Junta de Andalucía; o ser mayor de los 60 años, situación manifiestamente injusta e ilícita y un nuevo ataque a la legalidad, máxime si se tiene en cuenta que se ha instalado las modalidades de teletrabajo presencial o por turnos en la Administración andaluza. Pero igualmente nos encontramos con una vulneración de derechos, cuando no se tiene en cuenta el cupo de admisión de las personas con discapacidad, que sabemos que se está vulnerando la Ley 4/2017, del 25 de septiembre, de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 425 DE 551

los derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía, donde sabemos que puede existir o existe un cupo hasta el 10% para la incorporación de personas con discapacidad a la Administración Pública. Somos conscientes de la situación de urgencia en la que nos encontramos; aun así, esta situación no puede permitir que se pierda de vista el régimen de garantías jurídicas ni de derechos, por lo que, desde el Grupo Adelante Provincial Málaga, nos hacemos eco de las reivindicaciones que muestra el Consejo Estatal de Colegios Profesionales de Trabajo Social, por lo que presentamos el rechazo y la propuesta que nos han hecho llegar con los siguientes acuerdos: que se tengan en cuenta la bolsa de empleo único en la que se hace constancia de los méritos profesionales y, en caso de no contar con profesionales en la bolsa de empleo único, que se tengan en cuenta convocatorias ajustadas a la legalidad, evitando así ofertas exprés. Muchas gracias.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:

¿Partido Popular? Ah, perdón, ¿Partido Socialista?

D. José María Jiménez Ruiz, Diputado del Grupo Socialista:

Sí, muchas gracias, Sr. Vicepresidente. Buenas tardes a todos. La verdad que voy a ser muy breve, porque la moción habla por sí misma. La Junta de Andalucía selecciona interinos en 24 horas, por orden de llegada, sin tener en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, sin ningún tipo de reserva de plaza para las personas con discapacidad, y excluyendo a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y a personas mayores de 60 años o con algún tipo de enfermedad incluida en una larga lista, entre las que hay enfermedades tan comunes como la diabetes o la hipertensión. Una vez que uno lee esto, pues puede pensar que se encuentra ante una *fake news* o ante uno de estos bulos que tanto han circulado en redes sociales y a los que nos estamos acostumbrando ya, por desgracia, pero no, no, es verdad, es cierto, no es más que una chapuza más a la que, por desgracia, nos estamos acostumbrando, de este Gobierno autonómico. Empezamos ya hace aproximadamente un año viendo cómo en un proceso selectivo para nombrar a una Directora provisional del Conservatorio de Danza de Málaga, curiosamente la hermana del Presidente, es designada como Directora, cuando había obtenido menor puntuación que la siguiente aspirante. Y ahora, pues en el mes de julio, en menos de un mes nos encontramos con dos procesos exprés, dos procesos en los cuales, en un plazo de 24 horas, sin publicidad alguna, sin contar ningún criterio de selección, ningún proceso ni ningún mérito, nada, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, el "Gobierno del cambio" se ve que ha decidido cambiarlos por el principio de la rapidez a la hora de usar el ratón, y nos encontramos con 11 procesos selectivos para designar 169 plazas de interinos, amparado en una situación de emergencia, en una crisis, en una pandemia, que bajo ningún concepto puede servir para abrir la puerta de atrás a la entrada de personal en la Administración Pública. No podemos tolerar, desde el Grupo Socialista no entendemos cómo cualquier Alcalde, a la hora de contratar aunque sea a un simple socorrista para la piscina o para cualquier peón de limpieza, tiene que ceñirse rigurosamente a la Ley establecida, y son numerosos los problemas con los que se encuentran en el día a día para poder llevar a cabo este tipo de contratación, y una

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 426 DE 551

Administración como la Junta de Andalucía, pues deja a un lado todos los principios establecidos, toda la Ley, todos los derecho que se ha ido dando a la población durante tantos años, y en menos de 24 horas, pues se contrata a personal interino para esta Administración, obviando la bolsa de trabajo, obviando la bolsa única que ya existe, obviando al Servicio Andaluz de Empleo, sin contar con los Ayuntamientos, sin seguir con ningún criterio… Se sigue el mismo procedimiento opaco que ya se siguió para la selección de 3.000 vigilantes de playas, ¿no?, otra vez el orden de llegada, sin ningún tipo de mérito, de titulación requerida…, luego vimos barbaridades como que algunos trabajadores estaban sin dar de alta, otros fueron despedidos con la misma rapidez con la que fueron contratados. Y la verdad es que desde el Grupo Socialista no podemos entender que una Administración tan seria como la Junta de Andalucía, que debe ser ejemplo para el resto de Administraciones, actúe de esta forma, ¿no? Han sido dos procesos selectivos, como decía antes, bastante importantes en menos de un mes, y lo menos que podría hacer el Presidente de la Junta de Andalucía es dar explicación de cuáles han sido los criterios y por qué se han llevado estos procedimientos, por qué se han hecho de esta forma, ¿no? Y desde el PSOE, desde el Grupo Socialista de Diputación, obviamente compartimos íntegramente el contenido de esta moción y apoyamos los acuerdos que nos propone. Y me gustaría invitar a los compañeros del Partido Popular, que están a tiempo de desvincularse de esa forma de trabajar, aquí en Diputación no me consta que se hayan seguido esos procedimientos de contratación, por lo menos hasta el momento, ¿no?, entonces, pues desvincúlense ustedes de esos procedimientos que, cuanto menos, están en el filo de la navaja de la de la legalidad con la ilegalidad, y apoyen, súmense a esta moción que nos trae el Grupo Adelante. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Villena.

D. Juan de Dios Villena Olea, Diputado del Grupo Popular:

Muchas gracias, Presidente. Sr. Jiménez, muchas gracias por sus loas, porque aquí llevamos gobernando nueve años, por eso no tenemos la rémora de 30 años de Gobierno y tenemos que rehacer el desastre. Mire usted, Sra. González, me cae usted muy bien en el debate, usted, mucho mejor que la Sra. Sánchez, que no me cae mal, cuidado, ¿eh? Claro que vamos a apoyar esta moción, claro que la vamos a apoyar, claro que vamos a apoyar el plan de choque de 1.000 empleos y más de 3.000 contrataciones que llevamos ya en el plan de choque de empleo que el Sr. Bendodo llevaba en el programa y lo está ejecutando. Claro que lo vamos a apoyar, porque la transparencia existe y, de hecho, estáis hablando, y yo creo que deberíais mirar a las cámaras y decirle a los trabajadores de casa que se incorporen ya los que están embarazados, las que están embarazadas y las personas que son de riesgo, que se incorporen ya entonces si están en el plan Mecuida, porque decretaron ustedes, su Gobierno, el "Gobierno machista" que usted ha dicho, decretó que esos trabajadores, las embarazadas y los que están…, los que tienen problemas de salud, no puedan trabajar, y por eso el Sr. Bendodo, Presidencia, tuvo que ajustar la selección a estos trabajadores. Y claro que lo vamos a apoyar, porque además, Sra. González, yo me

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 427 DE 551

estoy haciendo un experto "podemita", ya tengo cierta prevalencia por la Sra. Rodríguez, por Don Kichi, por la Sra. Sánchez y por su compañera Ángela Aguilera, que asiste a la Comisión de trabajo que aprueba estos Decretos. Deberían ustedes estudiar más, trabajar más y poner más interés, a la vez que sus compañeros del Partido Socialista, 15 votos a favor, 3 abstenciones y ninguno en contra. Decreto del 30 de marzo, que es reforzado el 14 de abril, y ustedes en la Comisión están, no sólo presentes, sino que lo apoyan. Dicho lo cual, Sr. Jiménez, le voy a…, le he traído unos papelitos, a su amiga, compañera de bancada no le gusta, por cierto, pagados por mí, que no le va a gustar a usted nada: la última intervención que tuvieron aquí hablando de la Junta de Andalucía, abanderando la vergüenza del empleo, porque ustedes son alérgicos a generar empleo, dijeron que crearon 175.000 empleos, en la exposición de motivos de la última moción que llevamos aquí sin discutir, ¿vale?, en el año 2012. Mire usted, aunque la Sra. Alba decía que los 30 años que llevamos aquí no…, ella no existía, pero en el 12 sí existí, Andalucía cerró el año 2012 con una tasa de paro del 35,86, la peor de su historia; me voy a ir al 2013, Andalucía cerró una tasa de desempleo del 36,32; me voy al 14, Andalucía cierra el 14 con 1,3 millones, 1.390.000 parados según la EPA, vergüenza me da; ve voy a…, y puedo seguir, y les enseño el mapa de España. Usted, Sra. Rodríguez…, Sra. Sánchez, que se vanagloria de ser española ahora, ya me gustaría a mí verla celebrar el día del mundial con la bandera de España, ya me gustaría verla a usted celebrar la copa del mundo. Y le digo más, ustedes además invirtieron 175.000…, ustedes invirtieron un millón…, 1.500 millones de euros en este plan que usted dice, 2012, no voy a entrar a valorar la calidad de los *gin tonic* en el Don Angelo, voy a pasar palabra. Dicho lo cual, habla usted del Sr. Casado, Sra. Sánchez, el Sr. Casado inmediatamente, como el Consejero de Presidencia, presentó un plan del turismo y un plan financiero, inmediatamente, no miró para otro lado como el "amado líder" de los socialistas, y llevaba cinco grandes bloques: llevaba un plan contra el desastre donde se hiciera frente a la liquidez de los autónomos y las *pymes*; un plan sanitario, he dicho que sanitario, y que ahora resulta que ustedes no tienen culpa y eran mando único; un plan de medidas fiscales; y además, un plan para prorrogar los ERTEs. Y acabo, Dios pille confesados a los aficionados a la selección española, Sra. Sánchez, usted a lo mejor esto no lo ha tenido en cuenta, porque a lo mejor está más pendiente de los "okupas", de los "antisistema", del menosprecio a la Guardia Civil, de menospreciar a la Corona, o a lo mejor, como su socio, de cómo está de fría o caliente el agua en Portugal para surfear. Lo único que nosotros y los españoles les ha quedado claro es el estruendo y el ruido del aplauso del Consejo de Ministros al "amado líder" mientras había…, mientras tenemos más de 44.000 fallecidos por culpa del COVID. Muchas gracias, Presidente.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sra. González, un minuto para cerrar.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Bueno, yo creía que el debate era sobre la bolsa de empleo, no…, yo creo que usted ha hecho un repaso, un repaso a casi todas las mociones que se han debatido realmente aquí,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 428 DE 551

en el plenario. Mire usted, la transparencia…, usted ha hablado de transparencia, y realmente no existe esa transparencia puesto…, ni la persona que realmente accede a esa bolsa, no tiene ni un simple justificante de la entrega de ese correo electrónico, o sea, no tiene ningún tipo de comprobación de si lo ha hecho bien, correctamente, si se le va a llamar o cuándo le van a llamar, no sabe absolutamente nada. Yo creo que incumple realmente el procedimiento administrativo común, ya empezando por ahí, ¿vale? Y por supuesto, la rapidez a la hora de darle al dedo, a la hora de darle al ratón, no puede prevalecer sobre los principios legales y de transparencia de nuestro ordenamiento jurídico, ¿vale? Muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría de veintinueve votos a favor (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones del Grupo Socialista por la ausencia durante la votación del diputado D. José Bernal Gutiérrez y de la diputada Dª Patricia Alba Luque (art. 92.6 del Reglamento Orgánico), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

1. Que se tenga en cuenta la bolsa de empleo única en la que se hace constancia de los méritos profesionales.

2. En caso de no contar con profesionales en la bolsa de empleo única, que se tengan en cuenta convocatorias ajustadas a la legalidad, evitando así ofertas exprés.

Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción del Grupo Popular relativa a la implantación de una ley anti okupación.

Por el Grupo Popular, con fecha 22 de julio de 2020, se presentó una moción relativa a la implantación de una ley anti okupación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La provincia de Málaga cerró el año 2019 como la segunda provincia andaluza con mayor ocupación ilegal con un total de 823 casa ocupadas ilegalmente.

La Ley de Desahucio exprés ideado por el gobierno de Mariano Rajoy en 2018, permitió agilizar el proceso por el que los propietarios podían recuperar sus viviendas tras una ocupación, si no lo hacían en un plazo de cinco días, el juez autorizaba el desahucio y establecía una fecha y hora para su ejecución.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 429 DE 551

Tras dos años de la aprobación de esta ley, la inacción y dejadez del Gobierno socialista de Pedro Sánchez hace que la realidad sea, que la ocupación ilegal de viviendas siga creciendo en España, situando a Andalucía como la tercera comunidad, tras Madrid y Barcelona, con más número de inmuebles 'okupas'.

En España existen cerca de 83.000 viviendas ocupadas, esta cifra puede superar las 100.000 viviendas si el miedo o las posibles coacciones no cohibiesen la denuncia de los propietarios.

Desde el Partido Popular abogamos por una Ley contra la ocupación ilegal de viviendas que incluya recuperar el delito de usurpación con penas de uno a tres años de prisión y que facilite a la Policía poder echar a los okupas en un máximo de 48 horas. Esto no afectaría a la los desahucios por causas de vulnerabilidad social o económica, con esta norma buscamos proteger a clases medidas ahorradoras que no tienen por qué ver su casa ocupada.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a recuperar el delito de usurpación que lleve aparejada condenas de uno a tres años de cárcel.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España que el desalojo por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se pueda hacer en 24 horas o en un máximo de 48 horas, dando plena seguridad jurídica a los servidores públicos.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que prohíba a los ayuntamientos la posibilidad de empadronar a los okupas en las viviendas ilegales en las que se encuentran con dos objetivos, recibir ayudas sociales y la imposibilidad de desahucio por parte del propietario ya que se consideran empadronados en su morada.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que facilite a las comunidades de vecinos ante comportamientos violentos de los okupas puedan actuar directamente ante los tribunales.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a permitir a que los propietarios de las viviendas sean personas jurídicas y puedan actuar ante la okupación.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Moción del Grupo Popular relativa a la implantación de una Ley anti “okupación”. Aquí hay debate también, ¿no? ¿El Sr. Oblaré?

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 430 DE 551

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Gracias, Sr. Presidente. En ésta era difícil que hubiera consenso también. Yo creo que es un tema preocupante, que además se está generalizando en nuestro país, con la mirada para otro lado del Gobierno de la Nación y, desgraciadamente, pues cada vez está afectando a muchos más ciudadanos, la ocupación ilegítima, ilegal, violenta, de la vivienda, de los ahorros, de los sueldos, de los trabajos de muchos ciudadanos españoles, pues a cargo de las mafias y de los "okupas". Lo que nos ocupa hoy en esta moción es protegerlos, proteger a los vecinos, a las comunidades de vecinos, evitar esa intromisión en el derecho a la propiedad que consagra nuestra Constitución y, fundamentalmente, garantizar el derecho a esa tranquilidad que tiene uno cuando adquiere una propiedad, la paga, la suda, y a los vecinos que conviven. Les cuento lo que está pasando: dos señores mayores, gallegos, de Lugo, de 84 y 91 años, durante la pandemia, pues como deberían haber hecho muchos hijos, pues se fueron a casa de sus hijos para estar atendidos por esa familia, ¿que ha pasado?, que dejaron su vivienda, la de su…, la de toda su vida, la de sus sueños, la de su trabajo, donde crecieron sus hijos, donde hicieron su familia, donde estaban sus recuerdos, donde estaban sus joyas, donde estaban sus ropas, ¿qué pasó?, pues que se la ocuparon, estos dos señores mayores, de 84 y 91 años, se encontraron con su casa ocupada, con sus bienes liados en sábanas a punto de ser expoliados y ser robados. Y el titular del periódico es que los ocupantes denuncian a los familiares por miedo. Eso es lo que está pasando en este país, el titular del diario El Mundo de ayer, que están aumentando fundamentalmente las ocupaciones, 40 al día, yo creo que es para hacérselo pensar. Y hay que poner un instrumento, un instrumento jurídico, que ya el Gobierno del Sr. Rajoy ya lo puso, ya lo puso en marcha, la Ley de desahucio exprés, en el año 2018, como decimos en la exposición de motivos de nuestra moción y que, bueno, pues que desgraciadamente este Gobierno, como decía yo, está mirando para otro lado. ¿Qué venimos a pedir?, lógicamente, salvaguardar la convivencia vecinal, acabar con esa violencia que está invadiendo esos espacios, que pone en riesgo y grave peligro la seguridad de las personas y de los bienes. Nosotros queremos, lógicamente, reforzar esa protección y recuperar el delito de usurpación y que lleve aparejado, lógicamente, la pena de cárcel de uno a tres años, para que no queden impunes todos los que están aprovechando ese vacío y que, desgraciadamente, y los datos de la EPA de hoy, pues harán que se produzcan hechos más dramáticos, porque muchos más españoles están perdiendo el empleo y el mes de septiembre, pues también se avecina complicado, porque las declaraciones del Gobierno en contra de que vengan los turistas va a hacer que el mes de agosto sea dramático, y el mes de septiembre mucho más dramático en la destrucción de empleo, y eso, pues complicará mucho la situación de muchos españoles a la hora de poder afrontar los alquileres o los pagos de sus viviendas, ahí deberán estar las Administraciones Públicas y, de hecho, la Junta de Andalucía pone en marcha un plan de pago de alquileres, de 12,3 millones, para ayudar al pago a los que son más…, a los colectivos más vulnerables, a las víctimas de violencia de género y a las personas sin hogar, para protegerlos fundamentalmente de esta situación. ¿Qué queremos con esto?, pues ser contundentes a la hora de proteger el derecho a la propiedad y el derecho que tienen las comunidades de vecinos de tener tranquilidad; queremos que…, recuperar ese delito de usurpación; instar al Gobierno de España a que el desalojo por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se pueda hacer en 24 ó un máximo de 48

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 431 DE 551

horas; instar también al Gobierno a que prohíba a los Ayuntamientos que se empadronen los "okupas" en esas viviendas ilegales, porque son viviendas ilegales, no pueden ser "morada", morada de quien violenta esa vivienda, lógicamente no se pueden empadronar ahí para recibir ayudas y la imposibilidad del desahucio por parte del propietario, ya que se consideran empadronados en esa morada, con lo cual, se dan cobertura legal, lógicamente; y también instamos al Gobierno de España a que facilite a las comunidades de vecinos, ante los comportamientos violentos de los "okupas", que puedan actuar directamente también ante los tribunales. Yo creo que éstas son medidas razonables, medidas de justicia y que hacen, lógicamente, que el Estado de Derecho proteja a los que con el sudor de su frente, los años de trabajo, han podido, pues adquirir una vivienda y no verse violentada esa propiedad luego por los que son unas mafias y unos aprovechados. Nada más y muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Intervenciones? Sra. González.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Muchas gracias, Presidente. Al igual que el compañero anteriormente nos dijo que teníamos que leer un poquito más, en relación al tema que podíamos debatir, igualmente nosotras les vamos a instruir un poquito en relación al contenido de la propuesta que ustedes traen aquí al Pleno. Primeramente, aclararles que es falso lo que se pone en relación a la inacción y la dejadez del Gobierno, puesto que existe una Ley, que está aprobada por el Partido Popular y que está en vigor desde el año 2018, y como toda Ley, ha de ser aplicada por los Jueces mediante el procedimiento establecido. No se puede acusar al Gobierno de inaplicación, porque ésa es una función que constitucionalmente y legalmente corresponde aplicar a los Jueces, empezando por ahí. En segundo lugar, ya existe el desahucio de "okupas", lo que usted habla, por vía de urgencia; se trata de un procedimiento sumario, rápido, que fue aprobado por su anterior Presidente, Mariano Rajoy, la Ley 5/2018 anti "okupación". Ya se encuentra regulada el delito de usurpación; ese delito, las penas las establece el Código Penal, donde en el caso de que se haga con violencia, las penas son de prisión de uno a dos años, además de las penas que sean aplicables por la violencia contra las personas, es decir, que es un delito que ya está castigado con prisión. Se excluye de la prisión a quien entre en una vivienda vacía o, estando ya en ella por otros motivos, no quiere abandonarla, pero se le impone una multa por el Derecho Penal que, si no se paga, tiene que cumplir con la cárcel. El Derecho Penal es la última ratio, el último recurso al que se debe acudir a un conflicto, según establecen las Leyes y la jurisprudencia. Las Leyes penales siguen criterios de política criminal, elaboradas por expertos y en función del contexto social, no decidimos nosotros, a ver si vamos a ser aquí como "el maestro liendre, que de todo sabe y de nada entiende". Ya existen medios legales suficientes y castigos muy duros para los infractores, en los que años…, en los años que gobernó su partido no entendemos por qué no llevaron a cabo esta propuesta, la verdad que no lo entendemos. Yo creo que realmente no os creéis lo que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 432 DE 551

estáis proponiendo, que realmente es pura demagogia política, haciendo, por supuesto, un guiño a vuestros socios de Vox, seguramente. Por qué no hablamos también de la catastrófica política de vivienda o de política social con respecto a las actuaciones que desempeñáis, porque la Ley contempla la comunicación a los servicios públicos competentes en materia de política social ante una Sentencia de desalojo, donde las políticas sociales tienen que poner los medios necesarios y aplicar las medidas necesarias para atender a estas personas vulnerables y familias vulnerables ante esta situación de desahucio. Cuando hablamos de políticas sociales, ¿existen alternativas habitacionales, nos encontramos con ellas? ¿realmente tenemos recursos para poder apoyar y poder atender a estas familias? ¿tenemos recursos también para dotar a estas familias para poder sobrevivir, cuando realmente tarda un año en poderse resolver una renta mínima de inserción, o aquí incluso, en esta Diputación Provincial, un año o un año medio, una necesidad urgencia?, o sea, yo creo que realmente el debate también es mucho más profundo y tenemos que hablar también con qué recursos contamos para poder atender a esas familias vulnerables. Muchas gracias.

Dª María Victoria Cañamero Serrano, Diputada del Grupo Socialista:

Sí, gracias, Sr. Presidente. Bueno, pues la verdad que no podemos comprender cómo en estos duros momentos que esta pandemia está dejando en la piel de todos los españoles, el Partido Popular, lejos de abogar por la protección y la defensa del bienestar de los ciudadanos en el peor año de la historia reciente de nuestro país, presenta una propuesta para implantar una Ley que agilice, penalice y deje desamparadas a las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y que se ven, en muchos casos, obligadas a ocupar ilegalmente viviendas pertenecientes a entidades financieras o a "fondos buitre", que también ocurre. ¿Por qué no se paran a pensar por un momento a dónde van a ir esos padres y esos niños que sufren el desalojo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado?, en tan sólo 24 horas, como ustedes proponen y que, además, según su propuesta, se les impondrían penas de hasta uno a tres años de cárcel, ¿dónde quedaría el futuro de esa familia?, en la calle. Miren, señores del Partido Popular, Pedro Sánchez no ha llegado al Gobierno para empeorar la vida de las personas que ya de por sí sufren una desigualdad social que ha venido creciendo atrozmente en esta última década. El Partido Socialista vela y velará por defender un Estado del Bienestar que subsane las carencias que se han evidenciado en esta crisis, y ese camino transcurre, evidentemente, por sendas totalmente contrarias a las que ustedes traen hoy aquí. Por eso, y entre otras medidas, el Gobierno ha prorrogado en estos últimos meses la prohibición de realizar cortes en los suministros esenciales de las familias, de los aplazamientos del pago o de la condonación de los alquileres, así como la moratoria de las hipotecas; ésas son las medidas que se hacen desde el Gobierno del Partido Socialista frente a esta situación. Estamos de acuerdo en que ha llegado el momento de abordar los problemas ocasionados por la ocupación ilegal, y de establecer de forma clara y diferenciada una regulación que tenga en cuenta las razones de cada caso, pues los motivos no son los mismos para una familia que se ve obligada por necesidad a ocupar una vivienda, que a los de las mafias que dan una patada y luego las alquilan aprovechándose de las necesidades de otras personas. Por todo esto, nuestro voto será en contra de esta moción, pero desde aquí, el Grupo Socialista de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 433 DE 551

Diputación de Málaga les tiende una mano para redactar una moción institucional que impulse un debate parlamentario y la creación de una mesa de trabajo conformada por todos los partidos políticos representados en el Congreso, para trabajar por una Ley que acabe con el problema de la ocupación ilegal de viviendas, pero, y por encima de todo, garantizándose al mismo tiempo una mínima calidad de vida de las personas y el cumplimiento del derecho constitucional de disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Quiere cerrar, Sr. Oblaré?

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Sí, Sr. Presidente, gracias. A mí no me sorprende que el Grupo Adelante Málaga defienda la "okupación", pero lo que más me sorprende es que sea el PSOE el que la defienda, que vote en contra de esta iniciativa. Nosotros aquí no estamos hablando de regular el precario, es decir, las personas que están alquiladas, que tengan un título jurídico para vivir en un piso y se les acaba… y se acaba y no pueden pagar y…, o por ejemplo los desahucios hipotecarios, esos tienen que estar protegidos y, además, ahí estamos todos de acuerdo. Lo que estamos aquí hablando es de delincuencia y de la ocupación ilegal y violenta de domicilios, es de lo que estamos hablando aquí. No me venga usted a decir…, le he hablado, pues de la inversión que hace la Junta de Andalucía para proteger a esas personas vulnerables, a esa familia con hijos, con niños, esos mayores de los que yo le hablaba, eso ya hay medios y recursos, y hay un plantel enorme de viviendas públicas que se pueden poner al servicio. Aquí estamos hablando del delito, del delito y de la delincuencia organizada para esa ocupación de viviendas, que ustedes saben, además, que funciona, que funciona cada vez más y cada vez aumenta, si yo no puedo decir otra cosa que el Gobierno mira para otro lado, no porque no quiera, a lo mejor, aplicar la Ley, a lo mejor es que no le dejan, a lo mejor es que sus socios están más cómodos con la situación, con esa situación, y el Gobierno, pues no tiene otra cosa que hacer. Ya le decía que la situación va a ser más dramática. Y su escudo social parece que no es preocuparse por esas personas que puedan perder esa vivienda, su escudo social parece que es proteger a los "okupas", y eso es lo preocupante en este país, porque personas de bien en este país hay muchísimas más que "okupas" y que delincuentes, lógicamente, y hay que hay que protegerlos de esa situación…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

cuando estamos hablando de que es su patrimonio, su esfuerzo y su trabajo, sus ahorros, lo que les pueden dejar a sus hijos, de lo que ustedes les cobraron hace poco un impuesto

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

de sucesiones enorme que ha quitado el Partido Popular, de eso estamos hablando. Nada más.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce votos en contra (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga) y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a recuperar el delito de usurpación que lleve aparejada condenas de uno a tres años de cárcel.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España que el desalojo por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se pueda hacer en 24 horas o en un máximo de 48 horas, dando plena seguridad jurídica a los servidores públicos.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que prohíba a los ayuntamientos la posibilidad de empadronar a los okupas en las viviendas ilegales en las que se encuentran con dos objetivos, recibir ayudas sociales y la imposibilidad de desahucio por parte del propietario ya que se consideran empadronados en su morada.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que facilite a las comunidades de vecinos ante comportamientos violentos de los okupas puedan actuar directamente ante los tribunales.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a permitir a que los propietarios de las viviendas sean personas jurídicas y puedan actuar ante la okupación.

Punto núm. II/2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción del Grupo Socialista relativa al Hospital de Estepona.

Por el Grupo Socialista, con fecha 22 de julio de 2020, se presentó una moción relativa al Hospital de Estepona, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Hospital de Estepona es un equipamiento sanitario construido gracias a la colaboración de dos instituciones: el Ayuntamiento de Estepona y la Junta de Andalucía. Mediante un convenio de colaboración se determinó que el Ayuntamiento de Estepona realizaba la infraestructura sanitaria y la Junta de Andalucía era la encargada de la

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 434 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 435 DE 551

dotación del equipamiento y del personal. Dicho convenio fue firmado por ambas partes el 19 de diciembre del año 2016.

Nos ahorramos la enumeración de los actos administrativos ejecutados desde la finalización de las obras. Lo que sí debemos reseñar es la promesa del consejero de Presidencia, Elías Bendodo, de que la apertura del hospital era inminente y que la Junta ya contaba con el equipamiento. Eso fue en noviembre de 2019. Desde entonces, ninguna de las dos administraciones han culminado el proceso de entrega, recepción y puesta en funcionamiento de una infraestructura sanitaria vital, sobre todo, en plena pandemia mundial por el coronavirus.

La Junta se ha planteado opciones como medicalizar hoteles o acondicionar como hospital el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga. E incluso ha llegado a convertir un centro deportivo como Carranque en un hospital de campaña. Pero no ha movido un dedo para abrir un hospital como el de Estepona que puede absorber el 80% de la demanda sanitaria de la Costa del Sol Occidental.

Ante los rebrotes por la COVID-19 que se están registrando en la provincia y la más que previsible oleada que se espera para este otoño, Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Estepona deberían cumplir con los compromisos adoptados, resolver las cuestiones pendientes y abrir el hospital a la mayor brevedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero-. Instar a la Junta de Andalucía a que abra el Hospital de Estepona en el plazo de tres meses, como previsión ante una posible segunda oleada del virus de la COVID-19 y los casos de rebrotes que sufre la provincia de Málaga, y que para ello resuelva las cuestiones pendientes y realice las oportunas modificaciones de sus presupuestos.

Segundo-. Instar a la Diputación de Málaga a que colabore económicamente con el Ayuntamiento de Estepona para realizar las reformas pendientes en el Hospital de Estepona que la Junta reclama para su apertura.

Tercero.- Dar traslado al Ayuntamiento de Estepona y la Junta de Andalucía.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Bernal.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 436 DE 551

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Muchas gracias, Sr. Presidente, por dejarme hablar después de casi cuatro horas de Pleno.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Cuando le toca.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Hoy traemos una moción desde el Grupo Socialista para que pueda tener un final feliz y que, además, todos los que estamos aquí presentes contribuyamos a ello. Y hablamos del Hospital de Estepona, del hospital vacío de Estepona, el hospital terminado pero sin estar completado y, lo que es más grave, sin estar abierto, porque sabéis que el hospital no tiene sentido si no se le da uso alguno. Y es que inicialmente, y en eso todos coincidimos, la ejecución de ese hospital era una muestra de la colaboración entre las instituciones. En aquel diciembre del 16, se llega a un acuerdo, el Ayuntamiento, en ese caso, de Estepona, gobernando el Partido Popular, y la Junta de Andalucía, gobernando el Partido Socialista, para que el Ayuntamiento ejecutara la infraestructura del hospital, porque el Ayuntamiento se prestaba a ello, y la Junta de Andalucía llevaba a cabo la…, el llevar a cabo el equipar, el complementar todos los servicios de ese hospital para que se pudiera abrir. Fórmulas de encuentro de instituciones que se han llevado, en muchos casos, entre diferentes instituciones y en diferentes sitios. Yo precisamente, como Alcalde, también llegue a acuerdos con la Junta de Andalucía para poder abrir determinadas instituciones públicas, también centros públicos, en este momento el propio Ayuntamiento mío, el de Marbella, estando el Gobierno del Partido Popular también llega a acuerdos para que se preste, entre el servicio de las instituciones, un servicio hacia la ciudadanía. Pero pasado el tiempo y los compromisos iniciales, cuando le toca cumplir al Partido Popular verdaderamente con la ciudadanía, no cumple, pero lo vende, que son las políticas de pasacalles, pero que no redunda en los vecinos y la vecina, en este caso, de Estepona y de toda su comarca. En noviembre del 19, ya se decía que la apertura era inminente, la Junta de Andalucía decía que la apertura era inminente, el Alcalde de Estepona decía que la apertura era inminente, y el Sr. García Urbano y el Sr. Bendodo, ese día cada uno tragando lo suyo, porque tenían que estar en la foto juntos, porque como todos sabemos, tampoco casan muy bien algunas familias dentro del Partido Popular, ese día se fueron a vender que el hospital estaba listo, pero que además estaba completamente el equipamiento preparado y listo para echar a funcionar el Hospital de Estepona. Noviembre del 19 y, desde entonces, la larga espera, la espera que desespera a los vecinos y a las vecinas de Estepona y de la comarca, en un momento, el actual, de especial dificultad y de especial necesidad de Centros de Salud abiertos. No culmina el proceso de entrega, y no culmina porque el propio 6 de mayo, el SAS le solicita al Ayuntamiento que, de una vez por todas, le entregue la disposición del hospital para ponerlo en marcha. No culmina la recepción y, por supuesto, no está la puesta en marcha del hospital, que es lo que tanto nos interesa a nosotros y a todos los vecinos de la zona. Mire usted, si en noviembre contaba con todo el equipamiento listo, ¿dónde está el equipamiento? ¿está o

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 437 DE 551

no está?, y si está, ¿por qué no se abre? ¿por qué no se abre, además, cuando la Junta de Andalucía plantea la medicalización de hoteles con respecto al COVID-19?, hoteles justamente al lado de donde está ese hospital, en Marbella, sin ir más lejos, ¿por qué no se pone a disposición un hospital para atender las necesidades del COVID-19, cuando ponemos en marcha un hospital de campaña en un polideportivo cubierto en Málaga capital? Creemos que eso es una irresponsabilidad, porque no se está llevando al máximo la eficacia y la eficiencia de las infraestructuras que disponemos, y la infraestructura que tenemos a plena disposición es justamente el Hospital de Estepona. ¿Qué pedimos nosotros?, que se abra, que se abra de forma inmediata, que se abra para este supuesto rebrote o segunda fase del COVID, que en septiembre y octubre esté en plena disposición, porque entiendo que el Sr. Bendodo y el Sr. García Urbano no nos engañaron, y está todo el equipamiento dentro, ¿no?, como anunciaron aquel día, que además decían que presumían de la gestión, pero la gestión sigue sin llegarles a los vecinos y a las vecinas. Por lo tanto, pedimos, y en eso creo que todos coincidiremos, que se abra, que se abra de forma inmediata; y si la Diputación tiene que ayudar en infraestructuras, en recursos o económicamente, que ayude, porque el fin de todo esto es darle mejor servicio, servicio de calidad, me atrevería a decir hasta salvar vidas, para los vecinos de Estepona, de la comarca y de todos aquéllos que nos visitan.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí. Bueno, se está convirtiendo en una tradición que esta Diputación de Málaga, pues ayude económicamente a la construcción de todos los hospitales comarcales o municipales que se están construyendo o que se han construido en la provincia, bien por unos o por otros, pero la cuestión es que ya van, con éste, tres hospitales en los que esta Diputación de Málaga va a tener que comprometer, si es necesario, los recursos económicos para poder salvar una cuestión, una competencia, que es única y exclusivamente de la Junta de Andalucía. Con esta moción, se pone una vez más el foco en un engaño que, desde el Gobierno del Partido Popular y Ciudadanos con el apoyo de Vox, un engaño que se viene produciendo de forma reiterada a la población malagueña, un engaño en relación a los plazos para la entrada en funcionamiento de infraestructuras, como en este caso el Hospital de Estepona, pero también podríamos hablar del tercer hospital de Málaga, al que ya han mareado en varias ocasiones con un cambio de ubicación, luego no atendiendo los acuerdos alcanzados en el Consejo Social, y así tardaremos años en ver ese tercer hospital. El Gobierno de Moreno Bonilla viene mintiendo, y la evidencia de esta mentira la ha puesto sobre la mesa el propio Consejero de Salud: a una pregunta de nuestro Grupo Parlamentario, del Sr. Guzmán Ahumada, en la Comisión de Sanidad, el Sr. Consejero dejó claro que la apertura de estos centros hospitalarios está lejos de ser inminente. El Hospital de Estepona, su obra, concluyó a principios de 2019, entonces dijeron que su apertura era inminente; en noviembre dijeron que ya estaba listo, pero era mentira, tal y como informó el Sr. Aguirre. Y era mentira,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 438 DE 551

primero, porque las obras aún no están recepcionadas por el Ayuntamiento de Estepona y, cuando esto suceda, el Consistorio tendrá que cederlo a la Junta y, entonces, la Junta lo equipará y adecuará determinados espacios. El descaro del Partido Popular es muy grave, pero su política de escaparate y autobombo, igual que las mentiras, tienen las patas muy cortas. Con una pandemia sanitaria como la que tenemos encima, con una posible segunda oleada, el Partido Popular se permite el lujo de mantener infraestructuras sanitarias cerradas a cal y canto. En vez de poner en marcha estas infraestructuras y solucionar los problemas estructurales que tiene nuestra sanidad pública, optan por equipar temporalmente centros deportivos, como el centro de Carranque. Nos parece intolerable que este hospital siga cerrado y, por lo tanto, nuestro voto a la moción del Partido Socialista, igual que lo hemos defendido en el Parlamento Andaluz, va a ser a favor, porque entendemos que este hospital debería estar ya más que abierto, no por sus anuncios sino por la necesidad que en estos momentos tenemos de tener esas infraestructuras sanitarias al 100%.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? ¿Sra. Hidalgo?

Dª María Salomé Hidalgo Monci, Diputada del Grupo Popular:

Sí, muchas gracias, Presidente. Pues efectivamente, el Hospital de Estepona es una prioridad y una necesidad acuciante para la asistencia sanitaria en la ciudad y en su área de influencia. Pero permíteme recordarle que la Junta de Andalucía estableció hace más de una década, exactamente ya 15 años, la necesidad de este centro sanitario para atender la demanda existente en la zona. Y así, la Junta de Andalucía, que ha estado gobernada por el PSOE durante casi 40 años, anunció en febrero de 2007 la licitación de este proyecto, con la previsión de que el centro hospitalario estuviera operativo en 2009, y así lo anunció quien es hoy Ministra de Hacienda cuando era Consejera de Salud en Andalucía. Evidentemente, el PSOE no hizo nada durante ese tiempo, mintió a los ciudadanos y mintió durante 10 años. Desesperados los ciudadanos de Estepona, sí, desde hace 15 años ya. Y lo más grave, dos días después de que el actual Equipo de Gobierno, del Partido Popular, llegara a la Alcaldía ,el 15 de junio de 2011, la Junta de Andalucía, gobernada por su partido, anuló el contrato de ejecución de las obras de construcción de este hospital, sin comunicárselo de forma oficial al Ayuntamiento de Estepona. El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento Estepona ha luchado desde entonces para que Estepona tenga el ansiado Hospital. Y no hay que olvidar que gracias al esfuerzo y al ofrecimiento del Ayuntamiento de Estepona de construir y pagar íntegramente el coste de esta obra, más de 16 millones de euros, lo que ha permitido que Estepona tenga este hospital, que la Junta de Andalucía gobernada por el PSOE, durante más de 10 años nunca construyó y nunca tuvo intención de pagar y, por tanto, debería al menos sonrojarse al proponer ahora en este Pleno plazos y partidas económicas para este hospital que ya está construido y que, como digo, ha costado más de 16 millones de euros, no me dejaré de cansar de repetir este importe, procedente íntegramente de los impuestos de los esteponeros. Y le facilito más datos, Sra. Sánchez: el Ayuntamiento de Estepona aprobó, en el Pleno de 24 de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 439 DE 551

octubre de 2019, la cesión gratuita del edificio del Hospital de Estepona a la Junta de Andalucía; la obra cumplió el plazo previsto de ejecución, de 18 meses, finalizando en diciembre de 2018; el Ayuntamiento de Estepona ejecutó la obra de construcción de este equipamiento conforme al proyecto aprobado y supervisado por el Servicio Andaluz de Salud, previamente a la licitación de obra y durante la ejecución de las mismas, por tanto, ha cumplido el compromiso acordado entre las partes; las obras, con una inversión, insisto, de más de 16 millones de euros, han sido costeadas íntegramente por el Ayuntamiento de Estepona, en virtud del acuerdo de colaboración firmado en 2017 con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que contemplaba que, una vez finalizaran los trabajos de construcción de equipamiento, la Administración autonómica, a través del Servicio Andaluz, se ocupará de la dotación, puesta en funcionamiento del hospital, así como los gastos de mantenimiento. Pues bien, decirles que el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía están en constante comunicación para avanzar los trámites que permitan la apertura de este equipamiento sanitario cuanto antes, y que nos consta que la Junta de Andalucía tiene presupuestado para este otoño un importe de 2.100.000€. Sr. Bernal, decirle que Estepona necesita ese hospital, efectivamente, pero también lo necesitó durante 10 años que el PSOE, frente a la Junta de Andalucía, engañó a los ciudadanos con falsas promesas y durante esos 10 años en los que no construyó el hospital, siendo una obra de su competencia. Imagínese el tiempo que esta ciudad ha perdido sin este equipamiento por la mala gestión de su partido, al que usted representa. En esta sesión y en este Pleno, le brindo la oportunidad de explicar a todos los ciudadanos por qué el PSOE frente a la Junta de Andalucía nunca construyó el Hospital de Estepona, por qué anunció que las obras de este hospital empezarían en 2007, por qué anuló el contrato de obra dos días después de que llegara el actual Equipo de Gobierno del PP al Ayuntamiento de Estepona, por qué tuvo que esperar a que el Ayuntamiento le ofreciera costear íntegramente la obra (más de 16 millones de euros) para dar luz verde a este proyecto. En definitiva, tiene usted la oportunidad de explicar por qué nunca el PSOE hizo el Hospital de Estepona. Asimismo, quisiera destacar las aportaciones que realiza la Diputación de Málaga en todos los municipios, incluido el de Estepona, Senda Litoral, el Plan Málaga, etc., mientras el Estado central no aporta nada, ni en regeneración de playas, ni en seguridad vial, ni nada. Decir, y para concluir, que, bueno, la obra está terminada en base a…, conforme al proyecto aprobado y supervisado por el SAS, ¿eh?, que el Ayuntamiento tiene que asumir reformas, que el edificio está cedido gratuitamente, que el hospital es una realidad y que mantiene una fluida comunicación y colaboración con la Junta para su pronta apertura. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Muy bien. ¿Sr. Bernal?

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Mire, no se lo digo yo, se lo dice el Consejero Jesús Aguirre, en junio de este año, tan sólo hace unos meses; dice este buen hombre, este señor, que además explica muy bien lo de la mascarilla, también explica muy bien de que está a la espera de la certificación de final de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 440 DE 551

obra del Ayuntamiento para que le ceda el hospital. Usted me dice que no, pues quizá le digo: Diario Sur, 22 de junio: "La Junta dice ahora que el SAS aún no ha recibido el Hospital de Estepona", usted está llamando mentiroso al Consejero, está llamando mentiroso al Gobierno de la Junta y está llamando mentiroso al Diario Sur, eso es lo que está haciendo usted aquí cuando me dice que no y, si no, ¿sabe usted?, tiene que hacer dos cosas: uno, presentar los papeles, y el otro, con la llave abrir la puerta del Hospital de Estepona. Yo le pregunto: ¿dónde está el material, el equipamiento, del Hospital de Estepona? ¿dónde está?, porque como el otro día estuve allí, como no tiene seguridad, como además aquello hay que desbrozarlo, y eso es de su Ayuntamiento, me dio por asomar la carita por las cristaleras, y dentro no hay absolutamente nada, bueno, ¿sabe lo que había allí?, una serie de vecinos muy enfadados, una plataforma vecinal que reclaman lo que ellos han pagado con sus impuestos, como ustedes decís. Haber hecho el hospital y ahora tienen el hospital abierto para disfrutarlo porque lo han pagado con sus impuestos. Un acuerdo de la Junta del PSOE con el Ayuntamiento, un acuerdo donde aquí el que no está cumpliendo es justamente la Junta cuando gobierna el Partido Popular, como no cumplió con el Hospital Costa Sol de Marbella, cuando en diciembre del 2018 Susana Díaz, en Consejo de Gobierno, rescata la concesión, 12 millones de euros, y todavía estamos esperando qué pasa con la ampliación del hospital; como ocurre con el Centro de Salud de San Pedro Alcántara, ése que comenzó a ejecutar el Partido Socialista y, entrado el PP en la Junta de Andalucía, lo ha cerrado de un portazo, y mira que todavía no tiene las puertas puestas, ¿eh?

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Bernal, termine.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Ésas son las políticas del Partido Popular, darle la espalda a la ciudadanía y mentir. Así que hoy se tiene que posicionar des dos lados: desde la mentira del enfrentamiento de su Alcalde con el Sr. Bendodo, o al lado de los esteponeros y las esteponeras para abrir un hospital que, como usted ha dicho, lo han pagado ellos, pero ellos también lo quieren disfrutar.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 441 DE 551

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al Hospital de Estepona.

Punto núm. II/2.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción del Grupo Popular relativa a la solicitud al Gobierno de España del pago a la Junta de Andalucía de las cantidades pendientes en concepto de IVA, reparto justo de los fondos estatales para lucha contra el coronavirus, políticas activas de empleo y financiación extraordinaria para atender a los MENA.

Por el Grupo Popular, con fecha 22 de julio de 2020, se presentó una moción relativa a la solicitud al Gobierno de España del pago a la Junta de Andalucía de las cantidades pendientes en concepto de IVA, reparto justo de los fondos estatales para lucha contra el coronavirus, políticas activas de empleo y financiación extraordinaria para atender a los MENA, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La factura de la Junta de Andalucía en la lucha contra la pandemia tendrá un sobrecoste superior a los 900 millones de euros, de los que a día de hoy la Junta sólo ha recibido 100 millones. El resto, lo han soportado las arcas andaluzas a pulmón, reasignando partidas y ajustando presupuestos. Estos reajustes se sitúan en los 700 millones de euros.

El Gobierno de Juanma Moreno ha sido ágil y previsor a la hora de actuar: ha movilizado recursos y ha cambiado prioridades. Ha destinado 21 millones a subvenciones dirigidas a autónomos afectados por el 25 millones a la contratación de los 3.000 auxiliares de playa o los 165 millones de euros para los contratos de los 19.000 desempleados con cargo al plan AIRE. Andalucía sigue, igualmente, pendiente de recibir alrededor de 2.100 millones del fondo de 16.000 millones no reembolsables destinados por el Estado a la lucha contra el coronavirus, aunque vayamos a recibir menos de lo que nos corresponde, al haberse distribuido el dinero entre las Comunidades Autónomas siguiendo criterios injustos que perjudican claramente a Andalucía.

Según las estimaciones del Gobierno Andaluz, Andalucía recibirá 800 millones menos de lo que le corresponde. Exigimos al Gobierno de Sánchez que nos abone el dinero que nos pertenece.

No olvidemos que aún no nos ha pagado los 537 millones de IVA, dinero ya pagado por los andaluces en sus compras y consumo y que el Gobierno de España ha retenido no ha devuelto a Andalucía como era su obligación.

En cuanto a las políticas activas de empleo, el gobierno de España que preside Pedro Sánchez tan solo ha transferido a Andalucía la mitad de lo comprometido, es decir,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

mantiene retenido y con la intención de no pagar a Andalucía, más de 200 millones de euros por este concepto, que es fundamental para nuestro municipio.

También ha dejado de pagar a Andalucía el gobierno de España la financiación extraordinaria de 26 millones de euros para atender a los Menores No Acompañados inmigrantes que sí pago el año anterior por el simple motivo de que era de su mismo partido, el PSOE, la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, y no del Partido Popular como ahora es el caso con Juanma Moreno.

En definitiva, tan sólo por estos cuatro conceptos (IVA, fondos del coronavirus, políticas de empleo y financiación para atender a los MENA) el gobierno de España que preside Pedro Sánchez debe a Andalucía 1562 millones de euros.

Si a ello le sumamos la amenaza pública de la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, de arrebatar a todos los ayuntamientos de España, entre ellos los de Andalucía, el superáv conseguido a base de esfuerzo y sacrificios de las Corporaciones Locales y de los ciudadanos que en ellas viven, podemos concluir que el actual gobierno de España está pretendiendo asfixiar económicamente a Andalucía, quizá por el hecho de que Andalucía ha votado cambio y ha mandado al PSOE, partido del señor Pedro Sánchez a la oposición después de 40 años ininterrumpidos en el gobierno de la Junta de Andalucía.

Es vital que el Gobierno central que colabore con la Administración Andaluza para la recuperación de un territorio afectado sanitaria y económicamente por la pandemia, además es necesario que se incrementen las inversiones en el motor económico de España. España no superará la crisis si el Gobierno no se prioriza la recuperación de Andalucía.

Pero es que además, una gran parte de las políticas que desarrolla la Junta de Andalucía se hacen con el dinero que reciben del Estado. Si estas partidas se recortan de la manera drástica que las está recortando

Pedro Sánchez a Andalucía, es evidente que la administración autonómica tendrá muy difícil atender todos sus compromisos al nivel que querría hacerlo, y municipios de la importancia del nuestro verán afectados sus servicios por culpa de los recortes de Pedro Sánchez a Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Insta al Gobierno de España a la transferencia urgente de 1.562 millones de euros a la Junta de Andalucía, suma resultante de estos cuatro conceptos pendientes: la inversión de los fondos para el COVID-19 siguiendo criterios por población, la financiación extraordinaria por los MENA, las políticas activas de empleo y el IVA.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 442 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 443 DE 551

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz, al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.“

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Quién interviene en esta moción? Sr. López.

D. Manuel López Mestanza, Diputado del Grupo Popular:

Gracias, Presidente. Hay que partir…, no voy a leer ahora mismo el título de la moción, porque ahí viene todo muy bien en cuatro líneas, muy bien resumido todo, que la factura de la Junta de Andalucía contra la pandemia va a tener un coste superior, está teniendo un coste superior a los 1.400 millones de euros, de los que a día de hoy la Junta sólo ha recibido 100 millones por parte del Gobierno central, el resto lo han soportado las arcas andaluza a pulmón. El Gobierno andaluz ha sido muy ágil y bastante previsor a la hora de actuar, ha movilizado recursos y ha cambiado prioridades, recordar esos 22 millones de euros a subvenciones dirigidas a autónomos, 25 millones a la contratación de los auxiliares de playa, 165 millones para los contratos de casi 20.000 desempleados con cargo al Plan Aire. Respecto a los fondos COVID, decir lo injusto y el castigo, sin tener en cuenta y sin primar, para el reparto, los criterios del PIB, el desempleo o la población, Andalucía es la penúltima en el reparto, vamos a recibir la mitad de lo que nos corresponde por población. Según las estimaciones del Gobierno andaluz, Andalucía va a recibir 800 millones menos de lo que le corresponde. Por otra parte, no olvidemos tampoco que aún no nos han pagado los 537 millones del IVA, un dinero ya pagado por los andaluces. En cuanto a las políticas activas de empleo, el Gobierno, también, de España, sólo ha transferido a Andalucía la mitad de lo comprometido, más de 200 millones de euros por este concepto, que es fundamental para nuestra Comunidad. También han dejado de pagar el Gobierno de España la financiación extraordinaria de 26 millones de euros para atender a los menores no acompañados inmigrantes, que sí se pagó en la época de la Presidencia de Susana Díaz al frente de la Junta de Andalucía, por el mismo signo político. En definitiva, tan sólo por estos cuatro conceptos, el Gobierno de España que preside el Sr. Sánchez debe a Andalucía 1.562 millones de euros, estamos hablando de muchísimo dinero. Si a ello le sumamos también la amenaza pública de la Ministra de Hacienda de arrebatar a los Ayuntamientos el superávit de sus cuentas, lo que está claro y manifiesto es que el Gobierno está pretendiendo asfixiar económicamente a Andalucía. Y España, tal como se plantea en la exposición de motivos de la moción, no va a superar esta crisis si el Gobierno no se prioriza la recuperación de nuestra tierra, de Andalucía. Sabéis que una gran parte, y hoy el debate lleva mucho de estos derroteros, gran parte de las políticas que desarrolla la Junta de Andalucía se hacen con dinero que reciben del Estado, los Ayuntamiento, las Diputaciones, y si estas partidas se recortan de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 444 DE 551

manera drástica, lo que se está haciendo es recortar prioridades a los andaluces y a las andaluzas. Y es evidente que la Administración autonómica va a tener muy difícil atender todos los compromisos al nivel que querría hacerlo, y municipios de la importancia de los que tiene la provincia de Málaga, pues van a ver afectados su servicios por culpa de esos recortes. Por lo tanto, lo que se pretende y lo que se pide desde esta Diputación Provincial, es instar al Gobierno de España a la transferencia urgente de esos 1.562 millones de euros a la Junta de Andalucía, suma resultante de los cuatro conceptos que hemos enumerado; y dar traslado de este acuerdo tanto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz y, por supuesto, al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Intervenciones? Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Bueno, por empezar, como ha dicho usted, por el título, quizás una quinta línea podría…, hubiese estado bastante bien y poner: "para atender a los menores extranjeros no acompañados", utilizando el acrónimo deshumanizamos bastante una situación que yo creo que a todos no sangra cuando la conocemos. En esta moción, pues nos traen otro tema económico que no compete directamente a esta Diputación, pero, bueno, no tenemos ningún problema, hablemos del reparto de los fondos de otras Administraciones. Hablan del reparto de los fondos COVID y lo critican, y obvian que s un primer reparto de fondos y que se establece en función de lo más urgente que se ha tenido que abordar en estas últimas semanas, que ha sido la protección de la salud y garantizar la vida de la población. Se reparte en base al impacto que el COVID ha tenido en los distintos territorios, y se hace este reparto porque pretende paliar la inversión extraordinaria que han hecho las Comunidades Autónomas para abordar la crisis sanitaria. Y en este punto, les pregunto, si el Partido Popular defiende la buena gestión del Gobierno andaluz en nuestra tierra, y nuestra tierra ha sido la menos castigada por el COVID-19, una de dos: o ustedes están desmintiendo esa buena gestión, o profesan una insolidaridad profunda por el resto de compatriotas. Se les llena mucho la boca de hablar de España y se autoproclaman como españoles de bien, pero resulta que, cuando hay que repartir dinero, se les olvidan las necesidades de las personas, de los compatriotas que en nuestro país han sufrido más las consecuencias del COVID-19. También podrían echar las cuentas sobre la financiación que ha recibido a nuestra Comunidad Autónoma en base a las cifras del paro, la Comunidad donde más ha aumentado el desempleo; en base al número de ERTEs, que han evitado el despido de miles de andaluces y andaluzas; el impacto que ha tenido el ingreso mínimo vital, las ayudas al alquiler…, eso también son fondos que han llegado a nuestra tierra para paliar las necesidades de la población. Pero ustedes no quieren los fondos que lleguen a las personas, lo que quieren es gestionarlos ustedes, de forma opaca y sin saber muy bien a qué lo van a destinar. ¿Van a destinar estos fondos a reformar el sistema…, a reforzar el Sistema Sanitario Público?, su apuesta en estas últimas semanas vemos que no.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 445 DE 551

Y sobre la infrafinanciación de Andalucía, podemos hablar largo y tendido. El Partido Popular lo conoce bastante bien, porque mientras ostentaba el Gobierno del Estado, nunca tuvo en cuenta el peso poblacional de nuestra Comunidad Autónoma en los Presupuestos; de hecho, lo que sí supo hacer bien M. Rajoy fue meter la tijera y recortar la financiación en 5.000 millones de euros, un recorte que aún estamos sufriendo sus consecuencias. Y además es curioso, porque son expertos en pedir, pero reniegan de dotar a la Comunidad de mayor autonomía financiera y reducen su capacidad de generar ingresos por sí misma, piden autonomía pero no la practican. El agujero fiscal que han provocado, de la mano de sus socios de gobierno de Ciudadanos, en las arcas públicas, lo estamos pagando caro. La bajada masiva de impuestos que han hecho a los andaluces más ricos, la están sufriendo las capas populares con menos servicios, con menos personal, que los atienda, con más listas de espera, con cierre de camas, con problemas en el sistema de educación pública, que son ustedes incapaces de dar garantías de que en septiembre se va a disminuir, por ejemplo, la ratio de alumnos por aula o que van a aumentar el profesorado para prevenir los contagios por el COVID. Y por último, respecto al IVA, ya tuvimos ocasión de debatir en este salón de Plenos, pero es que se les olvida muy fácil que las Leyes que ustedes dictan, luego se vuelven en contra de todos y cada uno de nosotros. Tal y como establecieron ustedes, hasta que no tengamos unos nuevos Presupuestos Generales del Estado, esas transferencias del IVA por las que claman no se podrán producir, y todo gracias a la normativa del Partido Popular. “Para la casa, aunque sean piedras”, pero pidan con sentido y no con demagogia, pidan a otras Administraciones y hagan también sus deberes, y apliquen también la Constitución Española, que en su artículo 31.,1 que se han acordado de la Constitución hoy para otras cuestiones pero para esto no, su artículo 31.1 dice que todos los españoles “contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad […]”. Practiquen la autonomía y doten a la Comunidad Autónoma de los medios necesarios, dentro de las posibilidades que tienen; si no lo hacen, está muy bien pedir a los demás, pero hagan primero sus deberes y seamos serios.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Sr. Chicón.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Miren, esta moción ya es el culmen, el culmen de la deslealtad del Partido Popular hacia el Gobierno de España, un PP que ha encontrado en esa deslealtad y en la marrullería su única manera hacer política, y lo estamos viendo en este Pleno, este Pleno es una buena muestra de ello. Un Pleno que, en lugar de ser el espacio de encuentro para aportar soluciones a los problemas de los malagueños y malagueñas, ustedes han convertido en un cuadrilátero donde volcar su frustración, sí, frustración, todavía ustedes no han aceptado que la mayoría de los españoles y españolas decidieron que los socialistas gobernemos este país. Debe ser muy difícil gestionar esa frustración, lo comprendo, porque además, viendo cómo el Presidente Sánchez está

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

gestionando esta crisis, es normal que ustedes estén más frustrados aún todavía y que sea difícil para ustedes soportar la idea de que los socialistas podamos estar otros tres años más en el Gobierno. Yo lo entiendo, entiendo su frustración, que están además demostrando hoy aquí. Se ha convertido el Partido Popular, hoy en Málaga se ha convertido en "el perro del hortelano", se ha convertido en ese perro que ni gestiona cuando tiene que hacerlo, ni permiten que otros gestionen cuando las urnas así lo han decidido. Flaco favor le hacen ustedes a la provincia ejerciendo oposición a la oposición, haciendo la misma política que han venido haciendo contra la Junta de Andalucía, ahora trasladada al Gobierno de España. Esta moción es otra más de las que traen ustedes aquí para atacar al Gobierno socialista de España, y ya hemos dicho en este Pleno varias, una "moción campanario" que han llevado ustedes a todos los Ayuntamientos y que hoy traen aquí para su debate, una moción malintencionada, que vamos a desmontar con argumentos y con verdades que van, al final, a tapar las falacias que traen ustedes hoy aquí. Miren, en relación a la primera petición que ustedes hacen sobre el reparto de fondos para paliar las consecuencias generadas por el COVID-19, el Gobierno ha sido muy claro desde el primer momento, ya que el Presidente Sánchez anunció un fondo no reembolsable dotado con 16.000 millones de euros para las Comunidades Autónomas, que van a servir precisamente para combatir los efectos de esta pandemia. Hablamos de transferencias directas, no hablamos de créditos, como en otras ocasiones el Partido Popular sí ha hecho, en una muestra de que cuando los momentos son más difíciles es cuando hay que mostrar más lealtad institucional. Son además recursos repartidos sin incondicionalidad y suponen una mayor transferencia de recursos para las Comunidades Autónomas, jamás realizada al margen del sistema de financiación autonómica. Andalucía, a día de hoy ha recibido 600 millones de euros, siendo la tercera Comunidad Autónoma, tras Madrid y Cataluña, en recibir más fondos. De ese primer reparto que se ha hecho de 6.000 millones de euros, esta primera transferencia deberá se destinada a sufragar gastos de sanidad, que debe ser la mayor prioridad ahora mismo. Miren, este fondo COVID-19 es la muestra más evidente del compromiso que tiene este Gobierno con las Comunidades Autónomas, por tanto, es muy desleal que ustedes traigan este tema aquí. Y en relación a la reclamación que ustedes hacen sobre el pago del IVA, tenemos que decir que igual ustedes deberían haber traído esta moción cuando el Sr. Cristóbal Montoro no pagó esta liquidación del IVA a nuestra Comunidad Autónoma en 2017, no vi yo que trajeran ustedes esa moción, ni tampoco el Sr. Montoro corrigió esa situación en 2018, que es lo que nos ha llevado hasta aquí, pero tampoco permitieron ustedes que el Gobierno central pagara esta liquidación, cuando rechazaron los proyectos de Presupuestos del actual Gobierno en 2019. Así que volvemos a lo mismo, cuando ustedes no están no lo…, con ustedes están no lo hacen y, cuando están otros gobernando, son los primeros en reclamar lo que ustedes no hicieron, eso es un ejercicio de funambulismo político sin precedentes. Miren, en relación a la financiación extraordinaria para atender a los menores no acompañados, este Gobierno ha mostrado siempre su compromiso económico con esta cuestión. Lo que me extraña es que ustedes traigan esto, porque parece ser que se han escabullido y puede que sus socios de Gobierno, los señores de Vox, se enfaden porque ustedes pidan más fondos para estos MENA, igual ustedes deberían retractarse, porque puede que eso les cuesta una regañina de la ultraderecha. Por tanto, queda claro la voluntad de colaboración del Gobierno de España con nuestra Comunidad Autónoma en relación a este asunto. Pero miren, mientras ustedes sólo ofrecen deslealtad, este Gobierno ofrece compromiso, con cada uno de los

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 446 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 447 DE 551

andaluces y de las andaluzas. Por tanto, este Grupo va a votar "no" a estas reclamaciones, y no vamos a ser cómplices de su estrategia de desgaste al Gobierno de España. Miren, reflexionen, vuelvan ustedes a la senda de la moderación y abandonen el camino del extremismo y la crispación al que les está llevando el Sr. Casado. Recuerden lo que renegaban ustedes de su ahora "amado líder", todos, menos el Sr. Villena, renegaban de su "líder amado", como nos decía anteriormente el Diputado. Sean conscientes de que éste no es el camino, céntrense, céntrense y hagan política de altura…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Chicón, vaya terminando, por favor.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

… eso es lo que necesitan cita los malagueños y las malagueñas, y no la vergüenza de política que ustedes están haciendo hoy aquí. Y termino con una puntualización, Sr. López, mire, el Grupo Parlamentario Socialista ha pedido en varias ocasiones que el Gobierno aclare cuál ha sido el gasto en relación a la gestión del COVID-19, sin que hayan tenido respuesta; sin embargo, hoy aquí usted ha dicho que son 1.400 millones de euros lo que el Gobierno se ha gastado en relación a este asunto. Le trasladaremos a nuestro Grupo esta cifra, ya que nosotros hoy hemos tenido más suerte hoy aquí que ellos pidiendo la información formalmente donde corresponde, que es en el Parlamento Andaluz. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Chicón, Sr. Chicón, usted era "susanista", ¿no? Sr. López.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sr. Presidente, yo soy socialista [el Sr. Presidente corta el micrófono].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Y nosotros del Partido Popular, nosotros populares.

D. Manuel López Mestanza, Diputado del Grupo Popular:

Sí, perdón. El Sr. Chicón ha hablado de deslealtad, marrullería, malintencionado… Hemos…, o venimos pidiendo lo que lo hemos hecho siempre, estamos pidiendo lo que le corresponde a Andalucía, esto no es una moción más, Sr. Chicón. Y respecto a lo que dice la Sra. Sánchez, me duele, la verdad, y me sorprende ver el discurso de Adelante Málaga en estos tiempos, seguid así, que pronto el PSOE se va a encargar de haceros desaparecer del mapa político. Y claro que tenemos, usted lo ha dicho, claro que tenemos que pedir, ésa es la palabra. No voy a utilizar, y me ha gustado mucho el discurso del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 448 DE 551

Alcalde de Antequera, cómo terminaba con el refranero andaluz, no voy a utilizar…, con la palabra "pedir", que es lo que estamos haciendo, pero pedir para los andaluces, no voy a utilizar ninguna cita de la Biblia, de "pedid y se os dará", para no herir ninguna sensibilidad, pero sí, por ejemplo, el refranero español es muy sabio y dice "a bien dar o mal dar, por no pedir no ha de quedar", y eso es lo que estamos haciendo, a lo que me puede contestar desde la bancada socialista algún miembro: "contra el feo vicio de pedir, existe la noble virtud de no dar", y yo respondería: "muy triste es el pedir, más triste es el robar", y finalizaría, vista ya vuestra línea de voto ya marcado, y con esa huida de la defensa de los intereses de la provincia y de Andalucía, "ten qué dar y te vendrán a buscar, ponte a pedir y verás a la gente de en frente huir".

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce votos en contra (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga) y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

PRIMERO.- Insta al Gobierno de España a la transferencia urgente de 1.562 millones de euros a la Junta de Andalucía, suma resultante de estos cuatro conceptos pendientes: la inversión de los fondos para el COVID-19 siguiendo criterios por población, la financiación extraordinaria por los MENA, las políticas activas de empleo y el IVA.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz, al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

<u>Punto núm. II/3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a solicitar a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de un abono de transporte joven.</u>

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.1, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a solicitar a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de un abono de transporte joven, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 449 DE 551

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA PUESTA EN MARCHA
DE UN ABONO DE TRANSPORTE JOVEN

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y María Victoria Cañamero Serrano, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos en una época en la que gobiernos de todos los países lidian por la implantación de una buena transición energética, la lucha contra el cambio climático y el reconocimiento de la movilidad sostenible como impacto positivo en la economía de las ciudades.

Centrándonos en este último pretexto, la movilidad sostenible se ha convertido en una de las grandes oportunidades de mejora para hacer de nuestras ciudades más vivibles, más cercanas a los territorios afectados por la despoblación y por supuesto más igualitarias en el acceso y disfrute de los recursos y servicios que en éstas se prestan.

Garantizar el acceso a la cultura, la formación, el deporte y las actividades de ocio de forma igualitaria para todos los colectivos y en concreto, para los más jóvenes, depende en gran medida de las facilidades de acceso a los medios de transportes y conexiones entre ciudades y pueblos. Necesitamos que el actual Gobierno de la Junta de Andalucía lidere y ponga en marcha un plan de acercamiento a los medios de transportes viable, dinámico y sobre todo económico.

Actualmente, Andalucía es una de las pocas Comunidades Autónomas que no dispone de un abono de transporte joven para que pueda ser utilizado las veces que se quiera en cualquiera de las líneas de autobuses urbanos e interurbanos, trenes o incluso en el metro por una única cuota mensual. Con este tipo de abonos se respondería a una demanda real que en estos momentos reclaman y necesitan los jóvenes de nuestros pueblos que día a día tienen que trasladarse desde sus municipios a las universidades, centros de formación profesional o a trabajar en empresas que se encuentran lejos de sus casas.

En estos momentos el coste por el uso diario del transporte público en Andalucía oscila entre los 150-200 euros mensuales, un importe que indudablemente se encuentra muy por encima del precio medio que se paga por estos abonos en otras Comunidades Autónomas, fijado entre 20-30 euros por abono de transporte mensual.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 450 DE 551

Trasladando esta necesidad a la provincia de Málaga, observamos que las circunstancias no son para nada favorecedoras. De los 103 municipios que conforman nuestra provincia, 86 de ellos se encuentran a más de 40 minutos de distancia de la capital, un trayecto de ida y vuelta que muchos jóvenes hacen cada día para venir a cursar sus estudios y que supone además de un gasto en tiempo y económico diario muy difícil de asumir por muchas familias. Si a esto le sumamos la problemática de los elevados costes de alquiler en la provincia, vemos cómo se trunca también por completo la posibilidad de vivir durante el curso escolar en la capital y así evitar estos traslados diarios que tanto cuesta a los bolsillos de las familias malagueñas.

Y es que el precio de alquiler por metro cuadrado en Málaga capital se sitúa, a mayo de 2020, en 10,2 euros, lo que presupone el gran esfuerzo económico que las familias de los y las jóvenes de pueblos rurales que viven lejos de la Universidad de Málaga tienen que soportar, abocados muchos de ellos a renunciar a cursar carreras universitarias por falta de recursos económicos para poder costearse una vivienda o un transporte público diario.

No podemos seguir permitiendo que las comunicaciones entre municipios supongan un lastre para el desarrollo y la igualdad de oportunidades de nuestros jóvenes. Asegurar una buena red de transportes tiene que seguir siendo en Andalucía un derecho garantizado para la sociedad, un derecho encaminado a evitar que las facilidades de movilidad entre municipios se conviertan en un privilegio al que solo puedan acceder aquellos y aquellas que lo puedan pagar, un derecho al que ya los andaluces y las andaluzas merecemos disfrutar al mismo nivel que el resto de Comunidades Autónomas, un derecho que cuenta con un alto valor añadido.

Por todo lo anteriormente expuesto, y como una línea de ayuda para jóvenes frente a las consecuencias económicas que se esperan por la COVID-19, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone el siguiente

ACUERDO

Único.- Instar a la Junta de Andalucía la puesta en marcha para el próximo curso escolar 2020-2021 de un abono de transporte joven que cubra todos los medios de transportes públicos disponibles en Andalucía.”

Tras ello, se plantea propuesta de modificación por el Grupo Popular, y aceptada por el Grupo Socialista, quedando la Moción como sigue:

“RELATIVA A SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA PUESTA EN MARCHA
DE UN ABONO DE TRANSPORTE JOVEN

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y María Victoria Cañamero Serrano, diputada provincial, al amparo de lo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos en una época en la que gobiernos de todos los países lidian por la implantación de una buena transición energética, la lucha contra el cambio climático y el reconocimiento de la movilidad sostenible como impacto positivo en la economía de las ciudades.

Centrándonos en este último pretexto, la movilidad sostenible se ha convertido en una de las grandes oportunidades de mejora para hacer de nuestras ciudades más vivibles, más cercanas a los territorios afectados por la despoblación y por supuesto más igualitarias en el acceso y disfrute de los recursos y servicios que en éstas se prestan.

Garantizar el acceso a la cultura, la formación, el deporte y las actividades de ocio de forma igualitaria para todos los colectivos y en concreto, para los más jóvenes, depende en gran medida de las facilidades de acceso a los medios de transportes y conexiones entre ciudades y pueblos. Necesitamos que el actual Gobierno de la Junta de Andalucía lidere y ponga en marcha un plan de acercamiento a los medios de transportes viable, dinámico y sobre todo económico.

Actualmente, Andalucía es una de las pocas Comunidades Autónomas que no dispone de un abono de transporte joven para que pueda ser utilizado las veces que se quiera en cualquiera de las líneas de autobuses urbanos e interurbanos, trenes o incluso en el metro por una única cuota mensual. Con este tipo de abonos se respondería a una demanda real que en estos momentos reclaman y necesitan los jóvenes de nuestros pueblos que día a día tienen que trasladarse desde sus municipios a las universidades, centros de formación profesional o a trabajar en empresas que se encuentran lejos de sus casas.

En estos momentos el coste por el uso diario del transporte público en Andalucía oscila entre los 150-200 euros mensuales, un importe que indudablemente se encuentra muy por encima del precio medio que se paga por estos abonos en otras Comunidades Autónomas, fijado entre 20-30 euros por abono de transporte mensual.

Trasladando esta necesidad a la provincia de Málaga, observamos que las circunstancias no son para nada favorecedoras. De los 103 municipios que conforman nuestra provincia, 86 de ellos se encuentran a más de 40 minutos de distancia de la capital, un trayecto de ida y vuelta que muchos jóvenes hacen cada día para venir a cursar sus estudios y que supone además de un gasto en tiempo y económico diario muy difícil de asumir por muchas familias. Si a esto le sumamos la problemática de los elevados costes de alquiler en la provincia, vemos cómo se trunca también por completo la posibilidad de vivir durante el curso escolar en la capital y así evitar estos traslados diarios que tanto cuesta a los bolsillos de las familias malagueñas.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 451 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 452 DE 551

Y es que el precio de alquiler por metro cuadrado en Málaga capital se sitúa, a mayo de 2020, en 10,2 euros, lo que presupone el gran esfuerzo económico que las familias de los y las jóvenes de pueblos rurales que viven lejos de la Universidad de Málaga tienen que soportar, abocados muchos de ellos a renunciar a cursar carreras universitarias por falta de recursos económicos para poder costearse una vivienda o un transporte público diario.

No podemos seguir permitiendo que las comunicaciones entre municipios supongan un lastre para el desarrollo y la igualdad de oportunidades de nuestros jóvenes. Asegurar una buena red de transportes tiene que seguir siendo en Andalucía un derecho garantizado para la sociedad, un derecho encaminado a evitar que las facilidades de movilidad entre municipios se conviertan en un privilegio al que solo puedan acceder aquellos y aquellas que lo puedan pagar, un derecho al que ya los andaluces y las andaluzas merecemos disfrutar al mismo nivel que el resto de Comunidades Autónomas, un derecho que cuenta con un alto valor añadido.

Por todo lo anteriormente expuesto, y como una línea de ayuda para jóvenes frente a las consecuencias económicas que se esperan por la COVID-19, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone el siguiente

ACUERDO

Único.- Instar a la Junta de Andalucía la puesta en marcha para el próximo curso escolar 2020-2021 de un abono de transporte joven que cubra todos los medios de transportes públicos disponibles en Andalucía, a través de los medios que la Junta de Andalucía considere oportunos."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad, la Moción planteada."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a un Plan de Dinamización Turística de la Comarca de Ronda.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.2, y en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

relación con la moción del Grupo Socialista relativa a un Plan de Dinamización Turística de la Comarca de Ronda, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COMARCA DE RONDA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Gema Ruiz Rodríguez, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comarca de Ronda cuenta con una gran riqueza medioAmbiental,agraria, ganadera, cultural y enológica. Es una comarca cuyo medio de vida se sustenta en monocultivos agrarios y ganaderos: corcho, castaña, cereal y bellota en las dehesas que alimentan una cabaña porcina que produce chacina ibérica de gran calidad. Monocultivos que desgraciadamente se van perdiendo por el masivo éxodo de la juventud a las zonas turísticas costeras de las inmediaciones, en las que las oportunidades se multiplican.

Afortunadamente, la Serranía de Ronda acumula una importantísima variedad de atractivos que permiten diversificar su actividad económica, pudiendo constituirse como el complemento perfecto para la oferta turística de la zona costera, de tal manera que se multipliquen los incentivos para seguir residiendo en sus pueblos. Sus complicadas condiciones de comunicación , son un severo freno para la convergencia en progreso, crecimiento y dinamismo económico con el resto de la provincia.

En el ámbito de la Serranía de Ronda se encuentran dos Parques Naturales (Los Alcornocales y Sierra de Grazalema) y un Parque Nacional (Sierra de las Nieves). Entre los tres acaparan auténticas joyas naturales como el pinsapo, el águila real o el buitre leonado y son un escenario perfecto para infinitas posibilidades de ocio en el medio natural, como el senderismo,la escalada, la espeleología o la simple observación de la naturaleza.

Una comarca que cuenta con todo tipo de atractivos monumentales, castillos,palacios, atalayas, palacios árabes e incluso cuevas primitivas.

La apuesta decidida por una reordenación de la actividad económica en la que la actividad turística ocupe una posición relevante en la Serranía, que incluya además una modernización de las infraestructuras de comunicación y depuración , no solo es una apuesta inteligente para la lucha contra la despoblación, sino que constituye una de las inversiones más rentables en términos sociales y económicos.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 453 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 454 DE 551

La Diputación de Málaga lleva aplicando desde las últimas décadas planes de dinamización para fomentar el turismo interior. En el caso de la Serranía de Ronda, en 2008 la Diputación lanzó un plan turístico. Consideramos que es momento de dar un nuevo impulso a la inversión en materia de turismo, como está haciendo la institución provincial con otras comarcas de la provincia.

Por todo lo anterior el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone el siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a elaborar un plan de dinamización turística de la Comarca de Ronda, que incluya un programa específico de promoción, incentivos a la creación de empresas turísticas e inversiones para responder a las necesidades de infraestructuras de la comarca, fundamentalmente, en materia de comunicación y de saneamiento."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna."

Conocida la moción que antecede, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a un Plan de Dinamización Turística de la Comarca de Ronda.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 455 DE 551

Punto núm. II/3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a Planes de Empleo de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Autónomas (ELA) de nuestra provincia.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.3, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a Planes de Empleo de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Autónomas (ELA) de nuestra provincia, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELA) DE NUESTRA PROVINCIA.

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Gema Ruiz Rodríguez, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas cobraron especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, alcanzaron los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-ley por los que se aprobaron los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:

- El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

- El Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 456 DE 551

Emple@30+.

- La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

- El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

- La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne. Por ello, el plan de empleo AIRE publicado por el gobierno de Moreno Bonilla es un timo, un engaño más del gobierno de PP y CS. Se han limitado a cambiarle el nombre al plan de empleo que los gobiernos socialistas llevaban desarrollando desde 2014, y su única aportación ha sido recortar ese plan en 100 millones de euros menos, así como retrasar su ejecución.

Desde la declaración del estado de alarma por la COVID-19, medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, se hacen aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses. Por tanto, el presupuesto de 160 millones de euros para la creación de 19.000 puestos de trabajo, como si no hubiera habido Covid-19, es una muestra más de la falta de generosidad y de atención a los problemas reales de la gente del gobierno de las derechas de la Junta de Andalucía.

Es imprescindible que, en esta crisis de la COVID-19, se produzca la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello, urge que el presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los ayuntamientos andaluces.

Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, al menos, con la dotación económica de los planes anteriores, y no con un recorte, en plena crisis económica y laboral de la COVID-19, de 100 millones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Estos planes para los ayuntamientos han dejado de un lado a las 16 entidades locales autónomas (ELA) de Andalucía.

Por todo lo anterior el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone el siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en el Plan Aire a las entidades locales autónomas (ELA) de nuestra provincia."

Tras ello, se plantea propuesta de modificación por el Grupo Adelante Málaga, en cuya redacción interviene también el Grupo Ciudadanos, y que es aceptada por el grupo proponente, quedando la Moción como sigue:

"RELATIVA A PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELA) DE NUESTRA PROVINCIA.

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Gema Ruiz Rodríguez, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas cobraron especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, alcanzaron los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-ley por los que se aprobaron los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:

- El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 457 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 458 DE 551

- El Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

- La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

- El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

- La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne. Por ello, el plan de empleo AIRE publicado por el gobierno de Moreno Bonilla es un timo, un engaño más del gobierno de PP y CS. Se han limitado a cambiarle el nombre al plan de empleo que los gobiernos socialistas llevaban desarrollando desde 2014, y su única aportación ha sido recortar ese plan en 100 millones de euros menos, así como retrasar su ejecución.

Desde la declaración del estado de alarma por la COVID-19, medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, se hacen aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses. Por tanto, el presupuesto de 160 millones de euros para la creación de 19.000 puestos de trabajo, como si no hubiera habido Covid-19, es una muestra más de la falta de generosidad y de atención a los problemas reales de la gente del gobierno de las derechas de la Junta de Andalucía.

Es imprescindible que, en esta crisis de la COVID-19, se produzca la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello, urge que el presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los ayuntamientos andaluces.

Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, al menos, con la dotación económica de los planes anteriores, y no con

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

un recorte, en plena crisis económica y laboral de la COVID-19, de 100 millones.

Estos planes para los ayuntamientos han dejado de un lado a las 16 entidades locales autónomas (ELA) de Andalucía.

Por todo lo anterior el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone el siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en el Plan Aire a las entidades locales autónomas (ELA) de nuestra provincia."

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a cambiar el marco normativo para que permita poder incluir a las Entidades Locales Autónomas (ELA´s), en los planes de iniciativas de cooperación local, así como a trabajar en el principio de autonomía y suficiencia local por parte de todas las Administraciones Públicas.

, con la siguiente votación:

- Respecto al punto primero, desfavorablemente con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna.

- Respecto al punto segundo, favorablemente por unanimidad."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Punto 1º de la moción:

Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en el Plan Aire a las entidades locales autónomas (ELA) de nuestra provincia."

Votos a favor ..... :	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 2º de la moción:

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a cambiar el marco normativo para que permita poder incluir a las Entidades Locales Autónomas (ELA´s), en los planes de iniciativas de cooperación local, así

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 459 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

como a trabajar en el principio de autonomía y suficiencia local por parte de todas las Administraciones Públicas.

Votos a favor	:	treinta y uno (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	ninguno

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría el punto 1º de la moción del Grupo Socialista relativa a Planes de Empleo de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Autónomas (ELA) de nuestra provincia.

— Aprobar por unanimidad el punto 2º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia instar a la Junta de Andalucía a cambiar el marco normativo para que permita poder incluir a las Entidades Locales Autónomas (ELA´s), en los planes de iniciativas de cooperación local, así como a trabajar en el principio de autonomía y suficiencia local por parte de todas las Administraciones Públicas.

Punto núm. II/3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa al albergue de Inturjoven en Cortés de la Frontera.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.4, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al albergue de Inturjoven en Cortés de la Frontera, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA AL ALBERGUE DE INTURJOVEN EN CORTES DE LA FRONTERA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Gema Ruiz Rodríguez, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 460 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 461 DE 551

Inturjoven es mucho más que una red de alojamientos. Es una empresa pública comprometida con la mejora del bienestar social, especialmente con la juventud y los colectivos de prioridad social.

Nació hace 24 años para gestionar programas de ocio y turismo joven y hoy día hemos superado ese horizonte inicial para ir más allá. Estos años de experiencia nos han servido para convertirnos en una empresa pública proactiva e innovadora que idea y lleva a cabo actuaciones culturales, de ocio y medioambientales novedosas, adaptadas a las necesidades y requerimientos de nuestros clientes y usuarios.

Contamos con más de 400 profesionales en toda Andalucía, altamente comprometidos con la calidad y la excelencia en los servicios que prestamos.

En los albergues de Andalucía ofrecemos alojamiento y manutención, así como servicios y paquetes de turismo y ocio, somos agente especializado en idiomas, buscando el fomento del plurilingüismo, y la movilidad internacional a través de programas educativos para el aprendizaje de idiomas.

Diseñamos programas a medida para entidades públicas y privadas, relacionadas con el turismo, el ocio, la formación, la movilidad y la educación, así como la organización programas a medida.

Es una empresa de la Junta de Andalucía, adscrita al Instituto Andaluz de la Juventud y perteneciente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En Andalucía contamos con veinte albergues juveniles ubicados en todas las provincias y este verano nos encontramos con la sorpresa que la Junta de Andalucía ha abierto las puertas de solo nueve de ellos. Once albergues cerrados, trabajadores/as sin poder volver a sus puestos de trabajo y oportunidades para nuestros pueblos y ciudades de alojamientos cerradas.

Uno de los Albergues que ha decidido la Junta de Andalucía, concretamente la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de cerrar es el de Cortes de la Frontera. Municipio de nuestra provincia, concretamente en la comarca de Ronda. Son casi 20 personas las que o han perdido su empleo o los han tenido que trasladar lejos de su familia, con la incertidumbre de no saber cuándo volverán abrir sus puertas el Albergue de Cortes de la Frontera.

Mantener este albergue abierto contribuye al desarrollo económico y turístico no solo del municipio, sino también de toda la comarca. Contribuye a fijar a la población en los municipios, al igual que a promocionar el turismo interior.

Por todo lo anterior el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone el siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación abrir cuanto antes el albergue de Inturjoven el de Cortes de la Frontera.”

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 462 DE 551

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna."

Conocida la moción que antecede, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al albergue de Inturjoven en Cortés de la Frontera.

Punto núm. II/3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa al arreglo de la carretera MA-5401 en El Burgo.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.5, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al arreglo de la carretera MA-5401 en El Burgo, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA AL ARREGLO DE LA CARRETERA MA-5401 EN EL BURGO

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Desirée Cortés Rodríguez, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Economía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las carreteras son una competencia provincial, tal y como señala la Ley de Autonomía Local de Andalucía, de 5 de junio de 2010, que en su artículo 15.1 dice: "La provincia tendrá competencias en las siguientes materias: 1. Carreteras provinciales".

Además, señala la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en su artículo 5.2 que las Diputaciones provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las siguientes competencias: planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa.

Esta competencia de obligado cumplimiento, establecida por las propias normas, dista mucho del compromiso que el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga está manteniendo con la Provincia.

Una de las zonas de la Provincia más afectadas por el desinterés y la desidia en cuanto a proyectos e inversiones en la red provincial de carreteras es la zona de Sierra de las Nieves.

La Comarca de la Sierra de las Nieves limita al sur con la Costa del Sol Occidental, siendo la distancia media desde la comarca a la capital provincial de 58 kilómetros. Al este limita con el Valle del Guadalhorce, al oeste con la Serranía de Ronda y al norte con la Comarca de Guadalteba.

Insertos en la Sierra de las Nieves, se sitúan nueve pueblos que conservan aún hoy la fisonomía heredada de las culturas que en estas tierras se han dejado sentir. Estos pueblos; Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera. Están unidos por rasgos fisiográficos y culturales comunes que les han hecho configurarse como una comarca con identidad propia en la provincia de Málaga.

Las comunicaciones, y las infraestructuras que las hacen posible, se han convertido en una clave indiscutible de desarrollo para la comarca y muy particularmente para los pueblos que la configuran. Más aún a las puertas de la declaración de la Sierra de las Nieves como Parque Nacional, hecho que aumentará el tránsito de visitantes, ya incrementado por la cercanía de la zona al enclave del Caminito del Rey.

Una de las zonas más destacadas y bellas de La Sierra de las Nieves es el municipio de El Burgo y el entorno que lo constituye, todo un paraje privilegiado por la naturaleza. Todas las carreteras de acceso al pueblo atraviesan parajes espectaculares por su naturaleza y orografía. Sin embargo, la infraestructura de carretera que posee no presenta a día de hoy el estado deseable para que cumpla la función impulsora del desarrollo de la comarca que le es inherente al municipio.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 463 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 464 DE 551

La falta de compromiso del equipo de gobierno de la Diputación Provincial en la mejora y mantenimiento de la red de carreteras provincial es especialmente notoria en la zona Sierra de las Nieves. E indiscutiblemente necesario es el arreglo de la carretera provincial MA-5401 en el tramo que discurre entre el punto kilométrico 2,5 al punto kilométrico 6, en el Burgo.

Este tramo de comunicación presenta falta de estabilidad, graves carencias en materia de señalización, ausencia de badenes de seguridad y una calzada excesivamente estrecha junto a un firme en mal estado.

Es urgente el arreglo de estas deficiencias, la eliminación de curvas peligrosas y la limpieza y desbroce de los arcenes.

La situación de esta carretera y su falta de mantenimiento suponen una merma importante en la seguridad de los usuarios de la vía y hacen necesaria una rápida intervención de la Diputación, que garantice el correcto tránsito por esta vía provincial.

El Grupo Socialista de la Diputación de Málaga ha reclamado en varias ocasiones que las partidas económicas que se vienen recogiendo en las cuentas provinciales son claramente insuficientes para atender las necesidades de la Provincia.

Por este motivo una de las enmiendas socialistas a los presupuestos para 2020 en materia de carretera incluía aumentar la partida de la Red Provincial de Carreteras con 8,5 millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a incrementar las partidas económicas destinadas al acondicionamiento, conservación y mantenimiento de las carreteras provinciales de la zona Sierra de las Nieves, con cargo al Presupuesto 2020, y para ello se realicen las modificaciones presupuestarias oportunas.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que de manera inmediata ejecute las obras de mejora de la carretera provincial MA-5401 en el tramo que discurre entre el punto kilométrico 2,5 al punto kilométrico 6, en el municipio de El Burgo.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de El Burgo.”

Tras ello, se plantea propuesta de modificación por el Grupo Popular, y aceptada por el Grupo Socialista, quedando la Moción como sigue:

“RELATIVA AL ARREGLO DE LA CARRETERA MA-5401 EN EL BURGO

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 465 DE 551

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Desirée Cortés Rodríguez, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Economía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las carreteras son una competencia provincial, tal y como señala la Ley de Autonomía Local de Andalucía, de 5 de junio de 2010, que en su artículo 15.1 dice: "La provincia tendrá competencias en las siguientes materias: 1. Carreteras provinciales".

Además, señala la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en su artículo 5.2 que las Diputaciones provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las siguientes competencias: planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa.

Esta competencia de obligado cumplimiento, establecida por las propias normas, dista mucho del compromiso que el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga está manteniendo con la Provincia.

Una de las zonas de la Provincia más afectadas por el desinterés y la desidia en cuanto a proyectos e inversiones en la red provincial de carreteras es la zona de Sierra de las Nieves.

La Comarca de la Sierra de las Nieves limita al sur con la Costa del Sol Occidental, siendo la distancia media desde la comarca a la capital provincial de 58 kilómetros. Al este limita con el Valle del Guadalhorce, al oeste con la Serranía de Ronda y al norte con la Comarca de Guadalteba.

Insertos en la Sierra de las Nieves, se sitúan nueve pueblos que conservan aún hoy la fisonomía heredada de las culturas que en estas tierras se han dejado sentir. Estos pueblos; Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera. Están unidos por rasgos fisiográficos y culturales comunes que les han hecho configurarse como una comarca con identidad propia en la provincia de Málaga.

Las comunicaciones, y las infraestructuras que las hacen posible, se han convertido en una clave indiscutible de desarrollo para la comarca y muy particularmente para los pueblos que la configuran. Más aún a las puertas de la declaración de la Sierra de las Nieves como Parque Nacional, hecho que aumentará el tránsito de visitantes, ya incrementado por la cercanía de la zona al enclave del Caminito del Rey.

Una de las zonas más destacadas y bellas de La Sierra de las Nieves es el municipio de El Burgo y el entorno que lo constituye, todo un paraje privilegiado por la naturaleza. Todas las carreteras de acceso al pueblo atraviesan parajes espectaculares por su naturaleza y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

orografía. Sin embargo, la infraestructura de carretera que posee no presenta a día de hoy el estado deseable para que cumpla la función impulsora del desarrollo de la comarca que le es inherente al municipio.

La falta de compromiso del equipo de gobierno de la Diputación Provincial en la mejora y mantenimiento de la red de carreteras provincial es especialmente notoria en la zona Sierra de las Nieves. E indiscutiblemente necesario es el arreglo de la carretera provincial MA-5401 en el tramo que discurre entre el punto kilométrico 2,5 al punto kilométrico 6, en el Burgo.

Este tramo de comunicación presenta falta de estabilidad, graves carencias en materia de señalización, ausencia de badenes de seguridad y una calzada excesivamente estrecha junto a un firme en mal estado.

Es urgente el arreglo de estas deficiencias, la eliminación de curvas peligrosas y la limpieza y desbroce de los arcenes.

La situación de esta carretera y su falta de mantenimiento suponen una merma importante en la seguridad de los usuarios de la vía y hacen necesaria una rápida intervención de la Diputación, que garantice el correcto tránsito por esta vía provincial.

El Grupo Socialista de la Diputación de Málaga ha reclamado en varias ocasiones que las partidas económicas que se vienen recogiendo en las cuentas provinciales son claramente insuficientes para atender las necesidades de la Provincia.

Por este motivo una de las enmiendas socialistas a los presupuestos para 2020 en materia de carretera incluía aumentar la partida de la Red Provincial de Carreteras con 8,5 millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a incrementar las partidas económicas destinadas al acondicionamiento, conservación y mantenimiento de las carreteras provinciales de la zona Sierra de las Nieves, con cargo al Presupuesto 2020, y para ello se realicen las modificaciones presupuestarias oportunas.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que se liciten y se ejecuten las obras de mejora de la carretera provincial MA-5401 en el tramo que discurre entre el punto kilométrico 2,5 al punto kilométrico 6, en el municipio de El Burgo.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de El Burgo.”

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 466 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 467 DE 551

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó:

- respecto del primer punto de los acuerdos, desfavorablemente, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna.

- respecto del segundo punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

- respecto del tercer punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Punto 1º de la moción:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a incrementar las partidas económicas destinadas al acondicionamiento, conservación y mantenimiento de las carreteras provinciales de la zona Sierra de las Nieves, con cargo al Presupuesto 2020, y para ello se realicen las modificaciones presupuestarias oportunas.

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos de abstención.....	:	ninguno

Puntos 2º y 3º de la moción:

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que se liciten y se ejecuten las obras de mejora de la carretera provincial MA-5401 en el tramo que discurre entre el punto kilométrico 2,5 al punto kilométrico 6, en el municipio de El Burgo.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de El Burgo.

Votos a favor	:	treinta y uno (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	ninguno

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría el punto 1º de la moción del Grupo Socialista relativa al arreglo de la carretera MA-5401 en El Burgo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 468 DE 551

— Aprobar por unanimidad el punto 2º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que se liciten y se ejecuten las obras de mejora de la carretera provincial MA-5401 en el tramo que discurre entre el punto kilométrico 2,5 al punto kilométrico 6, en el municipio de El Burgo.

- Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de El Burgo.

Punto núm. II/3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a la publicación de las Bolsas vigentes.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.6, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la publicación de las Bolsas vigentes, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LAS BOLSAS VIGENTES

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Patricia Alba Luque, Diputada Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece los principios básicos y fundamentales de convivencia, destacando en su artículo 14, la IGUALDAD, como valor principal ordenamiento jurídico y del desarrollo cívico y comunitario.

En el mismo texto Constitucional se establece, concretamente en su artículo 103, que las Administraciones Públicas sirven con objetividad a los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con pleno sometiendo a la ley y al Derecho.

Dentro de este mismo artículo, en su punto tercero, se establece que la ley regulará el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 469 DE 551

El artículo 55 de la ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante EBEP regula los principios generales y las normas que deben regir el acceso al Empleo Público para los diferentes modos de relación contractual o estatutaria. Dice así:

(Artículo 55) Principios rectores del acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio

1) Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2) Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

b) Transparencia

c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

En el mismo sentido, el artículo 61.1 del EBEP insiste en que los necesarios procesos selectivos (TODOS los procesos, ya sean para personal temporal o fijo) han de tener carácter abierto y de libre concurrencia.

Por otro lado la ley 19/2013 de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, aplicable a las entidades que integran la Administración Local según su artículo 2, cita en su preámbulo que “ya existen normas sectoriales que contienen obligaciones concretas de publicidad activa para determinados sujetos” y que “esta regulación resulta insuficiente en la actualidad y no satisface las exigencias sociales y políticas del momento”. Por ello se hace necesario seguir construyendo mecanismos que mejoren la relación Instituciones-Ciudadanía y que se ajusten al marco jurídico propuesto por esta.

En los principios generales especificados en el artículo 5 cabe destacar que en el apartado 1 se exige que la publicación de los datos se realizará “de forma periódica y actualizada la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”.”

El artículo 15 de la citada ley establece que:

1. Si la información solicitada contuviera datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

El acceso a las bolsas de trabajo constituidas para nombrar personal interino o temporal al servicio de las entidades públicas debe llevarse a cabo en las sedes electrónicas o páginas web. Los propios integrantes de las bolsas reúnen la condición de interesados. Tienen derecho a saber qué lugar ocupan en cada momento en la lista y quiénes son las personas elegidas, para evitar arbitrariedades y desviaciones de poder.

No debe ser obstáculo la protección de los datos personales, puesto que las personas pueden prestar su consentimiento expreso a la publicación cuando presenten la solicitud para integrarse en la bolsa de trabajo. Se trata de personas que voluntariamente se someten a una relación de especial sujeción al querer trabajar en las entidades públicas.

No obstante se puede articular algún apartado en la página web de la Diputación con unas claves que únicamente estarán a disposición de los interesados para acceder al sitio web y poder ver la bolsa que sea de su interés.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone el siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a realizar con carácter inmediato la publicación del estado actual de las bolsas, para que los/las interesados/as puedan acceder a verlas y así saber la actualización de las mismas.”

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, el contenido de la Moción planteada.”

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 470 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 471 DE 551

Punto núm. II/3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a la inclusión de programas de carácter social dentro del Plan de Asistencia y Cooperación.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.7, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la inclusión de programas de carácter social dentro del Plan de Asistencia y Cooperación, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL DENTRO DEL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, e Irene Díaz Ortega, diputada del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente moción que será debatida en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación de Málaga es uno de los planes más importantes de la Institución Provincial, herramienta vital para el funcionamiento de los ayuntamientos de nuestra provincia.

El objeto general del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación es la coordinación de los servicios municipales entre sí para garantizar su prestación integral y adecuada, la asistencia y cooperación jurídica, económica y de gestión, así como la prestación de servicios públicos de carácter supracomarcal.

Dicho plan debe evaluarse, adaptarse a las nuevas realidades, dar respuesta a las demandas y a las necesidades de los municipios de nuestra provincia, y por ello debemos valorar la opción de incluir programas de carácter social dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, concretamente sería un nuevo programa de Alojamiento Social.

Programa anunciado dentro del Plan Málaga, en el Área de Ciudadanía, Servicios Sociales, Familias y Centros, donde se especificaba refuerzo a los servicios sociales y donde se incluía un programa de alojamiento social con una partida de 40.940 euros, que se ampliaría en función de la demanda y sería a través de transferencias a los ayuntamientos y para ello sería necesario la modificación de la ordenanza que regula el citado plan.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 472 DE 551

Desde este grupo llevamos años solicitando que se modifique la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación, concretamente desde la Mesa del Plan de Asistencia y Cooperación para que se adapte a las necesidades reales de los municipios de nuestra provincia dando respuesta a las nuevas demandas y adaptándose a la realidad.

Concretamente en este caso, sería darle la oportunidad a los municipios, para que puedan acogerse a un Programa de Alojamiento Social para personas sin hogar y así poder cubrir esta necesidad a través del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.
Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación propone el siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a que haga un estudio sobre la viabilidad de modificar la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para así poder incluir programas de índole social, concretamente de Alojamiento Social, dentro del catálogo de programas del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para que así los municipios interesados puedan disfrutar de una mayor variedad de programas que respondan a sus necesidades."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, el contenido de la Moción planteada."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a la reapertura de los centros de ocio infantil en Andalucía.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.8, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la reapertura de los centros de ocio infantil en Andalucía, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 473 DE 551

"RELATIVA A LA REAPERTURA DE LOS CENTROS DE OCIO INFANTIL EN ANDALUCÍA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Economía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las actividades de ocio y tiempo libre infantil engloba a pymes y autónomos que desarrollan actividades enfocadas al entretenimiento para niños de diferentes edades, normalmente comprendidas entre los 3 y los 12 años, aunque también en ciertas actividades participan niños menores de 3 años y mayores de 12, así como adultos.

Las actividades más comunes son la celebración de cumpleaños, talleres, juegos por horas, celebración de fiestas particulares y otros tipos de eventos ligados a las actividades de tiempo libre, campamentos urbanos en los periodos que no hay colegio, así como la explotación de la zona de bar-cafetería destinada a los adultos. Muchos centros también tienen la opción del alquiler de sus instalaciones para la celebración de diferentes eventos ya sea con niños y/o con adultos.

Este sector es una parte muy importante en el desarrollo y en la educación de los niños, ya que aportamos actividades fundamentales y necesarias para su desarrollo físico y emocional. A su vez cumple una función muy necesaria y demandada por la sociedad actual, al aportar espacios de juegos y actividades durante el curso escolar y los periodos de vacaciones, por lo que colabora en gran medida a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Mientras que otras comunidades autónomas, como Valencia o las Islas Baleares, han permitido las reaperturas de los centros de ocio infantil, siempre bajo el cumplimiento de medidas higiénico sanitarias, de seguridad y prevención, en Andalucía el gobierno de la Junta ha prohibido a estos centros su reapertura.

En concreto, así lo establece la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la comunidad autónoma para hacer frente a la crisis del coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. En su punto decimosexto, señala en su apartado a) que los establecimientos recreativos infantiles que se destinen a ofrecer juegos y atracciones recreativas diseñados específicamente para público de edad igual o inferior a 12 años, espacios de juego y entretenimiento, así como la celebración de fiestas infantiles, permanecerán cerrados.

Desde la Asociación Centros de Ocio Andalucía (ACOA) señalan el grave perjuicio que tiene para el sector esta decisión, un sector que agrupa a más de 70 empresas y que genera 1.200 empleos en la comunidad autónoma. El sector ha elaborado un documento con una

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 474 DE 551

propuesta de medidas higiénico sanitarias, de seguridad y prevención para la reapertura de los centros de ocio infantil. Desde el sector consideran que con la adopción de estas medidas garantizan que sus clientes y trabajadores pueden acudir a sus establecimientos con absoluta tranquilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero-. Instar a la Diputación de Málaga a apoyar al sector de las actividades de ocio y tiempo libre infantil en Andalucía que engloba a pymes y autónomos y que se han visto gravemente afectados por la prohibición a la reapertura de sus centros por parte de la Junta de Andalucía.

Segundo-. Instar a la Junta de Andalucía a permitir la reapertura de los centros de ocio y tiempo libre infantil de la comunidad autónoma bajo el cumplimiento de las correspondientes medidas higiénico sanitarias, de seguridad y prevención."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocida la moción que antecede, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la reapertura de los centros de ocio infantil en Andalucía

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 475 DE 551

Punto núm. II/3.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a la Biblioteca del Centro La Térmica.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.1, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la Biblioteca del Centro La Térmica, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA A LA BIBLIOTECA DEL CENTRO LA TÉRMICA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Luis Guerrero Jiménez, diputado provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El centro La Térmica, de la Diputación de Málaga, tiene una sala de estudio para 100 personas, con un horario habitual de apertura de lunes a viernes, de 9.00 a 21.00 horas, y sábados, domingos y festivos de 10.00 a 20.00 horas.

Esta sala permanece cerrada desde la declaración del Estado de Alarma por la crisis de la COVID-19. En la web de La Térmica, se ha colgado un banner con la advertencia: "Sala de estudio cerrada hasta nuevo aviso".

Estas instalaciones provinciales tienen habitualmente una alta ocupación, hasta tal punto que en periodos de exámenes llega a haber cola para ocupar unas de las plazas. Da cobertura a uno de los distritos más poblados de la ciudad de Málaga, como es Carretera de Cádiz.

En cambio, la otra biblioteca dependiente de la Diputación de Málaga, la Cánovas del Castillo en el centro cultural María Victoria Atencia, en la calle Ollerías, está abierta en horario de verano. En el apartado de la biblioteca en la web provincial se indica:
"Se han reducido los puestos de lectura, por lo que para que pueda asistir el mayor nº de personas se han establecido turnos de mañana o turnos de tarde durante el mes de junio.

Los turnos son de 9:00 a 14:00 h. o bien de 16:00 a 20:00 h. Las citas se solicitan de día en día y se abren para el día siguiente a partir de las 14:00h. Durante los meses de julio y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 476 DE 551

agosto solo habrá un turno de 9:00 a 14:00 h. Las citas del lunes se abren el domingo. Por favor sea puntual, si se retrasa nos reservamos el derecho de ocupar su plaza".

El Ministerio de Cultura y Deporte emitió, con fecha de 15 de junio, un documento con las recomendaciones para las condiciones para la reapertura de servicios al público en las bibliotecas ubicadas en territorios en fases 0, 1, 2, y 3 y nueva normalidad.

Resulta a priori incomprensible que, existiendo recomendaciones para la reapertura de las bibliotecas y salas de estudio y teniendo abierta por reserva de plaza una de sus bibliotecas, la Diputación de Málaga mantenga cerrada la de La Térmica.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista de la Diputación presenta el siguiente

ACUERDO

Único.- Instar a la Delegación de Cultura a la apertura de la sala de estudio de La Térmica, siguiendo los protocolos sanitarios oportunos e implantando un sistema de cita previa similar al de la Biblioteca Cánovas del Castillo, en el Centro Cultural María Victoria Atencia."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna"

Conocida la moción que antecede, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la Biblioteca del Centro La Térmica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 477 DE 551

Punto núm. II/3.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa al cheque bebé.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.2, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al cheque bebé, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA AL CHEQUE BEBÉ

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente moción que será debatida en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de Málaga convoca las bases para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción, desde 2014. Con estas ayudas, la institución pretende incentivar los nacimientos o las adopciones para aumentar los empadronamientos y fijar población en los municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia, que sufren un continuo proceso de pérdida de habitantes.

La finalidad de estas ayudas está dirigida a que las familias tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o adopción de hijos, promocionando de esta forma el bienestar de las mismas en general y de los propios menores en particular.

Con esta ayuda la Diputación quiere frenar el despoblamiento que en estos últimos años ha supuesto la pérdida de 13.661 habitantes en municipios menores de 20.000 habitantes. Casi un 30% de la población. Unos datos muy alarmantes. Debemos destacar que los municipios entre los 5.000 y 20.000 habitantes no son ajenos al proceso de despoblación. Sin embargo, estos municipios están excluidos de la convocatoria del cheque bebé.

Los once municipios que están en este tramo de población son (Alameda, Algarrobo, Álora, Archidona, Benahavís, Casares, Campillos, Manilva, Pizarra, Torrox y Villanueva del Trabuco.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 478 DE 551

Las sucesivas convocatorias del cheque bebé siguen discriminando a las familias malagueñas que viven en municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes de la provincia, pese a las cifras de pérdida de población ya conocidas. Por ello, el Grupo Socialista insiste que la convocatoria de las ayudas del cheque bebé debe incluir a los once municipios en este tramo de población.

Es importante destacar que 89 familias han quedado excluidas de la convocatoria de 2019 por no cumplir los requisitos, generalmente porque superan los 15.000 euros de ingresos al año.

Este grupo ha defendido que el cheque bebé llegue a más familias. En la convocatoria de 2018 se ha rectificado en cuanto al umbral, que se ha ampliado hasta los 15.000 euros, y al montante de la ayuda, con 1.200 euros, pero a nuestro juicio sigue siendo un requisito económico que discrimina y que deja fuera a muchas familias malagueñas.

Consideramos que las familias con ingresos inferiores a 30.000 euros deberían tener el cheque bebé, de tal manera que proponemos dos tramos: hasta 18.000 euros correspondería una ayuda de 1.200 euros de ayuda. Y de 18.000 a 30.000 euros, con una ayuda de 500 euros. Estas propuestas van en la línea de poner en marcha un verdadero plan de fomento de la natalidad.

También consideramos insuficiente el plazo para solicitar el cheque bebé y es que una convocatoria de esta índole debe de permanecer abierta todo el año.

En suma, este grupo defiende ampliar el ámbito de la convocatoria a todos los municipios menores de 20.000 habitantes (incluyendo a la ELA de Bobadilla Estación), aumentar el umbral de renta familiar hasta los 30.000 euros, en dos tramos como hemos descrito, y que el plazo de presentación esté abierto todo el año.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a aprobar una nueva convocatoria en 2020 de ayudas por nacimiento o adopción en la que se incluya a todos los municipios de hasta 20.000 habitantes, atendiendo como novedad a los municipios en el tramo de 5.000 a 20.000 habitantes de Villanueva del Trabuco, Alameda, Casares, Algarrobo, Benahavís, Archidona, Campillos y Pizarra, Álora y Torrox, así como a la entidad autónoma local de Bobadilla Estación.

Segundo.-. Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que la convocatoria de ayudas por nacimiento o adaptación esté abierta todo el año.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 479 DE 551

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a ampliar el presupuesto destinado para estas ayudas en 300.000 euros para responder a todas las solicitudes que se presenten y cumplan los requisitos.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a establecer dos tramos para la concesión de ayudas: hasta 18.000 euros de renta máxima familiar optarán a una ayudar de 1.200 euros, y para las rentas familiares de 18.000 hasta 30.000 euros la ayuda será de 500 euros.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, a los Servicios Sociales Comunitarios y a la plantilla del área de Servicios Sociales de Diputación."

El Grupo Adelante Málaga presenta una propuesta de modificación al contenido de la Moción presentada y que es aceptada por el Grupo proponente, quedando como sigue:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA AL CHEQUE BEBÉ

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente moción que será debatida en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de Málaga convoca las bases para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción, desde 2014. Con estas ayudas, la institución pretende incentivar los nacimientos o las adopciones para aumentar los empadronamientos y fijar población en los municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia, que sufren un continuo proceso de pérdida de habitantes.

La finalidad de estas ayudas está dirigida a que las familias tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o adopción de hijos, promocionando de esta forma el bienestar de las mismas en general y de los propios menores en particular.

Con esta ayuda la Diputación quiere frenar el despoblamiento que en estos últimos años ha supuesto la pérdida de 13.661 habitantes en municipios menores de 20.000 habitantes. Casi un 30% de la población. Unos datos muy alarmantes. Debemos destacar que los municipios entre los 5.000 y 20.000 habitantes no son ajenos al proceso de despoblación. Sin embargo, estos municipios están excluidos de la convocatoria del cheque bebé.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 480 DE 551

Los once municipios que están en este tramo de población son (Alameda, Algarrobo, Álora, Archidona, Benahavís, Casares, Campillos, Manilva, Pizarra, Torrox y Villanueva del Trabuco.

Las sucesivas convocatorias del cheque bebé siguen discriminando a las familias malagueñas que viven en municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes de la provincia, pese a las cifras de pérdida de población ya conocidas. Por ello, el Grupo Socialista insiste que la convocatoria de las ayudas del cheque bebé debe incluir a los once municipios en este tramo de población.

Es importante destacar que 89 familias han quedado excluidas de la convocatoria de 2019 por no cumplir los requisitos, generalmente porque superan los 15.000 euros de ingresos al año.

Este grupo ha defendido que el cheque bebé llegue a más familias. En la convocatoria de 2018 se ha rectificado en cuanto al umbral, que se ha ampliado hasta los 15.000 euros, y al montante de la ayuda, con 1.200 euros, pero a nuestro juicio sigue siendo un requisito económico que discrimina y que deja fuera a muchas familias malagueñas.

Consideramos que las familias con ingresos inferiores a 30.000 euros deberían tener el cheque bebé, de tal manera que proponemos dos tramos: hasta 18.000 euros correspondería una ayuda de 1.200 euros de ayuda. Y de 18.000 a 30.000 euros, con una ayuda de 500 euros. Estas propuestas van en la línea de poner en marcha un verdadero plan de fomento de la natalidad.

También consideramos insuficiente el plazo para solicitar el cheque bebé y es que una convocatoria de esta índole debe de permanecer abierta todo el año.

En suma, este grupo defiende ampliar el ámbito de la convocatoria a todos los municipios menores de 20.000 habitantes (incluyendo a la ELA de Bobadilla Estación), aumentar el umbral de renta familiar hasta los 30.000 euros, en dos tramos como hemos descrito, y que el plazo de presentación esté abierto todo el año.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a aprobar una nueva convocatoria en 2020 de ayudas por nacimiento o adopción en la que se incluya a todos los municipios de hasta 20.000 habitantes, atendiendo como novedad a los municipios en el tramo de 5.000 a 20.000 habitantes de Villanueva del Trabuco, Alameda, Casares, Algarrobo, Benahavís, Archidona, Campillos y Pizarra, Álora y Torrox, así como a la entidad autónoma local de Bobadilla Estación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 481 DE 551

Segundo.-. Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que la convocatoria de ayudas por nacimiento o adaptación esté abierta todo el año.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a ampliar el presupuesto destinado para estas ayudas en 300.000 euros para responder a todas las solicitudes que se presenten y cumplan los requisitos.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a establecer el tramo hasta 22.589,28€ (utilizando como indicador valor IPREM) de renta máxima familiar optando las familias a la cuantía de 1.200€."

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, a los Servicios Sociales Comunitarios y a la plantilla del área de Servicios Sociales de Diputación."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna"	

Conocida la moción que antecede, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al cheque bebé.

Punto núm. II.3.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a las líneas regulares Almáchar-Torre del Mar y Almáchar-Cútar-Torre del Mar.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 482 DE 551

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.3, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a las líneas regulares Almáchar-Torre del Mar y Almáchar-Cútar-Torre del Mar, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA A LA LÍNEAS REGULARES ALMÁCHAR-TORRE DEL MAR y ALMÁCHAR-CÚTAR-TORRE DEL MAR

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente moción que será debatida en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de transporte tienen una relevancia extraordinaria en la sociedad porque permiten la circulación de bienes y de personas, logrando una integración social que favorece el desarrollo. Es por esta circunstancia que con el paso del tiempo siempre veremos una mejora en la eficiencia de los medios de transporte, con servicios mejorados y una utilización menor de recursos.

Se da el caso que tras la declaración del estado de alarma, las líneas regulares de autobús en muchos de los municipios de nuestra provincia han visto reducidos sus servicios al mínimo o en muchos casos su eliminación.

Una vez finalizado el estado de alarma y con la vuelta a la nueva normalidad, muchas de las líneas regulares no han sido restablecidas y en algunos casos se han llevado a cabo reajustes (horarios, trayectos, etc) para mantener el servicio.

Ejemplo de ello es el municipio de Almáchar, donde se han eliminado servicios y se ha llevado a cabo un reajuste de los horarios y trayecto de las líneas Almáchar-Torre del Mar y Almáchar-Cútar-Torre del Mar.

Esto está ocasionando graves problemas a los vecinos de la localidad, ya que esta línea es muy demandada tanto por temas laborales y de salud (parada en el Hospital de la Axarquía).

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación el siguiente

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 483 DE 551

ACUERDO

Único.- Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a restablecer los servicios y horarios eliminados en las líneas regulares Almáchar-Torre del Mar y Almáchar-Cútar-Torre del Mar y adecuarlos a los que existían en su origen, antes de la crisis sanitaria."

El Grupo Popular presenta una propuesta de sustitución al contenido de la Moción presentada y que es aceptada por el Grupo proponente, quedando como sigue:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA A LA LÍNEAS REGULARES ALMÁCHAR-TORRE DEL MAR y ALMÁCHAR-CÚTAR-TORRE DEL MAR

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente moción que será debatida en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de transporte tienen una relevancia extraordinaria en la sociedad porque permiten la circulación_de bienes y de personas, logrando una integración social que favorece el desarrollo. Es por esta circunstancia que con el paso del tiempo siempre veremos una mejora en la eficiencia de los medios de transporte, con servicios mejorados y una utilización menor de recursos.

Se da el caso que tras la declaración del estado de alarma, las líneas regulares de autobús en muchos de los municipios de nuestra provincia han visto reducidos sus servicios al mínimo o en muchos casos su eliminación.

Una vez finalizado el estado de alarma y con la vuelta a la nueva normalidad, muchas de las líneas regulares no han sido restablecidas y en algunos casos se han llevado a cabo reajustes (horarios, trayectos, etc) para mantener el servicio.

Ejemplo de ello es el municipio de Almáchar, donde se han eliminado servicios y se ha llevado a cabo un reajuste de los horarios y trayecto de las líneas Almáchar-Torre del Mar y Almáchar-Cútar-Torre del Mar.

Esto está ocasionando graves problemas a los vecinos de la localidad, ya que esta línea es muy demandada tanto por temas laborales y de salud (parada en el Hospital de la Axarquía).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 484 DE 551

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Único.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación, al restablecimiento de los servicios de todos los transportes públicos de la provincia en el 100% de los servicios, de forma progresiva y conforme al crecimiento de la demanda."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de la moción presentada."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa al SIPAM.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.4, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al SIPAM, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA AL SIPAM

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente moción que será debatida en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 485 DE 551

El 19 de abril de 2018 se concedió por parte de FAO la calificación de SIPAM (Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial) a la uva pasa moscatel. Debemos recordar que fue el primero en toda Europa.

El trabajo organizado y constante de muchos hombres y mujeres, canalizado a través de la Asociación Moscatel, ha conseguido uno de los grandes hitos de la comarca de la Axarquía.

Este trabajo debe de tener una continuidad por parte de las administraciones. La Junta de Andalucía inició el trabajo para crear un órgano que gestionara el plan de acción, trabajo que impulsó el anterior delegado de Agricultura, Javier Salas.

Desde el Grupo Socialista de Diputación creemos que es muy importante este ente para dar el empuje definitivo al plan de acción que se le entregó a la FAO, pero en los últimos meses no tenemos noticias de que se estén dando pasos en este sentido.

El desarrollo de este plan de acción es muy relevante no solo para el municipio de Almáchar, sino para toda la comarca de la Axarquía, además de porque recoge medidas para ayudar al sector, también porque podría tener una gran oportunidad en otros sectores como el turismo.

La uva pasa, su cultivo y todo lo que la rodea, es un sistema vivo, y tenemos que ser capaces de garantizarlo y potenciarlo. Todas las administraciones deben cooperar para recuperar el peso económico de la pasa, y difundir su cultura como uno de los pilares de identidad de la comarca de la Axarquía.

Es más, la declaración de las Naciones Unidas como SIPAM nos tiene que hacer reflexionar muy seriamente sobre cómo debemos relacionarnos con nuestro territorio. La agricultura, en general, debe ser ejemplo en la Axarquía de un desarrollo sostenible.

Vivimos del campo, vivimos de la tierra y vivimos de nuestros pueblos. Y así debe seguir siendo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía a la creación de un organismo para la gestión del plan de acción, contando con todo los agentes implicados, muy especialmente con la Asociación Moscatel, y las instituciones comarcales y locales (Mancomunidad, ayuntamientos, centro de desarrollo, entre otras).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 486 DE 551

Segundo.- Dar traslado a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Agricultura en Málaga y a la Asociación Moscatel."
El Grupo Adelante Málaga presenta una propuesta de modificación al contenido de la Moción presentada y que es aceptada por el Grupo proponente, quedando como sigue:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA AL SIPAM

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente moción que será debatida en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de abril de 2018 se concedió por parte de FAO la calificación de SIPAM (Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial) a la uva pasa moscatel. Debemos recordar que fue el primero en toda Europa.

El trabajo organizado y constante de muchos hombres y mujeres, canalizado a través de la Asociación Moscatel, ha conseguido uno de los grandes hitos de la comarca de la Axarquía.

Este trabajo debe de tener una continuidad por parte de las administraciones. La Junta de Andalucía inició el trabajo para crear un órgano que gestionara el plan de acción, trabajo que impulsó el anterior delegado de Agricultura, Javier Salas.

Desde el Grupo Socialista de Diputación creemos que es muy importante este ente para dar el empuje definitivo al plan de acción que se le entregó a la FAO, pero en los últimos meses no tenemos noticias de que se estén dando pasos en este sentido.

El desarrollo de este plan de acción es muy relevante no solo para el municipio de Almáchar, sino para toda la comarca de la Axarquía, además de porque recoge medidas para ayudar al sector, también porque podría tener una gran oportunidad en otros sectores como el turismo.

La uva pasa, su cultivo y todo lo que la rodea, es un sistema vivo, y tenemos que ser capaces de garantizarlo y potenciarlo. Todas las administraciones deben cooperar para recuperar el peso económico de la pasa, y difundir su cultura como uno de los pilares de identidad de la comarca de la Axarquía.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 487 DE 551

Es más, la declaración de las Naciones Unidas como SIPAM nos tiene que hacer reflexionar muy seriamente sobre cómo debemos relacionarnos con nuestro territorio. La agricultura, en general, debe ser ejemplo en la Axarquía de un desarrollo sostenible.

Vivimos del campo, vivimos de la tierra y vivimos de nuestros pueblos. Y así debe seguir siendo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía a la creación de un organismo para la gestión del Plan de Acción, contando con todos los agentes implicados, muy especialmente con la Asociación Moscatel, a los agricultores representados en la Cooperativa (Ucopaxa), y las Instituciones comarcales y locales (Mancomunidad, Ayuntamientos, Centro de Desarrollo, entre otras).

Segundo.- Dar traslado a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Agricultura en Málaga y a la Asociación Moscatel."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de la moción presentada."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa al mantenimiento del Grado Medio de Técnico en producción agroecológica.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.5, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al mantenimiento del Grado Medio de Técnico en producción agroecológica, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 488 DE 551

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN A LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL GRADO MEDIO DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, Patricia Alba Luque, Diputada Provincial, y Gema Ruiz Rodríguez , Diputada Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ciclo formativo de Técnico en Producción Agroecológica se implantó en el curso 2017-2018, en el IES Andrés Pérez Serrano, en Cortes de la Frontera.

En ese curso escolar, y al ser el primero, se matricularon pocos alumnos y alumnas, en tanto en cuanto, al arrancar cualquier formación profesional, se hace difícil cubrir todas las plazas en su inicio.

Al establecerse como un nuevo ciclo, en el curso 2018/2019, no se ofertaron plazas en el primer curso, y se culminó el segundo curso del mismo.

Ante la falta de alumnado, la Delegación de Educación le planteó al equipo directivo para el curso 2019/2020 la presentación de un Proyecto en Dual.

Cuando se abrió el proceso de matriculación, recibieron la solicitud de 13 alumnos y alumnas, de los cuales 5 han participado en Formación Dual.

Al iniciarse hace unos días el proceso de matriculación para el curso 2020/2021 a través de la Secretaría Virtual, no les ha aparecido la opción de matricular alumnado para el primer ciclo a pesar de tener alumnos y alumnas en el citado. A ello se une el hecho de que hay una alumna y un alumno que tienen que repetir por no haber superado más del 50% de los módulos de 1º. Sin embargo, a día de hoy no han podido matricularse de ese primer curso, privándoles del Derecho a la Educación, derecho fundamental, recogido en nuestra Carta Magna.

Por otro lado, y a título informativo, el ciclo participa en varios proyectos que se están desarrollando en la Comarca de la Serranía de Ronda para potenciar la Agroecológica, de los que forman parte la Asociación Montaña y Desarrollo y municipios como el de Cortes de la Frontera, el CADE y la propia Diputación. Asimismo, desde el centro han firmado convenios con otras asociaciones, como la Asociación Almunia, que colabora con otros centros de FP de esta misma rama.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 489 DE 551

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone el siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para que con carácter inmediato permita matricular al alumnado que quiera acceder al primer curso del Ciclo formativo de grado medio de Técnico en Producción Agroecológica que se imparte en el IES Andrés Pérez Serrano, en Cortes de la Frontera."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna"	

Conocida la moción que antecede, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al mantenimiento del Grado Medio de Técnico en producción agroecológica.

Punto núm. II/3.14.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Socialista relativa al seguimiento integral en los casos de violencia de género mediante el Sistema Viogén.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/2.6, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al seguimiento integral en los casos de violencia de género mediante el Sistema Viogén, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 490 DE 551

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA

RELATIVA AL SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO MEDIANTE EL SISTEMA VIOGEN

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, e Irene Díaz Ortega, diputada del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema Viogén), de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, se puso en funcionamiento el 26 de julio de 2007, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de "Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y en 2019 se incorporó un nuevo protocolo de valoración,

Como es sabido los objetivos principales de este sistema son entre otros efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos , alertas y alarmas, cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima, pretendiendo crear una red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas, en cualquier parte del territorio nacional.

Un sistema que nos permite enfrentarnos a la violencia de género desde un enfoque preventivo, y que gracias al uso compartido de los recursos e información que ofrece una respuesta global, integral y coherente.

Nuestra provincia mantiene activos según los últimos datos publicados por el Gobierno Central, un total de 3162 casos de Violencia de Género en el Sistema Viogén de seguimiento y protección de las mujeres maltratadas y de los/as menores que de ellas dependan. De ese total , 225, tienen un riesgo medio y 26 alto.

Entre los casos activos de nuestra provincia, hay 3 de jóvenes entre 14 y 17 años con riesgo medio, y de 18 a 30 ese número asciende a 62, además de 11 con un riesgo alto, entre 31 a 45 años y de 4 de 46 a 64 años.

Durante el confinamiento, este sistema ha certificado 197 casos activos, 10 de ellos de elevado riesgo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 491 DE 551

Los 3162 casos activos, suponen un incremento respecto al mismo periodo del año anterior que ascendía a 3049.

Además en la provincia, hay 74 víctimas a las que se realiza un seguimiento por medios telemáticos sobre medidas a las que puedan acogerse.

Asimismo, Atenpro, el servicio telefónico de atención y protección a las víctimas de violencia de género y que atiende en nuestra provincia 344 mujeres. Como es sabido, se trata de la entrega de un dispositivo móvil que permite a las víctimas contactar en cualquier momento con un centro especializado, el cual realiza un seguimiento periódico a las víctimas y acompañamiento en el proceso de recuperación integral.

Hay que tener presente la implementación de la aplicación Alertcops, con el botón SOS específico para violencia de género. A través de dicho botón, las mujeres que estuvieron viviendo una situación de violencia y se constatara previamente como víctima del Sistema Viogén.

Y es que a pesar del estado de alarma, y el confinamiento, semanas en las que las mujeres les era más difícil dar el paso de denunciar , las cifras de las mujeres acogidas al Viogén han aumentado respecto al año anterior un 6,05% en Andalucía y en Málaga 3,71% respecto al mismo periodo del año anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que promueva una campaña de información y asesoramiento entre los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y facilite la interlocución y firma de convenios entre el Ministerio de Interior y los consistorios interesados en adherirse a este sistema.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno, en concreto al Área de Igualdad, en coordinación y colaboración con los ayuntamientos interesados, a que organicen cursos de formación destinados a la Policía Local sobre este sistema y su funcionamiento."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de la moción presentada."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 492 DE 551

Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.15.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a mejoras en la señalización del Caminito del Rey.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/4.1, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga relativa a mejoras en la señalización del Caminito del Rey, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"MEJORAS EN LA SEÑALIZACIÓN DEL
CAMINITO DEL REY

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

Hace unos meses, el Caminito del Rey cumplió cinco años desde su reforma e inauguración en marzo de 2015, y desde entonces son numerosas las visitas que recibe esta infraestructura pública.
Durante estos años, desde la Diputación provincial se vienen acometiendo distintas mejoras en el entorno, mejoras en los aparcamientos por valor de 280.000 €, el Centro de Interpretación por valor de 1.250.000 € o mejoras y nuevos aseos en los accesos y salidas. Igualmente el Caminito ha tenido que adaptarse a las nuevas exigencias sanitarias derivadas de la pandemia mundial del Covid-19, reduciendo el aforo e implementando protocolos sanitarios.

Esta infraestructura pública que discurre principalmente por el término municipal de Ardales y que está generando una interesante dinámica de turismo todo el año rompiendo con la estacionalidad propia del turismo de sol y Playa, necesita de una atención especial y preferente.

Al Caminito del Rey se puede acceder desde distintos puntos de la provincia, pudiendo destacar, la Capital de la provincia, la Costa del Sol y el resto de capitales andaluzas, siendo estos enclaves los receptores principales de potenciales visitantes y donde se ubican el mayor número de plazas hoteleras, no hablamos aquí de nacionalidades ni de destinos de origen, si no de donde se alojan mayoritariamente los potenciales visitantes del Caminito del Rey.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 493 DE 551

Nuestro interés por identificar estos puntos es el de mejorar la señalización de este atractivo turístico del interior de nuestra provincia. Hoy por hoy, las únicas señales que indican cómo llegar al Caminito se encuentran en la A-357, en el conocido eje del Guadalhorce, que conecta la capital de Málaga con el interior. Concretamente, a la altura del Hospital Comarcal del Guadalhorce, encontramos la primera señal que indica al visitante que el Caminito del Rey se encuentra a 40 km.



Sin embargo, como hemos indicado anteriormente la capital no es el único punto del que provienen los potenciales visitantes.

Si hablamos de los potenciales visitantes de la Costa del Sol, la A-355 supone la principal vía de acceso al interior de la provincia, conectando Marbella con el Valle del Guadalhorce y el interior.

Igualmente de casi todas las capitales andaluzas, principalmente, desde Sevilla, Granada o Córdoba, el acceso se realiza a través de la A-384 y A-357 a su paso por Antequera y posteriormente por Campillos.

Se hace necesario poder contar con carteles indicativos como el que se ubica en la A-357 a su paso por Cártama, carteles ubicados a unos 40 km del Caminito en las principales vías de acceso, como las que hemos señalado en los párrafos anteriores. Estas señales, ubicadas a esta distancia permiten orientar a los visitantes y los introducen de forma inequívoca en el entorno del Caminito del Rey.

Por ello, con el objetivo de mejorar la experiencia turística y mejorar las indicaciones para acceder a esta infraestructura, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la colocación de señales indicativas del Caminito del Rey, a una distancia aproximada de 40 km en las siguientes carreteras de acceso:

- **A-355 que conecta Marbella con el Valle del Guadalhorce a su paso por los municipios de Ojén, Monda y Coín.**

- **A-384 a su paso por Antequera**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 494 DE 551

- **A-357 a su paso por Campillos.**

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Comisión de Seguimiento del Caminito del Rey, a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, el contenido de la Moción planteada."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.16.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Adelante Málaga sobre reformulación del proyecto del comedor del Centro Cívico.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/4.2, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga sobre reformulación del proyecto del comedor del Centro Cívico, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"SOBRE REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DEL COMEDOR DEL CENTRO CÍVICO

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

El pasado mes de enero se iniciaban las obras de remodelación del Comedor del Centro Cívico. Unas instalaciones que además de dar servicio a los residentes de las distintas actividades culturales, ofrecía servicio de comedor a los trabajadores y trabajadoras de esta casa, así como al público en general.

Sin embargo, al inicio de las obras, a través de varias denuncias públicas, saltaron todas las alarmas. Se estaba remodelando el edificio del Centro Cívico, un edificio está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz desde el año 2007 sin contar con los informes favorables de la Delegación de Cultura.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 495 DE 551

Ni el equipo de gobierno del PP y C´s, como promotor de las obras ni el Ayuntamiento de Málaga como administración que otorga la licencia de obras, habían tenido en cuenta esta circunstancia, por lo que finalmente y tras el trabajo realizado, las obras fueron paralizadas hasta contar con el informe de la Delegación de Cultura, así como los informes sobre la adecuación del suelo actual a las exigencias sanitarias actuales.

Hablamos de suelos hidráulicos que forman parte de la identidad del edificio y que en el expediente de catalogación como Patrimonio Histórico Andaluz se consideraron como elementos importantes ya que uno de los motivos artísticos de las baldosas es el propio símbolo del Centro Cívico.

No se nos escapa que hemos pasado unos meses muy difíciles, en los que la situación de crisis sanitaria provocada por el Covid-19 ha paralizado toda actividad administrativa, sin embargo, hace prácticamente un mes se levantó el Estado de Alarma y con él toda la actividad administrativa, económica y social ha vuelto a una cierta normalidad a la que debemos ir adaptándonos.

Las obras del comedor deben retomarse, se hace necesario recuperar este servicio y devolver a la normalidad a los trabajadores y trabajadoras del propio comedor y a los servicios que prestaban, desde el Centro de Drogodependencia hasta los menús diarios, siempre contando con las medidas sanitarias pertinentes.

Pero para ello es necesario contar con los informes correspondientes y adaptar el proyecto al nivel de protección del propio edificio.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a proponer la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Delegación de Cultura a emitir los informes necesarios sobre las obras del Comedor del Centro Cívico.

SEGUNDO.- Modificar el proyecto de obra para que todas las baldosas que se conserven sean restituidas en el propio comedor, integrándolas en las obras de remodelación.

TERCERO.- Iniciar las obras a la mayor brevedad posible para recuperar el servicio de comedor que se venía prestando al Centro de Drogodependencia, al personal de la Diputación, así como a la ciudadanía en general.”

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó:

- respecto del primer punto de los acuerdos, desfavorablemente, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho Grupo Popular (6).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 496 DE 551

Grupo Ciudadanos (1)
No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco Grupo Socialista (4)
Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna-

- respecto del segundo punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

- respecto del tercer punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Punto 1º de la moción:

PRIMERO.- Instar a la Delegación de Cultura a emitir los informes necesarios sobre las obras del Comedor del Centro Cívico.

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos de abstención.....	:	ninguno

Puntos 2º y 3º de la moción:

SEGUNDO.- Modificar el proyecto de obra para que todas las baldosas que se conserven sean restituidas en el propio comedor, integrándolas en las obras de remodelación.
TERCERO.- Iniciar las obras a la mayor brevedad posible para recuperar el servicio de comedor que se venía prestando al Centro de Drogodependencia, al personal de la Diputación, así como a la ciudadanía en general."

Votos a favor	:	treinta y uno (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	ninguno

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría el punto 1º de la moción del Grupo Adelante Málaga sobre reformulación del proyecto del comedor del Centro Cívico.

— Aprobar por unanimidad los puntos 2º y 3º de la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 497 DE 551

- Modificar el proyecto de obra para que todas las baldosas que se conserven sean restituidas en el propio comedor, integrándolas en las obras de remodelación.

- Iniciar las obras a la mayor brevedad posible para recuperar el servicio de comedor que se venía prestando al Centro de Drogodependencia, al personal de la Diputación, así como a la ciudadanía en general."

Punto núm. II/3.17.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa al apoyo de las personas con 40 años o más cotizados a la Seguridad Social.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/4.3, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga relativa al apoyo de las personas con 40 años o más cotizados a la Seguridad Social, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"MOCION RELATIVA AL APOYO DE LAS PERSONAS CON 40 AÑOS O MAS COTIZADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos facilitados por la Seguridad Social, en la actualidad hay cerca de 500.000 personas jubiladas de forma anticipada, con 40 o más años cotizados, a las cuales se les están aplicando injustos coeficientes reductores para toda su vida. La aplicación de estos coeficientes está suponiendo una discriminación muy injusta y un perjuicio de por vida a los jubilados y jubiladas anticipados, desde hace muchos años.

Las reformas laborales y los posteriores recortes, han perjudicado gravemente a los trabajadores y trabajadoras de mediana edad o a las puertas de la jubilación, que han sido despedidos, sufrido EREs. Los vacíos de cotización en los años previos a la jubilación han derivado en recortes de hasta el 40% en la cuantía de la pensión, aun habiendo cotizado más de 40 años.

La desregulación de los ERE que se llevó a cabo durante la crisis en España permitió que se despidiera a casi 5 millones de trabajadores y trabajadoras, de los que una buena parte eran mayores de 55 años.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 498 DE 551

Desempleados y desempleadas que bastantes de ellos, comenzaron a trabajar con 14 años y que al alcanzar los 55, completan más de 40 años cotizados. La ley obligaba a estos desempleados a jubilarse anticipadamente, a quienes percibían el subsidio por desempleo, a los 61 años, con el recorte forzoso que supone este anticipo en la edad de jubilación y con el recorte añadido por los vacíos de cotización por la situación de desempleo. Situación que demanda compensar a quienes se han visto perjudicados por leyes injustas.

Las reformas laborales han incidido notablemente en la implantación de esta práctica empresarial que recibe el nombre de "viejismo", que ha sido incluso incentivada en determinados casos con dinero público. Suele llevarse a cabo, sobre todo, en entornos laborales, en los que se considera que la edad idónea para trabajar es de los 25 a los 45 años. Las personas con mayor edad pueden quedar así fuera del mercado laboral, y no interesar en determinadas ofertas de trabajo.

La Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, determina en sus artículos 207.2 y 208.2, que toda persona que, por causa no imputable a su libre voluntad, así como las que, por voluntad propia, se jubilen anticipadamente, se les aplicará unos coeficientes reductores en su pensión por cada trimestre o fracción que le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación. Estos coeficientes varían desde el 1,875% y 2%, con menos de 38,5 años cotizados, al 1,50% 1,625% con más de 44,5 años cotizados, respectivamente.

De este modo, según esta regulación, se aplican reducciones que llegan hasta el 8% por cada año anterior a la edad legal de jubilación, llegándose en algunos casos a una penalización del 40% de la pensión. Sería razonable que, si se han cotizado ya un total de 40 años o más, no se sufriera ninguna penalización o coeficiente reductor, sino que se entendiera que esta persona ya ha contribuido al sistema de pensiones suficientemente.

En la medida en que las cotizaciones realizadas por empleados y empleadas con 65 años de edad y 36 años y 9 meses cotizados son suficientes para cobrar el 100% de la pensión, lo que supone un esfuerzo contributivo menor que en el caso de los trabajadores y trabajadoras que con 40 años y/o más de cotizaciones que acceden a la jubilación anticipada, sería razonable y proporcionado que no se penalizara a aquellos trabajadores y trabajadoras que mayor esfuerzo contributivo han realizado, penalizando en este caso al empleado y empleada que más años ha contribuido al Sistema Público de Pensiones con sus cotizaciones.

Desde el año 2005, en que se aprobó en el Congreso de los Diputados una PNL presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) sobre el tratamiento a dar a los coeficientes reductores en las jubilaciones anticipadas, se viene tratando este asunto sin que se haya dado solución por ninguno de los distintos Gobiernos.

Con fecha del 29 de noviembre de 2016 se presentó ante la Secretaria General del Congreso de los Diputados un escrito rubricado por Mario Tuya Entralgo, conjuntamente con 375.000 firmas recogidas en la plataforma Change.org, en el sentido de eliminar los agravios comparativos entre quienes cotizan 35 años para obtener una pensión completa y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

quienes cotizando 40 años o más son penalizados al jubilarse anticipadamente. En la actualidad hay recogidas más de 420.000 firmas.

Desde el año 2016, han sido aprobadas en 11 Comunidades Autónomas diversas Proposiciones no de Ley a favor de esta reivindicación, instando al Gobierno a tomar medidas para su solución: 07/03/2017 Andalucía 10/17-PNLP 000013; 19/02/2019 Islas Baleares RGE.1252/19; 02/11/2016 Aragón 392/16; 16/06/2016 Asturias 168/X; 20/04/2017 Castilla y León PNL-1315 y 1333; Galicia; Murcia; Madrid; Cantabria; País Vasco y Comunidad Valenciana.

En 2018 fueron aprobadas dos Proposiciones no de Ley en las Comisiones de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Congreso y del Senado. De momento sin consecuencias.

La *Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Senado*, con fecha del 18/10/2018 aprobó la moción expediente 661/001065 referida a excluir de aplicar los coeficientes reductores de la pensión cuando se acrediten 40 años de cotizaciones efectivas. *La Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Congreso de los Diputados*, aprobó en su sesión del día 26/09/2018 la P.N.L. relativa a dignificar las pensiones de aquellos jubilados anticipados con largas carreras de cotización.

Hace unos meses, en febrero del presente año, la asociación "*Jubilación Anticipada Sin Penalizar" (ASJUBI40)* registró en el Congreso una petición para comparecer en la *Comisión del Pacto de Toledo del Congreso* y para mantener una reunión con la presidencia de este órgano, con el objetivo de que se incluyese en sus recomendaciones la necesidad de eliminar los coeficientes reductores que se aplican a las jubilaciones anticipadas, en los casos en que concurren cotizaciones de 40 años o más.

La sostenibilidad futura de cualquier sistema de pensiones financiado por reparto no pasa por aplicar unos coeficientes reductores a la pensión a los trabajadores y trabajadoras que más han contribuido a su sostenimiento, pasa entre otros, por no permitir a las empresas mandar al paro y a la jubilación anticipada a los trabajadores y trabajadoras, y pasa por derogar las leyes laborales que lo permiten.

Por lo expuesto anteriormente el Grupo Provincial Adelante Málaga solicita los siguientes

ACUERDOS:

1.- Que la Diputación Provincial apoye las justas reivindicaciones de este amplio colectivo de personas con más de 40 años cotizados, tratados de forma discriminatoria, y perjudicados por una legislación que los penaliza. Muchos de los que se ven castigadas por esta normativa son malagueños y malagueñas de nuestra provincia.

2.- Que la Diputación Provincial inste al Gobierno del Estado a que suprima las normativas, reglamentos, disposiciones y cualquier tipo de regulación que desarrolle, implemente y/o garantice el mantenimiento de los coeficientes reductores de pensión para

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 499 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

quienes hayan contribuido con 40 o más años de cotizaciones, o quienes a la hora de solicitar la pensión de jubilación anticipada justifiquen 40 o más años de cotizaciones.

3.- Que la Diputación Provincial dé traslado de este acuerdo a la FAMP, invitando al resto de corporaciones locales a que se sumen a estos acuerdos.

4.- Que la Diputación Provincial dé traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó:

- respecto del primer punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

- respecto del segundo punto de los acuerdos, favorablemente, con la siguiente votación:

Votos a favor: Nueve	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (4)
Votos en contra: Ninguno.	

- respecto del tercer punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

- respecto del cuarto punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Puntos 1º, 3º y 4º de la moción:

1.- Que la Diputación Provincial apoye las justas reivindicaciones de este amplio colectivo de personas con más de 40 años cotizados, tratados de forma discriminatoria, y perjudicados por una legislación que los penaliza. Muchos de los que se ven castigadas por esta normativa son malagueños y malagueñas de nuestra provincia.

3.- Que la Diputación Provincial dé traslado de este acuerdo a la FAMP, invitando al resto de corporaciones locales a que se sumen a estos acuerdos.

4.- Que la Diputación Provincial dé traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado."

Votos a favor ..... :	treinta y uno (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos en contra..... :	ninguno

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 500 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 501 DE 551

Votos de abstención..... : ninguno

Punto 2º de la moción:

2.- Que la Diputación Provincial inste al Gobierno del Estado a que suprima las normativas, reglamentos, disposiciones y cualquier tipo de regulación que desarrolle, implemente y/o garantice el mantenimiento de los coeficientes reductores de pensión para quienes hayan contribuido con 40 o más años de cotizaciones, o quienes a la hora de solicitar la pensión de jubilación anticipada justifiquen 40 o más años de cotizaciones.

Votos a favor	:	diecinueve (quince del Grupo Popular, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	doce del Grupo Socialista

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Aprobar por unanimidad los puntos 1º, 3º y 4º, y por mayoría el punto 2 de la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

1.- Que la Diputación Provincial apoye las justas reivindicaciones de este amplio colectivo de personas con más de 40 años cotizados, tratados de forma discriminatoria, y perjudicados por una legislación que los penaliza. Muchos de los que se ven castigadas por esta normativa son malagueños y malagueñas de nuestra provincia.

2.- Que la Diputación Provincial inste al Gobierno del Estado a que suprima las normativas, reglamentos, disposiciones y cualquier tipo de regulación que desarrolle, implemente y/o garantice el mantenimiento de los coeficientes reductores de pensión para quienes hayan contribuido con 40 o más años de cotizaciones, o quienes a la hora de solicitar la pensión de jubilación anticipada justifiquen 40 o más años de cotizaciones.

3.- Que la Diputación Provincial dé traslado de este acuerdo a la FAMP, invitando al resto de corporaciones locales a que se sumen a estos acuerdos.

4.- Que la Diputación Provincial dé traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado."

Punto núm. II/3.18.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a medidas a adoptar para garantizar el futuro funcionamiento de la Imprenta Sur.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 502 DE 551

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III/3.1, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga relativa a medidas a adoptar para garantizar el futuro funcionamiento de la Imprenta Sur, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

MEDIDAS A ADOPTAR PARA GARANTIZAR EL FUTURO FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRENTA SUR

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

La Imprenta Sur, en la que los malagueños Emilio Prados y Manuel Altolaguirre editaron la mítica revista Litoral y los primeros libros de la mayoría de los jóvenes poetas de la que luego sería conocida como Generación del 27, es propiedad del Centro Cultural Generación del 27 desde 2000 y cinco años más tarde se instaló en el Centro Cultural Provincial María Victoria Atencia.

Con colaboraciones literarias, plásticas y musicales de, entre otros, Federico García Lorca, Rafael Alberti, Luis Cernuda, Ramón Gómez de la Serna, Vicente Aleixandre, Salvador Dalí, Pablo Picasso, Manuel de Falla o Gustavo Durán, además de los propios Prados, Altolaguirre e Hinojosa, la revista se convierte en uno de los medios fundamentales en la difusión de la nueva literatura. Junto a ella, la colección de libros impresos en Sur viene a reforzar ese carácter de bastión de una nueva generación de escritores.

El segundo momento de brillantez de Sur, en cuanto a edición de poesía, lo encontramos ya en la posguerra. Antes, entre 1936 y 1937, se produjeron dos hechos que reflejan muy bien hasta qué punto la historia de Sur va ligada a la historia de la España de aquellos días. En el 36, en plena guerra civil, una de las máquinas Monopol Minerva (al parecer en la que se imprimieron buena parte de las ediciones históricas), junto con algún material más (cajas de letras, comodines), tuvo como «destino» «el frente granadino de Vélez de Benaudalla, a fin de tirar la propaganda republicana».

Por otra parte, cuando el 8 de febrero de 1937, el ejército sublevado entra en Málaga, la imprenta pasa a depender de las fuerzas de ocupación, así, José María Amado, que más adelante (1938) estuvo al frente de la Jefatura Provincial de Prensa y Propaganda de la Falange, pasó a hacerse cargo de la Imprenta Sur, a la que se dio el nombre de Dardo, el mismo que tuvo la revista de orientación falangista que, entre 1937 y 1939, sacó diecisiete números dirigidos por el propio Amado.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 503 DE 551

Tan impresionante trayectoria en la edición de poesía ha merecido dos homenajes: el primero, al maestro impresor José Andrade Martín, organizado tras su muerte (abril de 1985) por el Ayuntamiento de Málaga (Feria del Libro, mayo de 1985); el segundo, a la imprenta misma. Organizado por la Sociedad Económica de Amigos del País, consistió en una exposición, comisariada por Rafael Inglada entre diciembre de 1994 y enero de 1995, en la que, junto a numerosas ediciones, se exhibió la antigua Monopol que, al no utilizarse ya en la imprenta, había sido adquirida –como vestigio de nuestro pasado cultural- por la Diputación Provincial en 1986.

El pasado año 2016, la revista Litoral cumplía 90 años, una fecha señalada que mereció la atención de la prensa escrita con artículos como "La orilla de la poesía" de Guillermo Busutil en el Periódico El País o con la creación de un proyecto de edición gráfica y exposición, Litoral en Papel, que se llevó a cabo por jóvenes creadores desde la Facultad de Bellas Artes de Málaga. Con el deseo de acompañar esta obra gráfica se convocó un concurso literario auspiciado por la Universidad de Málaga y el Centro de la Generación del 27.

Desde su creación, la Imprenta ha estado ubicada en varios emplazamientos, ha tenido distintos nombres y ha editado diversas publicaciones, siendo la familia Andrade, a través de cuatro generaciones, la que ha realizado el trabajo de impresión de forma ininterrumpida, manteniendo en buen estado la maquinaria y plasmando en papel los versos de tantos poetas que dan la importancia cultural que tiene la imprenta y su revista siendo merecedoras de la Medalla al Mérito de Bellas Artes en el año 2005.

En mayo de 2013, la Diputación Provincial reabre la antigua Imprenta Sur, lo que en palabras del Presidente Provincial en aquel momento: "supone un orgullo recuperar esta joya de la cultura con el objetivo de que siga funcionando e imprimiendo." Desde la reapertura su actividad principal han sido visitas para dar a conocer su historia y su funcionamiento.

Sin embargo, y gracias al trabajo de la Asociación en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial de Málaga, tuvimos conocimiento de que el objetivo manifestado por el Presidente no se estaba cumpliendo ya que la imprenta se encontraba cerrada y sin actividad, siendo necesario concertar previamente su visita.

Tras varias mociones, preguntas y diversas gestiones del anterior Grupo Provincial de Izquierda Unida, se adaptó la maquinaria a la normativa de riesgos laborales, se puso en marcha la selección del personal cualificado para reabrir y poner en funcionamiento la Imprenta Sur.

El 9 de mayo de 2019, la antigua imprenta Sur, con Pepe Andrade como maestro impresor, resurgió con los versos de Manuel Alcántara, el poeta y escritor malagueño recientemente fallecido. Tras cinco años de inactividad, la imprenta volvía a estar en funcionamiento con la impresión del soneto Vuelta a la mar de Málaga, donde Alcántara habla de tres de sus grandes pasiones: la vida, el mar y su tierra natal. Un acto en el que estuvo presente, entre otras personalidades, María Victoria Atencia.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 504 DE 551

Sin duda, un día memorable, que vuelve a quedar en la historia de esta singular imprenta que se perpetúa a lo largo del tiempo como insignia de la cultura malagueña y española. Una reliquia viva que desde esta Diputación debemos conservar.

Tras conseguir la reapertura de la Imprenta Sur, se hace imprescindible garantizar su continuidad de cara a futuro, por ello, debemos ser capaces de transmitir los conocimientos y el especial manejo de esta maquinaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a solicitar los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que se trabaje en la oferta de cursos de formación en labores de edición, impresión y mantenimiento de este tipo de maquinaria con el objetivo de dar continuidad a este tipo de trabajos de impresión artesanal.

SEGUNDO.- Que se encargue a la familia Andrade, en especial a Pepe Andrade, cuarta generación manejando esta imprenta, la impartición de los cursos de formación que garanticen la continuidad en el funcionamiento de la Imprenta Sur."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna"

Conocida la moción que antecede, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 505 DE 551

— Rechazar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a medidas a adoptar para garantizar el futuro funcionamiento de la Imprenta Sur.

Punto núm. II/3.19.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción Grupo Adelante Málaga en relación con "Flavia Sábora" la última ciudad romana localizada en la Provincia de Málaga situada en la Vega de Cañete La Real.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020 al punto III.3.2, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga en relación con "Flavia Sábora" la última ciudad romana localizada en la Provincia de Málaga situada en la Vega de Cañete La Real, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

MOCIÓN EN RELACIÓN CON "FLAVIA SÁBORA" LA ÚLTIMA CIUDAD ROMANA LOCALIZADA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA SITUADA EN LA VEGA DE CAÑETE LA REAL

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

"De todas las ciudades que en época romana existieron en la serranía rondeña y sus inmediaciones, tan solo una continúa presentando problemas a la hora de fijar su localización exacta. Hablamos de Sabora Flavia, que aparece mencionada por Plinio el Viejo como urbe estipendiaria, es decir, obligada a pagar un tributo a los conquistadores romanos, incluyéndola en el territorio perteneciente al convento jurídico asigitano, cuya capitalidad se situaba en Astigi, la actual Écija. Con este párrafo comienza la introducción del estudio que en 2013 publica Juan Antonio Martín Ruiz, "Un Problema no resuelto. La localización de Sabora Flavia", en la revista Takurunna que publica el Instituto de Estudios de Ronda y la Serranía.

No es la única publicación que aborda la ubicación de esta ciudad romana, en la revista Mainake que publica a través del Cedma esta Diputación Provincial, M.ª José Berlanga Palomo de la Universidad de Málaga y el arqueólogo Serafín Becerra Martín, publicaban en 2009 un estudio titulado "Nuevos datos arqueológicos para el estudio de Sabora"

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 506 DE 551

donde se marcan como objetivo aportar una breve síntesis historiográfica de los hitos más importantes en el descubrimiento de esta ciudad.

Según este trabajo publicado en la revista Mainake, *"El punto de partida para el estudio de la ciudad de Sabora tiene su origen en el hallazgo de una tabla de bronce con la epistula del emperador Vespasiano. Su texto hacía referencia, como bien es sabido, a la petición de los saborenses, que habitaban un oppidum situado en un cerro, de un nuevo emplazamiento en la llanura para su ciudad más acorde con las nuevas necesidades edilicias del municipio. Aunque otros autores del siglo XVI (Mameranus, Fabricius, Gaspar de Castro, Ambrosio de Morales) habían ubicado su hallazgo en Cañete, será Rodrigo Caro, un siglo más tarde(...). Durante estos siglos fueron los únicos testimonios de la existencia de Sabora, pues no será hasta 1869 cuando Mommsen desarrolle correctamente el párrafo del manuscrito de Leyden de la Historia Natural de Plinio, donde éste cita a Sabora entre las ciudades estipendiarias del Conventus Astigitanus. (...) José Oliver y Hurtado (...). En 1876, realizó una «exploración» en dicho cerro comprobando la existencia de un yacimiento arqueológico. (...) En la primera mitad del siglo XX, el erudito malagueño Narciso Díaz de Escobar visitó el yacimiento, corroborando en un texto manuscrito que elaboró las sugerencias de Aguilar y Cano. En las décadas siguientes, se produce el hallazgo de dos nuevas inscripciones de carácter funerario en el entorno de Cañete la Real, la primera de ellas en 1940 en Cerro Real y la segunda aparecida en 1974 en Huerta Nueva. En 1983 los profesores Rodríguez Oliva y Atencia Páez realizan un estudio de un conjunto de inscripciones funerarias saborenses llegando a identificar la existencia de un taller lapidario local. En 1987 visita y estudia los restos arqueológicos el profesor Atencia Páez, centrando su atención en el Cerro de Sábora, Cortijo de la Colada, Fuentepeones y Ortegícar, de donde procedía la primera noticia del hallazgo de una inscripción ya en el siglo XVII."*

Como se puede comprobar el interés por esta ciudad romana es indiscutible y no es hasta hace pocos días, que presumiblemente, se haya encontrado en la vega de Cañete La Real, Flavia Sábora, la última de las ciudades romanas que quedaba por localizar en la provincia de Málaga.

Antonio Aranda Cruces, vecino de la localidad, encuentra en la zona de la vega una serie de agujeros fruto de las expoliaciones, lo que le incita a iniciar un proceso de investigación, prospeccionando la zona y visionando ortofotos. La información obtenida es proporcionada al Ayuntamiento de Cañete la Real y a D. Pedro Cantalejo Duarte, antiguo Director de la "Red Patrimonio Guadalteba" adjuntando un plano de lo que pudo ser la ciudad romana de Flavia Sábora.

De esta forma, se despeja la duda que durante siglos lleva planeando sobre la ubicación de esta ciudad y se podrá unir a la lista de otras villas de ese período, como Acinipo (Ronda), Lacipo (Casares), Caviclum (Torrox) o Aratispi y Antikaria (Antequera), entre otras.

Tras este hallazgo, el Ayuntamiento de Cañete la Real ha tomado la iniciativa organizando reuniones con propietarios y vecinos, además de con la Guardia Civil para atajar el problema de los expolios. Así mismo y con el ánimo de afrontar de forma

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 507 DE 551

coordinada la puesta en valor y la dignificación de este enclave, están empezando a mantener contactos con las administraciones que pueden y deben implicarse en la puesta en valor de este enclave, entre ellas la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio de Málaga.

No se puede saber con certeza aún el daño hecho por los expoliadores en este yacimiento, lo que sí queda claro es la importancia de este tipo de yacimientos para un mejor conocimiento del pasado y para impulsar actividades económicas en el interior de la provincia. Es más, este hallazgo complementa y aporta más interés a la Candidatura del Entorno del Caminito del Rey como Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Para conseguir la protección y puesta en valor de este yacimiento, sería necesario, entre otras medidas, desarrollar un estudio con georradar en esta zona arqueológica, que, en principio tiene más de 90.000 cuadrados de superficie, lo que podría dar una información más precisa de lo que hay bajo estas fértiles tierras agrícolas del municipio de Cañete la Real.

Considerando que Sábora y su entorno son un ejemplo paradigmático de la evolución de la ocupación del territorio en época romana, pues la articulación del poblamiento romano en esta zona de la comarca del Guadalteba viene marcada por esta ciudad y su relación con los enclaves de su ager (centros de producción agrícola) y considerando la importancia y la necesidad de trabajar en pro del desarrollo del interior de la provincia, entendemos que esta Diputación debe apoyar la labor de protección y puesta en valor de este yacimiento arqueológico en el municipio malagueño de Cañete la Real.

Por ello, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a proponer la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Ofrecer apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Cañete la Real para la protección, colocando un vallado perimetral en el yacimiento arqueológico de Flavia Sábora que evite expoliaciones.

SEGUNDO.- Ofrecer apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Cañete la Real para el estudio inmediato del yacimiento arqueológico de Flavia Sábora, en el que se incluya un estudio de georadar que permita conocer la importancia del hallazgo y despejar las dudas existentes sobre su ubicación.

TERCERO.- Ofrecer apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Cañete la Real para la señalización y puesta en valor del yacimiento arqueológico de Flavia Sábora."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de la moción presentada."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 508 DE 551

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

Punto núm. III/1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción urgente.- Moción del Grupo Popular de apoyo a la agricultura y una PAC justa para España.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por mayoría de veintinueve votos a favor (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones (por la ausencia durante la votación del diputado del Grupo Popular D. Víctor Manuel González García, y del diputado del Grupo Socialista D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, se presenta la moción del Grupo Popular, de fecha 27 de julio de 2020, de apoyo a la agricultura y una PAC justa para España, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"EL Gobierno de Mariano Rajoy, con imagen de rigor y credibilidad, consiguió que la última negociación de PAC fuese muy beneficiosa para España y para nuestros agricultores.

En estos días se está negociando la PAC para el periodo 2021-2027 y las últimas noticias son que el hachazo que puede sufrir nuestro campo es de 4700 millones. Si se mantienen los repartos del marco 2014-2020 supondría una pérdida para Andalucía de 1264 millones de Euros. Es decir, un 9.8% menos.

Se trata de un recorte inaceptable. Injusto tras el esfuerzo de todo el sector durante la pandemia. Cuando nuestros agricultores necesitan más apoyo, recortar la PAC es despreciar el trabajo duro y el sacrificio de muchísimas familias que han arriesgado su salud y la de sus familias por garantizar el abastecimiento de alimentos seguros y de calidad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 509 DE 551

Este recorte es consecuencia de la pérdida de fortaleza y presencia de España en la UE. Fruto de un gobierno que no tiene fuerza ni credibilidad para luchar por los intereses del país en Europa.

Es una situación preocupante, se trata de un atropello para el campo que podría verse agravado por los criterios de reparto que aplique el Gobierno central entre las comunidades. En los últimos días hemos visto el trato dado a los Andaluces por parte del Gobierno en los fondos para hacer frente al COVID-19.

Nuestros agricultores están viviendo un momento crítico como consecuencia de dos años de inacción del gobierno social comunista: subidas de aranceles, problemas de ventas, falta de control en las fronteras, etc.

Asimismo las exigencias medioambientales y, por tanto, las necesidades de invertir en el campo para adaptarse a las exigencias del Pacto Verde son muy importantes.

Vivimos unos momentos de presupuestos expansivos. Por lo tanto, no puede aceptarse ni un solo euro menos de los 47.500 millones de Euros para la PAC. No es de recibo que el Gobierno haya dado por bueno un recorte del 10% de partida.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La Diputación de Málaga muestra su rechazo al acuerdo alcanzado por el Ministerio de Agricultura con la Unión Europea.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que negocie con la Unión Europea una PAC justa que no haga perder recursos a nuestros agricultores.

TERCERO.- Instar al Gobierno a que una vez negociada una PAC justa se mantengan los criterios nacionales de reparto, de forma que nuestros agricultores no pierdan recursos.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Ortega.

D. Cristóbal Ortega Urbano, Diputado del Grupo Popular:

Sí, muchas gracias, Sr. Presidente, y buenas tardes a todos los compañeros y compañeras de Corporación. La Política Agraria Común, creada en 1962, representa a una asociación entre la agricultura y la sociedad, cuyo objetivos son la de apoyar a los agricultores y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 510 DE 551

mejorar la productividad agrícola, garantizar el nivel de vida de los agricultores, contribuir a la lucha contra el cambio climático, conservar los paisajes y zonas rurales, y mantener viva la economía rural. La agricultura se diferencia de la mayoría de los sectores por las siguientes razones: los ingresos de los agricultores, pese a la importancia de la producción alimentaria, son alrededor de un 40% inferiores a los de los trabajadores de otros sectores; la agricultura depende más del clima y las condiciones meteorológicas que muchos otros sectores; además de velar por la rentabilidad, los agricultores deben trabajar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente, preservando nuestra biodiversidad. La incertidumbre económica y el impacto medioambiental de la agricultura, explican el papel fundamental que juega la PAC en el futuro de este importante sector. Sin embargo, hemos visto cómo la Unión Europea ha dado un buen hachazo a la PAC, que se traduce en una reducción de 40.000 millones de euros y una pérdida para España de unos 4.700 millones de euros, supone una pérdida para nuestra Comunidad Autónoma de más de 1.200 millones de euros, en torno al 10% menos que la PAC negociada anteriormente. Rechazamos de plano este recorte inaceptable e injusto, tras el esfuerzo de todo el sector durante la pandemia. Cuando los agricultores andaluces necesitan más apoyo, recortar la PAC es despreciar el trabajo duro y el sacrificio de millones de familias, que han arriesgado su salud y la de su familia por garantizar el abastecimiento de alimentos seguros y de calidad. Este recorte es consecuencia de la pérdida de fortaleza y presencia del Gobierno de España en la Unión Europea, fruto de un Gobierno que no tiene fuerza ni credibilidad para luchar por los intereses de su país en Europa. Nos preocupa esta situación porque se trata de un atropello para el campo malagueño, que podría verse agravado por los criterios de reparto que aplica el Gobierno central entre las Comunidades Autónomas; ya lo hemos visto en el reparto de los fondos COVID, cómo Andalucía se ha quedado en la cola del reparto por Comunidades. Desde el Partido Popular, vamos a estar muy pendientes de este reparto, porque no podemos renunciar a unos fondo que son claves para el mantenimiento y el futuro de un sector estratégico para nuestra provincia, no somos a…, no vamos a permitir que se beneficie a algunos territorios en contra de Andalucía y el campo malagueño. No puede ser siempre que pase lo mismo con los Gobiernos socialistas en España: la negociación de la PAC de Zapatero en el año 2006-2013, supuso un recorte de más de 1.300 millones de euros para España; en la PAC de 2014-2020, el Gobierno de Mariano Rajoy, a pesar de tener un Presupuesto más restrictivo con 1.300 millones de euros menos, consiguió 238 millones de euros más para España; en la situación actual, en la PAC de 2020-2027, el Gobierno de Pedro Sánchez, en un Presupuesto enormemente expansivo y con los requerimientos ambientales de los agricultores muy superiores a los actuales, no puede aceptar ni un sólo euro menos de los 47.500 millones de euros para la PAC, ni recortes en los fondos estructurales; sin embargo, el Gobierno ya ha dado por bueno el recorte del 10% de partida. ¿Por qué se felicita el Ministro y aplauden los Diputados socialistas a Sánchez con este 10% de recorte de la PAC?, señores del Partido Socialista, el campo no está para aplausos, no lo decimos los Diputados del Partido Popular, lo dicen las principales organizaciones agrarias (UPA, COAG, ASAJA), que manifiestan que son cifras muy negativas para el campo, tachan de lamentable el recorte recibido por los fondos agrarios y piden lo mismo que venimos a pedir hoy, y es un reparto más justo y social de estos fondos. Señores del Partido Socialista y Adelante Málaga, si quieren defender el medio rural, si quieren evitar su abandono, si quieren luchar contra la despoblación, apoyen esta

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 511 DE 551

propuesta, que no es del Partido Popular, sino de los agricultores, los ganaderos y las organizaciones agrarias; muestren su rechazo al actual acuerdo del Ministerio de Agricultura, insten al Gobierno de España a que negocie con la Unión Europea una PAC justa y, sobre todo, pidan a su Gobierno que, una vez negociada esta PAC, mantengan los criterios nacionales de reparto de forma que nuestros agricultores no pierdan recursos. Muchas gracias.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí, bueno, no sé si empezar por el final. Yo creo que lo primero que debería preguntarse el Partido Popular es qué papel ha jugado su partido en Europa en la negociación de la Política Agraria Común, yo creo que eso es lo que ustedes deberían de preguntarse antes de traer este tipo de cuestiones al Pleno. La primera disminución de la PAC se adoptó en junio de 2018, año y medio antes de que el actual Gobierno de coalición iniciara su andadura. Este Presupuesto, que fue reformulado, lo hizo el Sr. Charles Michel, a lo mejor no les suena porque a lo mejor les pilla lejos, pero es el Presidente del Consejo Europeo y miembro del Partido Popular en Europa. Además, esta nueva arquitectura para la PAC ha corrido a cargo de Esther Herranz, del Grupo Popular Europeo. Y ante esto, surge la siguiente pregunta: ¿cómo tiene el Partido Popular la desfachatez de atacar al Gobierno de España por el resultado de unas decisiones que ha tomado su partido en Europa?, desde luego, que lo suyo es digno de estudio. También podemos recordar la gran negociación que hizo el Gobierno de M. Rajoy, que usted ha dado la cifras totales, pero no ha dicho cuánto supuso de recorte para la PAC, que fue un 13% de recorte de la PAC, ¿aquélla también fue pérdida de fortaleza del Sr. Mariano Rajoy? De otro lado, mantener…, en su último punto hablan de mantener el sistema de reparto actual; mantener ese sistema de reparto actual, como ustedes piden, significaría mantener un reparto injusto. Entendemos que hay que limitar la cantidad de las ayudas y distribuirlas con criterios sociales y medioambientales, tal y como demandan las organizaciones agrarias, que por cierto, están negociando con el Gobierno. Y decimos que se tienen que establecer estos criterios sociales para que, entre otros colectivos, se pueda apoyar a las mujeres y a los jóvenes. De hecho, el reparto actual que ustedes defienden, perjudicaría seriamente a nuestra provincia y, en especial, a un cultivo con el que a ustedes les gusta sacarse la foto, pero al que están poniendo en riesgo al defender este reparto de la PAC, como es el cultivo de la uva pasa en la Axarquía; este cultivo, declarado como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial, se vería gravemente perjudicado por lo que ustedes están defendiendo, ¿acaso el Partido Popular quiere perjudicar la agricultura en nuestra provincia? De verdad, les reclamamos más seriedad a la hora de abordar los temas, su *leitmotiv* no puede reducirse a atacar sistemáticamente al Gobierno de España. Son malos perdedores, pero les pido humildemente que revisen esta estrategia, que no aporta nada positivo al debate público. Por parte de esta fuerza política, defendemos un reparto más justo; es necesario revisar la PAC para que cultivos tradicionales, que fijan la población al territorio, que son sostenibles social y medioambientalmente y económicamente, puedan optar a beneficiarse de estas ayudas; no es de recibo que sólo por ostentar la propiedad de la tierra se reciban ayudas, durante años se ha estado operando así, daba igual si estaba en producción o no, un ejemplo de ello es la Casa de Alba, que ha hecho el agosto con la Política Agraria Común que se ha promovido desde Europa. Es necesario incluir, como decimos, estas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

cláusulas sociales, medioambientales y, con ello, ganaremos todos y todas. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Sí.

Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

Gracias, Presidente, y buenas tardes ya a todos y a todas. El Partido Popular trae hoy a la Diputación de Málaga una moción urgente en la tónica que las trae todas últimamente, lo hemos podido comprobar también en el resto de mociones que ha traído a este Pleno: la tónica de la crispación, de la confrontación y la de ver de qué manera va a atacar al Gobierno de España, mintiendo para intentarle sacar rédito político. En el primer párrafo de la exposición de motivos de esta moción, ya empieza mintiendo, hace referencia a que la última negociación de la PAC fue muy beneficiosa para España y para nuestros agricultores y ganaderos; Andalucía entonces, según vosotros, no está dentro de España, si no, que les pregunten a nuestros agricultores y a nuestros ganaderos por ese recorte que sufrió la PAC en Andalucía de 1.050 millones de euros. El acuerdo que se ha alcanzado entre los países europeos en relación a la PAC para el periodo 2020-2027, ha sido un gran éxito, supone 47.682 millones de euros para la agricultura y para la ganadería españolas; un acuerdo que ha contado, por cierto, con el apoyo de todo el arco parlamentario, también con el del Grupo del Partido Popular por…, parlamentario europeo, perdón; por lo que no entendemos, entonces, esta crítica del Gobierno andaluz, sobre todo teniendo en cuenta, como ya he dicho anteriormente, que fue el Partido Popular, con Mariano Rajoy de Presidente y con Arias Cañete de Ministro, cuando sí que se recortó a Andalucía en el reparto y fueron los agricultores y ganaderos andaluces los que salieron perjudicados. Tampoco entendemos esta crítica cuando el Gobierno andaluz no ha hecho bien sus deberes, ha sido uno de los últimos en remitir al Ministerio sus aportaciones al Plan Estratégico del sector, una prueba más de su falta de interés y de propuestas; y cuando lo ha hecho, cuando lo ha enviado, lo ha hecho sin contar con el consenso de las fuerzas políticas representadas en el Parlamento de Andalucía. Este Grupo y el partido del Grupo…, del Partido Socialista, apoya sin ninguna fisura al Gobierno de España con nuestro Presidente, Pedro Sánchez, para que haga un reparto más justo de estas ayudas, estableciendo topes para los grandes propietarios y de fondos de inversión que no acumulen mayor porcentaje del reparto, primando más a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos. Este acuerdo es un acuerdo histórico, con el que gana Europa y gana España. Hay que destacar también que el 40% de los fondos de la PAC se destinarán a actuaciones contra él que contra el cambio climático o cuestiones medioambientales, algo tan necesario también en estos momentos. Este acuerdo supone unos 6.800 millones de euros al año a nuestro país, una inyección de dinero muy importante, no sólo para la actividad agraria, sino también para inversiones que contribuyan a mejorar su competitividad, sostenibilidad, además de generar oportunidades en el mundo rural, trabajando también de esta forma contra la despoblación, ofreciendo oportunidades dentro de los pequeños municipios y fijando así, también, la población al territorio. No hay otro

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 512 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 513 DE 551

sector económico que reciba un mayor apoyo equivalente al Presupuesto europeo. Nunca antes en España se había hecho un análisis y tan completo ni un plan de esta envergadura, que definirá el futuro de nuestro sector agroalimentario para esta década, movilizando 50.000 millones de euros de recursos públicos, fondos europeos, del Estado y de las Comunidades Autónomas. Es por todos estos motivos por los que no entendemos el por qué trae el Partido Popular esta moción. Queremos que nos explique el tercer punto de los acuerdos que tenemos que votar, porque pone que se inste al Gobierno a que, una vez negociada la PAC, se mantengan los criterios nacionales de reparto, de forma que nuestros agricultores no pierdan recursos, ¿se refiere a los mismos criterio nacionales en los que a Andalucía se les recorta 1.050 millones de euros? Luego, por otro lado, queremos pedir votación separada, porque lo que pide en el segundo punto es exactamente lo que se está haciendo infinito, insisto, se está también mirando por los pequeños y medianos agricultores y ganaderos. Dedíquense…, termino pidiéndoles que se dediquen a trabajar por los malagueños y las malagueños, que dejen de confrontar, de mentir, que es para lo que estamos aquí, para solucionar los problemas de la gente; que dejéis ya de confrontar con el Gobierno de Pedro Sánchez, que digiráis ya de una vez que no estáis gobernando este país, y también digiráis que este Gobierno trabaja gestionando y mirando a la cara para solucionar los problemas de la gente, con un escudo social que jamás ha tenido este país con el Partido Popular. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Para cerrar.

D. Cristóbal Ortega Urbano, Diputado del Grupo Popular:

Muchas gracias, Sr. Presidente. La verdad que me quedo atónito con las palabras de…, tanto de una portavoz como de la otra, porque nosotros hemos digerido, hemos digerido que no estamos en el Gobierno de España. Los que no han digerido todavía, y ni lo van a digerir en muchos años, sois vosotros que no estáis gobernando la Junta de Andalucía, eso jamás, en ninguno de vuestros pensamientos estaba que ibais a perder el Gobierno de la Junta de Andalucía, eso sí que es algo que no…, todavía hay socialistas que sueñan que están en el Gobierno de la Junta de Andalucía. Y estamos haciendo lo que tenemos que hacer, que es mirar por los intereses de los agricultores y ganaderos de nuestra provincia de Málaga. Y todo esos discursos de argumentario que acabáis de exponer, tanto una portavoz como la otra, se lo explicáis a los ganaderos, a los responsables de las explotaciones agrícolas, a todas esas personas que están en vuestros municipios, se lo explicáis, de la misma forma que lo habéis expuesto aquí, lo hacéis en el Valle del Genal, con los productores del castaño, en Alhaurín el Grande, en todos los municipios, el Sr. Chicón en Antequera, que tiene muchos agricultores… Todos esos mensajes populistas que estáis dando, defendiendo lo indefendible, que es un recorte de la PAC, que no lo dice el Partido Popular, que lo dicen todas las organizaciones agrarias, ojo, que no es la voz del Partido Popular, que es la voz de los representantes de los agricultores y ganaderos, que no nos estamos inventando nada (Sr. Bernal, déjeme usted hablar), por favor, que no es la voz del Partido Popular, que es la voz de los representantes de las organizaciones agrarias,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 514 DE 551

que es un recorte, es un recorte a la financiación y a las ayudas al campo. ¿Qué pasa?, que no estáis acostumbrados, no estáis acostumbrados a recibir este tipo de críticas, y cuando la recibís, pataleáis, porque lo que hacéis es patalear para votar algo en contra y no defender lo que tenéis que defender, que es el campo, nuestras raíces, y luchar contra la despoblación, que después se os llena la boca de despoblación, se os llena la boca de despoblación, esto es despoblación…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Por favor, señores Diputados.

D. Cristóbal Ortega Urbano, Diputado del Grupo Popular:

… esto es de población, dependemos de los agricultores, dependemos de los ganaderos, son nuestras fuentes para estar vivos todos los que estamos aquí, hemos dependido de ellos en toda la pandemia, hemos dependido de ellos, estamos aquí gracias a ellos. Estamos pidiendo un reparto justo, estamos pidiendo que se les ayude y venga, venga lanzar mensajes ahí de "escurrir el bulto". No defendáis lo indefendible, es indefendible el recorte que ha sufrido la PAC para España, no se puede venir a España y darle aplausos al Presidente con un recorte de miles de millones de euros. El campo nos necesita, el campo nos necesita a todos los que estamos aquí, y tenemos que estar a la altura y apoyar al campo. Y apoyar al campo es apoyar la propuesta que trae el Partido Popular, que es la voz de los agricultores y los ganaderos.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Puntos 1º y 3º de la moción:

PRIMERO.- La Diputación de Málaga muestra su rechazo al acuerdo alcanzado por el Ministerio de Agricultura con la Unión Europea.

TERCERO.- Instar al Gobierno a que una vez negociada una PAC justa se mantengan los criterios nacionales de reparto, de forma que nuestros agricultores no pierdan recursos."

Votos a favor	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos en contra.....	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos de abstención.....	:	ninguno

Punto 2º de la moción:

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que negocie con la Unión Europea una PAC justa que no haga perder recursos a nuestros agricultores.

Votos a favor	:	treinta y uno (quince del Grupo Popular, doce del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 515 DE 551

Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos en contra..... : ninguno
Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría en los puntos 1º y 3º, y por unanimidad en el punto 2º, adopta el siguiente acuerdo:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

PRIMERO.- La Diputación de Málaga muestra su rechazo al acuerdo alcanzado por el Ministerio de Agricultura con la Unión Europea.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que negocie con la Unión Europea una PAC justa que no haga perder recursos a nuestros agricultores.

TERCERO.- Instar al Gobierno a que una vez negociada una PAC justa se mantengan los criterios nacionales de reparto, de forma que nuestros agricultores no pierdan recursos.

Punto núm. III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción urgente.- Moción del Grupo Socialista relativa a trasladar el caso del diputado provincial y concejal no adscrito Juan Cassá a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo para su estudio.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por mayoría de veintinueve votos a favor (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones (por la ausencia durante la votación del diputado del Grupo Popular D. Víctor Manuel González García, y del diputado del Grupo Socialista D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, se presenta la moción del Grupo Socialista, de fecha 26 de julio de 2020, relativa a trasladar el caso del diputado provincial y concejal no adscrito Juan Cassá a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo para su estudio, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Juan Cassá fue elegido concejal del Ayuntamiento de Málaga por Ciudadanos en las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019 y designado diputado provincial, también a propuesta de Ciudadanos, en el pleno de constitución de la Diputación el 17 de julio de 2019. El pasado 4 de mayo del presente año 2020, Cassá

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 516 DE 551

decidió abandonar Ciudadanos, pero conservó su acta tanto en el Ayuntamiento de Málaga como en la Diputación Provincial.

En un pleno extraordinario celebrado el 17 de junio del presente año en la Diputación de Málaga se debatió y aprobó la situación en la que quedaba Juan Cassá respecto a su nueva condición de diputado no adscrito, así como de los derechos que tendría desde ese mismo momento. Sin embargo, pocos días después, concretamente el 24 de junio, el equipo de gobierno en la Diputación convocó un pleno urgente y extraordinario para aprobar el nombramiento de Juan Cassá como delegado de Relaciones Institucionales y portavoz del gobierno de la Diputación y su sueldo de más de 73.000 euros.

El PSOE ha presentado un recurso de reposición dirigido al pleno de la Diputación pidiendo que se declare nula esta sesión plenaria del 24 de junio, ya que no estaba justificada ni la convocatoria del pleno extraordinario ni la urgencia de los asuntos que se aprobaron. En esa sesión no se estaba velando por los intereses de los malagueños y malagueñas, que hubiera indudablemente justificado la urgencia de la sesión plenaria, sino que se pretendía únicamente satisfacer intereses personales del diputado no adscrito para salvar el gobierno minoritario del Partido Popular en la Diputación Provincial y en el Ayuntamiento de Málaga, donde éste también ha pasado a tener la condición de concejal no adscrito.

En el pasado pleno ordinario, celebrado el 1 de julio, el grupo provincial de Ciudadanos presentó una moción urgente sobre el cumplimiento del pacto antitransfuguismo y pidiendo la celebración de un pleno extraordinario para revertir la situación generada con la entrada de Juan Cassá en el gobierno de la Diputación.

Según Ciudadanos, el grupo de procedencia de Juan Cassá, “su conducta tiene un encaje perfecto en la definición de tránsfuga". "En la práctica, lo que se está haciendo es permitir que una persona que cumple todos los requisitos de la definición de tránsfuga, pacte con una fuerza política distinta de la que procede y se le integre en un gobierno para mantener otro gobierno”, dijo textualmente en la rueda de prensa previa al pleno del 1 de julio el vicepresidente de la Diputación de Málaga y portavoz de Ciudadanos, Juan Carlos Maldonado. El propio Maldonado señaló que “negar que ha habido un pacto de Cassá con otra fuerza política sería un insulto a la inteligencia”.

En las últimas semanas el pacto del Partido Popular y del presidente de la Diputación, Francisco Salado, con el diputado no adscrito y considerado tránsfuga por el partido del que procedía y abandonó se ha afianzado. En concreto, el equipo de gobierno ha aprobado un decreto por el que se crea una nueva unidad administrativa dependiente de Presidencia en la que se integra la Delegación de Relaciones Institucionales y portavoz del gobierno de Juan Cassá y ha nombrado como director técnico de Presidencia a un asesor del propio Cassá.

Este decreto y este nombramiento sellan el pacto del PP con el diputado provincial y concejal no adscrito. A todas luces, parece que el PP ha sacrificado a un socio leal en la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 517 DE 551

Diputación y en el Ayuntamiento de Málaga, como es Ciudadanos, y ha apostado por un tránsfuga.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Único-. Instamos a la Diputación Provincial de Málaga a trasladar el caso del diputado provincial y concejal no adscrito Juan Cassá a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo para su estudio.

A continuación se inicia un debate en el que interviene:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Bernal.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Siempre desde el cariño, Sr. Presidente. Bueno, vamos a hablar un poco de Juan Cassá y así cambiamos el tercio de la bandada…, perdón, de la bancada del Partido Popular, que lleva todo el día hablando de Pedro Sánchez; y ha sido un lapsus de verdad, ¿eh?, no ha querido hacer ninguna doble referencia, ni mucho menos. Y hoy lo que traemos aquí no es otra cosa más que intentar clarificar un gran debate abierto en la provincia de Málaga, un debate abierto desde hace ya bastantes días, meses, digamos, y además un debate que pienso que se va a trasladar a muchas de las Facultades de Filosofía para que se estudie específicamente en la asignatura de Lógica, porque al fin al cabo es una paradoja. ¿El Sr. Cassá es tránsfuga o no es tránsfuga?, nosotros hoy venimos a arroja luz para el asunto, ¿y el Sr. Cassá es tránsfuga sin serlo para el Partido Popular? ¿esto es similar a lo de que gobierna sin estar en el Gobierno de la Diputación?, esto está llevando a cabo un debate epistemológico importante en muchas de las Facultades de aquí, incluso se está exportando a las más prestigiosas de Estados Unidos, hasta tal punto que periodísticamente, ya algunos medios de comunicación lo traslada también por la preocupación que tienen sobre perderse el concepto de qué es o no es tránsfuga. Hoy viene en este medio, La Opinión de Málaga, un artículo importante, bien desarrollado, sobre entiendo que un planteamiento en el que muchas personas, pues no pueden conciliar el sueño, porque sigue sin tener claro si es tránsfuga o no es tránsfuga el Sr. Cassá. Y nosotros hoy queremos que el debate vaya mucho más de lo meramente "si me conviene o no me conviene", y que sea si es cierto o no en función de la legislación, o tan sólo en función de lo que nos diga la Academia, las diferentes Academias de nuestro país. Por lo tanto, vamos a resolver la paradoja. Para nosotros está claro; para Adelante Andalucía, que ahora tomará la palabra, está claro; para Ciudadanos, partido por el que se presentó el Diputado Cassá, también está claro. Aparte del debate y la exposición del Vicepresidente

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 518 DE 551

de Ciudadanos, pues aquí tenemos las manifestaciones del Sr. Pareja, que algún cargo tiene importante en Ciudadanos a nivel de Andalucía y a nivel de la provincia, donde, pues bueno, no se anda con paños calientes, llama tránsfuga al Sr. Cassá y pide al Partido Popular que rectifique. Luego, el Sr. Marín, que era el que le había dado la bendición al asunto con el Sr. Bendodo, los dos allí, las cuitas, en algún bar de alrededor del Parlamento de Sevilla, pues parece ser que cuando le preguntan los medios de comunicación, lo tiene claro e insiste en que no comparte un Gobierno con tránsfugas (le preguntaban por la Diputación y por el Sr. Cassá). Y la Sra. Arrimadas, cuando vuelve otra vez a la escena política después de su baja de maternidad, de las primeras cosas con las que ella se encuentra para tener que torear (ahí un guiño a mi amigo Víctor) es qué va a pasar con el Sr. Cassá, y ella dice que no quiere compartir nada con tránsfugas y que hay que hacerle un cordón sanitario a los acuerdos del Ayuntamiento y de la Diputación de Málaga. Por lo tanto, por Ciudadanos está claro también que el Sr. Cassá es un tránsfuga. El Partido Popular, hombre, si acudimos a aquel Pleno, el Pleno ése del mensaje del *WhatsApp* con nocturnidad y alevosía, más tarde de las diez de la noche, para decir que había un correo de que al día siguiente teníamos un Pleno telemático para poner sueldo y cargo, dice que no es un tránsfuga porque no cambia ningún Gobierno, aunque en sí lo apoya, ¿verdad?, y también apoya más allende de los muros de la Térmica, allí por la Alameda de Málaga, en el Ayuntamiento, ¿es cierto o no es cierto?, ahí está la respuesta, en forma de Pleno con sueldo y, para no estar en el Gobierno, desde hace unos cuantos días con cargo de confianza asignado, no al Sr. Cassá, sino a la Delegación que ostenta, lo digo porque también es otra paradoja: gobierna sin Gobierno, lo que pasa, que si decimos que está en el Gobierno, quizá se nos caiga el discurso de transparencia que plantea el Partido Popular. Pues nosotros queremos que esto se resuelva de una vez por todas y lo elevamos al órgano competente, que no es debate ni de aquí, ni del Ayuntamiento de Málaga, que es el debate del órgano que se creó para que se pudiera considerar, debatir y, finalmente, plantear y subrayar de esta forma quién es tránsfuga y quién no es tránsfuga, que es la Comisión por el Pacto Antitransfuguismo en el Congreso de los Diputados. Nosotros lo tenemos claro, el Sr. Cassá va a esperar cuál es la bendición del Congreso de los Diputados; y el Partido Popular, si tiene tan claro que no es un tránsfuga, no tendrá miedo alguno en levantar a mano y que los competentes en la materia definan al Diputado Cassá si es o no es un tránsfuga.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Intervenciones? Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí, bueno, lo que está claro es que desde que el Sr. Cassá dejó Ciudadanos, es un tema recurrente en esta Diputación hablar de una persona que pasa desapercibida Pleno tras Pleno, que no manifiesta ningún tipo de opinión sobre ninguno de los asuntos que se abordan en este salón de Plenos, más allá de levantar la mano en función de lo que, no sabemos muy bien si de lo que vota el Sr. Maldonado o de lo que vota el Sr. Oblaré. No es que nuestra función principal sea intervenir en este salón de Plenos, pero entendemos que,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

en muchas ocasiones, los ciudadanos y las ciudadanas de la provincia se pregunten qué hacemos los políticos y qué hacemos las políticas en nuestro día a día. Me imagino que cuando vean estos debates, pues se preguntarán por qué algunos Diputados y Diputadas no abren la boca en todo el transcurso de la celebración de un Pleno. Está claro que el debate está abierto y yo creo que no sólo por la cuestión de si es un tránsfuga o no es un tránsfuga, sino porque también se cuestiona una anomalía, un vacío legal que existe en nuestro ordenamiento jurídico, que por un lado nos dice que el acta es de la persona, pero por otro lado, con la Ley Antitransfuguismo, pues se intenta delimitar hasta dónde llega esa capacidad de intervención de un partido político, que es al final el que decide quién va en sus listas y quién, en este caso todavía más, quién es Diputado o Diputada Provincial, porque los que estamos aquí sentados hoy, ninguno hemos sido elegido por los ciudadanos de forma directa para ser Diputados Provinciales, aquí todos y todas hemos sido elegidos en las elecciones municipales para ser Concejales en nuestros Ayuntamientos; sin embargo, para ser Diputados Provinciales, nos han elegido nuestros partidos. La Diputación de Málaga en sí misma, su fórmula de elección es un mecanismo totalmente antidemocrático en el que la ciudadanía no interviene, ninguno nos han votado para que estemos aquí. Por eso todavía más ese debate profundo que hay abierto de si el Sr. Cassá, en este caso, debe seguir ostentando el escaño que tiene en este salón de Plenos, porque él está ahí porque Ciudadanos decidió que él iba a ser el Diputado Provincial. Y más allá también de ese debate, está el debate que hay en la ciudadanía, que quizá no sepa y también así lo traemos, lo trae el Partido Socialista con esta moción, si es tránsfuga o no es tránsfuga, cada uno podremos tener nuestra valoración al respecto, pero lo que sí es cierto, eso que tendrá que valorarse en esa Comisión de seguimiento del Pacto Antitransfuguismo; pero lo que sí ha calado en la población es, y así está también por los "memes" que rulan por las redes sociales, es el sueldo y los beneficios que, en este caso, pues tiene el Sr. Cassá, y ya no sólo es ese sueldo, sino efectivamente, ese cargo de confianza que tiene también a su disposición. Los días van pasando y Ciudadanos le pegó la patada al balón para arriba y todavía no ha caído, la Sra. Arrimadas, no sabemos si está esperando a decidirse a finales de año o va a venir para los Reyes. La cuestión es que aquí seguimos con este debate, con esta situación anómala de una persona que está pero no está, que está en el Gobierno, no estaba pero resulta, como dice el Partido Popular, que no está en el Gobierno pero es el portavoz del Equipo de Gobierno, pero no abre la boca. En fin, una situación, entiendan ustedes, bastante extraña y anómala que a ningún ciudadano de la provincia se le escapa. Y al final, a nosotras lo que más nos preocupa es ese desprestigio que este tipo de situaciones, que se mantienen en el tiempo y que son apoyadas por los distintos partidos políticos que ahora mismo están en el Gobierno de la institución provincial, el desprestigio que esto genera a las instituciones públicas. No sé si les merecerá la pena este debate y esta imagen lamentable que se está dando de la Diputación de Málaga, de esta institución en la provincia de Málaga. Lo cierto es que en esta casa ustedes, con el Sr. Maldonado, tenían ya ha asegurado el Gobierno de esta Diputación, pero aquí estamos, con una Diputación con una imagen manchada, con unos "memes" que rulan por las redes sociales hablando del Sr. Cassá como "el bien pagado" por esta casa. Así que nuestro voto, obviamente será a favor, porque es necesario dilucidar esta cuestión lo antes posible y que podamos retomar la normalidad democrática en este salón de Plenos.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 519 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 520 DE 551

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Maldonado.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:

Bueno, por parte de Ciudadanos, ya en los Plenos anteriores quedó de manifiesta cuál era nuestra postura, cuál era nuestra posición al respecto, ¿no? Yo quiero aprovechar esta ocasión porque, al final, detrás de cada institución hay personas, el Sr. Cassá en una persona y, como tal, si alguna de mis manifestaciones le hizo daño personal, aprovecho este foro para pedirle disculpas; pero tiene que entender también que, al margen de lo personal, somos políticos y defendemos posturas políticas. Ciudadanos es un partido que el transfuguismo, pues es una de las cuestiones que ahora mismo ha puesto encima de la mesa, porque no es sólo en Diputación, hay más casos en España, y quiere retomar ese espíritu del Pacto antitransfuguista o de transfuguismo que desde el año 2012 se convocó pero que no ha tenido recorrido, y se ha convocado una Comisión de seguimiento de este Pacto Antitransfuguismo. Realmente, la situación que se ha generado no es fácil porque, como bien ha dicho el Partido Socialista y creo que Adelante Málaga también, al final el *quid* de la cuestión es decir si el Sr. Cassá es un tránsfuga o no es un tránsfuga. Si no fuera un tránsfuga, aquí no habría ningún tipo de problema ni de debate, se habría cerrado el debate. Para Ciudadanos, está claro que es un caso de transfuguismo porque, al margen…, un Sr. que estaba en un partido, sale de ese partido y, al margen del criterio del partido donde estaba, pues vota a favor o bien de quitar un Gobierno o bien de mantener un Gobierno; en este caso, está manteniendo un Gobierno distinto, un Gobierno que empezó con Ciudadanos-Partido Popular, Partido Popular-Ciudadanos, y ahora es un Gobierno que está constituido por Partido Popular, Ciudadanos y un Diputado no adscrito, vamos a dejarlo ahí. Ánimo de este Vicepresidente y ánimo de Ciudadanos, es no entrar a la crispación en absoluto, por eso digo y vuelvo a repetir que, si en lo personal he hecho cualquier tipo de daño, entienda también el calor del discurso político, la dificultad, además sabe que hay un aprecio personal de hace años, por tanto, si de algo quiero sacar de la política es relación con las personas de forma normalizada. Pero evidentemente, la postura de Ciudadanos, la que quiere es contribuir a hacer una política útil, a trabajar por los intereses de Málaga, no entrar en la crispación. Nosotros queremos que el Plan Málaga, que ahora mismo es, digamos, la hoja de ruta que esta Corporación tiene para poder aliviar la situación de tantos malagueño y actuar a modo de rescate, prácticamente, de la sociedad malagueña, no podemos entrar en la confrontación continua, sería un error, yo creo que los ciudadanos no lo admitirían. Como tampoco admitirían que aquí se diera un caso de transfuguismo y miráramos para otro lado, estoy convencido de ello. Por tanto, yo creo que lo mejor, lo más razonable, máxime cuando el propio Partido Socialista y Adelante Málaga han manifestado ya públicamente y, de hecho, han invitado a reuniones con las distintas fuerzas políticas, para que no haya duda de que aquí va a haber estabilidad, para que no haya ningún tipo de duda, con ese ofrecimiento y también el ofrecimiento de participar en esa Comisión de seguimiento del Pacto Antitransfuguismo en Madrid, porque yo creo que cuando va el Partido Socialista y cuando va al Partido Popular, el ánimo es que se erradique estas prácticas de las instituciones. Por tanto, es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 521 DE 551

muy fácil la solución de este tema, es el caso que ahora mismo tenemos en Diputación, trasladarla a la Comisión, que los partidos interesados, en este caso Partido Socialista, Partido Popular y Ciudadanos, vean este caso concreto; si determinan que no es un caso de transfuguismo, perfectamente, seguimos trabajando por los intereses de Málaga y seguimos dándole normalidad y estabilidad a la institución; ahora bien, si esta Comisión determina que es un caso de transfuguismo, evidentemente le pido, en este caso, al Partido Popular que reconsidere la situación, que recapacite y que restablezca el orden alterado, no por nosotros, sino por la estabilidad de la propia sociedad malagueña y, de alguna manera, por centrar todos los esfuerzos en lo que tenemos que hacer, que es llevar a cabo el Plan Málaga. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Por el Grupo Popular? Sr. Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Sí, gracias, Presidente. Para reiterar, lógicamente, lo que el Partido Popular tiene muy claro desde hace ya algunos días, y que ya tiene y trae por una obsesión enfermiza al Partido Socialista, que le va a llevar a un trauma y a la frustración, ¿no? No eran gigantes, Sr. Bernal, eran molinos, no se confundan, aquí no hay tránsfuga ninguno, no hay transfuguismo, no se confundan, por mucha…, que ustedes sueñen y ensueñen con las instituciones y con…, no son gigantes. Entonces, no lleven ustedes a los gigantes a donde no están los gigantes, porque son molinos. Y como aquí no hay tránsfuga, no hay tránsfuga que trasladar a ningún lado ni que declarar. Están ustedes obsesionado con…, con la que ha caído hoy, con un millón de personas que se han ido al paro, con el peor dato de trimestre desde 2008, un 40% de caída del desempleo, el único empleo que les preocupa es el del Sr. Cassá, el señor que está aquí detrás. Que además, pues lógicamente, el concepto, como decía Don Manuel Juan Francisco del Cristo de la Victoria Prieto Comesaña, más conocido como Manuel Manquiña, en la genial película de "Airbag", decía: "el conseptu es el conseptu" [*sic*.], en un gallego muy gracioso, y ésa es la cuestión y a los hechos me remito. Pues el "conseptu" es que no hay tránsfuga y como el "conseptu" es que no hay tránsfuga, pues ésa es la cuestión, a los hechos me remito, por mucho que lo reiteren, por mucho que traigan por urgencia una moción aquí, no hay tránsfuga. Y yo se lo digo, miren ustedes, no hay tránsfuga porque aquí no hay ninguna acción de cambiar nada, la única acción es que el Sr. Cassá se ha salido de Ciudadanos, pero el pacto de Gobierno existe entre el PP y Ciudadanos, y eso está firme, creyendo en la palabra del Sr. Maldonado, y eso es así. Cambio, no hay ninguno, lo que ha cambiado es el Sr. Cassá, se ha ido de un partido y es no adscrito, pero aquí no ha cambiado Gobierno ninguno, ni política ni dirección, no se cambia nada. ¿Intención?, bueno, poca, intención de cambiar, con lo cual, ¿qué transfuguismo hay? Puede haber otras acciones, sí, otras reuniones u otras comidas con otras intenciones, seguro que las ha habido; puede haber cambio, claro que sí, otras intenciones de cambio en el Ayuntamiento de Málaga, sí, seguro que las ha habido, seguro que las ha habido; y otras intenciones, seguro que ha habido otras intenciones, y las sigue habiendo, y la sigue habiendo. Eso sí lo hay, pero ahí

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 522 DE 551

el Partido Popular está muy tranquilo, porque la única intención que tenemos es seguir prestando el servicio a los malagueños, a esta institución, no dispersándonos ni perdiéndonos en historias, como ustedes quieren, y seguir arrastrando este tema; y además, agradeciendo al Sr. Cassá que consolide al Gobierno y que dé su apoyo y que trabaje, como está haciéndolo, tirándose a las carreteras de esta provincia y trasladando las iniciativas de este Gobierno. Yo creo que, en ese sentido, más claro imposible, se lo puedo reiterar otra vez, pero yo creo que, lógicamente, tránsfugas hay en todos lados, aquí a pocos kilómetros están en Torremolinos, llévenlos ustedes, a la Sra. Cuín o al Sr. De Miguel; o Alcaucín, la Sra. Sánchez también fue Alcaldesa con una tránsfuga del PP; es decir, que aquí cada uno, cada uno, pues tiene su aquél, como aquél diría, ¿no?, así que háganselo ver y descansen un poco en este verano, pónganse un sombrero para que no les dé el sol, y así no nos traerán mociones…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sra. García…

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

… como ésta para hacernos perder el tiempo. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bien, Sr. Bernal.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Bueno, voy a empezar como ha cerrado el Sr. Oblaré, que tránsfugas tenemos todos, pero el Sr. Cassá no es tránsfuga, tránsfugas tenemos todos pero el Sr. Cassá no es tránsfuga. Me tiene que permitir una cosa específica, una particular, porque a mí me duele mucho cuando en otros territorios hablan del "acento gracioso" de los andaluces, el acento de los gallegos es una riqueza cultural de este país, sí, y si decís "oooh", lo que estáis reafirmando no es otra cosa más que el enfrentamiento entre las riquezas que tenemos en los territorios de este país. Y aparte de decir eso, no solamente tienen un problema con el lenguaje ni con el desconocimiento de Castelao, Sr. Oblaré, también con las matemáticas, porque 15 Diputados del PP más un Diputado de Ciudadanos son 16, por eso digo también un problema de matemáticas, mayoría absoluta, así que no sé qué Gobierno sostiene el Sr. Cassá, según usted ha planteado. Y además, ¿sabe lo que más me duele de todo esto?, y voy en línea también con el discurso del Sr. Maldonado: la imagen en lo personal que se ha trasladado del Sr. Cassá, y la habéis trasladado ustedes, cuando habéis hablado de sueldo, cuando habéis hablado de colocaciones y cuando estabais rifando qué hacíais con él en el Ayuntamiento o en Diputación. No lo va a dejar, que no desestabilice Ayuntamientos, porque aquí el asunto de este transfuguismo específico era para apuntalar el Ayuntamiento de Málaga; otros acuerdos de otros Ayuntamientos del Partido Socialista, están perfectamente apuntalados: Torremolinos, hasta final de mandato;

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 523 DE 551

Alcaucín, hasta final de mandato; y Pedro Sánchez, tres años comiendo día a día, y os tenéis que aguantar, que es lo que hay, eso es lo que hay, y además…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación

Por favor… Termine, Sr. Bernal.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

… y además, lo que tenemos que comprobar es lo que usted dijo, Sr. Salado, y lo tengo aquí, en el estudio éste que se está estudiando ahora en la Facultad de Filosofía. Salado, como Presidente de esta institución provincial, "defiende que Juan Cassá no es un tránsfuga, claramente está explicado en el Pacto Antitransfuguismo", pues mire usted, vamos a llevarlo allí y que sean ellos los que digan si es o no es un tránsfuga, que para eso están, que para eso están, para eso también les pagan. Ya terminamos con este asunto con dos cositas que quiero señalar. Nosotros no estamos preocupados por el trabajo ni por el sueldo del Sr. Cassá, pero ustedes si os habéis preocupado por el trabajo y el sueldo del Sr. Cassá, mientras habéis abandonado a miles de malagueños y malagueñas con las necesidades que están pasando ahora mismo en este país. Y Sr. Salado, y Sr. Salado, el Sr. Oblaré ha hablado de un actor, yo le voy a hablar de un cantante que se llama Diego Cigala, que acompañando los acordes del piano de Bebo, cantaba aquello de "cómo se puede querer a dos amores a la vez sin estar loco", pues yo le voy a dar la respuesta: por interés político. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

A ver, Sr. Bernal, si usted quisiera que esto se debatiera en la Comisión Antitransfuguismo, no tenía que haber traído esta moción aquí a este Pleno; una vez que se convoque, su partido lo lleva como asunto y ya está. Lo que pasa, que usted lo que quería hoy era este espectáculo, una vez más, dice que nosotros estamos manchando la imagen de la Diputación, el único que mancha la imagen de la Diputación es usted trayendo esto una y otra vez, reiterando…

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

La PAC, que es una cosa [el Sr. Presidente corta el micrófono].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

… reiterando este discurso, reiterando este discurso. Así que, si usted quiere que esto se debata en el Pacto Antitransfuguismo, en la Comisión, pues llévelo…

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

No lo tiene tan claro, pues vótelo a favor.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 524 DE 551

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

… llévelo usted. Déjeme hablar, por favor, Sr. Bernal.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Pida la palabra.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Yo tengo la palabra cada vez que quiera tomarla, Sr. Bernal, como cuando usted era Alcalde, cuando usted era Alcalde lo hacía, así que "el embudo ancho para usted y el estrecho para mí", no. Y me va a permitir, porque siempre se ha hecho referencia usted a mi persona y a la Presidencia, que me defienda, que me defienda, ¿ahora me va a quitar usted a mí el derecho a defenderme? Mire, llévese esto al Pacto Antitransfuguismo, pero si usted tiene un ápice de credibilidad, lleve también los casos de Torremolinos, no lleve sólo éste, ¿no?, porque lo que no puede ser usted es que claramente, claramente, está usted gobernando en Torremolinos con dos tránsfugas, claramente, porque es lo que dice la semántica del Pacto Antitransfuguismo, y usted aquí ya haya valorado que el Sr. Cassá es tránsfuga. Mire, como yo lo tengo…, yo tengo claro que el Sr. Cassá no es un tránsfuga, sería un tránsfuga si hubiese aceptado el ofrecimiento, que usted lo dice, en las múltiples reuniones que he tenido con él, pero en este momento no, en este momento no. Si el Sr. Cassá aceptara una moción de censura, sería tránsfuga; si el Sr. Cassá se va de Ciudadanos y Ciudadanos se va del Gobierno y él se mantiene aquí, sería tránsfuga, así sí, es así. Y está claro que así está en el texto del Pacto Antitransfuguismo, así, si usted quiere que se debata este tema en el pacto, llévelo usted, pero no lo va a llevar la Diputación Provincial de Málaga con el voto del Partido Popular, puesto que tenemos claro de que el Sr. Cassá no es tránsfuga. Y yo, si usted lo tiene tan claro, que el Sr. Cassá era tránsfuga… ¿Me quiere usted dejar intervenir, Sr. Bernal?, no le gusta, no le gustan las cosas que le voy a decir, porque se le ve el plumero.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

No, lo que no me gusta es que ustedes intervengan dos [el Sr. Presidente corta el micrófono] dos contra uno, ¿no?, dos contra uno, pues ya sabe lo que se va a llevar cada uno con el debate de hoy.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Ésa es la diferencia, ésa es la diferencia de que yo soy el Presidente y usted el líder de la oposición, ésa es la diferencia, ésa es la diferencia. Vamos a ver…

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

… porque si no nos vamos a tener que ir, Sr. Salado…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

… por favor, por favor…

D. José Bernal Gutiérrez

… aquí un debate político…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Me quiere dejar que termine mi intervención?

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

[Habla fuera de micrófono; ininteligible].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

No, yo estoy defendiendo la imagen de este Presidente y del Partido Popular, de mi partido, y me tiene usted que dejar, por educación y por democracia, me tiene usted que dejar, ¿vale?, me tiene usted que dejar y callarse, por favor. Lo que pasa, que no le va a gustar lo que yo le voy a decir, porque usted no tiene argumentos, a usted no le preocupa el Sr. Cassá en la provincia de Málaga, usted lo que quiere es que Ciudadanos se vaya de este pacto y crear crispación, eso es lo que usted quiere, usted, los intereses de Málaga y de la Diputación, no le importa absolutamente nada. Y mire si no le importa absolutamente nada, porque usted ha cambiado de opinión en 50 días, porque si usted desde el primer momento tenía tan claro que el Sr. Cassá era tránsfuga, ¿qué hacía usted, una vez que el 4 de mayo el Sr. Cassá se fue de Ciudadanos, reuniéndose con un tránsfuga? ¿qué hacía usted? ¿estaba hablando…, se reunió usted para hablar de las posibilidades que tenía el Marbella de subir a Segunda División?, no, ¿se reunió usted para ver las posibilidades que tenía el Málaga de la permanencia en Segunda División?, no, usted se reunió con él para crear inestabilidad en el Ayuntamiento de Málaga y en la Diputación Provincial de Málaga, así que, si no era tránsfuga, si no era tránsfuga, usted se reunía para crear inestabilidad; y si era tránsfuga, ¿qué hace usted reuniéndose con un tránsfuga?, usted va en contra de sus propios actos y de su propia ética política, porque usted, desde que el Sr. Cassá no dejó…, dejó Ciudadanos, pues no ha dicho absolutamente nada de transfuguismo, y fue a partir…, ni siquiera en el Pleno del 17 de junio, que se decidió sus derechos políticos, aquí, de participar en las Comisiones, ni siquiera utilizó la palabra tránsfuga; fue a raíz de que ya decidimos de que tuviese una Delegación de esta Diputación Provincial, cuando ya utilizó el término "transfuguismo", pero tanto usted como Ciudadanos, tanto usted como Ciudadanos. Ciudadanos tampoco lo clasificó de tránsfuga en todo ese periodo, lo ha clasificado cuando ha entrado aquí en el Equipo de Gobierno. Y Ciudadanos, y Ciudadanos, y Ciudadanos sí le pidió la entrega del acta, pero

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 525 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 526 DE 551

nunca llegó a esa calificación. Así que esté tranquilo, esté tranquilo, esté tranquilo, que nosotros vamos a seguir manteniendo aquí al Sr. Cassá, vamos a seguir manteniendo al Sr. Cassá, porque está en el mismo sitio que en la investidura, apoyando a este Equipo de Gobierno, el mismo programa y cobrando el mismo sueldo que cobraba con anterioridad, ni más ni menos. Así que, como usted, lo que venía aquí es a buscar crispación y a buscar una moción de censura, y le ha salido el tiro por la culata, pues ahora ataque usted al Sr. Cassá. Pues lo siento, el juego político es que el Sr. Cassá está aquí apoyando el mismo pacto, el mismo Gobierno que al principio de la legislatura, y así va a seguir mientras yo sea Presidente, así que lo siento mucho y vamos a pasar a la votación de la moción. Sr., Sr., Sr….

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

[Habla fuera de micrófono; ininteligible].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Va a votar usted su moción? ¿va a votar…, va a votar usted la moción?

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

[Habla fuera de micrófono; ininteligible].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Muy bien, pues usted lo dice públicamente que es falsa, usted lo dice, pero yo le digo que son ciertas, yo le digo que son ciertas.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

[Habla fuera de micrófono; ininteligible].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Votos a favor de la moción?, Sr. Bernal, ¿votos a favor? ¿no vota? ¿no vota? ¿Votos en contra? Bueno, pues el resto serán abstenciones, Sra. Secretaria, porque no ha votado el resto de fuerzas políticas. Pasamos… Pues si es que no quiere votar, estoy pidiendo votos…, Sra. Secretaria, estoy pidiendo votos a favor y no levantan la mano, he pedido votos a favor, he pedido votos a favor.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Perdone, Secretaria…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 527 DE 551

Sr. Chicón. Es decir…

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Secretaria, Sra. Secretaria, le pido amparo…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Pasamos al siguiente punto.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sra. Secretaria, le pido amparo para que se pueda proceder la votación conforme a Derecho.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Bernal, la sesión la dirijo yo, he pedido votos a favor y usted no ha levantado la mano. La Sra. Teresa estaba pidiendo la palabra, no sé para qué, cuestión de orden o lo que sea, y no se la doy, Sra. Sánchez.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sr. Salado, si hemos repetido las votaciones hasta el final de los Ple… [el Sr. Presidente corta el micrófono].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bueno, pues en esta moción no se va a repetir, para que usted esté más espabilado y más tranquilo. Usted tiene…, el pedido votos a favor y usted no ha levantado la mano.
La Sra. Secretaria interviene cuando yo se lo digo, Sr. Chicón. (…) Vamos a proceder otra vez a la votación, para que pueda usted votar favorablemente, Sr. Chicón, pero…

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Qué poco os gusta la…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Pero levante usted la mano, levante usted la mano. ¿Votos a favor de la moción?, ahí, muy bien, están atentos ahora. ¿Votos en contra? Rechazada.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

¿Rechazada por cuánto?, para saber cuál ha sido la postura de los diferentes Grupos, ya que no tenemos la pantalla.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hubiese estado…, hubiese estado usted atento, Sr…

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Hombre, el Sr. Oblaré no sabe contar, por lo tanto a mí, al menos que me diga los numeritos cuando no están en la pantalla.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

16 a 15, si sabe usted matemáticas…

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Muy bien, muchas gracias, no hace falta tanto, tengo una calculadora.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Bernal. Seguimos con el orden del día.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : quince (doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno del Grupo Ciudadanos)
- Votos en contra..... : dieciséis (quince del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a trasladar el caso del diputado provincial y concejal no adscrito Juan Cassá a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo para su estudio.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 528 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 529 DE 551

Punto núm. III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020.- Moción urgente.- Moción del Grupo Adelante Málaga mejora en la calidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por mayoría de veintinueve votos a favor (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones (por la ausencia durante la votación del diputado del Grupo Popular D. Víctor Manuel González García, y del diputado del Grupo Socialista D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, se presenta la moción del Grupo Adelante Málaga, de fecha 27 de julio de 2020, sobre mejora en la calidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En Junio de 2020 en Andalucía, se habían reconocido tras resolución de prestación en relación a la atención a la Dependencia a 218.073 personas, de las cuáles 12. 652 personas tenían reconocida en la provincia de Málaga el Servicio de Ayuda a Domicilio como programa individual de atención, siendo una de las prestaciones más reconocidas del catálogo de servicios por parte de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales. Son 4.500 las personas beneficiarias del servicio de ayuda a domicilio en la Diputación provincial, según informe emitido por la entidad de 27/12/2019.

A raíz de la aprobación de la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía y en cumplimiento del artículo 24 del Estatuto de Autonomía, el Servicio de Ayuda a Domicilio ha pasado a determinarse como una prestación garantizada como derecho subjetivo de la ciudadanía, exigible ante la Administración pública, frente a otras prestaciones sujetas al régimen de disponibilidad de recursos a las que denomina prestaciones condicionadas. Según se recoge en la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el SAD es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA), a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo. Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración autonómica y las corporaciones locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales.

Mediante estos convenios, las corporaciones locales y Diputaciones Provinciales asumen la organización del programa y tienen potestad para gestionarlo de forma directa o indirecta. A pesar de esta posibilidad, son mayoría los Ayuntamientos y Diputaciones que han cedido a las empresas privadas la gestión de este servicio aún cuando se disponen de recursos económicos públicos y suficientes para su gestión directa.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 530 DE 551

La Diputación Provincial de Málaga aprobó el nuevo texto del nuevo Convenio mediante Decreto 3546/2019 de 18 de Diciembre, ajustado a la Ley 40/2015, firmado el día 27 de Diciembre de 2019.

Desde el Grupo Provincial Adelante Málaga presentamos moción urgente relativa al servicio de Ayuda a Domicilio, para su debate y votación en pleno ordinario en el mes de enero de 2020, así como en pleno ordinario celebrado el día 01 de julio donde en ambos proponíamos la gestión directa del mismo, en este último caso tras la finalización de un estado de alarma donde la crisis sanitaria, social y económica provocada por la pandemia del Covid-19, ha puesto de manifiesto la especial relevancia en la política de los cuidados, señalando las deficiencias y debilidades en su gestión por parte de esta Diputación Provincial ante incumplimiento de convenios y de medidas de prevención en riesgos laborales, precariedad laboral, redundando en la atención de nuestros mayores, dependientes y personas vulnerables, en definitiva mercantilizando con lo que es un derecho la atención de los cuidados.

Nuestra propuesta, respondía a una cuestión práctica y de sentido común que, entre otras cosas, hubiera permitido un mejor funcionamiento, un mayor control del servicio por parte de la administración pública, así como la dignificación de las condiciones laborales de la plantilla y una mejor atención a las personas en situación de dependencia. Considerando la finalización del contrato de servicios que se mantenía con la empresa CLECE a fecha 31 de diciembre de 2019 y encontrándonos en una prórroga forzosa hasta el 31 de agosto de 2020, aprobado en pleno de 27 de diciembre de 2019. Propuesta que fue rechazada en ambas ocasiones, ante la intención del equipo de gobierno de llevar a cabo el servicio de forma indirecta, debiendo elaborar la documentación necesaria para la licitación del servicio, que a fecha de 27 de julio aún no sabemos nada.

De igual manera, la Diputación provincial debe promover dichas condiciones de calidad en el servicio y dignificación en las condiciones de trabajo del personal adscrito a través de la gestión indirecta del servicio. Evitando la precariedad laboral, coordinando el seguimiento de las tareas encomendadas y que se desempeñan en el domicilio, ya que en gran medida los/ las auxiliares desarrollan tareas que exceden de sus obligaciones laborales, persistiendo las deficiencias y vacío legal en relación a obligaciones, derechos y deberes tanto de las personas usuarias como de la unidad de convivencia. La falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, así como la inexistencia de protocolos de actuación y de comunicación ante casos de emergencia y de conflicto, que les permiten desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad (ejemplo.: protocolo de actuación domiciliario ante el coronavirus). Se continúa cronificando la feminización del sector, se continúa asignando al sistema de cuidados a las mujeres, tanto dentro como fuera del hogar, el trabajo relacionado con los cuidados, la falta de conciliación.

Esta es la realidad que viven las/los auxiliares de ayuda a domicilio, realidad que expresan tanto sindicatos UGT, CCOO y las propias auxiliares a través de la Plataforma Andaluza del Servicio de Ayuda a Domicilio. Por lo que la intervención provincial de la entidad en los contenidos de los pliegos tiene que ir más allá de la reproducción mecánica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

de las prevenciones legales en relación a los criterios de valoración y solvencia que han de cumplir las empresas, para convertirse en un componente decisivo en el logro de unas contrataciones justas y eficientes, en el objetivo de garantizar los derechos y la sostenibilidad en la prestación de los contratos, además de obtener una mayor calidad del servicio.

Las diferentes administraciones deben hacerse eco de la realidad que vive el servicio ajustando las políticas a sus necesidades, dignificándolo y exigiendo el cumplimiento de las mismas, en beneficio de una mayor calidad y bienestar de las personas usuarias del servicio.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial Adelante Málaga, proponemos los siguientes Acuerdos.:

1. Instar al equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a que se elabore un informe técnico justificando la gestión indirecta del servicio de ayuda a domicilio, gestión excepcional y subsidiaria ante su gestión directa siendo el SAD de titularidad pública, según recoge la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad autónoma andaluza.

2. Instar al equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a que se implementen las siguientes medidas en el pliego de condiciones ante la contratación del servicio.:

2.1. Exigir que las empresas participantes estén acreditadas como entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio y cumplan todas las cláusulas las obligatorias y las recomendadas, de la Guía para la inclusión de las cláusulas sociales y medioambientales de la Junta de Andalucía, con especial atención al cumplimiento del convenio colectivo.

2.2. Exigir que quede reflejado en las diferentes propuestas por parte de las empresas las actuaciones a llevar a cabo para la correcta prevención de riesgos laborales y salud laboral, no participando aquellas que no cumplen con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Convenio Colectivo. Garantizando especialmente la incorporación de ayudas técnicas y herramientas de trabajo necesarias para el correcto desempeño de las funciones de las profesionales.

2.3. Garantizar el SMI de las trabajadoras, el salario bruto y sus condiciones laborales no puede estar condicionado al precio establecido en el concurso de la empresa concesionaria y que por tanto remite la Administración.

2.4. La obligación de que la empresa cuente con un Plan de Igualdad, que contemple medidas dirigidas hacia la conciliación, así como medidas de protección de las víctimas de violencia de género.”

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 531 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 532 DE 551

Asimismo por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda de adición a la moción del Grupo Adelante Málaga, relativa a la mejora en la calidad de prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Diputación Provincial:

"Las enmiendas planteadas por el grupo socialista consisten en añadir dos puntos de acuerdo que propone el Grupo Adelante Málaga en su moción.

Los puntos de acuerdo que proponemos quedarían redactados de la siguiente forma:

3. Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a que ponga en marcha un equipo de trabajo, con la participación de todos los agentes implicados así como con los sindicatos, para la evaluación de la creación, estabilidad y calidad en el empleo, así como para evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que se consideren necesarias en la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

4. Instar al Equipo de Gobierno a que realice un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados, a fin de garantizar que se utilicen todas las posibilidades de horas disponibles en cada uno de los grados en función de las condiciones individuales de las personas dependientes así como según la jornada laboral de las auxiliares."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sra. González.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Gracias, Sr. Presidente. Traemos también a Pleno un servicio esencial, que es el Servicio de Ayuda a Domicilio. Ya en varias ocasiones, y desde el mes de enero y julio, hemos traído a Pleno la preocupación, por parte del Grupo de Adelante, en la realización del servicio y la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, donde proponíamos la gestión directa del mismo. En este último caso, en el mes de julio, tras la finalización de un estado de alarma, donde la crisis sanitaria, social y económica provocada por la pandemia del COVID ha puesto de manifiesto la especial relevancia en la política de los cuidados, señalando las deficiencias y debilidades en su gestión por parte de esta Diputación Provincial ante incumplimientos de convenios y de medidas de prevención en riesgos laborales, precariedad laboral, redundando en la atención de nuestros mayores, dependientes y personas vulnerables, en definitiva, mercantilizando con lo que es un derecho: la atención de los cuidados. Respondía a una cuestión práctica y de sentido común que, entre otras cosas, hubiera permitido un mejor funcionamiento, un mayor

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 533 DE 551

control del servicio por parte de la Administración Pública, así como la dignificación de las condiciones laborales de la plantilla y una mejor atención a las personas en situación de dependencia. Propuesta que fuera rechazada en ambas ocasiones, ante la intención del Equipo de Gobierno de llevar a cabo el servicio de forma indirecta, debiendo elaborar la documentación necesaria para su licitación que, a fecha de 27 de julio, aún no sabemos nada, conociendo que el 31 de agosto termina la prórroga forzosa del Servicio de Ayuda a Domicilio que gestiona esta Diputación. Pero de igual manera, la Diputación Provincial debe promover dichas condiciones de calidad en el servicio y dignificación en las condiciones de trabajo del personal adscrito a través de la gestión indirecta del servicio, evitando así la precariedad laboral, coordinando el seguimiento de las tareas encomendadas y que se desempeñan en el domicilio, ya que en gran medida las auxiliares desarrollan tareas que exceden de sus obligaciones laborales, persistiendo la deficiencias y vacío legal en relación a obligaciones, derechos y deberes, tanto de las personas usuarias como de la unidad de convivencia. La falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, EPIs, así como la inexistencia de protocolos de actuación y de comunicación ante casos de emergencia y de conflicto, que les permita desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad, por ejemplo, el protocolo de actuación domiciliaria ante el coronavirus, que es en la situación en la que nos hemos encontrado. Se continúa, igualmente, cronificando la feminización del sector, se continúa así asignando al sistema de cuidados a las mujeres, tanto dentro como fuera del hogar, el trabajo relacionado con los cuidados y la falta de conciliación, la realidad que expresan tanto sindicatos (UGT, Comisiones) y las propias auxiliares a través de la Plataforma Andaluza del Servicio de Ayuda a Domicilio, por lo que la intervención provincial de la entidad en los contenidos de los pliegos tienen que ir más allá de la reproducción mecánica de la prevención…, de las prevenciones legales en relación a los criterios de valoración y solvencia que han de cumplir las empresas, para convertirse en un componente decisivo en el logro de unas contrataciones justas y eficientes, en el objetivo de garantizar los derechos y la sostenibilidad de la prestación de los contratos, además de obtener una mayor calidad del servicio. Hemos de ajustar las políticas a sus necesidades, dignificándolas y exigiendo el cumplimiento de las mismas, en beneficio de una mayor calidad y bienestar de las personas usuarias del servicio. Por lo que desde el Grupo Provincial Adelante Málaga, proponemos los siguientes acuerdos: instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a que se elabore un Informe técnico justificando la gestión indirecta del Servicio de Ayuda a Domicilio, gestión excepcional y subsidiaria ante su gestión directa, siendo el Servicio de Ayuda a Domicilio de titularidad pública, según recoge la Orden de 28 de junio 2007, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía; instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a que se implementen las siguientes medidas en el pliego de condiciones ante la contratación del servicio: exigir que las empresas participantes estén acreditadas como entidades prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio y cumplan todas las cláusulas (las obligatorias y la recomendada) de la Guía para la inclusión de las cláusulas sociales y medioambientales de la Junta de Andalucía, con especial atención al cumplimiento del convenio colectivo; exigir que quede reflejado en las diferentes propuestas por parte de las empresas las actuaciones a llevar a cabo para la correcta prevención de riesgos laborales y salud laboral, no participando aquéllas que no cumplen con la Ley 31/95, de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 534 DE 551

prevención de riesgos laborales y convenios colectivos, garantizando especialmente la incorporación de ayudas técnicas y herramientas de trabajo necesarias para el correcto desempeño de las funciones profesionales; garantizar el sueldo mínimo interprofesional de las trabajadoras, el salario bruto y sus condiciones laborales no pueden estar condicionadas al precio establecido en el concurso de la empresa concesionaria y que, por tanto, la Administración; la obligación de que la empresa cuente con un plan de igualdad que contemple medidas dirigidas hacia la conciliación, así como medidas de protección de las víctimas de violencia de género; igualmente, hemos añadido una autoenmienda, que es el establecimiento de una Comisión de seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, con la participación de personas técnicas responsables de cada Zona de Trabajo Social, técnicos por parte de la empresa que gestiona el servicio, y representantes destinados a ello por parte del Ayuntamiento del municipio donde se presta dicho servicio. Por parte del Partido Socialista, nos han hecho llegar dos enmiendas, las cuales aceptamos, ¿vale?, a la propuesta. Pues muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Gracias, Sra. González. Sra. Ruiz.

Dª Irene Díaz Ortega, Diputada del Grupo Socialista:

Sra. Díaz.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Díaz?, perdón, Díaz. Tantos apellidos…

Dª Irene Díaz Ortega, Diputada del Grupo Socialista:

Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a todos y a todas ya. Desde el Partido Socialista, vamos a apoyar esta moción que nos trae el Grupo Adelante Málaga. Respecto al punto 1, decir que este tipo de Informe ya se ha solicitado en Córdoba, y la conclusión final fue que es una decisión política que la gestión sea directa, indirecta o mixta. Respecto al 2.1, obviamente las empresas participantes deben estar acreditadas como entidades prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, de lo contrario se estaría incumpliendo en un requisito esencial. También aclarar que los sueldos no deben de estar condicionados con respecto al precio/hora, sino respetar escrupulosamente el convenio colectivo. Y respecto al último punto, todas las empresas con más de 50 trabajadores están obligadas por Ley a tener un plan de igualdad. Desde este Grupo, hemos presentado enmiendas de adición, que han sido aceptadas, tal y como ha dicho la compañera de Adelante Málaga. Las enmiendas van enfocadas a crear un equipo de trabajo, ya que la Comisión de seguimiento del servicio, este Equipo de Gobierno no está por la labor de crearla, pues la hemos solicitado hasta en dos ocasiones (en la sesión plenaria de enero y en la sesión plenaria de julio), haciendo caso omiso a nuestra petición, se ve que no les interesa demasiado. Este grupo de trabajo, en el que estarían representados todos los agentes implicados, así como los sindicatos,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 535 DE 551

para la evaluación de la creación, estabilidad y calidad en el empleo, así como para valorar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral, y las actuaciones de inspección del servicio que se consideren necesarias en la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio. Además, también hemos solicitado que se realice un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el Servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados, a fin de garantizar que se utilicen todas la posibilidades de horas disponibles en cada uno de los grados, en función de las condiciones individuales de las personas dependiente, así como teniendo en cuenta la jornada laboral de las propias auxiliares. Y es que, después de la pandemia que hemos sufrido, donde la crisis sanitaria, social y económica ha puesto de especial relevancia la política de los cuidados, se ha evidenciado las deficiencias y debilidades de la gestión de este servicio por parte de la Diputación Provincial, a pesar del gran trabajo desempeñado por los trabajadores y trabajadoras de esta casa y, por supuesto, de las auxiliares. Y es que todos debemos estar de acuerdo en que es necesario un mejor funcionamiento, así como un mayor control de este servicio por parte de la institución provincial, control inexistente al día de hoy. Desde el Grupo Socialista, luchamos y seguiremos luchando por conseguir la dignificación de las condiciones laborales de estas trabajadoras, así como la mejora de la calidad del servicio de estas 4.500 personas beneficiadas de este recurso, según un Informe emitido el 27 de diciembre del pasado año. Y es que no podemos olvidar ni obviar que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una de las prestaciones más reconocidas dentro del catálogo de servicios por parte de la Agencia de Servicios Sociales. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Por el Grupo Popular, Sra. González.

Dª María Esperanza González Pazos, Diputada del Grupo Popular:

Buenos días a todos. Bueno, yo no voy a entrar a discutir otra vez cómo se ha gestionado el Servicio de Ayuda a Domicilio durante el COVID, porque yo creo que ya quedó claro en el Pleno anterior, y debatir sobre lo mismo no…, no le veo la necesidad, donde ver las debilidades del sistema ni de la gestión del servicio. En fin, evidentemente, el Servicio de Ayuda a Domicilio es el servicio más importante que da esta Diputación de Málaga y, como tal, estamos intentando elaborar el mejor pliego posible. El tema de ejecutar el servicio a través de la gestión indirecta, es una decisión que se basa en el convencimiento de que es la forma más eficiente de gestionar este servicio, como lo demuestra, además, que la mayoría, por no decir la totalidad prácticamente de todas la Administraciones Públicas lo realizan de esta manera. Con respecto a preparar un Informe sobre las…, que justifique la gestión indirecta del servicio, yo sinceramente, Sra. González, en mi Departamento tenemos muchísimo trabajo y priorizamos a las personas, y yo creo que no es momento de pedir Informes, sino de atender a todas las personas que están necesitadas de nuestra ayuda, así que, desgraciadamente, le voy a decir que ahora mismo ese Informe no se va a poder realizar. Con respecto al pliego, y ya entrando en materia del pliego que estamos preparando, tengo que decirles que el pliego está prácticamente finalizado, está pendiente ya de informar, de que sea informado por los diferentes Departamentos; y que,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 536 DE 551

por supuesto, las empresas que van a participar tienen que estar acreditadas, no puede ser de otra manera, si no es que ni siquiera podrían concursar, y eso está recogido en el pliego de cláusulas administrativas como "habilitación profesional específica" para concurrir en este concurso; que la exigencia de la correcta prevención de riesgos laborales y salud, garantizando la incorporación de ayudas técnicas y herramientas de trabajo necesarias para el correcto desempeño de las funciones de los profesionales, se contempla en el pliego de prescripciones técnicas, además de haber valorado un exceso de este tipo de medidas en los criterios de adjudicación; que garantizar el salario mínimo de las trabajadoras no es una labor que tenga que realizar esta Diputación, sino que es una obligación que debe cumplir la empresa, nosotros lo que sí tenemos que estar es vigilantes de que esa obligación se cumpla porque, de hecho, en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que: los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de Derecho internacional que vinculan al Estado, así como la potestad de los órganos de tomar las oportunas medidas para comprobar que durante el procedimiento de licitación, los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones y que el incumplimiento de éstas, en especial los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sean graves y dolosas, dará lugar a imposiciones y penalidades, y como tal lo hemos recogido en las penalidades del pliego de contratación. En el pliego, además, hemos incluido una valoración de criterios subjetivos, porque entendemos que es una forma de garantizar la mejora de la calidad de estos servicios. Y aunque es cierto que se ha solicitado un proyecto técnico, sí que podemos valorar incluir un plan de igualdad específico y un plan contra la violencia de género, así que sobre este punto, aparte de que coincidimos en la mayoría de sus recomendaciones, vamos a estudiar el tema de incluirlo, por lo tanto, la respuesta sería "sí". Y con el punto tercero, las enmiendas del Partido Socialista, desgraciadamente es que no las tengo, o sea me gustaría contestarlas, pero es que no me han llegado. Y sobre el punto tercero, de crear una Comisión de seguimiento, el pliego ya establece la Comisión de seguimiento, ya establece las persona que la gestionan, las personas que la componen, así como la cantidad de reuniones que debe haber; entonces, yo no estoy en contra de que esta Corporación esté informada de todo lo que se hace, pero desde luego, creo que meter más burocracia en un sistema de gestión que debe ser sobre todo ágil para resolver de manera rápida las incidencias que se den lugar durante la gestión del mismo, me parece que es burocratizar una cosa que no tiene ningún sentido, así que la respuesta en este punto será "no". Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sra. González, para cerrar.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 537 DE 551

Sí. Bueno, en relación a lo que aporta Esperanza, el pliego, me sería bueno realmente el poderlo ver, o el poder ver cómo se está trabajando y cómo se está desarrollando, para ver realmente, pues todos esos contenidos. Igualmente, pues se tiende a esa declaración de intenciones y de cumplimiento normativo que se tienen que reflejar en formato papel, pero luego no existe esa vigilancia ni existe ese control a la hora…, en el desempeño de esas funciones y de las actividades que se están llevando a cabo, muestra de ello es la ineficacia o el que no se lleve a cabo esa prevención en riesgos laborales, o que no se tengan en cuenta esas ayudas técnicas y ese material necesario que las auxiliares de ayuda a domicilio necesitan para el desempeño de su trabajo. Importante también, y algo que se ha puesto de manifiesto durante toda esta pandemia, es la coparticipación, por supuesto, de los Ayuntamientos, ante el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio; usted nos dice que se está llevando a cabo y que se tiene en cuenta; queja nos ha venido de Ayuntamientos donde realmente eso no se estaba realizando, igualmente le digo, estaremos vigilantes para que eso se desarrolle y se haga efectivo. La importancia del plan de igualdad, por supuesto, puesto que la población auxiliar es mayoritariamente femenina y se tienen que tener en cuenta esas medidas de conciliación, no sabemos si en el pliego de condiciones tienen contempladas medidas de conciliación, que es lo que nosotros intentamos y le proponemos, que se lleven a cabo; y el proyecto técnico, pues la verdad que no entiendo por qué no se puede llevar a cabo ni se puede desarrollar, puesto que no creo que sea algo que le lleve demasiado tiempo el poderlo elaborar y el poderlo desarrollar. Le insto a poder consultar o poder ver, ¿no?, ese pliego de condiciones que se está elaborando. Ya le comento, pues la preocupación que por parte del Grupo de Adelante estamos mostrando y estamos desarrollando durante todo… esta legislatura, y me gustaría, pues que eso fuera una realidad. Muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, la enmienda del Grupo Socialista, la autoenmienda del Grupo Adelante Málaga aportada durante el debate, y las intervenciones de los diputados, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Puntos 1º de la moción:

1. Instar al equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a que se elabore un informe técnico justificando la gestión indirecta del servicio de ayuda a domicilio, gestión excepcional y subsidiaria ante su gestión directa siendo el SAD de titularidad pública, según recoge la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad autónoma andaluza.

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos de abstención.....	:	ninguno

Punto 2º de la moción:

2. Instar al equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a que se implementen las siguientes medidas en el pliego de condiciones ante la contratación del servicio.:

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 538 DE 551

2.1. Exigir que las empresas participantes estén acreditadas como entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio y cumplan todas las cláusulas las obligatorias y las recomendadas, de la Guía para la inclusión de las cláusulas sociales y medioambientales de la Junta de Andalucía, con especial atención al cumplimiento del convenio colectivo.

2.2. Exigir que quede reflejado en las diferentes propuestas por parte de las empresas las actuaciones a llevar a cabo para la correcta prevención de riesgos laborales y salud laboral, no participando aquellas que no cumplen con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Convenio Colectivo. Garantizando especialmente la incorporación de ayudas técnicas y herramientas de trabajo necesarias para el correcto desempeño de las funciones de las profesionales.

2.3. Garantizar el SMI de las trabajadoras, el salario bruto y sus condiciones laborales no puede estar condicionado al precio establecido en el concurso de la empresa concesionaria y que por tanto remite la Administración.

2.4. La obligación de que la empresa cuente con un Plan de Igualdad, que contemple medidas dirigidas hacia la conciliación, así como medidas de protección de las víctimas de violencia de género.

Votos a favor	:	treinta y uno (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	ninguno

Punto 3º de la moción (autoenmienda):

Establecer una Comisión de seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, con la participación de personas técnicas responsables de cada Zona de Trabajo Social, técnicos por parte de la empresa que gestiona el servicio, y representantes destinados a ello por parte del Ayuntamiento del municipio donde se presta dicho servicio.

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos de abstención.....	:	ninguno

Puntos 3º y 4º de la enmienda del Grupo Socialista:

3. Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a que ponga en marcha un equipo de trabajo, con la participación de todos los agentes implicados así como con los sindicatos, para la evaluación de la creación, estabilidad y calidad en el empleo, así como para evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que se consideren necesarias en la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

4. Instar al Equipo de Gobierno a que realice un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados, a fin de garantizar que se utilicen todas las posibilidades de horas disponibles en cada uno de los grados en función de las condiciones individuales de las personas dependientes así como según la jornada laboral de las auxiliares.

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito)
Votos de abstención.....	:	ninguno

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 539 DE 551

El Pleno por mayoría en los puntos 1º y 3º de la moción y en la enmienda del Grupo Socialista, y por unanimidad en el punto 2º de la moción, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar el punto 1º de la moción, la autoenmienda del Grupo Adelante Málaga (punto 3º), y la enmienda del Grupo Socialista, sobre la mejora en la calidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial.

— Aprobar el punto 2º de la moción del Grupo Adelante Málaga, (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a que se implementen las siguientes medidas en el pliego de condiciones ante la contratación del servicio:

1. Exigir que las empresas participantes estén acreditadas como entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio y cumplan todas las cláusulas las obligatorias y las recomendadas, de la Guía para la inclusión de las cláusulas sociales y medioambientales de la Junta de Andalucía, con especial atención al cumplimiento del convenio colectivo.

2. Exigir que quede reflejado en las diferentes propuestas por parte de las empresas las actuaciones a llevar a cabo para la correcta prevención de riesgos laborales y salud laboral, no participando aquellas que no cumplen con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Convenio Colectivo. Garantizando especialmente la incorporación de ayudas técnicas y herramientas de trabajo necesarias para el correcto desempeño de las funciones de las profesionales.

3. Garantizar el SMI de las trabajadoras, el salario bruto y sus condiciones laborales no puede estar condicionado al precio establecido en el concurso de la empresa concesionaria y que por tanto remite la Administración.

4. La obligación de que la empresa cuente con un Plan de Igualdad, que contemple medidas dirigidas hacia la conciliación, así como medidas de protección de las víctimas de violencia de género.

III/2.- <u>Mociones urgentes a votar, sin debate</u>.

IV.- <u>CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS</u>.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 540 DE 551

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 1732/2020 hasta el número justo anterior al utilizado para la realización de esta convocatoria (ambos incluidos).

Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 1732/2020 hasta el número justo anterior al utilizado para la realización de esta convocatoria (ambos incluidos).

De conformidad con el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores diputados/as quedan enterados de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el **1732/2020 hasta el 2215/2020** (ambos incluidos).

V.- CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Punto núm. V/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 28-07-2020. Decretos: Conocimiento de las Actas de la Junta de Gobierno, desde la sesión 1/2020 hasta la sesión 10/2020 (ambas incluidas).

Los señores diputados/as quedan enterados de las Actas de la Junta de Gobierno, desde la sesión 1/2020 hasta la sesión 10/2020 (ambas incluidas).

VI.- RUEGOS

(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

A continuación intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Ruegos y preguntas. ¿Hay algún ruego? Sí, Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí, ya que usted no me daba la palabra…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Ah.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

… porque no sabe ni siquiera lo que iba a solicitar, ya..., yo lo que le rogaría es que la próxima vez que le solicite la palabra, al menos me pregunte para qué, porque es que el Sr. Oblaré me ha aludido directamente y usted sí se ha permitido, como Presidente, creo que…, y por…, luego ha argumentado que como se le ha aludido, pues usted se auto otorga la palabra, pero cuando a los demás nos aluden, no nos va a dar la palabra. Creo que…, que le rogaría, que le rogaría que considerara cuando los demás…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sra. Sánchez…

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Solicitamos la palabra.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Usted ha intervenido como portavoz y entonces…

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Y el Sr. Oblaré luego me ha aludido…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

… al portavoz es normal que se le aluda; ahora, quien no interviene y se le alude, es cuando es por alusión.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

… y el Sr. Oblaré me ha aludido en calidad de otra cosa que no es como Diputada, por lo tanto, yo entendía que estaba en mi derecho, al menos de solicitar, es que usted no me ha dejado ni siquiera solicitarlo, es que usted…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bueno, Sra. Sánchez, haga usted el ruego por favor.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

… es que fíjese usted. Sí, me voy a ceñir a los ruegos que traía, pero desde luego, esa falta de…

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 541 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 542 DE 551

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

[Habla fuera de micrófono; ininteligible].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Por favor, por favor.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sr. Oblaré, usted me ha aludido…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Sr. Oblaré…

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

… a cuando en la legislatura pasada…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

… que eso es lo que quieren ellos, por favor, vamos a dejarlos que intervengan en sus ruegos, vamos.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Usted me ha aludido a cuando en la legislatura pasada esta Concejala del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande estaba intentando quitar a un Gobierno condenado por corrupción; quizá a usted, comparar eso con la situación que hay aquí, le parecería oportuno. En relación a los ruegos, en relación a los ruegos, en primer lugar y ya que estamos con el Sr. Oblaré, voy a empezar por este ruego: Sr. Oblaré, le pediría que no le mienta a la cara a la gente y que no juegue con la seguridad de los niños y de las niñas. El 18 de julio de 2017, se aprobó en Comisión Informativa una moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la que se solicitaba un plan de equipamiento de porterías antivuelco en las instalaciones deportivas de los municipios menores de 20.000 habitantes. Aquella moción, el Partido Popular votó en contra y el resto de Grupos, incluido Ciudadanos, voto a favor; por lo tanto, salió aprobada esa propuesta y ustedes no han hecho nada por poner en marcha ese plan. Entonces, le rogaría que no le mintiera a la gente a la cara cuando le preguntan por este plan y usted les dice que es que la oposición no le hemos hecho seguimiento; por favor, tenga un mínimo de vergüenza. Y tenga por seguro que si esta propuesta, para que ustedes la pongan en marcha, esta Diputada tiene que estar encima de usted, pues no le preocupe, que estaremos encima para que ustedes cumplan al menos con los acuerdos a los que llegamos. En segundo lugar, también quería trasladarle al Presidente una solicitud: hemos atendido a los representante del sindicato CSIF en el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 543 DE 551

Patronato de Recaudación Provincial, y nos trasladaban que habían solicitado una reunión con el Presidente y que todavía no se habían podido reunir; le solicitamos, Presidente, que los atienda y al menos escuche las demandas que tienen. Y por último, Sr. Presidente, le quería también solicitar, porque durante el estado de alarma se tenía o estaba previsto, como todos los años, la celebración del Pleno del Día de la Provincia; entendemos, obviamente, que ese Pleno no se haya celebrado, pero sí le quería rogar, como portavoz de un Grupo Provincial, que la fecha o qué va a pasar este año con el Pleno del Día de la Provincia, tenga por favor la deferencia de hablarlo al menos con los portavoces de los Grupos de la oposición, porque ya van dos ocasiones en las que usted ha modificado la celebración del Pleno del Día de la Provincia y nos hemos tenido que enterar por la prensa, así que le rogaría que tuviera un mínimo de deferencia con los portavoces de los Grupos de la oposición. Nada más.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más ruegos? Sra. Díaz.

Dª Irene Díaz Ortega, Diputada del Grupo Socialista:

Sí, buenas tardes de nuevo. Este ruego va dirigida a la Diputada de Servicios Sociales, es una llamada de auxilio del municipio de Tolox, donde nos comunican que tienen más de 100 Expedientes sin tramitar y donde los Servicios Sociales aparentemente están totalmente colapsados, con esperas de más de seis meses en trámites de dependencia. Solicitan desesperadamente una mayor dotación de personal y un técnico adherido a exclusivamente a mayores y dependencia, para así poder atender adecuadamente a las demandas y necesidades de los usuarios y usuarias, y poder agilizar las ayudas y trámites demandados. Por todo ello, ruego que se atienda esta petición a la mayor brevedad posible, con el fin de solucionar este grave problema que afecta a esta Zona de Trabajo Social de nuestra provincia y por la que se ven perjudicados muchos malagueños y malagueñas. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Sr. Guerrero?

D. Luis Guerrero Jiménez, Diputado del Grupo Socialista:

Gracias, Sr. Presidente. El ruego va en la línea para que la Presidencia y la Oficina de atención a los Alcaldes tenga en cuenta el proyecto del Ayuntamiento de Cuevas Bajas sobre el…, para la construcción de un estadio de aguas bravas en el río Genil. Nos consta que tiene conocimiento la Presidencia y el Área de la Oficina de Alcaldes, el proyecto presentado tiene el aval de la Federación Española de Piragüismo, es una oportunidad, sin duda alguna, el Ayuntamiento lleva esperando algunos meses la respuesta firme por parte de la Diputación, y nos valemos de este ruego para recordar este proyecto y para pedir una apuesta firme por parte del Equipo de Gobierno.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 544 DE 551

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Sra. Mañas?

Dª Emilia Mañas Martínez, Diputada del Grupo Socialista:

Muchas gracias. Buenas tardes. El primer luego se refiere al municipio de Ojén, se trata de que esta Diputación ayude financieramente a la construcción de la Casa de la Cultura de la mencionada localidad de Ojén. El Sr. Salado tiene pendiente una entrevista con el Alcalde, el Sr. Gómez, desde enero y no se ha producido, es verdad que hemos asistido a hechos especialmente singulares. La solución la pedimos en el para más breve plazo posible. El otro ruego se refiere a Genalguacil, que viene demostrando desde hace 26 años que los Encuentros de Arte, junto con otras iniciativas culturales, pueden detener el despoblamiento e incentivar el turismo rural. Genalguacil es un pueblo-museo que a finales de siglo había perdido el 65% de su población y que, sin embargo, actualmente recobra casi el 5% de forma anual, esto es luchar contra el despoblamiento. Que un pueblo de 460 habitantes que apuesta por la cultura, el repoblamiento y la economía social merece la ayuda de esta Diputación, pero esa ayuda no llega. Simplemente el ruego es el ya explicitado, ¿eh?, en que Genalguacil necesita ayuda de Diputación y, además ,que es urgente. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿El Sr. Chicón?

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Como ustedes saben, el Patronato de Recaudación Provincial lleva ya trabajando en la oferta pública de estabilización y consolidación de su personal bastante tiempo, una oferta pública que afecta a más de 300 trabajadores y trabajadoras que esperan desde hace ya bastante tiempo que su situación laboral mejore, dejando atrás la interinidad en la que están sumidos. Sin embargo, aunque estos trabajadores quieren que esta oferta se haga realidad lo antes posible, también es cierto que la situación actual en la que nos encontramos, de una crisis sanitaria muy importante, es un motivo suficiente para que este Equipo de Gobierno y el Patronato de Recaudación Provincial y la propia Diputación de Málaga, se plantee si es el momento adecuado de hacer estas pruebas. Una pandemia en el que no hay una garantía de seguridad higiénico-sanitaria, parece ser que no es el momento más adecuado. Además, de igual forma (perdón), de igual forma, la Sentencia de 19 de marzo de 2020, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, ha introducido también un elemento muy importante, un elemento fundamental en relación a la temporalidad, al abuso de la temporalidad en las Administraciones Públicas españolas; siendo conscientes de esta situación y del compromiso también de la propia Ministra de Administraciones Públicas, en la que se ha comprometido a iniciar los trámites en el plazo de dos meses, a acometer la modificación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 545 DE 551

del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objetivo de adaptarlo precisamente a esta situación de interinidad, de abuso de la integridad, parece lógico que ante estas dos cuestiones, las garantías sanitarias ante un proceso de selección o de una oferta pública, y también la posibilidad de que haya un cambio normativo de calado en relación al Estatuto Básico del Empleado Público, parece lógica el ruego que le voy a hacer. Y el ruego que le hago, Sr. Presidente, es solicitar a usted, como Presidente de la Diputación de Málaga también y a la Presidencia del Patronato de Recaudación Provincial, el aplazamiento de la publicación en el BOE de las convocatorias de la oferta pública de empleo de este ente, hasta que quede plenamente garantizado que la situación de crisis sanitaria no afectará al desarrollo de este procedimiento y, a la vez, que se puedan conocer de manera definitiva las modificaciones normativas incluidas en el nuevo EBEP; y también, en el caso de que esta publicación de las convocatorias en el BOE se lleve a cabo, se tenga en cuenta la situación actual que le he comentado anteriormente, para que la fecha definitiva de las pruebas pueda demorarse lo suficiente hasta que haya garantías de seguridad sanitaria para todos participantes. Este ruego no solamente lo hacemos nosotros, sino que el pasado 24 de junio, todos los sindicatos con representación, tanto en el Comité de Empresa como en la Junta de Personal, hicieron llegar un escrito en el que solicitaban dicho aplazamiento. Por tanto, no es solamente la voz de este Diputado, como representante del Grupo Socialista, sino también es la voz de los sindicatos que tienen representación en el Patronato de Recaudación Provincial, que piden ese aplazamiento para que haya una garantía de seguridad sanitaria.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Sra. Ruiz?

Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

Gracias, Presidente. Mi ruego va relacionado con la carretera que une Ronda con Benaoján, Montejaque, Jimera de Líbar y Cortes de la frontera, una carretera que lleva años ya en estado de abandono y que hace dos semanas se hizo un socavón, y el lunes éste pasado nos despertamos con otro socavón. La carretera, por lo tanto, se está literalmente desmoronando. Es una vía fundamental para el desarrollo turístico y también empresarial de la zona, que cuenta con importantes empresas cárnicas que transportan su mercancía en camiones diariamente y estos camiones son de grandes toneladas, y también es una zona que vive un revulsivo turístico que puede frenar el despoblamiento de la zona. Tampoco podemos olvidar la importancia que tiene esta carretera para los municipios antes mencionados con Ronda y lo que hay…, la conexión de los servicios médicos de las emergencias, como son las ambulancia o los bomberos. Hace cuatro años ya, en el 2016, aquí, en esta Diputación, ustedes se comprometieron con el arreglo integral de esta vía en varias fases, y a día de hoy todavía no se ha ejecutado absolutamente nada, por lo que les ruego que se actúe cuanto antes en el arreglo de esta carretera que, como ven, esta reclamación fue porque se encuentra en muy mal estado y genera un grave problema tanto para la seguridad de los conductores y de las conductoras que circulan por la misma y también un grave problema para los municipios antes mencionados Muchísimas gracias.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 546 DE 551

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Sr. Jerez?

D. Francisco Javier Jerez González, Diputado del Grupo Socialista:

Bueno, se ha presentado…, mi ruego va a ir por un suceso al principio del Pleno: se ha presentado hoy una especie de manifiesto o declaración institucional por parte de Presidencia, se ha traído a través de un registro a través de Registro, como no puede ser otra manera, pero sin previa llamada ni consenso con…, al menos con nuestro Grupo, y me costa que con el resto de Grupos tampoco. Esto además, se ha pretendido por parte de este Grupo y del Grupo Adelante Málaga, trasladar una propuesta al Sr. Oblaré como el Diputado portavoz del Grupo Popular, que es quien traía la propuesta, y me he encontrado con la sorpresa de la negativa de poder pactar dicha propuesta. Por lo tanto, tengo dos ruego al respecto: uno, que por favor, que dejéis la posición partidista, que recapacitéis, que cambiéis de postura y que, aunque sea posterior a este Pleno, que lleguemos a un acuerdo de apoyo conjunto de todos los Grupos al sector turístico de la provincia y no se haga para facilitar o mejorar o el autobombo del Partido Popular en un sentido o en otro; y otro ruego también, y va dirigido más a las sesiones ordinarias de Pleno, y es que no se utilice esta institución, como es el Pleno de la Diputación, para presentar mociones políticas enmascaradas en el Reglamento, y que la próxima vez que se traiga una declaración institucional se haga consensuado previamente con todos los Grupos Políticos que forman parte de esta Corporación. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Si algún miembro del Equipo de Gobierno quiere contestar a un ruego tiene…, puede hacerlo, para dar respuesta a esos… ¿Sí? ¿no? ¿o lo quiere hacer por escrito, quiere contestar?

VII.- PREGUNTAS

Preguntas conforme lo dispuesto en el Art. 29 Reglamento Orgánico Diputación (Solicitudes de información que pasan a preguntas)

GRUPO SOCIALISTA

RELATIVA A TARJETAS REGALOS
-¿A qué o a quién se han destinado las tarjetas de regalo adquiridas por la Presidencia, con factura de fecha 10 de diciembre de 2019?

RELATIVA A COCINA SALUDABLE
¿Qué criterios se han seguido para la citada adjudicación del contrato menor?
¿Existen otras ofertas de otras empresas que han optado a la adjudicación?

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

¿Se han realizado los correspondientes Anexos I, II, III, IV, V y VI, tal como establecen las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto?
¿Existe fraccionamiento de contratos, en virtud de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público?

RELATIVA A FUNDACIÓN HARENA

-¿Existen otras ofertas de otras empresas que han optado a la adjudicación?
-¿Se han realizado los correspondientes Anexos I, II, III, IV, V y VI, tal como establecen las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto?
-¿Existe fraccionamiento de contratos, en virtud de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público?
-Relación y copia de las facturas se han abonado a la Fundación Harena, en las anualidades, 2018 y 2019.
-¿Cuántas subvenciones han sido abonadas a la citada Fundación?

RELATIVA A KARAOKE PARA MAYORES

-¿Qué criterios se han seguido para la citada adjudicación del contrato menor?
-¿Existen otras ofertas de otras empresas que han optado a la adjudicación?
-¿Se han realizado los correspondientes Anexos I, II, III, IV, V y VI, tal como establecen las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto?
-¿Existe fraccionamiento de contratos, en virtud de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público?

RELATIVA A LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTE DE SUPERVISIÓN POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Primero.- Relación nominal de los Proyectos que actualmente se encuentran en el Departamento de "Supervisión de Proyectos", con el nombre del municipio sobre el que se pretende actuar con cada proyecto.
Segundo.- Fecha de entrada de estos proyectos en el Departamento de Supervisión de Proyectos. Así como el recorrido administrativo de los proyectos, desde que entraran en el Departamento de Supervisión hasta la fecha de hoy.

RELATIVA A PERSONAL EVENTUAL

-¿Qué funciones realiza, expresamente, el personal eventual, que en número de 34, desempeña sus funciones en la Diputación de Málaga, tanto en servicios generales como en las distintas Delegaciones?
-¿Existe personal eventual que aporta presupuestos a los responsables de las unidades administrativas, indicando a quién debe adjudicarse un contrato menor, vulnerando lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto?
-¿Existe personal eventual que gestiona y decide en materia de ejecución presupuestaria?
-¿Existe personal eventual, que además de prestar sus servicios en la Diputación de Málaga, desarrollan otros trabajos, fuera de la Diputación de Málaga, sin haber procedido a solicitar al Pleno de la Diputación la consiguiente compatibilidad?

RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 547 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 548 DE 551

-Número de ayudas de emergencia solicitadas, tramitadas, concedidas y denegadas, por Unidad de Trabajo Social (UTS) y municipio de procedencia de la persona solicitante, en el primer trimestre de 2020 y del 1 al 15 de abril de 2020.
-Número de ayudas económicas familiares solicitadas, tramitadas, concedidas y denegadas, por Unidad de Trabajo Social (UTS) y municipio de procedencia de la persona solicitante, en el primer trimestre de 2020 y del 1 al 15 de abril de 2020.

Preguntas (Art. 106 Reglamento Orgánico Diputación)

GRUPO ADELANTE MÁLAGA

ASUNTO: Relativa al personal público que se encuentra en los Servicios Sociales Comunitarios en cada una de las Zonas de Trabajo social y Centros de Servicios Sociales.
1. ¿Cuál es el ratio profesional establecido, en cada uno de los Centros de trabajo y zonas de Trabajo social, en relación a la población que se atiende?
2. ¿Qué criterios utilizados en la demarcación territorial del mapa de zonas de trabajo social y centros en la provincia de Málaga se ha utilizado?
3. ¿En cuántos profesionales, de qué especialidad y zona de trabajo social se ha visto incrementada la plantilla como refuerzo a los servicios sociales comunitarios desde que se decretó el estado de alarma? Especificando cobertura de bajas y refuerzo sumado a la que ya existía.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Entonces pasaríamos a las preguntas. Hay una primera que…, del Grupo Socialista, que es relativa a tarjetas de regalo, que está contestada ya por escrito. Y la siguiente es relativa a cocina saludable, ¿quién va a contestar esa? ¿Sra. González?

Dª María Esperanza González Pazos, Diputada del Grupo Popular:

Están contestadas por escrito las tres siguientes, la de la cocina saludable, la Fundación Arena, el karaoke para mayores, así como la relativa a la concesión de ayudas sociales, y la de Adelante Málaga con respecto a los centros sociales comunitarios en las Zonas de Trabajo Social.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Presidente, si me permite una cuestión con el tema de las preguntas: nos parece acertado, vamos, no vamos a entrar en debatir si se contestan por escrito o no, lo que nos gustaría es que las preguntas que se hacen a este plenario, si se contestan por escrito, que no lleguen las respuestas a todos los Grupos Políticos, porque si se contestan de forma verbal nos enteramos todos de la respuesta, pero hasta ahora, si se contenta por escrito, sólo se les contesta al Grupo que la ha presentado. Entendemos que, o se contestan de forma verbal

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 549 DE 551

para que conozcamos todos esa respuesta, que es como aquí se responde, nos podemos enterar todos; y si no, al menos que se nos trasladen también esas respuestas por escrito a todos los Grupos, tanto las preguntas que nosotros hagamos al Grupo Socialista y las que hagan el resto de Grupos, pues a nosotros también.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

El Reglamento no funciona así, pero, bueno. ¿La relativa a personal eventual la va…? ¿no la contesta nadie?, pues habrá que… Relativa a personal eventual. ¿Tiene la contestación?

D. Juan de Dios Villena Olea, Diputado del Grupo Popular:

Las preguntas son tan obvias que no las he contestado por escrito. A la primera a sobre las funciones que el personal eventual en su número, 34, desempeñan en esta institución: son las que…, las funciones que están decretadas. A la siguiente, de si existe personal eventual que aporta presupuestos a los responsables de las unidades administrativas, indicando a quién debe adjudicarse un contrato menor, vulnerando lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto: que tenga incidencia directa no, puede dar consejos y demás pero…, y además, desde que el COVID…, desde que tenemos la pandemia, hay que reconocer que todos hemos hecho de todo, hasta vosotros ¿vale?, pero en ningún momento incidiendo directamente el funcionamiento ni fuera de lo que está decretado por las funciones de ellos. ¿Existe personal eventual que gestiona y decide en materia de ejecución presupuestaria?: no. Y ¿existe personal eventual, que además de prestar sus servicios a la Diputación de Málaga, desarrollan otros trabajos fuera de la Diputación de Málaga sin haber procedido a solicitar al Pleno de la Diputación la consiguiente compatibilidad?: obviamente tampoco. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bien, ¿hay alguna pregunta más?, todas están contestadas por escrito, ¿no? Bien, no hay preguntas ya ni comparecencias.

VIII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)

No se han presentado

IX.- COMPARECENCIAS

No se han presentado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV: **93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO, con el visto bueno de la Presidencia.

Código CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 550 DE 551

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	16/10/2020 13:10:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	16/10/2020 13:23:15 CET

CÓDIGO CSV
93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2020_00000000000000000000004047924

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 15/10/2020 8:53:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 93799928f483b3dbd62a7a548b1731b74c06ec8c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 551 DE 551